



**“Criminales muy quitados de la pena:
Justicia de élite en México”**

T E S I S

Que para obtener el grado de
Doctor en Ciencias Sociales

Presenta

José de Jesús Pérez Martínez

**“Criminales muy quitados de la pena:
Justicia de élite en México”**

T E S I S

Que para obtener el grado de
Doctor en Ciencias Sociales

Presenta

José de Jesús Pérez Martínez

Director de tesis

Dr. Héctor Cuadra Montiel

Dedicatoria

*A todos aquellos que han sido afectados por la desgracia
de una mala impartición de justicia,
que han pagado con su libertad y otras pérdidas
por el crimen de alguien más.*

Introducción

México es un país con muchas características y cualidades que en conjunto lo hacen único a nivel mundial, su variedad de recursos naturales, sus tradiciones, su cocina, su cultura y el carácter de su gente son reconocidos en todo el planeta. Otro de los rasgos distintivos es la fuerza con que sabe salir adelante como sociedad de las situaciones más adversas: habiendo enfrentado catástrofes naturales de grandes magnitudes como terremotos, inundaciones, huracanes o epidemias; al igual que desastres de origen artificiales como explosiones o incendios; e incluso situaciones adversas derivadas de decisiones políticas, como el saqueo de recursos por compañías extranjeras o la explotación de nuestra mano de obra.

Desafortunadamente, los principales impedimentos para avanzar como sociedad al ritmo ideal, son precisamente las trabas impuestas por la mano humana, muchas veces manos al interior de nuestra misma sociedad, sin tomar en cuenta que al optar por el camino fácil para su propio beneficio, terminan por perjudicar a alguien más en otro punto de la sociedad. En esta categoría de impedimentos podemos encontrar al crimen de todo tipo, a varias formas de desigualdad, a la corrupción, a la inseguridad y a la impunidad, entre otros obstáculos que en ocasiones pueden actuar en conjunto contra la sociedad que les alberga.

El principio de la igualdad en nuestro país no está muy presente, en la mayoría de los rubros posibles tenemos altos índices de desigualdad que resultan en distintos tipos de exclusión social para el extremo inferior, como son el caso de la desigualdad étnica, la de género, la laboral y de una manera más notoria la desigualdad socio-económica. De esta última se desprenden una multitud de carencias en las capacidades básicas como la salud, la

educación, la vivienda y la alimentación. Siendo imposible para una familia en el extremo inferior de los estratos socio-económicos cumplir con las necesidades básicas para una vida digna, por lo que no tiene otra opción que rendirse ante el Estado y pedir su protección, que hasta ahora no ha sido suficiente para garantizar una vida digna.

Algo similar sucede con la justicia, cuya aplicación en nuestras instituciones es una versión manipulada en favor de ciertos intereses, con unos principios muy borrosos de equidad e imparcialidad. Su peor versión es la penal, pues al seguir usando el modelo carcelario como principal método de castigo, las posibilidades de castigar se vuelven extremas, quedando en juego la libertad de las personas y con ella otras prerrogativas como su vínculo con la sociedad, su familia y su trabajo. Esto lleva a un escenario donde está presente la impunidad en todos los casos, salvo en dos de cada cien, esos son los pocos afortunados que logran conseguir justicia en el ámbito criminal en México.

Ni la desigualdad socio-económica, ni la impunidad, actúan por cuenta propia en un mundo aislado, son problemas que tienen interacción mutua, al igual que con otros problemas externos en la dinámica de la sociedad. Son problemas que al relacionarse entran en una espiral viciosa que ataca directamente al tejido social, afectando primeramente a los más desprotegidos, echándole sal a las heridas de la vulnerabilidad.

Al actuar entre sí, podemos ver como la calidad de la impartición de justicia depende en cierta medida de los actores a quienes tiene en frente y su posición socio-económica. A pesar de que la desigualdad tiene muchas máscaras, se vuelve importante en términos de justicia la máscara socioeconómica, pues del ingreso depende la posibilidad de solventar los gastos que representa el contratar a un defensor privado, o atenerse a las consecuencias de ser representado por un defensor de oficio. Esto además de las influencias que se mueven por debajo de la mesa informalmente para alterar las decisiones judiciales.

En sentido contrario, la impunidad también le sirve a la desigualdad socioeconómica, es una herramienta social que pueden usar los grupos con poder político o económico para mantener su posición a través de políticas de criminalización represivas, para eludir los castigos fuertes mientras se enriquecen de maneras ilícitas, para evadir las consecuencias de la corrupción en las altas esferas, o simplemente para poner a la justicia de su lado y a su disposición. Al ser conocido el alto grado de impunidad, se convierte en un incentivo para que los crímenes se propaguen, comenzando por los estratos bajos, punto donde es más difícil conseguir lo necesario para protegerse y defenderse.

Y esa espiral viciosa no solo se da entre impunidad y desigualdad, a su paso se le van uniendo problemas y condiciones sociales, como la violencia, la corrupción, el miedo y la inseguridad, el nepotismo, la exclusión social o la desconfianza en las autoridades y en las instituciones. Cabe resaltar que las agresiones no son únicamente los delitos, pues no todas han sido incluidas como tipificaciones en los códigos penales, muchas permanecen sin castigo por quedar fuera del área de competencia de las autoridades judiciales, por no ser reconocidas como tales por las mismas víctimas o por ser permitidas para ciertos individuos, colocándolos por encima del resto de la población.

El Gobierno debe canalizar la voluntad de su pueblo y responder ante los problemas sociales, por lo que ha tenido que actuar mediante políticas públicas, ha reaccionado de distintas maneras a estos problemas con diferentes mecanismos, aunque no han tomado en cuenta los factores externos que se agregan sobre la marcha, ni lo han hecho con el enfoque que les permita ver que no son problemas que actúan solos, hace falta una política integral ante esta problemática. Delimitar la interacción entre problemas es complicado, lo mismo ocurre con su medición, sin embargo, es necesario establecerla, si la intención es superar esta etapa que dificulta el avance democrático de nuestras instituciones y nuestra sociedad algún día. Es necesario evaluar y dar seguimiento a las soluciones que se han intentado, incorporar

a la población que más contacto tiene con los problemas en las decisiones y en la implementación, promoviendo la participación ciudadana y la organización social.

Todo esto puede ser interpretado como algo obvio en nuestro andar cotidiano, como algo que se sabe de oídas sobre cómo funciona el sistema, pero es necesario dedicarle tiempo y estudio a los fenómenos cotidianos, más aún cuando representan una dificultad para seguir adelante como grupo. Este trabajo tratará de analizar con profundidad precisamente esa interrelación aparentemente normal. Los presupuestos básicos que hablan de la forma de la investigación, los pasos a seguir, sus preguntas, propósitos, hipótesis y demás elementos serán abordados a partir del siguiente apartado, aunque de manera sucinta se mencionan a continuación.

La intención es poder responder: *¿De qué manera se relacionan en la sociedad mexicana las causas y los efectos de la impunidad con los de la desigualdad socio-económica?* Y la idea es hacerlo mediante un estudio interdisciplinario capaz de explicar en el nivel social los efectos de esa relación entre problemas sociales, uniendo aportes de varias disciplinas en el terreno sociológico político.

Más que un problema a observar, se trata de una problemática a partir de la interacción de problemas sociales. Una problemática que se extiende desde la impunidad hasta la desigualdad socioeconómica, pero que pasa por las influencias de las élites y la corrupción institucional, las diferencias en el desempeño judicial, la violencia y la sensación de inseguridad para las víctimas del delito y la poca confianza en las autoridades. Estos componentes de la problemática social serán analizados desde lo teórico-argumentativo, y complementados con información cualitativa y cuantitativa, para poder concluir con la propuesta de medición e identificación de la impunidad en sus diversas versiones atendiendo criterios de desigualdad por medio de casos (o conjuntos de agresiones).

Han sido fundamentales para el análisis, los datos brindados por publicaciones y bases de datos especializadas en estos temas publicadas por instituciones académicas, agencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, al igual que el uso de software especializado en el tratamiento estadístico y generación de redes sociales.

El que se presenta es un estudio que tiene sus limitaciones: al optar por la perspectiva multidisciplinaria se deja de lado la especialización en un tema específico o la profundización en un área disciplinar; al tomar al conjunto de agresiones como un caso, no se han retomado las experiencias personales de ciertos actores para explicar los efectos sociales; son datos de diversas fuentes que se han ido quedando en el camino hasta que unos pocos pudieron ser compatibles en cierta medida; se ha tenido que hacer uso de datos ya existentes al buscar el nivel de análisis nacional; algunos de esos datos son brindados por las propias instituciones, que difícilmente son críticos con su propio desempeño; otra importante limitación es el cambio entre tipos de sistemas judiciales que ocurre desde el 2008 y no termina de consolidarse al terminar el 2016, como estaba planeado, por lo que evaluar el nuevo sistema requiere aun algunos años de seguimiento.

PARTE I

La parte más triste de la vida en este momento es que la ciencia reúne el conocimiento más rápidamente que la sociedad reúne la sabiduría.

- Isaac Asimov

CAPÍTULO 0

Prefacio a una investigación sobre la justicia contemporánea

A manera de acercamiento previo, este breve capítulo surge con la finalidad de recuperar los puntos fundamentales del proyecto de investigación y servir a su vez de introducción metodológica que facilite conservar el rumbo en el resto del trabajo. Se han omitido en esta etapa previa los tratamientos y discusiones a profundidad de los temas de investigación, precisamente para ser retomados en su momento oportuno, ofreciendo inicialmente al lector, un recurso similar al que ofrece una brújula al viajero.

0.1 – Mapa de la Problemática

El presente es un estudio interdisciplinario que pretende explicar los efectos sociales que se suscitan a raíz de una relación recíproca entre dos problemas que se cruzan en el terreno social: por un lado, el alto grado de impunidad en un contexto de impartición de justicia penal deficiente (algo tradicionalmente estudiado desde el área jurídica), y por otro lado, la enorme brecha desigualdad socioeconómica entre la élite política y la mayoría de la

población (estudiada por costumbre partiendo desde el enfoque económico). Es por ello un estudio que requiere la interacción de consideraciones de áreas disciplinares como el Derecho, la Economía, la Ciencia Política y la Sociología, pero que se ubica específicamente en el área de la Sociología Política.

Se intentará verificar una relación mutua entre impunidad y desigualdad socioeconómica al corroborar ciertos efectos sociales como: la alta impunidad, o la mala calidad en la impartición de justicia, que se ve influenciada directamente por el tipo de actor que realiza la agresión y las posibilidades que le brinda su nivel socio-económico-político, algo que se pretende demostrar partiendo de la información cuantitativa recopilada; en un nivel menos visible, la impunidad es usada como una herramienta para mantener la desigualdad socio-económica por parte de los grupos o actores dominantes (élites económicas o políticas) y varía en razón al tipo de delito o agresión realizada, aspecto que requiere un cruce con información cualitativa para ser mejor analizado; la impunidad promueve que todo tipo de crimen se siga cometiendo, la percepción general es que mientras se pueda comprar a la justicia o evitarla, no habrá problema en realizar agresiones; Hay una presencia de una importante interacción con otros dos grandes problemas sociales: la corrupción y la violencia; la cadena de justicia es débil en todas sus etapas, por lo que todo el Poder Judicial debe someterse severamente al régimen anticorrupción y de Accountability; entre otros. Los efectos sociales se planean analizar partiendo de del sustento teórico-argumentativo con el respaldo de la información cualitativa que complementa al plano cuantitativo agregado en la segunda etapa.

En términos de desigualdad socioeconómica para este estudio, tiene especial importancia el nivel de ingreso, pues a pesar de que no toda capacidad es medible en dinero, es claro que los servicios de justicia llevan una mediación previa de pago de servicios, de cuya calidad dependerá el futuro de quien enfrenta la justicia; además ese indicador permite

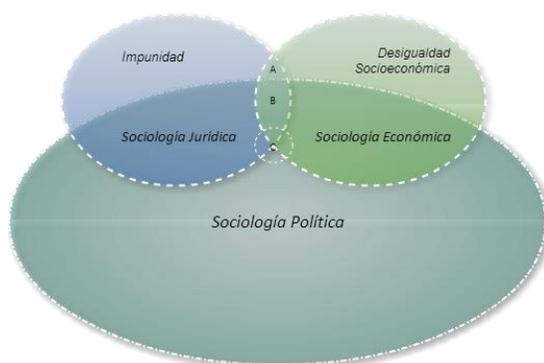
comparar fácilmente distintos sectores y comparar el presupuesto que es dedicado a las necesidades, entre ellas el acceso a la justicia (que se propone como una necesidad básica para el desarrollo integral). Es necesario proponer un cambio en la manera en que tradicionalmente se ha medido la impunidad, estableciendo la necesaria diferencia en el tipo de agresión para determinar el grado de impunidad, así como la necesaria incorporación del elemento de desigualdad socioeconómica en su análisis.

Las agresiones no son únicamente los delitos tipificados, existen otras violaciones a derechos humanos derivadas de decisiones arbitrarias de autoridades, efectuadas por instancias estatales o por actores privados que permanecen sin castigo y ni siquiera son contempladas en los códigos penales.

En esta investigación resulta más acertado hablar de una problemática que de un problema. Una problemática que reconoce la interacción de los temas mencionados en el plano social estudiada por la sociología política, ahí donde es posible el encuentro entre la sociología jurídica (con mejores posibilidades de analizar la impartición de justicia) y la sociología económica (con herramientas de estudio propias de la desigualdad socioeconómica) y genera un apropiado análisis de las causas y efectos de esa interacción. La problemática retoma dos temas principales que repercuten directamente en la estructura social, asuntos que parecen distantes en sus nichos disciplinares, pero que en realidad tienen causas y efectos que comparten impacto social, y que pueden ser resaltados claramente al tomar un caso que lo ilustre, pensando cómo caso no una historia particular en un momento dado u observación única, sino al conjunto de agresiones dirigidas a un mismo tipo ideal de bien jurídico o derecho humano vulnerado. El análisis interdisciplinar permitirá reconocer que no son problemas sociales aislados, sino mutuamente influyentes.

En el área sociológica resulta más sencillo intentar explicar que descubrir, aunque Donald Black (2002) sugiere que si las intenciones son encaminadas a descubrir, hay que

guardar cierta distancia con el objeto de estudio, no pide que el investigador se aleje de su sociedad, sino más bien que el investigador sea capaz de alejarse de su ámbito prioritario de especialización, usando métodos y conceptos de diferentes disciplinas, o que sea capaz de mirar a su propia sociedad desde un ángulo más alejado. El mismo Donald Black (2000) sugiere a su vez que la sociología no debe enfocarse a cuestiones psicológicas, teológicas o individuales en general, al igual que no debe enfocarse en historias, acciones o efectos personales, o en caso de hacerlo resultaría una sociología contaminada. La pureza de la sociología depende más bien debe encaminar su estudio a cuestiones estructurales o sociales, es decir, explicar cómo actúa la ley o la justicia en tal sociedad, no en cómo le afectó a algún individuo.



Esquema de Investigación - Fuente: *Elaboración propia*
 A = Parte I - Interacción teórica impunidad / desigualdad socioeconómica
 B = Parte II - Causas y efectos sociales recíprocos
 C = Parte III - Supuestos antídotos

Como reacción a ciertas partes de la problemática descrita, se han implementado a nivel mundial diversos mecanismos que pueden afectar a la impunidad como los juicios orales y la *Accountability* (transparencia y rendición de cuentas), o las políticas de inclusión social para combatir la desigualdad, pero para ser eficaces deben tomar en cuenta que los problemas no actúan solos y deben incorporar los principios de participación ciudadana, de autonomía real y brindar la posibilidad de imponer un castigo de manera vinculante.

0.2 – Preguntas, objetivos e hipótesis de investigación.

Si la intención fuera que la investigación girase en torno a una pregunta, entonces esa **Pregunta de investigación** debería ser: *¿De qué manera se relacionan en la sociedad mexicana las causas y los efectos de la impunidad con los de la desigualdad socio-económica?*

Pero lo ideal es que otras preguntas le acompañen en el trayecto de investigación:

¿Qué factores sociales dan origen o exaltan la impunidad y la desigualdad socioeconómica?

¿La justicia cambia tratándose de diferentes agresiones, o de diferentes actores? ¿Cuánto le cuesta a los individuos de cada nivel socioeconómico recibir un trato justo de la autoridad?

¿En realidad le es útil a la sociedad el sistema penitenciario como castigo? ¿La impartición de justicia garantiza todos los derechos humanos? ¿De qué calidad es la defensa que el Estado otorga a quien no la puede pagar? ¿Tienen en realidad las élites atribuciones especiales o ventajas institucionales judiciales?

Lo mismo ocurre en cuanto al **Objetivo general**: *explicar la repercusión social del cruce entre impunidad y desigualdad socioeconómica, al tiempo que se verifica la existencia de una relación recíproca entre ellos.*

Que idealmente sería complementado con los **objetivos específicos**: revisar la fundamentación de la desigualdad en el actual sistema económico, y a la impunidad como producto del sistema de justicia penal vigente; verificar que una de las consecuencias del sistema económico-político corriente, es el establecimiento de grupos de élite, quienes han desarrollado cierto control de las instituciones económicas, sociales y políticas, entre ellas las judiciales, que contrasta con el desgaste social que se produce para el extremo con pocos recursos; reconocer la existencia de violaciones a los derechos fundamentales que escapan a

la tipificación delictiva, quedando impunes en el punto de partida legal; enumerar algunas políticas públicas implementadas y su impacto, que hayan apuntado a contrarrestar ambos problemas en México, y en otros lugares; comprobar que incluso la impunidad y la manipulación de la justicia sirven como un instrumento de refuerzo para cuestiones socioeconómicas.

Los supuestos que guían este camino y que esperan ser comprobados al final son los siguientes:

- La **hipótesis necesaria** o previa (**H0**): *La desigualdad socioeconómica influye sobre (aunque no determina) la impartición de justicia, generando diferentes grados de impunidad.*
- Las **hipótesis complementarias**, que deben actuar en conjunto:
 - (**H1**): *La interacción entre impunidad y desigualdad socioeconómica genera múltiples repercusiones sociales que refuerzan o incrementan los mismos problemas.*
 - (**H2**): *la impunidad depende también de otros factores además de la desigualdad socio-económica, como son la corrupción, la violencia, las características del proceso judicial e incluso el tipo de agresión cometida.*

0.3 – Justificación y delimitación pertinente.

Es significativo el valor agregado que tienen las ciencias sociales, al contar con la posibilidad de trabajar en conjunto y permitir la interacción entre sub-disciplinas, y más aún cuando se presenta la oportunidad de rescatar temas que afectan profundamente la estructura social de un país, como son en esta ocasión la impunidad o la desigualdad socioeconómica. Son problemas tan extendidos en la sociedad mexicana, que muchas veces se ven como algo obvio y con bases sentadas en nuestra cultura. Si no somos capaces de ver a la impunidad o a la grave desigualdad como problemas, o si pensamos su relación como algo normal que no

merece ser cuestionado o explicado de forma más profunda, probablemente seamos nosotros los que estamos mal como sociedad. Al verlo como una cuestión de sentido común dejamos de concentrarnos en ese problema, alejándonos de cualquier solución. Al respecto decía George Homans (en Black, 2002: 669) que los hechos del comportamiento humano son ya conocidos no solo por sociólogos, sino también por todos los pobladores de la sociedad, por lo que muchas cuestiones sociológicas se vuelven algo obvio y hasta aburrido, por ello el problema de las ciencias sociales no consiste en descubrir sino en explicar¹.

La percepción del crimen o de la inseguridad es latente cada vez más, se percibe como uno de los principales problemas en México, sin embargo, el crimen es algo común para las sociedades, pues con las reglas de conducta social se reprimen algunos instintos humanos que al rebelarse provocan lesiones y conductas desviadas. Es tan común, que el Estado debe estar preparado para hacerle frente y frenar las conductas desviadas, o darles cauce. Pero es preocupante que lo que no funcione sea precisamente el mecanismo de respuesta estatal contra el crimen, eso nos deja una sociedad que no es capaz de enfrentar al crimen. ¿Qué es peor para un organismo, la presencia de un virus extremadamente dañino, o que no funcione la cura y los anticuerpos encargados de hacerle frente?

Un nivel de impunidad tan alto no es grave solamente por los crímenes que permanecen sin castigo: la insensibilidad y la falta de respuesta institucional hacen invisibles a las víctimas, promueven que todo tipo de crimen se siga cometiendo y vaya en aumento, se manda el mensaje de que mientras se pueda manipular o evadir a la justicia, no habrá problema en realizar agresiones. ¿A dónde se puede acudir cuando la justicia no funciona?

¹ El único caso en el que se puede aspirar a descubrir es en el nivel teórico, por medio de la sociología pura, o alguna otra ciencia social pura, que es la que se aleja del individuo y se queda con el nivel de las estructuras y cuerpos sociales.

Hay varias respuestas: a la justicia por propia mano², a los tribunales populares³ o a las instancias autónomas de protección, algunas derivadas de los principios de protección de derechos humanos⁴ y otras derivadas de la aplicación de la *Accountability*⁵. Sin embargo, para que estos mecanismos puedan atacar a la impunidad, requieren una verdadera autonomía y una capacidad real de imponer sanciones efectivas, al igual que una buena participación ciudadana que ponga en marcha nuevamente a las instituciones en favor de la sociedad.

Ni la desigualdad ni la impunidad son obstáculos sociales que actúen de manera uniforme, tienen distintas manifestaciones, y una manera en la que se propone cambiar su medición es vincularles con el tipo de agresión cometida, pues algunos delitos o agresiones suelen ser cometidos por cierto sector socioeconómico⁶ o juzgados por diferentes tipos de autoridades, y los niveles de impunidad específicos de cada delito o agresión pueden ser distintos, un análisis consciente de ello podría ayudar a vigilar determinadas etapas o autoridades, o sugerir la implementación de políticas enfocadas a los puntos más débiles. Al incorporarse al debate, la sociedad percibirá que es algo que efectivamente representa un problema y que probablemente tenga solución, comenzará a buscarla y hará un mayor esfuerzo por participar si ve que hay frutos en su participación.

Es una problemática que se delimita espacialmente a todo el territorio nacional, pero que bien podría estar presente en cualquier Estado que comparta el mismo sistema económico y de justicia que se analiza. Temporalmente no se restringe a determinado acontecimiento o

² Prohibida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al establecer que solamente los Tribunales pueden impartir justicia. Pero fácticamente presente en los grupos de autodefensa popular, linchamientos, ajustes de cuentas, etc.

³ En desuso prácticamente dentro de nuestro sistema de justicia.

⁴ Como la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las comisiones estatales.

⁵ Ya sea de rendición de cuentas como las Auditorías (Auditoría Superior de la Federación o las Estatales), o bien de Transparencia y Acceso a la Información (IFAI o comisiones estatales de transparencia).

⁶ Por ejemplo, los delitos electorales suelen cometerse por allegados a los partidos políticos, los delitos de cuello blanco en general involucran a funcionarios públicos con ciertos niveles de ingreso, o en el robo se observan diferencias en la impartición de justicia en atención al monto robado, algo que también revela datos sobre el victimario y la víctima

suceso en particular, es una problemática que ha estado presente desde la consolidación de dichos sistemas, por lo que el tiempo al que responde cumple con un carácter de estructuras institucionales que perduran, algo compatible con la noción de *longue durée* o larga duración propuesta por Fernand Braudel (1958: 725 – 753). Una medida de tiempo que se enfoca más a las estructuras que al sujeto, algo es apropiado para este estudio, por lo menos en la parte que incorpora una argumentación teórica y analítica. Y que va en consonancia con lo propuesto por Giddens (1984) en su teoría de la estructuración y por Donald Black (2002) en su Sociología pura.

Sin embargo, en un momento posterior, esta investigación incorpora datos cuantitativos y cualitativos, por lo que, tanto el aspecto temporal como el territorial se ven restringidos por los datos cuantitativos existentes, con la reserva de que el tipo de análisis generado sea utilizable para tratar el asunto en diferentes entidades locales en las que se puedan identificar o generar los datos necesarios compatibles. En cuanto a la dimensión territorial, la mayoría de los datos utilizados tienen carácter nacional e internacional, excepto las mencionadas encuestas de CIDE que incluyen respuestas a nivel Distrito Federal y Estado de México; y las de INEGI que cuentan con un desglose por entidad federativa. Por lo tanto el estudio apunta a un alcance nacional.

Como se ha mencionado, la problemática a analizar tiene un movimiento de largo alcance y apunta más hacia las estructuras de justicia y socio-económica que a un suceso trascendental, por lo que el alcance temporal no se ve restringido por un evento en particular, quizás un evento que podría cambiar el rumbo de una de esas estructuras en fechas recientes es la reforma judicial de 2008 que terminó de implementarse hasta 2016, pero hasta que este trabajo se terminó, no había información suficiente para evaluar su evolución en varios años. Más bien, la restricción temporal se da en razón a los datos que se han usado para el análisis, el espectro del seguimiento temporal en el que se empiezan a registrar los datos utilizados

comprende desde el 2004, año en que se publica el primer semáforo delictivo a nivel nacional, hasta las últimas calificaciones en diversos índices elaborados con datos nacionales, como el índice de Pobreza Multidimensional, El Índice de Estado de Derecho, el Índice Global de Impunidad con su publicación en 2015, todo con un necesario seguimiento hasta 2016, año en que se fijó el límite para que sean implementados en todo el país los cambios propios de la reforma judicial de 2008 y que dan fin a una etapa del sistema de justicia penal en México para dar paso a otra modalidad, así que la temporalidad del estudio se restringe a 2004 – 2016 en razón a los datos cuantitativos considerados, que datan cronológicamente desde:

- 2004 – Medición del Semáforo Delictivo y esbozos de Cifra Negra.
- 2005 – Encuestas delictivas y a población carcelaria (CIDE)
- 2007 – Medición Multidimensional de la Pobreza (Colmex)
- 2010 – Índice Multidimensional de la Pobreza (PNUD: ONU)
- 2010 - Índice de Estado de Derecho – World Justice Project.
- 2010 – ENVIPE del INEGI; Actualización de Estadísticas de Justicia del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- 2011 – Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (INEGI)
- 2015 – Índice Global de Impunidad (UDLAP).

Cabe mencionar que la mayor parte de ellos han tenido continuidad y permiten hacer un seguimiento hasta la fecha y corroborar tendencias posteriores.

0.4 - Estrategia metodológica

No es lo ideal buscar en las ciencias sociales una relación causal de validez empírica total, se trata de conocer un fenómeno en su especificidad, pues la realidad se construye por una causalidad múltiple, por lo que hay que destacar varias posibilidades a las que les es imputable el fenómeno. En este caso, tanto la impunidad como la desigualdad social son

causas imputables que influyen mutuamente, o es al menos lo que se propone, pero no es una causalidad aislada. La meta es conocer las posibles causas y efectos de la interacción, no establecer fórmulas nomológicas generales, pues el terreno social es sumamente volátil, al igual que su interpretación. El estudio científico social no plasma la realidad misma, sino más bien el pensamiento o interpretación de la realidad

La problemática descrita puede abordarse desde diversas disciplinas, pero para fines de observar una amplia gama de causas y efectos sociales, ha sido ideal la sociología política. Al interior, puede ayudarse de lo expuesto por la Teoría Crítica, que reacciona ante la unilateralidad hegemónica de la racionalidad positivista, y permite en contraste una interacción multidisciplinaria en la que luego de reconocer varios aportes toma lo más valioso para el planteamiento y brinda posibilidades de generar una propuesta para el cambio social. Es fundamental para este paradigma tomar en cuenta el contexto social y vincularlo al investigador.

Es una aspiración de este trabajo el poder generar esa propuesta para el cambio social mediante el camino trazado por la Teoría Crítica, quizás sin adentrarse en sus senderos filosóficos, y convertirse así en tecnología social que sea capaz de brindar beneficios en términos de impunidad o desigualdad socioeconómica. Esto siguiendo lo propuesto por Mario Bunge (1959) al sugerir que “La ciencia como actividad –como investigación– pertenece a la vida social; en cuanto se la aplica al mejoramiento de nuestro medio natural y artificial, a la invención y manufactura de bienes materiales y culturales, la ciencia se convierte en tecnología”.

La corriente de la Teoría Crítica admite una perspectiva teórica mixta, que en este caso resulta útil para buscar la convergencia entre el amplio espectro conceptual del Derecho, la Economía, la Ciencia Política y la Sociología. Es además compatible en términos epistemológicos, con la teoría de la estructuración de Giddens (1984), que recupera al sujeto

como alguien que razona y actúa, pero que a la vez va configurando y siendo configurado por la estructura social, una estructura que no es sólida y que admite a instituciones formales e informales. A su vez, estas teorías se ensamblan metodológicamente con la doble hermenéutica, también propuesta por Giddens (1987) que acepta que el sujeto tiene relación con el objeto de estudio y esto no es un inconveniente. Giddens (1984) concluye que la teoría social es inevitablemente crítica. En el sentido de que los investigadores sociales no pueden permanecer indiferentes a las aplicaciones de sus teorías e investigaciones.

Dentro de la estructuración, las estructuras se van construyendo por el agente y lo construyen a él, es una relación recíproca; al tiempo que la estructura constriñe, también otorga los recursos que habilitan la acción. Hay una dualidad en la estructura, el hombre la produce, y ésta produce al hombre. Toda comprensión tiene su marco histórico y cultural, no solo el hecho sino también su interpretación. La interpretación no es solo un método, es parte del proceso ontológico del lenguaje humano. (Giddens: 1987: 56). En la interpretación de la ciencia social debemos tomar en cuenta que el lenguaje político y jurídico no representan a la sociedad por completo, sino a lo que los representantes consideran, por lo que la hermenéutica en este caso adquiere varios niveles de profundidad, tales representaciones suelen reflejar la ideología dominante sobre su versión del *deber ser* (Weber, 1920: 140).

Particularmente, si hablamos de justicia, es posible identificar muchas caras de ella, casi en toda relación de poder es necesaria una consideración de justicia, si aceptamos que el poder está difuminado en toda la sociedad mediante el *micropoder* (Foucault, 1975, 1980), la justicia debe hacer lo mismo, dejándonos una *microjusticia* que se vuelve imposible de estudiar en un trabajo como este, algo similar a lo que recientemente se ha estudiado como la *justicia cotidiana* (López Ayllon, CIDE, 2015). Pero hay que dejar claro desde el inicio, que en esta ocasión la percepción de la justicia que se estudia es la encargada de castigar físicamente los crímenes o agresiones cometidas, es decir, la justicia criminal o penal.

Aunque para términos de este estudio es también importante ver el avance inconsistente de la transparencia y la rendición de cuentas. Partes de una justicia que pretende resguardar preciados bienes en nuestro Estado de derecho, pero que cuyas instancias autónomas encargadas de su aplicación aún no han logrado⁷.

En cuanto a las secciones que componen el recorrido de la investigación: la primera parte está designada al análisis teórico-argumentativo que sustente la interrelación impunidad – desigualdad socio-económica y los fundamentos de los mismos; en la segunda parte se incorporaran los datos recopilados sobre el contexto a manera de indicadores que serán detallados en ese apartado, al tiempo que se va haciendo el análisis pertinente del contexto nacional contemporáneo, es decir, la representación en la realidad de la interrelación sustentada en la primera parte; y en la tercera parte, se utilizan las posibilidades de la teoría crítica para analizar los antidotos que se han implementado, y luego esbozar posibles propuestas de mejora. Adicionalmente se agregará cierto tratamiento y cruce de datos que permitan asegurar conclusiones y hallazgos pertinentes a lo largo del trabajo, y si es posible se buscará incluir el análisis de casos y un breve apartado comparativo dentro de las partes mencionadas.

Para manejar el distinto tipo de información, habrá que hacerlo de distintas maneras: en una primera etapa, será básica la recopilación de bibliografía y el tratamiento teórico de la información. Alternativamente se hará una selección de los casos emblemáticos (entendidos como el conjunto de agresiones que atenten al mismo bien jurídico) que se usarán para ilustrar los conceptos y relaciones establecidas, para los casos elegidos deberá planearse

⁷ Por lo que muchos han resaltado su falta de dientes, que bien podríamos considerar unos dientes de leche que todavía no llegan a su última forma.

el posible acercamiento a los académicos o las organizaciones de la sociedad civil expertas en ese tema para completar el instrumento cualitativo. De ser posible, tal acercamiento se hará mediante entrevistas semi-estructuradas con los actores involucrados en el estudio y medición de esos problemas. Paralelamente se hará un seguimiento y actualización de las estadísticas necesarias para el tema de la impunidad y de la desigualdad socioeconómica provenientes de diversos índices, encuestas y publicaciones. Ya que son datos de distinta naturaleza, será necesario triangular la información obtenida de diversas fuentes, en la medida de lo posible, para dar mayor solidez a los argumentos teóricos y para poder planear el instrumento con una aplicación adecuada al tipo de bien jurídico tutelado que resulta dañado en cada tipo de agresión retomada como caso.

Sobre las fuentes de la información: para lo **cuantitativo** resultan indispensables los índices y los indicadores recuperados de diversas publicaciones y bases de datos, al igual que el cruce y la construcción de indicadores propios. Es necesario considerar si hay información completa, incompleta o no existe, para luego asignar valores compatibles y estandarizar su medición. Será necesario el uso de software específico para el tratamiento de los datos⁸. Para lo **cualitativo** los indicadores construidos se completarán luego del acercamiento con las Organizaciones No Gubernamentales y los académicos que tienen más experiencia en el seguimiento a esos problemas. Sobre los indicadores y el instrumento para completarlos, se han considerado tres categorías o dimensiones: una dedicada a la justicia e impunidad, otra a los factores socioeconómicos y otra al tipo de agresión en particular que se relacione como caso.

Para el trabajo de archivo mediante datos cuantitativos, se han tomado en consideración los siguientes archivos y publicaciones:

⁸ Como SPSS, o Cytoscape, por ejemplo.

- Anatomía de la Corrupción – Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO)
- Censos Nacionales de Impartición de Justicia Estatal (INEGI)
- Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Encuestas a Población en Reclusión (del fuero común y federal) (CIDE)
- Encuestas Nacionales de Victimización y Eficacia Institucional (CIDE)
- Encuestas Nacionales de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública y Encuestas Nacionales Sobre Inseguridad (INEGI)
- Índice de Estado de Derecho (World Justice Project)
- Índice Global de Impunidad (UDLAP)
- Informe del Índice de Desarrollo Humano para América Latina (PNUD)
- Publicaciones de Sistema judicial y penitenciario - México Evalúa
- Proyecto Justicia (Centro de Investigación para el Desarrollo - CIDAC)
- Semáforo Delictivo
- Victimización, Incidencia y Cifra Negra en México (Instituto Ciudadano de Estudios Sobre Inseguridad - ICESI)

Se recurrió al uso de estos documentos, ya que cuando se pretende investigar acerca de las principales fallas, errores o malos manejos en cuestión de justicia y prisión, no es fácil conseguir la respuesta satisfactoria y verdadera por parte de las instituciones encargadas de impartir justicia, administrar el sistema penitenciario o incluso simplemente de coleccionar esa información, con el carácter de ciudadano o investigador; además, al apuntar a una problemática de alcance nacional, y con la intención de obtener una frecuencia de repetición suficiente para comprobar las tendencias, representaría un gasto de recursos enorme en cuanto a tiempo, dinero, logística y personal, recursos de los que no se disponía.

Por ello fue necesario aprovechar los grandes esfuerzos previos en direcciones similares y la información que han generado y recuperado las organizaciones civiles y académicas con gran experiencia, con los permisos y presupuestos necesarios en el ámbito, para luego complementar los instrumentos con datos cualitativos obtenidos directamente del dialogo con algunos de ellos. Otra ventaja es la metodología científica con que estos datos han sido elaborados, por lo que resultan confiables y objetivos en buena medida. De acuerdo con Bunge (1989) esto resulta de doble utilidad, pues recomienda usar datos científicamente certificables⁹, y reunir un buen número de datos para verificar la veracidad de las conjeturas. Según el mismo Bunge (1959: 39): “Cuanto más numerosos sean los hechos que confirman una hipótesis, cuanto mayor sea la precisión con que ella reconstruye los hechos, y cuanto más vastos sean los nuevos territorios que ayuda a explorar, tanto más firme será nuestra creencia en ella, esto es, tanto mayor será la probabilidad que le asignemos”.

La medición de la desigualdad ha evolucionado desde fines del siglo anterior, volviéndose una cuestión multidimensional en la actualidad, a pesar de ello, sigue sin incorporar la dimensión del acceso a la justicia como una necesidad básica, cuando es indispensable contar con una apropiada impartición de justicia para tener una vida digna. Mientras que la medición de la impunidad (al igual que ocurre con la corrupción) es una cuestión más complicada, pues su propia naturaleza consiste en escapar a la ley, al registro, a su detección, permanecer en la sombra, por lo que hay que buscar su reflejo u obtener su cálculo en las percepciones de las víctimas y los usuarios del sistema de justicia, además de complementar con la visión de aquellos que sí son castigados (el 2% o menos de los crímenes son castigados en México) para tener una idea del gran panorama oculto.

⁹ Obtenidos y controlados por métodos científicos.

La intención es aterrizar el armado teórico en el análisis del contexto y ciertos casos en particular, como se mencionó previamente, “caso” no hace referencia únicamente a una historia de tipo biográfico o una agresión singular como caso de estudio, sino más bien a un tipo de agresión en conjunto, ya que una de las carencias para la medición de la impunidad es que se hace por el número global de crímenes (delitos específicamente) así que como parte de la propuesta, es necesario entonces analizar la impunidad que presenta cada tipo de agresión, pues se propone que es distinta la impunidad de los homicidios, la de la trata de personas, la del robo o la del fraude, etc. Cada agresión tiene factores explicativos y agravantes peculiares, muchos relacionados a su vez con factores socioeconómicos, así que se diseñará un instrumento para medir la impunidad que presenta cada tipo de agresión.

En la investigación se pretende analizar dos tipos de agresiones que contrasten la situación económica de los actores involucrados y los contextos en que la justicia es reclamada, los casos que se han pensado como adecuados por el contraste que implican, son por un lado los daños al patrimonio, y por el otro los delitos contra la salud. Para ambos casos se ha desarrollado un continuum que abarca el espectro de los daños al mismo bien jurídico en diferentes magnitudes, pues se ha observado que la política penitenciaria se ha enfocado en los montos menores de cada categoría analizada, habiendo un porcentaje muy bajo de presos por delitos contemplados al extremo del monto superior de cada continuum.

Se decidió optar por estos casos pues son una buena ilustración de la problemática, en ambos casos se castiga la parte del continuum en que el delito es de poca monta y los presuntos delincuentes son relativamente fáciles de atrapar o inculpar, el daño a las víctimas es menor en comparación con el daño en el lado opuesto del continuum (muchas veces colectivo), y en comparación con el costo de mantenerlos en prisión (aún sin un proceso condenatorio acabado ni sentencia recibida), igualmente son los delitos más castigados según la proporción de internos en el respectivo fuero, común o federal.

Por un lado, en las prisiones del fuero común, el 55% de los presos están ahí por robo (de los recientemente ingresados 65%; de ellos 3 de cada 4 por robo simple (75%), aunque la percepción de víctimas sobre robo es de 28%), la mitad por montos menores a \$5000; en contraste con el fraude, donde menos del 3% es preso por ello (mientras la percepción de las víctimas oscila el 10%) y en el enriquecimiento ilícito, donde solo se han resuelto 5% de los casos, en su mayoría con multas o sanciones administrativas que no llevan al victimario a prisión por montos mucho mayores y afectación a un número mayor de víctimas.

Por otro lado, en los centros penitenciarios del fuero federal el 60% están presos por delitos contra la salud (el caso con las mujeres se eleva al 80%) y donde casi la mitad están ahí por una cuantía equivalente a menos de \$1250, contrastando con el extremo de los daños a la salud en que la víctima se desconoce como tal, es colectiva o le resulta difícil denunciar, como daños al ambiente, toxinas en los alimentos o productos y el narcotráfico a gran escala con carteles internacionales, en este extremo de cuantía superior, al igual que en el continuum anterior, son pocos los que llegan a prisión y son muchos los afectados.

Mientras la miseria cubre sus pavimentos de cadáveres, y sus prisiones de ladrones y asesinos ¿Qué estamos viendo en cuanto a los estafadores de gran mundo? [...]. Los ejemplos más corruptores, el cinismo más indignante, el bandidaje más desvergonzado [...]. ¿No temen que el pobre a quien se lleva al banquillo de los criminales por haber arrancado un trozo de pan a través de los barrotes de una panadería llegue a indignarse lo suficiente, algún día, para demoler piedra a piedra la Bolsa, antro salvaje donde se roban impunemente los tesoros del Estado y la fortuna de las familias?

– La ruche populaire (noviembre de 1842, en Foucault, 2009: 335)

CAPÍTULO 1

Recorrido teórico: de la desigualdad social a la impunidad.

En este primer capítulo se llevará a cabo la recuperación de consideraciones teóricas acerca de los principales temas de la problemática de estudio, por un lado, la desigualdad socioeconómica como un producto del orden económico, que se vincula con el establecimiento de élites político económicas y la probable manipulación institucional que ellas tienen, y por el otro lado, la impunidad como una falla sistemática de la impartición de justicia penal, y del castigo como actual manifestación de la justicia.

Podría parecer extraño tratar estos temas dentro del mismo apartado, pero siguiendo a Abreu et al. (2012: 170), la parte que resulta atractiva de una investigación en atención a lo que se puede esperar de sus preguntas, es precisamente la vinculación de dos campos del conocimiento alejados (en este caso del derecho, de la ciencia política y de la economía) pero

que tienen un punto de encuentro (en la sociología política), dando posibilidades de incorporar más asuntos a las respuestas, que no siempre son tomados en cuenta por los enfoques tradicionales de sus áreas de estudio. En este punto, sería bueno recordar la pregunta de investigación: ¿De qué manera se relacionan en la sociedad mexicana las causas y los efectos de la impunidad y de la desigualdad socio-económica? Junto con otras que se intentará resolver a lo largo de este trabajo: ¿En qué punto se encuentran y cómo se afectan entre sí? ¿Qué factores sociales dan origen o exaltan la impunidad y la desigualdad socioeconómica? ¿Qué consecuencias jurídicas tiene la división socioeconómica? ¿Se observan diferencias en razón al delito o agresión cometidos?

En México, tanto la impunidad como la desigualdad socioeconómica son problemas sociales tan grandes que seguramente su relación de causalidad no será atribuible a una sola fuente ni en una sola dirección, es necesario superar la óptica unilateral de explicación de fenómenos y dar cabida al enfoque crítico y de estructuración social (Giddens, 1984), pues no se busca una relación explicativa directa y lineal entre causa y efecto, sino una con dinamismo y reciprocidad, por lo que es prudente hablar de una investigación de tipo interpretativo crítico.

Tanto desigualdad como impunidad son cuestiones de estructuras, no de individuos. La teoría de la estructuración es útil para tratar este tipo de problemática, aquí las estructuras son la condición y la consecuencia de la interacción (Giddens, 1987: 161). “La sociología se ocupa de un universo ya constituido en marcos de significado por los actores mismos, y los reinterpreta dentro de sus propios esquemas teóricos” (Giddens, 1987: 165 – 166), dando paso a un proceso de doble hermenéutica donde el observador científico capta los conceptos usados en la vida social y luego los explica según los paradigmas disciplinares.

El investigador social debe hacer como el psicoanalista, determinar en un primer momento al paciente (en este caso la sociedad) como el objeto de su interpretación, y a

continuación darle la posibilidad de autoanalizarse y transformarse (Dussel, 1992: 63). Siguiendo la propuesta de Sousa Santos (2009), necesitamos una teoría de la traducción, en vez de crear otra realidad teórica o epistemológica por encima de los movimientos, se requiere conseguir un entendimiento mutuo que les beneficie de las experiencias de otros y les interconecte. Las bases no son construidas solamente por el conocimiento teórico (al que no todos tienen acceso) sino también por el conocimiento del sentido común que es por todos apreciable.

En el terreno social, la desigualdad y la impunidad en sus múltiples manifestaciones son temas que frecuentemente están en contacto y se afectan mutuamente, en el plano del sentido común, aunque no se hayan relacionado en el nivel teórico, la división disciplinar de las ciencias muchas veces no permite verlo con detenimiento al asignarlos a cierta área de estudio, con sus métodos particulares, es por ello que este estudio de intención multidisciplinaria permitirá estudiar a fondo dicha relación y lo que le implica a la sociedad en la que se insertan como parte de la misma problemática, que dicho sea de paso no se reduce a la propia relación.

Para tratar la desigualdad sería importante comenzar con autores clásicos que ubican su origen en el sistema económico neoliberal y luego pasar a percepciones más recientes que permitan dar cuenta que no solo es un asunto económico sino que involucra capacidades y satisfacción de necesidades diversas. El análisis de la desigualdad desde los fundamentos del sistema neoliberal puede ser complementado con diversos planteamientos, para analizar como la desigualdad implica la consolidación social de un grupo en los altos estratos de la sociedad, que va cerrando el paso de maneras políticas, económicas y sociales para el resto de la población. La manipulación institucional por parte de las élites, se puede dar en todo tipo de estructuras (económicas, de justicia, etc.) y les puede redituarse en un círculo de

beneficios que perjudican al resto de la sociedad. Cuando se presenta en la estructura vigente de la justicia, es cuando más se agrava la cuestión de la impunidad.

1.1 – La desigualdad como parte fundamental del capitalismo.

La desigualdad primordial está en el fundamento del sistema de consumo, en el que un sujeto, siempre en busca de satisfacción, se adueña de un objeto cuya única finalidad es cumplir con el valor esperado que le satisfaga. Vale la pena recordar lo propuesto por Polanyi (1944), pues al hablar de objetos o mercancías, la estructura económica actual ha transformado incluso al hombre y a la tierra en objetos de mercado con las formas de trabajo y renta. Así pues, las relaciones sociales nos llevan a ser, sujetos y objetos en el mercado a la vez, pero con una ponderación desigual, pues no todo el trabajo es pagado con el mismo salario, ni toda la tierra con la misma renta. Máxime el contexto de constante rivalidad y superación creciente.

Una categoría estabilizadora para el mercado ha sido el trabajo, que además de producir las mercancías es tomado como una mercancía por sí mismo, susceptible de apropiación. Diversos autores (Marx, 1867; Polanyi, 1944; y Dussel, 1992) consideran la importancia del trabajo pero no por sí mismo, sino por el valor que se le otorga y su posible apropiación y acumulación. Posteriormente, con el industrialismo se genera una sociedad de cultura homogénea, todos van adquiriendo las mismas aspiraciones fabricadas, y ese entonces que se genera una desigualdad de acceso a los satisfactores. Esta situación es más notoria en épocas recientes, con ciudades cosmopolitas y cultura globalizada.

El trabajo es medido y pagado con dinero, una forma fantasmagórica del valor (Marx, 1975: 89). La mercancía producida al reflejarse en un valor dinerario se ha fetichizado por encima del trabajo que la produce y del sujeto que hace uso de ella. El trabajo se vuelve una necesidad para sobrevivir y en un nivel social se le otorga distinta calidad a cada tipo de

labor. Hay una ilusión social basada en el sistema monetarista, el capital es el fetiche que subsume al trabajo, y en general, a la vida social (Marx, 1867: 101).

Ya Aristóteles (en Marx, 1867: 72) daba cuenta que la forma dineraria de la mercancía es solamente la simplificación de su valor, para poder intercambiarse por el valor de otra mercancía, es decir, es la expresión abstracta del trabajo que tomó producir esa mercancía. Desde la sociedad griega, el fundamento era acumular el fruto del trabajo esclavo, encontrando ahí una de las bases de la desigualdad de los hombres y un menosprecio de sus fuerzas de trabajo.

Mumford (1997) observa que el capitalismo trajo como inseparables los hábitos de abstracción y cálculo a las ciudades, representó el paso a lo intangible, a la especulación por encima de la propia necesidad humana. Se sustituyó el valor personal directo de las cosas y las acciones por el valor dinerario imaginario atribuido socialmente. Lo que él llama “la máquina” (el sistema capitalista) se impuso como el sustituto de la justicia y los valores; la máquina creó la nueva felicidad por medio de falsas necesidades que ella misma debía satisfacer.

Sobre al actual funcionamiento de la máquina abunda Harvey (1990: 147) al afirmar que la producción en masa ha significado, un lugar donde el trabajador asegura su sumisión con una jornada de ocho horas, a cambio del ingreso justo y el tiempo libre para consumir los productos masivos. Por otro lado, ese modelo le da al productor la seguridad y el poder político de decidir sobre cuestiones como salario y otros beneficios. Más que una forma de producción, desde el Fordismo se ha consolidado una forma de vida total de consumo masivo de mercancías. La siguiente etapa, a la que Harvey (1990) denomina *acumulación flexible*, cambió también los procesos laborales, productivos y de consumo, al igual que la estructura de la desigualdad. El desplazamiento básico fue del empleo regular a los subcontratos temporales o de medio tiempo, y obligó a los desempleados y los discriminados a planear

nuevas estrategias de supervivencia. Esta etapa, vista desde el consumo, incluye nuevas modas y artificios para la creación de necesidades, aunque el modelo sigue siendo una manifestación capitalista en busca de un crecimiento ilimitado.

Esa maquinaria del capitalismo empuja fuertemente en el sentido de la desigualdad, Piketty (2014) identifica la contradicción central de este sistema, al ver que la tasa de rendimiento del capital es mayor, al igual que su velocidad, en comparación con el crecimiento económico, esto provoca que la riqueza acumulada se incremente a un ritmo mayor que el resto de la economía, por lo que la brecha de desigualdad aumenta. Un factor que agrava esta situación es que esa riqueza acumulada, al pasar el tiempo se transmite en forma de herencias, dejando en una posición ventajosa a los descendientes de las élites, sin necesidad de trabajo alguno, dejando una desigualdad que continúa en aumento. Estamos en contextos en los que aparentemente se parte de una misma base para permitir una libre acumulación de bienes y beneficios, pero es evidente que las bases de las que parten ciertos sectores de la sociedad, no están parejas. Por lo que la solución principal al respecto propuesta por Piketty (2014) es la redistribución mediante políticas e impuestos.

Pero no ha habido una adecuada redistribución, las reformas y el sistema normativo han apuntado primero a proteger la propiedad, contribuyendo indirectamente a aumentar la desigualdad. Sousa Santos (2009) es consciente de que el mundo va hacia el consenso, hacia una hegemonía global, una economía global, una sociedad civil global y una política global, y nuestro modo de vida actual lo confirma a cada paso. Eso es lo que identifica como globalización hegemónica (Sousa Santos, 2009)¹⁰.

¹⁰ Esto es consecuencia de un consenso hegemónico de las fuerzas que dirigen la vida social, que va en cuatro dimensiones: un consenso económico liberal que ha guiado las decisiones a partir del consenso de Washington; un consenso sobre Estado débil y mercado fuerte; un consenso democrático liberal, que reposa en la democracia representativa (y no participativa); y un consenso sobre Estado de derecho y reforma judicial, en el que el Derecho y la autoridad normativa y judicial están al servicio de los intereses económicos.

Por su parte, el Estado, como producto de las estructuras sociales, no se reduce a las instituciones formales, la interacción social implica todo tipo de instituciones, aunque claramente siempre habrá alguna dominante (Jessop, 2008), siempre con una ideología y una configuración hegemónica resultante en las diferentes escalas territoriales. Sin embargo, el Estado no es el único centro de poder, hay todo tipo de hegemonías supraestatales y contra-hegemonías. El paradigma dominante valida una serie de preceptos y los transmite con su lenguaje, su sistema de comunicación y educación, así como la división del trabajo, junto con la posición de clase y la distribución de poder para cada una. Al ponerse en marcha, todas las relaciones de poder se van mezclando con todo tipo de relaciones sociales, en ocasiones se logran consolidar en instituciones de la sociedad y en otras ocasiones se topan con todo tipo de resistencias. Constantemente ese poder es ejercido en toda relación entre individuos, y a la vez hay un meta-poder estatal (Jessop, 2008) encargado de regularlo y legitimarlo. Están en juego el micro-poder y el macro-poder al mismo tiempo.

Mientras el mundo avanza en el consenso hacia la globalización hegemónica, se hace cada vez más notoria la crisis del contrato social: El vigente, pareciera falso y unilateral, con condiciones inhumanas y abusivas que no podrían ser lógicamente aceptadas por una de las partes, beneficiando a un *status quo* producto de la desigualdad económica, que permite a la parte fuerte imponer sus condiciones sin debate, afianzándole beneficios. Por contraparte, pero sin tanta organización, se va presentando también un consenso contrahegemónico alternativo¹¹ de aquellos que resultan vulnerados en este ventajoso pacto social, en busca de revertir la situación.

¹¹ Es a lo que Sousa Santos (2009) llama el Cosmopolitismo subalterno e insurgente (o cosmopolitismo de los oprimidos) y son luchas sociales de confrontación que se interconectan de varias maneras. Se oponen a los resultados económicos, sociales y políticos de la globalización neoliberal y al nuevo interés general fabricado, proponiendo concepciones alternativas. Busca erradicar la exclusión social y el fascismo propios de la hegemonía

Smith (1776, 1998) pensaba que era bueno el enriquecimiento de cualquier hombre de la nación, pues al final del ciclo, ese capital adquirido y acumulado se esparciría con inversión y adquisiciones en su país, he ahí el origen de la riqueza de las naciones. Sin embargo, actualmente luego de ciertos procesos globales, hemos comprobado que la riqueza no necesariamente se queda en el país de origen, y aunque así suceda, no implica una distribución equitativa entre quienes ahí habitan. Por el contrario, la aplicación del principio de división de trabajo lleva consigo una división de los ingresos al llevarse al plano del mercado, ya que la sociedad ha considerado válido cierto ingreso aproximado para cada ocupación. Dentro de ese mercado es básico el pensar que hay esperanzas de que alguien necesite lo que yo ofrezco y alguien tenga lo que necesito a un precio justo y equivalente, o de lo contrario el mercado se detendría. Es decir, en el mercado la motivación principal es el beneficio individual, aunque para Smith (1776, 1998) una consecuencia lógica subsecuente del conjunto de búsquedas individuales, es que la sociedad obtenga el bienestar general. Este movimiento de una gigantesca mano invisible que permitiría al mercado autorregularse no es la consecuencia inmediata de las búsquedas individuales. Así lo sostiene Polanyi (1944) al establecer que esa utopía del mercado autorregulado en realidad requeriría eliminar la sustancia humana para poder existir.

La famosa mano invisible que Smith (1776, 179) llegó a mencionar de manera breve, y a la que muchos autores le atribuyen tantos significados engañosos y convenientes para pugnar por la desregulación estatal del mercado como supuesta vía al bienestar general, ha dejado de ser tan invisible, pues a Bauman (2014) le resulta evidente a quién pertenece y quien la dirige. Es claro que pocos resultan beneficiados por sus movimientos y de paso son cobijados por su invisibilidad. Un cúmulo de afortunados en el juego del capitalismo que se pueden contar con los dedos, tiene hoy en día gracias a esa mano santa, un poder económico

equiparable a naciones enteras, y ni hablar de la búsqueda del bienestar común en este esquema económico.

En realidad, el bienestar general es algo muy alejado del mercado autorregulado, y más aún al estar en sintonía con el ideal del progreso económico tomado como bandera por la Revolución Industrial, que terminaría degradando las condiciones humanas. Este proceso degenerativo nos fue acercando poco a poco al progreso, al tiempo que fue colocando los intereses económicos (individuales) por encima de la justicia. La ley del mercado comenzó con una validez en el ámbito económico, pero se fue apoderando del resto de las estructuras sociales, culturales y políticas que estaban en constante interacción (Polanyi, 1944, 1992). Luego de ello, todos los aspectos de la vida podrían resolverse o guiarse de forma monetarista, transformando todo en materia de intercambio.

En lugar de que lo económico actuara en adecuación a las relaciones sociales, éstas se fueron incorporando al sistema económico, hoy la sociedad se ha configurado para que ese sistema funcione, y cada vez más, el comercio verdaderamente importante se hace a distancias más largas, así que no cualquiera será capaz de conseguir buenas ganancias en el juego económico. Todo se ha vuelto mercancía sujeta a la oferta y la demanda, el trabajo humano tasado en forma de salario, la tierra en forma de renta, pero sobre todo, el valor de cambio del resto de mercancías, en forma de dinero, capaz de rendir intereses al ser acumulado.

Esta acumulación trae la prosperidad como forma de vida para quien tiene buen desempeño en el mercado, pero siempre es a costa de alguien más, algún otro a quien le acarrea la miseria. La pobreza va de la mano con la abundancia, y superar constantemente los niveles de vida, va engrosando también la brecha de desigualdad entre el ganador y el perdedor. De igual manera, la división del trabajo va siendo modificada, dejando los trabajos menos valorados (con menor retribución) para quien no puede imponerse en el mercado. Las

dos clases principales, según Polanyi (1944, 1992) en la etapa en que el mercado se consolida, son los trabajadores (que deben encontrar un precio por su esfuerzo) y los propietarios (que han sido capaces de acumular trabajo ajeno). Es fundamental que el trabajador encuentre un precio por su esfuerzo y lo realice, para poder seguir adquiriendo bienes y no morir de hambre, o soportar necesidades insatisfechas, es entonces otra parte sumamente importante el ir creando nuevas necesidades para que el ciclo no se interrumpa.

El trabajo ya no es suficiente para acumular riqueza cuando se es el oprimido en el pacto social, a veces no basta ni para sobrevivir. Emerge una subclase de excluidos sociales con movilidad descendente mientras la clase media sufre para seguir existiendo, para muchos de ellos el trabajo satisfactorio dejó de ser una expectativa o nunca lo fue (aquellos que han sufrido las huelgas, la prisión, el desempleo, la discapacidad, jornadas explotadoras o la migración)¹². Los únicos que no han perdido las expectativas son los que no las tenían previamente.

El trabajo artesanal, hecho a mano e irrepetible, al igual que los productos hechos para soportar una vida entera cumpliendo su función han dejado poco a poco de existir. El modo capitalista de producción ha privilegiado el tiempo sobre el espacio, buscando la ganancia a corto plazo aun en contra de los ciclos de reproducción natural. Un criterio que apunta al progreso perpetuo que incorpora nuevas necesidades y suprime los obstáculos. Aunado a estas dificultades, la revolución tecnológica genera un panorama que permite acumular riqueza sin siquiera trabajar físicamente (o incluso sin apropiarse de trabajo vivo).

¹² Para Wilson (en Santos, 2009: 559) esa subclase “se caracteriza por: vivir en lugares aislados de otras clases; largo tiempo sin empleo; familias monoparentales encabezadas por mujeres; falta de formación profesional; largos periodos de pobreza y dependencia de seguridad social; y tendencia a involucrarse en actividades delictivas”.

Esta desigualdad que mucho tiene que ver con una serie de capacidades necesarias para un digno nivel de vida, pero que otro tanto tiene que ver con el ingreso o la remuneración por el trabajo, tiene graves consecuencias sociales. Una de ellas, según la perspectiva de Sousa Santos (2009) es el surgimiento del fascismo social¹³, que no es un régimen político como en mediados del siglo anterior, es ahora un régimen social y civilizacional, que produce la misma sociedad (ciertos estratos) con el Estado como testigo complaciente o culpable activo. Conviven hoy en día los Estados democráticos y las sociedades fascistas en un mismo territorio. Este fascismo se caracteriza por relaciones sociales y de poder extremadamente desiguales que tienden hacia la exclusión severa e irreversible de otros sectores. Los discursos jurídicos y políticos que permite la globalización neoliberal en su forma actual son incapaces de enfrentar al fascismo social.

El fascismo es claramente una de las formas de polarización social que proporciona ventajas a algunos y desventajas a otros. Una muestra de ello es que las más recientes crisis no han afectado a todos por igual, su mecanismo es selectivo al distribuir la tragedia. Como es visto por Piketty (2014) la desigualdad tiene su lógica y ritmo interno, una vez que ha sido bien colocada en el sistema capitalista, el rico y el pobre lo serán cada vez más. Este fenómeno se observa difícilmente en la clásica división por deciles socioeconómicos, hay que acercarse al 1 o 0.1% más extremo de cada lado. A pesar de habitar los mismos territorios,

¹³ Sousa Santos (2009) identifica cuatro clases de fascismo social:

- El Fascismo de apartheid social: que incluye una división de las ciudades entre zonas salvajes (con un Estado predador e irrespetuoso del Estado de derecho) y zonas civilizadas.
- El Fascismo paraestatal: que implica la usurpación de prerrogativas estatales por parte de actores sociales poderosos, en complicidad con el mismo Estado, que neutralizan o suplantán el control social. Puede ser de tipo contractual (en que la parte débil acepta dar su trabajo por falta de alternativas, en condiciones despóticas) o de tipo territorial (donde los actores con gran capital disputan el control de un territorio).
- El Fascismo de la inseguridad: donde el sentido de inseguridad de las personas y los grupos vulnerables se manipula a discreción por los dominantes en medios laborales, generando ansiedad crónica e incertidumbre, dispuestos a soportar grandes cargas a cambio de pequeños beneficios.
- El Fascismo financiero: el más atroz de ellos, que controla la economía a raíz de decisiones personales y especulación de los inversionistas sin nada que ver con el bien común, lo único común es el interés por maximizar sus ganancias. Algo con una relación muy profunda con la violencia económica.

los extremos de la desigualdad viven en mundos diferentes, en comunidades clausuradas, con estilos de vida tan alejados que lo raro resulta que haya aun puntos en los que se encuentren. Hoy la economía vive uno de sus momentos más polarizados socialmente.

1.2 - Las múltiples dimensiones de la desigualdad.

La búsqueda de la igualdad ha sido siempre algo constante en los sistemas sociales, el problema ha sido acordar a que se refieren con igualdad, pues como menciona Sen (1992), la igualdad en algún ámbito acarrea necesariamente desigualdad en otros. Para conseguir una igualdad total, serían necesarios individuos iguales en todos los aspectos, algo imposible en la naturaleza, pues lo característico de las especies vivas es precisamente su pluralidad y diversidad. La retórica aferrada a la igualdad esconde una tendencia a eliminar la diversidad. Así como hay desigualdad entre ámbitos, la hay entre individuos y entre grupos. Progresivamente se ha dejado de ver a la igualdad como la única preocupación, se han incorporado otros estándares de medición como la misma justicia o la eficiencia, dando lugar a una discriminación positiva por medio de incentivos en un sistema de méritos, pero al existir una desigualdad en el fondo social, ese sistema meritario se vuelve una desilusión cuando está controlado por una élite y lleno de trampas para cerrar el paso al resto de la sociedad.

En el tiempo en que Weber (1916 – 1918) escribe *La ética protestante y el espíritu del capitalismo* es notoria la relación del sistema económico con los principios de dicha religión y el capitalismo como una abnegación al trabajo, pero hay cosas que han cambiado radicalmente. Actualmente la desigualdad está en la distribución del ingreso; en la concentración de la riqueza; en el acceso a justicia; en el acceso y calidad de los servicios; en el ejercicio de los derechos; en fin, son desigualdades que repercuten en otros ámbitos y que son capaces de producir un fascismo social.

Dentro del sistema económico actual es importante el nivel de ingreso que va en relación a las necesidades que se pueden satisfacer o las oportunidades para ello, así que en este modelo, la desigualdad se refleja en los ingresos, dejando individuos con muchos recursos y otros en un nivel de pobreza que implica una carencia de realización mínima de sus capacidades elementales (Sen, 1992). En realidad una vida rica es aquella con elecciones posibles y el funcionamiento o bienestar que de ello derive. En este punto es importante la libertad de agencia, es decir, el uso que puede hacer de estos valores para conseguir sus metas, o mejor aún, su bienestar, pues no siempre el poder elegir se encamina al propio bienestar.

Por el otro extremo vemos que la pobreza implica además de las carencias una variedad restringida de elecciones, limitada por gastos necesarios que harían que incluso al empezar con la misma base de ingresos, al final resultaran desiguales sus situaciones. Es en el sector más pobre en el que, el gasto para la justicia no tiene un presupuesto predestinado, y en el momento que llega a ser necesario trae consecuencias devastadoras para la familia: además de recortar el ingreso para conseguir un defensor, deben sacrificar otras necesidades o quedar a expensas de un defensor de oficio, que difícilmente lograra una defensa de la misma calidad que uno privado, y las consecuencias son más graves si el jefe de familia es mandado a prisión. En general en la pobreza se habla de un fracaso en las capacidades básicas (Sen, 1992), tanto en los niveles mínimos de aspectos físicos elementales como la alimentación, la salud o la seguridad, como en aspectos sociales relacionados a la participación o el poder aparecer dignamente en sociedad. Es el pobre el que debe elegir a que necesidades les da prioridad, pues es incapaz de satisfacer todas, esa es su libertad de elección (Sen, 2000)

Al contrario de lo aparente, la pobreza no solo significa carencia de ingresos, conlleva una serie de carencias en diferentes funcionamientos, implica estigmas y otras pérdidas, por

lo que combatir la pobreza repartiendo ingreso mediante transferencias probablemente no solucionará el problema. El Estado necesita interferir directamente en la distribución de bienes públicos como la educación o la salud, posibilitando al individuo como agente, no como paciente de la política pública (Sen, 2000), distribuyendo no solo el ingreso, sino el desarrollo y la calidad de vida. Cada sector cuenta con sus necesidades que debe afrontar, con su propio correlato de clase, con su percepción de lo justo, con los riesgos que debe afrontar. Hoy el riesgo es muy diverso, hay riesgos para cada clase social, pero también para cada etapa de la vida.

Por lo tanto, no toda desigualdad está en el salario, Reygadas (2008) hace un recorrido por las diferentes perspectivas sobre la desigualdad, en él encuentra que lo común es enfocarse al dinero y las mercancías, pero puede hablarse de otros valores, oportunidades, actividades o libertades en el más allá. Aun así, aunque el enfoque fuera primordialmente la desigualdad económica, sería imposible de explicar sin tomar en cuenta los factores políticos. En realidad la desigualdad es un asunto multidimensional que se reproduce en varios ámbitos y niveles sociales, por una diversidad de actores sociales, y para tener una explicación completa debe ayudarse de varias disciplinas sociales.

Para hablar de igualdad como el opuesto de la desigualdad hay que comparar las condiciones entre personas, ya sean ingresos, derechos, libertades, oportunidades, etc. Es importante que tengan una igual disponibilidad de medios o barreras específicas en un primer momento (Sen, 1992: 19). Lo más sencillo es medir la desigualdad en cuanto a ingresos por el tipo de datos, el ingreso puede limitar ciertos campos de acción pero muchas características físicas y sociales se le escapan. En ocasiones una situación de pobreza¹⁴ es traducible a

¹⁴ Según Sen (1992: 126) la pobreza es el fracaso de las capacidades básicas para tener un mínimo nivel aceptable de vida, desde necesidades físicas elementales hasta logros sociales complejos.

carencias en otras capacidades básicas, aunque no siempre sea así. Junto a la igualdad, la libertad de una persona depende de sus fines y el poder que tenga para conseguirlos.

La desigualdad humana, no implica entonces únicamente la diferencia en los ingresos y riqueza acumulada, según Tilly (2000) trae aparejados beneficios y costos variados que se relacionan con el proceso vital social. Pero al insertarse en el ámbito económico, que sirve hoy de sustento para lo social, ya no es necesario un acto voluntario de discriminación para que la desigualdad se mantenga, el sistema económico hará el trabajo sucio. Entre la intensidad de la desigualdad capitalista (Tilly, 2000) y la falacia desarrollista (Dussel, 1992), el capitalismo neoliberal provoca sufrimientos innecesarios sin tener que justificarlos, pues suelen ser una consecuencia y no parte del diseño de tal sistema.

Para analizar la desigualdad como una distribución asimétrica de ventajas y desventajas sociales, Reygadas (2008, p.38) opta por el enfoque de la apropiación-expropiación. Numera varios postulados (Reygadas, 2008, p.39-47) para explicar esta desigualdad: existen varios mecanismos de apropiación que permiten a los actores acceder a partes asimétricas de riqueza y beneficios; hay individuos o grupos que tienen posibilidades de acumular riqueza y medios generados por otros; existe una distinción en la legitimidad de las riquezas; los mecanismos diseñados para conseguir igualdad pueden ocasionar otras desigualdades; y, hay una dialéctica entre igualdad y desigualdad, fruto de las tensiones entre agentes.

Según Tilly (2000) una desigualdad puede considerarse persistente cuando perdura de una interacción social a la siguiente, persisten durante toda una vida o un periodo de tiempo, y mucho tiene que ver que aquellos con acceso y control de recursos en el sistema en cuestión, los pocos que están en la cumbre social, establezcan los sistemas de cierre y exclusión. Esto permite que sean ellos exclusivamente quienes manejen la estructura institucional fundamental a su discreción.

Así pues, podemos identificar que hay dos mecanismos fundamentales para propagar la desigualdad, Reygadas (2008) los identifica como Apropiación-expropiación, mientras Tilly (2000) los identifica como la explotación y el acaparamiento de oportunidades; en realidad ambas consideraciones hacen referencia al mismo tipo de mecanismos, por un lado (apropiación/explotación) alguien se adueña del trabajo y los recursos de manera desmedida, y en el otro lado (expropiación/acaparamiento de oportunidades) el grupo beneficiado cierra el paso a los estratos inferiores manipulando las instituciones, dando paso al “fascismo social” (Sousa Santos, 2009).

El fascismo social es producto de la desigualdad, y es la manera en que una sociedad excluye a sus mismos integrantes luego de darles un valor cuantificable, Sousa Santos (2009) también identifica que adentro de la sociedad es posible notar tres tipos de sociedad civil:

- La Sociedad civil íntima: que es el círculo interior y más cercano al Gobierno, con una alta inclusión social (o hiperinclusión), a quienes se les garantizan las tres generaciones de derechos humanos, es un selecto grupo fuertemente vinculado con el mercado y las fuerzas económicas, con acceso a más recursos estatales y públicos que el resto de la sociedad.
- La Sociedad civil extraña: es un círculo intermedio alrededor del Estado, con una mezcla de una moderada inclusión y una atenuada exclusión social, a los que aquí habitan se les garantizan derechos civiles y políticos únicamente, pero hay dificultad para las otras dos generaciones de derechos humanos.
- La Sociedad civil incivil: es el círculo externo habitado por los excluidos sociales, hay una gran presencia de distintos tipos de fascismo social, no son considerados parte de la sociedad civil, sin expectativas ni derechos garantizados en absoluto.

En los países del centro-norte (término usado por Sousa Santos, 2009, para designar a los países desarrollados), el círculo más amplio es el intermedio, y en los periféricos (equivalente

a los países en vías de desarrollo) el círculo externo se amplía. La hiperinclusión y la hiperexclusión se han polarizado, es entonces claramente observable la desigualdad socioeconómica. Podemos encontrar en las sociedades más desiguales a superciudadanos (como parte de la sociedad civil íntima) y el resto (sociedad civil extraña), además de aquellos que son los no-ciudadanos (sociedad civil incivil y quienes están en las fronteras). Es común escuchar hoy en día hablar sobre ciudadanos de primera, segunda y tercera clase, según las prerrogativas que se les otorguen.

En México, con su alto grado de desigualdad, en donde alguien en el círculo íntimo de la ciudadanía puede obtener cerca de 30 veces más que los del círculo excluido, es un caso donde las capacidades son notoriamente distintas entre clases socioeconómicas. El neoliberalismo y su desigualdad inherente lo que provocan es exclusión.

Como se ha visto, la desigualdad cuenta con sus mecanismos de consolidación, como la explotación y exclusión, sin embargo la igualdad también cuenta con algunos como la resistencia, redistribución, reciprocidad y resiliencia (Reygadas, 2008, p.49) que han logrado equilibrar un poco la situación. Cada momento y lugar histórico puede permitir identificar alguno de los mecanismos con cierta presencia dominante, es el caso de las élites en nuestro sistema que nos dejan ver un exceso de explotación y acaparamiento de oportunidades.

El ingreso puede vincularse al salario y otros indicadores (como rentas y demás beneficios), pero también se vincula a la satisfacción de muchas necesidades, entre ellas están las posibilidades de elegir entre distintos bienes y modos de vida. La obsesión por tener siempre al máximo la libertad de elección nos ha llevado a una etapa que Bauman (2014: 36) identifica como *homo eligens*, condenados a ser libres, sin restricciones. Se nos ha enseñado también desde hace bastante tiempo el valor y prestigio que gana aquel que tiene méritos, se nos ha incitado a luchar por sobresalir, pero poco se nos ha dicho de la desgracia que le espera a quien no lo consigue, del rechazo y las privaciones que le tocan a quien no consigue llegar

a esa cima social, que a muchos les queda tan lejos, pero que a algunos pocos la herencia les ha dejado tan cerca.

Lo anterior asemeja una carrera a la felicidad que refuerza y da validez a los preceptos económicos dominantes, con unos consumidores plenamente realizados y recompensados, y otros consumidores que fracasan y son humillados en el intento. El castigo para el perdedor consiste en no poder consumir a placer como quien gana, y en cargar el estigma que ello implica. Mientras que el costo social de la competencia es precisamente premiar la riqueza personal por encima del bien común.

En la perspectiva de la liberación (Dussel, 1992) el pobre no busca un acuerdo en el debate del que ha sido excluido, busca la posibilidad de argumentar, el ser reconocido en la comunidad de comunicación. Pero lo que sucede por lo general es que el discurso del centro dominante se extrapola a la periferia, y cuando la periferia intenta imitar el modelo de los países del primer mundo, es cuando cae en lo que Dussel (1992) llama la “falacia desarrollista”, es decir, aplica una versión deficiente del capitalismo, en la que los ideales son sumamente difíciles de alcanzar por el grueso de la población. Actualmente los ciudadanos han aprendido a pensar como ricos y a vivir como pobres, algo frustrante. Los niveles bajos se rezagan y viven al día, sería poco decir que sin siquiera poder ahorrar, pues la realidad es que además de eso, los intereses bancarios y las deudas absorben sus ingresos futuros, haciendo crecer de manera enorme la desigualdad.

Las diversas desigualdades entre categorías que persisten (Tilly, 2000) implican *per se* un claro estigma. Para Goffman (2012, p.23) el estigma es un gancho del que se cuelgan todas las insatisfacciones y desagradados de la vida social, al igual que un medio para evadir algunas responsabilidades sociales. Engloba todo tipo de desventajas, no solo las físicas. De igual forma no todos los estigmas son visibles. La contraparte al estigma es otro pequeño grupo que es beneficiado con los efectos del prestigio y la fama, la élite.

Precisamente la élite refleja los mecanismos de apropiación a un nivel individual por medio del *status* derivado del prestigio, como fuente de nuevas desigualdades y filtro para acceso privilegiado a recursos, según lo planteado por Reygadas (2008, p.56). Les da una estimación simbólica requerida para la pertenencia al grupo privilegiado, son hechos culturales independientes a la cuestión económica o política, hechos donde es fundamental el papel de los mitos y los rituales. Así pues, la desigualdad trasciende de lo económico a lo político, y luego a lo social y cultural.

La desigualdad socioeconómica nos da una idea del contexto en el que la impunidad se ha propagado: Para aquellos con menos recursos, es difícil satisfacer las necesidades más básicas, incluyendo la salud y la seguridad social (que pueden acarrear la pérdida de la vida) al igual que la seguridad jurídica, por lo que al no poder costear los servicios de un abogado, es fácil que al inculparles un delito que no cometieron, terminen pagando una pena que no les correspondía, o al querer hacer frente a un victimario con poder político o económico fracasasen en su intento y terminen por sufrir los costos del crimen.

Y a pesar de lo notorio, la desigualdad está subestimada, los datos no son tan claros, pues la información de la clase más alta es oscura e incompleta y no permite saberlo. Hay un desencanto ciudadano con los procesos democráticos y los partidos políticos por las carencias notorias, Piketty (2014) afirma que una desigualdad tan grande tiene la fuerza necesaria para acabar con la democracia y sus instituciones.

1.3 – Conformación y manipulación de las élites político-económicas.

Además de las bases del capitalismo y el sistema económico que se proyecta en toda la estructura social, la modernidad se ha construido sobre una serie de represiones sociales, la mayoría de los objetos se han hecho plásticos y medibles (Giddens, 1997: 22). En esos parámetros llevan ventaja aquellos que se adaptan o que fijan los estándares, en este caso por

su posición en la escala social, forman una élite a la que no cualquiera puede acceder y que tiene un cierto control en la estructura socio-política y económica. Una vez posicionadas las élites, se puede hablar del prestigio, en oposición al estigma (Goffman, 2012), aquellos que se ubican en las clases bajas son más propensos al estigma al ser menos capaces de cumplir con las necesidades capitalistas, en una sociedad que da el máximo valor al capital y a los bienes, aquellos en la cúspide social, cuentan con más probabilidades de prestigio y manipulación institucional.

La élite es equiparable a la sociedad civil íntima que tiene control de los medios estatales, y gubernamentales, realmente un lugar pequeño, con pocos integrantes. Son porcentajes muy pequeños comparados con la población total, el 1% más rico o los miembros de alguna clase política-militar-eclesiástica, son capaces de manipular al aparato de justicia y en general la estructura institucional en diferentes medidas. Para Piketty (2014) en realidad el 1% es aún demasiado, para ello además del decil y centil como unidad de medida propone el *thousandth*, es decir la milésima parte superior de la sociedad.

Las élites, y en especial la clase política, llevan en picada a la credibilidad y confianza de las instituciones. Y lo indignante a nivel social no es la riqueza ganada, sino la que llega de manera automática, sin esfuerzo alguno o mal habida, que demerita totalmente el trabajo del resto del pueblo. Preocupa además que esta élite es un grupo que se cría en una realidad aparte, que poco conoce de los problemas sociales, y del sentir popular, y que tarde o temprano serán ellos que llegarán al poder.

Observado desde lo social, en cada acto de interacción (acción o no acción) se presentan relaciones de poder para conseguir resultados. Entonces Giddens (1987: 95 – 129) considera al poder como la capacidad de movilizar recursos para llegar al resultado deseado, la transformación que se busca. Aunque para la interacción social, además del poder (sea político, económico o de cualquier clase) hay que tener en cuenta la comunicación y el orden

moral. Cuando el poder provoca dominación es porque hay intereses encontrados y alguno hace mayor o mejor uso de recursos. La comunicación se produce y reproduce a través de esquemas interpretativos y la creación de significados que reflejan la estructura en el nivel del lenguaje; el poder lo hace por medio de destrezas o facilidades para mover recursos y si es necesario, imponer la dominación; mientras que el orden moral lo hace por la norma, que a su vez genera legitimidad, algo que habría que discutir con Weber y sus diferentes concepciones sobre lo anterior, sobre todo la legitimidad y la dominación¹⁵.

Toda forma de dominación necesita un cuadro administrativo que busque continuamente imponer la ordenación para mantener la obediencia, es decir, es un punto clave la organización, ya que si alguien quiere romper con la dominación, requiere forzosamente su propio cuadro administrativo. Una de las formas clásicas para dichos cuadros administrativos son los partidos políticos, que buscan acceder al poder, ocupar los cargos administrativos y reafirmar la dominación y los intereses de su jefe político. Los partidos fundamentan su legitimidad en el principio de representación que los vincula con la ciudadanía, aunque sea de manera ficticia y con una exaltación de tipo demagógico.

Sobre la validez del orden social, Weber (2014: 166) la atribuye a diferentes tipos de legitimidad¹⁶. Cuando el orden no proviene de un acuerdo unánime, sino más bien de la sumisión, es una ordenación otorgada e impuesta por las minorías que luego se vale como legítima (Weber, 2014: 168). Aquí es pertinente recuperar el concepto de Poder de Weber (2014: 183): “la probabilidad de imponer la propia voluntad en una relación social a pesar de la resistencia y con cualquier fundamento.

¹⁵ Weber (2014:184) define a la dominación como la probabilidad de que cierto mandato obtenga obediencia, mientras que a la disciplina la entiende como esta misma obediencia de manera pronta, simple y automática. La dominación en una asociación política se garantiza con la posibilidad de amenazas y la aplicación de la fuerza física por parte de los administradores (Weber, 2014: 185).

¹⁶ A la tradicional; a la de creencia afectiva; a lo racional con arreglo a valores; y a la propiamente legal normativa

En referencia a ello, para Giddens (1987: 165) todo orden cognoscitivo y moral es al mismo tiempo un sistema de poder, que involucra un horizonte de legitimidad. El orden debe optar por un modelo de comprensión mutua y pacífica, en donde los participantes estén en las mismas condiciones de comunicación¹⁷. Respecto a ello, se entiende a la coacción como algo racional al responder a una superioridad moral, pero no es así cuando la coacción la ejerce un individuo en razón a su fuerza física o poder económico, ese tipo de coacción es insostenible, a menos que se usen las instituciones de la violencia, lo cual termina restando legitimidad.

La construcción del mundo social es muy distinta a la del natural, es evidente la participación del hombre, muchas veces con intención, otras sin ella, por lo tanto, esa construcción necesita del lenguaje, quien analiza el mundo social debe hacerlo con los mismos recursos lingüísticos de aquellos a los que estudia, por ello es especial la tarea de la hermenéutica, pues debe penetrar el marco del significado usado en ese mundo social (Giddens, 1987: 159). Hemos transitado como sociedad por un proceso de destrucción de las costumbres y destrucción de la pluralidad en donde se va imponiendo una manera única de hacer las cosas, de comunicarse, incluso de pensar. El valor se ha reducido al mercado o al capital acumulado y la justicia a la impartición por parte del Estado.

La influencia política es otro factor determinante para la desigualdad, la diferencia con el *status* de carácter más individual, es que la influencia cuenta con manifestaciones externas al lograr precisamente influir en decisiones o acciones de otras personas e instituciones. Es lo que da paso a la manipulación¹⁸ de la estructura institucional.

¹⁷ Similar a lo propuesto como éticamente ideal por Apel (1992) en cuestión de discurso; Para tal simetría marca tres condiciones: un consenso irrestricto racional argumentativo, total y mutua comprensión del otro, y reconocer el derecho del otro como socio igual en el discurso (Giddens, 1987: 65).

¹⁸ Algo que Reygadas (2008, p.96) piensa como el capital institucional, pero que aclara, no es el acceso a las organizaciones o sus atribuciones, sino la capacidad de intervenir en su gestión.

Sobre la manipulación institucional que refleja la imposición de los dominantes, ésta tiene (igual que la desigualdad) antiguas raíces. En *el 18 Brumario de Luis Bonaparte*, Marx (1852: 30) menciona que “los altos dignatarios del Ejército, de la Universidad, de la Iglesia, del Foro, de la Academia y de la Prensa (...) habían encontrado la forma de gobierno bajo la cual podrían dominar conjuntamente (...) se trataba ante todo de eliminar a la pandilla de los republicanos burgueses que ocupaban todavía los escaños de la Asamblea Nacional”, una práctica sumamente común, aun en nuestro contexto histórico, con la diferencia que ahora nos dejamos guiar por el Imperio de la Ley, y el Poder Legislativo, que establece la Ley en conjunto con el Ejecutivo, bajo la aplicación del Judicial, son instancias que han sido acaparadas por los Partidos Políticos, cerrando el paso al sistema para aquellos que no forman parte o no se vinculan con algún partido o instancia de gobierno.

Nuestro sistema político no es en realidad muy distinto al observado por Marx (1852, 2003: 36) en un contexto que no parece tan alejado, nótese la similitud y actualidad de su dicho con nuestra realidad: “un Poder Ejecutivo que encuentra en su misma debilidad su fuerza, y su respetabilidad en el desprecio que inspira (...); alianzas cuya primera cláusula es la separación; luchas cuya primera ley es la indecisión; en nombre de la revolución los más solemnes sermones en favor de la tranquilidad; pasiones sin verdad; verdades sin pasión; héroes sin hazañas heroicas; historia sin acontecimientos; un proceso cuya única fuerza propulsora parece ser el calendario (...); antagonismos que solo parecen exaltarse periódicamente para embotarse y decaer, sin poder resolverse.” Lo anterior nos deja ver que el sistema político penetrado por los ideales económicos del capitalismo así funciona, y que su gran parecido con nuestra realidad, no es mera coincidencia, es una grave inconsistencia como cuestión de fondo.

Se vuelven contextos perturbadoramente similares cuando continúa: “el partido del orden tenía en sus manos el poder del Gobierno, el ejército y el cuerpo legislativo; en una

palabra, todos los poderes del Estado, y se hallaba fortalecido moralmente por las elecciones generales que hacían aparecer su dominación como voluntad del pueblo.” (Marx, 2003: 37)

¿Es acaso posible otra manera de proceder bajo este sistema? Seguramente, aunque la clave es la organización, ya que mientras pocos poderosos saben cómo propagar su dominación, la ciudadanía común y explotada por las élites no tiene tiempo ni cabeza para planear la manera de recuperar sus instituciones y hacerlas funcionar a su favor, y arrebatarlas a la captura de los poderosos.

El dominio de las élites y la injusticia que acarrea para las clases bajas de la economía es también observado por Thoreau (s.f.: 41), cuando describe cómo el ejército es tan solo un brazo del Gobierno, lo que resulta paradójico al analizar que ese Gobierno ha sido elegido por el pueblo para velar por su bienestar, pero termina creando abusos y perjuicios en su contra. El ejemplo que usa es precisamente la guerra en México, pero a mediados de siglo XIX, en donde se presenta la recurrente situación en que relativamente pocas personas usan al Gobierno como instrumento aunque el pueblo no lo autorice. Hoy en día, tanto el ejército, como otras autoridades suelen abusar de su poder en contra del pueblo, siendo una de las principales fuentes de violaciones y agresiones contra los derechos humanos.

Sin embargo, la dominación no comienza en el punto social o político, en términos lingüísticos se puede distinguir una dominación desde que se forma un discurso, Apel (1992: 14) afirma que las negociaciones son preferibles que la violencia para llegar al consenso, aunque si el consenso se logra mediante la extorsión o es a costa de terceros, el resultado del discurso conformado no es éticamente deseable¹⁹.

¹⁹ Para que la comunidad de comunicación llegue a un acuerdo sin dominación debe hacerlo democráticamente incluyendo otros miembros ajenos y propios de la comunidad, al igual que animales, plantas y astros, logrando una comunidad de vida

Siempre alguien queda afuera del dialogo, este “otro” solo sabe que no fue parte del acuerdo *a posteriori* de la argumentación, en el acuerdo fue ignorado, desconocido y excluido, dando sustento a la estructura vigente de injusticia. (Dussel, 1992: 77). El dominador no hará por sí mismo la apertura necesaria del discurso, por ello es que debe luchar el dominado, esto es a lo que Dussel (1992: 78-82) denomina el proceso de liberación. Entonces la liberación implica negar la negación.

Por lo regular, el discurso del Estado ha sido excluyente, pero para que este Estado pueda imponerse y funcionar es requisito un pueblo en cierta medida ignorante o poco interesado al que se pueda gobernar fácilmente y que le permita a la élite perpetuarse en los puestos directivos, Bakunin (1873: 17) llama a esto un pueblo “canalla”. La burguesía sin virtudes solo tiene el argumento fundante de su derecho en el poder del dinero, negando al mismo tiempo el resto de las virtudes, es decir no importan los valores o las virtudes, este tipo de sociedad da todo el mérito al dinero y a los valores relacionados con su acumulación (Bakunin, 1873: 21). El pueblo se mantiene ignorante forzado por su situación económica o su carencia de capacidades, solo se preocupa por lo que le afecta inmediatamente, se mantiene trabajando para conseguir el alimento del día, más allá todo es una mistificación política.

El Estado puede aparentar que representa la voluntad de todos al presumir un sufragio universal democrático, pero en realidad pisotea la voluntad de los que no son dominantes con su poder colectivo. El Estado es patrimonio de la clase privilegiada y es fruto de una eterna lucha por aumentar su poder contra la mayoría de su población oprimida (Bakunin, 1873: 27). Para asegurar su existencia contra el descontento social el Estado necesita manipular y monopolizar las fuerzas armadas. Otras herramientas necesarias son la educación y la burocracia por medio de las que luego transmiten su discurso y promueve la obediencia.

Sobre la relación de las élites con el sistema capitalista, Illich (2011: 463) asegura que “los partidos, los modos de legislación y el aparato judicial han sido requisitados al servicio del crecimiento. Poco a poco, no solo la policía, sino también los órganos legislativos y los tribunales han llegado a considerarse como una instrumentación al servicio del Estado industrial”, “o de sus élites”. Aunque han sido usados como una herramienta de dominación, el derecho y la estructura política pueden también usarse a favor de la participación y la convivencia. Bakunin (1873: 40) piensa que la mayoría del pueblo tiene una fuerza superior al Gobierno y los dirigentes juntos, pero sin organización y por eso no se convierte en un poder real, entonces la fuerza de la dominación radica en la organización.

Algo que presentan las minorías con poder político-económico a diferencia de las mayorías manipuladas es en efecto la organización. Con el mecanismo de acumulación, el grupo en el poder refuerza su posición y se forma poco a poco una oligarquía, pero no necesariamente con aquellos que hicieron su riqueza (algunos ya son viejos), sino con sus herederos y allegados. En el plano del sistema de justicia y político, ello le permite a las élites consolidar aún más su poder y cerrar el paso a otros actores. Mientras que el impacto del ciudadano sobre la política pública es casi nulo por su falta de organización. La mayor abstracción, el dinero, sin límites de acumulación, sirvió como una principal forma de medición social del valor. Es una acaparación que no conoce límites, y que sirve a más de una generación, con consecuencias de desigualdad intergeneracional, provocando que alguien en el círculo exterior de la sociedad, a pesar de trabajar toda su vida e intentar acumular cierta riqueza, se ubique en un punto muy inferior a algún recién nacido en el círculo íntimo del poder, quien sin necesidad, ni noción de trabajo, ya cuenta con más recursos político-económicos que la mayoría de la sociedad.

Lo anterior es explicado detalladamente por Piketty (2014), ya que a pesar de una creencia extendida en los estudios del siglo pasado sobre la tendencia a la baja de la

desigualdad, elabora un estudio de largo plazo capaz de demostrar que la actualidad es una de las épocas más desiguales del capitalismo, sobre todo en Estados Unidos y por consecuencia en los países que siguen el modelo dominante. Explica que ese fenómeno se da por la gran tasa de retorno del capital, que es mayor al crecimiento económico (con su fórmula propuesta $r > g$), lo que permite a aquellos que tienen ingreso por capital (lo que excluye al ingreso por trabajo y se enfoca en las propiedades) mayores posibilidades de acumular riqueza. Esto no es una falla o imperfección del mercado, todo lo contrario. Aunque podríamos también ver la desigualdad en cada tipo de ingreso, es mucho mayor la desigualdad en el ingreso por capital, además de que no hay una noción de mérito que le acompañe, algo que sí sucede en el ingreso por trabajo. Una de las diferencias principales es que el ingreso por trabajo es un flujo continuo, mientras que el ingreso por capital consiste en el almacenamiento de valores. Esto implica una desigualdad no solo en ingresos, sino además en posibilidades de invertir o competir en un mercado internacional.

En la parte superior de la división económica de la sociedad, uno de los factores que más influyen es el bienestar intergeneracional logrado por medio de herencias, algo que vuelve a la sociedad de la siguiente generación aún más desigual²⁰. Parte de lo antinatural del mecanismo de acumulación es que la tierra, los frutos del trabajo y los recursos se han acumulado no solo por los vivos en la actualidad, sino también por las generaciones pasadas y destinados para generaciones futuras. La desigualdad creciente en la sociedad está llevando a una etapa de divergencia en sociedad²¹, donde habitantes del mismo entorno viven en mundos totalmente distintos.

²⁰ Para lo que Piketty (2014) propone la instauración de un impuesto progresivo anual al capital acumulado como control democrático contra la desigualdad en sintonía con los mecanismos de transparencia.

²¹ Para Piketty (2014) hay también fuerzas que empujan en el sentido de la convergencia, que promueven la cohesión y la participación social, de manera destacada menciona a la difusión del conocimiento y las habilidades, algo que lleva implícita una buena distribución y acceso a la información.

Si bien existen mediciones cada vez más profundas y detalladas sobre los niveles de ingreso, a Piketty (2014) no le parece suficiente en razón a que no se ha descrito a profundidad lo que sucede al interior de la clásica división entre deciles, por ello propone analizar dentro de los extremos una partición igual para tener una mejor idea de la desigualdad interna, es decir, propone el uso de los centiles, o inclusive de los *thousandths* (o milésimas partes), para poder observar que el 10% más rico de la sociedad podría dividirse y mostrar que el 1% es aún más poderoso que el 9% restante. En la cúspide se encuentra todavía una “sociedad hiperdesigual”²².

Aparejada a la acumulación viene hoy en día la ostentación de la riqueza, el campeón de satisfacer necesidades (falsas o reales) debe lucir su título ante la sociedad, debe ostentarlo. El gusto por la ostentación, según Raphael (2014) es resultado de un cambio en los valores que pone la lógica del mercado por encima de todo, se precia la posesión material más que otros valores cívicos o humanos, evidentemente en este tipo de lógica es superior su valor al de la justicia. En ciertos países, como el nuestro, el puesto público se ve como un espacio privado que rinde ganancias, y en este caso no solo son ganancias económicas, sino que el poder político influye en gran medida convirtiéndose en una verdadera élite dominante, por ello se compite con grandes sumas para ocupar puestos públicos, dejando fuera a quien no pueda pagar por esa inversión. No basta tener el poder económico o político, hay que mostrarlo en una época en la que todo es evidenciable y las redes sociales permiten a cualquiera ser un personaje público.

Es entonces, el puesto de elección popular, una unidad de maximización de beneficios políticos y económicos, es también una mercancía, y lo mismo puede pensarse de los votos

²²Compuesta por: los renteros (quienes obtienen beneficios de la renta de su capital) y la sociedad “hipermeritocrática” compuesta a su vez, en gran medida por los *supermanagers* (directores ejecutivos de grandes corporaciones que pueden fijar sus propios salarios) y en menor medida por las *superstars* (que lo han logrado gracias a su talento en el espectáculo o en el deporte).

que legitiman ese acceso al poder, hay una desmoralización del Estado, es común observar un “*rent seeking behavior*” o comportamiento en busca de ganancias que hacen del funcionario un verdadero parásito de la sociedad, eso produce una parálisis en las funciones estatales y un desarrollo solamente para aquellos que acaparan los beneficios. El sistema jurídico y el Estado de derecho son vistos como instrumentos de la clase dominante y no de la transformación social, el dichoso Imperio de la Ley tiende al desarrollo económico particular, no al bien social.

La parte triste o desagradable de la presencia de este tipo de élites, no es que sean un lugar inaccesible para el resto de la sociedad, igual de inaccesibles que los satisfactores para una vida plena, lo preocupante es que la élite cierra el paso a los lugares públicos propios de las tomas de decisiones más importantes, y que puede hacer un uso indiscriminado de influencias y recursos ajenos, propios del Estado para conseguir que el funcionamiento institucional actúe en su beneficio. Incluso el Poder Judicial que debiera ser el poder capaz de hacer contrapeso, está sometido a la influencia o inmunidad²³ de ciertos grupos.

Algo que también son capaces de comprar las élites, son los derechos políticos (como el voto y el monopolio del derecho de asociación), algo que contrasta fuertemente con la situación del marginado que habita la sobrepoblada cárcel y pierde incluso estas mercancías. Hay una doble negación como efecto social, le niegan derechos y le niegan ese valor de cambio implícito, para una sociedad de mercado esa es la negación de su existencia, son excluidos de la sociedad y del mercado.

²³ Además de las obvias funciones de protección del fuero político, funciona también como una especie de pacto de impunidad para que ciertos grupos no volteen sus fuerzas contra el Gobierno, por ejemplo podríamos pensar que: el militar, agradece su inmunidad, evitando levantarse contra el Gobierno; los legisladores la agradecen manteniendo el statu quo que los mantiene ahí, a pesar de las reformas superficiales; Es algo similar lo que puede ocurrir con el crimen organizado, que si no es protegido también puede enfrentar al Gobierno tomando el control en ciertas áreas, como ya ha ocurrido en varias regiones, por lo que también cuentan con una especie de inmunidad pactada de manera ilegal; y así se puede encontrar inmunidad en distintos grados en actores diversos como la policía, la iglesia, los sindicatos, los medios de comunicación, los partidos políticos y demás.

Mientras las élites obtienen y ostentan beneficios, alguien tiene que pagar los costos, a los más pobres les toca solventar un mal funcionamiento institucional no solo con recursos económicos, dependiendo de la institución en juego y sus funciones, ese costo puede ser hasta la libertad, la vida o la dignidad. La planteada dominación de las élites, tiene graves consecuencias en el ámbito institucional, la manipulación ha sido una práctica común en aquellas instituciones encargadas de velar por la justicia, que paradójicamente debieran ser las únicas capaces de frenar esta vorágine, el panorama demuestra lo contrario, estas instituciones son uno más de los recursos en las manos de las élites.

Si observamos a las élites que logran la impunidad, bajo la mirada de Freud (1930) en *el malestar en la cultura*, son incluso personas más libres mentalmente; ya que Freud afirma que la sociedad mediante la cultura reprime los instintos violentos del ser humano para poder comportarse en un conjunto social, cuando alguno quiebra esa norma se le castiga. Entonces si la violencia de ciertos criminales permanece sin castigo, o no se reprime en la misma medida, esos criminales son humanos más libres de seguir sus instintos y lograr sus fines sin verse frenados por el castigo social.

1.4 – Fallas de Justicia. Interpretación del Castigo y la impunidad.

Para Hayek (1944, 1976: 111) la diferencia entre un país libre y uno autoritario es la observancia de los principios del Estado de derecho, algo que entiende como que toda acción estatal estará sometida a normas formales, fijas y previamente conocidas. Evidentemente para esta concepción lo importante es la aplicación de la norma, más allá de su contenido y su fundamento. Sería prudente en este punto agregar que lo anterior, a consideración personal, no es un criterio suficiente para considerar libre a un país, ya que la norma debe ser justa desde el momento de su origen, no solo en su ejecución, y es notorio que si una ley es elaborada solamente por los miembros del Poder Legislativo y aplicada por el Poder Judicial,

aquellos que participan en este Estado de derecho son solamente una pequeña élite. Como consecuencia, dejarse guiar por una ciega aplicación de esa ley, que refleja los intereses de pocos, sin revisar su contenido, lleva inevitablemente a la reproducción estructural de la desigualdad. Por cierto, sobre la desigualdad dice el mismo Hayek (1944, 1976) que se vuelve más tolerable cuando proviene de fuerzas impersonales, que el descontento crece al saber que la desigualdad proviene de una decisión humana, pero a fin de cuentas, aunque se tratara de un mercado autorregulado, o de cualquier estructura social, sería ingenuo pensar que son fuerzas impersonales, ya que siguiendo los argumentos de Giddens (1984) y Jessop (2008) toda relación interpersonal social va moldeando a la sustancia de las estructuras, es decir, aunque se culpara al mercado autorregulado por producir la desigualdad, es claro que se mueve como un reflejo de decisiones personales en distintos niveles, solo que en este caso quien provoca la desigualdad al enriquecerse a costa del trabajo de otro, permanece en las sombras, siendo más difícil dirigir el descontento hacia él.

Es justo recuperar en este punto una consideración de Foucault (2009: 320 y 321, inspirada en Rossi, P. 1829 y en Lucas, Ch. 1938) sobre el Derecho Penal: “en estas condiciones sería hipócrita o ingenuo creer que la ley se ha hecho para todo el mundo en nombre de todo el mundo; que es más prudente reconocer que se ha hecho para algunos y que recae sobre otros; que en principio obliga a todos los ciudadanos, pero que se dirige principalmente a las clases más numerosas y menos ilustradas; que a diferencia de lo que ocurre con las leyes políticas o civiles, su aplicación no concierne por igual a todo el mundo, que en los tribunales la sociedad entera no juzga a uno de sus miembros, sino que una categoría social encargada del orden sanciona a otra que está dedicada al desorden (...) a tal punto que el lenguaje de la ley, que quiere ser universal, es, por eso mismo, inadecuado; debe ser, si ha de ser eficaz, el discurso de una clase a otra que no tiene ni las mismas ideas que

ella, ni emplea las mismas palabras (...) Ley y Justicia no vacilan en proclamar su necesaria asimetría de clase”.

Sobre la ley y la organización aclara Black (2000) que podemos considerar un tipo de ley que actúa hacia arriba y uno que lo hace hacia abajo, ya que el Estado actúa en nombre de la víctima al intentar castigar a su agresor, así que la ley actúa desde la posición de la víctima hacia el agresor, y la dirección del crimen es opuesta a la de la ley. Black (2000) ejemplifica lo anterior con un vagabundo que roba a un hombre de negocios, es ahí que el crimen va hacia arriba en la escala social y la ley deberá actuar hacia abajo, en sentido contrario. Por lo general, el movimiento de la ley es hacia abajo (*downward law, upward crime*), también el caso opuesto existe, con una ley que castigue a los de arriba cuando cometen crimen contra los de abajo, aunque el autor reconoce que en estos casos el monto o la fuerza de la ley es menor, y que llega a ocurrir cuando son grupos los que se presentan ante la corte, por lo que resulta de gran importancia el factor de la organización.

Resulta incongruente cultivar el respeto por la ley (Thoreau, s.f.: 43), si ésta no se basa en la justicia, es entonces la justicia la que debe ser respetada, sin importar si se cumple o no con la ley, pues ésta es simplemente la manifestación expresa de un grupo de personas en la posición de poder necesaria para legislar, la justicia va más allá y se remonta a las bases del pueblo. Una vez más, se observa que la clave para que un grupo se imponga es su organización, algo que no ha mostrado el sector mayoritario de la población, pero un elemento con el que sí cuenta la clase en el poder.

La injusticia no es un asunto menor, si persiste y el sistema continúa funcionando, como suele ocurrir, tarde o temprano la fricción terminará por romper la máquina o descomponerla. Thoreau (s.f.: 50-51) incita a quebrantar la ley si ésta provoca la injusticia. Cuando el Gobierno encarcela injustamente a alguien, el lugar que le corresponde al que aplica mal la justicia, es también la prisión. Solo mediante la fuerza y el poder organizado de

la sociedad, haciendo un reclamo por una verdadera aplicación justicia, se hará ver al opresor que debe dejar de hacer concesiones ilusorias, pues la exigencia es que sean serias y reales las garantías de libertad y seguridad para toda la comunidad.

La justicia es un tema que avanza paralelamente al tema económico. Previo a su famoso estudio económico, Smith (1759) hace una profunda disertación sobre los sentimientos morales, que luego le servirían de base para la explicación económica. En este escrito previo, contrapone por un lado el acto meritorio que da la sensación de gratitud y nos impulsa a recompensar a ciertas acciones o personas, y por otro lado a los actos egoístas y demeritorios que nos provocan resentimiento y que incitan a buscar el castigo para quien lo lleva a cabo. Van ligados a esta aprobación y reprobación, la simpatía o antipatía que nos provoca la persona o la acción misma.

Al igual que cuando observamos una situación que nos puede generar simpatía o aversión, está el otro polo en donde resulta importante saber la reacción que provocan nuestras acciones en el *observador imparcial* (Smith, 1759): la simpatía que nos muestren quienes observan, nos puede estimular para continuar las acciones o reforzar la aflicción en las tragedias, hay un cierto placer al saberse identificado en un espejo externo de sentimientos; y resulta tan importante que lleva a la frustración y mortifica cuando se es ignorado o no comprendido, sintiendo un dolor por la ausencia de solidaridad.

Las agresiones acarrear un enojo perfectamente comprensible en la víctima, pero también en el espectador que logra conectar mediante la simpatía con aquel, y cada agresión tiene su grado de indignación (Smith, 1759: 1978). Arrebatarse la vida provoca el mayor grado de rencor; privar de las posesiones que hemos logrado adquirir junto con las oportunidades y expectativas que les acompañan, también tiene un alto grado de molestia, sobre todo en el actual sistema económico; en un tercer nivel se encuentran las violaciones a los derechos personales, rubro en el que hoy podríamos englobar daños a la integridad física, sexual y

mental, un amplio rango de libertades o derechos fundamentales, e incluso accesorios, como la información. El catálogo de bienes jurídicos se ha ido ampliando, por lo que habría que ubicar también los daños al ambiente y al grupo social como renglones complementarios.

Un factor importante para calificar el sentimiento que nos deja un acto atroz, consiste en las consecuencias que deja, al igual que la personalidad del agresor, Smith (1759, 1978: 389) ilustra el contraste entre los conquistadores y los ladronzuelos, que pueden llegar a causar el mismo daño con sus acciones, pero estas son condenadas o coronadas como hazañas de éxito, al ser emprendidas por personas consideradas valientes y talentosas resultan más atinadas o hasta heroicas, en comparación a agresiones de personas malvadas y cobardes. Hoy en día también cuenta mucho el estigma o el prestigio del agresor para que el juez o la opinión pública emitan su decisión.

Para Smith (1759, 1978) es importante la figura del observador imparcial, una cualidad que resulta deseable en todo juzgador, y para este observador solamente resulta justificable el daño a la felicidad del prójimo cuando deriva del resentimiento provocado por la injusticia, por lo que el derecho penal y civil de cada Estado tienen la fuerza depositada para ser usada en los casos que sea necesario impedir o castigar la injusticia.

Según Smith (1759, 1978: 175 - 178) y previo a la consolidación del orden económico y penitenciario actual, la justicia es una virtud que no es opcional a nuestra voluntad, que es exigible o de lo contrario acarrea un rencor y castigo que puede ser impuesto por la fuerza. Por lo que su codificación en la ley es uno de los deberes que exige más cuidado y honradez de un legislador, caso contrario, la sociedad queda expuesta al desorden, el abuso y la atrocidad, atentando contra la libertad, la seguridad y la propia justicia.

Desde que la justicia ha existido como preocupación filosófica, ha sido dotada de ciertos preceptos o premisas que le fundan y le dan sentido, incuestionables de manera casi dogmática, que han ido cambiando y adaptándose al sistema político y económico

dominantes. La visión de la justicia que impera en el reinado de la propiedad, en la exaltación del capital, ha ido en concordancia con la libertad de acumulación, por lo que ciertas actitudes que racionalmente resultarían injustas, al mirarse en este contexto resultan tolerables y normales a pesar de estar dañando a la sociedad. Y la tendencia a exagerar la desigualdad es una de esas consecuencias que permanecen inalterables. Hoy es válido buscar el propio bienestar y el de futuros descendientes, a costa de los demás, protegiendo, consumiendo y acaparando la propiedad de todo tipo. La propiedad tiene la facultad de dar esa sensación de dominio, satisfacción, protección y felicidad, tan satisfactorias que previenen la expansión espiritual, una trampa casi ineludible en el mundo agitado de hoy.

Los preceptos que acompañan a la justicia, y en general a los valores sociales, también son susceptibles a ser manipulados y terminar siendo exageraciones o mentiras. Una de ellas es la noción de una búsqueda constante por tener competencia en la sociedad como el mecanismo más saludable para el intercambio. Y no es poca cosa, pues existe relación con la propagación de vicios como la corrupción, la codicia y la rivalidad. Bauman (2014: 43) menciona otras presunciones que van en el mismo sentido: son las que proponen al crecimiento económico como única salida a los problemas sociales, al consumo como único remedio para todo mal a nivel personal y a la desigualdad humana como algo perfectamente lógico y natural, pero poco hemos reparado en que este modelo, tendiente al crecimiento, que apunta al consumo y crecimiento infinito, no puede existir mucho tiempo en un planeta que es finito, tarde o temprano la expansión llegará a un punto estacionario o regresivo.

Tan fundamental resulta la justicia, que es considerada esa fuerza que puede mantener unida a la sociedad para ojos de Smith (1759, 1978), es el pilar que sostiene al edificio, mientras que si se propaga la injusticia lo más probable es que reine el conflicto y la sociedad se encamine a su destrucción. Acompaña a la noción de justicia, la noción del castigo como

una consecuencia en que la sociedad se cobra el daño, pero el modelo de castigo ha cambiado con los años, estancándose en un modelo carcelario poco funcional y por pocos aprobado.

El castigo moderno ha tenido un largo camino, que va desde el suplicio y la humillación pública en sus inicios, hasta su manifestación de penas físicas corporales en la actualidad (Foucault, 2009), que siguen imperando en diversas manifestaciones como la prisión, los trabajos forzados, la deportación y la reclusión, a pesar de que en estos días contamos con propuestas alternativas como multas y diversas reparaciones del daño. Hemos pasado de infringir dolor y sufrimiento a restringir derechos y libertades, pero seguimos aplicando un sistema punitivo basado en la economía política del cuerpo (Foucault, 2009: 34). Es sobre el cuerpo que se continúa volcando el poder y el *micro-poder*²⁴, instrumentado en toda relación social, con una aplicación multiforme a lo largo de la red social siempre activa.

El castigo ha tenido varias magnitudes, planeadas en proporción a la gravedad de la agresión, pero también a la categoría del delincuente. De dichas magnitudes depende el temor social que imponen, con el fin de evitar que casos similares se repitan. Aunque desde hace siglos ha sido notoria la diferencia de las penas según las clases sociales²⁵, y las posibilidades distintas de acudir a la justicia. Con la pérdida del suplicio como sistema de condena se ha ganado el respeto por la humanidad del condenado, y con el establecimiento del capitalismo se ha perdido la tolerancia hacia los crímenes económicos, pero la justicia como irregular no ha cambiado, siguen estando su creación y su aplicación en manos de un grupo privilegiado y reducido, que lógicamente tiene intereses que se logran colar en ambos momentos, la

²⁴ Un poder presente en toda relación social que se ejerce más que poseerse, que no es precisamente el privilegio de la clase dominante, sino más bien el efecto de sus posiciones estratégicas y del *status quo* (Foucault, 2009: 36)

²⁵ Foucault, (2009: 73) menciona casos que se remontan al siglo XVI, donde incluso se castigaba gravemente infracciones de poca monta como robo doméstico a personas incapaces de defenderse de una decisión arbitraria, con la diferencia de que la solidaridad del pueblo contra el verdugo injusto era mayor.

sentencia ha sido una herramienta de este grupo para conseguir más fácilmente objetivos particulares.

Por su parte, la prisión no es solo una pena corporal que retira libertades y derechos a la persona, sino que claramente hace estragos en la familia, llegando a dejar sin medios de subsistencia e incluso a quebrantarle por completo. Es una pena que no retribuye nada a nadie, que contamina a los internos y que regresa personas rebajadas y resentidas a la sociedad, que argumenta ser útil para el escarmiento, pero que no es tal, cuando es visible que la ley solo se aplica para algunos. El contexto sombrío y peligroso al interior de la prisión, ha llevado cada vez más a mejorar la vigilancia exhaustiva, dejando progresivamente menos espacios íntimos para el interno, y extendiendo el modelo de vigilancia incluso a espacios domésticos y laborales hasta el punto de estar presente en los procesos más mínimos de comunicación. Pero en el proceso nos hemos olvidado de poner frenos y someter de igual manera a un control al vigilante, hoy día es posible ejercer la vigilancia sobre varios individuos sin moverse de su lugar con ayuda de la tecnología. Así es como se va perfeccionando la acumulación, ahora no se poseen solo los objetos, sino también a los humanos y sus procesos, hoy acumulamos también la comunicación.

A grandes rasgos, a pesar de que nos resulte difícil de ver por haber nacido en su contexto de aplicación, la prisión es el punto en el que la justicia penal pierde credibilidad y un poco de sentido, pues no ha cumplido sus objetivos: lejos de reducir la criminalidad, el número de crímenes se multiplica en su interior y los daños sociales crecen en su exterior, se convierte al infractor en delincuente. De paso ha servido para dar poder a decisiones arbitrarias de ciertas personas y para representar un obstáculo más en la movilidad social. El esquema de la prisión no ha logrado corregir a los individuos, al contrario los ha vuelto reincidentes y más peligrosos, o los ha dejado inútiles o estigmatizados en una posición de la que no se pueden recuperar fácilmente ni ellos ni sus familias. Todo lo anterior es algo a

considerar si estamos conscientes del entorno de abuso de poder y corrupción que puede rodear a los encargados de la decisión capaz de enviar a alguien a prisión o dejarle libre, muchas veces sin merecerlo. El estado de conflicto se vuelve constante y se utiliza el miedo de la gente para promoverlo destacando las bajas y la posible cercanía del crimen, para justificar la existencia de este vicioso sistema.

El castigo penal refleja un momento crítico en el contrato social, ya que el individuo que comete un crimen rompe el pacto, pero la sociedad a través de sus instituciones tiene la facultad de castigarle por el mismo contrato, aquí es donde la justicia enfrenta al resto de la sociedad contra el individuo (y su defensa). El castigo incluye el movimiento de todo un aparato para pasar por el proceso necesario, esto implica un enorme gasto que en ocasiones puede sobrepasar el valor del delito cometido para lograr encerrar al agresor y mantenerlo en prisión. Es un gasto para borrar en la sociedad la esperanza de la impunidad, para hacer notar el costo del delito, contra sus pocos beneficios aparentes. Para lo anterior hace falta una tipificación exhaustiva de los delitos, ya que algo que no esté contemplado es, a fin de cuentas, otra forma de impunidad. Eso es algo que pasa con algunas de las recientes generaciones de derechos humanos que no han sido resguardados en la legislación penal y siguen siendo agredidos constantemente sin amenaza de castigo.

Gellner (1991) reconoce que actualmente se fusiona la voluntad colectiva, la cultura y el Estado, un cuerpo que se convierte en norma y que comúnmente es incumplido. Dicho incumplimiento queda casi por regla impune. En la sociedad moderna el mantenimiento del orden no está repartido homogéneamente sino que lo concentran ciertos miembros que ejercen el poder o que están políticamente cerca de ellos (Gellner, 1991: 118 - 122). Es un poder exclusivo el que da la facultad de imponer penas corporales respaldadas por el aparato estatal, y es en la arbitraria ejecución de esa facultad en donde anida la buena parte de la impunidad.

El fenómeno de la impunidad es algo multidimensional, con origen pluricausal y con efectos que inciden directa e indirectamente en fenómenos sociales como la seguridad, el respeto a los derechos humanos, la construcción de un Estado de derecho y una democracia sustantiva. La impunidad camina junto a grandes problemas sociales como la inseguridad, la injusticia, la violencia y la corrupción.

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas²⁶ considera la impunidad a partir de dos dimensiones: la de hecho y la de derecho. “La impunidad de hecho alude a la debilidad de las instituciones, en especial de los poderes judiciales, alimentada por actos que obstaculizan la marcha de los procesos o corroen la independencia y la imparcialidad de la justicia. En varios casos se ha traducido en la negativa de las fuerzas de seguridad de proporcionar las pruebas necesarias para identificar a los autores de los abusos contra los derechos humanos, en la resistencia de los funcionarios presuntamente implicados a declarar ante los tribunales, en la falsificación de registros públicos, o en la intimidación y la amenaza a las víctimas, jueces, abogados y testigos. La impunidad de derecho se refiere a las leyes, decretos o instituciones jurídicas que impiden que ciertas personas que se han visto implicadas en las violaciones de los derechos humanos deban comparecer ante la justicia u otras instituciones que investigan los hechos. Así se dictan normas que disponen de antemano la inmunidad de los miembros de las fuerzas de seguridad, es decir que extienden “carta blanca” a aquellos funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, que en el ejercicio de sus tareas violen los derechos humanos” (Índice Global de Impunidad, UDLAP, 2015).

La impunidad es uno de los grandes obstáculos para los derechos humanos, la justicia y la seguridad en nuestros tiempos. Es un problema de difícil medición, por la existencia de delitos no reportados, conocidos como “cifra negra”, además de ciertas agresiones que ni

26 Según lo planteado en el Índice Global de Impunidad, 2015

siquiera son consideradas como delito, a pesar de violar claramente los derechos humanos. Por ello son fundamentales los datos oficiales recibidos por instancias internacionales oficiales como la ONU, a pesar de la probabilidad de ser datos maquillados por los Gobiernos que las expiden, es aquí trascendental el papel de las organizaciones no gubernamentales y de las políticas de transparencia estatales. De igual importancia es la definición de delito, pues el llano concepto de delito puede dejar fuera de foco a muchas violaciones importantes, dado que es el propio Estado en ocasiones el que viola las normas y permanece sin sanción. Sin embargo, no hay una manera uniforme de medir las violaciones a derechos humanos, y la magnitud del problema no permite construir un concepto general de impunidad enfocado en una sola fuente de datos.

Las autoridades en materia de derechos humanos²⁷ no tienen la capacidad de imponer un castigo vinculatorio penal, y son vulnerables a la clase política, policiaca y militar²⁸. Aquí la impunidad no actúa en favor de algún delincuente que paga por alterar la averiguación, sino en favor del propio Estado, dejando sin esperanzas de retribución al pueblo vulnerado. Para las agresiones a los derechos fundamentales ni siquiera hay un adecuado sistema de castigos que promueva su respeto y garantía completa, si la violación no es penal queda impune o puede quizás conseguir alguna recomendación a la que la autoridad luego decidirá si da seguimiento o ignora.

La impunidad ha sido identificada como una falla sistemática del castigo y la justicia en nuestro país (Carbonell, 2006), como la regla en el ámbito de la impartición de justicia

²⁷ Que en teoría, presentan la autonomía del Poder Ejecutivo, a diferencia del Ministerio Público.

²⁸ México está reprobado en cuestión de derechos humanos (Hernández, 2008: 89), sobre todo por el uso del ejército para funciones policiacas (Practica reiterada durante el mandato de Felipe Calderón), la criminalización de la protesta social, el abuso policiaco de manera generalizada, la vulnerabilidad de los presos políticos y los motivos mencionados por Amnistía Internacional.

penal y los derechos humanos²⁹, y esto tiene un gran impacto en la percepción de seguridad de la población. Carbonell (2006: 353) atribuye buena parte de la impunidad a la baja eficacia de los cuerpos policíacos, que desconocen las labores de investigación, que detienen sin contar con una orden judicial o que fabrican crímenes inexistentes para personas inocentes a fin de cumplir con cuotas de consignación policíacas.

Correa (2014) sugiere “entender a la impunidad como algo que va más allá de la ausencia de castigo; por un lado constituye una violación de la obligación general que tienen los estados de investigar, juzgar y condenar a los culpables de violaciones de los derechos humanos. Por otro lado, como lo dice Portillo (1996), es tolerar y dejar intactas las estructuras y actitudes que han hecho posibles tales crímenes y eludir una responsabilidad de salvaguardar los valores básicos de la convivencia civilizada”.

Vale la pena recalcar que esta investigación se adhiere a un concepto de impunidad en un sentido amplio como ausencia de castigo, que además de tomar los datos oficiales sobre justicia penal (algo que restringe el alcance a las tipificaciones en códigos penales), incorpora la parte empírica y analítica de las organizaciones de la sociedad civil y académicas, quienes toman en cuenta no solo el número de delitos cometidos y castigados, sino también la percepción ciudadana de justicia penal y de la corrupción en el sistema judicial. Entre las desventajas de los datos cuantitativos están su parcialidad y el hecho de ser en su mayoría proporcionados por el Gobierno, son datos temporal y espacialmente vigentes y no son estandarizados, por lo que es necesario complementar e interpretar cualitativamente en los próximos capítulos para poder luego reafirmar la argumentación teórica al respecto en el punto del análisis.

²⁹ Presenta cifras al respecto (entre ellas que solamente se castiga el 1% de los delitos cometidos, que el probable responsable llega ante el juez -aun sin condena- solo en 3.3% de las veces, por lo que la impunidad oscila entre 96 y 99% de los casos).

Con la preponderancia del análisis, la hermenéutica se vuelve una cuestión técnicamente compleja al tener que interpretar acciones sociales e individuales a la vez. En este punto cobra relevancia la propuesta de Giddens (1976) para incorporar la doble hermenéutica, que da cabida a un segundo nivel de interpretación, donde el investigador u observador lo hace a sabiendas de que el actor a quien observa tiene una interpretación previa de la sociedad en que se desenvuelve, fruto del sentido común. Es una perspectiva que permite una buena interacción con nociones de la Teoría Crítica incorporadas en esta investigación, ya que habilita a la sociedad para llevar a cabo una reflexión sobre sí misma que apunte al cambio estructural, cuando el trabajo de investigación es aplicado a la misma realidad analizada, es similar a un retorno del conocimiento generado, a la sociedad que lo funda. Según el propio Giddens (1989: 313) la teoría de la estructuración está incompleta si no se logra integrar con la Teoría Crítica.

En el proceso de estructuración, es fundamental la acción del agente, que Giddens (1984, 1989) concibe como el actor que tiene reflexividad, es decir, que tiene la facultad de entender lo que hace como parte de la modificación de la estructura, para lo cual es importante la rutina como elemento de acción cotidiana dotada de cierto sentido. Todo ello en torno a otros elementos que permiten cambiar las estructuras: el poder como la capacidad de conseguir los resultados deseados y los recursos como medios para ejercer dicho poder. Tanto el poder como los recursos son algo trascendental en el tema de la impunidad y la desigualdad, ya que de ellos depende el funcionamiento de dichas estructuras y la conservación del *statu quo* a lo largo del tiempo.

Junto a la interpretación se encuentra el sentido común, que le da coherencia a las intenciones de la acción y le da significado en la comunidad lingüística social. Cuando la acción no va en sintonía con el sentido social es cuando debe aplicarse una sanción para vincularle con lo colectivo, ya sea de carácter moral o normativo, dependiendo de la

desviación de la conducta. Dicha sanción puede ser positiva o negativa, coercitiva o permisiva, dando a alguien el derecho o libertad que implican su contraparte como obligación para alguien más, y las reglas que del proceso resulten van forjando la estructura social para futuras interacciones (Giddens, 1976). La sociedad es producto de sujetos activos y viceversa, se presenta una dualidad en la estructura social: es la que posibilita a los individuos actuar y es el resultado de la acción de los individuos. Es importante el aporte de Jessop (2008) sobre la peculiaridad de la estructura según las condiciones espacio-tiempo dadas y la consideración de alianzas entre agentes, lo que nos deja un horizonte de posibilidades ampliado. Luego, cada estructura cuenta con su paradigma discursivo, y éste a su vez privilegia ciertas posiciones o interlocutores, por lo que la manipulación puede significar ventajas también en el nivel del lenguaje.

Dentro de la cultura común, es posible encontrar una estructura de significación que opera por medio de reglas semánticas, una de dominación que funciona por recursos, o una de legitimación que se apoya en reglas morales (Giddens, 1976, 1993: 123), pero podríamos agregar una estructura de justicia que funciona mediante normas jurídicas, o bien una estructura del conocimiento operada por medio de información, entre otras, a través de una estructuración similar. En cada estructura se presentan y se resuelven en alguna medida los conflictos como confrontación de intereses individuales. Pero más allá del nivel de los agentes, puede haber una confrontación entre los principios estructurales que le dan sentido, algo que Giddens (1976) denomina contradicción, y que puede culminar en el derrumbe de la propia estructura. Es por ello una cuestión grave la contradicción de una estructura económica de acumulación sin límite en un entorno que no lo permite y que produce desigualdad, al igual que la impunidad en una estructura de justicia penal que utiliza la base del castigo carcelario.

Tanto el sistema económico actual, como el sistema de castigo penitenciario por medio de la prisión, han transitado un largo recorrido temporal, se han ido estructurando por siglos, y resultan parte normal del funcionamiento social para todas las generaciones que hoy viven. Ahora pareciera inverosímil otra manera de ver las cosas y descabelladas las penas o los modelos alternativos. En una sociedad cuyo bien supremo es la libertad encaminada al consumo y la propiedad, no es fácil dejar de ver a la prisión como el castigo por excelencia. El capitalismo y su promesa de progreso han provocado una carrera contra el tiempo, la acumulación y la producción deben ser siempre más eficientes, por eso lo ideal para castigar a alguien es restringir su tiempo y sus libertades dejándole fuera del mercado laboral, y por consecuencia cerrando la puerta de entrada al resto del mercado; incluso puede un prisionero aprovechar ese lapso para trabajar, si es que la prisión donde se encuentra lo permite, pero no obtendrá el mismo pago que en el mercado externo de trabajo.

Con la serie de cambios propia de la época capitalista también se han redistribuido las ilegalidades en razón de las clases sociales. Foucault (2009: 100) identifica que “el ilegalismo más accesible a las clases populares habrá de ser el de los bienes: una transferencia violenta de las propiedades; (...) y la burguesía (o bien la élite de cada temporalidad) se reservará el ilegalismo de los derechos: la posibilidad de eludir sus propios reglamentos y sus propias leyes, de asegurar todo un inmenso sector de la circulación económica por un juego que se despliega en los márgenes de la legislación, márgenes previstos por sus silencios, o liberados por una tolerancia de hecho”. Hoy en día sigue la impunidad para la clase alta y el castigo fuerte a la clase baja que intenta adueñarse de bienes ajenos. La manipulación de la justicia ha sido utilizada como el arma favorita por los de la clase alta (Foucault, 2009:353).

En términos sociales, no por normal se entiende lo justo, sino lo acostumbrado. Una sociedad que está acostumbrada al crimen lo ve como algo *normal* y no actúa para frenarlo,

influyendo por un lado en el bajo nivel de denuncia o en la percepción del delito, y promoviendo por otro lado que quien propaga un daño lo haga con la intención de no ver mermada su situación, arriesgándose en busca de adueñarse ciertas ventajas que compensen lo poco probable de la pena. Probablemente sea necesaria un daño de grandes magnitudes, un crimen demasiado evidente o con un gran número de víctimas para despertar esa sensación de injusticia en sociedades como la nuestra, en donde la capacidad de asombro esta anestesiada, donde el crimen que nos rodea parece normal y muchas veces no mueve ni a las mismas víctimas a exigir el castigo o la reparación merecidos.

Como ejemplo de lo anterior hay muchos casos recientes que han despertado la indignación y la búsqueda de justicia: toda una serie de desapariciones y ejecuciones extrajudiciales presumiblemente atribuibles a fuerzas del Gobierno que van desde asesinatos de familias por elementos policiales o militares instalados a manera de retenes ilegales, hasta masacres de decenas de indocumentados o normalistas; y otra serie igual de amplia cubriendo el espectro de los funcionarios acaparadores que se otorgan bonos aprovechando la manipulación de la ley o de gobernantes que despilfarran o sustraen fondos del erario público para uso personal, o que aprovechan nexos con constructoras beneficiadas en las licitaciones públicas para terminar cobrando el favor en forma de casas y propiedades multimillonarias. Desafortunadamente estas series de casos han logrado despertar la indignación y la movilización popular, pero no han logrado conseguir ni el castigo ni la reparación merecidos.

1.5 – Conclusiones del Capítulo

Como consideraciones finales del capítulo, vale la pena retomar la mención de que la sociedad industrializada se basa en la idea del progreso indefinido, para ello debe acompañar su discurso con herramientas de instrumentación en distintos ámbitos, en el ámbito económico el problema que ha representado es el de la desigualdad de clases, mientras que

en el ámbito de la justicia, el problema consiste en una impartición que castiga a los desprotegidos y promueve la impunidad para las élites políticas y económicas, reforzando aún más la separación de clases.

La desigualdad es un problema que se puede observar casi en toda relación social, con varias manifestaciones en múltiples dimensiones, se ha revisado aquí específicamente la desigualdad socioeconómica o de clase, que comienza a exaltar sus manifestaciones desde que se consolida el modelo económico capitalista, que ha sufrido modificaciones en este par de siglos, pero que con todo y cambios no ha hecho más que aumentar la desigualdad. En este tipo de sistema y al respecto de este tipo de desigualdad se observan dos distintos mecanismos que refuerzan los procesos de separación social, por un lado está la acumulación de riquezas y trabajo en forma de mercancías (mecanismo designado como apropiación o explotación) y como complemento están los mecanismos de cierre y manipulación institucional (identificados como la expropiación o el acaparamiento de oportunidades).

Esta separación no solamente actúa en el eje del ingreso o del salario percibido, hay una intensa relación con toda una serie de capacidades necesarias para un buen nivel de vida, oportunidades, derechos y libertades que se ven inmersos en el juego del dinero, pues para poder satisfacerlas a veces el dinero es un requisito previo. Lo ideal no es hablar de una desigualdad en términos meramente económicos, sino también reconocer los componentes sociales, políticos y culturales de la brecha entre clases que son consecuencia de ello.

La desigualdad provocada por el sistema económico tiene como una de sus graves consecuencias la imposición de una ideología social dominante sobre todo el cuerpo social, que puede llegar a capturar todo tipo de instituciones. Por ello resulta un punto clave la organización de las mayorías para recuperar el lugar que han usurpado las minorías poderosas y organizadas según los lineamientos capitalistas, aunque también es necesario que se recupere el lugar del oprimido en el discurso que le somete y que al mismo tiempo le resulta

ajeno. Una forma de reinsertarse en el discurso es generar conocimiento que enfrente al dominante y que los ponga al mismo nivel, al igual que luego hacer un adecuado uso de ese conocimiento.

La desigualdad se da entre individuos, pero también entre grupos, e incluso entre globalidades, revelándose la disputa por establecer un consenso, ya sea a favor de la hegemonía económica, o en su contra de manera subalterna. Esa diferenciación divide a los individuos en grupos o clases, hay varias esferas de inclusión al interior de la misma sociedad. Quienes aprovechan los mecanismos de acumulación, a pesar de las barreras generacionales, conforman las élites que posteriormente harán uso discrecional de las instituciones; los que sufren las consecuencias de estos abusos son los pobres en condiciones totalmente adversas y desfavorables; mientras que en el medio queda justamente la clase media que cumple con cierta calidad de vida³⁰, pero que queda excluida del uso de esos mecanismos.

Como consecuencia lógica, la exclusión provocada por la desigualdad no solo funciona en términos económicos, se ve lacerada toda la serie de capacidades básicas, y es perceptible en aspectos que van desde lo social y político hasta lo cultural y lingüístico. Además de la mencionada separación entre ciudadanos, una consecuencia de gravedad en este insostenible pacto social, es la presencia de un fuerte fascismo social, que ya no se resuelve (ni le interesa ser resuelto) por las instancias políticas estatales, es una marcada separación cultural y social entre los estratos, que podría erradicar los funcionamientos de la democracia y de la justicia como los conocemos.

El sistema de castigo ha tenido su propia evolución respectivamente, aunque actualmente sigue recayendo sobre la economía política del cuerpo humano, sin tomar como otra vía efectiva la imposición de penas alternativas, por lo menos en nuestra región. El uso

³⁰ Piketty, 2014, reconoce su aparición como uno de los puntos de cambio más importantes del siglo anterior

reiterado de la prisión ha traído pocos frutos a la sociedad, y muchos gastos para seguir en pie. Es necesario recuperar la perspectiva de la reparación del daño para los afectados en la justicia penal y voltear a ver otras formas de castigo.

La justicia penal culmina cuando el culpable es castigado y el agredido recibe cierta compensación en algún sentido, en el modelo carcelario se ha dificultado impartir castigo para todos los crímenes, y esto ha dejado en la impunidad a un gran porcentaje de los agresores, otro porcentaje queda impune en diferentes momentos desde la legislación hasta la sentencia. Un pobre desempeño de la justicia se relaciona con un deficiente uso del sistema judicial y una gran desconfianza en el sistema judicial y sus autoridades por parte de la población.

Es pertinente rescatar una frase tomada de Sotolongo (2006: 19): “Vivimos en una sociedad de clases en donde la injusticia social ha llegado a extremos insospechados y sin que exista ningún signo en el horizonte que permita pronosticar que, sin un cambio radical, tan deplorable estado de cosas habrá de mudar. Ante un cuadro como este, nada podría ser más imperdonable e injustificable que buscar refugio en la supuesta objetividad y neutralidad del saber científico para fundamentar una actitud prescindente o escapista en esta agónica lucha en la que se juega el destino de la humanidad”.

Hay que tener presente que las consideraciones argumentativas vistas desde la teoría crítica no son solo parte de un análisis, resultan a veces distantes en el horizonte de las ideas, pero en realidad son tan cercanas a la realidad como cualquier estudio de caso cualitativo o cuantitativo de algún fenómeno específico, pues desde la realidad social se producen, y hacia la realidad social apuntan cuando son capaces de generar propuestas enfocadas en mejorar las deficiencias encontradas. Al respecto, y en concordancia con la propuesta, fue necesario comenzar por un breve tratamiento de la problemática desde un punto de vista teórico-conceptual para que luego adquieran los argumentos un cuerpo y una importancia mayor en

el apartado correspondiente a las estadísticas, llegando a concluir el tratamiento con la elaboración de algunas propuestas.

A continuación se abunda específicamente en cuestiones que explican la realidad de nuestro país al respecto, reflejadas en información cuantitativa y cualitativa sobre lo previamente argumentado, son la representación practica de estas consideraciones teóricas en la realidad de un país, es decir, el estado de la situación mediante una descripción cuantitativa basada en la evidencia de la experiencia mexicana al respecto.

PARTE II

*La justicia pequeña se parece tanto a la venganza.
La justicia pequeña es la que reparte impunidad,
pues al castigar a uno, absuelve a otros*

- Rafael Sebastián Guillen Vicente (2014) en el último comunicado del Subcomandante insurgente Marcos.

Interrelación entre Desigualdad Socio-económica e Impunidad en México: un análisis de los datos que brinda el contexto.

Recordando algunas de las preguntas que anteriormente se propusieron como una guía en la investigación, vale la pena retomar: ¿En qué punto se encuentran en nuestra sociedad y cómo se afectan entre sí la impunidad y la desigualdad socioeconómica? ¿Qué factores sociales dan origen o exaltan los niveles de impunidad y de desigualdad socioeconómica? Es notorio que para dar respuesta a ello hay que recurrir a información proveniente del contexto social, para intentar bajar el argumento teórico anteriormente expuesto, a un lugar más accesible en el nivel de la realidad social.

En el nivel teórico, a pesar de tener que transitar entre disciplinas, en un ir y venir argumentativo, es posible identificar una problemática compleja que resulta de la interrelación entre la desigualdad socioeconómica y la impunidad, tal como en la filosofía siempre ha estado presente la relación de la justicia con la igualdad, aunque sea en el plano

de las ideas. Pero ¿cómo se puede percibir esa interrelación teórico-argumentativa de una manera más cercana, tangible o real? Sin duda no es algo sencillo de plantear al querer incorporar ideas de distintas disciplinas que tradicionalmente lo hacen con instrumentos disímiles.

Una de las propuestas de esta investigación es intentar aterrizar ese cruce de ideas en el terreno social, pues es donde chocan y se fortalecen estos problemas, y es en el terreno social donde han sido tradicionalmente medidos por cada disciplina, tanto por medio de información cualitativa como cuantitativa. A ello se debe el presente esfuerzo por incorporar en la medida de lo posible información de ambas corrientes, aunque resultan de especial trascendencia para este capítulo los datos cuantitativos, al cubrir muchos aspectos del argumento y con el mismo alcance espacio-temporal. Cabe mencionar que no hay actualmente un instrumento de medición completo e integral respecto al proceso judicial y sus diferentes componentes, ni cuantitativo ni cualitativo, y en esa dirección apunta el proyecto de crear una encuesta nacional a personas en reclusión, como parte de lo propuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal. Por lo pronto y con meros fines analíticos se hará uso de la información recabada y generada por las instancias oficiales, ciudadanas y académicas especializadas en el estudio judicial.

La intensión de esta segunda parte es entonces, incorporar al análisis la mayor cantidad de información al respecto de diferentes aspectos de esta interrelación entre impunidad y desigualdad socio-económica obtenida del terreno social. El terreno social en cuestión es México a nivel nacional, algo decidido luego de una exploración en la información oficial disponible. El alcance temporal argumentativo de la problemática es de largo alcance, desde que se ha consolidado el avance del modelo penitenciario actual a la par del sistema económico capitalista contemporáneo, pero la naturaleza de los datos utilizados para el presente análisis es mucho más restringida, con un rango aproximado del 2004 hasta

el 2016, previo a la consolidación de la implementación nacional del sistema penal acusatorio y el esquema de juicio oral por completo.

En la realidad mexicana, este periodo entre 2004 y 2016 contiene diferentes modificaciones que quizás no afectan a la totalidad de la estructura de la desigualdad en gran medida, o a la de la impunidad, pero han sido importantes variaciones en cuanto a políticas públicas, en cuanto a élites o grupos en el poder, en cuanto a niveles de criminalidad o de violencia, pero hay que reiterar que el corto alcance temporal en este periodo está restringido por la presencia de los datos utilizados, de donde se han obtenido los indicadores usados en esta segunda parte. Entre los datos usados, algunas encuestas son de alcance regional, por lo que no se hace una generalización extensiva de la situación en el país, sino que se utilizan para estimaciones analíticas y argumentativas solamente.

Para llevar a cabo el análisis del contexto, se ha pensado en incorporar algunos datos que ilustren la situación a manera de indicadores y describir lo que significa para la interrelación, y cuando la información lo permita, realizar cálculos para obtener otras conclusiones o cruzar esa información con la de otros aspectos que tengan formato compatible, para ir enriqueciendo la interpretación del terreno social. México es un excelente caso para ejemplificar cómo se desarrolla una sociedad que afronta una impunidad y una desigualdad socioeconómica de niveles extremadamente altos.

A lo largo de esta segunda parte se utilizan diversas evidencias estadísticas, que dan cuenta de que ambos problemas, tanto la desigualdad socio-económica que es generada por una mala distribución de recursos propia del capitalismo, como la impunidad que resulta de una deficiente impartición de justicia, ocupan la mayor parte de los casos en sus respectivos ámbitos. Son problemas tan extendidos en nuestro país, que incluso han llegado a ser vistos como parte de la normalidad social en el contexto mexicano, como algo que se piensa obvio en el funcionamiento del propio sistema y con lo que se lidia por costumbre en sus terrenos

particulares. Son situaciones tan arraigadas y expandidas en los procesos jurídicos y socio-económicos, que al enfocarse en la presencia cuasi-monopólica en sus respectivos rubros casi se logra perder de vista su mutua influencia, al igual que la presencia de otros factores. Es posible, gracias a las ciencias sociales, alternar la manera tradicional de observar estos problemas, e intentar modificar los intentos fallidos por resolverlos que han fracasado al ser mal implementados, o al tener un enfoque tan general que no apuntan a nada en particular o viceversa, aunque los intentos por resolverlos serán un tema retomado posteriormente.

CAPÍTULO 2

Dimensión A - Justicia e Impunidad.

Específicamente respecto a las deficiencias en la impartición de justicia en nuestro país, los estudios al respecto son reducidos en número y de generación más bien reciente. De manera adicional, por ahora atravesamos la etapa en que se culmina la implementación y se consolida el nuevo régimen de justicia penal, un sistema acusatorio que da cabida a los juicios orales y promueve un replanteamiento del esquema procesal penal, de éste cambio se hablará en apartados posteriores, además de que hasta la fecha ha sido muy poco el tiempo transcurrido para poder emitir opiniones basadas en evidencias estadísticas de su implementación a nivel nacional.

El presente apartado analiza los datos recopilados sobre la impartición de justicia en el país desde 2004 hasta 2015-2016, por lo que aún no se enfoca en una evaluación del nuevo sistema acusatorio que se implementa a partir de las reformas judiciales de 2008, así que al referirnos al sistema judicial, en específico al penal, la referencia es al sistema que ha sido denominado como inquisitivo, donde prácticamente alguien acusado como presunto responsable de un delito, sería considerado culpable a menos que pueda comprobar su inocencia.

Hoy en día, y desde el año 2016, transitamos por una nueva etapa en cuanto a administración de justicia penal, el proceso judicial cambia con esta nueva etapa, aunque todo ello entra en vigor plenamente en una época posterior a la construcción de esta investigación. El cambio a un sistema acusatorio representa un esfuerzo por dejar atrás muchas de las grandes fallas del sistema inquisitivo, las virtudes de ese antídoto no serán tratadas a profundidad por ahora, pues aún debe pasar más tiempo para que haya suficiente

información para evaluarlo. Por ahora habrá que enfocarse y mencionar las características básicas del sistema inquisitivo que ha logrado echar raíces en la mentalidad de las autoridades judiciales y que sigue dejando huella en el sistema de administración de justicia en México, pues ha sido en este entorno todavía, en el que se ha llevado a cabo la investigación.

El sistema inquisitivo muestra regularmente ciertas características: se compone en su mayoría de procedimientos escritos, que implican un análisis posterior y derivan en una decisión de naturaleza más secreta; al ser escrito, el procedimiento le da especial importancia a los formalismos y se vuelve una colección de trámites burocráticos con la pérdida de tiempo que esto implica, generando procesos lentos y tediosos; las pruebas se unen a ese ritualismo de lo formal con una validez que se les predetermina en la ley, descuidando el fondo, incluso una confesión firmada puede ser prueba suficiente para condenar a alguien, sin que en ese escrito se refleje la situación de probable abuso, tortura o extorsión que posiblemente rodeaba a quien la firma; en este sistema el acusado no se considera un sujeto en el juicio, es más bien el objeto del mismo; al ser objetos del proceso, las partes en realidad no tienen un diálogo, o quizás se desconozcan entre ellas; el resultado que se busca de este proceso judicial es la pena para el acusado, destacando la importancia del castigo, pero olvidándose de resarcir o reparar el daño causado, o de reinsertar al delincuente a la sociedad, incrementando el descontento social por la sensación de impunidad a la sociedad tanto del lado de la víctima como del victimario.

El sistema inquisitivo funciona con varios presupuestos básicos como el principio de legalidad y el de tipicidad, que implican que para que se pueda aplicar una pena se debe tener contemplada previamente en la legislación, y solo para los delitos que a su vez han sido integrados en los códigos penales; o las prohibiciones de analogía y de retroactividad, que garantizan que el caso sea juzgado con sus propios elementos y bajo la legislación vigente. Estos principios han pretendido encaminar la impartición de justicia, equilibrando la

situación para las partes y brindando una actuación más justa por parte del Estado, pero el sistema judicial tampoco ha sido capaz de superar a uno de los demonios que se poseían de nuestras instituciones, la corrupción, que se puede presentar en todas las etapas de la impartición de justicia a diferente nivel.

El sistema judicial inquisitivo le ha traído muchos inconvenientes a la sociedad mexicana: con sus altos costos y pocos resultados en general; sin reparaciones para los afectados por el crimen; y con una constante vulneración a los derechos del acusado, que aun sin haber iniciado el juicio suele recibir un trato de condenado por parte de la autoridad, al igual que ocurre con la percepción de la sociedad; con un uso exagerado de la figura de la prisión preventiva; con deficientes capacidades de respuesta y de investigación por parte de la autoridad; con jueces ausentes durante el proceso que delegan funciones porque un juicio escrito lo permite, y que terminan con un relativo desconocimiento del caso y de las partes; con funcionarios sustituibles durante el proceso o que se dedican a varias actividades a la vez; con unas difusas facultades de acusar, investigar y juzgar en primera y segunda instancia, depositadas todas en instituciones de Gobierno que hacen recordar los tiempos en que todo el poder de la iglesia y el Estado se unían para inquirir y castigar a través de la inquisición.

Los datos recuperados que se muestran a continuación reflejan el funcionamiento de la justicia penal en México durante las últimas décadas, hasta antes de las últimas etapas de la tardía implementación de las reformas judiciales.

A.1 – Calidad de la Justicia

Tradicionalmente ¿cómo ha funcionado en México la impartición de justicia? Para poder imponer un castigo en nuestra versión de Estado de derecho, se debe proceder con el debido juicio penal ante el tribunal o autoridad correspondiente, a esto le corresponden una serie de pasos en el procedimiento que pueden identificarse como la cadena de justicia en la

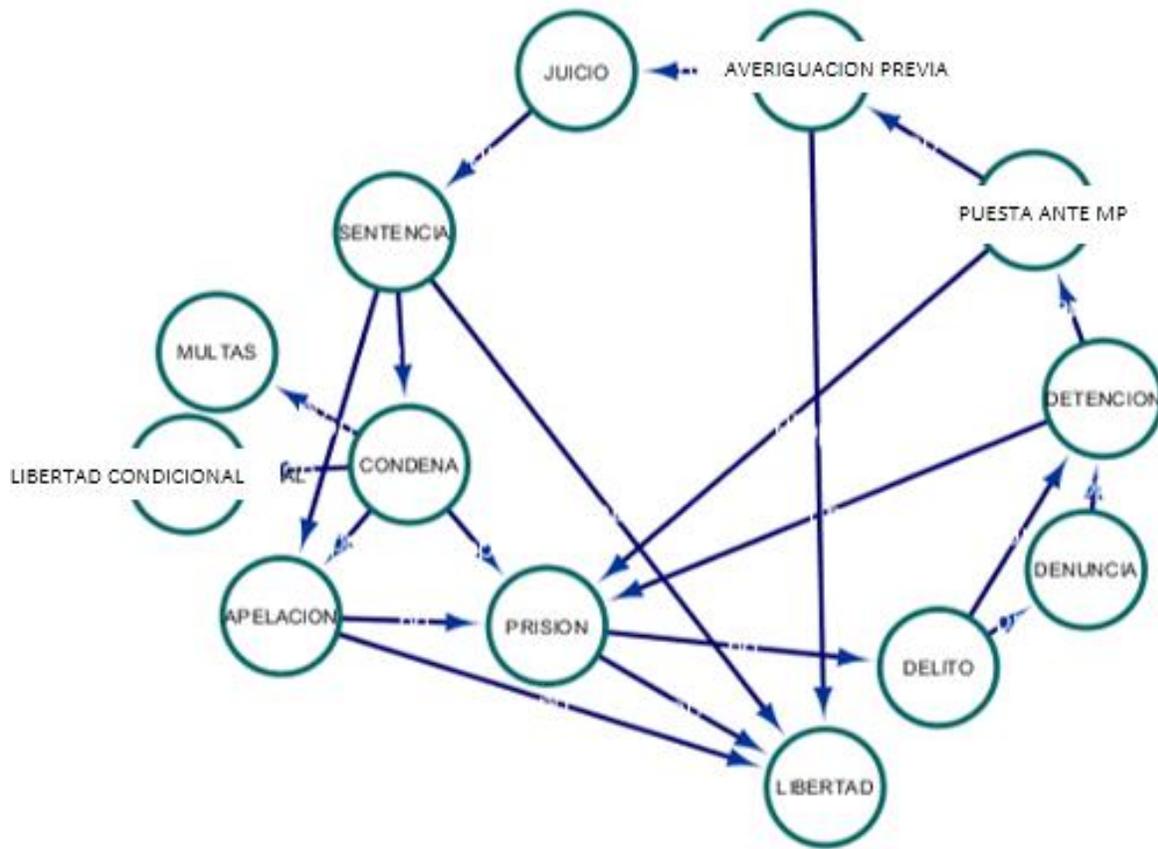
que se transita por diversas instancias durante las que se interactúa con diferentes autoridades, y que presentan distinta calidad, con sus particulares fortalezas y debilidades que generan situaciones particulares y diversas ponderaciones del juicio.

El proceso de justicia penal bajo el esquema inquisitivo cumple con ciertos formalismos generales, cuando éste es completado exitosamente, que no es la mayoría de las veces. Esos formalismos pueden llegar a asemejarse bastante a las puestas en escena propias del género literario del drama, siguiendo el análisis propuesto por Nils Christie (1986: 1 – 8) o bien interpretarse como espectáculos pornográficos ritualizados (Waquant, 2009: 14 - 18). Como es propio de ambas representaciones, la justicia como un ritual representativo cuenta con sus actores principales y secundarios, con sus elementos dogmáticos necesarios o principios, con una trama pre-establecida según el estilo y con un desarrollo y conclusión que determinan el destino de los participantes. Teniendo el sistema penal inquisitivo pocas posibilidades de cambiar de rumbo o de generar *plot-twists*³¹ sin influencia externa, avanzando siempre según la ruta trazada por el procedimiento penal derivado de los códigos, y con un resultado prácticamente estandarizado con el castigo consumado en prisión, si es que hay castigo. Por ello es posible trazar la cadena y las etapas que podría recorrer alguien que se adentra en el ritual judicial.

Sin profundizar demasiado en las funciones de cada autoridad todavía, es posible observar en la *Gráfica de Red 1*³² las etapas que por lo general, el típico juicio penal inquisitivo incluía en la cadena de justicia descrita en la imagen:

³¹ Se hace referencia al término *plot-twist* como un recurso literario y cinematográfico en el que el argumento da un giro abrupto e inesperado

³² Las gráficas de red presentadas en este capítulo fueron elaboradas mediante el software Cytoscape, en el caso de la gráfica de red 1, en lugar de vincular actores como es normal para la corriente ANT (*Actor – Network Theory*) se colocaron en su lugar las etapas de la cadena de justicia y el vínculo que pueden presentar con alguna de las otras etapas a lo largo del proceso de justicia. En las gráficas de red subsecuentes ya se incorporaron los actores genéricos, es decir, no una persona en particular, sino el rol que desempeña en dicha cadena, es decir, en vez de ubicar al actor “Juez González” podemos ubicarlo como juez penal.



Gráfica de Red 1 – Red de etapas, cadena de justicia
Fuente: elaboración propia en Cytoscape

El proceso de justicia penal comienza con el delito, que implica la agresión o hecho ilícito que la víctima sufre y que motiva que accione los mecanismos de búsqueda de justicia que le puedan reparar el daño recibido y brinden castigo al culpable. El segundo paso es la denuncia ante la autoridad correspondiente, ya sea con el ministerio público (MP), o con algún oficial de policía en los casos de flagrancia cuando el agresor se encuentra presente. Al haberse interpuesto la denuncia, la autoridad utilizara sus facultades de investigación para llevar a cabo la detención del victimario, aunque en muchas ocasiones se alega flagrancia para detener presuntos delincuentes en el momento y se omite el paso de la denuncia, dejando lugar a dudas sobre la limpieza de la actuación de la autoridad, que probablemente pudiera estar deteniendo criminales que no le representan ningún peligro o dificultad, o inculcando y deteniendo personas sin haber presentado una orden, ambas situaciones motivadas quizás

por cumplir las cuotas que les condicionan sus superiores, lo cual pone a estas personas detenidas en una situación de derechos vulnerados y de desventaja ante la ley.

Posteriormente se da la puesta ante el ministerio público, quien luego de reunir la información pertinente, decidirá si deja libre al inculpado o se abre el expediente dando paso a la averiguación previa, que es la siguiente etapa en la que se colectan las pruebas por ambas partes para seguir con la cadena, pero hasta este momento puede presentarse una irregularidad en el ciclo, el inculpado podría pasar directamente a la prisión sin tener aún su juicio correspondiente, si las autoridades deciden hacer uso de la prisión preventiva, que tiene un uso reiterado y exagerado en nuestro país.

Luego de la averiguación previa, se inicia la etapa toral del procedimiento judicial, el juicio, instancia para la cual ya debe haber sido turnado el asunto al juez correspondiente, quien irá conociendo del caso según lo expuesto en los expedientes escritos, es ésta una de las partes más débiles del procedimiento inquisitivo, pues las fallas al tratar de expresar lo sucedido por escrito o el desconocimiento de términos apropiados pueden llevar a malas interpretaciones, al igual que las dificultades que implican la distancia o el desconocimiento entre las partes y el juzgador, o el largo tiempo que toma redactar y leer las versiones de las partes en comparación con los juicios orales. A pesar de que dentro del juicio hay otras etapas procesales, la siguiente etapa destacada es el final del juicio, que debe desembocar en una sentencia, ya sea que otorgue la libertad, que incluya algún tipo de condena, o bien que pase a la instancia de apelación si alguna parte no está de acuerdo con la decisión. La apelación puede dar como resultado nuevamente la libertad, o reafirmar la sentencia. Por su parte, en la etapa de condena, los códigos penales han contemplado distintas penas como la libertad condicional, las multas e indemnizaciones o la prisión, siendo la última la más utilizada como generalidad en la condena, afortunadamente la reforma judicial de 2008 ha ampliado el catalogo y mejorado las posibilidades de una pena alternativa, que resulta más útil en

ocasiones para reparar el daño verdaderamente, caso contrario de la prisión, que ha servido para propagar el ambiente criminal y la estigmatización social para todo aquel que ingresa, aun siendo por poco tiempo, siendo inocente o aun sin ser juzgado como en el caso de la prisión preventiva.

Es pues, la prisión, a falta de un mayor uso de otras penas, la última etapa de la cadena de justicia antes de llegar a la libertad. En muchos casos, es esta última etapa y los vicios propios de ella, lo que orilla a la reincidencia delictiva y no a la reinserción social de quienes alguna vez ingresaron, pues en vez de retribuir algo del daño a la víctima, simplemente recluyen y aíslan a los inculcados en un ambiente criminal, les despojan de su empleo previo y de las oportunidades futuras mediante la estigmatización social y la discriminación aparentemente justificada al solicitarles una carta de “no antecedentes penales”, y ocasionan lesiones en su estructura familiar y de relaciones personales que pueden ser irreparables, arrojándolos al salir de prisión a un entorno plagado de desventajas sociales y económicas de las que no cualquiera se recupera con facilidad, con un alto costo para ellos y para la sociedad misma, que no obtiene de su encierro una ganancia o reparación alguna del daño causado. El ciclo no se cierra, queda abierta la puerta para cometer un nuevo delito, hasta pareciera que este sistema lo incentiva, ya que el factor impunidad permite a los victimarios llegar a la etapa de la libertad brincando varias etapas, o incluso sin siquiera iniciar el paso por la cadena de justicia.

Algunos datos recolectados³³ que ilustran el deficiente funcionamiento de esta cadena de justicia, y sirven para darnos una idea del desempeño de los actores involucrados en este

³³ Las bases de datos y repositorios documentales, o los resúmenes ejecutivos y las versiones de difusión utilizadas para recolectar los datos de la presente investigación son: el Censo Nacional de Impartición de Justicia, el Censo Nacional de Procuración de Justicia y la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, los tres del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la versión de 2013; Las Encuestas a Población en Reclusión (en centros del fuero común y en centros federales) y la Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional, del Centro de Investigación y Docencia Económica (CIDE); la Encuesta de Confianza en Instituciones, de Consulta Mitofsky; el Índice Global de Impunidad, generado por la

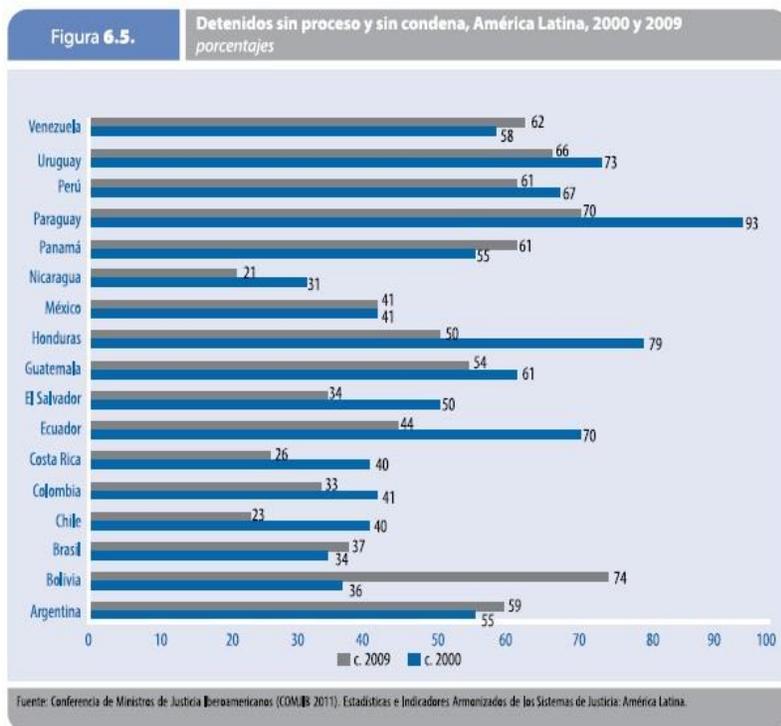
drama (Christie, 1986) o espectáculo pornográfico de la justicia (Waquant, 2009), son los que a partir de ahora se presentan:

El número de magistrados en pleno de los Tribunales Superiores de Justicia es de 606, encargados de casos de alta importancia o que han sido previamente apelados, junto con 4171 magistrados y jueces. Ellos son supervisados por 156 Consejeros de la Judicatura. Los funcionarios anteriores muestran una tendencia a la alta, pero reducida hasta 2011, y fueron capaces en ese año de atender en total 35, 410,149 trámites, pero la medición incluye la consulta de expedientes y sacar copias certificadas, entre otros. Por parte de las unidades especializadas en investigar corrupción, se registraron solamente 5 ese mismo año, complementadas por 6 disposiciones para combatirla y 11 mecanismos de denuncia ciudadana y 14 de declaraciones patrimoniales, aunque cabe destacar que apenas en 2016 se logró implementar luego de un gran empuje ciudadano la declaración 3 de 3, consistente en reunir la declaración fiscal, patrimonial y de intereses de ciertos funcionarios públicos, pero que aún no se requiere por fuerza punitiva vinculatoria.

En promedio para 2015, se contaban con 4.28 jueces por cada 100,000 habitantes en México, siendo que en los 59 países comparados en el Índice Global de Impunidad (UDLAP, 2015) el promedio fue de 17 jueces por cada 100,000 habitantes. En este Índice Global de Impunidad, Filipinas, México y Colombia ocupan los primeros puestos en cuestión de impunidad, en el otro extremo los de mejor desempeño son Croacia, Eslovenia y República Checa, el promedio de jueces por cada 100,000 habitantes es de 45, esto es, más de 10 veces más que en México.

Universidad de Las Américas Puebla (UDLAP); el Índice de Pobreza Multidimensional, los Reportes e Informes Regionales de Desarrollo Humano, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); el Índice de Estado de Derecho, generado por World Justice Project (WJP); el Semáforo Delictivo Nacional; el Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como el Sistema de Índices e Indicadores en Seguridad Pública de la organización México Evalúa; al igual que publicaciones del Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC) como “Propuestas para cambiar a México”; y del Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), como “México: Anatomía de la Corrupción”.

Otro dato para comparar entre los primeros lugares y los últimos de este Índice Global de Impunidad es el porcentaje de los detenidos sin proceso ni sentencia, en México el 46.86% de los detenidos están en esta situación, mientras que en Croacia es la mitad, el 23%. En la *Gráfica A.1.1*, extraída del Informe Regional de Desarrollo



Gráfica A.1.1 – Detenidos sin proceso y sin condena
Fuente: Informe Regional de Desarrollo Humano, 2013-2014

Humano de PNUD en 2011, podemos ver la situación de los detenidos sin proceso en la región de América Latina, y corroborar que en México, es una tendencia que ha subido más de 5 puntos porcentuales en 5 años.

Vale la pena destacar la importancia de que casi la mitad de los detenidos permanezcan así sin condena, ya sea por prisión preventiva o en espera de juicio, es una importancia en el mal sentido de la palabra, esto da a entender que son considerados culpables hasta que puedan demostrar lo contrario, eso es uno de los principales rasgos del sistema inquisitivo, a diferencia del acusatorio, donde deben considerarles inocentes hasta que el que acusa pueda comprobar lo contrario. Además, el buscar las pruebas contundentes y formular mejor sus pretensiones se elevan el nivel de nuestras instituciones de justicia y sus facultades de investigación, facultades que se oxidan cuando es posible mantener a alguien en prisión sin necesidad de probar su culpabilidad ante un juez. La presunción de inocencia es uno de los principios básicos para considerar un sistema de justicia como respetuoso de los derechos

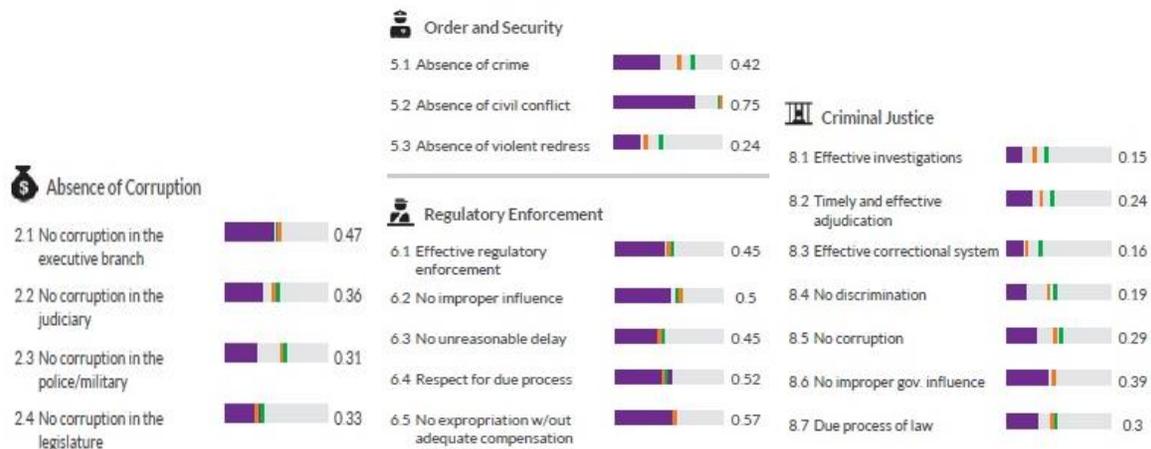
y eficaz en sus facultades de investigación, el incorporar ese principio en la reforma judicial de 2008 es sin duda un acierto para la mejora de la impartición de justicia. Aunque realmente es un cambio muy tardío si tomamos en consideración que desde la Declaración Universal y la Declaración Americana de Derechos Humanas, ambas de 1948, incorporan el principio de la presunción de inocencia³⁴, es decir, 70 años después se incorporó como parte oficial del sistema de justicia, y casi 80 años después seguimos en espera de verificar los resultados de su implementación.

El ser detenido sin un debido proceso, tiene relación con las capacidades de investigación de las autoridades y con el cumplimiento de las órdenes de aprehensión. De las investigaciones emprendidas, tan solo el 13% son resueltas efectivamente como promedio nacional, siendo Quintana Roo y Guerrero las entidades más deficientes, con 1.64% y 4.99% respectivamente, y los mejores casos Chihuahua con 29.93% y el Distrito Federal con 27.74%. Por su parte, las ordenes de aprehensión tienen un cumplimiento variado, desde un 14% en San Luis Potosí y 16% en Veracruz, hasta 74% en el Distrito Federal y 75% en Colima³⁵.

Sobre el desempeño de la seguridad y justicia en México, a continuación se incorporan en la *Gráfica A.1.2* algunos de los indicadores que se miden el Índice de Estado de Derecho medidos por *World Justice Project* en su versión de 2014.

³⁴ En el artículo 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el 26 de la Declaración Americana de Derechos Humanos se deja claro que todo acusado debe presumirse inocente hasta que se demuestre lo contrario.

³⁵ Según los datos reunidos por México Evalúa, a partir de los anuarios estadísticos del INEGI, con información del 2010.



Gráfica A.1.2 – Indicadores de Ausencia de Corrupción, Orden y Seguridad, Observancia Regulatoria y Justicia Penal o Criminal.
Fuente: *Rule of Law Index, World Justice Project, 2014.*

Nota: La barra color morado es la calificación de México, la línea divisoria color naranja marca la media de la región latinoamericana y la línea verde la media del grupo de ingreso medio superior, al que México pertenece.

De acuerdo a esos indicadores, la presencia de la corrupción es notable en todas las ramas, pero es más notoria en el Poder Judicial, Legislativo y en la policía. El orden social tiene una alta presencia de crimen, pero poco conflicto civil, aunque es preocupante el alto nivel de ajustes violentos. En cuanto a los estándares regulatorios México se encuentra muy cerca de la media con una posición intermedia de regulación efectiva, influencia inapropiada, retraso no razonable, respeto al debido proceso y expropiación sin la debida compensación. Finalmente, el rubro de la justicia penal o criminal es uno de los más deficientes para el caso de México, con el 15% de investigaciones efectivas, muy por debajo del promedio de la zona geográfica y económica, lo mismo con el 16% de efectividad del sistema correccional, con el 19% de casos con no discriminación, el 24% de adjudicaciones efectivas y en tiempo, el 29% de casos de justicia penal sin corrupción, 30% con el debido proceso garantizado, y el casi 39% de casos sin influencia inapropiada del Gobierno. Esta medición refleja el deficiente caso de nuestra versión de Estado de derecho, situación que con fortuna puede llegar a cambiar con el nuevo sistema penal acusatorio y los cambios que trae aparejados. Una posible explicación a las dificultades experimentadas en las primeras etapas de la cadena de justicia

ha sido la meritocracia incorporada como un sistema de cumplimiento de metas, que no apunta a conseguir un buen resultado social, sino a computar un mayor número de detenidos.

Lo anterior respecto a los actores que intervienen una vez que ha comenzado a avanzar la cadena de justicia, es decir, actores judiciales, aunque se ha excluido a propósito a los cuerpos policíacos, que serán tratados en el siguiente apartado referente al trato de la autoridad, pues son quienes tienen el primer contacto por lo regular con los inculcados, y son el eslabón más débil de la cadena.

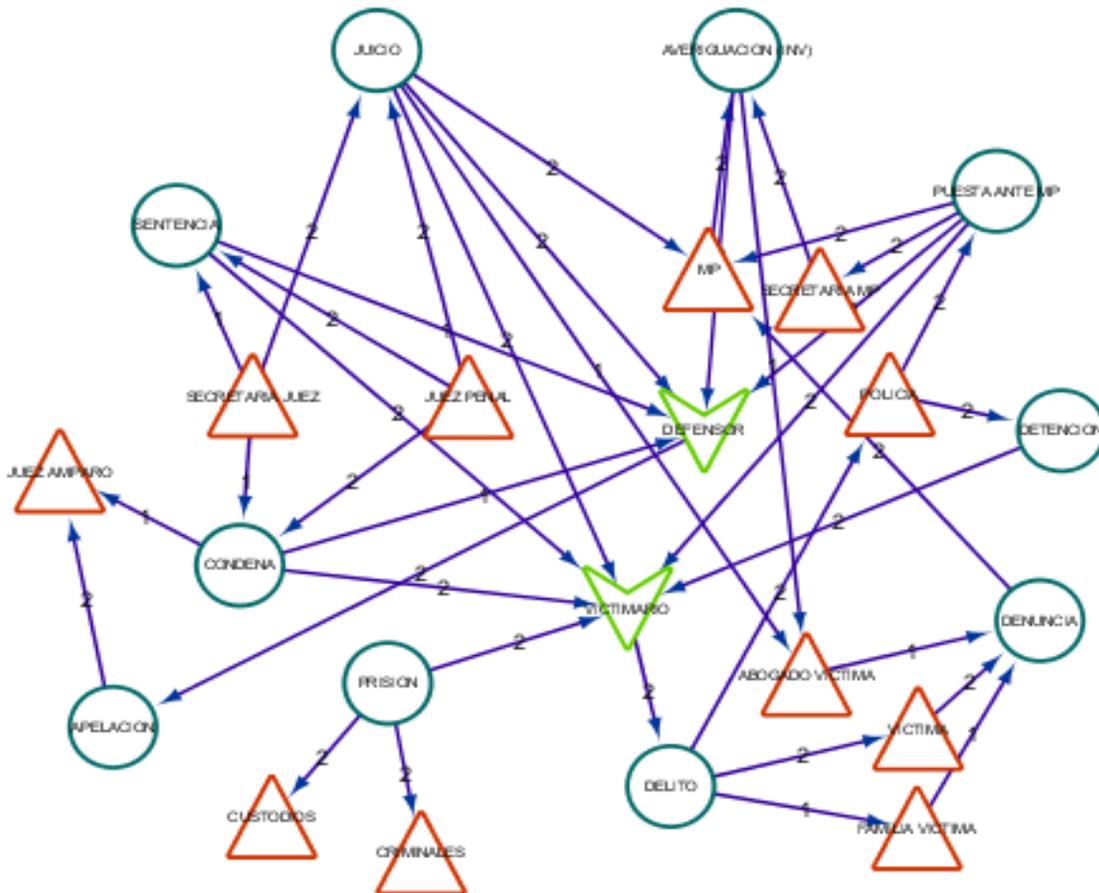
A.2 – Trato de la Autoridad

Previamente se ha hecho una breve representación del recorrido por la cadena de justicia penal, tomando en cuenta los eslabones que idealmente le componen. Ahora, usando ese mismo esquema, podemos agregar a los actores que van entrando en escena en las etapas correspondientes bajo este esquema inquisitivo de justicia penal (*Gráfica de Red 2*).

Iniciando en el momento del delito o agresión a castigar, se presentan dos actores fundamentales: el victimario o agresor, que es el actor principal y único que recorrerá la cadena por completo si es que antes no logra quedar en libertad; y la víctima, que en ocasiones ni siquiera se percata de serlo, como en los casos de algunos daños a la salud o en el enriquecimiento ilícito, este actor resulta fundamental por ser el indicado para echar a andar el mecanismo judicial; no en pocas ocasiones, la policía hace una aparición inesperada en este acto, cuando se alega flagrancia o recibe el aviso de la víctima y se adelanta a la etapa de detención, y por desgracia, también cuando los agentes policíacos se ven involucrados en la comisión de agresiones. En la etapa inmediata la víctima acude a hacer la denuncia ante una autoridad competente, es decir, con el agente del ministerio público, en el espacio intermedio de estas dos etapas aparecen también la familia de la víctima y su abogado, en

caso de que lo haya, quienes pueden ser parte importante del apoyo necesario para presentar la denuncia.

Gráfica de Red 2 – Red de etapas y actores de la justicia
 Fuente: elaboración propia en Cytoscape
 Relación entre actores en el proceso judicial y etapas



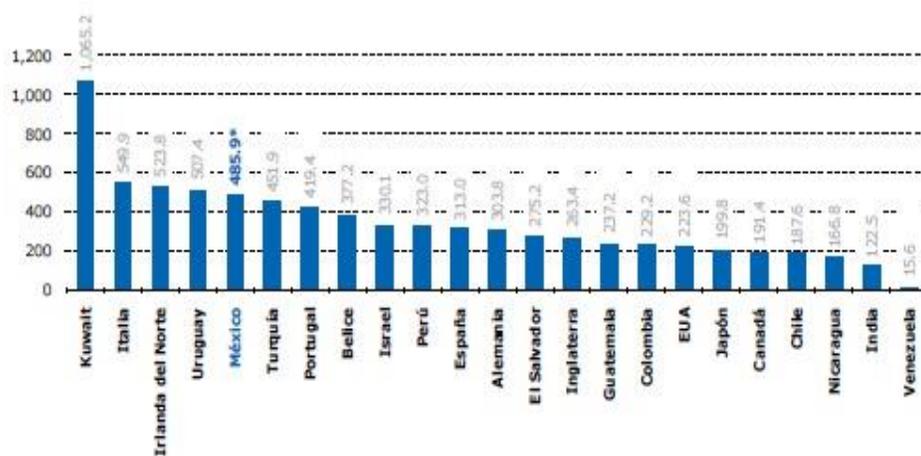
Una vez que se procede a la detención, la policía hace su aparición oficial, regularmente haciendo un despliegue de poder, y pone al victimario o agresor ante el agente del ministerio público, que para recibir declaraciones se hace acompañar de las y los secretarios necesarios. El agente del ministerio público tomará entonces a su cargo la representación de la víctima u ofendido, y permitirá que el victimario llame a su abogado, o en su defecto se le asignará un defensor de oficio. El actor que defiende al victimario es sumamente importante en esta cadena, tanto que el destino del agresor puede depender de él, pero el tipo de defensor que se incorpore depende específicamente de las posibilidades económicas del agresor, por ello, este actor se analiza a profundidad en un apartado posterior.

Ya que el ministerio público ha decidido abrir el expediente con la averiguación previa, comienza el tiempo en que ambas partes investigan o recolectan pruebas, pasando luego al juicio donde aparece otro importante actor a pesar de sus breves apariciones y escaso contacto con los demás actores, el juez, quien junto con el secretario de acuerdos serán encargados de emitir la sentencia, el último ha cobrado importancia en la percepción de quienes enfrentan el proceso judicial, llegando a pensar que es quien realmente lleva el control de las audiencias. Luego de la sentencia viene la condena, excepto en los casos en que sea apelada la decisión, en cuyo caso aparece un nuevo actor, el juez de segunda instancia o de amparo que revisará todo el proceso.

Si el agresor llega hasta la etapa de la condena, enfrentará a los últimos actores en prisión: comenzando por sus familiares y allegados, que podrán visitarlo algunas veces al mes, si es que no es trasladado a otra entidad, como suele pasar en los delitos del fuero federal; los custodios, encargados de la vigilancia interna de la prisión; y finalmente, el resto de los condenados, o criminales si lo vemos con ojos de juez, que se encargan de crear el nuevo entorno para el agresor, de dificultar su reinserción, y que suelen ser mezclados sin importar la gravedad del crimen cometido, ni si estén cumpliendo una prisión preventiva.

Particularmente, la percepción del trato de la autoridad en el proceso judicial se centra en dos figuras, la policía y el juzgador, quienes tienen la interacción más significativa con los acusados, y de quienes el abuso o el exceso en sus atribuciones puede interpretarse más como un maltrato al ciudadano y no solo como una ineficiencia en sus facultades. Incluso en la actuación de la policía, la percepción ciudadana que es tan sensible por el alto nivel de contacto directo, puede ser más que de maltrato a su dignidad, de impunidad cuando se incurre en el delito de la tortura y de corrupción en su actuar cuando se recurre al soborno.

Gráfica 2.1 POLICÍAS POR CADA 100 MIL HABITANTES, COMPARATIVO INTERNACIONAL



Gráfica A.2.1 –
Policías por cada
100 mil
habitantes, 2002

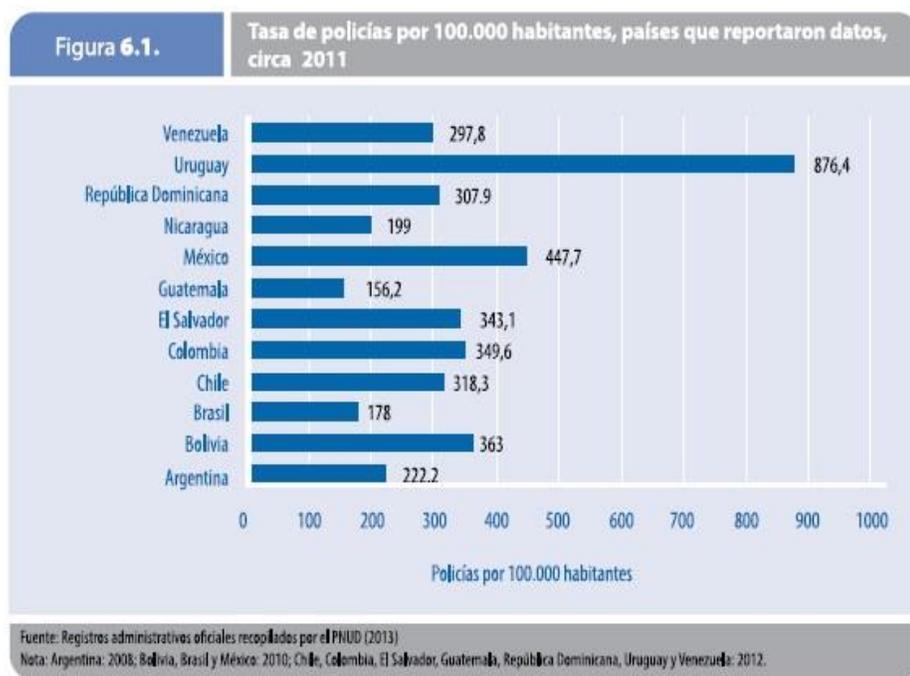
*Fuente: México
Evalúa, 2012:
Seguridad y
Justicia Penal en
los estados: 25
indicadores de
nuestra debilidad
institucional.*

FUENTE: Harrendorf y Smit 2010 (134-135), con información de 2000 a 2006.
* Dato correspondiente a 2002.

La policía como conjunto ha dado signos de ser el eslabón más débil de la cadena de justicia, y el problema no es precisamente que el número de oficiales sea insuficiente, pues siguiendo la trayectoria de los comparativos del número de policías por cada 100 mil habitantes, en la *Gráfica A.2.1* podemos ver que en 2002 el promedio en México era de 485.9, mientras que en la *Gráfica A.2.2* se

Gráfica A.2.2 – Policías por cada 100 mil habitantes, 2011
Fuente: Informe Regional de Desarrollo Humano, 2013-2014

observa que para 2011 el promedio era de 447.7, y en ambos casos el promedio se ubica por encima del promedio internacional (342 en 2011³⁶). Ciertamente el



número de policías en activo ha disminuido (en 2011 se contabilizan 397,664; y en 2014 son 368,039³⁷) pero sigue estando por encima del promedio internacional.

Hemos visto en el apartado anterior que el número que es verdaderamente inferior al estándar internacional es el de jueces por cada cien mil habitantes, ya que en México tenemos 4, el promedio internacional es cercano a 17 y en países como Croacia es de 45; esto quiere decir que si el desempeño de la policía fuera similar en todos los países, la carga de trabajo del juez sería 10 veces mayor en México. Por ello es una consecuencia lógica, mas no

³⁶ México Evalúa, 2012: *Seguridad y Justicia Penal en los estados: 25 indicadores de nuestra debilidad institucional*. Gráfica 2.2

³⁷ Según los datos reportados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública.

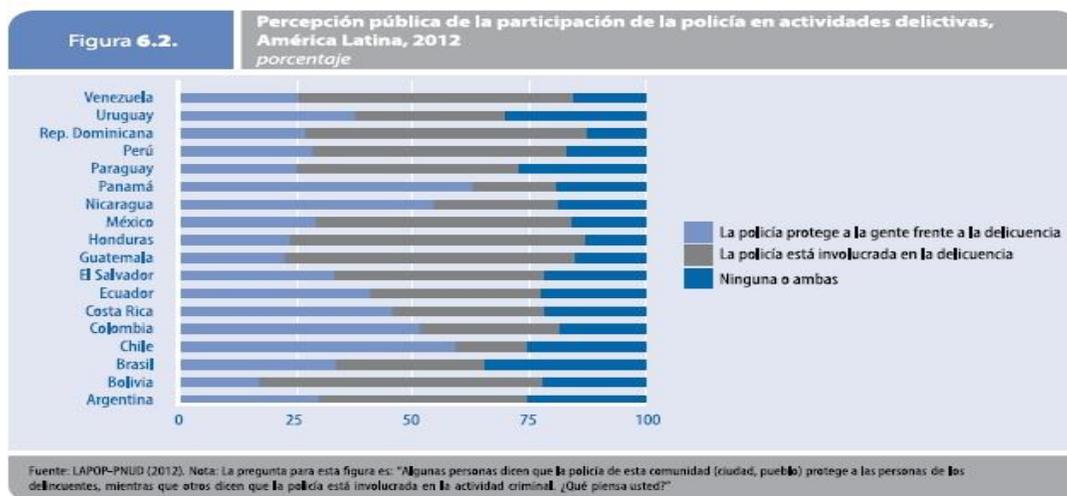
aceptable, la cantidad tan elevada de detenidos y encarcelados sin sentencia³⁸, al igual que la sobrepoblación en las cárceles.

El problema con la policía no es entonces que haya un número insuficiente, pero el desempeño y su percepción sí son aspectos que dejan mucho que desear. La Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública de 2009, que complementa la reforma judicial de 2008, contemplaba la posibilidad de retirarles el nombramiento a los oficiales de policía que no acrediten las evaluaciones de control de confianza, como un filtro para depurar la corrupción y la desconfianza ciudadana. El Secretariado Ejecutivo reporta que para 2014 había 386,039 policías en activo. Los policías que han sido evaluados y no han pasado el control de confianza son más de 28 mil (cerca del 9%), y no han sido retirados del cargo. Específicamente hay más de 15 mil policías municipales (equivalentes al 11.7% de dicha división), más de 9 mil estatales (que corresponden a su 7%) y más de 4 mil judiciales o ministeriales (8.16% de su división) que no son merecedores de confianza según esta evaluación y que siguen siendo los encargados de vigilar la seguridad pública.

Visto de otro modo, el control de confianza establecido y evaluado por las autoridades, pone en evidencia que casi uno de cada diez oficiales de policía en funciones no cumple con los requisitos mínimos de confianza, pero aun así les es encomendado el combate al crimen y la preservación del orden, labor que cumplen por lo regular en grupos de dos o más oficiales, algo que nos pone a pensar si aquellos que no son dignos de confianza actúan de maneras ilícitas solamente cuando sus compañeros están ausentes o distraídos, si actúan bajo el consentimiento de ellos o si hay incluso algún tipo de colaboración. Al respecto, la *Gráfica A.2.3* muestra un comparativo entre países de América Latina sobre participación policiaca en actividades ilícitas retomado del *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013*

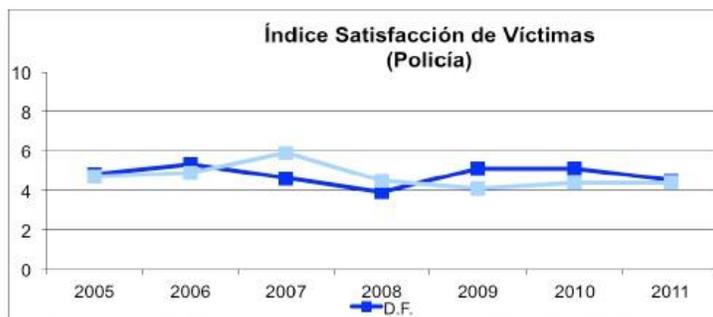
³⁸ Por cada persona que recibe sentencia condenatoria, hay 2.17 que habitan las cárceles según el Índice de Impunidad Global 2015 (UDLAP), según este mismo índice, por cada juez hay 24.55 personas ante un tribunal.

– 2014 del PNUD, en el caso de México, cerca del 30% de los encuestados percibe que la policía efectivamente protege a la gente, mientras que más del 50% percibe que la policía está involucrada en actividades delictivas³⁹.

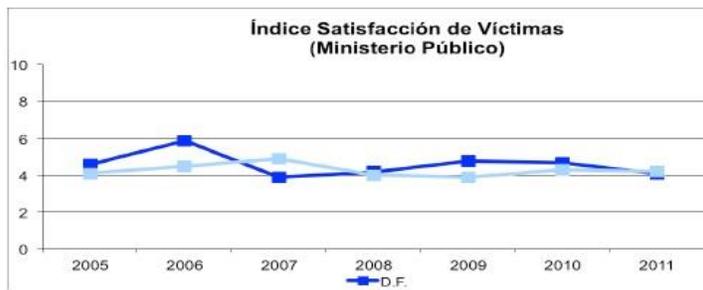


Gráfica A.2.3 – Percepción de participación policiaca en actividad delictiva, 2012
Fuente: Informe Regional de Desarrollo Humano, 2013-2014

La percepción ciudadana es el reflejo de la actuación de las autoridades, especialmente de la policía, que es la autoridad de contacto más inmediato a nivel de calle con la población general. En este punto son interesantes los aportes extraídos de la Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional (EVEI),



Gráfica A.2.4 – Satisfacción de Víctimas con la Policía
Fuente: Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional, CIDE 2012



Gráfica A.2.5 – Satisfacción de Víctimas con el Ministerio Público
Fuente: Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional, CIDE 2012

³⁹ En las Encuestas a Población en Reclusión, del CIDE, se han reportado una participación policiaca en el crimen con 5.7% en casos de robo, y 12.2% en comercio de droga. Este caso llama la atención, pues ya no es una percepción de alguien distanciado, sino que es la percepción del mismo recluso que fue condenado por un crimen, quien afirma la participación policiaca. Pero aun así esas cifras pueden ser un sub-reportaje por temor a represalias y extorsiones.

realizada y analizada por el CIDE durante varios años. Esta herramienta facilita el acercamiento a la percepción de satisfacción de la ciudadanía con respecto a la actuación de la autoridad, aunque cabe destacar que es llevada a cabo únicamente en el Estado de México y Distrito Federal, en las *Gráficas A.2.4* y *A.2.5* se recuperan los resultados sobre la satisfacción de las víctimas del delito en relación a la actuación de la policía y el ministerio público, sin mostrar gran diferencia y rondando por lo general el rango de 40-60% y en fechas más recientes en un nivel ronda el 40%.

En esta misma serie de encuestas del CIDE, la EVEI, se da a conocer el sentir de las víctimas del delito, en cuanto al trato brindado por la autoridad y en cuanto a su capacidad de solucionar el problema. Es importante estar conscientes de que la percepción es

Tabla IV.3. Frecuencia de patrullaje (toda la muestra)

Calificaciones	Porcentaje 2009	Porcentaje 2010	Porcentaje 2011
MUY MAL	20.6	17.7	15.2
MAL	34.7	28.3	29.9
NI BIEN NI MAL	13.9	20.3	25.7
BIEN	26.2	30.1	25.7
MUY BIEN	4.6	3.6	3.5

Base: Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional, 9ª y 10ª olas (2009), 11ª y 12ª olas (2010), 13ª y 14ª olas (2011).

Tabla IV.4. Tiempo de respuesta (toda la muestra)

Calificaciones	Porcentaje 2009	Porcentaje 2010	Porcentaje 2011
MUY MAL	25.7	20.5	22.1
MAL	33.7	31.4	35.4
NI BIEN NI MAL	16.9	23.1	22.3
BIEN	20.6	22.3	18.5
MUY BIEN	3.1	2.7	1.8

Base: Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional, 9ª y 10ª olas (2009), 11ª y 12ª olas (2010), 13ª y 14ª olas (2011).

Tabla IV.5. Trato y respeto (toda la muestra)

Calificaciones	Porcentaje 2009	Porcentaje 2010	Porcentaje 2011
MUY MAL	13.6	10.2	9.0
MAL	22.6	18.9	17.4
NI BIEN NI MAL	24.4	26.5	35.4
BIEN	34.3	40.5	34.7
MUY BIEN	5.1	3.9	3.4

Base: Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional, 9ª y 10ª olas (2009), 11ª y 12ª olas (2010), 13ª y 14ª olas (2011).

exclusivamente de las víctimas, que quizás se hayan llevado un mal sabor de boca luego de acercarse a la autoridad, aunque también es probable que la respuesta sea parcialmente cierta por miedo a algún tipo de represalias o por la intención de mantener el caso en el anonimato.

Gráfica A.2.6 – Diversos indicadores, percepción de víctimas.
Fuente: Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional, CIDE 2012

Algo bueno es el rango de respuestas entre ‘muy bien’, ‘bien’, ‘ni bien ni

mal', 'mal' y 'muy mal', con lo que podemos considerar como una calificación aprobatoria aquellos entre 'bien' y 'muy bien'.

Sobre el trato con el resto de las autoridades, sería interesante recuperar la percepción

Cuadro 3.3. ¿Alguna autoridad lo humilló, lo golpeó o lo lastimó?

Tipo de autoridad	Lo amenazó o lo humilló			Lo golpeó o lastimó		
	2002 (%)	2005 (%)	2009 (%)	2002 (%)	2005 (%)	2009 (%)
Policía Preventiva	16	17	25	24	21	27
Policía Judicial	32	29	38	41	35	38
Ministerio Público	6	9	12	3	4	5
Juez	1	2	2.5	1	0	0

Cuadro 3.4. Papel del Juez

Durante el juicio...	2002 (%)	2005 (%)	2009 (%)
Nunca pudo hablar personalmente con el juez	76	80	82
No estuvo presente el juez al rendir su declaración preparatoria	69	66	71
No se le informó de su derecho a no declarar	65	61	65

Cuadro 3.5. Quién considera el interno que llevaba el control de las audiencias (2002-2009)

Quién considera el interno que llevaba el control de las audiencias	2002 (%)			2005 (%)			2009 (%)		
Juez	8	7	8						
Secretaría Mecanógrafa	21	21	21						
Ministerio Público	20	22	25						
Secretario de Acuerdos	51	40	42						

Gráfica A.2.7 – Diversos indicadores, percepción de sentenciados.
Fuente: Encuesta a Población en Reclusión, CIDE 2009 - 2012

Estado de México. Como parte del

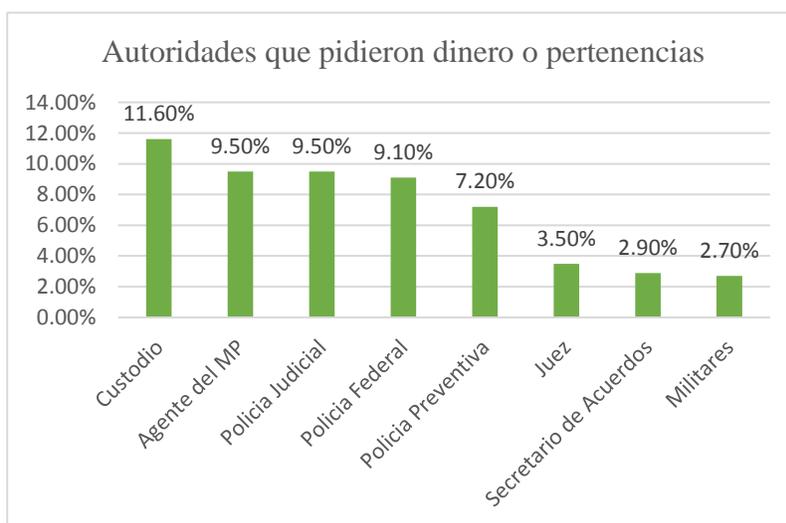
análisis de las primeras tres ediciones se muestra lo recuperado en la *Gráfica A.2.7*, que cubre hasta 2009, año en donde podemos inferir lo siguiente: las personas que se encuentran en prisión (que quizás sean inocentes o bien estén en espera de una sentencia) reportaron haber sido humillados o amenazados hasta en 38% de los casos, al igual que haber sido golpeados o lastimados en 38% de las veces, en ambos casos la autoridad que más abusó fue la policía judicial, seguida por la policía preventiva en casi el 25% de los casos, los agentes del ministerio público amenazaron o humillaron el 12% de las veces y golpearon en un 5%, mientras que los jueces fueron los menos transgresores al no reportar casos de golpes, pero con 2.5% de reportes de amenazas o humillaciones.

En el transcurso del juicio, sólo uno de cada cinco acusados pudo hablar con el juez directamente; figura que estuvo ausente durante la declaración preparatoria en el 71% de las

ocasiones, dejando la puerta abierta a la ilegalidad en las declaraciones que pueden llegar a ser la única prueba presentada; mientras que al 65% de los acusados no se les informó su derecho a no declarar. Lo anterior hace comprensible que para quienes se encuentran reclusos, el actor que es considerado como que tiene el control en la audiencia sea el secretario de acuerdos para 42% de los encuestados, seguido por el Ministerio público con 25%, la secretaría mecanógrafa con 21% y solamente 8% para el juez; recordemos que la audiencia es parte ya del juicio y el ministerio público es aquí solo la representación de una de las partes, quien debería llevar el control es realmente el juez, si estuviera presente.

Posteriormente, cuando el inculcado es pasado a la etapa de la prisión, entra en contacto con los custodios y demás funcionarios penitenciarios, que al 2011 se contabilizaban como responsables de 5 internos cada uno, es decir, por 100 internos habría 20 funcionarios penitenciarios. Eso como promedio nacional, ya que entidades como Guanajuato y Baja California Sur promediaron 2.8 y Quintana Roo 18.8 internos por cada funcionario⁴⁰.

Finalmente, en este apartado del trato con la autoridad, es necesario incorporar la dimensión informal del trato, los sobornos. Un caso que se presenta cuando las autoridades resultan ser flexibles a cambio de dinero o pertenencias cuyo monto haga tolerable diferente tipo de crimen. En el Informe de Desarrollo Humano el 17% en México afirma



Gráfica A.2.8 – Autoridades que pidieron dinero o pertenencias.
Fuente: Elaboración propia en Excel con base en datos de:
Encuesta en Centros de Reclusión Federal, CIDE 2012

⁴⁰ México Evalúa, 2012: *La cárcel en México ¿Para qué?* Gráfica 12

haber participado en actos de corrupción a pequeña escala, y el 21% asegura que se justifica por la situación actual; uno de cada cinco mexicanos reconoce haber participado en corrupción con algún policía y uno de cada diez con otro tipo de funcionarios públicos⁴¹. Y de manera específica, en cuanto a la administración de justicia, en la Encuesta a Población en Reclusión (CIDE, 2009), el 66% los reclusos consideran en base a su experiencia y lo visto por ellos que, de haber sobornado, estarían libres. Cifra similar al 56% en el caso de hombres y el 63% de mujeres en la Encuesta en Centros Penitenciarios Federales (CIDE, 2012), quienes piensan que con dinero o influencias hubieran evitado estar en la cárcel. Pero ¿Qué autoridad es la que incurre más en la corrupción al interior de la cadena de justicia? La respuesta se ilustra en la *Gráfica A.2.8*, en donde los reclusos federales responden que autoridades les han pedido dinero o pertenencias alguna ocasión, confirmando la condición viciada de las fuerzas policiacas, ya que si se acumulan las diversas corporaciones, son el 35% de respuestas afirmativas, y si se agregan a los custodios, sobrepasan el 46%.

La cuestión del trato de la autoridad no se limita a este contacto superficial, hay toda una serie de deficiencias y violaciones a los derechos humanos que se presentan en distintas etapas del proceso y a cargo de diferentes actores que vulneran la dignidad de las víctimas y, sobre todo, de los supuestos indiciados. Sobre estas agresiones en el proceso se profundiza en el siguiente apartado.

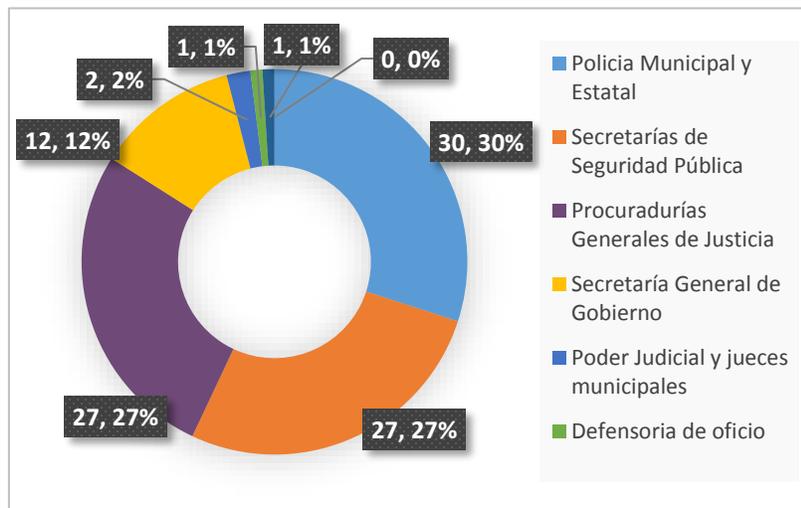
A.3 – Respeto a los Derechos Humanos

El trato de la autoridad no resulta únicamente deficiente en el número de jueces y en el desempeño policial y judicial, sino que a veces también resulta ser abusivo y excesivo en

⁴¹ En el trayecto del 2011, año de la encuesta de referencia: PNUD, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013) *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014, Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y Propuestas para América Latina*. PNUD, Nueva York: Estados Unidos. Cuadro 2.13

sus atribuciones. Se podría decir que la cadena judicial está plagada de violaciones y amenazas a los derechos humanos impartidas por las autoridades, agresiones que bien podrían considerarse igual de graves que ciertos delitos, violaciones a derechos fundamentales que como regla general permanecen sin castigo para quien las comete y sin reparación para quien las padece.

En México las violaciones y amenazas a los derechos humanos son cometidas diariamente por una gran variedad de actores, tanto públicos como privados, aunque



hablando exclusivamente del ámbito penal, quienes encabezan la lista son la policía

Gráfica A.3.1 – Autoridades que afectaron derechos humanos.
 Fuente: Elaboración propia en Excel con base en: México Evalúa, 2012: Seguridad y Justicia Penal en los estados: 25 indicadores de nuestra debilidad institucional.

estatal y municipal, las Secretarías de Seguridad Pública y las Procuradurías Generales de Justicia, casi al mismo nivel; seguidas por la Secretaría General de Gobierno en un segundo nivel; y en un nivel mucho menor, el Poder Judicial y los jueces municipales, las Defensorías de Oficio y los Centros de Rehabilitación Social. Esto según los datos reportados al INEGI, recuperados por México Evalúa (2012) y retomados en la *Gráfica A.3.1*.

En la medición internacional elaborada por *World Justice Project* para evaluar el Índice de Estado de Derecho alrededor del mundo, México aparece evaluado de forma notablemente baja en indicadores relativos a corrupción, seguridad y justicia penal, como fue mencionado en el apartado A.1, sin embargo, y por extraño que parezca, su calificación en



Gráfica A.3.2 – Indicadores de Derechos Humanos.
Fuente: Rule of Law Index, World Justice Project.

cuestión de derechos humanos es más cercana

a la media regional y a la media de los países

con nivel económico similar. Estos

indicadores evaluados se representan en la

Gráfica A.3.2. Y muestran que la calificación

fue superior a la media en aspectos como la

libertad de expresión, de religión, de

asociación, el derecho a la privacidad y los

derechos laborales; y los aspectos más

rezagados resultaron ser el tratamiento igualitario o no discriminación, el derecho a la vida y la seguridad, y en especial, el debido proceso legal.

Estas calificaciones parecen extrañas en cuestiones como la libertad de asociación y la de expresión en las que se presentan con frecuencia severas restricciones en algunas entidades, pero hay que recordar que principalmente son medidas por los datos que son reportados oficialmente, que no son la mayoría de las violaciones ocurridas y que pasan por el canal de la información oficial. Por otro lado, es preocupante el bajo nivel de derechos humanos reportado en cuanto al debido proceso, y en otros aspectos relacionados como las condiciones al interior de las cárceles, la tortura, la inseguridad, la pérdida del ingreso, los artículos de necesidad básica y las condiciones de vida digna en general. Sería conveniente hacer un recuento de las posibles violaciones o amenazas que se van presentando a lo largo de la cadena de justicia.

Las vulneraciones se presentan para ambas partes, para la víctima del delito es posible identificar los obvios daños infringidos por la agresión o por el delito cometidos por el agresor, agrediendo a distintos derechos como la vida, la libertad, la integridad u otros según el tipo de delito. Pero también es posible identificar que la autoridad falla a resguardar el

derecho a la protección y a la seguridad, además de no generar los medios adecuados y eficientes para denunciar y acceder a los procesos de justicia. Las Encuestas de Victimización y Eficacia Institucional (CIDE) muestran que los ciudadanos se sienten ‘bien’ protegidos contra los delincuentes en 22.6% de los casos y ‘muy bien’ protegidos en un escaso 2.2%, es decir, solo uno de cada cuatro mexicanos siente la protección por parte de la seguridad pública. Para las mismas víctimas también hay derechos que se violan al momento de castigar a quien no era el culpable verdadero (o al obtener una declaración forzada que repercutirá en un castigo injusto cuando es la única prueba ponderada), pues eso atenta contra su derecho a la verdad y a la justicia, sin mencionar que la reparación no será de carácter real ni satisfactoria.

El victimario o inculpado, al ser quien recorre mayor parte del proceso judicial, es también quien resulta más vulnerado en distintos derechos, llegando a extremos que han llamado a la preocupación internacional de los relatores especializados de la ONU, como son la tortura generalizada, las desapariciones forzadas, el encarcelamiento político y hasta las ejecuciones extrajudiciales, que reflejan el lado más oscuro del abuso de poder.

Desde el momento de la detención una práctica reiterada es el no informar al acusado sobre sus derechos, ni siquiera del delito del que se le acusa, una situación de incertidumbre que bien podría equipararse a una privación ilegal de la libertad. En las encuestas a reclusos del fuero federal y común (CIDE) hay varios datos que ilustran la situación de incertidumbre que no debería existir si se respetaran los derechos del acusado: Solamente al 31% les informaron de que delito se les acusaba al ser detenidos, mientras que a más de la mitad se les informó hasta su llegada al Ministerio Público y a otros incluso hasta que ya estaban en el reclusorio, la gravedad de ello además de la incertidumbre para el detenido, está en el margen de discrecionalidad que se da a la autoridad, dejando lugar a sospechas de actuaciones turbias, de fabricación de delitos, de colocar evidencias o de cumplimiento de cuotas;

además, 33% de los detenidos tardaron más de 3 horas y hasta más de 24 horas entre el momento de su detención y la puesta ante el Ministerio Público, un tiempo excesivo que tampoco tendría razón de ser al seguir las directrices procedimentales, salvo en los casos de trayectos justificadamente largos, es un tiempo en que la autoridad fácilmente puede cometer abusos, amenazas e intimidaciones contra el detenido o sus seres queridos para manipular la investigación y que sin duda debe representar momentos de un terror innecesario para la justicia.

Para ilustrar la situación anterior, la *Gráfica A.3.3* tomada de la Encuesta en Centros Penitenciarios Federales (CIDE, 2012), muestra que en la detención la

Cuadro 4.3. *Momento en que sucedieron las agresiones o amenazas.*

	Total ⁴¹ (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)
Cuando lo detuvieron	86.4%	86.1%	94.4%
Cuando lo trasladaron	36.4%	36.7%	27.8%
En los separos	24.9%	25.9%	0.0%

Fuente: Primera Encuesta en Centros Penitenciarios Federales, CIDE, 2012.

enorme mayoría de los y las inculpadas

Gráfica A.3.3 – Momento de las agresiones o amenazas.
Fuente: Encuesta en Centros de Reclusión Federal, CIDE 2012

recibió amenazas y agresiones, cerca de la tercera parte también las recibió durante el traslado y la situación se compone un poco al llegar a los separos en el caso de los varones (25%) y se corrige totalmente en esa misma etapa para el caso de las mujeres. En los separos hay una mayor vigilancia y supervisión del actuar de la autoridad, lo que contribuye a reducir sus abusos.

De los resultados de esta misma encuesta se extrae la *Gráfica A.3.4* que dan una idea de qué tipo de violaciones a los derechos se dan en la etapa en que predominan los abusos, es decir, en la detención. Desde las fallas más frecuentes hasta las menos frecuentes, los detenidos

Cuadro 4.2. *Respeto de los derechos al momento de la detención*

Durante la detención:	%
No le mostraron orden de aprehensión por escrito	91.7
No lo trataron con respeto	65.2
No se identificaron con nombre y apellido	85.0
No le informaron a qué tipo de policía o corporación pertenecían	70.3
No escucharon lo que tenía que decir	77.6
Lo amenazaron	54.2
Amenazaron con levantarle cargos falsos	49.0
Se quedaron con alguna de sus pertenencias	65.0
Le pidieron dinero/apoyo económico	26.6
Lo insultaron o humillaron	64.3
Lo golpearon	57.2

Fuente: Primera Encuesta en Centros Penitenciarios Federales, CIDE, 2012.

Gráfica A.3.4 – Agresiones durante la detención.
Fuente: Encuesta en Centros de Reclusión Federal, CIDE 2012

mencionan: no haber recibido una orden de aprehensión por escrito; que la autoridad no se identificó; no haber sido escuchada su versión de los hechos; no haberle informado a que corporación policiaca pertenecían; no haber recibido un trato respetuoso; haberle quitado alguna de sus pertenencias; haber recibido insultos y humillaciones; haber sido golpeados; haber sido amenazados; ser amenazados con recibir cargos falsos; y finalmente, haberle pedido dinero. Toda una serie de abusos, tan solo en el primer contacto entre autoridad y el inculpado.

Durante la puesta ante el Ministerio Público, también se presentaron otras violaciones a los derechos y al debido proceso, aunque no tan variadas ni tan recurrentes como en la detención, en esta etapa las principales fallas fueron⁴²: el no informar al detenido su derecho a declarar en dos de cada tres casos, con 66%; no brindar las posibilidades de hacer una llamada telefónica en 64% de los casos; no informar del derecho a tener un abogado o una defensa justa en 42% de las ocasiones; y no explicar los motivos de su estancia en ese lugar el 27% de las veces.

En estas etapas previas al juicio puede darse la declaración preparatoria, un elemento que cuando el caso carece de otras pruebas con mayor valor, puede consagrarse como el único elemento probatorio. En ello está su alto valor en términos de libertad para el inculpado, la autoridad conoce el valor de esta declaración, sin embargo no se implementan mecanismos

de vigilancia y supervisión a las autoridades que la reciben, según la

Encuesta a Población en Reclusión (CIDE,

Cuadro 4.7. ¿Por qué se declaró culpable?

	Total ⁴⁸ (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)
Porque es culpable	48.3	48.3	48.4
Porque lo torturaron o golpearon	30.5	33.7	3.2
Porque lo presionaron o amenazaron para hacerlo	24.5	24.7	22.6
Porque alguien en el Ministerio Público le dijo que era lo mejor	4.7	3.7	12.9
Amenazaron a la familia	4.4	3.4	12.9
Porque se lo recomendó su abogado o defensor	3.7	4.1	0.0

Fuente: Primera Encuesta en Centros Penitenciarios Federales, CIDE, 2012.

Gráfica A.3.5 – Razones para declararse culpable.
Fuente: Encuesta en Centros de Reclusión Federal, CIDE 2012

⁴² Según lo reportado en la Encuesta en Centros de Reclusión Federal, CIDE 2012, Cuadro 4.6

2009) en la mitad de los casos que han rendido su declaración, lo han hecho sin la presencia de su abogado o alguna persona de confianza, y uno de cada tres se declaró culpable ante el Ministerio Público, además de que muchos desconocían su derecho a no declarar. La declaración se puede negociar como algo que acarrea beneficios para reducir su condena, aunque no funcione exactamente así, uno de los verdaderos incentivos para declarar es el miedo y la incomunicación en la que se encuentra el detenido. La *Gráfica A.3.5* retoma la respuesta a la pregunta *¿Por qué se declaró culpable?* Realizada a los internos en centros federales (CIDE, 2012), reforzando la idea de que lo hacen más bien obligados por el miedo o las amenazas. Solo la mitad lo hizo por ser realmente culpables, en el caso de los hombres los mecanismos más reiterados fueron la tortura, los golpes y amenazas, mientras que para las mujeres lo más común fueron las amenazas, los engaños y las amenazas a sus familiares.

Una vez que ha concluido esta parte del proceso, los detenidos se enfrentaran a un juicio en desventaja, y con acusaciones hechas por sí mismos bajo presión y sin un nivel mínimo de derechos garantizado, eso si no han sido uno de tantos casos en que se ha optado por hacer uso injustificado de la prisión preventiva, algo que por cierto es privativo de su derecho a la libertad y a un juicio justo y en tiempo. Si el acusado no tiene los suficientes recursos, el panorama se turnará aún más turbio, y el debido proceso será un ideal difícil de alcanzar, probablemente el resultado sea su paso a la prisión. Sobre los recursos necesarios para tener una defensa de calidad se hablará en otro apartado, pero por ahora basta mencionar que el 63% de los acusados cursó este proceso con un defensor de oficio, algunos lo cambiaron pero 47% tuvo a su segundo abogado de oficio, solamente el 24% contó con un defensor privado⁴³. Aproximadamente la mitad de los acusados no recibieron consejos o explicaciones de lo que sucedía, o de los resultados del juicio. 78% de los detenidos contó

⁴³ Según lo reportado en la Encuesta en Centros de Reclusión Federal, CIDE 2012.

con un defensor en el juzgado, pero 34% no les hicieron preguntas y 44% no aportó pruebas para el juicio, por lo que su actuación fue notoriamente deficiente y despreocupada.

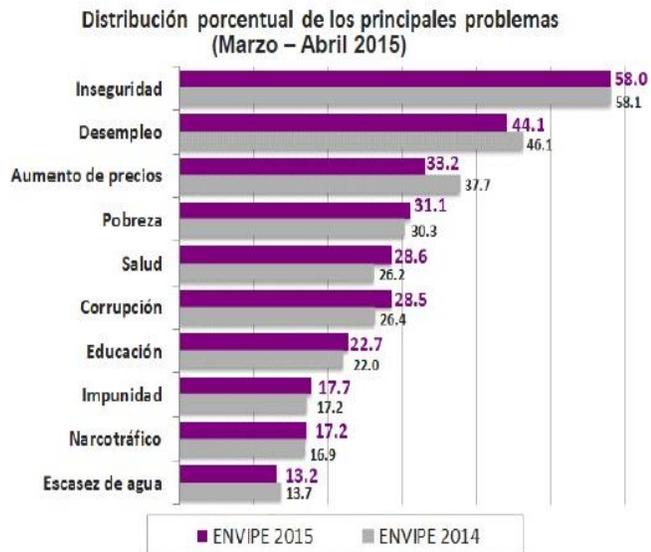
Tras haber terminado el juicio (en el mejor de los casos) y terminado en prisión, los abusos y las agresiones a los derechos humanos no han concluido. Ahora los mismos compañeros al interior de la prisión y los custodios se encargarán de condicionar sus derechos y bienes más básicos mediante cuotas (económicas o de servicios), además de generar un entorno que atenta constantemente contra la dignidad humana física y psicológica. Condiciones como el aislamiento, la falta de separación entre internos (ya sea en razón a la pena, al sexo, o al tipo de crimen cometido o sentencia a cumplir), el hacinamiento derivado de la sobrepoblación, la incomunicación y la falta de salubridad contribuyen a degradar la salud e integridad física y mental, la atención médica, la alimentación, el medio ambiente saludable, el desarrollo psico-sexual, el trato digno y no degradante, la comunicación familiar, el sano esparcimiento, y la protección contra la violencia y el uso de la fuerza.

Luego de un trayecto tan accidentado por la cadena de justicia, el reflejo se hará notar en la percepción social de la justicia, tanto para las víctimas como para los victimarios. Es difícil confiar en una autoridad que muestra una serie de abusos de poder e irregularidades en distintos momentos del proceso judicial.

A.4 – Confianza en la autoridad y percepción de la justicia.

El aparato estatal que cuida la observancia de la legislación y vela por garantizar seguridad y respeto a los ciudadanos es la última esperanza de protección contra las agresiones que pueden ocurrir en el tejido social, el funcionamiento de este organismo determinará si el pueblo puede sentirse protegido por sus autoridades. ¿Qué tan presente está el delito y sus efectos en el subconsciente colectivo? ¿Cómo percibe la sociedad en general a aquellos a quienes ha encomendado su seguridad, protección y administración de justicia?

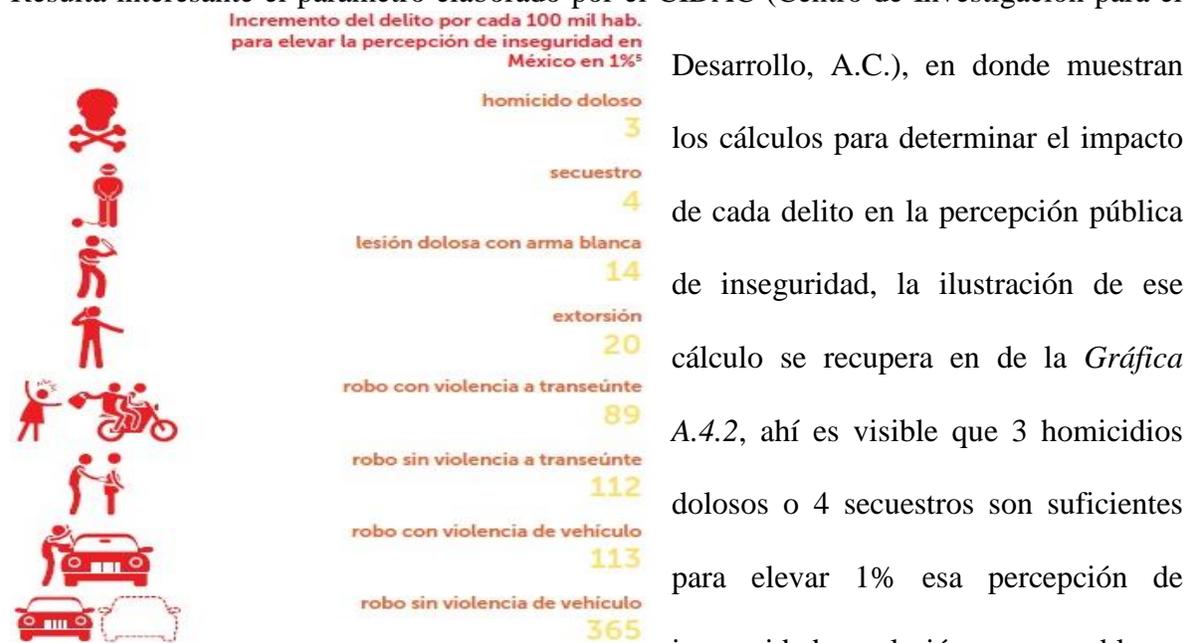
Haciendo uso de la encuesta nacional especializada en el rubro, es decir, la ENVIPE de INEGI, que registra la victimización y la percepción de la seguridad pública, podemos retomar en la *Gráfica A.4.1* los problemas que se perciben como mayores por la sociedad mexicana: para el 58% de la población, la inseguridad representa un gran problema, seguido por el desempleo que es preocupante para 44% de los mexicanos, el aumento de precios es problemático para la tercera parte de la población, casi igual que la pobreza con 31%, cuestiones de salud y corrupción son igual de preocupantes con 28%, educación al 22% e impunidad al 17% en el mismo nivel que el narcotráfico, en el décimo lugar de los principales problemas en la mente de los mexicanos está la escasez de agua. Por lo menos hasta mediados del 2015 el mayor problema percibido es la inseguridad, algo que sin duda, se relaciona con el resto de los problemas mencionados, si tomamos en cuenta la posible relación con la corrupción, la impunidad, el narcotráfico e incluso la pobreza, el nivel de preocupación acumulado sería mucho mayor. Es necesario recalcar que estos no son necesariamente los problemas más comunes, sino los que más se perciben, pudiendo en ello influir la presencia y repetición que se les da en las redes sociales, en los medios de comunicación o en el discurso de ciertos actores políticos.



Gráfica A.4.1 – principales problemas percibidos.
Fuente: ENVIPE, INEGI 2015

En particular hablando de la inseguridad, cada delito tiene diferente impacto en la percepción, para la opinión pública no es lo mismo un homicidio doloso que un robo sin violencia o una extorsión, y también es importante la manera en que se da a conocer o la persona que es atacada, pues con la tecnología actual, un solo caso captado en video puede tener mayor repercusión social, al igual que la difusión que reciben ciertas personas famosas.

Resulta interesante el parámetro elaborado por el CIDAC (Centro de Investigación para el



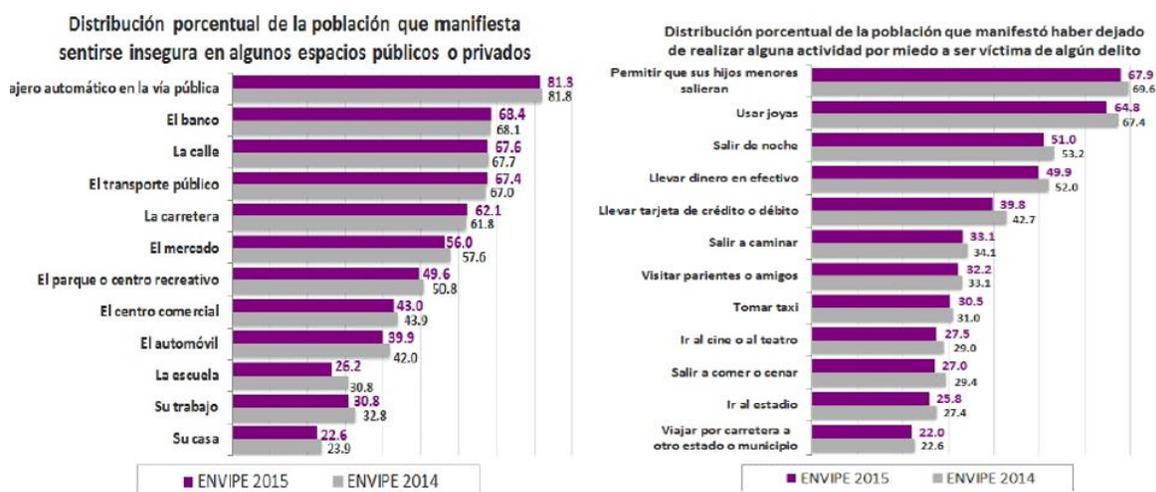
Gráfica A.4.2 – percepción de inseguridad según delito.
Fuente: CIDAC, 2015: 8 Delitos Primero, Índice Delictivo

Desarrollo, A.C.), en donde muestran los cálculos para determinar el impacto de cada delito en la percepción pública de inseguridad, la ilustración de ese cálculo se recupera en de la *Gráfica A.4.2*, ahí es visible que 3 homicidios dolosos o 4 secuestros son suficientes para elevar 1% esa percepción de inseguridad, una lesión con arma blanca lo hace con 14 repeticiones y una

extorsión cuando se presentan 20 casos, los robos son mucho menos impactantes, entre ellos un robo al transeúnte aumenta un punto de la percepción de inseguridad cuando ocurren 89 con violencia o 112 sin violencia, y en el caso de robo a automóvil serán suficientes 113 con violencia o 365 sin violencia.

Esta elevada sensación de inseguridad se ha dejado sentir cada vez más en todos los espacios de la vida cotidiana en las ciudades, los lugares que se perciben como altamente inseguros (por más de la mitad de los encuestados) son: principalmente los cajeros automáticos, seguidos de los bancos, las calles, el transporte público, las carreteras, los mercados y los parques; con menor percepción, pero aun así percibidos como inseguros se

encuentran el centro comercial, el automóvil, la escuela, el trabajo y la casa, todos con más de 20%, es decir, una de cada cinco personas se siente insegura incluso en su propia casa, no hay lugar de la vida cotidiana que se encuentre resguardado de este mal por completo. Los datos exactos de la ENVIPE se recuperan en la parte izquierda de la *Gráfica A.4.3*, mientras que en la parte derecha se muestran los hábitos que han perdido frecuencia por miedo al delito en las respuestas de la misma encuesta. Esto no es una situación aislada, ya que en la misma ENVIPE se revela que más del 30% de los hogares en México, tiene al menos una persona en la familia que ha sido víctima del delito, por lo que es muy probable que se modifique la actitud de la familia completa.



Gráfica A.4.3 – espacios públicos y actividades afectadas por la sensación de inseguridad.
Fuente: ENVIPE, 2015: INEGI

Por su parte, hay actividades que la sensación de inseguridad ha inhibido, cambiando el estilo de vida de los ciudadanos, o restringiendo ciertos hábitos, la mayoría de los ciudadanos ahora ya no permiten que sus hijos jueguen en la calle y han dejado de usar joyas, cerca de la mitad prefieren no salir de noche y han dejado de llevar dinero en efectivo, en menor medida, hay una tercera parte menos de gente que sale a caminar, que visita a sus amigos o familiares, que se transporta en taxi, uno de cada cuatro ha dejado de ir al cine o al teatro, de salir a cenar o comer y de ir al estadio, mientras que uno de cada cinco ya no viaja

por carretera con la frecuencia que antes lo hacían, hábitos que han cambiado por el miedo a

la inseguridad. Pero ¿qué es

lo que la gente teme que le

ocurra? Para responder eso

se recupera la opinión de

los encuestados en la

Encuesta de Victimización

y Eficacia Institucional

elaborada por el CIDE en la

Gráfica A.4.4. donde se

revela que sí unimos las

categorías de ‘bastante

temor’ y ‘mucho temor’, los actos más temidos

son: que le roben el auto, si es que tiene, que le arrebaten algo en la calle y que lo agredan,

todos ellos con más del 50%, y en menor medida el temor a un ataque sexual y el ser

invadidos en su hogar reúnen más del 30% cada uno y el 24% teme al maltrato policial,

situación irónica en el panorama en que ellos son precisamente quienes deberían garantizar

la seguridad de la ciudadanía.

La policía no es percibida como garante de la seguridad del pueblo como debiera, más

bien la ciudadanía le califica con un déficit de confianza e incluso temor, probablemente

debido a cuestiones antes analizadas, según la encuesta de percepción de confianza en las

instituciones elaborada por Consulta Mitofsky (2012), las autoridades institucionales con

menos confianza ciudadana son los diputados, seguidos por la policía, los partidos políticos

y los senadores, todos ellos con serias irregularidades reportadas en su actuación, que por lo

Situación delictiva	Media	Nada de temor	Poco temor	Ni poco ni mucho temor	Bastante temor	Mucho temor
Que le arrebaten algo en la calle (N=3019)	3.41	6.63	25.27	8.49	39.63	19.98
Que lo agredan si motivo aparente (N=3015)	3.21	9.69	27.44	11.11	35.43	16.32
Que le roben el auto (si tiene) (N=1823)	3.52	6.15	22.60	13.00	29.90	28.36
Que lo toquen sexualmente (N=3000)	2.63	27.42	28.16	9.91	22.65	11.86
Que entren en su casa (N=3019)	2.69	18.62	37.83	9.47	23.12	10.96
Que sea maltratado o golpeado por la policía (N=3018)	2.31	36.78	27.58	11.47	16.05	8.12

Base: Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional 13ª y 14ª olas (2011).

Gráfica A.4.4 – situaciones delictivas más temidas.
Fuente: EVEI, CIDE, 2012.

general, y debido a cierta inmunidad en sus funciones, permanecen sin una investigación más profunda y frecuentemente sin castigo cuando cometen ilícitos.

Uno de los principales vicios que opacan la actuación de las autoridades judiciales y que reducen trágicamente la confianza es la corrupción, que abarca una gran variedad de maneras de desviar las

AGOSTO 2008-AGOSTO 2012

		2008	2009	2010	2011	2012	VARIACIÓN 4 años
1	Universidades	7.9	7.8	7.9	7.8	7.8	-0.1
2	Iglesia	8.0	7.8	7.7	7.6	7.6	-0.4
3	Ejército	7.8	7.7	7.6	7.5	7.5	-0.3
4	CNDH	7.5	7.4	7.3	7.3	7.5	=
5	Medios de Comunicación	7.6	7.7	7.6	7.4	7.2	-0.4
6	Suprema Corte de Justicia	7.0	7.1	7.0	6.6	6.9	-0.1
7	Empresarios	6.8	7.0	7.0	6.9	6.8	=
8	Instituto Federal Electoral	7.0	7.2	7.0	6.6	6.7	-0.3
9	Bancos	6.8	7.0	6.7	6.5	6.7	-0.1
10	Presidencia de la república	6.9	7.1	6.7	6.5	6.6	-0.3
11	Sindicatos	6.0	6.3	5.9	5.7	6.0	=
12	Senadores	6.1	6.8	6.0	5.9	6.0	-0.1
13	Partidos Políticos	5.7	6.0	5.7	5.7	6.0	+0.3
14	Policía	6.1	6.0	5.8	5.6	5.9	-0.2
15	Diputados	5.7	6.0	5.7	5.6	5.9	+0.2

Gráfica A.4.5 – Índice de Confianza en las Instituciones.
Fuente: Consulta Mitofsky, 2012.

funciones y las facultades institucionales para cumplir con propósitos particulares, en vez, o por encima del interés público que les dio origen. Específicamente la corrupción que presenta

Nivel de percepción sobre la Corrupción en las autoridades (Marzo – Abril 2015)



Gráfica A.4.6 – nivel de corrupción de autoridades.
Fuente: ENVIPE, INEGI 2015

la policía en su actuar es la de pequeña escala, que se da entre el ciudadano y el policía a nivel de calle para librarse de una infracción o de una detención, aunque no queda exenta de otros tipos de corrupción a gran escala o con actores económicamente más fuertes a cambio de tolerar, ocultar o colaborar en ilícitos. No

todas las corporaciones o divisiones de la policía se

perciben igual de corruptas, de las fuerzas del orden, las más rescatables en cuestión de limpieza en su actuar según lo expresado en la encuesta, son la marina y el ejército, fuera de ellas, el resto de las corporaciones son percibidas como corruptas por más de la mitad de la población, encabeza esta deshonrosa lista la policía de tránsito, seguida por la municipal, los jueces, los ministerios públicos, la policía estatal, la judicial, la procuraduría y la policía federal. Toda la cadena de justicia está sumergida en la corrupción, por lo menos para la opinión de más de la mitad de la ciudadanía. Los porcentajes específicos de la ENVIPE, se recuperan en la *Gráfica A.4.6*.

El alto grado de corrupción, es un ambiente muy favorable para la impunidad, ya que si hay posibilidades de sobornar a la autoridad, es bastante probable que el castigo nunca llegue, pero además resulta benéfico para la propagación del crimen, pues si se observa lo anterior, el incentivo económico obtenido tras el crimen resulta alto en comparación al poco probable costo de ser castigado. Tomando en cuenta la media de las encuestas de victimización (Tablas VI.1 y VI.2 de EVEI; CIDE, 2012), la población considera que es menos probable ser descubierto en ciertas infracciones o delitos en el siguiente orden: abuso sexual, fraude, evasión de impuestos, robo de cartera o bolsa, narcomenudeo, robo de electricidad, piratería, conducir usando el celular y pasarse un alto. Con delitos difíciles de rastrear, autoridades carentes de confianza percibidas como corruptas y altos niveles de temor en la población, el pronóstico para la confianza en la justicia no es alentador.

Tabla V.1. Índice de Confianza en la Justicia (2006-2011, toda la muestra)

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Eficacia	4.02	5.14	5.04	4.67	4.54	5.09
Trato Justo	3.40	4.93	5.05	4.44	3.96	4.52
Honradez	1.81	3.09	2.94	2.48	2.88	3.49
Imparcialidad	2.20	4.12	4.09	3.49	3.49	3.84
General	2.84	4.30	4.27	3.77	3.71	4.23

Base: Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional, tasas anuales (2006-2011).

Gráfica V.1. Índice de confianza en la justicia (2006-2011, toda la muestra)



Base: Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional, tasa anual (2006-2011).

Gráfica A.4.7 – índice de confianza en la justicia.
Fuente: EVEI, CIDE, 2012.

estos años, sin embargo, sigue siendo una calificación reprobatoria, obteniendo para 2011 un 4.23 en una escala de 10, siendo uno de los años más altos hasta la fecha de su elaboración. Los parámetros y la evolución del Índice de Confianza en la Justicia se incorporan en la *Gráfica A.4.7*.

La esperanza para recuperar la confianza en la autoridad y en la justicia, se deposita en el cambio de modelo judicial planteado por las reformas de 2008, que aparentemente limita las zonas de opacidad y discrecionalidad de las autoridades y brinda posibilidades de un proceso más incluyente y transparente con la ciudadanía, si la población sabe lo que ocurre al interior y se siente parte del proceso, es más difícil que desconfíe del mismo. Si esta esperanza logra recuperar la confianza perdida, quizás también se recupere un mayor número de denuncias.

El Índice de Confianza en la Justicia elaborado por el CIDE (2012) con base en los resultados de la EVEI (del 2006 al 2011) califica aspectos como la eficacia, el trato justo, la honradez y la imparcialidad en la justicia. El trayecto ha sido ascendente en

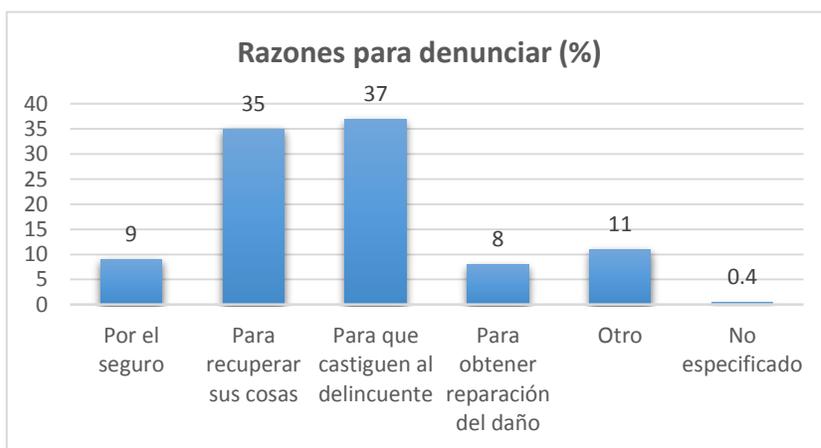
A.5 – Causas y Niveles de Denuncia

La denuncia de un delito es la manera de abrir la puerta al proceso judicial, a la persecución y al posible castigo para quien lo comete, refleja la confianza y aceptación de la sociedad sobre las autoridades encargadas, promueve su actuación y fortalece a las instituciones incluidas. Un mejor sistema de justicia logra obtener una mayor proporción de delitos denunciados y mantiene a sus componentes ocupados en la protección de la sociedad, moviliza a las autoridades de justicia y determina su capacidad de respuesta y de investigación ante el crimen. La denuncia es una de las maneras de verificar la fortaleza del sistema de justicia.

En la denuncia influyen factores de distinta índole, importa el monto del daño realizado para que la víctima sienta que vale la pena buscar una reparación o castigo del agresor, además de la carga psicológica que implica el dar a conocer públicamente la vulneración recibida, la pérdida económica que puede en ocasiones significar el traslado a las oficinas indicadas y el tiempo que debe tomar de sus actividades laborales, y de igual importancia la calidad del servicio brindado por las autoridades que reciben la denuncia y el resultado que ha visto la víctima previamente con sus conocidos que han denunciado o en experiencias propias. El presentar la denuncia es una consecuencia de depositar la confianza en la autoridad en espera de una respuesta, es un acto muy sensible a la frustración, que repercute en las futuras decisiones relacionadas a la justicia. A manera de comparación, México ha registrado niveles que rondan del 15 al 20% de delitos denunciados en los últimos años, porcentaje similar al de Perú y Costa Rica, mientras que países como España, Japón, Finlandia, Portugal y Polonia rondan el 40% de delitos denunciados, y cerca del 60% de los delitos son denunciados en lugares como Suecia, Irlanda del Norte y Dinamarca⁴⁴.

⁴⁴ Según los datos recuperados por México Evalúa de la Encuesta Internacional de Victimización Criminal del año 2000, en su informe *Justicia a la Medida* de 2016 (pág. 56).

La manera tradicional de medir, y de efectuar una denuncia es ante el Ministerio Público, y durante años la tendencia del porcentaje de denuncias ha ido en descenso, sería prudente, en esta época en que la tecnología ha permeado cada rincón de la vida humana y ha extendido el alcance de la autoridad a lugares imprevistos, hacer uso de nuevos mecanismos que resulten más efectivos y menos tediosos, con menos formalismos o requisitos para denunciar, que garanticen la protección o la confidencialidad y que incluso hagan prescindible el contacto con una autoridad que no ha sabido ganarse la confianza de la población, para que ello no sea un freno a sus propias capacidades institucionales. Es incluso razonable la idea de ampliar los lugares o las autoridades que pudieran recibir esta denuncia, o que se haga una diferenciación del mecanismo de denuncia en atención al tipo de delito cometido, al daño recibido o al monto del mismo. Tener una sola puerta de entrada al proceso judicial, saturarla de trabas y requisitos que han probado no ser los más funcionales, es negar o dificultar el paso a la justicia.



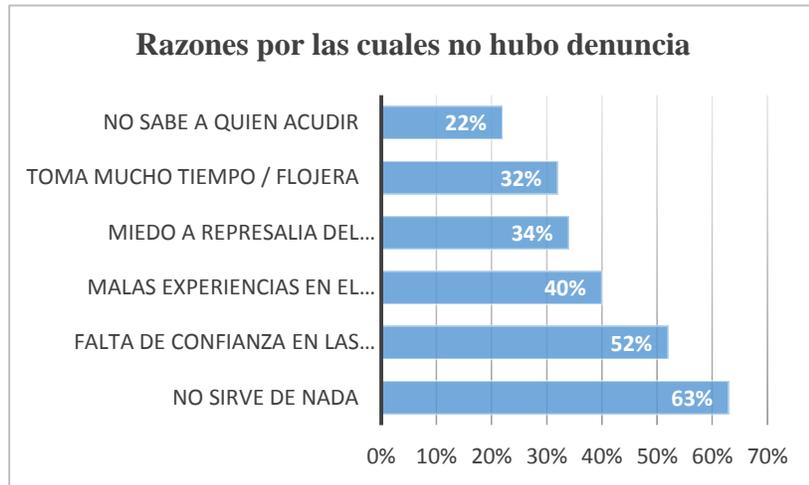
Gráfica A.5.1 – Razones para denunciar en México.
Fuente: Elaboración propia en Excel con base en: ICESI, 2009.

¿Qué factores promueven o inhiben la denuncia? Además de la importancia de la confianza en la autoridad, el Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad (ICESI, 2009) clasificó las causas para denunciar y no denunciar

que son más comunes entre la población mexicana hasta el año 2009, que se recuperan en la Gráfica A.5.1. Primeramente, los incentivos para denunciar más recurrentes fueron la intención de que el delincente sea castigado (37%) y la intención de recuperar sus cosas (35%), que juntos son los principales incentivos en 7 de cada 10 denuncias; además, 9%

denuncian por cuestiones relacionadas con el seguro, y 8% lo hacen por la reparación del daño, aunque 11% lo hacen por otros motivos.

En el lado opuesto, los motivos que han servido como principales inhibidores se han analizado de formas distintas, en el Informe País sobre la Calidad de la



Gráfica A.5.2 – Razones para no denunciar, México.
Fuente: Elaboración propia en Excel, con base en: IMCO, 2014.

Ciudadanía en México (elaborado por INE-COLMEX en 2014 y recuperado por el IMCO,

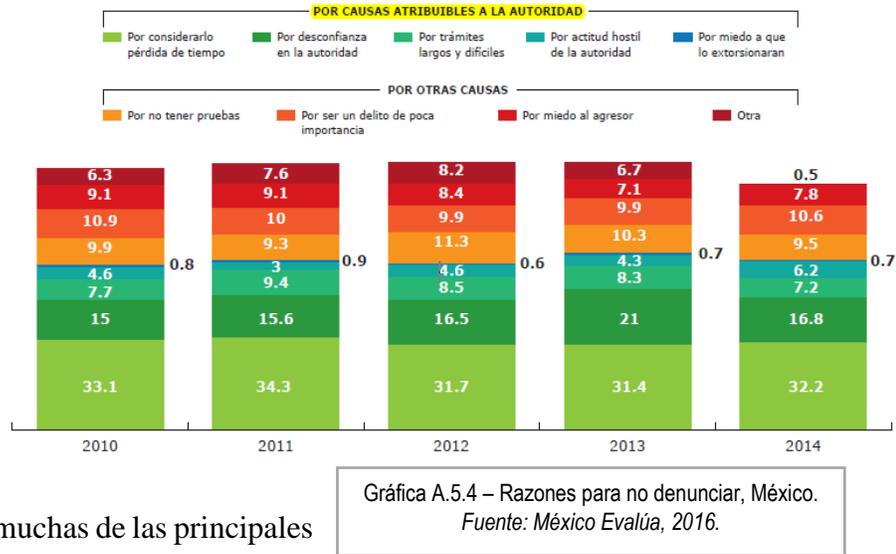
2014) la encuesta permite que un mismo usuario elija más de una respuesta si es el caso, lo que da como resultado un panorama distinto en el que alguien puede no denunciar por más de una razón. Esto se recupera en la Gráfica A.5.2, y el primer motivo es considerar que no sirve para nada (63%) y más de la mitad lo hacen por falta de confianza en las autoridades, las malas experiencias previas influyen en 4 de cada 10 víctimas, cerca de una tercera parte no denuncia por miedo a represalias al igual que por flojera o falta de tiempo, mientras que uno de cada cinco no saben a dónde acudir.

La percepción es distinta cuando se le pide al encuestado que seleccione solo una como la principal razón de no denunciar, de nuevo en esta parte es útil el seguimiento de ICESI hasta 2009 y complementa de buena manera lo recuperado de

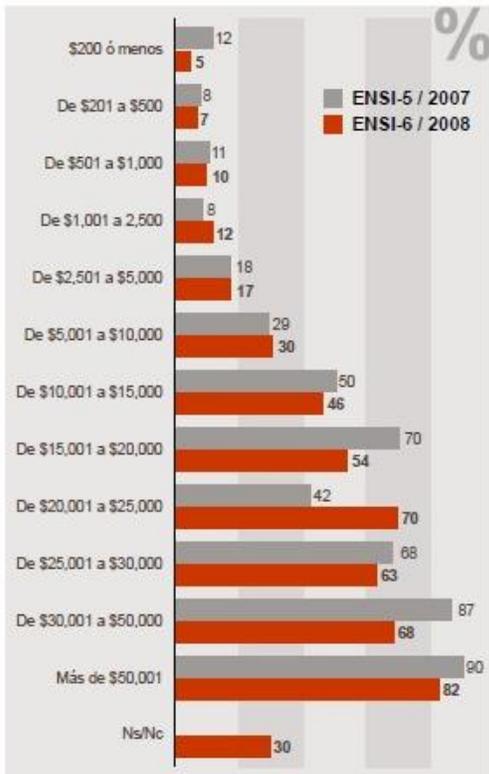


Gráfica A.5.3 – Razones para no denunciar, México.
Fuente: ICESI, 2009.

la ENVIPE por México Evalúa en 2016. Esta información se recupera en las Gráficas A.5.3 y A.5.4, en donde es posible observar que muchas de las principales



razones para no denunciar son atribuibles al mal desempeño de la autoridad. A la autoridad le son imputables las categorías de pérdida de tiempo, miedo a la extorsión, trámites largos y difíciles, desconfianza en la autoridad y hostilidad de la autoridad; mientras que el resto de las categorías imputables a otros actores son el miedo al agresor, la falta de pruebas, delito de poca importancia y otros. La tendencia al revisar el movimiento de 2004 a 2014 tiene sus variaciones pero en general, las causas de no denunciar imputables a la autoridad, son la mayoría, acumulando entre 60 y 70%. De ellas, la más presente es considerarlo una pérdida de tiempo con más de 30% en cada ocasión; seguida por la desconfianza en la autoridad que va de 14 a 21%; la dificultad y lentitud del trámite ocupa el tercer lugar de motivos para no denunciar; la hostilidad de la autoridad es el cuarto motivo atribuible a la autoridad y el miedo a la extorsión el menos frecuente de ellos.



Gráfica A.5.5 – Denuncia según lo robado.
Fuente: ICESI, 2009.

De las causas no atribuibles a la autoridad, ninguna pasa del 11% y predomina la falta de pruebas, la poca importancia del delito y el miedo al agresor o victimario. Para ilustrar la importancia del valor económico del delito, el ICESI (2009) analiza los datos de la encuesta previa a la ENVIPE de INEGI, que era la Encuesta Nacional de Inseguridad (ENSI, 2008) y en ella se verifica, en el caso del robo, que entre menor es el monto de lo robado menos probable es que la víctima pondere necesario o efectivo denunciar. En robos

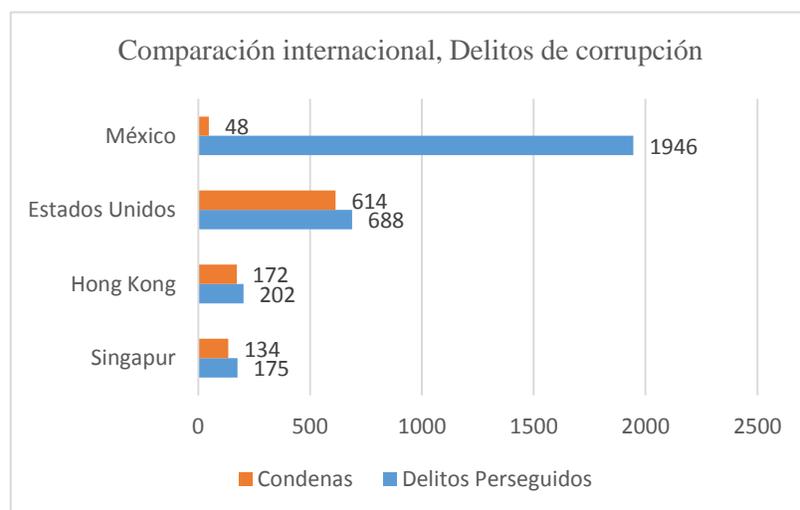
menores a \$200 la denuncia apenas alcanza el 5%, para los \$1,000 aumenta al 10% de los casos, cerca

de los \$5,000 alcanza el 17%, mientras en los \$10,000 llega al 30%, alcanzando los \$20,000 la denuncia aumenta a 54% y arriba de \$50,000 el 82% de las víctimas optan por denunciar (Gráfica A.5.5).

Algunos delitos como es el caso de aquellos relacionados con actos de corrupción, han tenido una diferenciación en sus mecanismos de denuncia y seguimiento, para este tipo de delitos que suponen el hecho de ser cometidos por autoridades, se ha dado la atribución de la denuncia de manera principal a la Auditoría Superior de la Federación, quien termina canalizando el proceso también cuando una Auditoría Estatal lo hace o cuando algún ciudadano logra hacer notorio para ellos algún caso. A pesar de su especialización en este tipo de delitos, los resultados no han sido muy fructíferos, según los propios datos de la

Auditoría Superior de la Federación⁴⁵, en el trayecto de 1998 a 2012 se habían presentado 444 denuncias a su cargo, de manera creciente año con año a partir de 2007, sin embargo, los resultados son desalentadores: 421 de ellas permanecen en trámite, 8 en reserva, 8 sin ejercicio de acción penal y solamente han sido consignadas 7 de 444 investigaciones, es decir, este mecanismo ha tenido un 1.57% de efectividad.

Si recordamos los tiempos de prescripción de los delitos para ser juzgados, lo anterior quiere decir casi seguramente que quedarán en la impunidad para cuando se resuelvan, además de que no es clara la reparación del daño que deben realizar las autoridades corruptas. En un comparativo internacional, María Amparo Casar (IMCO-CIDE, 2015) recopila de fuentes oficiales lo sucedido en Estados Unidos de América, Hong Kong, Singapur y México



sobre la persecución de delitos de corrupción, dicho comparativo se recupera en la *Gráfica A.5.6* y de él podemos extraer la efectividad de los mecanismos al dividir el

Gráfica A.5.6 – Corrupción perseguida y condenada.
Fuente: *Elaboración propia en Excel, con base en: IMCO-CIDE, 2015.*

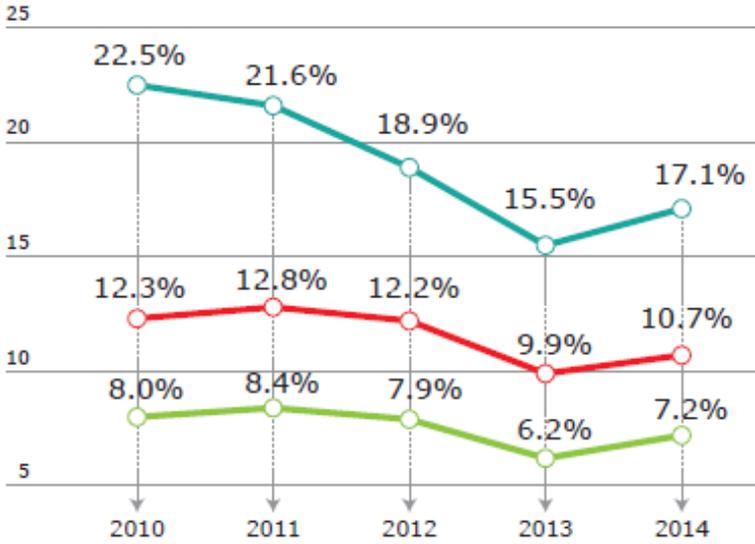
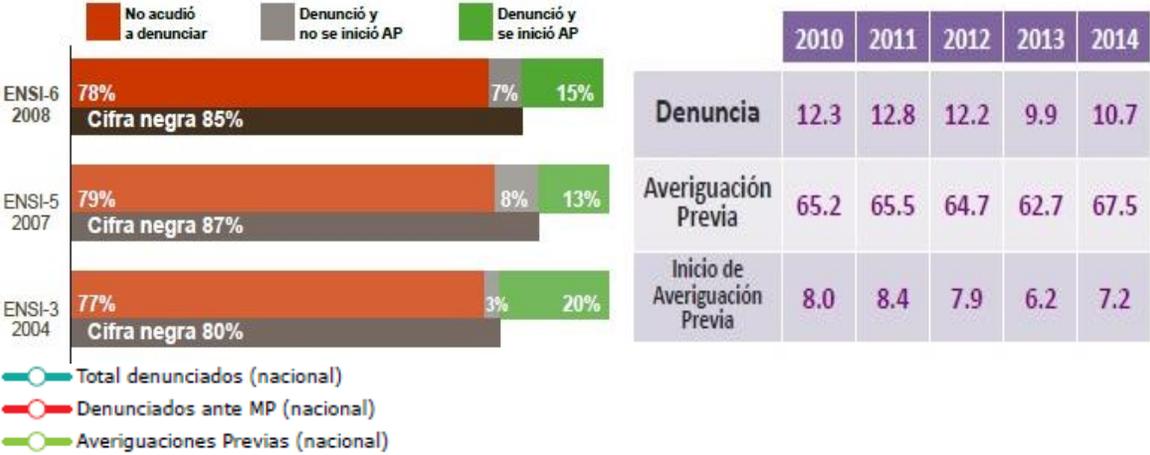
número de condenas sobre el número de delitos perseguidos en este ámbito, quedando como:

Singapur con 76.57% de efectividad, Hong Kong con 85.15%, Estados Unidos con 89.24% y México con un lejano 2.47%.

Si el delito no es denunciado, queda en una denominada cifra negra para la autoridad, pero si a pesar de ser denunciado, no se inicia averiguación previa, también queda en esa

⁴⁵ Recuperados de: Casar, M. A. (2015) México: Anatomía de la Corrupción; Instituto Mexicano de la Competitividad, CIDE Centro de Estudios y Docencia Económicas.

misma cifra negra, un dato que se analizará a fondo en el siguiente apartado. Si del 100% de los delitos registrados (esperando que todo aquel que lo sufrió lo comentó en la encuesta de percepción) fue denunciado el 20%, y de ese porcentaje denunciado el 50% logró pasar a etapa de averiguación previa, quiere decir que el 10% fue denunciado sin éxito posterior, dejando al final una cifra negra de 90%.



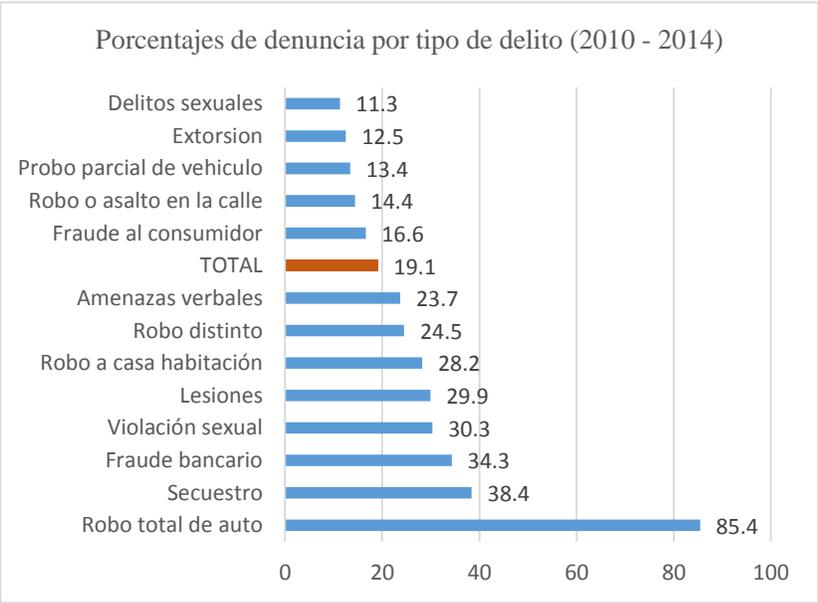
Gráfica A.5.7 – comparativo histórico, Cifra Negra 2004 a 2014.
Fuente: ICESI, México Evalúa e INEGI, con ENSI y ENVIPE.

El trayecto de esta cifra negra entre 2004 y 2014 ha ido desafortunadamente a la alza, como se aprecia en la *Gráfica A.5.7*, que recupera los datos de la ENSI hasta 2009 (analizados por ICESI) y de la ENVIPE de 2010 hasta 2014 (INEGI). Comenzando la medición con 80% de cifra negra en 2004, hasta 85% en 2008, y llegando al 92.8% en 2014. Cuando hay

aumento en la criminalidad, pero la cantidad de denuncias o el porcentaje de las mismas es constante, eso habla más bien de un esquema de cumplimiento de metas o de una capacidad restringida de dar respuesta a la población vulnerable, pues si el número de denuncias aumenta pero no el porcentaje respecto a los delitos percibidos, el porcentaje de denuncias es en realidad menor. Al respecto a estos cálculos se abunda en el siguiente apartado.

Es importante recuperar en este punto uno de los postulados de esta investigación, que es hacer una diferenciación en los procesos de justicia en razón al delito o agresión cometida, pues la ENVIPE (de INEGI) contiene los datos para hacer una distinción entre el tipo de delitos que más se denuncian, dentro de lo que su encuesta lo permite, la organización México Evalúa hace un promedio histórico de lo reflejado en la ENVIPE de 2010 a 2014,

resultando lo que se recupera en la *Gráfica A.5.8*, y que es bastante cercano a lo mostrado en el apartado siguiente basado en cálculos personales haciendo uso de la misma encuesta de



INEGI, la diferencia es que los gráficos y resultados del apartado siguiente son

Gráfica A.5.8 – comparativo histórico, denuncias por delito.
 Fuente: Elaboración propia en Excel, con base en: México Evalúa con base en ENVIPE, 2010 a 2014.

acerca de un año en específico, debido a la compatibilidad con otra encuesta sobre impartición de justicia del mismo INEGI. En general, el delito más denunciado es el robo total de auto con 85.4%, quizás porque uno de los requisitos para cobrar las pólizas de las aseguradoras es precisamente la denuncia, de ahí en fuera, ningún delito se denuncia en más de 40% de las ocasiones, pero los más denunciados son secuestro, fraude bancario, violación

sexual, lesiones y robo a casa habitación cercanos al 30%, mientras los menos denunciados en proporciones menores a 25% fueron distintos robos, amenazas, fraudes a consumidores, extorsión y delitos sexuales.

A.6 - Vicios en la justicia criminal: Impunidad y Cifra Negra

Luego de observar el bajo nivel de denuncia, debido en gran parte a la poca confianza que se deposita en la autoridad o en la eficacia de sus procesos, vale la pena preguntar ¿Cuántos delitos se cometen según cada tipo? ¿Qué pasa con los delitos que no se denuncian? ¿Cuál es el porcentaje de cifra negra? ¿Cuántos delitos denunciados llegan a ser castigados?

Algo que se puede observar en los recientes estudios sobre las fallas en la impartición de justicia penal es que la impunidad, difícil de medir como lo es por su propia naturaleza, ya que hace referencia a las ausencias que escapan a las mediciones directas, al igual que la cifra negra (o delitos no reportados) han sido medidos y/o evaluados de manera general en cuanto a la existencia del delito o la región en que se cometen⁴⁶, pero para esta investigación ha sido importante ver la influencia de los factores socio-económicos en la distribución de la justicia, para lo cual una de las distinciones importantes consideradas ha sido la distinción en cuanto al tipo de agresión cometida. Esto puede revelar una aplicación distinta de la justicia, pues existen agresiones que, de inicio, quedan fuera de las tipificaciones penales por varias razones (que serán tratadas en un próximo apartado) quedando en la impunidad *de iure*⁴⁷, pero también dentro de los tipos penales contemplados en la legislación, perseguidos por la justicia y castigados luego del proceso penal, es posible observar distintos comportamientos

⁴⁶ Se han llegado a hacer algunas diferenciaciones para los delitos de alto impacto (con su respectiva denominación y medición), aunque más que de forma comparativa, se ha optado por destacar algún daño en específico como cierto tipo de homicidio o bien el secuestro.

⁴⁷ Impunidad *de iure* haciendo referencia a que ocurre en la ley, cuando un tipo de agresión no es incluida como delito, y por lo tanto queda libre de ser penado en esa sociedad, en contraste a una impunidad *de facto* que sería equivalente a una agresión que queda sin castigo pero por cuestiones propias de la práctica, a pesar de existir castigos que la ley le tiene contemplados.

del aparato judicial, resultando en distintos grados de impunidad, al igual que distintos grados de cifra negra en función al delito, de igual manera cada tipo delictivo tiene sus características constitutivas, entre ellas las económicas y sociales. Como un ejemplo de lo anterior, y sin afán de generalizar, pero observando una tendencia vasta, no podemos pensar que las personas implicadas (ya sea como víctimas o victimarios) en un robo simple de monto económico menor sean las mismas que aquellas en un fraude millonario, un enriquecimiento ilícito, en el narcomenudeo, o en la trata de personas, lo mismo que sus motivaciones económicas.

La **impunidad** (que para diferenciar podríamos establecer como **impunidad judicial**) para fines del presente análisis se interpreta la ausencia de castigo para un delito tipificado que ha sido denunciado, independientemente de sus causas, es decir, los casos en que a pesar de levantar la denuncia correspondiente, la actuación de la autoridad judicial es incapaz de castigar el delito; mientras que la **cifra negra** es el gran número de delitos que se cometen, pero que por una u otra razón (la mayoría atribuibles a la autoridad) no son denunciados, siendo prácticamente imposible iniciar un procedimiento penal, es decir, el gran número de delitos que por no ser denunciados quedan automáticamente sin castigo; por otro lado, si se unen ambas formas de ausencia de castigo, podemos pensar en la **impunidad general**, que sería el gran conjunto de delitos que, ya sea por falta de denuncia (cifra negra), o por una mala actuación de la autoridad judicial (impunidad judicial), permanecen sin castigo alguno.

A lo anterior, es posible adicionarle otras consideraciones filosóficas, aunque no se analicen a fondo en este momento por la naturaleza de los datos, pues como se ha mencionado, existe además de lo antes mencionado que conforma la impunidad *de facto*, la impunidad *de iure* que engloba todos los casos en los que, de entrada, la ley no tipifica como delito la agresión o violación a ciertos derechos fundamentales, quedando automáticamente

fuera del rango de competencia de la autoridad judicial encargada de emitir los castigos penales, algo que ocurre cuando las agresiones son juzgadas por tribunales especiales como los militares o eclesiásticos, cuando las agresiones cometidas por los estados o sus autoridades no son incluidos en la legislación, cuando el castigo y la investigación se encomiendan a autoridades externas como comisiones o auditorias, cuando la víctima desconoce que la agresión que sufre constituye un delito o que existen medios para ser castigada, o bien cuando no es posible identificar a una persona física como el culpable directo.

En las disciplinas jurídicas una dicotomía común es lo que ocurre *de facto* y lo que ocurre *de iure*, que es análogo a distinguir si nos referimos a lo que ocurre *de hecho* y *de derecho*, algo similar a la distinción entre la teoría y la práctica. Mientras *de facto* es un ámbito observable en los hechos o acciones, el ámbito *de iure* se reserva para lo observable en la ley y las demás fuentes del derecho, ya sea de una manera literal o hermenéutica. Una de las propuestas de esta investigación es reconocer que la impunidad puede presentarse de ambas formas: la impunidad de hecho o *de facto* es la que reconocemos al haber una ausencia de castigo para una agresión que está contemplada como un delito para el que la ley tiene prevista una sanción, pero que de hecho no es aplicada; mientras que la impunidad de derecho o *de iure*, es aquella en que la agresión ni siquiera es tomada en cuenta por la ley como algo susceptible de ser castigado, o bien, la propia ley marca una excepción para imponer el castigo.

Algunos ejemplos de una impunidad *de iure*, son: los distintos tipos de inmunidad política, o en ocasiones llamado fuero, como la inmunidad diplomática o la parlamentaria; los tribunales especiales que juzgan a determinado tipo de personas dependiendo de una condición especial como los militares, o bien las auditorias e instancias administrativas que enjuician a los funcionarios públicos, con quienes en ocasiones es evidente el vínculo

político; los actos del Estado o de la autoridad que no se contemplan en los códigos penales y que por lo general son juzgados por comisiones o instancias de derechos humanos que comúnmente no tienen la fuerza vinculatoria en sus sentencias; las agresiones contempladas en las más recientes generaciones de derechos humanos que aún no han sido incorporadas en los códigos penales, como los derechos sociales o económicos; los hechos ilícitos que son cometidos por corporaciones o personas morales no identificables con alguna persona física como responsable directo, como ocurre en ciertos daños al ambiente o a la salud ocasionados por productos comerciales; y los hechos que culturalmente son aceptados, y que a pesar de constituir delito la víctima lo ignora, como llega a ocurrir con la violencia doméstica o recientemente con la discriminación. La impunidad *de iure* escapa más a la vista que la impunidad *de facto*, por lo que no ha habido hasta ahora una medición completa, además de que pensar en medirla puede ser un trabajo más complejo porque involucra cuestiones hermenéuticas profundas, culturales, políticas, legislativas y de percepción difíciles de enlazar mediante indicadores.

Regresando a la impunidad *de facto* (en adelante simplemente impunidad) y con la cifra negra, es complicado medir las ausencias (ausencia de castigo en la impunidad, o ausencia de denuncia en la cifra negra) y es fácil caer en errores de cálculo o menospreciar la magnitud del problema. Por ello la manera que se consideró para hacer un acercamiento a ello y cerrar el presente capítulo dedicado a la justicia e impunidad, fue haciendo uso de las bases de datos de nuestra agencia oficial de estadísticas, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que tiene muestreos confiables en el caso de la percepción ciudadana y que para mediciones gubernamentales suele incorporar datos brindados por las propias instancias, en este caso la instancia apropiada es el Poder Judicial, en específico la parte encargada de la justicia penal. Es común y en cierta medida acertado, pensar que los datos que el propio Gobierno entrega no reflejan la realidad o la maquillan para mostrar una verdad

manipulada, pero la ventaja es que al menos existen esos datos, que por lo menos reflejan un panorama optimista y poco preocupante de los problemas, y un adelanto es que los resultados que parten de estos datos no han sido para nada optimistas, ni siquiera usando los datos que entrega el Gobierno. La impunidad general es una sombra tan grande en México, que a pesar de los intentos por maquillarla, los datos arrojan cifras desafortunadas.

En este apartado, la finalidad de los cálculos generados es apreciar las variaciones en el funcionamiento de los procesos judiciales según el tipo de delito cometido en concordancia con parte del planteamiento argumentativo, se busca analizar los datos presentados de manera oficial por el INEGI sobre la comisión, denuncia y procesamiento de diferentes tipos de delitos para verificar que la impartición de justicia tiene diferente efectividad tratándose de distintos tipos delictivos, resultando en diferentes grados de impunidad y diferentes niveles de cifra negra. Debido a la compatibilidad de fuentes y a la presencia de una medición en particular (referente a la denuncia y procesamiento del delito según el tipo delictivo) se utilizaron para los siguientes cálculos y análisis, dos encuestas del INEGI, ambas de 2013, que a su vez, reflejan los datos de 2012.

Con los datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública (ENVIPE) es posible hacer distintos cálculos como son: el costo promedio del delito, el estancamiento de la averiguación o incluso la cifra negra, ya que esta encuesta, como su nombre lo especifica, toma en cuenta la percepción de la víctima, sin importar aún la reacción judicial. El problema con la ENVIPE, por su propia naturaleza enfocada a la percepción ciudadana, es que solo incorpora 9 tipos delictivos específicos y la categoría de otros delitos, además de la suma nacional, dejando fuera algunos delitos de difícil percepción directa como el narcomenudeo o la evasión de presos, o delitos con dificultades para su comunicación en este tipo de instrumentos como el homicidio o la privación de libertad.

Mientras que, con los datos del Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal (CNIJE) hay limitaciones para calcular la cifra negra y la impunidad general, pero funciona de manera más exacta para la impunidad judicial, permitiendo monitorear la calidad del proceso y de la condena una vez que un delito ha sido denunciado y el proceso ha sido abierto, además ha permitido observar la victimización⁴⁸ y específicamente la impunidad judicial (al igual que su contraparte, el nivel de justicia impartida mediante castigo⁴⁹) para un catálogo más amplio, de 32 tipos delictivos y 8 categorías de otros delitos, además del total nacional y los no especificados. En los casos de los delitos del CNIJE en los que no hay datos de percepción que permiten calcular la cifra negra, ha sido usado para otros cálculos el promedio general de cifra negra que el mismo INEGI publica, siendo 92.8 % el promedio para ese año (encuestas de 2013).

Estos cálculos y su análisis permiten conocer cómo funciona la justicia en diferentes agresiones tipificadas, algo que una vez verificado, se pretende unificar al análisis de las condiciones socio-económicas de los victimarios (como los de las encuestas a población en reclusión del CIDE y otros recursos utilizados en esta parte de la investigación) para verificar que el monto y las condiciones del delito restringen a los delincuentes en ciertos casos, hay perfiles socioeconómicos que pueden ser identificados en el narcomenudeo, en el fraude, en el robo menor a \$2,000, en la evasión de presos, etc. Y también revelan grados de eficacia en el la aplicación de la ley, y en la impartición de la justicia.

Los datos fueron tratados de manera particular para cada base de datos, la generada a partir del ENVIPE y la generada a partir del CNIJE, así que lo prudente sería incorporarlos a este apartado de la misma manera. Al igual que los resultados y los análisis

⁴⁸ el número de veces que una persona que denuncia ha sido víctima del mismo tipo delictivo, o bien cuantas víctimas son representadas por cada denuncia

⁴⁹ El que se hable de castigo no necesariamente que sea un castigo justo, para ello sería necesario abordar los casos, ya que posiblemente sea alguien que no puede demostrar su inocencia por diversas razones, entre ellas la capacidad de pagar por un defensor privado, o quizás el castigo no es proporcional al daño.

correspondientes. Es pertinente mencionar que el método con el que se ha tratado lo que se incorpora a continuación es mediante la estadística descriptiva o el análisis exploratorio de los datos mencionados, con un tratamiento previo de los datos mediante el software SPSS 23.0 con métodos gráficos y medidas de resumen.

A.6.1 - Tratamiento a partir de la ENVIPE.

Las bases de datos publicadas por INEGI en la ENVIPE se presentan mediante tabulados en Excel, mostrándolos con una división ya sea por género de los entrevistados, por entidad federativa o por tipo de delito, entre otras categorías, pero solo con una división a la vez, es decir, era posible saber en un tabulado cuántos delitos se cometieron a cada género, pero no saber dónde, o saber en qué lugar se cometió, pero no que tipo de delito; así que para poder verificar diferentes grados de impunidad según el delito cometido fue necesario precisamente usar los datos que tenían esa división según tipo de delito, dejando de lado las tablas que clasificaban usando otras categorías. Sin embargo, es necesario aclarar que si la finalidad fuese conocer en qué entidad de la república hay más impunidad, o que género de víctima es más propensa a conseguir justicia, es posible también hacer cálculos al respecto, pero tomando otros indicadores de la misma encuesta. En esta ocasión lo importante era verificar diferentes grados de impunidad según el delito. Además tomar los delitos como las observaciones permitiría hacer la comparación con el funcionamiento del aparato judicial al retomar la siguiente base de datos, el CNIJE, ya que también en la edición del 2013 incluyó una división por tipo de delito.

Por el hecho de contar con diversas clasificaciones en el mismo archivo con varios tabulados, no fue posible importar la base de datos tal cual se encontraba publicada por INEGI, y no era un gran número de observaciones (tipos de delitos, 11) así que lo mejor fue hacer una captura nueva basada en el ENVIPE, pero solo en los indicadores que hacían distinción por tipo delictivo y que significaran un indicador pertinente.

Las observaciones incluidas son Total México (que es la suma de las otras 10 incluidas), Robo total de vehículo, robo parcial de vehículo, robo a casa habitación, asalto o

Delito_Tipo (observaciones)	
1	Total México
2	Robo Total Vehículo
3	Robo Parcial Vehículo
4	Robo Casa Habitación
5	Robo/Asalto en Calle
6	Robo Distinto
7	Fraude
8	Extorsión
9	Amenazas
10	Lesiones
11	Otros Delitos
Tabla A.6.1 – Tipos de delito en ENVIPE 2013	
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI	

robo en la calle, distinto tipo de robo, fraude, extorsión, amenazas, lesiones y otros delitos (categoría, que envuelve principalmente delitos patrimoniales). Hay tipos de delito que no contempla esta encuesta a víctimas por razones previamente explicadas. La variable

Delito_Tipo es de carácter nominal y simplemente designa las distintas observaciones de las que fue posible obtener los datos de la ENVIPE.

Variables utilizadas en SPSS 23.0 con datos obtenidos de ENVIPE 2013					
#	Nombre	Origen	Tipo	Valores	Descripción
1	Delito_Tipo	ENVIPE	Nominal	Ninguno	Tipo de delito
2	Num_Delitos_Total	ENVIPE	Escala	Ninguno	Núm. delitos ocurridos (denunciados o no)
3	Num_Delitos_Cifra_Negra	ENVIPE	Escala	Ninguno	Número de delitos en cifra negra (no denunciados o sin AP*)
4	Porcentaje_Cifra_Negra	calculada	Escala	%**	Porcentaje de delitos en cifra negra
5	CIFRA_NEGRA	valorada	Ordinal	1 - 5	Consideración Cifra Negra
6	Delitos_Denunciados	ENVIPE	Escala	Ninguno	Número de delitos denunciados
7	PORCENTAJE_DENUNCIA	calculada	Escala	%	Porcentaje de delitos denunciados
8	DENUNCIAS	valorada	Ordinal	1 - 5	Valor del porcentaje de denuncia
9	Denunciado_Con_AP	ENVIPE	Escala	Ninguno	Número de denuncias que inician AP
10	Procentaje_Denuncia_y_AP	calculada	Escala	%	Porcentaje de inicio de AP
11	AVANCE	valorada	Ordinal	1 - 4	De los denunciados, cuantos logran ir a AP
12	Denunciado_Sin_AP	calculada	Escala	Ninguno	número de denuncias sin iniciar AP
13	Porcentaje_Sin_AP	calculada	Escala	%	Porcentaje sin iniciar AP
14	FRACASO	valorada	Ordinal	1 - 4	De los denunciados, cuantos no inician AP

15	Delitos_No_Denunciados	ENVIPE	Escala	Ninguno	Delitos No Denunciados
16	Porcentaje_No_Den_por_Autoridad	calculada	Escala	%	Porcentaje de No Denuncia con causas de autoridad
17	CONFIANZA_Autoridad	valorada	Ordinal	1 - 4	Nivel de Confianza en autoridad (cuanto no se denuncian por su causa)
18	Porcentaje_AP_Sin_Resolver	calculada	Escala	%	% de AP sin resolver
19	CAPACIDAD_de_Respuesta	valorada	Ordinal	1 - 4	de las A.P., cuantas fueron resueltas
20	Procentaje_AP_En_Tramite	calculada	Escala	%	% de AP en tramite
21	ESTANCAMIENTO	calculada	Escala	Ninguno	Número de procesos que siguen en trámite
22	Delitos_con_Daños_economicos	ENVIPE	Escala	Ninguno	Número de delitos que causaron daños económicos
23	Porcentaje_Delitos_Con_Daños_Econ	calculada	Escala	%	Porcentaje de los delitos cometidos que causó daño económico
24	COSTOS_del_Delito	valorada	Ordinal	1 - 4	Cuantos de los delitos tienen costos económicos
25	Total_en_Pérdidas	ENVIPE	Escala	Ninguno	Total en pérdidas económicas (\$ MXN)
26	Pérdida_causada_por_delito	calculada	Escala	Ninguno	Porcentaje de pérdidas a causa del delito
27	PERDIDA_por_cada_Delito	calculada	Escala	Ninguno	Cuánto cuesta cada delito, cuando hay pérdida económica
28	VALOR_economico_por_delito	valorada	Ordinal	1 - 3	ponderación económica de cada delito según costos
29	Pérdida_por_Salud	calculada	Escala	Ninguno	% de pérdidas en gasto de salud
*AP: Averiguación Previa;					
**%: Valores porcentuales					
Tabla A.6.2 – Variables utilizadas para el procesamiento en SPSS para el caso de ENVIPE 2013					
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI					

En cuanto a las variables, de la base de datos original fueron obtenidas 8, una de ellas cualitativa, que era el Tipo Delictivo (nombre del delito) y el resto numéricas (número de dicho delito en determinada situación). Al final fueron necesarias 29 variables, las 8 recuperadas y el resto fueron calculadas o transformadas posteriormente con el uso de valores asignados. Respecto a la medida de las variables, 1 resultó nominal (el nombre del tipo de delito), 7 ordinales que representaban los cálculos efectuados con varios niveles de ponderación y el resto de escala numérica.

Las capturadas directamente de los tabulados de ENVIPE fueron: tipo delictivo, número total de delitos, número de delitos con cifra negra, número de delitos sin denuncia por causas atribuibles a la autoridad (cuando la víctima considera que no hay progreso o respuesta, o que es una pérdida de tiempo, entre otras), número de delitos denunciados,

número de delitos con averiguación previa, número de delitos con daños económicos registrados y total en pesos de las pérdidas económicas reportadas.

Tomando estos datos como base para los cálculos, fue posible luego transformar en nuevas variables⁵⁰, se generaron primeramente aquellas que en vez de un número exacto en millones de delitos permitieran manipular ese dato e interpretarlo como porcentajes. Las variables creadas a partir de ello fueron nombradas con “Porcentaje” como primera palabra, para distinguirlas y fueron hechas con un par de operaciones básicas, por lo que en la Tabla 2 se denominan “calculadas”⁵¹.

Este tipo de variables de porcentajes obtenidas, seguían siendo de carácter numérico de escala, solo en este caso se utilizó la posibilidad de dejar un decimal, los demás eran números enteros. Y las variables generadas por este proceso fueron: porcentaje de delitos con cifra negra, porcentaje de denuncia, porcentaje de los denunciados que consiguió avanzar a la averiguación previa, porcentaje sin averiguación previa, porcentaje de los no denunciados por causa de autoridad (esta variable ya se presentaba como porcentaje en las bases de datos), porcentaje de averiguaciones previas sin resolver, porcentaje de averiguaciones previas en trámite, porcentaje de delitos con pérdidas económicas y porcentaje de pérdida económica o de salud a causa del delito. Hasta este punto no se habían asignado valores, pues eran resultados numéricos.

Las variables “valoradas” fueron generadas posteriormente, mediante la herramienta de transformación de variables⁵². Para ello fueron utilizadas las variables de porcentaje creadas previamente para asignar los valores y las etiquetas que se usarían en el análisis, se

⁵⁰ mediante el menú Transformar -> Calcular variable -> y creando nuevas variables objetivo

⁵¹ primero el número de la variable en cuestión entre el total de delitos, por cien – para elevarlo a porcentaje. Por ejemplo: $(\text{Delitos_Denunciados} / \text{Num_Delitos_Total}) * 100$.

⁵² Menú -> Transformar -> Recodificar en distintas variables.

insertaba como variable de entrada alguna de porcentaje⁵³, y como variable de resultado⁵⁴ arrojaban los valores correspondientes, los cuales, a estimación personal dividían los valores del porcentaje en 3, 4 o 5 categorías de valor muy bajo, bajo, medio, alto o muy alto, dependiendo el caso correspondientes con valores del 1 al 3, 4 o 5 según el caso para darle un carácter ordinal al resultado obtenido utilizando la posibilidad de acomodar los valores jerárquicamente.

Respecto a los valores, de manera general, el valor 0 se designó para los valores perdidos, mientras que el 1 designaba una situación más cercana a la ideal y el valor más alto (3, 4 o 5 según el caso) se usó para designar situaciones poco deseables o más preocupantes. En el caso de la variable CIFRA_NEGRA, el porcentaje nacional supera el 90% en general, así que no podían ser divididos los rangos por cuartiles o deciles, lo ideal fue considerar una cifra negra menor a 60% como muy baja, de 60-80% como baja, entre 80 y 90% como media, del 90 al 95% como alta y por encima del 95% como muy alta. La variable DENUNCIAS se refiere al número de denuncias registradas, y es inversamente proporcionales a los valores de cifra negra (baja cifra negra corresponde a un alto nivel de denuncias, muy alta cifra negra con bajas denuncias, etc.). Las variables AVANCE y FRACASO también se corresponden inversamente, y hacen referencia a que una vez denunciado el delito, su proceso avance a la averiguación previa, o fracase, hay cierta variación en su correspondencia por el porcentaje de denuncias que queda pendiente o en trámite, que se identificó como la variable ESTANCAMIENTO. La Variable CONFIANZA_Autoridad depende del porcentaje de delitos que no son denunciados por causas atribuibles a fallas de la autoridad. La variable COSTOS_del_Delito refleja que porcentaje de los delitos implica un costo para la víctima, siendo clasificable como un delito costoso para la sociedad o no (un delito se consideró

⁵³ En la misma ventana de creación se seleccionaba la opción para designar valores antiguos y nuevos

⁵⁴ se designaban con un nombre en mayúsculas para distinguirlas.

costoso para la sociedad si la mayor parte de los cometidos representa un costo económico cualquiera para las víctimas), mientras que la variable VALOR_economico_por_delito se refiere al monto particular del delito, es decir, el total de pérdidas entre el número de los delitos que representó una pérdida económica.

Los estadísticos descriptivos que fueron utilizados para el análisis fueron obtenidos automáticamente por el software SPSS 23.0 incorporando solamente las medidas de tendencia central, específicamente la media aritmética que permitiera analizar el estado general de la administración de justicia en los delitos observados; los valores máximo y mínimo, tanto en casos de valores asignados como en los porcentuales, para conocer el rango en que se encontraban los valores; y una medida de dispersión, la desviación estándar para tener una idea de que tanto se alejaban los casos de la media aritmética, permitiendo saber si es una tendencia general con poca desviación o son casos irregulares con alto nivel de desviación.

Estadísticos Descriptivos obtenidos de ENVIPE 2013 a variables valoradas					
Variable con valores asignados	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación Estándar
Consideración Cifra Negra	11	1	5	3.55	1.128
Valor del porcentaje de denuncia	11	1	4	3.09	.944
De los denunciados, cuantos logran avanzar a la Averiguación Previa	11	1	3	1.82	.603
Nivel de Confianza en autoridad (qué tanto no se denuncian por su causa)	11	2	4	2.82	.603
Averiguaciones previas resueltas	11	2	3	2.73	.467
Cuántos de los delitos tienen costos económicos	11	1	4	2.64	1.362
Ponderación económica de cada delito según costos	11	1	3	1.73	.786
Casos N Válidos	11				

Tabla A.6.3 – Estadísticos descriptivos en SPSS para el caso de ENVIPE 2013 con medidas de tendencia central y de dispersión para 11 casos (tipos delictivos) observados
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

La tabla A.6.3 fue elaborada con la función de estadísticos descriptivos de SPSS⁵⁵, para ello se seleccionaron solamente las variables valoradas u ordinales, con valores que van

⁵⁵ La tabla anterior fue realizada en SPSS mediante el menú Analizar-> Estadísticos descriptivos-> Descriptivos

del 1 al 3, 4 o 5 según la variable. Los casos válidos son los 11 tipos delictivos incluidos (incluso el total de México y la categoría otros delitos). En todas las variables la media se ubica por encima del valor medio (o mediana), lo que acorde al establecimiento de valores en que 1 designa la situación deseable y entre más alto el valor es menos deseable la situación, permite interpretar como un desempeño deficiente o no deseable para esos aspectos de la administración de justicia. La desviación estándar es por lo general menor a un punto, lo cual revela que el mal desempeño es una tendencia general.

Estadísticos Descriptivos obtenidos de ENVIPE 2013 a variables calculadas					
Variable calculada en porcentaje	N	Mínimo %	Máximo %	Media %	Desviación Estándar %
Porcentaje de delitos en cifra negra	11	33.4	97.8	85.991	17.8869
Porcentaje de delitos denunciados	11	5.04	82.06	19.5777	21.49732
Porcentaje de denuncias que inician AP*	11	43.3	81.1	65.809	11.2942
Porcentaje de denuncias sin iniciar AP	11	11.1	48.3	29.664	9.6447
Porcentaje que No Denuncia por causas atribuibles a la autoridad	11	42.3	75.1	57.955	10.0089
Porcentaje de AP en trámite	11	15.9	28.5	20.745	3.7527
Porcentaje de los delitos cometidos que causó daño económico	11	4.7	93.9	52.918	38.8398
Porcentaje de AP sin resolver	11	41.7	66.1	54.545	8.4590
Porcentaje de pérdidas a causa del delito	11	35.2	99.6	90.018	18.6706
Porcentaje de pérdidas en gasto de salud	11	.4	64.8	9.982	18.6706
Casos N Válidos	11				
*AP: Averiguación Previa					
<p align="center">Tabla A.6.4 – Estadísticos descriptivos en SPSS para el caso de ENVIPE 2013 con medidas de tendencia central y de dispersión para 11 casos (tipos delictivos) observados Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI</p>					

En la tabla A.6.4 el análisis va en el mismo sentido, el cambio es que los valores no van del 1 al 3, 4 o 5, sino que todas las variables operan como porcentajes. La diferencia entre los porcentajes de los 11 casos, los valores mínimos y máximos se presentan en puntos muy extremos, lo que nos habla de situaciones que varían para cada delito, pero la media da una mejor idea de la tendencia general. Podemos observar que la cifra negra ronda al 86% (porcentaje cercano a los 92.8 propuestos por el INEGI en general para el resto de los delitos), mientras el porcentaje de denuncia se acerca solamente al 20% y de ellos solo el 65% inicia el proceso, las víctimas que no denuncian por culpa de la autoridad son más de la mitad (57%). Más de la mitad de los delitos de esta encuesta provocan un daño económico (52%)

siendo 90% del daño por el mismo costo del delito por lo robado o dañado, mientras que el 9% de los gastos son por cuestiones de salud.

El anterior análisis de las medidas de tendencia central y de dispersión fue complementado con los gráficos generados, principalmente enfocados a una variable o cruzando con más de ellas, para especificar en cada asunto. Estos gráficos y el análisis de sus resultados, al igual que los estadísticos descriptivos para variables en particular se incluyen en el siguiente apartado, luego de analizar la metodología seguida para los datos obtenidos del CNIJE.

A.6.2 - Tratamiento a partir del CNIJE.

Para los datos obtenidos de las bases del CNIJE del INEGI, el tratamiento fue básicamente el mismo que para los del ENVIPE, y a través del mismo software, pero con el objetivo de conocer principalmente la impunidad judicial, es decir, cuando un delito que ya fue denunciado no consigue concluir el proceso judicial hasta su última etapa. Con ciertas diferencias que son las que se comentarán a continuación.

Tipo_Delito (observaciones)					
1	Total nacional	16	Robo a transeúnte en vía pública	30	Daño a la propiedad
2	Homicidio	17	Robo a transeúnte en espacio abierto	31	Despojo
3	Lesiones	18	Robo a transportista	32	Otros vs patrimonio
4	Otros vs vida e integridad	19	Robo en transporte público individual	33	Violencia familiar
5	Privación de libertad	20	Robo en transporte público colectivo	34	Otros vs familia
6	Secuestro	21	Robo en transporte individual	35	Corrupción de menores
7	Secuestro Exprés	22	Robo a institución bancaria	36	Trata de personas
8	Tráfico de menores	23	Robo a negocio	37	Otros vs sociedad
9	Otros vs libertad personal	24	Robo de ganado	38	Narcomenudeo
10	Abuso sexual	25	Robo de maquinaria	39	Amenazas
11	Violación simple	26	Otros robos	40	Allanamiento de morada
12	Violación equiparada	27	Fraude	41	Evasión de presos
13	Otros vs libertad sexual	28	Abuso de confianza	42	Otros de fuero común
14	Robo a casa habitación	29	Extorsión	43	No especificado
15	Robo de vehículo				

Tabla A.6.5 – Tipos de delito en CNIJE 2013
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

En el caso del CNIJE, como se mencionó antes, el número de tipos de delitos incluidos fue mucho mayor que a la del ENVIPE, ya que los datos no provienen de la percepción de los ciudadanos, sino que son el reflejo de la actuación (o del informe de dicha actuación) mediante sus propias cifras oficiales, por lo que se proyectan datos para todos los delitos registrados principalmente del fuero común, algunos de los casos incluyen categorías como “otros” y el tipo de bien jurídico que vulneran, por el número reducido de registros. La primera de las observaciones es para el total nacional (como la suma de los enumerados), las categorías de otros incluyen daños a la vida e integridad, a la libertad personal, a la libertad sexual, al patrimonio, a la familia, a la sociedad, otros robos y otros del fuero común, hay además una categoría que engloba los delitos no especificados pero que cuentan con denuncia, y la categoría de total nacional referente a la suma de todos ellos. Las observaciones de los tipos delictivos específicos que incluyen: homicidio, lesiones, privación de libertad, secuestro, secuestro exprés, tráfico de menores, abuso sexual, violación simple, violación equiparada, robo a casa habitación, robo de vehículo, robos a transeúnte, a transportista, a transporte público e individual, a institución bancaria, de ganado, a negocio, de maquinaria, fraude, abuso de confianza, extorsión, daño a la propiedad, despojo, violencia familiar, corrupción de menores, trata de personas, narcomenudeo, amenazas, allanamiento de morada y evasión de presos.

Es pertinente destacar que este censo funciona con los datos otorgados por las instancias gubernamentales correspondientes, no con la percepción de los ciudadanos como la ENVIPE, por lo que no es posible ver el reflejo de la cifra negra para estos delitos, aunque sí es posible dar un seguimiento al funcionamiento judicial según sus propias cifras. El caso de la impunidad que se pudo medir con esta base de datos es exclusivamente la impunidad judicial, pues no incluye percepción de delitos no denunciados, por lo que al final se agregó un cálculo de impunidad general pero simplemente usando el estimado general nacional que

el mismo INEGI propone para cifra negra, es decir, 92.8%. Vale la pena recordar que en un año se pueden terminar procesos del año anterior y que se van acumulando en las dependencias, por lo que ciertos porcentajes pueden sobrepasar el 100% o bien estar por debajo del 0%.

Variables utilizadas en SPSS 23.0 con datos obtenidos de CNIJE 2013					
#	Nombre	Origen	Tipo	Valores	Descripción
1	Tipo_Delito	CNIJE	Nominal	Ninguno	Tipo de Delito
2	Delitos_Registrados	CNIJE	Escala	Ninguno	Número de delitos registrados en exp.* penales abiertos
3	Víctimas_Registradas	CNIJE	Escala	Ninguno	Víctimas registradas en exp. abiertos
4	Procesados_Registrados	CNIJE	Escala	Ninguno	Número de procesados registrados en exp. abiertos
5	Delitos_Expediente_Concluido	CNIJE	Escala	Ninguno	Número de delitos registrados en exp. concluidos
6	Sentencia_Condenatoria_exp_concluido	CNIJE	Escala	Ninguno	Número de sentenciados con sentencia condenatoria en exp. concluidos
7	Delitos_en_exp_en_tramite	CNIJE	Escala	Ninguno	Número de delitos en exp. penales en tramite
8	VICTIMIZACION	Calculada	Escala	Ninguno	Victimización (cuantos delitos registrados del mismo tipo representa cada denuncia)
9	VICTIMIZACION_INVERSA	Calculada	Escala	Ninguno	Victimización inversa (cuantas denuncias registradas del mismo delito)
10	EFFECTIVIDAD_PROCESOS	Calculada	Escala	Ninguno	cuantos de los registros continúan a procesar
11	FIN_DE_PROCESOS	Calculada	Escala	Ninguno	cuantos de los registros terminan proceso
12	EFFECTIVIDAD_CONDENAS	Calculada	Escala	Ninguno	cuantos de los registros consiguen sentencia
13	IMPUNIDAD_inicio	Calculada	Escala	%**	porcentaje de impunidad, respecto al inicio del proceso
14	gradoIMP_inicio	Valorada	Ordinal	1 - 3	grado de impunidad al inicio
15	IMPUNIDAD_termino	Calculada		%	porcentaje de impunidad, respecto al fin de proceso
16	gradoIMP_termino	Valorada	Ordinal	1 - 3	grado de impunidad al termino del proceso
17	IMPUNIDAD_Castigo	Calculada		%	porcentaje de impunidad real, sin castigo cuantas denuncias
18	gradoIMP_castigo	Valorada	Ordinal	1 - 3	grado de impunidad de castigos
19	IMPUNIDAD_más_CIFRA_NEGRA	Calculada		%	porcentaje de impunidad real, sin castigo cuantas denuncias
20	gradoIMP_general	Valorada	Ordinal	1 - 5	grado de impunidad más cifra negra
21	JUSTICIA	Calculada		%	porcentaje estimado de delitos que son castigados
22	grado_Justicia	Valorada	Ordinal	1 - 5	grado de justicia impartida por delito
*exp. : expedientes					
**%: Valores porcentuales					
Tabla A.6.6 – Variables utilizadas para el procesamiento en SPSS para el caso de CNIJE 2013					
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI					

De igual manera que con la ENVIPE, algunas variables fueron capturadas directamente del CNIJE, que son: 1 nominal para designar el nombre del tipo delictivo (casos u observaciones), y 6 numéricas de escala para los datos de número de delitos que hay denunciados, registrados, con expediente concluido, con condena, con sentencia y para el número de víctimas registradas. A partir de ello se procedió de igual manera para transformar a 5 variables con valores porcentuales con el mismo procedimiento, aunque en esta ocasión algunos se quedaron sin multiplicarse por 100 (siendo en ocasiones valores de 0 a 1, o bien de 0 a 100), excepto los usados para los cálculos de impunidad. Algo que ocurrió con este censo, es que se presentaron luego de los cálculos algunos valores por debajo del 0 por la cuestión de los acumulados y pendientes de años anteriores.

Para efectos de medición de impunidad resultaron importantes las variables generadas, calculadas cada una con operaciones básicas, en específico: EFECTIVIDAD_PROCESOS que habla de cuantos de los delitos denunciados comienzan un proceso judicial⁵⁶; FIN_DE_PROCESOS que refiere a cuántos de ellos logran concluir el proceso⁵⁷; y EFECTIVIDAD_CONDENAS que se refiere a cuantos de los delitos registrados consiguen una sentencia condenatoria⁵⁸; los anteriores hablan de procesos judiciales efectivos en determinadas medidas (para iniciar, concluir proceso o conseguir sentencia) y su contraparte sería la impunidad⁵⁹, es decir, la falta de efectividad para iniciar proceso, concluirlo o dictar sentencia. La impunidad en estas etapas judiciales fue reflejada en las variables IMPUNIDAD_inicio para los delitos denunciados que no pudieron iniciar proceso, IMPUNIDAD_termino para los que no han podido terminar proceso, e IMPUNIDAD_castigo para los delitos que a pesar del proceso no pudieron recibir sentencia

⁵⁶ Calculando: (procesados/registrados)

⁵⁷ Calculando: (expediente concluido/registrados)

⁵⁸ Calculando: (sentencia condenatoria/registrados)

⁵⁹ (calculada restando 1-efectividad)

condenatoria para nadie. Finalmente se creó la variable IMPUNIDAD_más_CIFRA_NEGRA⁶⁰, y la variable JUSTICIA como su contraparte⁶¹, es decir, del 100% de los casos, en qué porcentaje se obtiene justicia en cada tipo de delito.

Estadísticos Descriptivos obtenidos de CNIJE 2013 a variables valoradas					
Variable con valores asignados	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación Estándar
Grado de Impunidad al inicio	43	1	2	1.16	.374
Grado de Impunidad al término	43	1	3	2.70	.558
Grado de Impunidad de castigos/condena	43	1	3	2.70	.558
Grado de Impunidad más cifra negra	43	1	5	3.86	1.256
Grado de justicia impartida por delito	43	1	5	3.53	1.437
Casos N Válidos	43				

Tabla A.6.7 – Estadísticos descriptivos en SPSS para el caso de CNIJE 2013 con medidas de tendencia central y de dispersión para 43 casos (tipos delictivos) observados
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

Para lograr graficar y analizar resultados de una mejor manera, ocurrió lo mismo que en la ENVIPE, los porcentajes calculados se transformaron en otra variable paralela pero con valoraciones asignadas. Nuevamente el 1 era la situación más deseable, mientras que el número más alto (3 o 5 según el caso) sirvió para designar la situación menos deseable. Específicamente fueron las variables: gradoIMP_inicio, gradoIMP_termino, gradoIMP_castigo, gradoIMP_general y grado_Justicia. El CNIJE es una base de datos que ha servido para complementar el análisis de la ENVIPE.

El proceso para los estadísticos descriptivos fue el mismo que en el caso de la ENVIPE, incorporando de igual forma la media, el valor mínimo y máximo presentados, así como la desviación estándar, por las mismas razones. A grandes rasgos, al comparar esta tabla A.6.7, con su similar para ENVIPE (Tabla 3) un dato que resalta es el número de observaciones, teniendo un universo casi 4 veces mayor, que se debe a la inclusión de más delitos, ya no solo predomina el orden patrimonial. Debido a esta amplitud, en la mayoría de las variables se presentan los valores del 1 al número mayor, excepto en la impunidad al

⁶⁰ haciendo el cálculo usando como impunidad general el 92.8% que INEGI designa y sumándole el resultado de la impunidad judicial correspondiente.

⁶¹ Restando (100 – la impunidad general)

inicio del proceso, donde solo se presenta el 2 como máximo, lo que nos revela que en la primera etapa del proceso judicial la situación no es tan indeseable, pero con el paso de las etapas judiciales la ventaja se desvanece, y peor aún la media en las etapas subsecuentes va en aumento, es decir, las siguientes etapas muestran panoramas incrementalmente preocupantes. La desviación estándar es reducida salvo en los casos de impunidad general y grado de justicia, algo que nos da a entender que hay una impartición desigual para distintos tipos de delito.

Como había sido comentado previamente, se observan en este caso valores porcentuales negativos y eso es consecuencia de los datos recibidos. En las tres primeras variables solo se cuentan los que van reduciéndose con el proceso, aun así los valores mínimos y máximos sobresalen del rango del 100% (expresado en la Tabla A.6.8 con valores del 0 al 1) pues en ocasiones aunque se reciban 100 denuncias, los procesos del año anterior siguen avanzando, aumentando ese número en varias etapas del proceso. Las primeras tres variables de la tabla A.6.8 se corresponden con las siguientes tres, y al enfocar en la media se puede apreciar como conforme se avanza en el proceso judicial la tendencia es que menos denuncias logran seguir adelante, mientras la impunidad se va apoderando del resto de los expedientes. Para estas variables, la desviación estándar es de más de 25% por lo que se observa un comportamiento cambiante de la justicia impartida, sobre todo en la etapa inicial. Las últimas dos variables de la tabla A.6.8 también se corresponden inversamente dentro del rango 0 – 100.

Estadísticos Descriptivos obtenidos de CNIJE 2013 a variables calculadas					
Variable calculada en porcentaje	N	Mínimo %	Máximo %	Media %	Desviación Estándar %
cuantos registros continúan a procesar	43	.41	5.32	.9789	.71798
cuantos de los registros terminan proceso	43	.29	2.10	.6478	.29633
cuantos registros consiguen sentencia	43	.05	1.17	.2591	.26258
Porcentaje de impunidad, respecto al inicio del proceso	43	-4.32	.59	.0211	.71798
porcentaje de impunidad, respecto al fin de proceso	43	-1.10	.71	.3522	.29633

porcentaje de impunidad real, con castigo cuantas denuncias	43	-.17	.95	.7409	.26258
porcentaje de impunidad real, sin castigo cuantas denuncias	43	91.56	99.67	98.1348	1.89056
porcentaje estimado de delitos que son castigados	43	.33	8.44	1.8652	1.89056
Casos N Válidos	43				
Tabla A.6.8 – Estadísticos descriptivos en SPSS para el caso de CNIJE 2013 con medidas de tendencia central y de dispersión para 43 casos (tipos delictivos) observados					
<i>Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI</i>					

Lo que se observa aquí es que la impunidad es la regla general en la impartición de justicia en el país, con una media mayor al 98%. De los delitos denunciados, solo en 1 de cada 4 casos se consigue justicia para el afectado, pero de los cometidos solo cerca de 2 de cada 100 logra atravesar el difícil trayecto hacia la justicia. Si utilizamos la desviación estándar en este análisis podemos inferir que hay delitos en donde es menos de 1 de cada 100 el que es castigado, y otros delitos donde casi 4 de cada 100 lo son.

Esto último sucedería en un escenario optimista en que todas las condenas fuesen dictadas por un juez que ha conocido el caso y a las partes, proyectando luego castigos justos, merecidos y proporcionales tras un juicio equilibrado y transparente, pero la realidad dentro del sistema penitenciario se encarga de demostrarnos lo contrario, por lo menos hasta ahora que el sistema acusatorio no ha logrado consolidarse. Es común escuchar de los internos, o de quienes alguna vez lo fueron, que ni siquiera han recibido sentencia o iniciado un juicio, que se declaran abiertamente inocentes incluso con pruebas de ello, que confesaron su culpabilidad al estar bajo amenazas o torturas, que no entienden lo que sucede o lo que les dicen con embrollados términos legales, que no tienen para pagar un defensor privado, que su defensor de oficio no hace nada por ellos, que fueron llevados ahí como parte de una cuota de detenciones pedida a los agentes de la policía o por abusos de la autoridad, que la evidencia les fue sembrada en la escena del crimen, que por crímenes de poca monta reciben castigos exagerados, que el verdadero culpable pagó algún soborno a la persona indicada para librarse del castigo, o pudo manipular la aplicación de la ley alegando fallas en el proceso o

aprovechando las lagunas, y un largo etcétera de historias que despiertan la frustración y la impotencia para quien quiere creer en la justicia.

A.6.3 - Análisis de Resultados: Cifra Negra e Impunidad.

Habiendo aclarado la manera en que se llevó a cabo el tratamiento de los datos, este segmento está dedicado a exponer los gráficos que resultan de lo anterior, ya sea para alguna de las variables enunciadas o bien para una combinación de ellas, además de los resultados que arroja dicha variable o su representación gráfica/estadística.

En las variables que han sido tratadas se presentan repetidamente los términos ministerio público, averiguación previa y sentencia condenatoria. Las nociones de lo que es un juez, una denuncia o una víctima quizás sean más usados en nuestro manejo común del lenguaje, pero ciertos términos pueden generar confusión, es conveniente entonces aclarar estos términos, sin la intención de hacer una discusión al respecto o de establecer una definición de su concepto, simplemente para saber lo que intenta explicar la variable.

Por *ministerio público* se entiende a la autoridad estatal encargada de dar inicio y ejercer la acción penal a nombre de la sociedad que es vulnerada por el crimen cometido, a esta autoridad se le da conocimiento del hecho ilícito, y luego de investigar y reunir pruebas, es quien decide si se inicia el proceso penal.

La *averiguación previa* es la primera etapa del proceso penal, se lleva a cabo precisamente ante el ministerio público mediante la interposición de una denuncia o querrela y posteriormente se decide si se inicia el ejercicio de la acción penal o no, turnando el expediente a otra autoridad.

La *sentencia* es la resolución final del proceso judicial y es dictada por el juez o tribunal encargado luego de todas las etapas del proceso, hay varios tipos de sentencia según su contenido, la que interesa especialmente para cuestiones de este trabajo es la *sentencia*

condenatoria, pues es la que se opone a la impunidad, ya que es la sentencia que reconoce al acusado culpable de la agresión cometida y lo hace merecedor de cualquier sanción o castigo por medios legales.

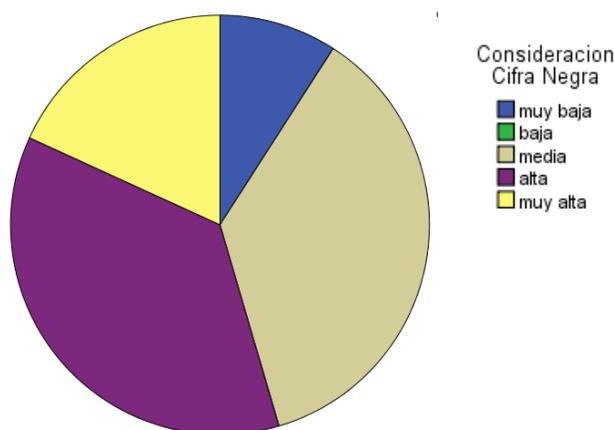
A.6.3.1 - Cifra negra

Variable: Consideración Cifra Negra				
Valor	Etiqueta	Frecuencia observada	Porcentaje válido	Porcentaje Acumulado
1	Muy baja	1	9.1	9.1
2	Baja	0	0	9.1
3	Media	4	36.4	45.5
4	Alta	4	36.4	81.8
5	Muy alta	2	18.2	100
	Total	11	100	

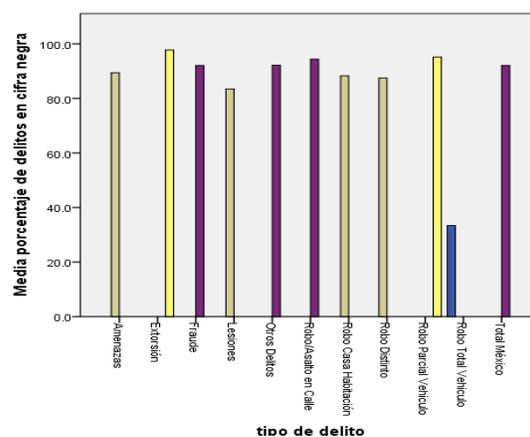
Tabla A.6.9 – Cifra negra en los 11 tipos de delito ENVIPE 2013
Fuente: Elaboración propia en SPSS con datos de INEGI

El número de delitos que quedan automáticamente impunes por el hecho de no ser denunciados es cada vez mayor en México, la cifra negra tiene una presencia predominantemente superior a la categoría

media, es decir, más de 85%, solo el 9% de los delitos estudiados (equivalentes a un caso) tienen una cifra negra menor, que es el robo total de vehículo con menos de 40%, probablemente sea comprensible por el monto alto de lo robado, o quizás porque algunas aseguradoras piden el requisito de la denuncia para hacer válidas las pólizas contra robo. Mientras que la extorsión con 97.8% y el robo de autopartes con 95.2% son los delitos con mayor cifra negra de los tipos incluidos en la ENVIPE.



Gráfica A.6.1 – Gráfica circular, cifra negra 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI



Gráfica A.6.2 – Gráfica de barras, cifra negra 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

En estos gráficos es posible apreciar el alto nivel de cifra negra, la mayoría de los delitos, cerca de 9 de cada 10 tienen cifra negra superior a 85% (cuya categoría es media), solo un tipo delictivo tiene una cifra negra menor al 80%. Esto quiere decir que de solamente 2 de cada 10 delitos se denuncia y logra abrir el proceso penal con la averiguación previa.

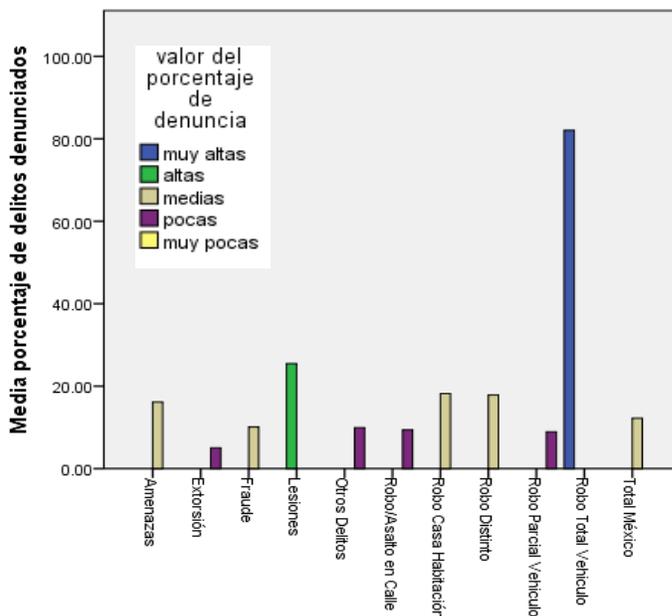
A.6.3.2 - Denuncia

La denuncia es el primer factor que contrarresta a la cifra negra, interponiendo ante el ministerio público la denuncia, o querrela (cuando solo se investiga a petición de la parte agraviada) según el tipo de delito, la víctima (o algún

Variable: Valor del porcentaje de denuncia				
Valor	Etiqueta	Frecuencia observada	Porcentaje válido	Porcentaje Acumulado
1	Muy altas	1	9.1	9.1
2	Altas	1	9.1	18.2
3	Medias	5	45.5	63.6
4	Pocas	4	36.4	100
5	Muy pocas	0	0	100
	Total	11	100	

Tabla A.6.10 – Nivel de denuncia, 11 tipos de delito ENVIPE 2013
Fuente: Elaboración propia en SPSS con datos de INEGI

testigo) hace su labor ciudadana y colabora con el proceso judicial, desvaneciendo la problemática cifra negra que ensombrece a la seguridad.



De manera similar a lo que ocurre con la cifra negra, solo el caso del robo de vehículos pasa de 80% con un número muy alto de denuncias, y solamente las lesiones como un número alto por encima del 20%, el resto se concentran por debajo del nivel medio, es decir, que para el resto de los delitos solo son

denunciados menos de 20%, pero ninguno

Gráfica A.6.3 – Gráfica de barras, nivel de denuncia 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

registra la categoría de muy bajas denuncias, por lo que al menos 5 de cada 100 son denunciados en cada delito.

A.6.3.3 - Desconfianza en la autoridad

Existe una variedad de causas por las que los mexicanos no acostumbran denunciar las agresiones recibidas, bien puede ser que no se enteren directa o instantáneamente o que no sepan que el hecho ilícito constituye un delito, por no tener pruebas del mismo, que no tengan tiempo o posibilidades de hacerlo, que les dé flojera o lo consideren innecesario por la magnitud menor del daño sufrido, o bien, hay una serie de causas atribuibles a deficiencias por parte de la autoridad, desde ver a la autoridad con desconfianza, a su entorno plagado de vicios o corrupción, considerar que no sirve para nada (al no ver resultados) o que es una pérdida de tiempo (por el mucho tiempo que la burocracia judicial requiere, o por la carencia de resultados) e incluso por miedo a ser extorsionados o aversión a actitud hostil de la autoridad.

En este segmento se analiza el dato que incorpora la ENVIPE referente a aquellos que no denuncian los delitos por causas que directamente son atribuibles al mal

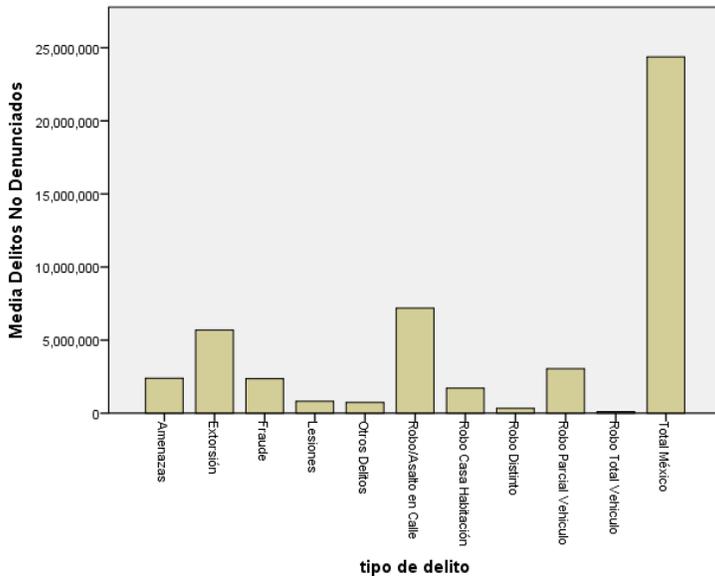
Variable: Cuantos de los delitos percibidos no se denuncian por causas atribuibles a la autoridad				
Valor	Etiqueta	Frecuencia observada	Porcentaje válido	Porcentaje Acumulado
1	Alto	0	0	0
2	Medio	3	27.3	27.3
3	Bajo	7	63.6	90.9
4	Muy bajo	1	9.1	100
	Total	11	100	
Tabla A.6.11 – Delitos no denunciados por causas atribuibles a la autoridad – nivel de confianza, ENVIPE 2013 Fuente: Elaboración propia en SPSS con datos de INEGI				

funcionamiento de la autoridad. Y ha sido interesante rescatar que incluso para la confianza depositada en la autoridad al momento de denunciar se observan patrones distintos dependiendo el tipo delictivo en

cuestión. El promedio nacional de no denuncia debido a causas de autoridad es de 61.9%, por lo que podemos confirmar que gran parte del tremendo porcentaje de cifra negra se lo debemos a la mala actuación de la autoridad, o por lo menos a esa percepción. A nivel nacional, son más de 20 millones de delitos percibidos los que no se denuncian.

Significativamente, casi 7 millones de robos en la calle no se denuncian, al igual que más de 5 millones y medio de extorsiones, más de 3 millones de robo de autopartes y más de 2 millones de fraudes y amenazas (Gráfica A.6.4)

En ninguno de los tipos delictivos se muestra una alta confianza en la autoridad con

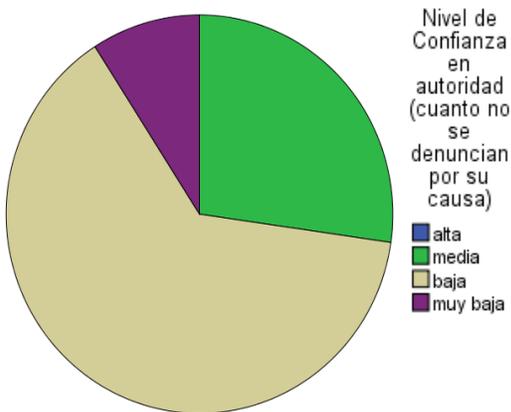


referencia a la denuncia, en tres casos: amenazas, lesiones y otros delitos, se muestra una confianza media, siendo el panorama más favorable, pero aun así rondando al 50%, para el resto de los delitos la confianza depositada ha sido baja, y en el caso del robo de autopartes la

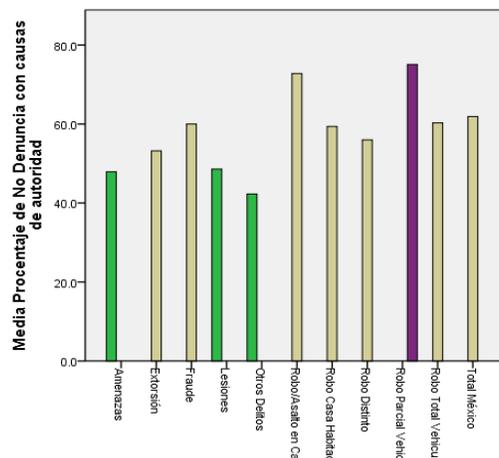
Gráfica A.6.4 – Gráfica de barras, delitos percibidos y no denunciados en 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

confianza no pasa del 25%. Pero ¿por qué hay

tan poca confianza en la autoridad judicial? Habrá que revisar su actuación en las partes del proceso que le siguen a la denuncia, en tanto los datos nos lo permitan.



Gráfica A.6.5 – Gráfica circular, delitos no denunciados por desconfianza en la autoridad en 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI



Gráfica A.6.6 – Gráfica de barras, delitos percibidos no denunciados por desconfianza en la autoridad en 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

A.6.3.4 - Averiguación previa

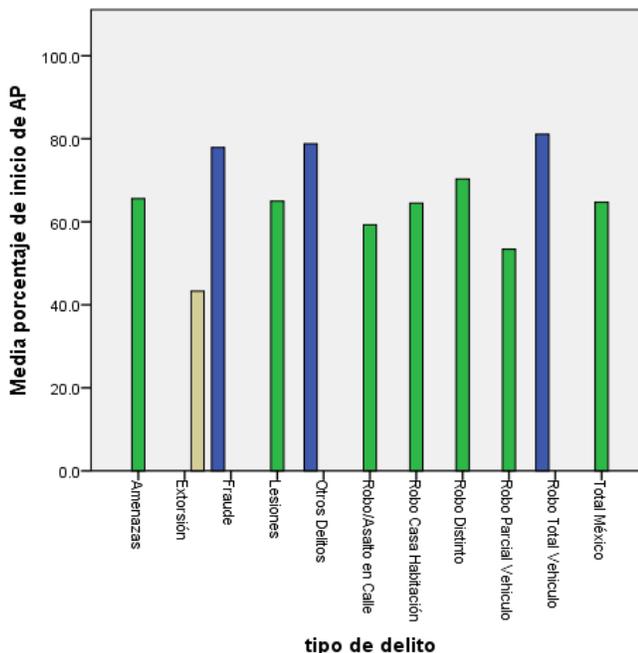
Variable: De los denunciados, cuantos consiguen AP				
Valor	Etiqueta	Frecuencia observada	Porcentaje válido	Porcentaje Acumulado
1	Alto	3	27.3	27.3
2	Medio	7	63.6	90.9
3	Bajo	1	9.1	100
4	Casi nulo	0	0	100
	Total	11	100	

Tabla A.6.12 – Delitos denunciados que logran continuar a la averiguación previa, 11 tipos de delito ENVIPE 2013
Fuente: Elaboración propia en SPSS con datos de INEGI

El segundo factor que contrarresta la cifra negra, es la averiguación previa. Luego de que el ciudadano ha denunciado los hechos ilícitos, y de confirmar que dichos hechos sean verdaderos y que en efecto constituyan

un delito (de lo contrario, caemos de nuevo en la impunidad *de iure*), solo queda confiar en que la autoridad cumpla y dé paso al inicio del proceso penal, sin que alguna fuerza externa intervenga.

Desgraciadamente, las denuncias por lo general son muy pocas, y esa situación no es favorecida por el hecho de que no todas son consideradas para el siguiente paso del proceso judicial, por diversas razones, únicamente entre 43 y 82% de las denuncias logran avanzar a la siguiente etapa. De las 11 categorías contempladas en la ENVIPE, los casos más exitosos son: Robo de auto con 81.1%, fraude con 77.9% y la categoría de otros delitos con 78.8% de éxito en dar el siguiente paso.



Gráfica A.6.7 – Gráfica de barras, denuncias con AP 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

Mientras que la extorsión es un claro ejemplo de un mal funcionamiento con solo el 43.3% de avance. El resto de los delitos se ubican en medio de estos valores. Así pues, la autoridad

también contribuye en buena medida a la conformación de la cifra negra, aunque sin duda, quién más aporta es el ciudadano que no denuncia por distintas causas.

A.6.3.4.1 - Averiguaciones previas resueltas

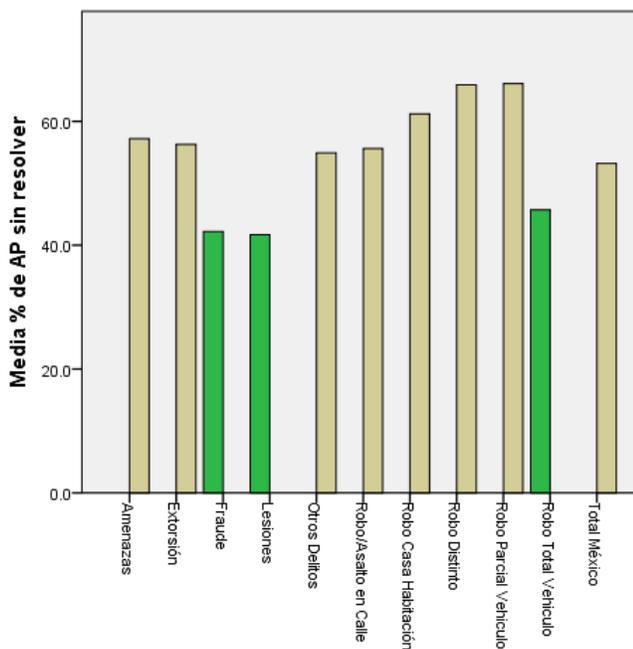
Variable: Capacidad de respuesta				
Valor	Etiqueta	Frecuencia observada	Porcentaje válido	Porcentaje Acumulado
1	Alta	0	0	0
2	Media	3	27.3	27.3
3	Baja	8	72.7	100
4	Muy baja	0	0	
	Total	11	100	

Tabla A.6.13 – Capacidad de respuesta a la averiguación previa, 11 tipos de delito ENVIPE 2013
Fuente: Elaboración propia en SPSS con datos de INEGI

Es importante que la etapa de averiguación previa sea concluida, de lo contrario aunque el delito logre salir de la cifra negra, se queda en el limbo procesal sin poder realmente iniciar el resto de las etapas, o propiamente

el proceso judicial. El porcentaje de averiguaciones previas que han sido resueltas nos da una idea de la capacidad de respuesta de las autoridades para las denuncias de los ciudadanos, se

observa en la variable anterior que entre 43 y 82 de cada 100 denuncias son admitidas como averiguación previa, pero de las que fueron aceptadas, entre 40 y 66% permanecen aún sin resolver, siendo los delitos con mayor respuesta las lesiones con 58% de averiguaciones previas resueltas, y nuevamente destacan el fraude con 57% y el robo de auto con 54%, mientras que el resto se ubica por debajo del 45% de



Gráfica A.6.8 – Gráfica de barras, Averiguaciones previas que continúan sin resolver
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

respuesta en averiguación previa. El camino a la justicia en este paso se va haciendo aún más estrecho.

A.6.3.5 - Impunidad judicial

Acorde a lo anterior, el delito o la agresión cometida pueden quedarse en las sombras de la cifra negra, ya sea porque no fue denunciado teniendo para ello varios motivos, o porque al recibir la denuncia otra serie de motivos ocasionaron que no se integrara la averiguación previa. Pero para la pequeña proporción (menos de la quinta parte) de delitos que salen a la luz y son dados a conocer a la autoridad correspondiente para seguir con el proceso judicial, aún hay bastantes posibilidades de quedar en la impunidad y no producir sanción alguna.

Gracias a los datos del CNIJE (Censo Nacional de Impartición de Justicia en los Estados de INEGI en 2013), fue posible analizar el camino que sigue la impunidad una vez que el proceso judicial ha comenzado y hasta que finaliza con la sentencia, este censo no incorpora a la percepción ciudadana por lo que la cifra negra se desconoce con exactitud, sin embargo fue usado el porcentaje designado por INEGI de cifra negra para ese año, es decir 92.8% para poder calcular la impunidad general al agregársele la impunidad judicial. Al provenir de los registros oficiales entregados por las dependencias, el número de tipos de delitos que sirvieron como observaciones fue mayor, incorporando 43 tipos delictivos (ya incluyendo la suma nacional y las categorías de otros). Y las etapas que se pudieron observar en este censo son: la apertura de los expedientes, el cierre de los mismos, aquellos que siguen en trámite y los que obtienen una sentencia condenatoria, lo que se identificó como el inicio del proceso, el término, los pendientes y la sentencia condenatoria, respectivamente. Algo que vale la pena recordar aquí es que no es instantáneo o presente como la percepción en la ENVIPE, aquí los expedientes tienen periodos de vida más largos, por lo que si venían desde el año anterior o se prolongan al siguiente, hay un desfase en los porcentajes.

A.6.3.5.1 - impunidad judicial al inicio del proceso.

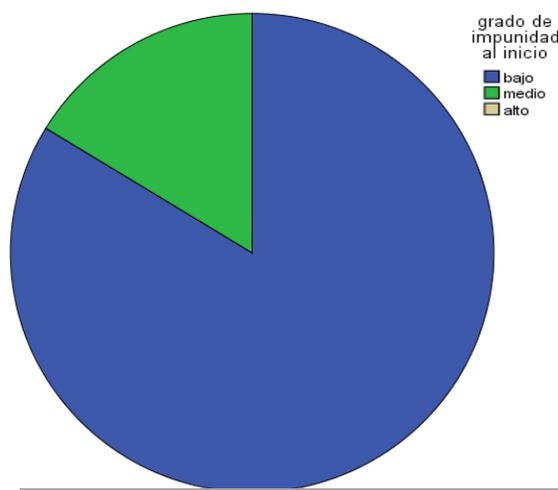
La impunidad judicial en un inicio, es decir, los delitos desestimados desde que se abre el expediente, no parece ser una cifra amenazadora, aparentemente las instituciones

Variable: Grado de impunidad al inicio del proceso				
Valor	Etiqueta	Frecuencia observada	Porcentaje válido	Porcentaje Acumulado
1	Bajo	36	83.7	83.7
2	Medio	7	16.3	100
3	Alto	0	0	100
Total		43	100	

Tabla A.6.14 –Grado de impunidad al inicio del proceso judicial, 43 tipos de delito CNIJE 2013
Fuente: Elaboración propia en SPSS con datos de INEGI

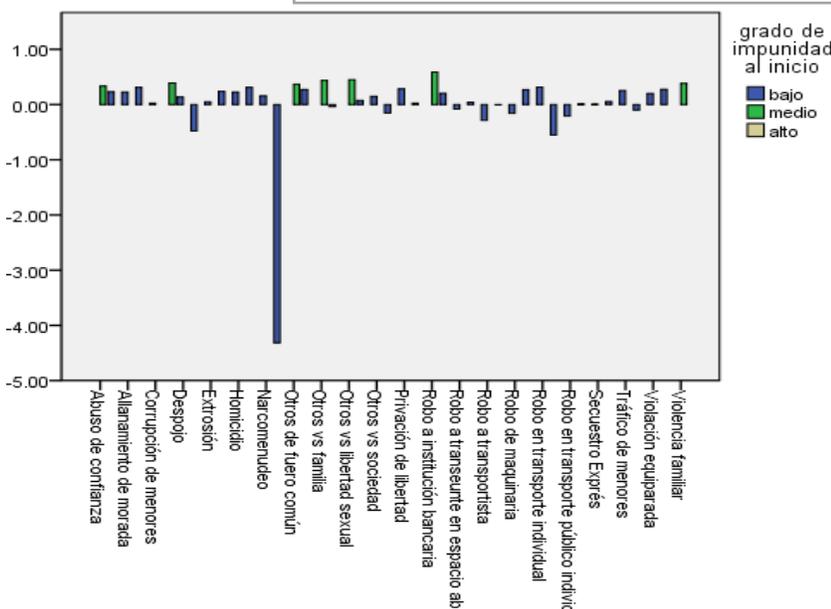
funcionan de manera decente hasta esta etapa, pues el grado de impunidad en un inicio no es tan malo, presentando valores medios y bajos en general, y ninguno alto.

En esta etapa el grado de impunidad es por lo general bajo para 36 tipos delictivos, sin pasar del 33% en la mayoría de los delitos, solamente se registran 7 en la categoría media (los tipos identificados como: otros contra la libertad sexual, robo a institución bancaria, abuso de confianza, daño a la propiedad, violencia familiar, otros contra la familia y



Gráfica A.6.9 – Gráfica circular, Impunidad judicial al inicio del proceso por tipo de delito en CNIJE
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

otros del fuero común), ningún tipo delictivo registra todavía más de 66% en la categoría alta. Llama la atención la situación de los tipos delictivos que presentan un porcentaje negativo de impunidad, es decir, en los cuales se abren



Gráfica A.6.10 – Gráfica de barras, Impunidad judicial: inicio del proceso por tipo de delito
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de CNIJE, INEGI

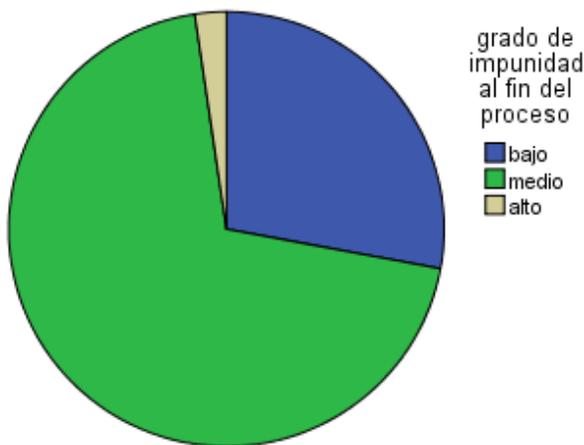
más expedientes que denuncias recibidas, o bien en los que varias víctimas denuncian el mismo delito, existe duplicidad de expedientes o se acumula la apertura de expedientes cuya averiguación previa proviene de años anteriores (dichos tipos delictivos son 10: otros contra la vida e integridad, otros contra la libertad personal, robo a transeúnte en espacio abierto, robo a transportista, robo en transporte público individual y colectivo, robo de ganado, robo de maquinaria, trata de personas y no especificado).

A.6.3.5.2 - Impunidad judicial al término del proceso.

Variable: Grado de impunidad al final del proceso judicial				
Valor	Etiqueta	Frecuencia observada	Porcentaje válido	Porcentaje Acumulado
1	Bajo	12	27.9	27.9
2	Medio	30	69.8	97.7
3	Alto	1	2.3	100
	Total	43	100	

Tabla A.6.15 –Grado de impunidad al término del proceso judicial, 43 tipos de delito CNIJE 2013
Fuente: *Elaboración propia en SPSS con datos de INEGI*

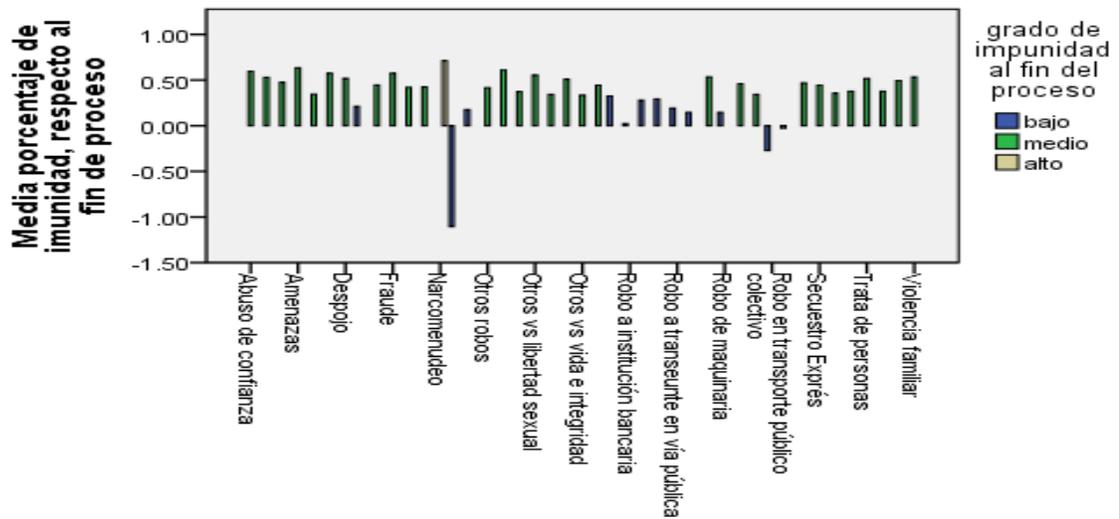
Para la etapa final del proceso que implica el cierre del expediente, la impunidad se ha elevado de manera importante, la justicia deja de verse tan funcional como en la etapa inicial.



Gráfica A.6.11 – Gráfica circular, Impunidad judicial al término del proceso por tipo de delito en CNIJE
Fuente: *elaboración propia en SPSS, datos de INEGI*

En esta etapa del proceso, el porcentaje de impunidad se ha ido para arriba en la mayoría de los delitos, 1 tipo delictivo ahora tiene un porcentaje mayor al 66% (Narcomenudeo con 71%); 30 tipos con nivel medio, siendo ahora la mayoría de los casos; y solamente 12 continúan por debajo del 33% (evasión de presos, otros de fuero común, no especificado y diversos tipos de

robo – a casa habitación, a transeúntes, a transportistas, a transporte público, a institución bancaria, a negocio y de maquinaria).



Gráfica A.6.12 – Gráfica de barras, Impunidad judicial al término del proceso por tipo de delito en CNIJE
 Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

Es posible verificar que mientras más avanza el proceso, más impunidad se presenta, se van

cerrando expedientes sin que se deba precisamente a que sea por estar concluidos, el contraste de un inicio con impunidad baja predominante, con una etapa final del proceso con impunidad predominantemente media, genera muchas dudas sobre la funcionalidad del sistema judicial y los factores externos que llegan a influir en él. Aquí solo permanecen el robo en transporte público colectivo, privado y el tipo no identificado con porcentajes por debajo de cero.

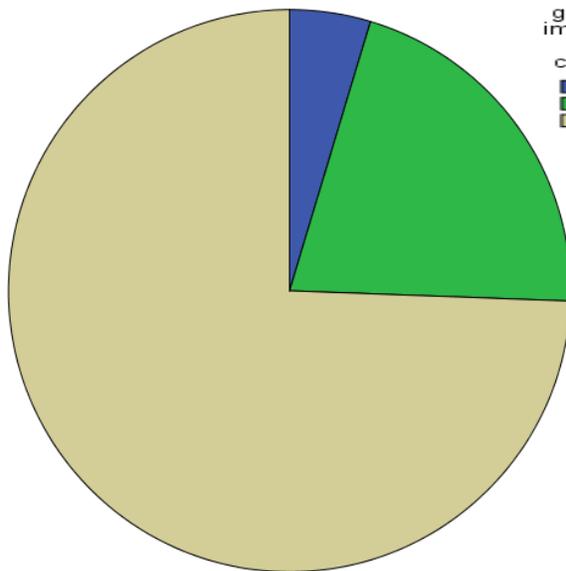
A.6.3.5.3 - Impunidad judicial en la sentencia condenatoria.

En el fondo, para la justicia penal y para quien sufre la agresión, lo que interesa no es si el proceso se finaliza, sino más bien que la agresión realizada reciba algún tipo de castigo o sanción, además es importante saber si dicha sanción resulta apropiada y proporcional.

Variable: Grado de impunidad en sentencia condenatoria				
Valor	Etiqueta	Frecuencia observada	Porcentaje válido	Porcentaje Acumulado
1	Bajo	2	4.7	4.7
2	Medio	9	20.9	25.6
3	Alto	32	74.4	100
	Total	43	100	

Tabla A.6.16 – Grado de impunidad para sentencias condenatorias, 43 tipos de delito CNIJE 2013
 Fuente: Elaboración propia en SPSS con datos de INEGI

En esta ocasión, cuando la denuncia busca lograr una sentencia condenatoria para quien ha provocado el daño, el panorama se vuelve más incierto y la impunidad domina con porcentajes mayores en gran parte de los delitos. Solo 9 de 43 categorías siguen en el rango



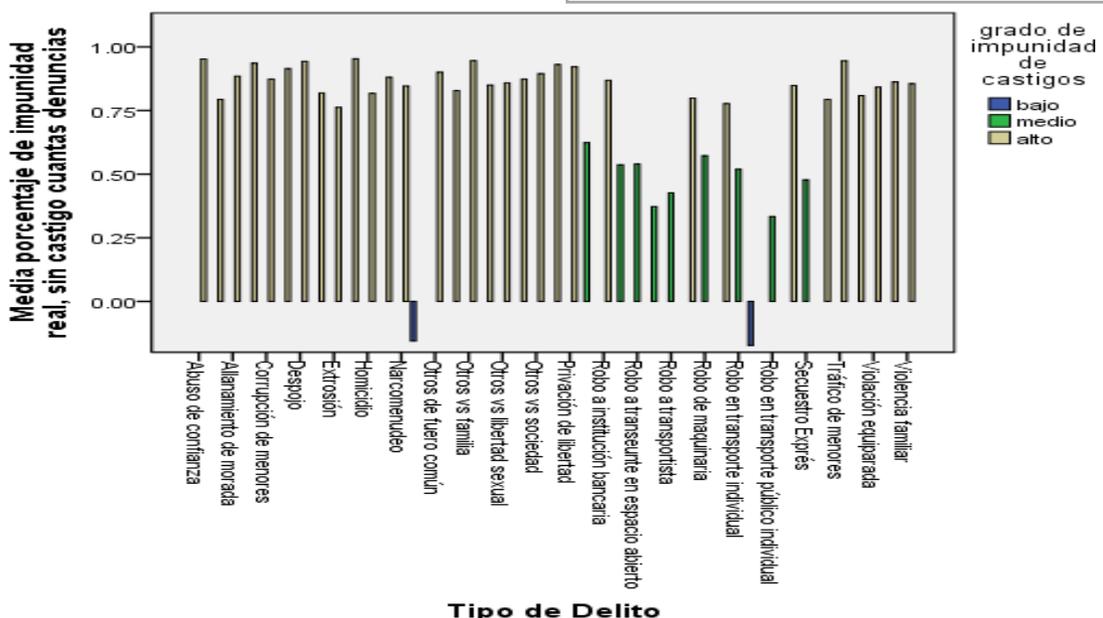
Gráfica A.6.13 – Gráfica circular, Impunidad judicial en sentencias condenatorias por tipo de delito en CNIJE
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

medio (nuevamente secuestro exprés y los diversos tipos de robo de la variable anterior); mientras que solamente 2 tipos delictivos (robo en transporte público colectivo y tipo no especificado) presentan baja impunidad hasta la sentencia condenatoria. En el robo a transporte

colectivo es probable que varias denuncias versen sobre el mismo hecho, así que una

sentencia condenatoria reduce la impunidad de varios casos, mientras que en el no especificado es más difícil sugerir la causa.

Gráfica A.6.14 – Gráfica de barras, Impunidad judicial en sentencias condenatorias por tipo de delito en CNIJE
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI



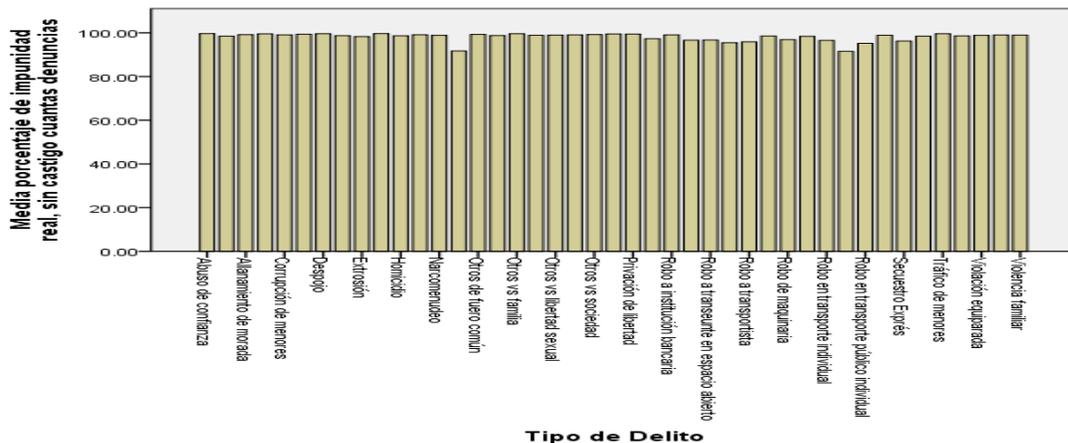
A.6.3.6 – Impunidad general.

La impunidad general incorpora todo lo anterior: la impunidad judicial en todas sus etapas más la cifra negra, es decir, los delitos no denunciados y los que no logran abrir una averiguación previa o quedan estancados, junto con los que iniciaron proceso pero no consiguieron una sentencia condenatoria.

Variable: Grado de impunidad general (cifra negra al 92.8%)				
Valor	Etiqueta	Frecuencia observada	Porcentaje válido	Porcentaje Acumulado
1	Media	2	4.7	4.7
2	Alta	8	18.6	23.3
3	Preocupante	1	2.3	25.6
4	Casi total	15	34.9	60.5
5	"Total"	17	39.5	100
	Total	43	100	

Tabla A.6.17 – Grado de impunidad judicial más cifra negra de 92.8% estimado por INEGI, 43 tipos de delito CNIJE 2013
Fuente: Elaboración propia en SPSS con datos de INEGI

Para las 43 categorías delictivas se utilizó el 92.8% de cifra negra general propuesto por INEGI⁶², por lo que la incidencia de la impunidad judicial afectaría solo para el 7.8% restante de los delitos fuera de la cifra negra.



En conjunto, para la impunidad general, el panorama se vuelve realmente desalentador,

Gráfica A.6.15 – Gráfica de barras, Impunidad general por tipo de delito en CNIJE
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

con un nivel altísimo de impunidad superando en todos los casos el 90%. Aun en los casos irregulares del robo en transporte público (91.56%) y no especificado (91.68%) que son las

⁶² Ya que, a pesar de que con la ENVIPE se pudo calcular la cifra negra en 11 tipos delictivos, no era posible aplicar ese mismo indicador al resto de los delitos. Se optó por usar el 92.8% a fin de tener el mismo punto de partida, aunque si se quisiera obtener el cálculo para alguno de esos 11 tipos delictivos, solo habría que incorporar ese porcentaje de cifra negra obtenido en vez del 92.8%.

únicas categorías que logran reducir el porcentaje en cuanto a desempeño pero sigue siendo solo 1 de cada 10 delitos, como máximo, el que conseguirá la sanción para el agresor.

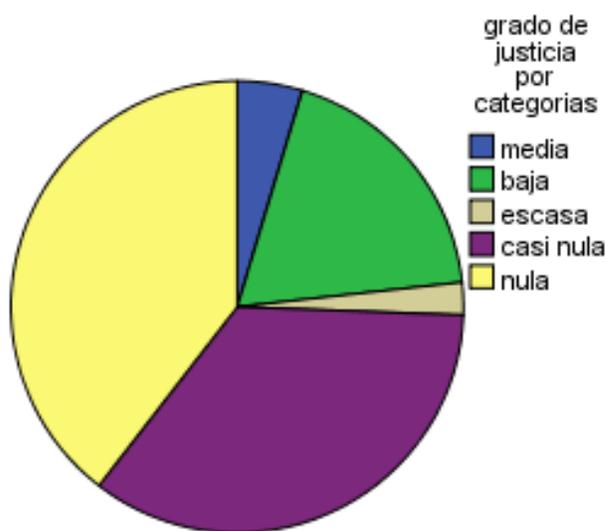
A.6.3.7 - Nivel de la justicia impartida.

Variable: Grado de justicia impartida				
Valor	Etiqueta	Frecuencia observada	Porcentaje válido	Porcentaje Acumulado
1	Media	2	4.7	4.7
2	Baja	8	18.6	23.3
3	Escasa	1	2.3	25.6
4	Casi nula	15	34.9	60.5
5	Nula	17	39.5	100
	Total	43	100	

Tabla A.6.18 – Grado de justicia impartida para 43 tipos de delito CNIJE 2013
Fuente: Elaboración propia en SPSS con datos de INEGI

El nivel de justicia impartida es una variable o indicador creado como inversamente proporcional a la impunidad general, pues si se infringe un daño o agresión y a esa acción no corresponde una

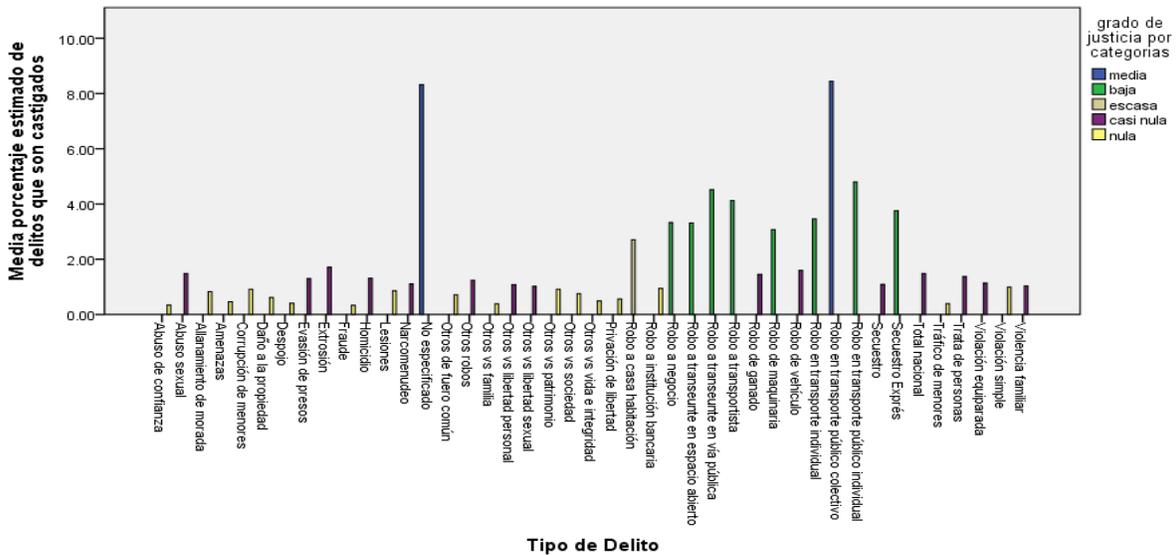
reacción de castigo o sanción, no podemos considerar que se ha impartido justicia para la sociedad. Lo contrario a la impunidad es entonces, impartir justicia.



Gráfica A.6.16 – Gráfica circular, Nivel de justicia impartida por tipo de delito en CNIJE
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

La variable generada de justicia como contraparte de la impunidad general, se obtuvo con la diferencia del total de delitos (100%) menos impunidad (porcentajes obtenidos en la variable anterior), que refleja de otra manera la situación. Aquí se observa, cuántas agresiones sufridas pueden llegar a buen

término con una sentencia condenatoria, predominando las categorías de justicia nula y casi nula (menos del 1 y 2%). En la Gráfica A.6.17 el límite es 10% pues ningún delito tiene más probabilidades que eso.



Gráfica A.6.17 – Gráfica de barras, Nivel de justicia impartida por tipo de delito en CNIFE
 Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

A.6.3.8 - Costos del delito

Retomando los valores de la ENVIPE, los costos del delito son un indicador que se recupera de manera adicional al planteamiento de la impunidad, pero proviene de la misma

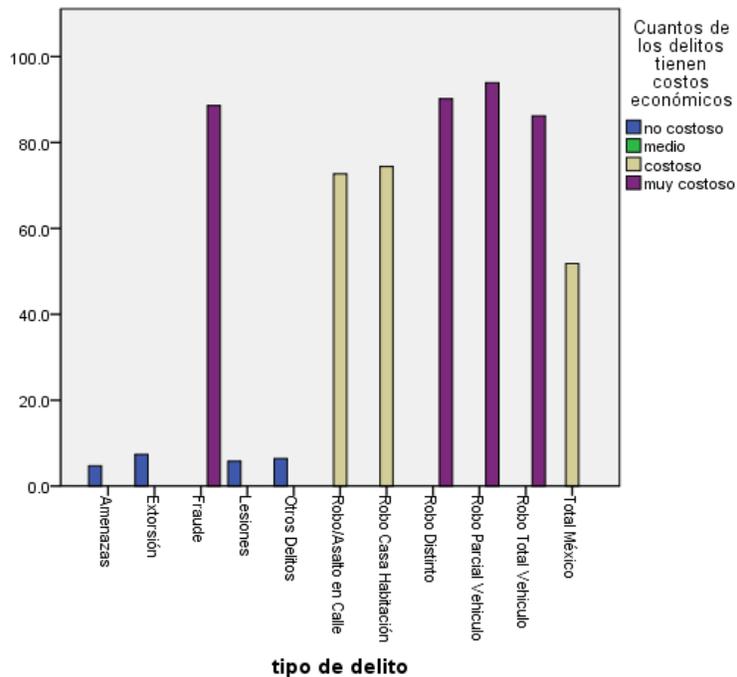
Variable: Costos económicos del delito para la sociedad				
Valor	Etiqueta	Frecuencia observada	Porcentaje válido	Porcentaje Acumulado
1	No costoso	4	36.4	36.4
2	Medio	0	0	36.4
3	Costoso	3	27.3	63.6
4	Muy costoso	4	36.4	100
	Total	11	100	

Tabla A.6.19 – Costos sociales de 11 tipos de delito ENVIPE 2013
 Fuente: Elaboración propia en SPSS con datos de INEGI

encuesta de percepción, por lo que había que aprovechar su presencia, también nos permite hacer conjeturas sobre la influencia del costo del delito en la administración de justicia o en la denuncia

de los hechos ilícitos. Otra virtud de este dato es que permite hacer un interesante cruce de variables con la cifra negra.

Por *costos del delito*, se hace referencia a qué porcentaje de los delitos percibidos tuvieron una repercusión económica. En este caso la distribución es bastante equilibrada, los delitos que en menos ocasiones significaron daños económicos fueron las amenazas, extorsión, lesiones y la categoría de otros delitos,

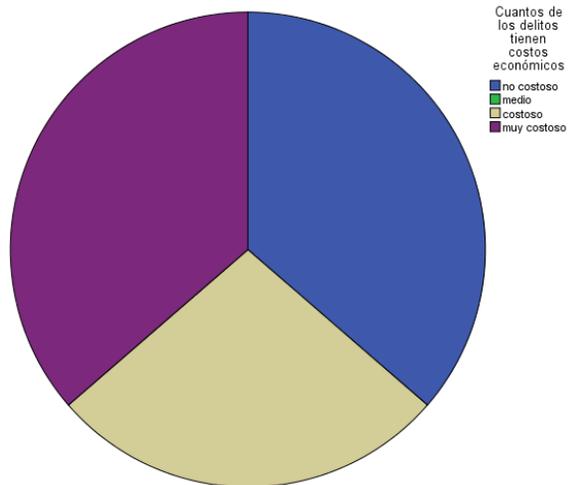


Gráfica A.6.18 – Gráfica de barras, delitos que representaron algún daño económico en 2013

Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

mientras que los que más ocasionaron costos fueron: fraude, robo de vehículo y robo distinto.

Por *ponderación económica* se hace referencia a qué tan caro resultó cada uno de los delitos en promedio cuando sí hubo pérdida económica, en el caso de los que sí representaban un daño económico, los delitos más caros o mayores fueron el robo



Gráfica A.6.19 – Gráfica circular, delitos que representaron algún daño económico en 2013

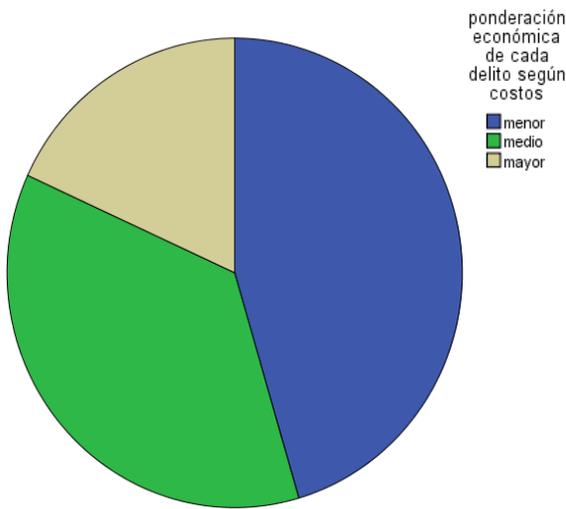
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

de auto total superando los \$40,000 y la categoría de otros delitos por montos mayores a \$30,000, mientras que los delitos

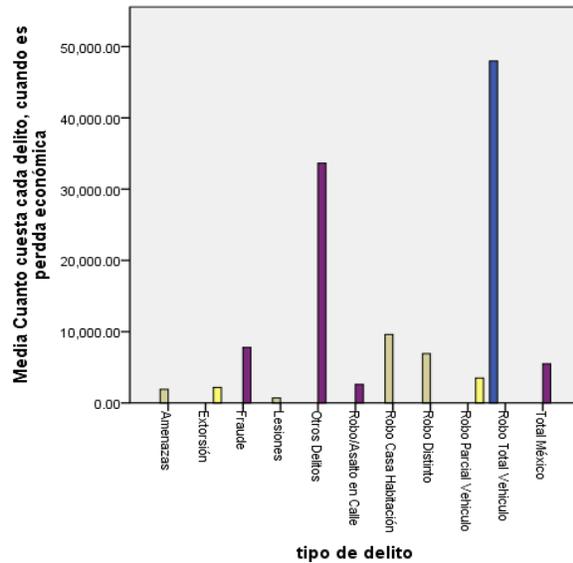
Variable: ponderación del costo económico por delito				
Valor	Etiqueta	Frecuencia observada	Porcentaje válido	Porcentaje Acumulado
1	Menor	5	45.5	45.5
2	Medio	4	36.4	81.8
3	Mayor	2	18.2	100
	Total	11	100	

Tabla A.6.20 – Ponderación del costo económico, 11 tipos de delito ENVIPE 2013
Fuente: Elaboración propia en SPSS con datos de INEGI

menores predominaban por montos menores a \$5,000 y eran amenazas, extorsión, lesiones, asalto en la calle y robo parcial de vehículo.

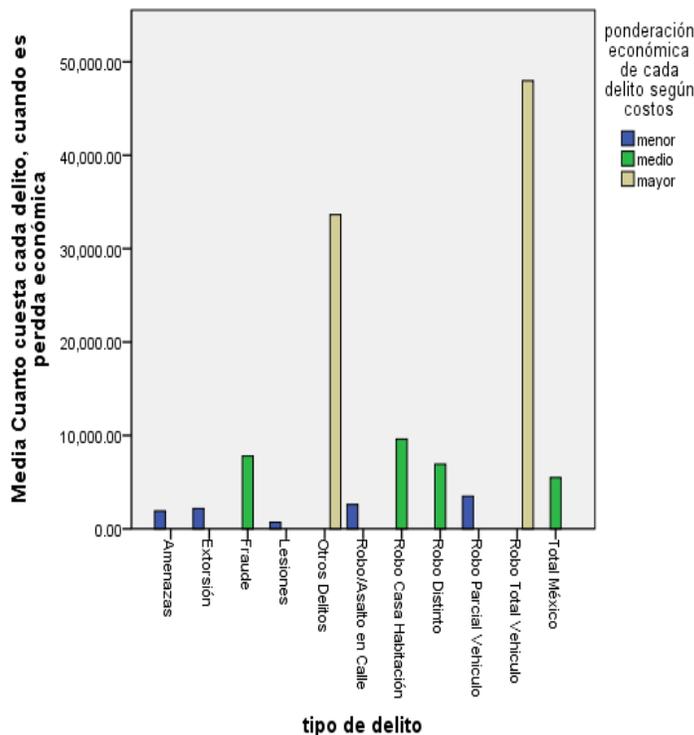


Gráfica A.6.20 – Gráfica circular, promedio del costo o pérdida económica por delito en 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI



Gráfica A.6.21 – Gráfica de barras, promedio del costo o pérdida económica por delito en 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

A.6.3.9 - Análisis con cruce de variables (de ENVIPE)



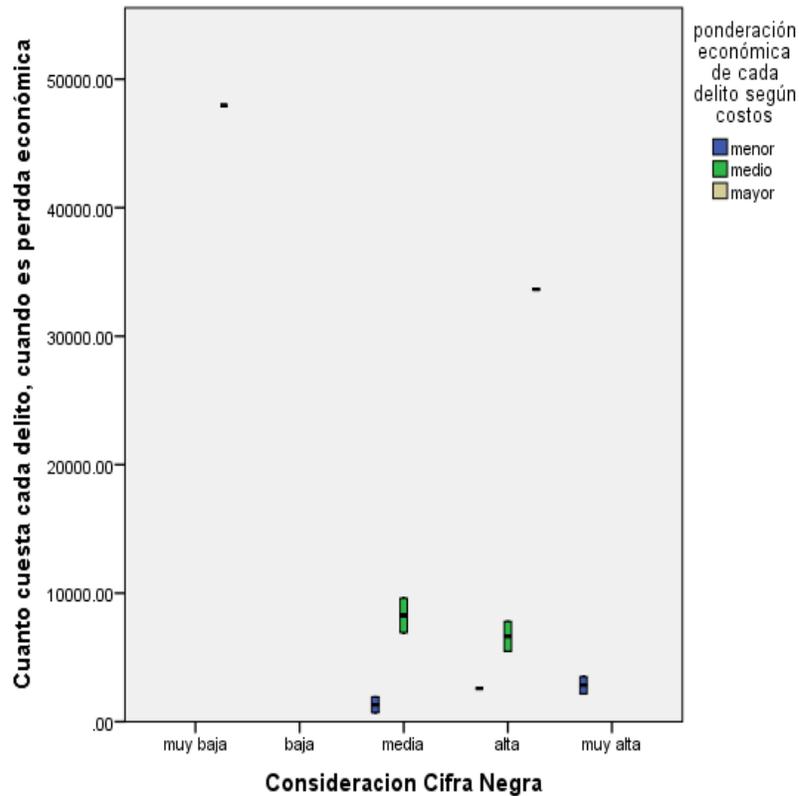
Gráfica A.6.22 – Gráfica de barras, cruce de variables cifra negra y ponderación de la pérdida económica.
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

Además del análisis directo de las variables anteriores, es posible cruzar variables que provienen de la misma encuesta y cuentan con la misma unidad de medida.

Combinando el análisis de las variables como ponderación económica y cifra negra, podemos observar que en el delito con

mayor monto de pérdida económica, es decir el robo total de auto, que supera los \$40,000, es el

único caso con baja cifra negra, pero la razón probablemente no sea solo el monto de la pérdida, ya que otras categorías como otros delitos y fraude superan los \$35,000 y los \$8,000 respectivamente, pero su cifra negra es alta.

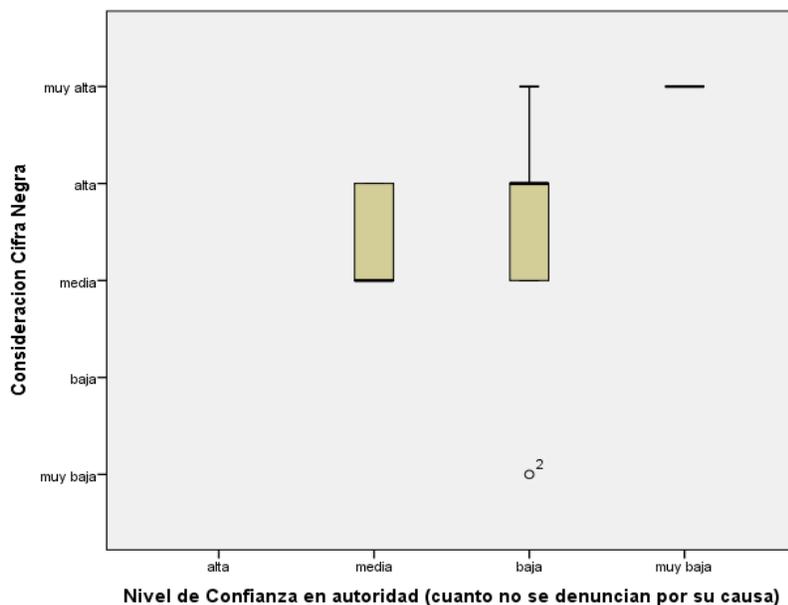


Gráfica A.6.23 – Diagrama de cajas, cruce de variables cifra negra y ponderación de la pérdida económica.
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

El mismo análisis cruzando las variables de la ponderación y la cifra negra, puede realizarse con un diagrama de cajas y como resultado podemos observar que con muy baja impunidad solo está un tipo delictivo cercano a los \$50,000 coincidiendo con el análisis previo, la mayor concentración de datos está en

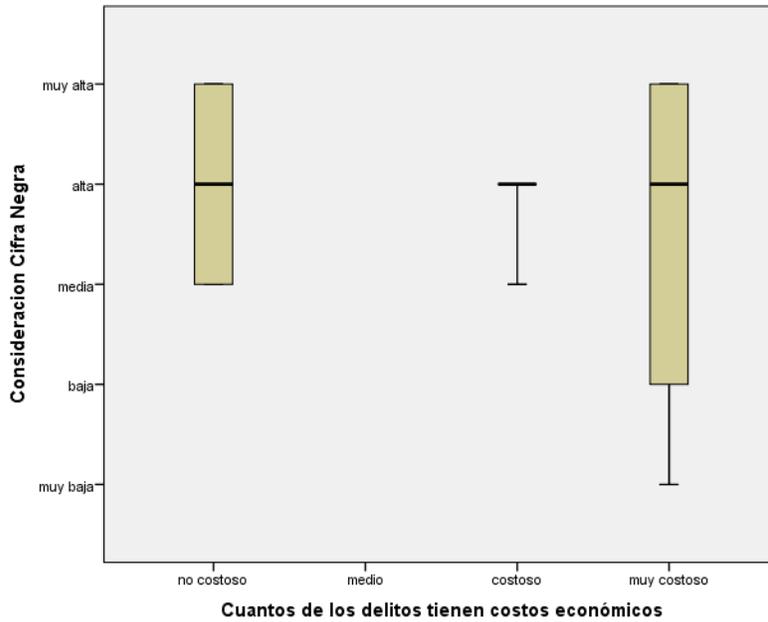
delitos menores a \$10,000 y con una impunidad entre media y muy alta.

Con otro diagrama de cajas, pero que relaciona las variables del nivel de confianza en la autoridad con el nivel de cifra negra, vemos claramente que la falta de confianza en la autoridad es un factor determinante



Gráfica A.6.24 – Diagrama de cajas, cruce de variables cifra negra y delitos no denunciados por desconfianza en la autoridad.
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

para la cifra negra. Por lo que no es creíble cuando en el discurso se alega que la justicia no castiga porque el ciudadano no denuncia, en gran parte la causa de no denunciar es que las autoridades no funcionan ni son confiables, o por lo menos esa es la percepción. En la *Gráfica A.6.24*, cuando hay muy baja confianza en la autoridad, la cifra negra es muy alta, con confianza baja la cifra negra va de media a muy alta y con confianza media hay cifra negra entre media y alta, mientras que en esta encuesta no se registró el caso de nivel de confianza alto. En la misma gráfica, la línea horizontal más gruesa de cada caja indica la tendencia central del nivel de confianza de cada tipo delictivo, y la relación es directamente proporcional, entre más alta la desconfianza en la autoridad, más alta la cifra negra.



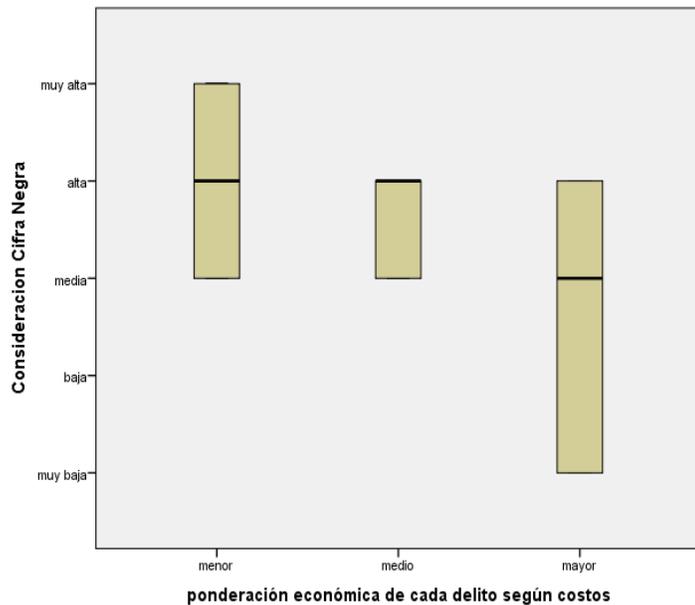
Gráfica A.6.25 – Diagrama de cajas, cruce de variables cifra negra y delitos que presentan pérdidas económicas (costo social).
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

Si cruzamos en el mismo tipo de diagrama, la variable de la cifra negra con la de costos económicos del delito para la sociedad, aquellos que tienden frecuentemente a tener un costo económico, cuentan con más variación de cifra

negra, pero la mayor parte situada entre baja y alta; los delitos con nivel costoso

estriban entre cifra negra media y alta, mientras que los que menos ocasiones representan costos, permanecen en una cifra negra de media a muy alta, para el rubro de costo medio no hay casos que permitan la comparación. La tendencia en esta gráfica es que entre menos costos represente el delito, más probable es que no sea denunciado o que caiga en cifra negra.

Al cruzar la variable de cifra negra en un diagrama de cajas con la variable de ponderación económica del delito, los delitos con pérdidas menores (debajo de \$5,000) presentan una cifra negra de media a muy alta. Los de medio valor (de \$5,000 a \$10,000) una cifra negra entre media y muy alta, mientras que los mayores



Gráfica A.6.26 – Diagrama de cajas, cruce de variables cifra negra y ponderación económica de pérdidas económicas por delito.
Fuente: elaboración propia en SPSS, datos de INEGI

(superiores a \$10,000) tienen cifras negras desde muy bajas hasta altas. Aquí la tendencia es más clara, entre menos sea el monto de la pérdida ocasionada por el delito, es mayor la probabilidad de presentar cifra negra. Quizás una posible explicación para la denuncia es la cuantía de lo perdido o dañado.

A.7 - Conclusiones para la Dimensión A

La impunidad es una patología tan extendida en nuestro sistema de justicia que es posible encontrarla en diversas manifestaciones en el camino entre el hecho ilícito y el castigo, y conforme se avanza ese camino es más probable toparse con la impunidad, más de 98% de los delitos cometidos se encontrará con alguna forma de impunidad, hay muchas ventanas de oportunidad para que el culpable evada el castigo, o que sea desviado hacia alguien más.

Una agresión puede quedar impune de muchas maneras, para que se consiga el castigo o sanción justa (que no necesariamente debe ser la prisión en todos los casos) esa agresión debe cumplir varios requisitos: primero debe encontrarse en algún código penal o alguna parte de la legislación contemplado como algo susceptible de ser castigado; debe ser competencia de algún juez o tribunal encargado; la víctima debe estar consciente de ello y debe tener la intención de denunciar; esa denuncia debe formularse en buena forma ante la autoridad; esa autoridad debe dar paso a la investigación e integrarla correctamente; el expediente debe transitar por el proceso judicial que debe concluir con una sentencia condenatoria; además de localizar al inculpado y tenerlo bajo control. Si cualquiera de esos pasos o personas involucradas falla o algún factor externo interviene, todo el proceso puede venirse abajo, la justicia es sumamente frágil y difícil de lograr en este sistema de impartición.

La cifra negra es la gran sombra que cobija a la impunidad, para combatirla es necesario promover la denuncia de cualquier agresión o hecho ilícito, lo cual no es algo muy

probable en un panorama en que la gente no confía en las autoridades, pero no se puede pedir confianza si no se perciben resultados efectivos, al contrario, resulta en ocasiones tan tedioso y molesto el comenzar un proceso judicial, que su aversión hace para muchos preferible el hecho de soportar la pérdida ocasionada por la agresión, cuando no es muy alta, en vez de tener que soportarla y encima agregarle el desgaste moral, físico y económico de un largo proceso burocrático que no muestra buenos resultados por lo general. Y hablando de pérdidas, haciendo referencia a uno de los más famosos casos de impunidad que nuestro país tenga en su memoria, la impunidad no es el *Asesino Solitario*⁶³ de nuestra justicia, casi siempre actúa concertadamente con otros factores socio-económicos.

⁶³ Recordando lo ocurrido el 23 de marzo de 1994, cuando fue asesinado Luis Donaldo Colosio en un mitin en la colonia Lomas Taurinas en Tijuana, candidato a la presidencia por el Partido Revolucionario Institucional, militante del mismo partido del entonces presidente de la república Carlos Salinas de Gortari, pero aparentemente de una corriente distinta al mismo. La llamada “Teoría del Asesino Solitario” fue la versión más propagada en los círculos políticos y jurídicos, en la que alegaban a Mario Aburto como un Asesino Solitario, a pesar de la inverosimilitud probada de esa versión por los peritajes realizados posteriormente, pero que convenientemente daba por terminado el expediente y los reclamos de justicia que aseguraban se había tratado de un acto orquestado en la élite política y mantenía a esa persona tras las rejas como chivo expiatorio.

CAPÍTULO 3

Dimensión B – Factores Socio-Económicos de la Justicia:

La división socioeconómica de las sociedades ha traído consigo una separación cada vez mayor entre las clases de sus extremos, pero eso no solo ocurre en cuestiones sociales, sino que en general el ámbito político y jurídico se ven afectados por dicha separación. En un tipo de sociedad en el que todos los habitantes se ven homologados en sus aspiraciones preconcebidas, la capacidad de satisfacer esas aspiraciones no es homologada, por lo que la frustración y la diferencia es una situación que viene con el modelo económico. Al situarnos en el ámbito de la justicia penal, ¿Qué consecuencias jurídicas tiene la división socioeconómica?

Se han revisado previamente las dificultades y obstáculos que se enfrentan por *de fault* al entrar en el procedimiento judicial penal, o cómo se va complicando la impartición de justicia al aparecer en escena los diferentes actores involucrados en el sistema de justicia, pero toca ahora analizar que sucede cuando se incorpora el factor de la desigualdad socio-económica en la ecuación de la justicia. Cuando las instituciones son desviadas de sus funciones originales, pueden ser usadas para reproducir la desigualdad y para reforzar el poder de aquellos en el cargo, o de sus allegados, así las élites bien podrían adueñarse de cierta institución, y además, de los privilegios y facultades propios de la institución, que dejan de cumplir su cometido y comienzan a servir a intereses particulares en contra del espíritu de la sociedad.

Es común encontrarnos en nuestro país con noticias que dejan ver la importancia de la influencia política o económica en cuestión de administración de justicia, desde los

acusados que no logran una buena defensa pública a pesar de su inocencia; los típicos funcionarios que violan la ley y se escudan con la figura del fuero o la inmunidad, aunque en muchos casos ni siquiera sea aplicable; al igual que las personas con cierta fama o poder económico que logran convencer a la opinión pública o a los jueces de su pseudo inocencia; hasta casos en los que es más que evidente la responsabilidad del acusado y en los que inexplicablemente el caso se cierra o se le otorga la libertad quedando las razones en la oscuridad de los expedientes privados de la justicia.

El propósito del presente apartado no es exactamente hacer un conteo o recuperación de casos como los antes mencionados, sino analizar una cuestión que subyace en el fondo de ello, la desigualdad de naturaleza socio-económica que merma los procesos de administración de justicia, tanto de manera directa como indirecta. Se ha llegado a obviar esa situación o a menospreciar como argumento, pero política y culturalmente se ha optado por castigar con más peso a aquellos con pocos recursos, y a ser más tolerantes con quienes tienen los recursos económicos o políticos. Para que no se quede en una repetición de argumentos descartables, en este apartado se presentan algunas evidencias basadas en diversos datos especializados en la materia.

B.1 – La Justicia Como Necesidad Básica para el Desarrollo.

Existen muchas formas de catalogar las necesidades básicas del ser humano al vivir en sociedad que varían en razón al objetivo que les dé sentido, no hay aún una uniformidad mundial para calificarlas, sin embargo los intentos más avanzados en ese aspecto han sido las Declaraciones Universales de Derechos Humanos, aunque no precisamente hablan de necesidades, sino más bien de derechos fundamentales universales. En cuanto a la medición de las necesidades, uno de los instrumentos globales más avanzados podría considerarse el Índice de Desarrollo Humano, que requiere realizarse con datos objetivamente medibles y

con encuestas a cargo de agencias internacionales u oficiales de los Estados, cuestión por la que ha tenido que enfocarse en ciertos indicadores con suficiente información de este tipo, siendo los rubros destacados; la salud, la educación y el ingreso, dejando de lado necesidades de corte más subjetivo como la participación o la inclusión ciudadana, al igual que la justicia.

No debemos confundir las necesidades con los satisfactores de las mismas; la necesidad se repite en distintas culturas o épocas, cambian los satisfactores según el contexto, la necesidad de subsistencia se ha cubierto por diversos satisfactores, desde la caza, la agricultura, la guerra, el empleo, la alimentación en general, entre otros. Tampoco son carencias solamente, implican una potencialidad, la posible realización de una capacidad como ha denominado Sen (2000), que al cumplirse pueden ser recursos usados a favor y al no realizarse, en contra del desarrollo personal y social. Satisfacer las necesidades es la oportunidad de ser incluido en las ventajas que ha traído consigo el desarrollo y el progreso para la humanidad, teniendo por debajo un piso del mismo nivel para todos los miembros de la sociedad, para que puedan ser beneficiados por igual de los privilegios de la civilización y sus avances, al igual que se les ha exigido a todas las capas de la sociedad una solidaridad en los momentos de enfrentar los problemas que han surgido, aunque las pérdidas en más de una ocasión no han sido repartidas en todas las capas de la sociedad.

Hay una serie de necesidades que le resultan fundamentales a todo ser humano para poder desarrollar todas sus capacidades: lo afectivo puede satisfacerse con cosas como la familia, el esparcimiento y las amistades; la subsistencia requiere satisfacerse con el empleo, el ingreso, la alimentación, la salud y el medio ambiente; la comunicación y la educación sirven para tener un buen entendimiento del entorno social; la identidad requiere satisfactores relacionados a la sexualidad, el género, los valores y las destrezas; la necesidad de protección demanda sistemas de seguridad pública y autoridades eficientes, prevención, vivienda y privacidad; el ser parte de una comunidad implica poder tener derechos sociales y culturales,

arte, participación e inclusión en aspectos políticos; la libertad humana requiere que exista una igualdad y una garantía en los derechos; mientras que la justicia exige una correcta impartición, una igualdad en el acceso y la seguridad jurídica.

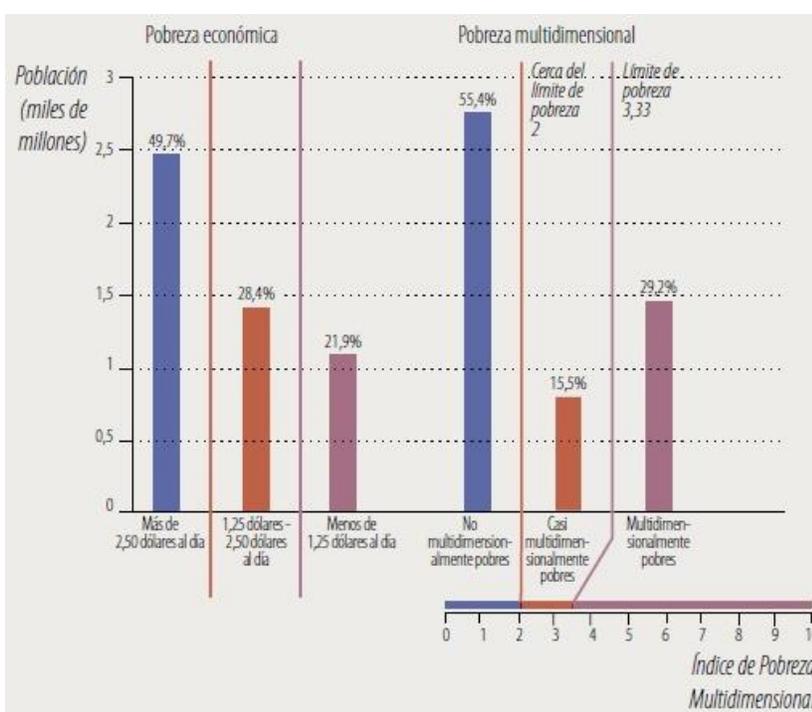
El desarrollo, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) encargado de medir el Índice de Desarrollo Humano (o IDH), se evalúa por la ampliación de las oportunidades. Y aunque el crecimiento económico es un factor importante, no es el objetivo, pues una mayor cantidad de recursos mal administrada políticamente, puede incluso reflejarse en un pobre desarrollo, a comparación de menores recursos que sean bien administrados. Principalmente el IDH se enfoca a tres aspectos del desarrollo humano: un nivel de vida digno (algo que mide con indicadores de ingreso), vida larga y saludable (con indicadores relativos a salud) y adquisición de conocimientos (mediante componentes de educación). Son los indicadores menos subjetivos en un amplio rango de posibilidades como la participación, el género, la igualdad, o la misma justicia, que inciden en el desarrollo, pero no son tangibles en la misma medida mediante indicadores cuantitativos comparables internacionalmente. Han incluido la categoría de los ingresos por la misma razón que este trabajo lo hace, por la posibilidad que brindan a su poseedor de convertirlos en capacidades, es decir, los ingresos también son oportunidades de desarrollo.

Este Índice internacional ha hecho una adaptación a los temas de desigualdad, ya que el IDH hace una evaluación general del país y asigna un componente de ajuste de desigualdad. La innovación desde el 2014 ha sido el IDH-D, o el Índice de Desarrollo Humano ajustado a la Desigualdad, que logra hacer una diferenciación en cada componente según la desigualdad percibida en el país (Coeficiente de desigualdad humana), en atención a la distribución de ingresos o del consumo. Sería un gran avance encontrar una metodología similar para medir la desigualdad en el acceso e impartición de justicia, si la llegamos a considerar como una necesidad básica para la vida digna objetivamente cuantificable.

La justicia, el acceso a la misma o su impartición no son un aspecto que sea fácil de medir objetivamente, influyen en ella muchos factores subjetivos y a veces encontrados, lo que para alguno puede parecer justo en cierta medida, para otro puede significar la injusticia total. Sin embargo, la carencia de justicia en aspectos criminales o penales puede acarrear la pérdida de las oportunidades para una vida digna, larga o saludable, al igual que un bloqueo a necesidades como acceso de conocimiento, empleo o ingresos, entre otras.

Es igualmente interesante el avance que representa el IPM o Índice de Pobreza

Multidimensional, pues es capaz de reflejar cuantas carencias sufre una familia y en que intensidad, todo en el mismo momento. Aunque está enfocado principalmente en el nivel inferior de ingresos con el sector pobre y no admite



Gráfica B.1.1 – Pobreza económica y pobreza multidimensional
Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2015

un contraste con la parte alta de la

sociedad, permite conocer la acumulación de carencias en un extremo, algo que denominan “pobreza severa” y que se relaciona con menos del equivalente a 1.25 dólares al día, para distinguirla de la pobreza extrema (el indicador consistente en vivir con menos de 1.90 dólares al día, según el Banco Mundial desde 2015). Este esfuerzo se consolida por parte del mismo PNUD, por lo que siguen predominando dimensiones como Salud, Educación y Nivel de Vida, al igual que el enfoque cuantitativo con fines de comparar a nivel mundial. Bien podría pensarse en incluir un componente de justicia, aunque aquí el problema es todavía la

dificultad o la carencia para tratar y conseguir los datos, pues el tema de la justicia es predominantemente cualitativo y con una buena carga subjetiva.

Las carencias derivadas de la pobreza multidimensional, resultan al acumularse y afectar en un mismo momento, una desventaja mayor y para más personas, que la simple pobreza económica derivada de la falta de ingresos, la falta de oportunidades, es un problema social más grande que la falta de ingresos, como se puede observar en la *Gráfica B.1.1*, ello nos hace reflexionar en lo desacertado que resulta por parte del Gobierno intentar atacar el problema de la pobreza y la desigualdad como suelen hacerlo, por medio de programas o políticas asistencialistas que hacen transferencias de sumas (insuficientes) de dinero, cuando en realidad se deberían preocupar o invertir ese mismo dinero en generar los mecanismos para reforzar las capacidades u oportunidades de convertir el poco ingreso que tengan las familias en esta situación, en los satisfactores que les permitan alcanzar la línea inferior de la dignidad humana.

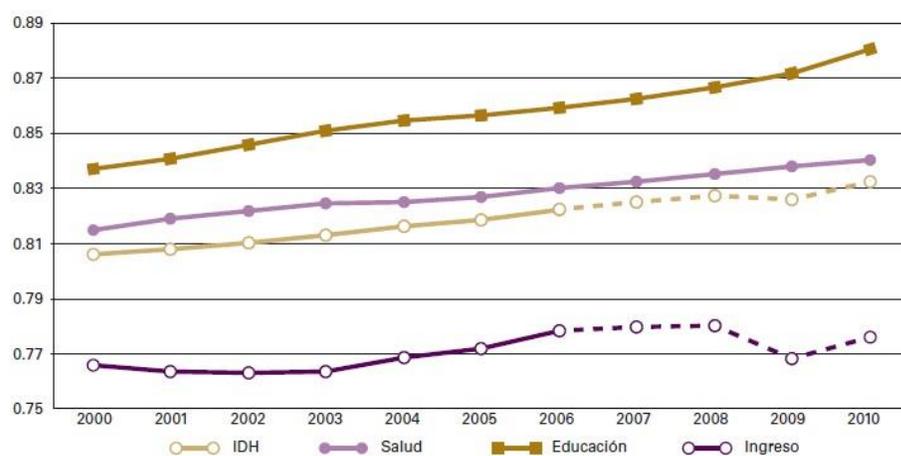
El desarrollo puede ser mermado por la exclusión, que es dinámica en varias dimensiones y a través de diversos mecanismos. El mismo PNUD reconoce que “Las instituciones jurídicas y políticas pueden utilizarse, aun indebidamente, para perpetuar las divisiones grupales” (informe de IDH, PNUD, 2016: 6) y entre los obstáculos al universalismo, que impiden que el desarrollo sea parejo para todos, incluyen el poco poder de negociación (representado con la desigualdad y la falta de voz) y la captura de las instituciones por las élites (el auge del 1% por un lado y la falta de pluralismo por el otro).

El PNUD sugiere que para garantizar el Desarrollo Humano en un nivel adecuado, es necesario articular la política nacional en cuatro ejes: el universalismo que garantice un acceso generalizado a los satisfactores para la población, la atención específica a grupos vulnerables, la resiliencia que mantenga y promueva el desarrollo a lo largo del tiempo, y el empoderamiento que permita a todos los actores tener voz y pedir reparación de los daños.

Es el último de los componentes el que más destaca para fines de este estudio, pues son recomendaciones enfocadas en una política que tome en cuenta el acceso a la justicia, los derechos humanos y la rendición de cuentas, reflejando la importancia de la necesidad de justicia para un buen desarrollo humano a nivel individual y social.

En la *Gráfica B.1.2* se puede observar el avance de México en los componentes del desarrollo humano en el IDH. Está claro que el desarrollo humano se ve perjudicado de

Gráfica 5. IDH nacional y componentes. Estimación tradicional 2000-2010



Nota: La serie 2007-2010 no es estrictamente comparable con la serie 2000-2006 debido al cambio metodológico introducido por Inegi para el cálculo del PIB estatal.
Fuente: Oficina de Investigación en Desarrollo Humano, PNUD México.

Gráfica B.1.2 – IDH y componentes, México, 2000 a 2010
Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2014

manera directa si es que alguna de las tres dimensiones evaluadas por el IDH adolece o está ausente: si la educación falla, no habrá la misma posibilidad de administrar bien los recursos, ni el mismo acceso a oportunidades laborales y sociales, algo que puede transmitirse por generaciones; si la salud está ausente, muy probablemente la mayor parte del ingreso se gaste en solucionarlo, quizás hasta promoviendo las deudas, más aún en un sistema de salud como el nuestro que no tiene una cobertura universal total, además de afectar directamente a necesidades como el esparcimiento y la subsistencia, entre otros; si el ingreso no es el suficiente, la afectación es directa a toda aquella necesidad cuyo satisfactor se consiga mediante el pago de bienes y servicios, aquí el desarrollo se ve mermado en todos los aspectos, salvo en los que el Gobierno sea capaz de brindar de manera gratuita con la calidad suficiente; pero ¿Qué podría pasar en el caso de que la justicia sea una necesidad no garantizada? Cuando no hay un apropiado acceso a la justicia, la víctima resultará afectada

en su derecho a la verdad y será excluida de las posibilidades de una reparación del daño, teniendo que cubrir los daños con parte de su propio ingreso, afectando indirectamente al resto de las capacidades que lo requieren, además de los daños que se presentan en el rubro psicológico y que afectan a la identidad y al correcto desarrollo psicosocial; si lo que falla es la impartición de justicia, dejando culpables libres o castigando a inocentes, o la misma defensa que el Estado le otorga a quienes no pueden pagarla resulta deficiente, se ve afectada la garantía de seguridad de toda la sociedad que sufrió el crimen que queda sin una verdadera protección, además, las familias de los sujetos involucrados muy probablemente puedan perder a su fuente de ingresos, provocando una inminente crisis de separación y una vulneración en el resto de las necesidades, sin mencionar aún la situación desventajosa que se aproxima al entrar a los centros de reclusión para los involucrados y para las familias. Al final del proceso, alguien que no satisface su necesidad de justicia no tiene un correcto desarrollo, pierde el empleo y las posibilidades de obtenerlo de vuelta al salir por cuestiones de discriminación, como la exigencia de una carta de no antecedentes penales, pierde los vínculos familiares y su reputación, los derechos políticos y de participación son coartados durante el proceso, el ingreso se ve drásticamente reducido, llevándole a un nivel de carencia, que lo deja en una posición de la que no será fácil recuperarse en poco tiempo.

La justicia juega un papel fundamental en el desarrollo humano, y la falta de ella, puede significar para alguien una desventaja tremenda en términos sociales, al igual que para la comunidad entera. Las instituciones encargadas de proteger los derechos humanos a nivel nacional, ya sea por medios alternativos, tradicionales o jurídicos, deben tener la solidez y la autonomía necesarias para garantizar esa protección a los individuos, ya que de nada sirve un gran avance en este terreno a nivel internacional, si en el nivel nacional estas instancias no cuentan con los recursos para hacerse valer.

Cuando las instancias protectoras de los derechos humanos no son suficientes, los medios judiciales permiten buscar la reparación y la protección ante las agresiones que han sido tipificadas como delitos en el ámbito penal. Sin embargo, el sistema judicial no está exento de los mecanismos de exclusión de las élites, social e históricamente se van configurando obstáculos al acceso y a la impartición de justicia, ya sea por el diseño, por las personas a cargo, o por los formalismos que rodean al proceso. Se ha desfavorecido a diversos sectores en razón de su género, raza, grupo étnico e incluso por motivos económicos y políticos.

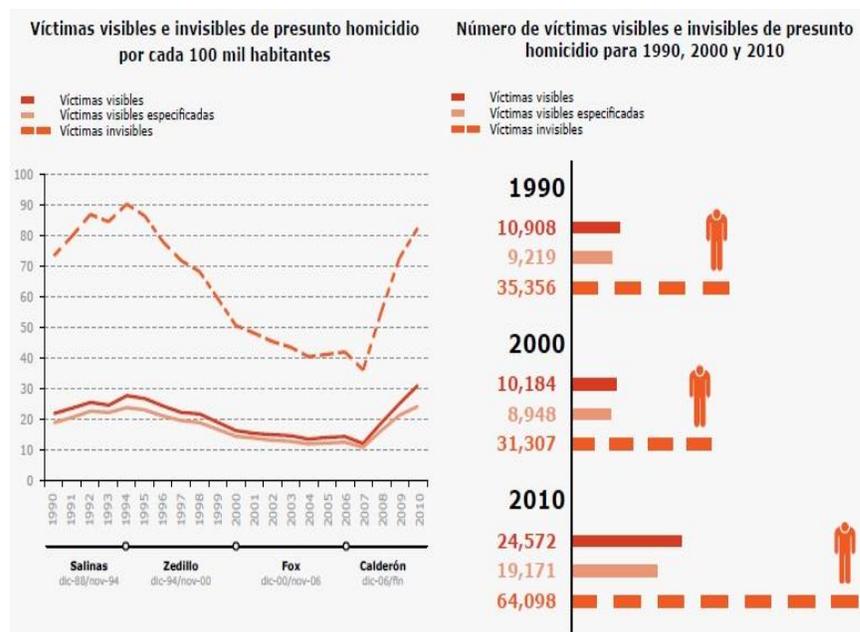
Al respecto, el PNUD se pronuncia en el Informe de IDH (2016: 17) como sigue: “Las personas pobres y desfavorecidas se enfrentan a inmensos obstáculos, entre ellos la falta de sensibilización y de conocimientos jurídicos, agravada por la marginación estructural y personal. Las personas pobres tienen un acceso insuficiente a los servicios públicos, que a menudo son costosos y engorrosos y cuentan con pocos recursos, personal e instalaciones. A veces no hay comisarías de policía ni tribunales en las zonas remotas, y los pobres rara vez pueden costearse los procesos jurídicos. Además, los mecanismos cuasijudiciales pueden ser inaccesibles o prejuiciosos.” No es una cuestión de percepción subjetiva ni una ocurrencia popular, incluso la medición internacional más especializada en desarrollo humano da cuenta de la situación tan desfavorable en términos de justicia que enfrentan aquellos con bajos recursos económicos.

B.2 – El Costo del Crimen.

Todo daño o agresión a los derechos fundamentales, a pesar de no ser siempre contemplados como delito, lleva implícito un costo para aquel que lo sufre, en la mayoría de las ocasiones cuantificable en dinero, aunque en otras ocasiones con pérdidas de otra índole, o bien, varias pérdidas al mismo tiempo. El costo no es solo para aquel que sufre la agresión,

generalmente se ven afectados también los miembros de su familia como víctimas indirectas y posteriores del crimen o agresión cometida, pero los familiares no son los únicos perjudicados, la agresión tiene repercusiones inclusive en entidades jurídicas como las empresas y las instituciones, al igual que para la sociedad en su conjunto.

Los efectos adversos del crimen no son acaparados por la víctima, los primeros en sufrir la repercusión indirecta de la agresión cometida son los familiares que habitan la misma unidad familiar, pues deberán hacer frente a los daños con gastos de manera conjunta. Al respecto, la organización *México Evalúa* (2011) hace un estudio en el que les denomina las “víctimas invisibles” a los familiares que no sufrieron el crimen pero que reciben efectos adversos indirectos y cuya unidad de medida es coincidente con el número promedio de



ocupante por vivienda obtenido de los conteos oficiales de INEGI. El número de ocupantes por vivienda en promedio ha tenido una tendencia a la baja desde 1970, cuando había 5.8 personas por

Gráfica B.2.1 – Víctimas visibles e invisibles de homicidio, 1990 a 2010
Fuente: *México Evalúa*, 2010

hogar, llegando a 4.4 en 2000, 4.2 en

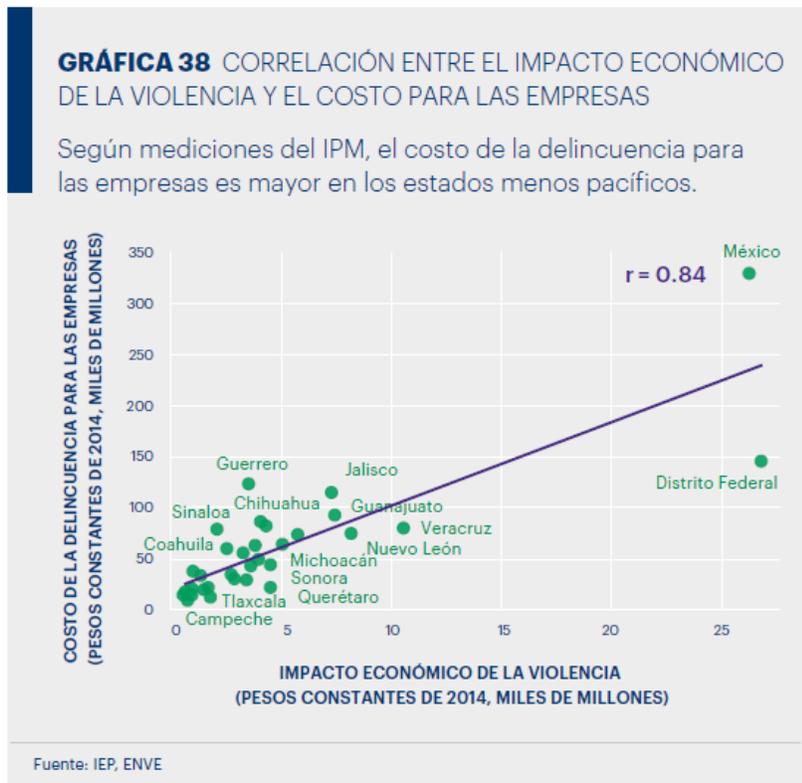
2005, 3.9 en 2010 y 3.7 para 2015⁶⁴. Y aunque el número de personas por vivienda ha ido a la baja, el número de víctimas invisibles puede elevarse por el incremento en los índices de

⁶⁴ Según los datos reportados por INEGI en el portal oficial basado en los censos elaborados cada 5 años http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/graficas_temas/epobla13.htm?s=est&c=22237

criminalidad en ciertos delitos. La *Gráfica B.2.1* retoma esta descripción grafica para el caso del homicidio en el estudio de México Evalúa (2011).

Los familiares no son los únicos que pagan los costos indirectos del delito, otro sector importante que paga caro el crimen son las empresas, que muchas veces son el objetivo principal del crimen, pero en otras ocasiones son también víctimas colaterales. En el Índice de Paz México, elaborado por el *Institute for Economics & Peace - IEP* (2016) se evalúa esta situación que viven las empresas, quienes responden que su principal preocupación es precisamente la inseguridad y la delincuencia en una gran mayoría, para el 58% de las empresas este fue el principal factor de preocupación, seguido por otros como los impuestos, el bajo poder adquisitivo y la falta de apoyos gubernamentales.

Más de la tercera parte de las empresas mencionan haber sido víctimas de algún delito, y para ello ha resultado que el tamaño sí importa, ya que en 2013 el 33% de las empresas micro reportaron haber sido víctimas del crimen, lo mismo ocurre con el 47% de las pequeñas empresas, el 56% de las medianas empresas y 58% de las grandes empresas, esto según los mismos datos del Índice de Paz México (IEP, 2016).



Gráfica B.2.2 – Impacto económico del delito para empresas, 2014
Fuente: Institute For Economics & Peace, 2016

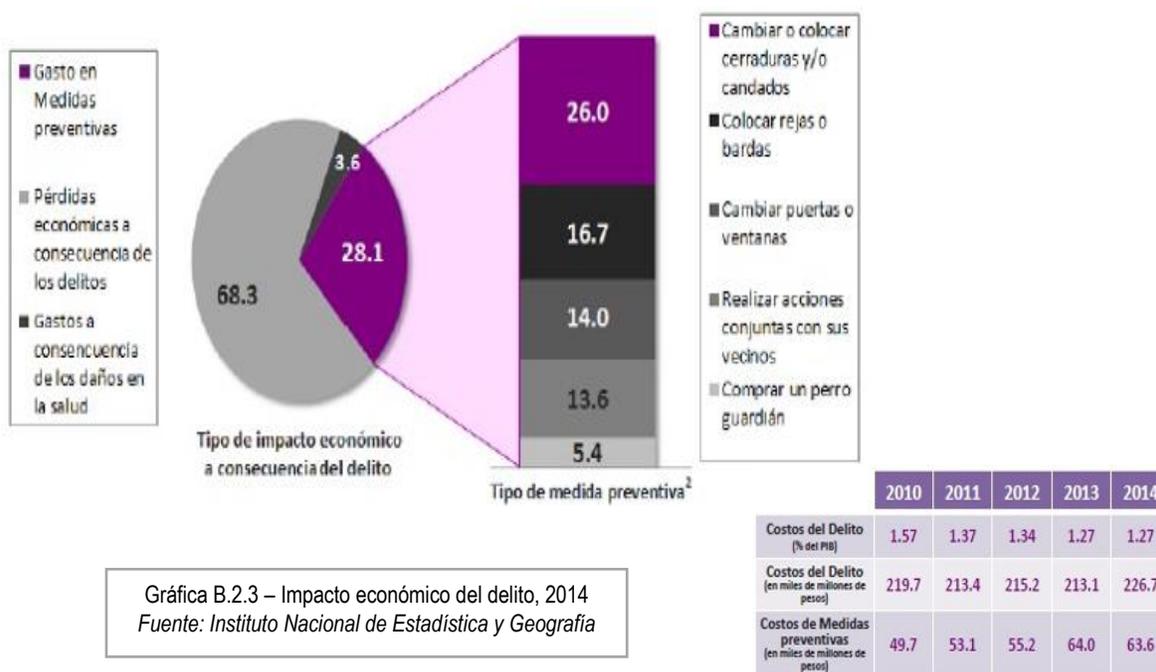
En cuanto a las pérdidas que enfrentan las empresas relacionadas con la inseguridad, el 56%

han sido pérdidas económicas directas causadas por el delito, mientras que el restante 44% ha sido dedicado a los costos de protección relacionados. Es entendible entonces, que entre más violento sea el entorno, mayor sea el costo del crimen, esta situación la ilustra la *Gráfica B.2.2*, que relaciona los costos del delito para la sociedad con los costos para las empresas. En ella se puede observar que ciertas entidades con mayor violencia reportada, como el Estado de México, el Distrito Federal, Guerrero y Jalisco, representan un entorno más costoso para las empresas.

El delito trae aparejados los costos que ocasiona el mismo daño, al igual que los causados por su prevención y protección previa. Para la sociedad y para las víctimas de todo tipo, el delito tiene dos tipos de costos económicos: aquellos destinados a la anticipación, que incluyen los gastos en seguros, en seguridad pública y privada, y los de prevención del delito como cambiar cerraduras o ventanas, acciones entre vecinos y adquirir y mantener perros guardianes; y los derivados de sus consecuencias, desde el patrimonio que sufre la pérdida, la recuperación destinada a daños emocionales y de salud, el gasto de apoyo a víctimas, su reparación del daño, la pérdida productiva por las ausencias laborales, el deterioro físico para desempeñar sus funciones, y el gasto público en policías, prisiones, cortes y juzgados, fiscalías, e instancias de investigación y defensa legal.

Los principales costos económicos del delito reportados al INEGI en la ENVIPE se recuperan en la *Gráfica B.2.3*. El gasto realizado por los mexicanos a consecuencia del delito equivale a más del 1.27% del Producto Interno Bruto, y aunque ha sido un gasto con tendencia a la baja, para 2014 se gastaron más de 290 mil millones de pesos en el rubro. Apenas equiparable con el presupuesto de gasto programable que destina la federación a la Educación Pública (292 mil millones de pesos), o a más del doble de lo dedicado al desarrollo social (111 mil millones de pesos), cerca de seis veces lo dedicado a la atención de grupos

vulnerables (50 mil millones de pesos) y casi diez veces más de lo dedicado al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (31 mil millones de pesos)⁶⁵.



Pero no todos los costos que le ocasiona el crimen a la sociedad son de carácter económico, existen otros costos que a pesar de no ser cuantificables en cifras monetarias le ocasionan grandes pérdidas a la comunidad: Las cuestiones de la democracia, la confianza y los vínculos sociales se van erosionando y debilitando frente al crimen; el tejido social y los espacios de cooperación y participación también se ven reducidos, junto con el capital social que de ellos depende; las capacidades y libertades se van viendo restringidas; los derechos humanos se pueden ver fácilmente vulnerados; la reducción en el Producto Interno ocasiona que menos parte del gasto público se destine a áreas como salud, cultura o educación, ocasionando indirectamente pérdidas en los niveles de la esperanza de vida o en desarrollo académico y cultural; un ambiente de violencia ocasiona también que aumente la vulnerabilidad de grupos como mujeres y jóvenes y los ponga en situaciones de riesgo,

⁶⁵ Con datos del Diario Oficial de la Federación del 3 de diciembre de 2013.

además de las consecuencias psicológicas y físicas que conllevan las víctimas directas e indirectas; la inseguridad genera un temor y preocupación notorios en la población, que afecta su desarrollo social y laboral en ambientes de estrés y preocupación; igualmente el comercio se ve afectado por las restricciones (como no querer salir, no visitar ciertos lugares o no portar dinero para compras) que se autoimpone la población como medida de protección; finalmente lo que sí aumenta es el número de pobladores en pobreza, pues si el crimen o una mala administración de justicia dejan a un miembro trabajador del hogar sin ingreso o sin posibilidades, un hogar de ingreso medio podría ingresar rápidamente en las filas de la pobreza, un círculo vicioso del que es difícil salir posteriormente al acumular carencias y que asecha a la clase media; además, si la justicia no actúa del todo bien y deja algún inocente sin libertad, y por consecuencia sin empleo, hay una mayor propensión a la criminalidad, la violencia, la desesperación y la drogadicción; perder el empleo y las oportunidades de obtenerlo, es perder también las prestaciones sociales que le acompañan; las carencias se van transmitiendo además de manera intergeneracional, al igual que la violencia del entorno; y finalmente, se da una caída en la confianza en las instituciones, y en la legitimidad y credibilidad que deposita la sociedad en el Gobierno.

Otro de los costos a considerar, y no por el monto que representa, sino por lo adecuado o inadecuado de su estrategia en cuanto a los posibles beneficios sociales, es el rubro penitenciario. Para 2011, de acuerdo con el Ministro de la Suprema Corte, José Ramón Cossío (2013), se registraban en México 418 centros penitenciarios (406 locales y 12 federales) con poco más de 272 mil internos (con una sobrepoblación de 84,351), cada uno de los cuales implica un costo de \$140 diarios para su mantenimiento (según México Evalúa, 2012), entre lo que se invierte en manutención y construcción de cárceles, alimentación y vestido, agua potable, medicamentos, energía eléctrica, materiales para sus labores o actividades y el salario del personal penitenciario (Figuroa, 2015). Al mes lo que se invierte

de los impuestos en mantener un interno en el sistema penitenciario equivale a \$4,200, que es mucho más de lo que reciben los beneficiarios de ciertos programas de Gobierno mediante becas educativas, o transferencias por su edad avanzada o grado de marginación. Y anualmente este costo se eleva a \$50,400, algo que nos pone a pensar si en realidad es conveniente o costeable mantener a alguien interno por un crimen cometido por cuantías menores a \$5,000, como

Cuadro 2.14. *El monto del delito entre los recientemente sentenciados*

	Mediana/quartil 2002	Mediana/quartil 2005	Mediana/quartil 2009
Valor del robo	2.200/500 (264)	2.000/425 (249)	2.730/500 (223)
Valor del comercio de droga	57/46 (9)	550/200 (27)	1.200/150 (35)

ocurre en más de la mitad

de los casos⁶⁶, como se

muestra en la *Gráfica B.2.4* extraída de las encuestas a población en reclusión (CIDE), o si

Gráfica B.2.4 – Monto del delito en los sentenciados
Fuente: Encuestas a Población en Reclusión, CIDE

más bien se trata de un negocio penitenciario o alguna carencia de racionalidad económica en su administración que lleve al desperdicio de recursos. Eso sin tomar en cuenta aún que hay miles de presos que están en espera de sentencia, ni que por lo regular son estancias mayores a un año. Quizás sería mejor pensar en darle prioridad a aplicar penas alternativas que retribuyan a la sociedad y a la víctima en vez de resultar costosas y poco efectivas en la reducción del crimen.

⁶⁶ El robo y los delitos contra la salud relacionados con drogas, son los delitos con más reclusos en el caso del fuero común y del fuero federal, respectivamente, ambos sobrepasando el 50% de los internos.

Hacer frente al delito es solo una parte de la contención de la violencia, según los parámetros del Índice de Paz Global (Institute for Economics & Peace, 2016), ya que los

TABLE 24 TEN COUNTRIES WITH THE HIGHEST COST OF VIOLENCE CONTAINMENT

RANK	COUNTRY	VIOLENCE CONTAINMENT TOTAL (US\$ BILLIONS PPP)
1	United States	\$2,028
2	China	\$898
3	Russia	\$354
4	India	\$342
5	Brazil	\$255
6	Mexico	\$221
7	Germany	\$171
8	Saudi Arabia	\$165
9	Iraq	\$150
10	United Kingdom	\$140
TOTAL		\$4,723

Source: IEP

Gráfica B.2.5 – Mayores Costos de contener la violencia
Fuente: Global Peace Index, IEP, 2016

gastos para contener la violencia incluyen también el rubro del gasto militar, las consecuencias del conflicto interno y externo, al igual que los gastos en seguridad interna. A este respecto, México es el sexto país a nivel mundial con un mayor gasto, gastando más que incluso países como Alemania, Arabia Saudita, Irak y Reino

Unido, siendo superado únicamente por Estados Unidos, China, Rusia, India y Brasil. La lista de los 10 países que más gastan en contener la violencia se muestra en la *Gráfica B.2.5*, proveniente del Índice de Paz Global (IEP, 2016) y destaca el contraste de México con los demás países en cuanto a poderío bélico. En esta misma medición se analiza que entre más violenta sea una entidad, más costoso es el promedio de gasto *per cápita* en aspectos relacionados, un gasto que en las entidades de nuestro país van desde \$8,500 en las entidades menos violentas, hasta los \$30,160 en Baja California Sur y \$36,033 en Guerrero.

Los costos del delito y de la violencia, son un gasto fuerte para la población, pero en este nivel también está presente la desigualdad en una tenue medida. Atendiendo a la distinción de niveles socioeconómicos hecha en la Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional (CIDE, 2011), de donde se recuperan dos tablas para la *Gráfica B.2.6*, se observa que hay mayor propensión a sentirse inseguro y a percibir delitos entre menor es el estrato económico, entre menos recursos se tienen, hay mayor contacto con la criminalidad. La sensación de seguridad, tanto en la vía pública como en casa por la noche, son mayores

para aquellos que perciben más de 3 salarios mínimos que para los que perciben menos; de igual manera, sienten más frecuencia en agresiones como disparos de arma de fuego, consumo y venta de drogas aquellos que reciben un salario mínimo, en comparación con los que perciben más de 7 salarios mínimos.

Tabla III.4. Percepción de Frecuencia Delictiva por Niveles Extremos de Ingreso

N° de Salarios Mínimos	Consumo de alcohol o drogas en la calle	Venta de drogas al menudeo	Disparos de arma de fuego	Robo de niños
Hasta 1 S.M	50.7	35.1	25.7	6.25
Más de 7 S.M	39.5	33.3	22.9	6.25
Diferencia	11.2	1.8	2.8	0

Tabla III.8. Sensación de seguridad por nivel de ingreso (corte: 3 salarios mínimos, 2011)

	3 o más S.M.	Menos de 3 S.M.
Sensación de seguridad en la vía pública***	2.67	2.46
Sensación de seguridad en la casa solo de noche**	3.19	2.98
Sensación de seguridad (promedio)***	2.973	2.72

*: Significativo a nivel 0.1; **: Significativo a nivel 0.05; ***: Significativo a nivel 0.01

Base: Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional 13ª y 14ª olas (2011).

Gráfica B.2.6 – Percepción de Seguridad y Criminalidad
Fuente: Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional, CIDE

Lo anterior nos deja ver lo caro que resultan los crímenes y agresiones para la sociedad en conjunto, aumentando los costos para ciertos sectores, entidades o países en atención a sus condiciones contextuales de violencia, inseguridad o estrato socio económico. Es un problema costoso para todos, no solo en términos económicos, sino también en relación a una serie de características de tipo social.

B.3 - ¿Justicia para Todos?

Al hacer frente al crimen, se protege a la sociedad, es por ello que desde 1857 en México la impartición de justicia ha sido gratuita. En nuestra Constitución vigente es el artículo 17 el que recoge el espíritu de la gratuidad en cuestión de costas judiciales (un término que aún predomina, pero sobre todo en asuntos del orden civil, donde la parte perdedora en el juicio será quien lleve la responsabilidad del pago de todos los gastos

efectuados por ambos). El mencionado artículo 17 planteado en 1917, y de importancia trascendental para el presente trabajo, dice lo siguiente:

“Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho.

Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial.

Las sentencias que pongan fin a los procedimientos orales deberán ser explicadas en audiencia pública previa citación de las partes.

Las leyes federales y locales establecerán los medios necesarios para que se garantice la independencia de los tribunales y la plena ejecución de sus resoluciones.

La Federación, los Estados y el Distrito Federal garantizarán la existencia de un servicio de defensoría pública de calidad para la población y asegurarán las condiciones para un servicio profesional de carrera para los defensores. Las percepciones de los defensores no podrán ser inferiores a las que correspondan a los agentes del Ministerio Público.

Nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil.”

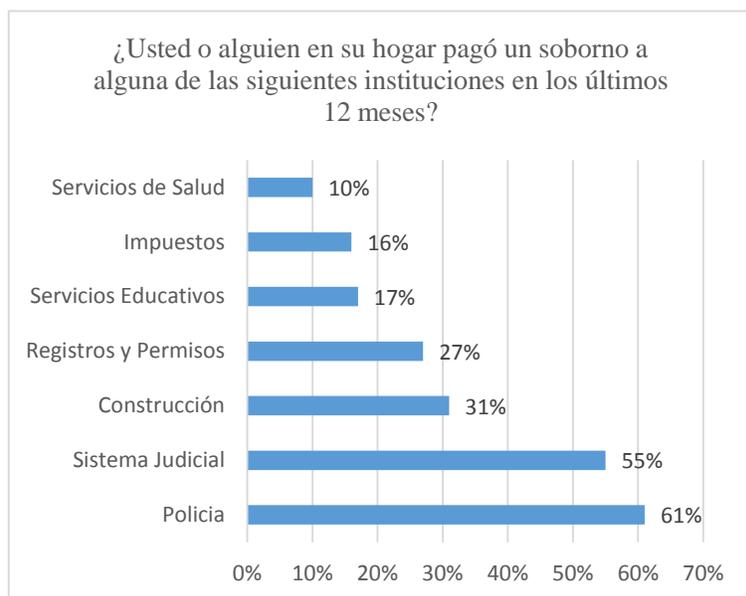
La impartición de justicia es entonces, acorde a la Constitución un bien gratuito al que todos tenemos el mismo derecho, sin embargo, la realidad ha dejado ver que el acceso a la justicia, a pesar de ser universal, tiene distinta calidad partiendo del punto en que la mayoría de los ciudadanos necesitan alguien que los represente ante las cortes. La justicia es un bien que debe ser garantizado por el Estado, en la legislación se plantea que no debiera representar costo alguno para los involucrados, pero el gasto que debe solventarse no es solo el que corre a cuenta del Estado para mantener al Poder Judicial con sus autoridades y sus procesos, un juicio conlleva otro tipo de gastos que podrían incluir los pagos a los abogados,

a los peritos por sus informes y análisis (ya que apenas comienza a haber laboratorios al servicio de los defensores de oficio), los aranceles (como aquellos de las notarías o registros públicos), indemnizaciones para testigos y demás gastos como copias o anuncios que sean necesarios para conformar las pruebas.

Las llamadas costas judiciales no sólo comprenden los llamados gastos procesales, o derechos y aranceles judiciales, sino también los honorarios de los abogados de las partes y las retribuciones al personal auxiliar, de hecho, en otro apartado se toca el tema con mayor detenimiento, pero incluso hay pagos informales identificados comúnmente como “mordidas” o sobornos, que se realizan sin ser dados a conocer, para el personal de casi todos los niveles, con el objetivo de acelerar el trámite o modificar el sentido de su actuación. La existencia y variedad en costos externos a la impartición de justicia, motiva que en la sentencia del juez, sobre todo en otros asuntos como los del tipo civil, se determine quién debe pagar las costas restantes, en los asuntos que haya posibilidad de cobrarlas, y solo imponiéndose esa obligación a quien resulte responsable.

Aunque por parte de los tribunales, la justicia debe ser gratuita y no hay costas judiciales implícitas, los gastos serán hechos en otros rubros propios de la defensa. Existen trámites o partes del proceso que son sumamente tardadas y que comúnmente se aceleran cuando el funcionario a cargo recibe cierta retribución informal, de la que obviamente no hay un registro oficial, salvo en las encuestas de percepción de confianza o corrupción en referencia a las autoridades, como las que se incorporan en otras partes de este estudio. Las costas judiciales informales o “mordidas” son parte del proceso según lo reconocen los mismos usuarios. Hay garantía de gratuidad respecto a las costas judiciales, por lo que ningún funcionario está autorizado a recibir retribuciones externas por su trabajo, suficiente es el pago que reciben de los impuestos, pero aun así, se ha registrado que reciben retribuciones

off the record, lejos de cualquier registro, simplemente para sustentar lo anterior, se recupera



Gráfica B.3.1 – Sobornos a instituciones.
Fuente: *Elaboración propia en Excel, con base en: Transparencia Internacional, 2013*

la *Gráfica B.3.1* del Informe sobre Desarrollo Humano para América Latina (2013 - 2014), con datos provenientes del Barómetro Global de Corrupción de Transparencia Internacional en 2013, donde 61% respondió haber dado un

soborno a la policía y el 55% al sistema judicial (directamente o algún miembro de su familia) durante ese

año, siendo la policía y el sistema judicial las instituciones a las que más reconoce la sociedad haber dado algún soborno.

No ha habido un gran cambio en la situación descrita por Foucault (1975, 2009: 100) en la que las élites tenían por arma predilecta a la manipulación de la justicia para asegurar la circulación económica en el borde de la ilegalidad de los derechos, obteniendo el silencio y la tolerancia de la ley ante sus actos mediante un pago informal, mientras que las clases bajas hacen uso de una ilegalidad de los bienes que adquieren mediante la violencia, pues es lo que pueden manipular. Las clases bajas no tienen las mismas capacidades para lograr manipular a las instituciones, pero tampoco para tomar el control sobre sus propias necesidades, pues tienen un acceso más restringido a los satisfactores, como sugiere Sen (2000), su libertad de elección se limita a decidir cuales necesidades podrán satisfacer con unos recursos insuficientes.

Lo ideal para un ciudadano común es estar preparado económicamente para hacer frente al proceso judicial, ya que si se deja guiar por el principio de gratuidad del artículo 17,

y no invierte recursos propios en pagar una apropiada defensa privada, decidiendo confiar en el defensor de oficio que el Estado le otorga de manera gratuita, debe estar consciente y atenerse a las consecuencias de una defensa que muy probablemente sea de menor calidad debido a la sobrecarga de trabajo y los bajos salarios que reciben los defensores de oficio, además de una realidad complicada en la que ellos ponen parte de sus recursos para solventar gastos como las copias de los expedientes, los traslados, y la asistencia de cerca de 4 horas a las audiencias sin recibir pago alguno para tener asistentes (Meza, 2015).

La sobrecarga de trabajo es una cuestión a considerar, pues los defensores de oficio llevan un promedio de 167 casos por año (desde 21 en Durango o 26 en Oaxaca y Morelos, y hasta 190 por año en Chihuahua o 185 en Veracruz⁶⁷) mientras que un abogado penalista privado puede llevar un promedio de 40 a 90 casos por año, para lo cual puede estar acompañado de asistentes o un despacho jurídico; lo anterior nos hace ver que mientras un abogado particular y su equipo se encargan de 3 a 8 casos por mes, un defensor de oficio debe repartir casi 14 en el mismo periodo de tiempo, lo equivalente a uno cada dos días, eso si la distribución fuera uniforme y constante. Es difícil exigirle a alguien en esta situación que dé un seguimiento de la misma calidad, entre más asuntos debe atender en menos tiempo, más se merma la calidad con que lo hace. La distribución no es equitativa, claro que en algunos estados es mayor que en otros.

Es una difícil situación que pareciera acercarse al colapso, son más del 65% de los procesados quienes ocupan un defensor de oficio por falta de recursos. De los casos que llegan a la etapa de las averiguaciones previas integradas por el Ministerio Público, los defensores públicos atienden cerca del 80%, los privados se encargan en cerca del 20% de las ocasiones (Meza, 2015). Esta situación orilla a buscar desahogar la carga de trabajo y el

⁶⁷ Con datos de Meza, 2015, en proyectojusticia.com del CIDAC.

tiempo perdido en redacciones y audiencias tediosas, será sumamente importante lo que ocurra a partir de la implementación de las reformas de 2008 después del año 2016, con opciones como la salida previa al juicio y la reparación de los daños ofrecidas por la justicia alternativa con mecanismos como la mediación y el arbitraje, reduciendo tremendamente los tiempos de espera y probablemente la sobrepoblación penitenciaria.

La actuación de los defensores de oficio, en contraste con la de los defensores privados, se muestra en la percepción de los internos del sistema penitenciario que se refleja en las encuestas realizadas por el CIDE (2009 y 2012) a la población en reclusión, tanto en centros federales, como del fuero común, que a su vez se recuperan en las siguientes gráficas.

En el caso del fuero común, para 2009 se registró que tres de cada cuatro internos contó con el defensor de oficio otorgado por el Estado, y solo uno de cada cuatro que están en prisión

Cuadro 3.6. ¿Cuántos abogados tuvo desde que lo detuvieron hasta que le dictaron sentencia?

¿Cuántos abogados tuvo desde que lo detuvieron hasta que le dictaron sentencia?		
	2005 (%)	2009 (%)
Uno	45	49
Dos	25	27
Más de 3	30	24

Cuadro 3.7. Distribución de la defensa (2005 y 2009)

Distribución de la defensa	2005 (%)	2009 (%)
Abogado de oficio	73	76
Abogado privado	26	24

Gráfica B.3.2 – Tipo y cantidad de abogados de los internos
Fuente: Encuesta a Población en Reclusión, CIDE, 2009

tuvo abogado privado. Así mismo, casi la mitad de los internos tuvo solamente un abogado para todo el proceso, una cuarta parte tuvo dos, y otra cuarta parte tuvo más de tres.

Sobre su actuar, en la *Gráfica B.3.3* se muestra que solo el 27% de los defensores de oficio ofrecieron pruebas, en oposición a los defensores privados que lo hicieron en el 67% de las ocasiones, si no se ofrecen pruebas en la defensa de un acusado, es algo parecido a aceptar lo dicho en su contra; esto aunado al entorno de incertidumbre que provoca el no entender el lenguaje jurídico poco accesible, puede dejar desesperanzado a cualquier acusado, y en el caso de los defensores de oficio solamente 41% dio explicaciones a sus

representados, contra 77% de los defensores privados que sí lo hicieron; todo esto repercute en la sensación de ser defendido, relacionada con la satisfacción del derecho a un juicio justo

y una defensa

adecuada, uno de los

derechos más

vulnerados en el

proceso judicial, pues

la defensa de oficio

brindada por el Estado

solo fue capaz de hacer

sentir protegido al

acusado con una defensa que ameritaba un

gran esfuerzo en 7% de las ocasiones, dejando ver una frustración en cuanto a defensa para más del 90% de los internos, mientras que con los defensores privados la percepción del esfuerzo adecuado se vio en 26% de las veces (casi cuatro veces más que con los de oficio, aunque resalta que en 2005 el cambio era en razón de ocho veces).

La figura del defensor de oficio tiene esas contradicciones en su actuar y su carga de trabajo encomendado, pero hay otra que está en su propia naturaleza institucional, y es precisamente su dependencia al poder estatal, característica que comparte con el ministerio público, es decir, dos entidades estatales son las encargadas de defender y acusar a la misma persona, un conflicto de interés en el Poder Ejecutivo que luego se extiende al otorgar la facultad de decisión al juzgador, que es parte de otro poder estatal, el Poder Judicial, una maquinaria en donde cambian los acusados y las situaciones particulares, pero en la que si no se opta por una defensa privada, todos los engranes del proceso serán de origen estatal, aunque ciertos componentes reciben un mejor pago e incentivos por su actuar.

Cuadro 3.8. ¿Su abogado ofreció pruebas? (porcentaje de respuestas afirmativas, 2005 y 2009)

Distribución de la defensa	Su abogado SI ofreció pruebas	
	2005 (%)	2009 (%)
Abogado de oficio	33	27
Abogado privado	65	67

Cuadro 3.9. ¿Su abogado le explicaba lo que sucedía? (porcentaje de respuestas afirmativas, 2005 y 2009)

Distribución de la defensa	Su abogado SI le explicaba lo que sucedía	
	2005 (%)	2009 (%)
Abogado de oficio	36	41
Abogado privado	58	77

Cuadro 3.10. Su abogado se esforzó mucho en defenderlo (% de respuestas afirmativas, 2005 y 2009)

Distribución de la defensa	Su abogado se esforzó mucho en defenderlo	
	2005 (%)	2009 (%)
Abogado de oficio	4	7
Abogado privado	32	26

Gráfica B.3.3 – Actuación de defensor de oficio y privado.
Fuente: Encuesta a Población en Reclusión, CIDE, 2009

Respecto al pago para estos componentes del sistema de administración de justicia, el artículo 17 constitucional establece en su sexto párrafo, que debe ser por lo menos la misma percepción económica para los defensores públicos que para los agentes del ministerio público, aunque su aplicación dista mucho de ello. En el Tabulador de Percepciones de la Subsecretaría de Egresos, publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público⁶⁸, vigente hasta inicios de 2015, se detalla el sueldo promedio de los agentes ministeriales de carácter federal, quedando aun con margen de discreción los sueldos que reciben en cada entidad en razón a la diferencia de salarios por zonas económicas que hasta 2016 aún operaba. Para los agentes de tipo A, sumando el sueldo base bruto mensual y la compensación por riesgo (mucho mayor al sueldo) su salario mensual asciende a \$23,350; para los de tipo B son \$19,830; y para los tipo C son \$13,962 sin contar las prestaciones. Para los defensores de oficio la media nacional de salario es en ese entonces de \$16,873 (Cossío, 2013), habiendo quienes ganan menos de \$7,000 en lugares como Sinaloa, Tabasco y Tlaxcala, o cerca de \$12,000 en Colima, en contraste con los de Guanajuato que perciben casi \$50,000 o los defensores federales que perciben \$63,000 al mes. Esta disparidad difícilmente puede incentivar un desempeño destacable y dedicado 100% a la protección y defensa de sus representados. El contraste entre salarios para agentes del Ministerio Público y defensores de

⁶⁸ Cuyo nombre completo es Tabulador de percepciones ordinarias brutas para el presidente de la república y los funcionarios públicos de mando y enlace de las dependencias y sus equivalentes en las entidades, publicado por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Anexo del Oficio Núm.-307-A.-1738.

oficio en varios niveles durante 2014, se presenta en la *Gráfica B.3.4*, con información

publicada por el CIDAC

a través del portal de

Proyecto Justicia. Para la

mayoría de las entidades

es notoria la desigualdad

entre salarios a favor del

Ministerio Público, salvo

en los casos como los de

Chihuahua, San Luis

Potosí y Nuevo León,

donde la balanza se

inclina hacia los

defensores de oficio; Oaxaca, Puebla, Distrito

Federal y Guanajuato, donde hay un mejor

equilibrio; además de los estados cuya información no es presentada.

ESTADO	AÑO	MP MÁXIMO	MP MÍNIMO	DEFENSOR	DEFENSOR B
Sinaloa	2014	\$23,595.49	\$14,664.87	\$6,838.33	-
Tlaxcala	2014	\$10,325.37	-	\$7,950.60	-
Nayarit	2014	\$17,939.00	\$13,283.00	\$9,239.00	-
Oaxaca	2014	\$9,524.80	\$8,913.70	\$9,524.80	\$8,913.70
Yucatán	2014	-	-	\$10,810.00	\$4,856.00
Puebla	2014	\$11,312.28	-	\$11,610.61	\$5,268.56
Zacatecas	2013	\$17,465.21	-	\$12,000.00	-
Jalisco	2014	Reservado	-	\$12,760.36	-
Aguascalientes	2014	Reservado	-	\$14,405.50	-
Hidalgo	2013	Reservado	-	\$14,898.00	-
Durango	2014	-	-	\$16,864.48	\$15,675.00
Querétaro	2013	no disponible	-	\$17,538.00	\$15,481.00
DF	2013	\$19,602.01	-	\$18,365.00	\$14,936.00
BCS	2014	-	-	\$22367.55	\$17367.55
Chihuahua	2011	\$20,304.00	\$19,927.00	\$23,577.00	\$14,154.00
BC	2014	\$46737.54	-	\$28689.73	\$16174
Nuevo León	2014	\$8,824.95	-	\$34,138.30	-
Guanajuato	2014	\$47,346.50	-	\$47,346.50	\$39,442.38
Quintana Roo	2014	\$16,439.81	-	\$11,789.03	-
Colima	2014	Rerervado	-	\$13,356.00	-
Sonora	2014	\$24,185.70	-	\$14,206.63	-
Chiapas	2014	-	-	\$19,304.53	\$19,299.22
SLP	2014	\$21,713.36	\$20,277.42	\$22,844.90	-
Tabasco	2013	\$13,380.63	\$9,145.63	\$5,219.46	-

Gráfica B.3.4 – Comparativo de salarios: Ministerio Público y defensor de oficio.

Fuente: *proyectojusticia.com*, CIDAC, 2015

Algo que no contribuye al prestigio ni al status del defensor de oficio, es que no se han incorporado totalmente los principios del Servicio Profesional de Carrera, y en determinadas circunstancias, se ve al defensor de oficio como un servicio a la comunidad, sobre todo en los lugares en donde la retribución económica no es muy atractiva. Además tienen otras restricciones, como la de no poder realizar otra actividad profesional⁶⁹, a diferencia de los abogados privados. Un cambio importante para la labor del defensor de oficio consiste en que el sistema inquisitivo no permitía la contradicción de las pruebas

⁶⁹ Salvo actividades académicas, litigios por su propia cuenta o cargos honoríficos en ocasiones.

brindadas por el Ministerio Público, y en el sistema acusatorio está permitido en el diseño; algo fundamental para el papel del defensor de oficio, quien puede iniciar aportando pruebas en contra de ello, como un cambio radical en su postura inicial que hará cambiar por lo menos la percepción de los acusados. Para ser un defensor público se pide también el requisito de ser licenciado en Derecho (Cossío, 2013), por lo que cualquier abogado privado podría intentarlo si así lo desea, pero tomando en cuenta la carga de trabajo y el sueldo poco remunerativo, que seguramente no son la parte atractiva del trabajo.

Los salarios percibidos por los abogados particulares son más variados, en razón al número de asuntos postulados, a situaciones subjetivas como el prestigio y a la tarifa que ellos mismos estipulan con el cliente al momento de hacer un convenio de servicios, que se rige en general por los aranceles que dan una idea del precio, pero que datan de hace casi 50 años y no tienen una aplicación forzosa, dando libertad a un amplio rango de precios. Aquí no es el Estado el encargado de proveer el servicio, así que corre a cuenta del acusado el pagar por estos servicios, si así lo cree conveniente para su adecuada defensa judicial.

Los mencionados aranceles de abogados, siguen vigentes desde la década de los 60 y han sido incorporados por el Colegio de Abogados, los precios han aumentado con la moneda, y sirven principalmente para dar una idea de las cuantías por asuntos, aunque bien pueden estipular precios más altos en el convenio con el cliente llegando en ocasiones hasta el 30% o 50% del valor patrimonial del que trata el asunto. No hay una manera única de tasar el pago para el abogado, por ello es que en el convenio inicial se debe fijar la tarifa libremente entre los involucrados.

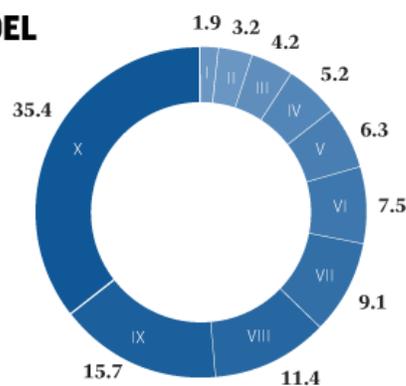
El precio estipulado en el Colegio de Abogados comienza con el cobro por juicio desde \$1,500 a \$6,000; por presentar cada escrito puede variar de \$0 a \$300; por la asesoría legal desde \$500 a \$6,000; y por la defensa en juzgados desde \$3,000 a 8,000 más las citas extra y el resto de los trámites. Además, el arancel (presentado por Ovalle Favela e

incorporado como Anexo al final del trabajo) estipula que el precio por consulta y apertura de trámites o expedientes son cerca de \$500, por asuntos con valor de más de \$5,000 la tarifa ronda del 3 al 5% del valor de la suerte principal. Es decir que si se alega que alguien robó un auto de \$100,000 necesitaría pagar por lo menos entre 6 y 15 mil pesos, el equivalente a más de seis meses de salario para alguien que percibe un salario mínimo, eso si pudiera ahorrar o gastar por completo ese monto sin utilizarlo en otras necesidades suyas ni de su familia. Respecto a los años de prisión que corresponden, estos aumentan el valor del asunto \$500 más por cada año de pena; para casos de justicia criminal, el rango del arancel marca de \$500 a \$25,000, más los costos de cada trámite (entre \$100 y \$1000 cada uno y en segunda instancia de \$500 a \$5,000). Sin embargo, hay que reiterar que cada abogado fija su tarifa en el convenio, probablemente sobrepasando por mucho el 3% o lo estipulado por el arancel, y máxime si saben de la urgencia de alguien que se encuentra en una situación apremiante donde la libertad está en juego. Es un precio que no todos los sectores socioeconómicos pueden pagar, orillándolos a optar por la defensa gratuita y de oficio que el Estado les otorga.

¿Quiénes tienen las posibilidades para pagar por una adecuada defensa privada? Algo fundamental es tener una parte del ingreso ahorrado o disponible específicamente para estos

DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO CORRIENTE TOTAL 2014

FUENTE: ENIGH



casos en el momento en que se presente la necesidad, pero la distribución de ingresos no les permite a todos los ciudadanos la misma capacidad ahorrativa. El ingreso en México se distribuye de manera muy desigual, el

Gráfica B.3.5 – Distribución del Ingreso en México.
Fuente: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares - ENIGH, INEGI, 2015

10% de mayor ingresos recibe el 35.4%, para igualar ese ingreso se necesitarían 7 deciles

(70% de la población), y el 10% de menor ingreso recibe solamente el 1.9% del total. La

disparidad en los ingresos se representa en la *Gráfica B.3.5* recuperada de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) de INEGI (2015).

En años recientes la desigualdad en México ha sido una de las mayores en la región, y la segunda más grande entre los países de la OCDE; promediando la diferencia de ingresos al tomar en cuenta los ingresos con transferencias (18.24 veces⁷⁰) y la que hay entre ingresos sin transferencias (46.93 veces⁷¹), la desigualdad en México entre el primer y el último decil es de 32.6 veces; Es decir, algún miembro del decil más adinerado en promedio tiene los mismos ingresos que treinta y dos personas con el ingreso promedio en el nivel más pobre.

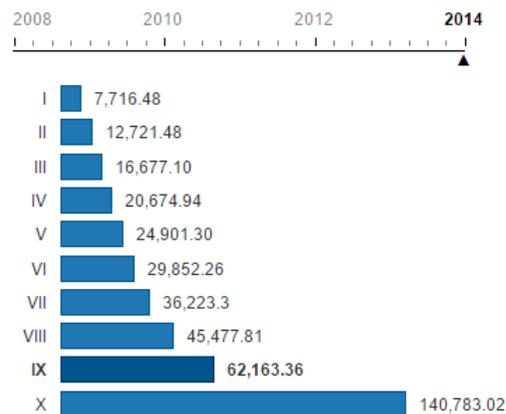
En el decil inferior tienen ingresos ya que logran conseguir empleo, sin embargo, esto no es suficiente para sacarlos de las líneas de pobreza. Mientras que para alguien en el decil de ingresos inferior las transferencias estatales significan una diferencia de más de 60% en su ingreso, para los del decil superior las transferencias cubren solo el 11.4%, esto se ilustra en la *Gráfica B.3.6*. Hay cerca de 2,500 millonarios que tienen recursos económicos equivalentes a más del 40% de la riqueza, mientras que más de 60 millones de mexicanos, no perciben lo suficiente para una vida digna (Siscar, 2015). Algunos de esos pocos millonarios, han llegado a serlo a causa de una mala repartición de la riqueza y un cobro por los bienes públicos, como es el caso de los dueños de las empresas mineras y constructoras, o el de los que se ven beneficiados por ciertas adjudicaciones de concesiones públicas que

⁷⁰ Dividiendo el ingreso promedio del decil con ingreso más alto (\$140,783) entre el del decil con el más bajo (\$7,716) ambos incluyendo también las transferencias. Resultando ser un ingreso 18.24 veces mayor en 2014.

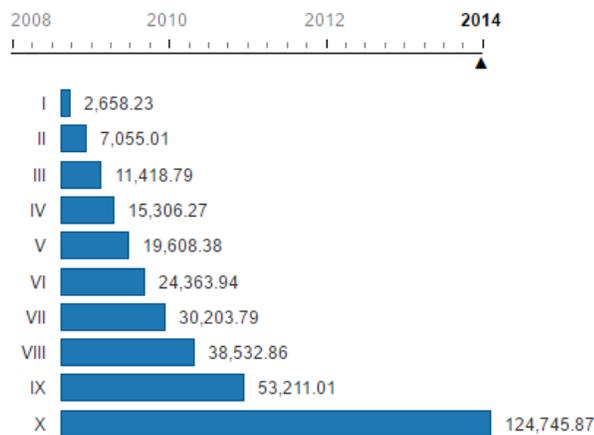
⁷¹ Resultante al dividir el ingreso promedio del decil con ingreso más alto (\$124,745) entre el del decil con el más bajo (\$2,658) ambos sin tomar en cuenta las transferencias. En promedio, ingresos 46.93 veces más desiguales.

explotan de manera privada como el caso de las televisoras o de las empresas telefónicas. Se han ido adueñando de facultades y empresas que administran bienes públicos, es decir, se ha ido dando una captura del Estado por las personas con ciertos privilegios, o que acaparan bienes de origen público, que luego les rinden beneficios de naturaleza privada. Históricamente el Estado ha cedido ciertos privilegios a pequeños sectores que no han buscado el crecimiento económico del país, sino de sus patrimonios particulares. Perpetuando la desigualdad al apoderarse de los bienes públicos, y luego solventando programas públicos de transferencia que no llegan a cubrir el importe de los bienes enajenados por un particular. Generando en la desigualdad una situación perpetua, que traspasa el límite de las generaciones, dificultando a futuros ciudadanos el logro de la movilidad social.

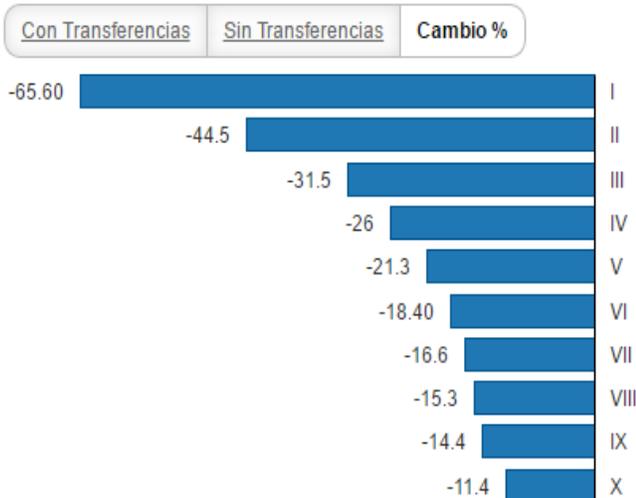
Ingreso corriente total promedio trimestral por hogar (en deciles, precios constantes 2014)



Ingreso corriente total promedio trimestral por hogar sin transferencias (precios constantes 2014)



Ingreso corriente total promedio trimestral por hogar en 2014



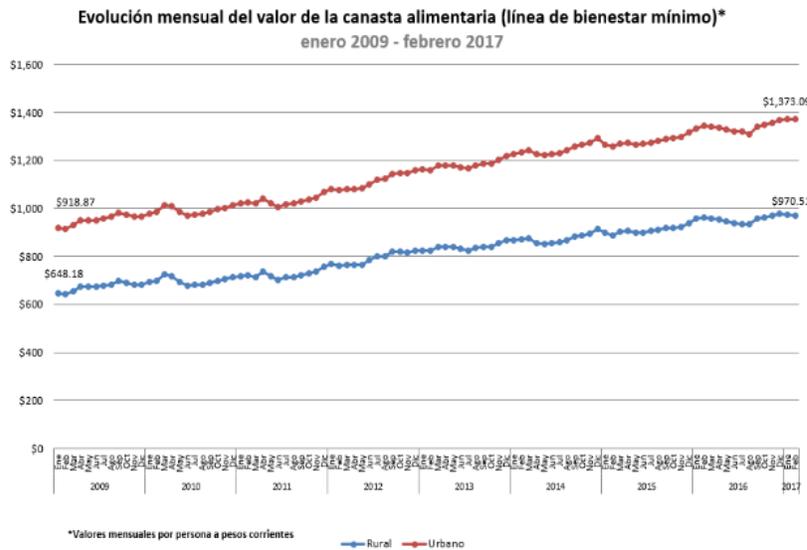
Gráfica B.3.6 – Ingreso con/sin transferencias.
Fuente: ENIGH, INEGI, 2015

El tamaño del hogar promedio en 2014 fue de 3.7 personas para cálculos del INEGI, y si lo tomamos como 3 personas para términos prácticos, usando el cálculo del Coneval (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) para la canasta básica alimentaria (como línea de bienestar mínimo) en aproximadamente \$1,250 por persona al mes, se requeriría un salario mayor a \$3,750 para mantener un hogar de 3 personas, o de \$5,000 mensuales para un hogar de 4. Para un hogar que solo se mantenga con un salario mínimo resultaría imposible el solo hecho de ahorrar, pues su ingreso de \$2,400 sería insuficiente siquiera para comer y vivir dignamente.

La medición de pobreza realizada por el Coneval, utiliza dos líneas de ingreso: la línea de bienestar mínimo, suficiente para costear a una persona la canasta alimentaria por un mes; y la línea de bienestar, equivalente a lo necesario para que una persona reciba la canasta alimentaria más la no alimentaria por un mes. Pasar dicha línea de pobreza implica tener el ingreso necesario para satisfacer respectivamente las necesidades alimentarias o las necesidades básicas en conjunto para una vida digna. Esas son las fronteras entre el tener por lo menos para comer, o por lo menos tener para darle una vida digna a la familia, aunque en México son bastantes los que no alcanzan ninguno o alguno de esos niveles.

Alcanzar a solventar el bienestar en México ha sido una tarea notoriamente más costosa con el paso de los años, las crisis y devaluaciones no han pasado en vano. Esto lo podemos ver al analizar las líneas de bienestar utilizadas por Coneval en su medición de la pobreza, cuya evolución ha sido la siguiente en intervalos de 8 años: en 1992, la vida digna costaba \$375 en el ámbito urbano y \$223 en rural; y el bienestar mínimo alimentario era de \$178 en el ámbito urbano y \$118 en rural; para el año 2000, luego de un duro sexenio, el costo del bienestar aumentó de un 100% a un 200% dependiendo del contexto; para 2008 el

aumento respecto a 2000 rondó el 50%; y para el 2016 el aumento respecto a 2008 también fue cercano al 60%, quedando en 2016 el precio de la vida digna en \$2764 para un contexto



urbano y en \$1787 cuando es rural, mientras que la canasta alimentaria se cubre al mes con \$1,371 en el contexto urbano y \$970 en el rural. La evolución de los precios mencionados se detalla en la *Gráfica B.3.7*.

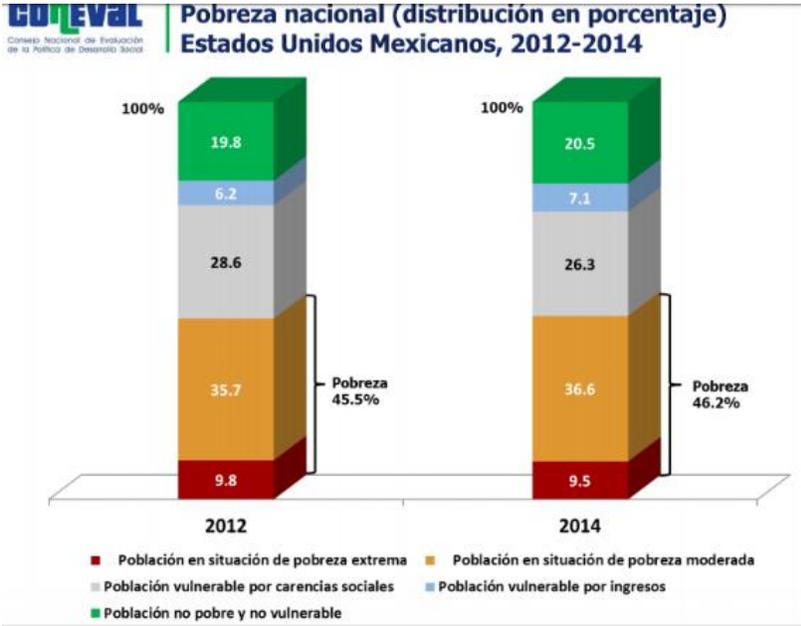
Gráfica B.3.7 – Líneas de bienestar mínimo y alimentario.
Fuente: Coneval, 2017

Según los estándares de Coneval, un hogar urbano que aspire a tener vida digna debe gastar \$8,292 para 3 integrantes y \$11,056 para 4; para poder alimentarse, ese mismo hogar debería contar con \$4,113 si son 3 personas y \$5,484 para 4 en la vivienda. En el mismo 2016, el salario mínimo unificado era de \$73.04 diarios, equivalentes a \$2,191 mensuales, que son insuficientes para cualquiera de los casos anteriormente contemplados, alguien que quisiera satisfacer la alimentación necesaria forzosamente dos o tres salarios mínimos por vivienda; y si la aspiración fuera la vida digna, necesitaría de 4 a 5 salarios mínimos por vivienda, eso aún sin poseer capacidades mínimas ahorrativas. Por lo que pensar en un ahorro, o un ingreso disponible para cubrir emergencias relacionadas con la justicia es una realidad poco probable.

En México cerca de la mitad de la población puede ser considerada pobre o vulnerable en algún sentido, la medición oficial de la pobreza hecha por Coneval (cuyo cuadro ejecutivo se incorpora como Anexo) no es muy alentadora, a pesar de que los datos provengan de las instituciones gubernamentales o de los conteos oficiales. Esta medición puede considerar a alguien vulnerable por el ingreso o por una serie de carencias sociales, cuando las carencias

se acumulan, es cuando se puede ver la pobreza multidimensional en acción. Las carencias no son exclusivas, de hecho, alguien con alguna carencia muy probablemente seguirá acumulándolas de manera simultánea.

Según la evaluación hecha por Coneval en 2014, solamente hay 24 millones de personas, equivalentes al 20% de la población, que no son ni pobres ni vulnerables. Fuera de ese 20%, el resto de la población tiene alguna



Gráfica B.3.8 – Distribución de pobreza en México.
Fuente: Coneval, 2015

deficiencia social que se traduce en alguna de las dimensiones de la pobreza, ya sea directamente en el ingreso o indirectamente en las carencias sociales como: el rezago educativo, un acceso limitado a los servicios de salud, o a la seguridad social, a la alimentación, a los servicios básicos en la vivienda o en la calidad/espacio de la misma. Para 2014, en México 11.4 millones de personas tenían un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, eso significa que el 9.5% de los mexicanos se consideran en pobreza extrema, obteniendo en promedio un ingreso de \$1.242 en un contexto urbano y de \$868 en uno rural, lo cual no es suficiente ni para cubrir la necesidad alimenticia más básica; y 63.8 millones, obtienen un ingreso que no permite la vida digna, que no pasa de \$2.542 en la zona urbana y de \$1,614 en una zona rural. Esto significa que en total el 46.2% de la población es pobre moderado o extremo, con alguna carencia o más, por debajo de la línea de bienestar mínimo. En la *Gráfica B.3.8* se puede observar la composición

económica de México según el propio Coneval, donde el 80% de la población es vulnerable o pobre en al menos un sentido.

Dentro del 20% de la población que no tiene carencia alguna se encuentran aquellos que perciben por lo menos \$8,000 al mes, es un rango en el que según la información publicada por medio de los mecanismos y portales de transparencia, se encuentran la mayor parte de aquellos que trabajan como funcionarios públicos, en cualquiera de los tres poderes del Estado, además de aquellos que obtienen esos ingresos por distintas actividades de la iniciativa privada. Los tabuladores de salarios son publicados en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a la Ley de Transparencia, y es ahí donde se puede observar lo que ganan en promedio, sin contar los beneficios de las prestaciones. El laborar para las instituciones de Gobierno no es solamente garantía de cierto poder político y social derivado de las atribuciones estatales, sino que también es una fuente de poder económico, el puesto público es en cierta medida una unidad de maximización de ganancias, por lo que hay una gran competencia para obtenerlo, en todos los niveles.

Como ejemplo de lo anterior, en la página de la Cámara de Diputados a través de transparencia se reporta que un secretario técnico percibe mensualmente \$38,900, un asesor tipo A \$35,500, un asistente parlamentario \$21,000, y un chofer en esta institución gana \$13,400, muy por encima del salario normal de este tipo de profesionistas en otros lugares. Específicamente para diputados y órganos de Gobierno clase A el salario va desde \$103,000 hasta \$162,000, y va reduciéndose hasta el sueldo de los de clase D cercanos a \$40,500; dependiendo de su legislatura, los salarios de los diputados locales varían desde \$60,000 hasta \$90,000 más bonos, apoyos legislativos, aguinaldos y demás prestaciones. Sueldos que deben ser cubiertos con dinero proveniente de los contribuyentes en espera de ser retribuidos por su labor legislativa de representación a favor del pueblo que los solventa.

En el manual de remuneraciones, en la versión relativa al Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2016⁷² se detalla y desglosa la remuneración de los funcionarios, en donde se muestra el sueldo base, aparentemente en un nivel cercano al del común de la población, pero al sumar las percepciones mensuales, y dividir las anuales netas resulta muy distante. Es el caso del contralor, funcionario nivel 4 en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien registra un sueldo mensual de \$27,558, pero al calcular el resto de las percepciones anuales y dividir las, su ingreso termina por ser de \$210,750 al mes, o su correspondiente de \$2,529,000 anuales. Así pasa con el salario de muchos funcionarios en este nivel superior, un Ministro de la Suprema Corte recibe al mes \$340,000; el presidente del Tribunal Electoral \$350,000; el consejero del Instituto Federal Electoral \$246,000 al mes; mientras que los secretarios federales o los delegados perciben de \$200,000 a \$250,000 en promedio; y un poco más abajo está el salario neto de un Juez de Distrito, oscilando entre \$150,000 y \$176,000 por mes.

Haciendo el mismo cálculo, con funcionarios de nivel 28 reportados en el mismo manual de remuneraciones del Poder Judicial, como lo son la niñera o el chofer de los funcionarios, con sueldo declarado de \$9,047, que en realidad son \$24,100 mensuales o \$289,400 anuales al incluir otras bonificaciones. Y con la cocinera de nivel 32, cuyo sueldo base de \$8,131, probablemente cercano al de sus colegas en el mundo laboral exterior, se convierte en un lejano sueldo mensual de \$17,300 o de \$207,600 anuales.

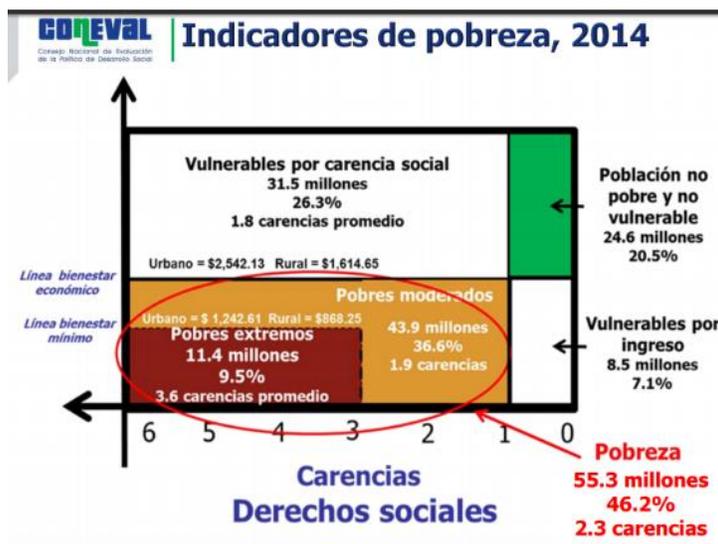
No es malo que una cocinera, un chofer o una niñera sean tan bien remunerados, o quizás que haya funcionarios de alto nivel cuyo sueldo base sea de más de 50 mil pesos, lo malo es la cantidad de prestaciones y percepciones adicionales, poco justificables, que los ponen en un nivel tan alejado al de su equivalente en el mundo laboral exterior, que tiene que

⁷² De donde se extraen un par de páginas que ejemplifican, incorporadas en el Anexo al final del trabajo.

enfrentarse a la sociedad común y corriente; esto puede explicar porqué muchos quieren ingresar a trabajar en instancias gubernamentales, que se han convertido en un núcleo privilegiado, una primera entrada a la élite, un grupo que llega al poder y lucha con sus dientes para no salir de ahí, que se apodera de los puestos públicos para repartirlos entre sus allegados, o para usarlos como pago por favores, una élite que tiene otros beneficios sociales además del ingreso, consiguiendo incluso pensiones vitalicias al retirarse, todo ello pagado por los impuestos de otros trabajadores que hacen el mismo trabajo en el exterior del cuerpo gubernamental, pero que ganan 30 veces menos por realizar el mismo trabajo, quienes difícilmente tendrán prestaciones parecidas. Los altos sueldos e irrisorias prestaciones son uno de los motivos por los que el puesto público es visto cada vez menos como un medio para cumplir una función, y cada vez más como un medio para solventar prevendas, o como un medio fructífero de obtención de ganancias sujetas a escasa evaluación, rendición de cuentas o a revocaciones por ineficiencia; hay corrupción y nepotismo arraigados en la repartición de puestos públicos que garantizan un salario superior al del 80% de la población, compadrazgos y clientelismos que se saldan con recomendados y al mismo tiempo refuerzan a la élite de generaciones futuras como mecanismo de clausura y acaparamiento de oportunidades hacia el resto de la población.

Luego de haber observado lo volátil que puede resultar la tarifa de un abogado privado para la defensa en los asuntos del orden criminal, y la diferencia en los ingresos entre los deciles socio-económicos de extremos opuestos. Podemos hacer una comparación entre el promedio de cada decil, aún sin irnos a los extremos, pero sabiendo que en ambos extremos de cada decil hay cifras que podrían llevarle al absurdo, pues incluso al interior de cada decil hay una gran desigualdad entre sus componentes. Este selecto grupo en el poder se va haciendo parte de lo que Piketty (2014) ubica en el 1% o en el 0.1% de la cima político económica.

Suponiendo que es el mismo asunto al que se enfrentan el ciudadano promedio del primer y último decil, y que el abogado aún sin conocerles ha fijado la tarifa en \$25,000 por llevar el mismo tipo de asunto, ¿qué implicaría ese mismo gasto para una familia de 4 integrantes en cada decil? Tomando el salario integrado con las transferencias estatales, alguien en el decil inferior (Hogar A) obtiene en promedio \$7,716 al mes (\$15,432 si los dos padres trabajan con el mismo nivel de ingreso), y en el decil superior (Hogar B) obtienen \$140,783 al mes (\$281,566 si fueran dos ingresos del mismo decil).



Gráfica B.3.9 – Indicadores de Pobreza, 2014.
Fuente: Coneval, 2015

Usemos el caso más probable, que solo una persona en la casa sea quien recibe el ingreso. Lo necesario para una vida digna en el contexto urbano, para una vivienda de 4 personas es equivalente a \$10,161, y solamente para comer se necesitan \$4,968 por vivienda de 4 personas. El Hogar A no tiene un ingreso suficiente para los elementos de vida digna, aunque si gastara solamente lo necesario para comer, tendría disponibles \$2,748 al mes, aunque ello implica una serie de carencias en otros muchos aspectos, este Hogar A tendría que ahorrar sin cumplir ninguna otra necesidad durante 10 meses para poder pagar un defensor privado en este caso, o endeudarse por un monto que si agregamos intereses terminaría de pagar por lo menos en un año, eso si no gastase en algo más que la comida durante el año. El Hogar B puede solventar todas las necesidades para una vida digna, y aun así los ingresos restantes serían \$130,622 en un mes, con lo que puede pagar fácilmente el abogado privado, incluso al dividir el salario en 30 días, resulta que podría pagar este tipo de abogado con el ahorro correspondiente a 5 días de salario. A pesar de que

el ingreso sea entre 20 y 30 veces más alto, la diferencia entre recursos disponibles luego de intentar satisfacer las necesidades más básicas revela una desigualdad mayor a fin de cuentas.

Además de la diferencia económica derivada del ingreso, hay otros beneficios que tiene la élite político-económica en cuanto a los vínculos con las instituciones estatales que aumentan sus atribuciones ciudadanas por medios informales, dándoles facilidades mediante los sobornos, los compadrazgos, las influencias o el mismo fuero en ciertas posiciones que serán analizados en apartados posteriores.

B.4 – Sobre la Corrupción de la Justicia y la Influencia Socio-económica

Sobre la corrupción se pueden decir muchas cosas, y se pueden no decir muchas otras, su propia naturaleza implica que su ejecución y su presencia sean ocultas, aunque luego ha sido posible rastrear su paso en los efectos que permanecen o en la percepción de la sociedad. Hay también múltiples dimensiones y escalas en que la corrupción actúa. Cualquier autoridad a la que se le delega una función, ya sea de manera pública o privada y que pueda desviar esas funciones es un posible sujeto de la corrupción. Así pues, para efectos de este trabajo, lo que se considera como corrupción incluye a aquellas autoridades inmiscuidas en todo el proceso judicial o que de alguna manera se relacionan con ellas. Y se refiere específicamente al uso inapropiado de las facultades que la sociedad ha delegado a las autoridades, encargadas de resarcir, prevenir, proteger o castigar el crimen, perdiendo su finalidad social para cumplir con fines particulares, ya sea algún tipo de acumulación ilegal de cualquier recurso, o bien de continuar en libertad a pesar de haber cometido ilícitos, incluso inculpando a algún tercero que en realidad no tenía relación con esa agresión, para librarse del castigo.

Esta percepción de lo que llamamos corrupción, va en sintonía con la propuesta de Enrique Dussel (2006: 13) sobre la esencia del poder, que es simplemente la voluntad colectiva de vivir por parte de la sociedad, al igual que la preservación de sus condiciones.

Si el poder se le deposita en ciertas autoridades, que no lo usan para beneficiar a la colectividad, se genera una dominación impulsada por el privilegio o beneficio de determinados sectores únicamente, colocándolos por encima del resto, ese poder ha sufrido la corrupción, ha sido “fetichizado” (Dussel, 2006), ha dejado de promover la supervivencia colectiva y ha optado por promover la conservación de un grupo privilegiado sobre el resto, negando oportunidades, capacidades y derechos vitales para el resto de la población.

Dussel (2006) separa al poder en dos fases: la *potentia*, fase inicial en la que el poder surge, fundado en esa voluntad de supervivencia colectiva y de lograr el bien común, que se encuentra en la sociedad. La colectividad genera entonces las instituciones o mecanismos necesarios para lograrlo. La fase posterior es la *potestas*, cuando esos mecanismos o instituciones le son encomendados a alguien para que encarne la voluntad colectiva y opere a su favor; este encargado, mandatario (que es quien lleva a cabo el mandato, no quien manda) o autoridad, puede o no cumplir con su cometido, imponer la voluntad colectiva y velar por la preservación colectiva en igualdad, o imponer su interés o el de alguien más por conveniencia, es decir, puede mandar obedeciendo su mandato, o mandando en contra de su potestad. No es posible entonces tomar el poder, pues su potencia se encuentra en el sentir de la sociedad, pero se pueden tomar las potestades o las instituciones, eso solo generará un contexto de desigualdad, consecuencia de un poder corrupto, lejano a sus fundamentos, carente de sustento y difícil de sostener con argumentos colectivos.

Todas las instituciones y mecanismos gubernamentales o estatales han surgido entonces para realizar alguna función útil a la sociedad, en ellas se depositan potestades de toda índole, desde mejorar la educación o la salud de la sociedad, brindar una correcta alimentación o proteger el medio ambiente para futuras generaciones, hasta las más burocráticas como crear la legislación o las políticas públicas como modelos de acción, o en este caso que nos ocupa, el verificar la observancia de dicha legislación, vigilar que la ley se

cumpla y se aplique. Todos aquellos que son parte de dichos procesos están en ese puesto alimentado de los ingresos de la sociedad y con facultades que la sociedad les otorga, precisamente para cumplir con las ordenes de la sociedad (pensado en colectivo, no solo como unos representantes que aparentemente tienen más voz que otros), la prioridad son las necesidades de la comunidad.

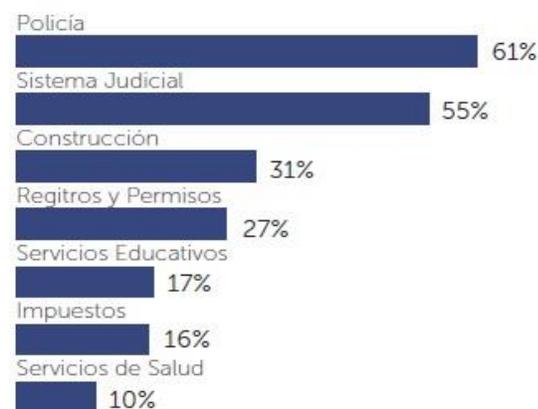
Así pues, la corrupción del poder se puede distinguir cuando las atribuciones no funcionan de acuerdo a las necesidades grupales, cuando no hay una igualdad (con sus debidos ajustes en razón de equidad) en su desempeño. Una autoridad que hace uso de la brutalidad, de la fuerza o la violencia innecesariamente contra individuos de su misma sociedad, o que genera dominio o enriquecimiento inclinándose por alguna de las partes, es visiblemente corrupta. Una autoridad que no castiga, no legisla, no investiga o no protege correctamente contra el crimen, también es corrupta. La autoridad debe situarse en un contexto de transparencia y ser capaz de rendir cuentas para evitar caer en la corrupción, aunque claro, esto le reduce el margen de maniobra en la opacidad que luego le podría rendir beneficios privados, por ello existe tanta resistencia e hipocresía en los mecanismos de rendición de cuentas. La autoridad debe actuar en todo momento bajo la luz pública, pues sus funciones devienen de una potestad igual de pública, así como los ingresos y recursos que le mantienen en ese puesto. En específico las autoridades que forman la cadena de justicia deben en todo momento resguardar a la colectividad y rendirle cuentas.

La corrupción además de favorecer a ciertas partes de la sociedad en perjuicio de otros, implica que las funciones originales sufren un desgaste, que el presupuesto asignado a ellas no sea suficiente, deteniendo el progreso o el avance en cuestiones de justicia, pero como se ha visto, también se detiene el avance en toda una serie de necesidades básicas que se cubren con el mismo ingreso que se puede perder por una mala administración de justicia, un desgaste que tendrá que sufrir cierta parte de la sociedad, mientras los privilegios se van

para el otro lado, promoviendo la separación social y la desigualdad socioeconómica; es pues la corrupción un mecanismo de refuerzo de la desigualdad, al igual que la impunidad. En cuanto a la percepción de la corrupción, en México va en aumento, para 2015 el 79% de los encuestados por INEGI lo consideraron un problema grave, mientras que en las mediciones de la OCDE, México ocupa el último lugar (40/40) en términos de percepción de corrupción, en ocasiones alternando con Chile, y según *Transparency International* (2016), México es el segundo lugar mundial con más sobornos, solamente después de Rusia.

Tal como se mencionó en la *Gráfica A.4.6*, la percepción de la ciudadanía es que todas las autoridades que tienen relación con la justicia, son altamente corruptas (los distintos tipos de policía van del 55% al 78% en percepción de corrupción, los jueces en el 66%, el ministerio público en 65% y las procuradurías del 60 al 65%) excepto el ejército con alrededor de 25% y la marina con cerca del 15%, aunque no son generalmente quienes están presentes en la mayoría de los delitos cometidos. No

¿Usted o alguien en su hogar pagó un soborno a alguna de las siguientes instituciones en los últimos 12 meses?



Fuente: Barómetro Global de la Corrupción, *Transparency International* 2013

Gráfica B.4.1 – sobornos a instituciones.
Fuente: *Transparency International*, 2013
En Casa, 2015

es un vicio exclusivo de las instituciones de justicia, de acuerdo con datos de *Transparency International*, en el Barómetro Global de la Corrupción (2013), de cuya información se desprende lo retomado en las *Gráficas B.4.1* y *B.4.2*; en ellas se observa que, la gente declara (tomando en cuenta que muchos no declaran) haber participado (o alguien de su hogar) en un soborno a la policía en 61% de los casos y en 55% para el sistema judicial, estas son las instituciones más corruptas según los propios testimonios de los encuestados, mientras que en cuestiones de construcción se reporta el 31%, en registros y permisos un 27%, seguido por los servicios educativos en un 17% de las veces, en cuestiones de impuestos para el 16%

y en servicios de salud una de cada 10 personas lo ha hecho directamente, o indirectamente por un familiar.

Y aunque es fuerte el reconocimiento de haber participado indirectamente o directamente por más de la mitad de los encuestados por *Transparency International*, es distinta la percepción de corrupción que tiene la sociedad, ahí el orden de las instituciones que se perciben

más corruptas cambia, quizás, porque no es tan sencillo que la sociedad

Percepción de la Corrupción en Instituciones de Gobierno

	México	Brasil	Chile	Dinamarca	España	Estados Unidos	India	Uruguay
Partidos políticos	91%	81%	76%	30%	83%	76%	86%	48%
Poder legislativo	83%	72%	68%	18%	67%	61%	65%	38%
Ejército	42%	30%	36%	17%	19%	30%	20%	34%
Policia	90%	70%	53%	9%	37%	42%	75%	47%
Poder Judicial	80%	50%	67%	5%	51%	42%	45%	39%
Servidores públicos	87%	46%	58%	11%	42%	55%	65%	40%

Fuente: Barómetro Global de la Corrupción, Transparencia Internacional 2013

se vea involucrada en sus

Gráfica B.4.2 – percepción comparada de la corrupción en instituciones de Gobierno.
Fuente: *Transparency International, 2013 (en Casar 2015)*

funciones, pero es común que se sepa de sus vínculos de corrupción en otros niveles. Para el caso de México, la institución que se percibe más corrupta son los partidos políticos, por nueve de cada diez encuestados, mismo porcentaje que para la policía; les siguen los servidores públicos en 87% y el Poder Legislativo en 83%; justo abajo el Poder Judicial es considerado corrupto por 8 de cada 10 y en menor medida el ejército con 42%. Llama la atención el hecho de que en Uruguay esa percepción se reduce a casi la mitad en la mayoría de los casos, y que en Dinamarca a porcentajes equivalentes al tercera parte de México o incluso mucho menores, como el caso de la policía que en Dinamarca solo el 9% de la población le percibe como corrupta (contra 90% en México) y el Poder Judicial con 5% (contra el 80% de México).

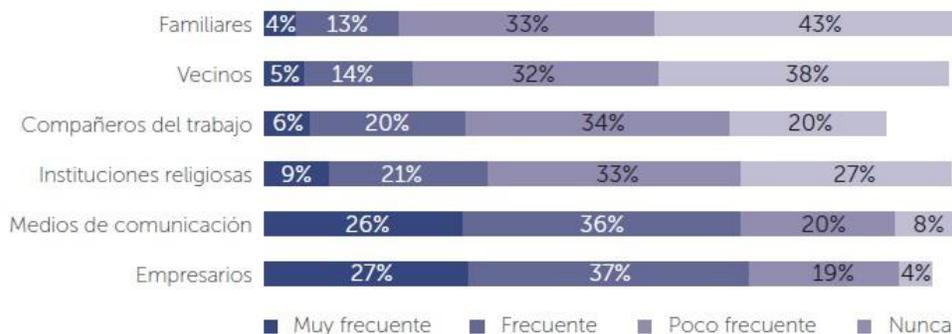
No es para menos, como se ha mencionado antes, que la policía sea percibida muchas veces como la institución más corrupta de México, pues además de ser el primer contacto directo de la sociedad con la autoridad en cuestiones de justicia penal, actúa de maneras que

dejan mucho que desear. Y no es solo una cuestión a nivel de calle, la corrupción no solo está en el contacto directo con la población, según la organización civil Causa en Común A.C., con base en los datos publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), en 25 de 32 entidades siguen en funciones altos mandos policiacos que no aprobaron las pruebas de control de confianza. Lo cual quiere decir que ni siquiera las partes altas en esa cadena de mando, al menos en un porcentaje, cumplen los requisitos mínimos de confianza que plantea la ley para poder ejercer como agente de la justicia. El control de confianza se compone de 5 elementos, de los cuales los elementos reprobados no lograron acreditar la mayoría (3 o más), esos elementos son: la condición física necesaria; un entorno socio-económico acorde a los ingresos declarados; la prueba de conocimientos generales y de seguridad; la prueba toxicológica sobre ingesta de sustancias prohibidas; y el polígrafo para detectar mentiras en preguntas sobre su actuación (Animal Político, 2016). Para 2016 eran el 11% de los mandos de seguridad pública (264 mandos) quienes aún en funciones no habían pasado el control de confianza. Mientras que en los niveles inferiores son el 7% los policías estatales en activo quienes no han acreditado el control de confianza (8,588 policías), al igual que 6% de los policías judiciales y de investigación (265 oficiales), lo mismo para el 11% de los custodios penales (200 de ellos), y 14% de los policías municipales (un número mucho mayor, equivalente a 14,250 reprobados). No es algo sensato pedir que la ciudadanía confíe en sus autoridades y denuncie, cuando se ha visto que el contacto principal, la policía, funciona sin cumplir con el estándar mínimo de confianza.

Adicionalmente, fuera de las autoridades y los poderes estatales, la sociedad desconfía más de actores como los empresarios y los medios de comunicación, en menor medida desconfían de las instituciones religiosas y los compañeros de trabajo, siendo los vecinos y la familia aquellos quienes merecen la mayor confianza de sus conciudadanos

(Gráfica B.4.3). Es por ello una buena idea incorporar al grueso de la población en los

Percepción Sobre Frecuencia de la Corrupción en la Sociedad Civil



Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, INEGI 2013

Gráfica B.4.3 – percepción de frecuencia de la corrupción en la sociedad civil.
Fuente: INEGI, 2013 (en Casar 2015)

procesos de seguridad y justicia, ya que sería más fácil que algún familiar o

vecino sea encontrado como co-

participe en dichos procesos, volviéndolos más confiables.

Si todavía hay corrupción, es porque les ha resultado beneficioso a quienes la llevan a cabo, ha sido mayor la ganancia o el beneficio en comparación al riesgo que corren, han logrado su cometido a cambio de dinero o favores dados a la autoridad, quien desvía las funciones de seguridad y justicia para cumplir con la petición o el objetivo de quien soborna, es decir, la corrupción se convierte en una influencia socio-económica sobre el actuar de la autoridad, en

distintas partes del proceso de justicia. En la Encuesta Nacional de Calidad e

Experiencias de Corrupción por Tipo de Trámite

Tipo de Trámite	Casos de Corrupción	Tipo de Trámite	Casos de Corrupción
Contacto con autoridades de seguridad pública	1,718,628	Pago de predial	92,768
Trámites vehiculares	795,893	Pago ordinario del servicio de luz	73,117
Trámites ante el Ministerio Público	238,114	Atención médica programada	53,593
Pago de tenencia o impuesto vehicular	234,889	Servicios municipales	41,769
Trámites en el Registro Civil	160,660	Trámites fiscales	41,195
Otros pagos, trámites o solicitudes	130,066	Trámites municipales	38,443
Trámites en juzgados o tribunales	127,321	Llamadas de emergencia a la policía	32,845
Trámites del servicio de energía eléctrica	112,768	Créditos de vivienda o programas sociales	25,152
Pago ordinario del servicio de agua potable	110,893	Trámite para abrir una empresa	22,192
Permisos relacionados con la propiedad	109,398	Atención médica de urgencia	18,862
TOTAL		4,178,566	

Fuente: Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, INEGI 2013

Gráfica B.4.4 – experiencias de corrupción por trámite.
Fuente: INEGI, 2013 (en Casar, 2015)

Impacto Gubernamental, de INEGI

(recuperada a su vez de Casar, 2015, en la Gráfica B.4.4) se cuentan los tramites más

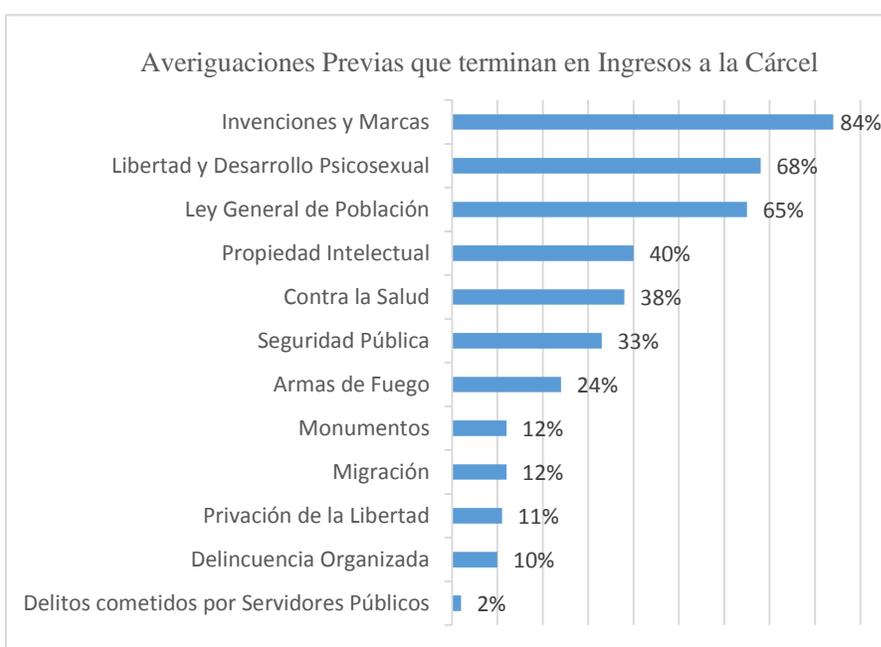
comunes o las ocasiones en los que la gente ha sido más propensa a sobornar, y según sus propias declaraciones, la gran mayoría, por mucho se da en el contacto con las autoridades de seguridad pública, en tercer lugar están los trámites ante el ministerio público, y en séptimo lugar están los trámites en juzgados o tribunales.

La influencia que actúa y modifica al actuar de las autoridades judiciales, y que se implanta por medio de la corrupción, puede afectar en diferentes etapas del proceso judicial, con diferentes probabilidades de ser exitosa según la autoridad que se intente corromper, pero por lo regular, en el caso de la justicia criminal, la finalidad de la corrupción es influir en su actuar y dejar al acusado en libertad, sin pasar por el trayecto judicial correspondiente, sin demostrar su (poco probable) inocencia o sin siquiera negociar con la parte agredida; aunque también existen otras finalidades de la corrupción como es detener o inculpar a alguien que no tiene relación real con el crimen acusado, alterar las pruebas, brindar privilegios a los detenidos al interior de las instalaciones penitenciarias, o la reducción de la sentencia, entre otras finalidades en contra del espíritu social de la justicia. Azaola y Bergman (CIDE, 2009: 46) concluyen luego de analizar las respuestas de los reclusos encuestados en los centros del fuero común lo siguiente al respecto de dicha influencia: “(...) la evidencia estadística hallada es suficientemente robusta como para sugerir que hay una clara influencia del nivel socioeconómico respecto a la vigencia de ciertas garantías procesales.”

En el extremo socio-económico con posibilidades suficientes para intentar sobornar a las autoridades de cualquier nivel, hemos visto que los funcionarios públicos se encuentran de entrada en el 20% superior de la sociedad en cuanto al salario percibido, por más bajo que sea su puesto; ahora, si hablamos de los altos niveles (jerárquicos, políticos y económicos) donde se encuentran los diputados, senadores, delegados, secretarios, miembros de los gabinetes locales y federales, gobernadores, procuradores, ministros y demás, podemos considerarlos como de la élite, en atención al ingreso que sobrepasa incluso el promedio del

decil con más ingresos, sumado a los beneficios e influencias que les da el poder político de las instituciones a su cargo. Es por ello difícil encontrar al interior de las cárceles a este tipo de personajes, aunque no es igual de raro escuchar o leer noticias sobre los ilícitos que cometen. Al respecto, en el mismo análisis de las encuestas a los reclusos del fuero común, Azaola y Bergman (CIDE, 2009: 4) afirman que: “Existe también evidencia que permite sostener que internos con mayor poder económico han sobornado a autoridades para obtener de manera irregular beneficios de pre-liberación.” Esto tomando en cuenta que si en realidad la corrupción de los acusados tuvo efecto, es raro siquiera que lleguen a ser reclusos.

En su publicación *México: Anatomía de la Corrupción*, María Amparo Casar (IMCO-CIDE, 2015) incluye un comparativo de las averiguaciones previas que se terminan



Gráfica B.4.5 – averiguaciones que terminan en cárcel.
Fuente: Casar, 2015. IMCO-CIDE

convirtiendo en ingresos a la cárcel, de ahí proviene la Gráfica B.4.5, donde se observa que los delitos relacionados con drogas, el caso más castigado en el ámbito federal se

ubica en el 38% de éxito, y los robos que pueden encuadrar en los delitos de seguridad pública

tienen un 33% de efectividad. Pero llama la atención el contraste en términos económicos entre los delitos de los extremos: de las averiguaciones abiertas por delitos cometidos por servidores públicos, solamente el 2% logran ingresar al acusado a la cárcel, a pesar de que muchas veces los funcionarios públicos son plenamente identificables y localizables; en el

otro extremo, los delitos cuyas averiguaciones resultan ser más exitosas en castigar al inculcado metiéndolo a la cárcel, son los relacionados con invenciones y marcas, con un 84%, por lo regular este delito suele ser investigado y perseguido a petición de empresas que son dueñas de marcas, es decir, la víctima cuenta con una gran solvencia económica en comparación con el inculcado.

Específicamente para el caso de los gobernadores que son acusados de algún ilícito, Casar (2015) incluye otro comparativo, entre Estados Unidos y México. Esto se retoma en la

Gráfica B.4.6, y ahí se puede ver claramente el contraste: en Estados Unidos, de 2000 a 2013 hubo 9 acusaciones a gobernadores, de los cuales el 100% fue investigado y detenido, mientras que en México hubo 41 acusaciones, de las cuales solo se investigó al 40% y fueron

Comparación de Escándalos de Gobernadores en México/Estados Unidos 2000-2013



Fuente: Pablo Montes, ¿Proteger o castigar? Las reacciones de los partidos políticos ante un escándalo político, CIDE (2015)

detenidos solamente uno de cada diez casos. En Estados Unidos el sistema judicial logró detener al

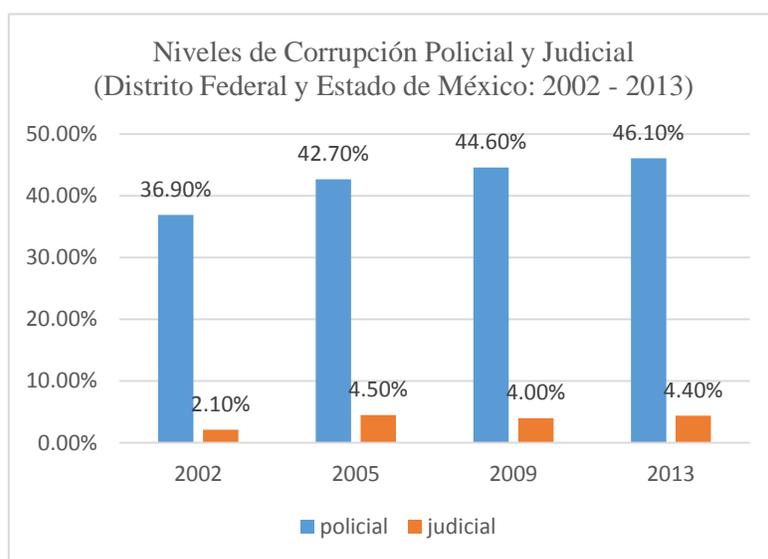
Gráfica B.4.6 – acusaciones y detenciones de gobernadores. 2000 – 2013.
Fuente: Casar, 2015. IMCO-CIDE

100% de los gobernadores acusados, en México se logró exclusivamente el 10%. En México suele haber esta complicidad o influencia entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo, cuando se llega a detener o sentenciar algún gobernador o exgobernador suele ser con fines políticos o electorales, pues cuando sucede se le da mucha atención mediática y posteriormente hay poco seguimiento.

Respecto a las autoridades más propensas a la corrupción, hay testimonios de cierta corrupción en todas las etapas en diferentes medidas, nuevamente es en la primer etapa de la

cadena, correspondiente a la policía en donde se reportan el mayor número de casos, incluso de participación en los crímenes, pero no es un vicio exclusivo de esta etapa o autoridad.

Basándonos en las respuestas de los reclusos a las encuestas del CIDE en centros penitenciarios⁷³ (Bergman et al, 2002 a 2013), cuando se les preguntó si alguna autoridad les pidió dinero o pertenencias, desde que fueron detenidos hasta que recibieron sentencia, considerando esto una forma de corrupción, se demuestra una tendencia que va en aumento. En la *Gráfica B.4.7* se recuperan los datos de dichas encuestas (Bergman et al, 2014) y se observa como el porcentaje de casos de corrupción policiaca pasa del 36.9% en 2002, a casi



la mitad de los casos con 46.1% en 2013, mientras que en la figura que debiera ser la más confiable, el juez como la mayor autoridad judicial, la corrupción es mucho menor, pero aun así se ha duplicado en la última década, pasando

Gráfica B.4.7 – corrupción policial y judicial. Evolución 2002 – 2013.
Fuente: *Elaboración propia en Excel, con base en: Bergman et al, CIDE, 2014*

de 2.1% en 2002 a 4.4% en 2013. De manera particular, los porcentajes de

corrupción que se reportan para cada una de las autoridades son los siguientes⁷⁴: los policías judiciales en 27.5% de las ocasiones; los agentes del ministerio público en 16.4% de las veces; los secretarios de acuerdos en 5.6%; los jueces en 4.4%; los policías preventivos en 33.1%; y finalmente los custodios penitenciarios en 16% de las ocasiones. Por lo menos la

⁷³ que se llevan a cabo únicamente en el Distrito Federal y en el Estado de México pero sirven para darnos una idea en general del sistema judicial mexicano

⁷⁴ Según las bases de datos de las encuestas proporcionadas de manera personal por el Dr. Gustavo Fondevila, para su análisis y descripción mediante SPSS

mitad de las personas en prisión han experimentado la corrupción con alguna de las autoridades del trayecto, lo que nos hace pensar que, si han tenido éxito en sus intentos por corromper, el porcentaje de quienes salieron libres gracias a ello es mucho mayor.

Lo anterior nos da una idea de lo apremiante que es resolver la situación de la corrupción, problema que no ha logrado reducirse ni con las políticas públicas implementadas recientemente para ello, más bien, ha sido al contrario, es una situación que crece al saber que no hay muchas probabilidades de ser castigado, y resulta un escenario poco alentador pensar que son estas las autoridades encargadas de velar por el orden y hacer cumplir la ley a nombre de la sociedad. Se ha visto que a pesar de implementar políticas anti-corrupción, de transparencia y rendición de cuentas o controles de confianza, si estas no representan un castigo para quien no las cumpla o una destitución de sus funciones, no hay un verdadero riesgo para seguir cometiendo actos de corrupción y desviando las funciones del sistema judicial y de seguridad para cumplir con objetivos privados, poniendo en duda la legitimidad de dichos sistemas e incentivando este tipo de conductas.

El principal objetivo de la corrupción en los asuntos judiciales del orden criminal es evadir la acción de la justicia, es decir, quedar en libertad y sin cumplir con ninguna pena, a pesar de haber cometido ilícitos. Los beneficios de la liberación anticipada o indebida son lo que se busca al ofrecer dinero o pertenencias a la autoridad, que resulta menos costoso para el victimario que la pérdida de su libertad, o que reparar el daño efectuado con su ilícito. Este tipo de conductas también le ayudan a evitar o reducir el tiempo que deben sufrir las malas condiciones de vida y el ambiente al interior de los decadentes centros penitenciarios, donde dicho sea de paso, las condiciones favorecen la reproducción de la corrupción y el crimen. Los porcentajes en la percepción de este aspecto también van en aumento, para el año 2013 eran siete de cada diez reclusos quienes opinaban que para evitar la cárcel lo importante era el dinero o las influencias. En las mencionadas Encuestas a la Población en Reclusión del

CIDE (2002-2013),

cuya información se

recupera en la

Gráfica B.4.8, se

muestra que los

reclusos perciben en

58.6% que algún otro

interno ha pagado

para obtener

beneficios de pre

liberación; mientras

que sobre sí mismos, el 67.7% cree que hubiera

podido evitar la cárcel de haber tenido el dinero o la influencia suficiente para sobornar a la

autoridad durante el proceso; y el 79.1% cree que si lo hubiera hecho con los policías que lo

detuvieron, los hubieran dejado ir.

Pero no solo para conseguir ilegalmente la libertad está la corrupción de las

autoridades de seguridad y justicia, ese es el fin por excelencia pero hay otros igual de

comunes cuando el acusado ya se encuentra preso. De igual forma son cobros indebidos por

bienes que deberían suministrarse a los internos, o a sus familiares por cuestiones que bien

deberían ser gratuitas, o bien no deberían ocurrir. Este tipo de corrupción por parte del

personal penitenciario se ha duplicado en la última década en el caso del Distrito Federal, y

el crecimiento ha sido mucho mayor en el Estado de México, según lo reportado en las

Encuestas a Población en Reclusión (CIDE, 2002-2013: Gráfica 4.9). Entre los cobros

indebidos que más comúnmente se reportan se encuentran el pago por entrar al penal, por

mandar llamar al interno, por tener una visita conyugal, por pasar comida, ropa u otros

185.- ¿Usted cree que algún interno ha pagado para obtener beneficios de pre-liberación?

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Ns/Nc	71	5.7	11.3	11.3
	Sí	371	29.6	58.6	69.9
	No	191	15.2	30.1	100.0
	Total	633	50.4	100.0	
Missing	System	623	49.6		
Total		1256	100.0		

270.- ¿En algún momento creyó que podía evitar la cárcel si hubiera tenido influencias o dinero para pagar alguna mordida? (soborno)

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Ns/Nc	19	1.5	1.5	1.5
	Sí	849	67.6	67.7	69.2
	No	386	30.8	30.8	100.0
	Total	1254	99.8	100.0	
Missing	System	2	.2		
Total		1256	100.0		

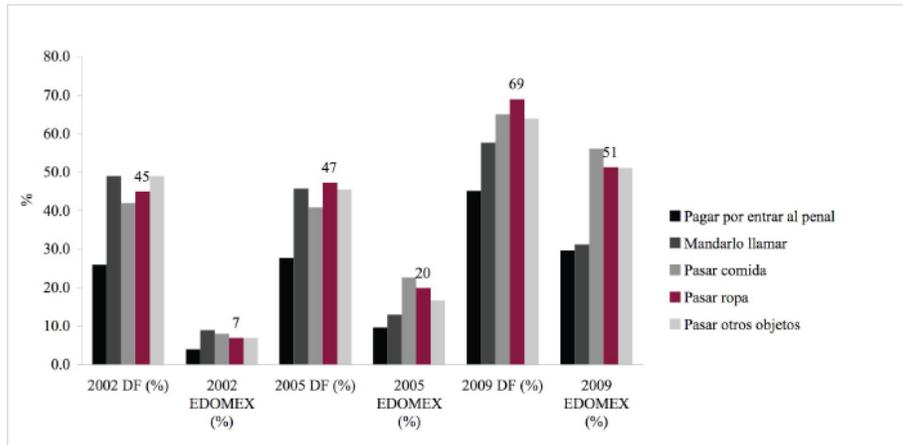
271.- Piensa usted que si hubiera dado dinero a los policías que lo detuvieron, ¿lo hubieran dejado ir?

		Frequency	Percent	Valid Percent	Cumulative Percent
Valid	Ns/Nc	17	1.3	2.0	2.0
	Sí	655	52.2	79.1	81.1
	No	156	12.5	18.9	100.0
	Total	828	65.9	100.0	
Missing	System	428	34.1		
Total		1256	100.0		

Gráfica B.4.8 – preguntas de corrupción e influencias.
Fuente: CIDE, 2014, Elaboración propia en SPSS

objetos. Todo lo anterior en detrimento a los vínculos familiares del interno, dificultando aún más su situación social y provocando un daño mayor al patrimonio de su familia, quien quizás

Gráfica 4.9. Cobros realizados a familiares de internos (porcentaje por entidad federativa, 2002-2009)



ya pudo haber perdido a su fuente básica de ingresos y con trabajos podrá seguir visitando a su

Gráfica B.4.9 – Cobros indebidos a familiares.
Fuente: Bergman et al, Encuestas a Población en Reclusión, CIDE, 2009.

familiar, situación que contribuye al

aislamiento social de los internos y potencializa su contacto con el ambiente interior del centro penitenciario.

La corrupción en el proceso judicial no se agota con las autoridades, en ocasiones, debido a su situación de encierro, los internos necesitan un intermediario para corromper: su defensor o abogado. Muchas veces el acusado puede intentar corromper directamente a las autoridades, sobre todo a los custodios en el centro penitenciario o a los policías al momento de la detención, pero también hay bastantes ocasiones en las que el esquema del sistema inquisitivo permitía que el proceso transcurriera sin que el acusado tuviera un careo o estuviera en presencia de autoridades como el Ministerio Público o el Juez, en estas ocasiones era el abogado

167- De todos los abogados que tuvo, alguno de ellos: Le pidió dinero para dárselo al MP

	Frecuencia	Porcentaje válido
Sí	257.00	20.08
No	1023.00	79.92
Total	1280.00	100.00

168- De todos los abogados que tuvo, alguno de ellos: Le pidió dinero para dárselo al Juez

	Frecuencia	Porcentaje válido
Sí	225.00	17.61
No	1053.00	82.39
Total	1278.00	100.00

Gráfica B.4.10 – Abogados que pidieron dinero para las autoridades.
Fuente: Bergman et al, CIDE, 2009

quien incurría en la corrupción, bien a título propio o a nombre de su defendido. Al respecto,

los internos respondieron, como se observa en la *Gráfica B.4.10*, que en 20% de las veces su abogado les llegó a pedir dinero para ofrecerle a los agentes del ministerio público y en 17.61% para ofrecerlo a los jueces. Aunque ello no comprueba que el defensor lo hubiera ofrecido a la autoridad, comprueba que se los solicitaba incrementando los cobros por su defensa. Esta situación se reduce en el nuevo esquema al propiciar un contacto más directo entre todas las partes sujetas a proceso, algo fundamental si se busca un proceso más transparente y menos corrupto.

La presencia del juez o del agente del ministerio público, al igual que la del abogado, durante las diferentes etapas del proceso, se veían afectadas en este esquema, por cuestiones

como la cuantía del delito. El número de veces que los internos hablaron con el juez es mucho mayor en los

Cuadro 3.13. *Cantidad de veces que habló con el juez durante el juicio según la seriedad del delito*

Cantidad de veces que habló al Juez durante el juicio	Seriedad del delito	
	No serio (%)	Serio (%)
Una	7.7	16.6
Dos	3.0	4.1
Tres	1.5	2.1
Cuatro	0.0	0.7
Más de 5 veces	3.0	4.1
Nunca habló con él	84.8	72.4
<i>Total</i>	<i>100</i>	<i>100</i>

N= 601

asuntos serios (delitos de mayor cuantía o

Gráfica B.4.11 – Contacto directo con el juez.
Fuente: Encuestas a Población en Reclusión, CIDE, 2009

delitos graves), que en los asuntos no serios. Específicamente en los asuntos no serios, el inculpado no tuvo contacto alguno con el juez en 84.8% de las ocasiones durante todo el juicio, para esos internos la sentencia provino de alguien desconocido, que nunca los vio a la cara ni escuchó directamente su versión de los hechos. Eso mismo ocurrió para el 72% de los reclusos, aun si el delito era serio.

En la declaración que hace el detenido, ya sea en el juzgado o en la Agencia del Ministerio Público, es imperioso que se vigile el contexto en se lleva a cabo, y que sea aconsejado por su defensor, pues en caso contrario se presta a muchas irregularidades. Según

las respuestas de los reclusos (CIDE, 2009) recuperadas en la Gráfica B.4.12, el juez tuvo presencia en la declaración preparatoria del juzgado alrededor de

Cuadro 3.12. Presencia del juez en la declaración preparatoria según la seriedad del delito

	Seriedad del delito			
		No serio (%)	Serio (%)	Total
¿Estaba presente el juez al momento de rendir su declaración preparatoria en el juzgado?	Sí	30.1	29.9	30.1
	No	69.9	70.2	69.9
	Total	100	100	100

Cuadro 3.11. Presencia del abogado durante la declaración, según la seriedad del delito

	Seriedad del delito			
		No serio (%)	Serio (%)	Total
Cuando rindió su declaración en la Agencia del Ministerio Público, ¿estuvo presente su abogado?	Sí	28.9	38.1	31.2
	No	71.1	61.9	68.8
	Total	100	100	100

Gráfica B.4.12 – Presencia del juez y abogado en declaración.
Fuente: Encuestas a Población en Reclusión, CIDE, 2009

los 30% de los casos, lo mismo para delitos

serios y no serios. En cambio, el propio defensor se presentó a la declaración en la Agencia del Ministerio Público en 28.9% de los delitos no serios, porcentaje menor al 38.1% de los delitos serios.

La ausencia del defensor y de autoridades supervisando las declaraciones han llevado a uno de los peores vicios del sistema de justicia, las declaraciones forzadas por un entorno de violencia, engaños, presión, tortura o amenazas, en donde el detenido prefiere confesar un delito que no cometió, en vez de continuar con esas situaciones o de recibir otro tipo de



Gráfica B.4.13 – Causas para declararse culpable.
Fuente: Elaboración propia con base en: CIDE, 2014

agravios. Aquí la sentencia proviene de una prueba que se llevó a cabo en un entorno oscuro y violento, contrario al espíritu de la justicia, ya sea por no tener los medios para defenderse en la misma medida, por ignorancia o por

el miedo y la presión que le obligaban a hacerlo. En estos casos no solo se violan una serie de derechos

del inculpado, sino que la víctima es también engañada y, al igual que la sociedad, se viola su derecho a la verdad y a la justicia. Pareciera una situación extrema, que revela la crisis de un sistema de justicia, pero en realidad es algo que ocurre con regularidad en nuestro sistema. Por lo menos, según las respuestas de los reclusos encuestados (CIDE, 2014) que se recuperan en la *Gráfica B.4.13*, donde podemos observar que aquellos que se declararon culpables solamente lo hicieron por ser culpables en 42.6% de las veces, más de la mitad se declararon culpables debido a que los habían torturado o golpeado, o a que los presionaron, o bien porque se los indicó su defensor o el agente del ministerio público.

Si resulta preocupante que las autoridades finjan demencia ante notorios crímenes a cambio de dinero, o que inculpen a alguien que no cometió el delito a fin de cumplir alguna cuota o de culpar necesariamente a alguien, resulta aún peor el pensar que son las mismas

42- En este delito del que lo acusan, ¿participó como cómplice alguna autoridad como policía, juez, agente del Ministerio Público, etc.?

	Frecuencia	Porcentaje válido
Sí	46.00	5.98
No	723.00	94.02
Total	769.00	100.00

autoridades quienes participan en los crímenes y quedan impunes. En estos casos ya no es suficiente desconfiar de su actuar como garantes de la seguridad y la justicia, es necesario entonces pensar en cuidarse de las acciones de la autoridad por otros medios, pues ellos no representan la protección requerida. Quizás no sea el

43- ¿Qué papel tuvo en el delito esta autoridad?

	Frecuencia	Porcentaje válido
Recibir dinero y dar protección	10.00	25.00
Recibir dinero y dar información	5.00	12.50
Organizar	17.00	42.50
Recibir dinero y no investigar	8.00	20.00
Total	40.00	100.00

Gráfica B.4.14 – Autoridades cómplices del delito.
Fuente: CIDE, 2009

porcentaje más alto, pero aun así es altamente inquietante, pues no debería siquiera ocurrir, el porcentaje de autoridades que los reclusos reportaron haber tenido como cómplices (CIDE, 2009) fue de 5.9% en los delitos, y aún falta agregarle aquellos que los cometen pero que no llegan a ser reclusos (cuyos datos permanecen fuera del registro gracias a la impunidad). La participación que declaran fue la

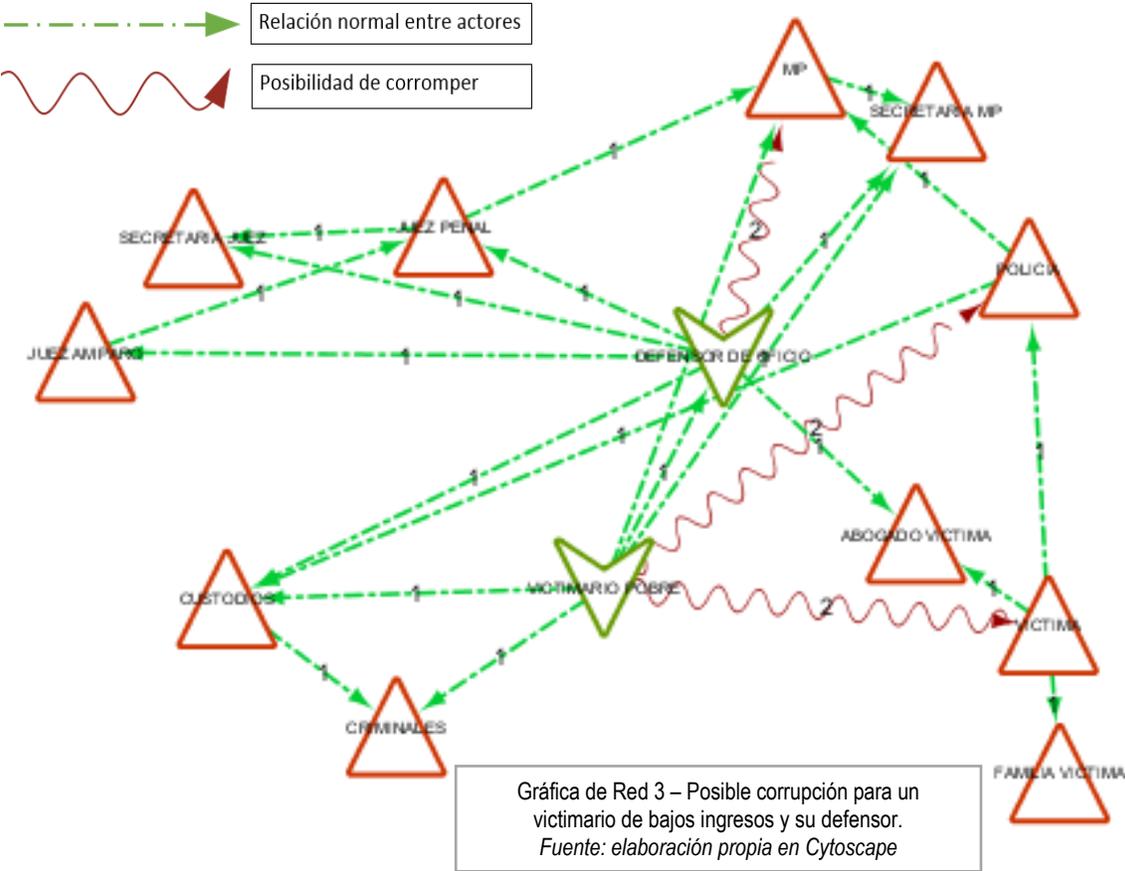
mayoría de las veces (42%) en organizar los ilícitos, seguida en frecuencia por recibir dinero y dar protección a los delincuentes, recibir dinero por no investigar, o como se dice coloquialmente “hacerse de la vista gorda”, y finalmente en recibir dinero por dar información necesaria para las agresiones a los delincuentes.

Usando toda la información mencionada en este apartado, se generó en la plataforma de Cytoscape la red de influencias que podría tener, de acuerdo a la percepción de los internos, un acusado con recursos económicos como los del primer decil, y uno más como los del último decil, para comparar las oportunidades que les brinda la corrupción para quedar impunes. Esto representaría un gasto extra al de pagar un defensor privado, el corromper implica también tener dinero disponible para ello, así que entre mayor sea su ingreso, mayor posibilidad de corromper, aunque no por ello quiere decir que entre más ingreso tenga sea más corrupto, solamente que tiene mayores posibilidades económicas para hacerlo si es que así lo deseara. La red fue generada tomando en cuenta lo incorporado en los apartados B.3 y B.4 de este capítulo. ¿Qué posibilidades tiene un individuo en cada uno de los extremos socioeconómicos, para modificar la intención de la autoridad mediante la corrupción e influencias, y conseguir la libertad a pesar de ser culpable o existir pruebas en su contra?

En las *Gráficas de Red* que se presentan a continuación, las autoridades siguen representadas con los triángulos color naranja, como en la *Gráfica de Red 2* que se presentó en el capítulo anterior, y los victimarios y sus defensores en un triángulo invertido color verde o amarillo. Las líneas verdes punteadas son las relaciones o contactos que normalmente se dan entre ellos en un proceso judicial normal; las líneas rojas onduladas indican que en esa relación el victimario o el acusado tienen la oportunidad de corromper a la autoridad y obtener ilegalmente su liberación; cabe mencionar que son escenarios generados con base en las respuestas de los reclusos encuestados (CIDE, 2002-2013) y en los cálculos de ingreso del apartado B.3; son también imaginarios pues, en el caso de un intento exitoso de

corrupción, el acusado quedaría liberado y ni siquiera aparecerían en juego el resto de las autoridades o etapas del proceso. No se muestran precisamente las probabilidades de éxito del soborno, sino simplemente las posibilidades económicas de sobornar a la autoridad.

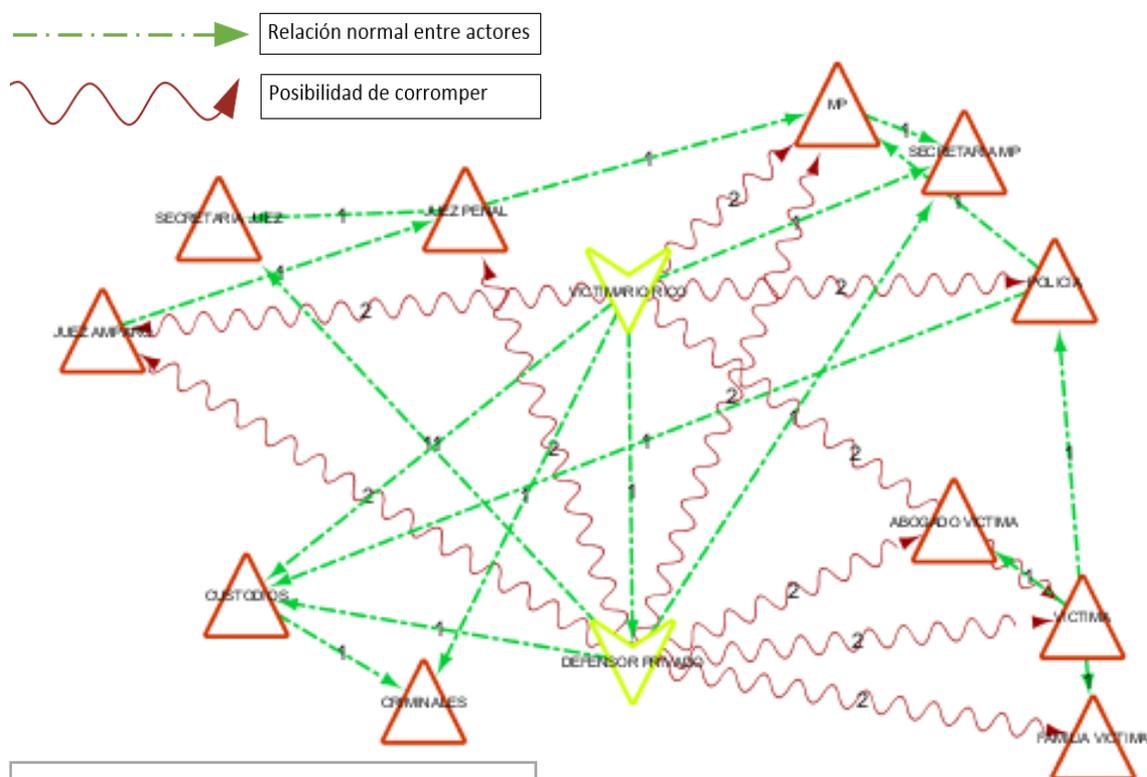
Comenzando por alguien del decil económico con menos ingresos, las posibilidades económicas que tiene para sobornar se ven limitadas a pagar la defensa o el soborno, pues como se vio en el apartado B.3, no cuenta con los ingresos suficientes ni para completar el pago completo de uno de ellos de manera inmediata. Probablemente el presunto agresor opte



por pagar un soborno, ya sea a la víctima y llegar a un arreglo antes de la detención, o bien al policía que lo detiene, como se muestra en las respuestas de los encuestados, esta puede ser la manera de obtener la libertad si es que se tiene el dinero necesario para sobornarles. Finalmente la otra opción es que se le asigne un defensor de oficio, y posteriormente sea este quien le solicite dinero para sobornar al Ministerio Público o al juez (no a los dos, pues los

recursos son insuficientes). Son en total, 3 oportunidades para obtener la libertad mediante la corrupción para alguien en el decil inferior de ingresos.

En cambio, alguien que pertenezca al decil con mayores ingresos, como es el caso de la mayoría de los funcionarios públicos, tiene un panorama más holgado a su favor, con más del triple de oportunidades de sobornar a la autoridad por cuenta propia o mediante su defensor, eso aun sin tomar en cuenta los vínculos políticos y los montos más elevados que puede ofrecer, siendo sobornos más atractivos y con mayores probabilidades de tener éxito

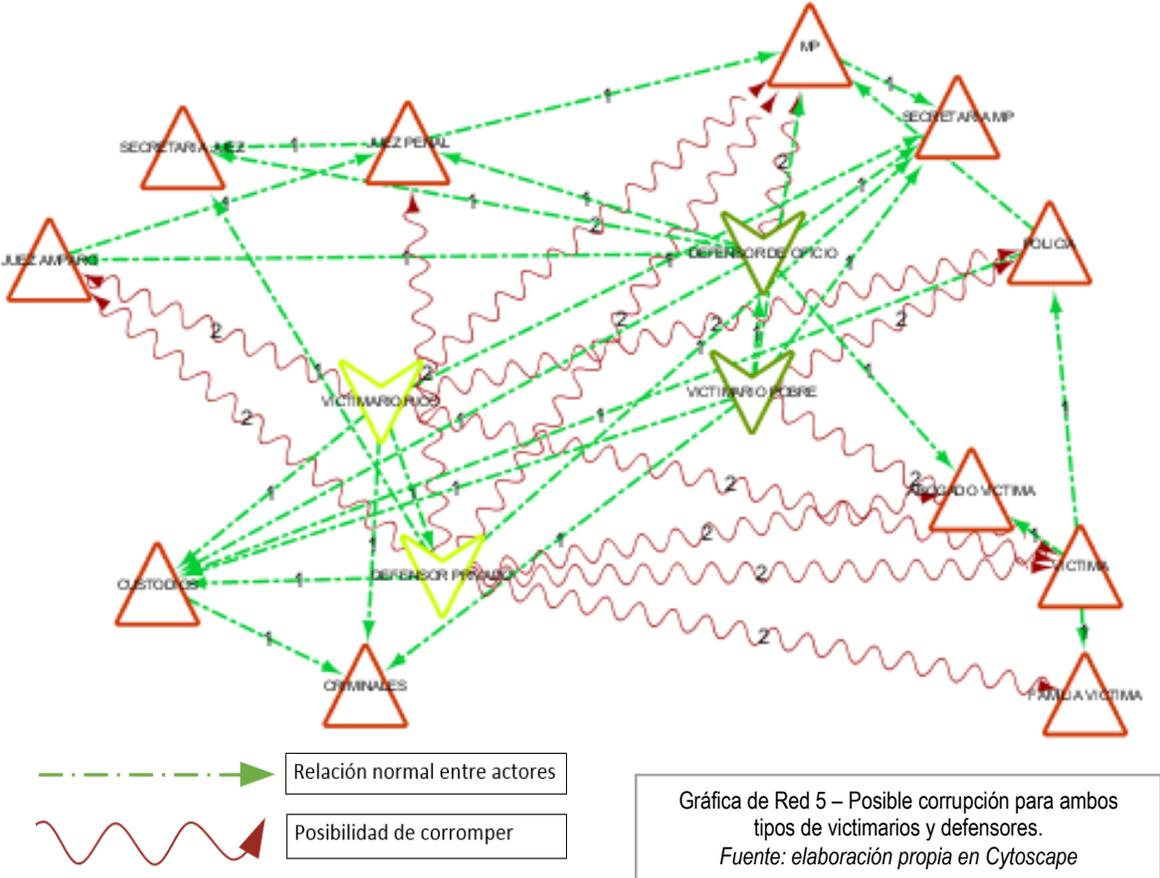


Gráfica de Red 4 – Posible corrupción para un victimario de altos ingresos y su defensor.
Fuente: elaboración propia en Cytoscape

en su objetivo. Por cuenta propia, el victimario con altos ingresos puede intentar sobornar a la víctima en el momento del crimen, al policía para evitar la detención, al Ministerio Público al momento de su presentación o incluso al juez de amparo para conseguir la suspensión de su proceso penal, dependiendo del tipo de agresión. Y mediante su intermediario, o defensor privado, el agresor podría sobornar a la víctima, al igual que a su familia y a su abogado, si es que los tiene, lo mismo con autoridades como el juez penal, el juez de amparo y el agente

del ministerio público. A pesar de que podría sobornar a otras autoridades como los custodios o los secretarios para obtener ciertos beneficios, esto no le acarrearía propiamente la libertad, por lo que en la *Gráfica de Red 4*, no se les incluye como una vía a la libertad.

Si pudiéramos a ambos tipos de victimario y de defensores en una sola imagen, sería



posible ver el contraste entre la carga de su influencia económica sobre el proceso de justicia de una manera más clara, en la *Gráfica de Red 5*, el victimario de pocos recursos y el defensor de oficio se ubican en color verde, el caso de los amarillos son los que tienen más ingresos o recursos económicos. Para los de pocos recursos se observan 3 distintas oportunidades de corromper a la autoridad, la saturación se nota con los de altos recursos económicos, quienes pueden llegar a tener influencia en casi todas las etapas de la cadena de justicia, con un abanico de diez distintas posibilidades para quedar impunes. Acaparando la densidad de la red, el victimario poseedor de los recursos y el defensor privado que tiene a su servicio. En total, como se analizó previamente, el victimario económicamente pobre tiene tres

oportunidades de sobornar, dos por cuenta propia y una mediante el canal del defensor de oficio, mientras que el rico tiene en total diez, por cuenta propia son cuatro oportunidades y seis mediante su defensor privado. Esto nos muestra que para este análisis, la desigualdad de ingresos se convierte posteriormente en una desigualdad en cuanto al número de posibilidades de corromper, que a su vez es una desigualdad en cuanto a impunidad. Alguien que tiene mayores ingresos es alguien que tiene también mayor potencial de impunidad, tanto al momento de delinquir, como al momento de recorrer el proceso judicial.

En sintonía a lo que se argumentaba en el Capítulo 1, este tipo de efectos de la corrupción puede ser interpretado como un mecanismo de expropiación (Según lo propuesto por Reygadas, 2008) o de acaparamiento de oportunidades (Según Tilly, 2000) de las facultades de las instituciones de justicia que refuerza la desigualdad a su acceso. También hay relación con el planteamiento de Sousa Santos (2009) sobre el fascismo social, pues luego de haberse quedado algunos con la dirección del rumbo de la justicia, se ha dejado a otros relegados en la supuesta igualdad de acceso: es claro que luego de la impunidad, aquellos con capacidad de manipular el resultado judicial son parte de la sociedad civil íntima con una protección a sus derechos humanos que va más allá de lo debido; mientras que la víctima ignorada es tratada como sociedad civil extraña, con una moderada inclusión en los procesos judiciales, pero sin garantía a derechos como la verdad, la reparación del daño o la seguridad jurídica; y a otros con menos fortuna pasarán a ser parte de la sociedad civil incivil, excluidos del proceso con un nulo respeto y garantía por sus derechos humanos en general.

Los aparatos y sistemas de justicia pueden en parte considerarse al servicio del progreso y el sistema económico, convirtiéndose quizás demasiado en instrumentos de las élites con ideales económicos, y muy poco guiados por los principios sociales de la justicia, tal como lo afirmaba Illich (2011: 463); las élites han sabido llegar a la cima en la competencia política y económica, y una consecuencia de ello es una mayor libertad,

siguiendo lo propuesto por Freud (1930), ya que pueden seguir sus instintos sin limitarles que su conducta llegue a ser un crimen o que causen un daño a alguien más en la sociedad, pues la norma no se cumple cuando ellos la violan y pagan por su libertad, permanecer sin castigo luego de una conducta desviada es tener un mayor grado de libertad para seguir sus instintos e ignorar las convenciones sociales.

Finalmente, esta dimensión socio-económica de la justicia puede concluir incorporando algunos aspectos de su medición internacional. Particularmente, el *World Justice Project* se ha encargado en la última década de generar y dar seguimiento al Índice de Estado de Derecho, que incorpora algunos indicadores relacionados, todos ellos resultantes de cálculos hechos con base en la información oficial que se obtiene de los Estados incluidos. El caso de la evaluación para México revela un panorama igual de desafortunado que el expuesto hasta ahora, sobre todo en cuanto a justicia y corrupción nuestros números dejan mucho que desear, poniéndonos en lugares similares a países como Paquistán, y sumamente alejados de países líderes en el rubro como Dinamarca y Singapur.

Este índice mundial incluye rubros que se recuperan en la *Gráfica B.4.15*, con su

Mexico City, Guadalajara, Monterrey
Region: Latin America & the Caribbean | Income group: Upper middle income

Overall Score	Regional Rank	Income Rank	Global Rank
0.45	12/16	26/29	79/99

	Factor Trend	Factor Score	Regional Rank	Income Rank	Global Rank
Constraints on Government Powers	—	0.55	7/16	11/29	48/99
Absence of Corruption	—	0.37	13/16	27/29	78/99
Open Government	—	0.52	4/16	6/29	32/99
Fundamental Rights	—	0.55	11/16	17/29	60/99
Order and Security	—	0.47	16/16	29/29	96/99
Regulatory Enforcement	—	0.5	6/16	16/29	51/99
Civil Justice	—	0.39	12/16	27/29	88/99
Criminal Justice	—	0.25	14/16	28/29	97/99

respectiva calificación para México como: los constreñimientos en los poderes del Gobierno, con una posición media en el ranking, en el lugar 48 de 99 países evaluados; la ausencia de corrupción, uno de nuestros terrenos más débiles, ubicándonos en el lugar 78 de 99 posibles; la apertura del Gobierno, el punto fuerte de México en esta evaluación, llegando al

Gráfica B.4.15 – Rule of Law Index, México.
Fuente: *World Justice Project*, 2014

primer tercio, con la posición 32 de 99; los derechos

fundamentales, con lo que México cae de nuevo en la mitad peor evaluada, en el 60 de 99; la categoría orden y seguridad es de los peores rezagos del país, en el lugar 96 de 99; el cumplimiento del marco regulatorio, con una posición decente en 51 de 99; el rubro de la justicia civil, que ubica a México en un vergonzoso 88 lugar de 99 posibles; y finalmente, el peor de todos los aspectos evaluados, la justicia criminal, en que México ocupa el lugar 97 de 99, solamente por encima de Bolivia y Venezuela, satisfaciendo solo la cuarta parte de los requerimientos internacionales del estándar (0.25 /1).

De manera particular en este apartado interesan las calificaciones de justicia, específicamente la criminal, que es precisamente el rubro con peores calificaciones para México en el Índice de Estado de

Derecho. El área de justicia criminal está compuesta a su vez por 7 indicadores (recuperados en la *Gráfica B.4.16*): que el sistema de investigación criminal sea efectivo, para lo que solo se cumple el 15% de los requerimientos evaluados, lo que confirma que nuestras instituciones

de justicia se han dedicado más a castigar que a investigar; que el sistema de adjudicación criminal sea efectivo y en

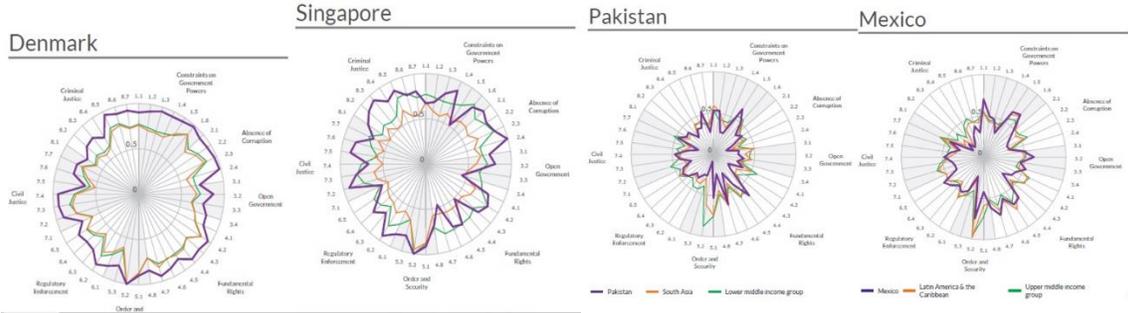
tiempo, con solo la cuarta parte del indicador completo, en parte debido al gran número de detenidos sin sentencia; un sistema correccional efectivo, otra de las grandes deficiencias solo al 16%, confirmando que nuestro sistema correccional no funciona para ese objetivo; la imparcialidad del sistema criminal, o la no discriminación es otra de las carencias con cerca del 19%, una discriminación que probablemente no sea de corte racial, pero sí de corte socio-económico vinculada nuevamente al fascismo social; un sistema criminal libre de



Gráfica B.4.16 – Rule of Law Index, Criminal Justice, México.
Fuente: World Justice Project, 2014

corrupción, una evaluación que hemos analizado y que nos queda bastante lejana, llegando al 29%; otro aspecto importante es que el sistema de justicia penal esté libre de influencia gubernamental o política inapropiada, con un 0.39/1; y finalmente se evalúan el debido proceso a la ley y los derechos del acusado, cuya evaluación es de 0.3/1. Son en general calificaciones vergonzosas, de las que cabe preguntarse si podrían estar peor, tomando en cuenta que se basan en los datos oficiales de los Estados, que suelen suavizar la realidad social de los problemas.

La evaluación de México en estos aspectos está muy por debajo de los países de la misma zona geográfica y también muy por debajo de las calificaciones de los países con el mismo rango de ingresos, ni que decir de lo bajo en comparación al resto de los países. A propósito de ello, se incluyen en la *Gráfica B.4.17*, los gráficos con las siluetas de las mediciones del Índice de Estado de Derecho (WJP, 2014) de México y Paquistán por un lado con unas de las peores evaluaciones, y por otro lado de Dinamarca y Singapur, con evaluaciones en el extremo opuesto.



Gráfica B.4.17 – Gráficos que resumen la evaluación de México, Paquistán, Dinamarca y Singapur.
Fuente: Rule of Law Index, World Justice Project, 2014

B.5 - Conclusiones para la Dimensión B

El proceso judicial es por sí mismo un camino tortuoso para quien lo transita, el grado de dificultad para obtener justicia va en aumento conforme aparecen más actores en escena, si

no se tienen los recursos adecuados para hacer frente a este trayecto, puede ser algo realmente desagradable y nocivo para las partes involucradas. Si las desventajas normales que representa este proceso son alteradas por componentes de desigualdad socio-económica, las desventajas pueden multiplicarse o reducirse, según la posición que se ocupe en la acuarela de la desigualdad. Las instituciones de justicia necesitan ser reforzadas con urgencia a fin de volverlas inmunes a la manipulación de la influencia política y económica, para que conserven su propósito social, sus facultades y el espíritu de representación del pueblo intactos, lejos de los intereses privados, pues si estas instituciones fallan, es imposible pedir justicia en otras instituciones o rubros de la vida social.

La justicia, su acceso y una correcta impartición, son tan fundamentales para la vida social, que deberían ser consideradas como una necesidad básica, con los medios y mecanismos que aseguren y protejan su desempeño. Cuando la justicia falla, y el Estado es incapaz de asegurar su repartición de calidad en condiciones de igualdad, aquellos que le hagan frente o que la soliciten no tendrán otra opción que sacrificar la satisfacción de otras necesidades a cambio de destinar una buena parte de sus propios medios y recursos para ello, o arriesgarse a las consecuencias de no hacerlo. La mayoría de las necesidades se satisfacen por medio del ingreso, y la defensa judicial privada no es la excepción, por ello es un asunto importante la división de clases sociales en atención a la percepción de ingresos.

El crimen no solo es costoso para la víctima, ni la justicia solo le cuesta a los que le hacen frente, ambos, al igual que el sistema de penas físicas privativas de libertad que le da motivación al sistema penitenciario, han resultado bastante costosos para la sociedad, que ya sea mediante impuestos o mediante gastos que hace la familia de los involucrados, la ciudadanía o las empresas, termina solventando los gastos del crimen y de una deficiente cadena de justicia. Este enorme gasto se acompaña de las pérdidas acarreadas por la

corrupción y la desviación de funciones institucionales que implica un desgaste de las autoridades y una percepción dañada de los ciudadanos sobre ellas.

Se ha visto que la defensa que otorga el Estado resulta insuficiente, no es remunerada en la misma medida y no hay abasto con la cantidad de asuntos que deben tomar por persona, eso deriva en un desempeño mediocre en comparación de la defensa privada, pero un precio económicamente más barato que a la larga será pagado con creces. Alguien con recursos económicos suficientes tendrá entonces acceso a una defensa de mejor calidad, más cercana a la justicia, pero también tendrá mayor oportunidad de burlar a la justicia por caminos informales como la corrupción, el soborno y la influencia político-económica.

Este ha sido pues, el escenario general en que opera la justicia y como puede llegar a ser afectada por cuestiones de desigualdad socio-económica externas al proceso judicial. Es una cuestión sumamente arraigada en nuestros sistemas de impartición de justicia de manera generalizada, y que no colaboran con la reinserción social de los agresores o con la seguridad de la sociedad, ni con la reparación del daño a las víctimas, dejándonos con un panorama muy lejano a los ideales de la justicia. Sin embargo, hay ciertos delitos o agresiones, que al ser perseguidos por la justicia revelan aún más desigualdad.

CAPÍTULO 4

Dimensión C – Agresiones en Particular

A lo largo de esta segunda parte se ha observado que la impartición de justicia puede ser un proceso poco fructífero en la realidad y con diferencias en cuanto a condiciones socioeconómicas, confirmando lo sugerido por Black (2002) en cuanto a que el Estado de derecho no describe la realidad legal de ningún lugar, ni tampoco la igualdad ante la ley. Pero ¿se observan algunas otras diferencias en razón al delito o agresión cometidos? La respuesta sugerida es que sí, y nuevamente Black (2002: 669) tiene un argumento de apoyo: la justicia es geométrica (solo casos en la misma ubicación y con la misma dirección – justicia hacia abajo o hacia arriba), y en su teoría de la relatividad legal afirma que la ley varía en cada caso, la ley y su aplicación son algo más situacional que universal, la ley cambia al enfrentar a distintas personas, y con distintos casos.

Tenemos un sistema de impartición de justicia poco sólido y unas instituciones y autoridades que actúan en sintonía a esa falta de solidez, no siendo capaces de rendir resultados gratificantes. El contexto de desigualdad socio-económica solamente agrega grados de dificultad para aquel que decide, o aquel que no tiene otra opción que adentrarse en el proceso judicial. La sociedad se encuentra en un punto lejano al ideal democrático en el que el Estado garantice su seguridad, ni hablar de la igualdad en el terreno la justicia.

Es de lo más común cuando en nuestro país se dan a conocer casos que revelan una notoria desigualdad social en cuanto a impartición de justicia, eso sin tomar en cuenta todos aquellos que no se dan a conocer o no alcanzan el mismo grado de difusión. Solo por nombrar un par de casos opuestos, a manera de ejemplo que ilustre los polos opuestos y sin intención

de tomar la ruta casuística de las particularidades para este trabajo, tenemos un claro contraste entre dos casos de alcance nacional y temporalidad reciente. Ambos efectuados presuntamente por un grupo de personas y en el espectro de los daños a la integridad física: por un lado la agresión sexual y por el otro la privación de la libertad.

En el primero de estos casos, los acusados son miembros del nivel socioeconómico más alto de la sociedad, ha sido un caso conocido como “Los Porkys de Costa Oro⁷⁵” y que refleja las altas posibilidades de quedar impune para un acusado como ellos: En Veracruz, en enero de 2015, cuatro hijos de empresarios y políticos locales⁷⁶ subieron por la fuerza a una menor de edad⁷⁷ a su automóvil, llevándola luego a una zona residencial donde cometerían abuso sexual en su contra. La joven no denunció, como pasa con más del 80% de los crímenes cometidos en nuestro país, hasta que el acoso escolar derivado de los videos difundidos por los “Porkys”, la llevó a contar la experiencia a su familia 4 meses después. El padre de la joven intentó llegar a un arreglo emulando formas de justicia alternativa para no interponer la denuncia, consistente en recibir una disculpa en video, mantenerse alejados y tomar la terapia correspondiente, fue entonces que el caso tomó un mayor alcance con las redes sociales y la opinión pública comenzó a ejercer presión sobre el entonces Gobernador de Veracruz, Javier Duarte, y sobre las autoridades involucradas. Se formó entonces la investigación ministerial 592/15/1ESP/VER/05.

Con los ojos de la opinión pública sobre el caso, era menos probable actuar a oscuras, sin embargo, cuatro meses después la orden de aprehensión se giró solo para 3 de los 4 acusados, constituyéndose el respectivo grado de impunidad descrito previamente para las primeras fases de la cadena de justicia. Los 3 acusados con orden de aprehensión en su contra

⁷⁵ Recuento basado en el seguimiento periodístico de notas del Excélsior, Proceso y El Universal

⁷⁶ Jorge Cotaita, Enrique Capitaine, Diego Cruz y Gerardo Rodríguez.

⁷⁷ Daphne Fernández

se encontraban prófugos para 2016, por lo que la Interpol emitió la ficha de búsqueda internacional para dar con ellos. Con ello se localizó a dos de los prófugos: Enrique Capitaine, hijo del exalcalde de Nautla, Veracruz, quien rápidamente obtuvo el Amparo que le otorgaba la libertad, la cual no fue otorgada por el juez Oscar Hernández, que tenía dudas de su inocencia, quien a su vez luego terminó por recibir una multa por no dejarlo en libertad, mientras el acusado recibía un nuevo amparo (272/3017); y Diego Cruz, quien estaba en España, fue detenido a fines de 2016 y extraditado a México en inicios de 2017, para que meses después también recibiera el Amparo que lo liberaría de todo cargo⁷⁸ por parte del juez federal Anuar González Hermadi, conocido posteriormente como el “Juez Porky” por sus inverosímiles argumentos para liberarlo, pues consideraba que el roce y la introducción de los dedos del acusado en las partes íntimas de la víctima no representaban intenciones lascivas y no se encaminaban a la violación. Este juez posteriormente declaró sentirse amenazado por publicaciones en sus redes sociales después de su sentencia en el Amparo 159/2017 y más adelante fue suspendido indefinidamente por el pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

En un verdadero contraste, el segundo caso data de algunos años más atrás, en 2006 se dio un caso diametralmente opuesto⁷⁹, en lo que se alega como un operativo encubierto contra la piratería, agentes de la desaparecida Agencia Federal de Investigación (AFI) entraron vestidos de civiles al mercado de Santiago Mexquititlán, en Querétaro, lo que terminó en un enfrentamiento entre vendedores y agentes federales. Semanas después, cuando seis agentes rindieron declaración identificaron a tres mujeres otomíes que eran vendedoras en el mercado⁸⁰ como sus presuntas secuestradoras, y a dos de ellas también las

⁷⁸ Recurso aun en revisión de forma, aunque el fondo queda así

⁷⁹ Recuento basado en el seguimiento periodístico de notas de Animal Político, Cimac Noticias y la Jornada.

⁸⁰ Teresa González, Alberta Alcántara y Jacinta Francisco Marcial

acusaron por delitos contra la salud, todo ello sin aportar pruebas. Ellas fueron detenidas sin orden de aprehensión y no se les brindó un intérprete para su lengua, como exige la ley. Tras un turbio proceso, en 2006 fueron sentenciadas a 21 años de prisión y a pagar una multa de 90 mil pesos.

Pasaron tres años encerradas en la cárcel, el caso fue retomado por el Centro de Derechos Humanos Agustín Pro Juárez, y llegó hasta instancias como el Consejo de Derechos Humanos de la ONU y a Amnistía Internacional, quienes denunciaron este caso como ilustrativo de una triple vulnerabilidad ante las instituciones de justicia, vulneradas por ser pobres, ser indígenas y ser mujeres. La Comisión Nacional de Derechos Humanos dictó la recomendación 47/2009, la cual fue rechazada por las autoridades, pero más tarde la presión orilló a la Procuraduría General de la República (PGR) a presentar conclusiones no acusatorias, sin reparación del daño para Jacinta, quien fue liberada en septiembre de 2009. Mientras que para Teresa y Alberta las conclusiones eran acusatorias, agregando a la sentencia anterior otra multa de 70 mil pesos para repararle el daño a los presuntos agentes secuestrados. Fue hasta 2010 que la Suprema Corte de Justicia de la Nación atrajo el caso mediante un recurso de apelación, y luego de revisarlo declaró su inocencia por falta de pruebas y también fueron liberadas.

No basta con reconocer su inocencia, ellas fueron privadas de sus derechos y de su libertad por varios años a causa de delitos fabricados por las autoridades, quienes acusaban a tres de ellas de secuestrar a seis agentes con entrenamiento y equipamiento semi-militarizado, algo increíble. El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó posteriormente a la PGR la obligación de hacer una reparación del daño y emitir una disculpa pública. Llegó la compensación monetaria, e incluso se logró algo histórico, fue en 2017 que la PGR hizo un reconocimiento público de su inocencia y pidió por primera vez una disculpa pública, lo cual 11 años después servirá para limpiar su nombre y reputación ante su

comunidad y ante la sociedad que estigmatiza y no perdona el encarcelamiento, sin importar si se es inocente o culpable. Algo muy cierto es que la reparación no incluye aquello que se dejó de percibir pues sería solo una posibilidad, ni repara el dolor y frustración vividos por ellas y sus familiares, ni mucho menos es capaz de reponer el tiempo perdido.

Como estos casos hay miles en nuestro país, quizás no tan difundidos pero con muchas similitudes, hay gran cantidad de funcionarios que se sienten y hacen sentir a sus allegados por encima de la ley, y que desgraciadamente logran imponerse a los procesos legales; también hay muchos acusados que ni siquiera comprenden porque lo son, y que no tienen la manera de defenderse ante la fabricación de delitos, que seguramente no lograrán que su caso sea atraído por la Suprema Corte o por instancias internacionales, y menos con un defensor de oficio que difícilmente les explica lo que ocurre. Es un sistema de justicia que admite lo absurdo, pasando de lo inverosímil de ciertos argumentos irrisorios suficientes para dejar libres a los criminales con influencias, a lo inaceptable de acusaciones difícilmente creíbles o notoriamente fabricadas por la autoridad que bastan para encerrar a quien no se pudo defender.

Ambos son casos que ejemplifican el *modus operandi* de una justicia desigual en sus dos extremos, aunque para ellos en particular el alcance mediático logrado coadyuvó en un desenlace atípico, pues las autoridades al final fueron reprendidas en cierta manera: por un lado el “Juez Porky” fue suspendido de su cargo al ventilarse su absurda resolución, y por otro lado, la PGR fue forzada a retractarse y hacer una disculpa pública además de reparar el daño, pero ello no cambia el hecho de que la justicia fue mal administrada en una instancia inicial. La autoridad recibió un castigo por su notoria mala actuación, pero el fondo del asunto original, el crimen cometido permanece en la impunidad gracias a esa mala administración de justicia.

Por fortuna, la finalidad de este trabajo no es recopilar ese tipo de experiencias o enfocarse en ellas con todas sus particularidades, pues son tan abundantes y profundas, que bien podrían formarse enciclopedias sobre la impunidad, o antologías de la injusticia, basadas en la experiencia mexicana. Además de lo desgastante que resultaría, sería una cuestión difícil de abordar en poco tiempo y espacio, ese trabajo sería digno de muchos años de investigación realizada por un equipo de personas con lo necesario para ello.

Lo anterior sirve como una ilustración del panorama de una mala impartición de justicia que igual puede observarse en una serie de agresiones y delitos, como se ha demostrado en apartados anteriores. Pero hay en especial dos casos que se han considerado de particular importancia para nuestro sistema penitenciario: el espectro de los daños al patrimonio y el espectro de los daños a la salud. Además de ser casos emblemáticos en nuestro sistema de justicia, también se trata de los delitos que más internos aportan al sistema penitenciario, tanto a nivel de fuero común, donde la mayoría de los presos están ahí acusados de robo, como a nivel federal, en donde los delitos contra la salud son los que proporcionan mayores porcentajes de ocupación penitenciaria.

C.1 – Dos continuums como casos de análisis.

Los casos de análisis retomados a continuación no son como los antes mencionados, no son casos con nombres y fechas en particular, son más bien casos reiterativos y comunes en donde la víctima y el acusado pueden variar, pero donde la agresión tipificada y el bien jurídico o derecho sobre el que recaen son similares. Es decir, son casos generales y ambiguos pero con elementos comunes, que sirven para ilustrar como un mismo bien jurídico es protegido en distintas magnitudes por la justicia, donde factores como el monto, o el tipo de victimario pueden influir en la actuación de la autoridad, que muestran el tipo de política policial, judicial y penitenciaria que les fundamenta.

Los dos casos seleccionados tienen en común un comportamiento de desigualdad que recorre el espectro de agresiones dentro de su continuum, en ambos casos, el extremo de menor monto es a su vez el más fácil de perseguir pues no requiere gran labor de investigación, este extremo es el más castigado, y a su vez, es el que más población ingresa a los centros penitenciarios, representando un mayor costo para mantenerlos encerrados, en comparación con el bajo monto del delito cometido. En el extremo opuesto, los crímenes dañan a comunidades enteras o a un mayor número de personas, representando un daño mayor para la sociedad, los criminales cuentan con mayores recursos y los delitos requieren mayor capacidad de investigación y persecución, en el extremo de mayor monto estos delitos quedan en su mayoría impunes.

A grandes rasgos, el primer continuum se refiere a los daños al patrimonio, su extremo más castigado es el robo, que llena el 55% de los centros penitenciarios del fuero común, en el extremo más costoso y menos castigado están los fraudes millonarios y el enriquecimiento ilícito u otros delitos cometidos por servidores públicos. El segundo continuum es el de los daños a la salud, su extremo menos costoso y más castigado es el de portación y venta de drogas al menudeo, que saturan el 60% de los centros penitenciarios federales, mientras que en el extremo más costoso y menos castigado se encuentra el narcotráfico a niveles superiores, junto con los daños a la salud y al medio ambiente producidos por productos y procesos tóxicos. Aunque se abunda en ellos más adelante.

Para establecer estos continuums ha sido importante pensarlos desde las nociones de bien jurídico usada por el derecho penal, y desde la propuesta de *Capabilities* de Sen (1985), ya que ambas se refieren a bienes que pueden ser inmateriales y que son necesarios para un nivel de vida adecuado dentro de la sociedad, además de que hablan de una protección garantizada en un nivel mínimo por parte de la autoridad estatal.

El bien jurídico es un concepto (Birnbaum, 1834) que ha guiado a las codificaciones penales desde hace casi dos siglos, y se refiere al conjunto de bienes y derechos (materiales o inmateriales) protegidos de manera efectiva por el Estado, protección que instrumenta mediante el Derecho Penal específicamente, y en particular con mecanismos policiales, judiciales y penitenciarios. Se relaciona al bien jurídico con las condiciones necesarias para la vida, un interés se vuelve bien jurídico al ser protegido por el Derecho, por lo que debe ser un interés social. Se valora socialmente pero se otorga a cada individuo por su vínculo con el desarrollo de la persona. Una ventaja de este concepto es que no necesita ser físicamente tangible, algunos de los más clásicos son la vida, la salud, la seguridad, la integridad física y mental, la libertad y el patrimonio, otros más vanguardistas que se han ido incorporando en diversas codificaciones penales son la administración pública, el patrimonio cultural o social, el medio ambiente y la salud pública.

Este concepto también ha servido como un límite, pues aquello que violenta a un bien jurídico es considerado y tipificado como delito, así que el límite para crear delitos es precisamente que sean actos que vulneren a un interés público reflejado como bien jurídico, en caso contrario sería fácil criminalizar acciones que los poderosos consideren peligrosas para sus intereses, aunque en la práctica el interés social es legislado por un cúmulo de representantes que no siempre reflejan el interés de toda la sociedad, además de que la aplicación de esa legislación queda en manos de los cuerpos judiciales que interpretan a su consideración los elementos del delito.

El bien jurídico es el objeto de la protección del Estado, que no es lo mismo que el objeto material del delito, aunque pueden llegar a ser confusos. Particularmente para los continuums elegidos: en el caso del robo, el objeto del delito es la cosa robada, es decir el automóvil o el celular en cuestión, por decir algo, mientras que el bien jurídico vulnerado es el patrimonio de las personas afectadas; al otro extremo en el fraude o el enriquecimiento

ilícito, el objeto del delito es la suma de dinero obtenida y el bien jurídico es el patrimonio de muchas personas o bien de la sociedad por completo; y en el caso de los delitos contra la salud el objeto del delito en el extremo de la posesión o portación pueden ser las drogas encontradas, los gramos de marihuana o cocaína en cuestión, y el bien jurídico u objeto de protección es la salud de las probables víctimas o de los mismos poseedores; en el extremo opuesto el objeto del delito sería el producto o proceso tóxico del que se trate, mientras que el objeto de protección sería también la salud de quienes lo consumen, o la conservación del medio ambiente que pudiese ser dañado, indispensable para la salud de una comunidad.

Por su parte, hace algunas décadas, Amartya Sen (1985) propuso el concepto de *capability* que considera importante lo que alguien es capaz de ser y hacer en relación a su calidad de vida, son posibilidades que pueden o no aprovecharse y realizarse de manera efectiva en atención a las decisiones que han sido tomadas partiendo de un nivel (idealmente equitativo) de oportunidades inicial. Las capacidades dependen del conjunto de funcionamientos o *functionings* (Sen, 1985) u oportunidades aprovechadas. Así pues las capacidades representan la libertad efectiva de un individuo para elegir entre distintas combinaciones de opciones, que derivan en funcionamientos, que le resultan en distintos tipos de vida, fruto de sus diferentes elecciones, cuando las tienen.

Como punto inicial en esta concepción están los recursos, de ellos dependen las capacidades y los funcionamientos, de ellos se da un uso personal condicionado por el ambiente social físico y fisiológico, que deriva en el conjunto de capacidades o variedad de funcionamientos elegibles y posteriormente en los funcionamientos elegidos de los que finalmente puede o no haber utilidad o bienestar subjetivo generado. Así pues, los recursos disponibles pueden equipararse a los bienes jurídicos garantizados, por lo que se pueden limitar los funcionamientos y las opciones disponibles si algún bien jurídico se ve vulnerado, es decir, si no hay patrimonio cultural porque algún otro miembro de la sociedad lo eliminó

o lo puso en riesgo, también le quitó las opciones al resto de la comunidad, por consecuencia, ese daño en el bien jurídico está restringiendo las capacidades del resto. Lo mismo ocurre cuando hay daños o agresiones masivas a bienes jurídicos públicos como la salud, el comercio y la educación, entre otros.

Si alguien comienza desde el punto inicial con una carencia de recursos, o bien es vulnerado social, física o fisiológicamente y se le impide el acceso a ciertos recursos, tendrá por consecuencia una reducción de elecciones y una merma en sus capacidades que repercute en menores funcionamientos y pocas posibilidades de ganancias. Lo mismo ocurre si alguien parte con menos bienes jurídicos garantizados. La salud es uno de estos recursos al igual que el patrimonio, si alguien carece de ellos, tendrá que recuperar ese déficit con reducciones en otro ámbito o soportar las carencias en ese mismo. Tanto los bienes jurídicos como las capacidades apuntan a una buena calidad de vida, a tener la sensación de bienestar, o sentirse felices, y si el entorno deja libres e impunes a los criminales, o bien, criminaliza acciones discriminadamente para favorecer a ciertos sectores, se comunica un temor, perturbando la sensación de bienestar.

Cuando hay vulneraciones en los recursos sociales o en los bienes jurídicos, hay una pérdida implícita en la misma agresión, es decir, la pérdida ocasionada por el objeto del delito, el costo del bien robado o de la mercancía ilegalmente transportada, pero también hay pérdidas indirectas que muchas veces no son visibles pero que también implican reducción en sus capacidades, como las ganancias que se dejan de percibir, o los tratamientos físicos o psicológicos que sigan como secuelas de la agresión, los gastos en protección y seguridad, aseguradoras, la pérdida del contacto con la sociedad o la familia, entre otras. Este tipo de pérdidas indirectas también han sido cuantificadas por diversas organizaciones civiles al momento de medir los costos del delito, es el caso del *Institute for Economics and Peace* en sus Índices de Paz Global (2016). Estas pérdidas indirectas en las capacidades no son

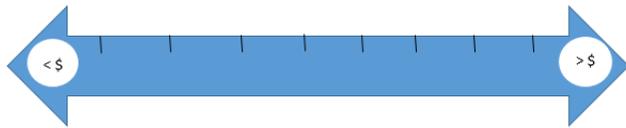
propiamente el objeto del presente estudio, pero es importante recalcar su presencia como un obstáculo más para los recursos o bienes jurídicos de la sociedad a causa de los delitos. Estas pérdidas indirectas también implican perder opciones o reducir porcentajes de libertades para luego destinarlo al área con mayores carencias, o bien perder tiempo para poder dedicar más horas al trabajo y a la nivelación de dicho recurso.

Respecto a los contínuums elegidos para esta dimensión, vale la pena recalcar que incluyen a los delitos más castigados en el extremo inferior del costo, mientras que son castigados en muy pocas ocasiones en los extremos superiores. Para el caso de los delitos contra la salud, casi dos terceras partes de los internos de los centros penitenciarios del fuero federal, el 60% lo están por delitos contra la salud en su modalidad de portación a pequeña escala, donde el valor de lo acusado en más de la mitad de los casos equivale a menos de \$1,250, este porcentaje para el caso de las mujeres internas se eleva al 80% de las ocasiones. Esto es una cifra inquietante si tomamos en consideración lo sencillo que resulta plantar evidencia falsa cuando alguien no sabe o no puede defenderse, además de que la situación sería muy distinta si el Gobierno opta por políticas que en realidad cuiden la salud de los adictos, en vez de criminalizar su posesión o portación de drogas. Es un panorama que se ve cambiante en estos años, donde buena parte de Estados americanos y europeos han decidido despenalizar el consumo de ciertas sustancias; en el extremo opuesto, es poco común que las autoridades detengan y procesen a los verdaderos narcotraficantes de gran escala, quizás por la dificultad que representa, pero cuando lo hacen, suelen darle gran difusión mediática, a pesar de no haber concluido con el proceso judicial. En ese mismo extremo de grandes cuantías, están otros daños a la salud de la población, aquellos que no tienen que ver con sustancias ilegales, aquellos en los que más bien el producto ofrecido a la sociedad resulta dañino en sus propiedades a largo plazo, o bien aquellos productos que a pesar de no ser consumidos, implican un proceso que cause daños irreversibles en su medio ambiente, aquí

la dificultad es identificar esos daños de inmediato, y saber quién ha sido el culpable, en ocasiones no es ni siquiera una persona física la culpable, o la víctima no logra identificarse a sí misma como tal, siendo imposible realizar la denuncia, aquí juegan un importante papel las organizaciones que le dan seguimiento a estos asuntos. Este extremo requiere de gran habilidad de combate por parte de la policía, o bien de gran capacidad de investigación, algo de lo que hemos visto que carecen por lo general, pues sus capacidades se han desviado por la corrupción y se han conformado con atrapar a la pequeña escala de criminales, aunque resulte más costoso a nivel penitenciario.

Se ha mencionado también que más de la mitad de los internos en los centros penitenciarios del fuero común están ahí por robo, específicamente el 55% de la población interna, aunque de los ingresos recientes son el 65%, casi dos de cada tres internos, sin embargo, la percepción de la población sobre haber sufrido robo es mucho menor, apenas el 28%⁸¹, se capturan el doble de los robos de lo que la gente percibe que suceden. De estos ingresos, la mitad son robos reportados por menos de \$5,000; en contraste, el fraude se ha reportado por 10% de la población, pero solo 3% están presos por este delito, es decir, se encarcela a la tercera parte de lo que se percibe; y para el enriquecimiento ilícito, solo se han logrado resolver el 5% de los casos denunciados, en su mayoría sin prisión (a pesar de las millonarias sumas que implica) pagando en su mayoría alguna multa o sanción administrativa.

⁸¹ Basado en los resultados de la ENVIPE de INEGI, para su edición 2015



Continuum A – Daños al patrimonio
Fuente: *Elaboración propia*



Continuum B – Daños a la salud
Fuente: *Elaboración propia*

La Oficina de Drogas y Crimen de la Organización de las Naciones Unidas (UNODC) hace una categorización de todos los crímenes que se contemplan en los códigos penales de sus países miembros, en atención al bien vulnerado (*Gráfica C.1.1*). Atendiendo a esa categorización, el **Continuum A** de daños al patrimonio extiende su espectro por tres de esas categorías: 4. *Actos contra la propiedad con violencia o amenazas* (diversos tipos de robo con violencia); 5. *Actos contra la propiedad solamente* (el resto de robos a casa, auto, daños a propiedad o actos contra la propiedad intelectual); y 7. *Actos que involucren fraude, corrupción o engaño* (incluyendo varios tipos de fraude, imitación, falsificación, corrupción, soborno, enriquecimiento ilícito, abuso de poder, mal uso de funciones, lavado de dinero y tráfico de influencias). Y el **Continuum B** de daños contra la salud se extiende por otras tres categorías: 6. *Actos que involucren sustancias psicoactivas controladas u otras drogas* (abarcando posesión, venta, uso, cultivo, producción, tráfico e incluso drogas legales controladas); 9. *Actos contra la salud pública* (solo la parte referente a daños a la salud por negligencia); y 10. *Actos contra el ambiente natural* (por causar contaminación o degradación ambiental, verter desechos tóxicos, posesión de especies protegidas o daño a recursos naturales).

LEVEL 1 CATEGORIES	
1	Acts leading to death or intending to cause death
2	Acts leading to harm or intending to cause harm to the person
3	Injurious acts of a sexual nature
4	Acts against property involving violence or threat against a person
5	Acts against property only
6	Acts involving controlled psychoactive substances or other drugs
7	Acts involving fraud, deception or corruption
8	Acts against public order, authority and provisions of the State
9	Acts against public safety and state security
10	Acts against the natural environment
11	Other criminal acts not elsewhere classified

Gráfica C.1.1 – Categorías de delitos en códigos penales
Fuente: United Nations Office on Drugs and Crime, 2015

De manera especial, algunos de los bienes jurídicos protegidos pueden afectarse por más de un delito, o también hay delitos que pueden afectar a más de un bien jurídico, por ello vale especificar que se toman en consideración solamente los siguientes delitos de la mencionada clasificación de la UNODC⁸² en la composición de los continuums, de ella se desprenden los siguientes puntos, respectivamente en la lista de arriba para abajo y en el continuum de izquierda a derecha (aunque hay casos en los que no necesariamente aplica en ese orden), los posibles daños en orden de menor a mayor cuantía son:

Continuum A Daños a la propiedad		Continuum B Daños a la salud	
0502	Diversos tipos de hurto	0602	Actos ilegales que involucren alcohol, tabaco o sustancias controladas
0401	Diversos tipos de robo		
0201	Asaltos o ataques y amenazas	0601	Actos ilegales que involucren drogas o precursores (posesión,
0402			

⁸² Al interior de cada una de esas 11 categorías hay subcategorías de delitos, que a su vez pueden subdividirse, no se toman las categorías por completo sino solo algunos de los delitos que interesan y que en efecto dañan al bien jurídico mencionado en cada continuum.

	Otros actos de violencia contra la propiedad	0603	cultivo, tráfico, venta, comercio, distribución) Otros actos que involucren sustancias psico-activas
0501	Robos a diversos lugares	0206	Actos de negligencia
0503	Robo a propiedad intelectual	0207	Actos que ponen en peligro la salud (como conducir bajo los efectos de las drogas o alcohol)
0504	Daños a la propiedad	0902	Actos contra la seguridad y la salud
0505	Otros actos contra propiedad		
0703	Corrupción Delitos cometidos por servidores públicos	0905	Actos relacionados a grupos criminales organizados
0701	Fraude	1001	Actos que causen contaminación ambiental o degradación.
0702	Falsificación	1002	Actos que involucren el traslado o tiradero de desechos
0704	Procedimientos de crimen (como lavado de dinero)		
		1003	comercio o posesión de especies de fauna o flora protegida o prohibida
		1004	Actos que resulten en el agotamiento o degradación de recursos naturales
		1005	Otros actos contra el medio ambiente (o animales)

Tabla C.1.1 – Posibles daños de menor a mayor cuantía en cada continuum.

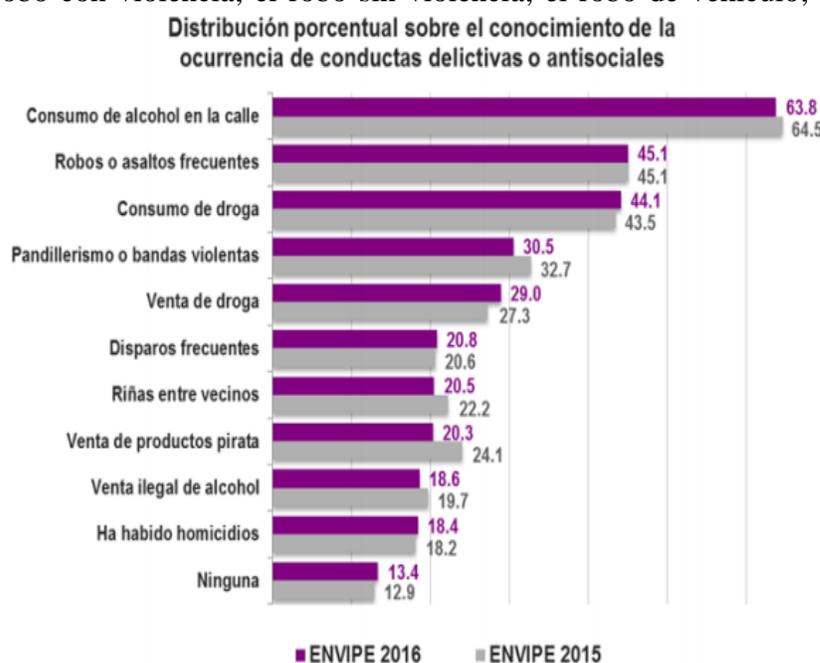
Fuente: Elaboración Propia con base en: Fuente: United Nations Office on Drugs and Crime, 2015

C.2 - Percepción de la agresión.

Los continuums seleccionados tienen entre ellos una serie de agresiones a dos bienes jurídicos en particular: el patrimonio y la salud. Incluyen una variedad de agresiones que tienen grados variantes de violencia, al igual que tienen diferentes cuantías o valores en su objeto del delito. Pero en general ¿en qué grado se perciben por la sociedad como un daño

personal o que tanto temor les infunden? Eso puede observarse en interacciones desde las encuestas de percepción, hasta en la presencia mediática o discursiva que se da al tema.

En un estudio presentado por el CIDAC (2015) se hace mención de que, según la clasificación efectuada por ellos en la que distinguen los delitos de alto impacto, los 10 delitos más temidos por los mexicanos son, del mayor al menor los siguientes: el secuestro; el homicidio relacionado con el crimen organizado; la lesión con arma blanca; la extorsión; el robo con violencia; el robo sin violencia; el robo de vehículo; la corrupción y la trata de



blancas. Mientras que en una pregunta parecida pero no enfocada al temor que producen, sino a la frecuencia con la que se enteran de conductas antisociales a su alrededor, en la encuesta

Gráfica C.2.1 – Conductas delictivas más frecuentes
Fuente: ENVIPE, INEGI, 2015-2016

de victimización ENVIPE de INEGI⁸³

cuyos resultados gráficos se retoman en la *Gráfica C.2.1*, los mexicanos respondieron que lo más común era ver consumo de alcohol en la calle, por casi dos terceras partes; seguido por robos o asaltos y consumo de droga, casi en la mitad de los casos; además del pandillerismo o la venta de droga que rondan la tercera parte de los casos; y en menor medida los disparos, las riñas, la venta de piratería, la venta ilegal de alcohol y los homicidios.

⁸³ Los encuestados podían mencionar tres posibles respuestas si es que no consideraban que fuera solo una la predominante, por ello la suma de todas las respuestas es mayor a 100%.

Sin embargo, en la misma ENVIPE (2015-2016) las cifras son distintas cuando se trata de especificar los delitos más percibidos, o las veces que han sido afectados por estas agresiones. Hay que tomar en cuenta que en 2014 la tercera parte de los hogares (33.2%) tuvieron al menos una víctima del delito, y que la naturaleza de la victimización de esta encuesta solo le

permite computar los 11 tipos delictivos incorporados en el apartado B.6 del presente trabajo por cuestiones de medición de la percepción. En la



Gráfica C.2.2 se retoman los gráficos de las repuestas de los mexicanos que

Gráfica C.2.2 – Delitos más percibidos en ENVIPE.
Fuente: ENVIPE, INEGI, 2015-2016

habían sido víctimas de algún delito, quienes percibieron en 28% de esas ocasiones que fueron víctimas de robo; 24% de extorsión; 11% de robo de vehículo; 11% de fraude; 8% de amenazas verbales; 7% de robo en casa habitación; y en menores medidas otros robos, lesiones y otros delitos.

Otra encuesta de victimización, la realizada por el CIDE (EVEI, 2012) permite ver la evolución en la percepción de ciertos delitos del 2005 al 2011. Esta encuesta resalta los 13 tipos delictivos más nombrados, que se recuperan en la Gráfica C.2.3 y de los cuales es posible inferir lo siguiente: en todos los casos la tendencia ha ido a la alza en la percepción delictiva, excepto en los robos a casa, que pasó de 36% a 32%, y en el consumo callejero de droga o alcohol, que bajó de 62% a 60%; tanto el secuestro como el secuestro expreso, a pesar

de iniciar con

percepciones reducidas,

se triplicaron en 7 años;

las riñas, violaciones y

homicidios también

tuvieron un aumento

considerable, casi al

doble de lo percibido 7

años antes; otros delitos

con aumento sostenido

en la percepción de su

frecuencia fueron los

asaltos en la calle, el

vandalismo, los disparos de arma, los

robos de auto, la venta de drogas y el robo de niños; y en general los delitos más

frecuentemente percibidos en este instrumento fueron el consumo callejero de alcohol o

droga, los asaltos en la calle, la venta de drogas, los robos de autos y el vandalismo.

Una encuesta más de INEGI, la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG, 2015) les preguntó a los encuestados cuales eran los tres problemas más importantes a que se enfrentaba su estado, y para fines del presente trabajo resultaron importantes algunas de las respuestas mostradas en la *Gráfica C.2.4*: dos terceras partes están

Tabla III.1. Distribución porcentual de los delitos más nombrados (2005-2011)

Año	Riñas entre vecinos	Asaltos a la gente que camina por las calles	Vandalismo	Secuestros	Disparos de arma	Robos en casa
2005	16.58	41.77	29.95	5.25	23.75	36.12
2006	16.87	44.94	23.92	4.93	17.42	27.84
2007	25.00	41.27	35.71	5.60	21.84	25.82
2008	26.35	42.68	35.88	7.96	28.14	31.62
2009	34.53	52.14	43.86	7.03	31.12	31.14
2010	22.20	47.80	37.20	3.90	22.30	28.30
2011	30.60	50.90	42.80	14.00	35.10	32.30

Tabla III.2. Distribución porcentual de los delitos más nombrados (2005-2011, cont.)

Año	Robos de autos	Secuestros exprés	Venta de drogas	Violaciones	Homicidios	Consumo de alcohol o droga en las calles	Robos de niños
2005	38.55	5.60	42.36	6.20	9.34	62.41	7.78
2006	37.56	5.55	38.41	7.47	9.01	53.66	8.37
2007	36.93	8.36	37.53	10.10	9.45	51.63	9.52
2008	37.59	9.61	44.16	8.15	11.30	60.97	9.53
2009	39.96	9.65	41.11	7.87	12.31	59.56	7.07
2010	41.20	6.40	32.30	5.30	9.90	59.10	4.60
2011	43.10	14.80	45.80	12.00	18.90	60.20	10.90

Base: Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional (segundos semestres de 2005-2011)

Gráfica C.2.3 – Delitos más nombrados, 2005 - 2011
Fuente: EVEI, CIDE. 2012



Gráfica C.2.4 – Problemas percibidos como más importantes
 Fuente: Elaboración propia en Excel, con base en:
 ENCIG, INEGI, 2015

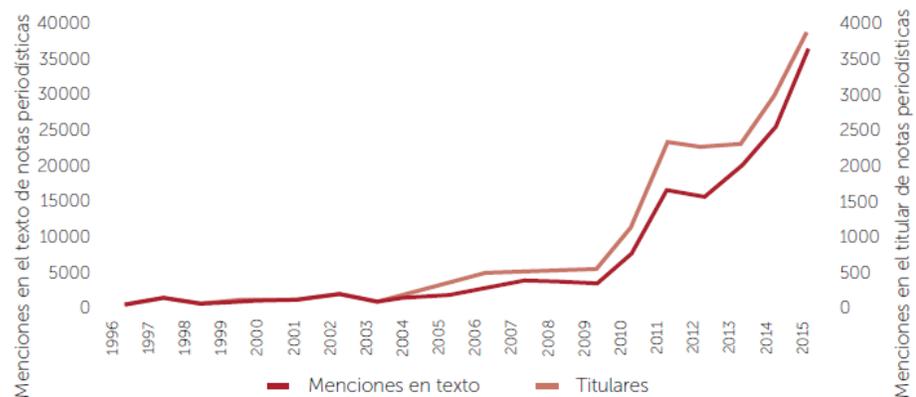
preocupados por la inseguridad y la delincuencia; la mitad por la corrupción; 41% por el desempleo; 36% por la pobreza; 35% por un mal desempeño del Gobierno; 13% por la mala aplicación de la ley; y 5%

por la falta de rendición de cuentas.

Para la percepción de los problemas públicos resulta fundamental el tratamiento mediático que se les dé por parte de la opinión pública, que muchas veces es quien logra meter temas en la agenda pública y política. La impunidad es un tema que poco a poco se ha

ido retomando por la prensa, y a su vez por la opinión pública, sin haber logrado llegar a niveles tan altos

Menciones de la palabra "corrupción" en la prensa



como la corrupción, aunque en realidad son dos problemas que caminan de la

Gráfica C.2.5 – Seguimiento de la corrupción como problema
 Fuente: Casar: IMCO, CIDE, MCCI –2016

mano. Particularmente sobre la corrupción, Casar (IMCO, CIDE: 2015 y 2016) presenta un seguimiento de la percepción en la prensa y en el Barómetro Global de la Corrupción (Transparency International, 2013). Ambas percepciones se muestran en las Gráficas C.2.5 y C.2.6, y en ellas se puede apreciar que comenzó a ser un problema periodísticamente

tomado en cuenta a partir de 2009, quizás ello explique que para 2013, el 93% de los mexicanos consideraban a la corrupción como un problema serio. Esto tiene mucho más sentido ahora que vemos que la corrupción está influyendo directamente en otra serie de problemas como la falta de recursos, el desgaste de facultades institucionales y particularmente en los altos índices de impunidad y de mala administración de justicia.



C.3 – Tipificación y rango de penas

Son bastantes las agresiones que pueden presentarse contra el patrimonio, al igual que contra la salud. Desde hace tiempo son agresiones de cuyo espectro han sido identificados como delitos ciertos comportamientos, previamente se ha dicho en este trabajo que incluso hay agresiones que se escapan en el momento de legislarse o codificarse como delitos, quedando en la impunidad *de iure*, sin posibilidad alguna de ser resguardada por el actuar de las autoridades judiciales. Para el caso particular de este apartado, se toman en cuenta aquellos delitos que se han considerado por los códigos penales, pues son aquellos en los que podría esperarse un castigo judicial, que en ocasiones no llega nunca, quedando entonces en la impunidad *de facto*.

El hecho de ser contempladas dentro de los códigos penales, no hace una equidad en la impartición de las penas, aún queda el espacio de decisión personal con que los jueces decidirán su sentencia, y los espacios en que las influencias pueden lograr desviar las funciones judiciales en general. Sobre ello apunta Foucault (1975: 2009, 73) la notoria

diferencia entre las penas que reciben por el mismo delito personas de distintas clases sociales, además de las diferencias socioeconómicas analizadas en el capítulo anterior.

Aun existiendo un castigo contemplado para cada tipo de agresión, existe un rango de discrecionalidad dado a quien tome la decisión en la sentencia, que debe tomar en cuenta agravantes, atenuantes, intenciones y condiciones para elegir si se va hacia el máximo o el mínimo del castigo contemplado. Un problema durante este sistema de justicia penal ha sido que en el caso de los delitos del fuero común, los Estados tienen la facultad de legislar los códigos penales que aplican luego sus autoridades locales, con diferentes penas y elementos constitutivos, sin llegar a una unificación que facilite su aplicación, dificultando también su análisis y dejando una aplicación desigual a 33 niveles (el federal y el de las entidades federativas). Para el caso de los delitos federales, este aspecto resulta más fácil, y en el caso del fuero común se hará uso del nuevo Código Penal único, que acompaña a la instrumentación de la reforma judicial y que acertadamente uniforma la aplicación de penas cuando se trate de los mismos hechos constitutivos de delito, aunque algunos ejemplos probablemente incorporen los datos previos a la formalización de este código en 2014, reformado en 2016.

Los tipos delictivos que incluye este nuevo Código Penal Único, en referencia al *Continuum A*, por los daños al patrimonio, en el mismo orden de las categorías del continuum y las agresiones similares que se contemplan, son los siguientes:

Tipos delictivos y penas en Códigos Penales de México – Continuum A			
Categoría UNODC (Código en UNODC)	Denominación legal (Código Mex)	Pena (A=Año/ M=Mes) + multa (dm= días)	Tipificación (Elementos de Agresión)
0502 / 0401 0201 0501	Robo	2-13 A + hasta 1000 dm	-Lo comete quien se apodere de cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento.

	Abuso de Confianza	12-20 A + 12000 -20000 dm > 2 A + 100 sal. 7-15 A + 2000 d 1-12 A + 100-180 sal.	Se equipara el apoderamiento o destrucción, compra o complicidad, comercialización, el uso de energía. -En caso de material nuclear radioactivo. -Violencia es Agravante (agrega 6M – 5A) -En caso de que no pase de 100 salarios -Cuando lo robado es un vehículo -Quien disponga de cosa ajena de que le transfirieron la tenencia
0504 / 0505 0402	Daños en propiedad ajena Despojo de cosas inmuebles	5-10 A + 100 – 5000 \$ 3 M – 5 A + 50 – 500 \$	-Causar incendio, inundación o explosión que dañe o ponga en peligro la propiedad -Se persigue por querrela -Quien de forma violenta o furtiva, con amenazas o engaños ocupe o haga uso de propiedad inmueble
0503	Delitos de Derechos de Autor	6 M – 10 A + 300 – 20000 dm	-Quien especule con obras protegidas o copias de ellas, las reproduzca, las use en forma dolosa, las introduzca al país, almacene, transporte, distribuya o venda.
0701	Fraude Familiar Fraude Extorsión	1-5 A + 300 dm 6 M – 12 A + 30 – 120 sal. 2-8 A + 40 – 160 dm	-Quien contra bienes del matrimonio o el concubinato oculte o transfiera bienes a un tercero. -Quien engaña o se aprovecha del error o la ignorancia para hacerse ilícitamente de alguna cosa u obtener un lucro indebido. -Se castiga dependiendo el monto -Se equipara al funcionario a quién se vale del cargo y promete o da trabajo o favores, que obtiene bienes o ganancias por ello. -Quien obligue a dar, hacer o tolerar algo obteniendo un lucro y causando perjuicio
0702	Falsificación de Moneda Falsificación de documentos	5-12 A + 500 dm 4-8 A + 200 – 360 dm	-Quien produzca, almacene o distribuya piezas con apariencia de billetes o monedas, -Equipara a quien sepa y haga uso de ellas -Igual para documentos oficiales -Atenuante si son privados -Agravante si es servidor público
0703 / 0704	Delitos por hechos de corrupción Ejercicio Ilícito del servicio público Abuso de Autoridad Uso Ilícito de atribuciones y facultades Concusión	Destitución e inhabilitación de 1-20 A 1-7 A + 30-150 dm 1-9 A + 50-300 dm 6 M – 9 A + 30 – 150 dm	-El título decimo abarca una serie de delitos de corrupción cometidos por servidores públicos: quien desempeña un cargo en la administración pública y asociados, que trabajan con fondos públicos -Toma en cuenta nivel de cargo, y montos -Ejercer funciones sin tomar posesión, manipular información, dar informes falsos o dañar personas u objetos en su custodia. -Usar la fuerza pública contra la ley, atrasar o negar servicios, obtener remuneraciones. -Dar concesiones, permisos, contratar deuda, colocar fondos ilegalmente

	Intimidación	3 M – 12 A + 30 – 150 dm	-Mordida o soborno; Solicitar dinero o valores indebidos más allá de lo legal
	Ejercicio Abusivo de funciones	2-9 A + 30-100 d	-Uso de violencia para evitar denuncias
	Tráfico de Influencias	3 M – 12 A + 30 – 150 dm	-Dar concesiones o permisos, o usar información que le beneficien a él o a sus allegados
	Cohecho	2 – 6 A + 30 – 100 dm	-Gestionar negocios públicos ajenos a su cargo para beneficio particular.
	Peculado	3 M – 14 A + 30 – 150 dm	-Pedir o recibir cualquier beneficio para hacer o no hacer sus funciones (y “moches”)
	Enriquecimiento Ilícito	3 M – 14 A + 30 – 150 dm + decomisar los bienes	-Distraer recursos, bienes o dinero públicos para beneficio privado, o usar fondos públicos para promover la imagen de alguien -Servidor que no puede acreditar la legítima procedencia del aumento en su patrimonio, así como los bienes de su cónyuge y de sus dependientes económicos
	Operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero)	5-15 A + 1000 – 5000 dm	-Quien adquiera, enajene, administre, cambie, deposite, reciba, invierta, transfiera, o transporte al interior o exterior del país recursos o bienes que sabe que provienen de actividades ilícitas u oculte movimientos

Tabla C.3.1 - Tipos delictivos y penas en Códigos Penales de México – Continuum A
Fuente: Elaboración Propia, con base en el Código Penal Federal y en la Clasificación de UNODC

Para el caso de los delitos considerados en el Código Penal Federal, que atentan contra la salud en el *Continuum B*, siguiendo el mismo orden de ideas y de componentes del continuum son los siguientes:

Tipos delictivos y penas en Códigos Penales de México – Continuum B			
Categoría UNODC (Código en UNODC)	Denominación legal (Código Mex)	Pena (A=Año/ M=Mes) + multa (dm=días)	Tipificación (Elementos de Agresión)
0602 0207	Ataques a vías de comunicación	>6 M + 100 \$ y suspensión de licencia	-Quien en estado de ebriedad o bajo influjo de drogas cometa infracciones de tránsito al manejar vehículos de motor
0601 / 0603	Delitos Contra la Salud (Modalidad de producción, tenencia, tráfico, proselitismo y otros)	10 – 25 A + 100 – 500 dm	-Debe tomar en cuenta la cantidad y especie del narcótico y el daño a salud pública -Se decomisan y se ponen a disposición de la autoridad -Quien produzca, transporte, comercie, suministre, introduzca al país, aporte recursos o haga propaganda a los narcóticos
	Posesión	5-15 A + 350 dm 4-7 A + 150 dm	-Posesión sin autorización para esos fines -Si no es para esos fines

			-Atenuante medicamento o fin religioso -Agravante por servidor público, que intervengan menores, centros educativos o profesionistas de salud
0206	Responsabilidad profesional	Suspensión de 1 – 2 M o definitiva en reincidencia -3 M – 2 A + 100 d y suspensión	-Médicos que abandonen el tratamiento sin justificación, -Debe reparar el daño y atenerse a su sanción de la institución -Encargados que impidan salida por adeudo, retengan recién nacidos, o no entreguen cadáveres
0902	Peligro de contagio	3 d – 5 A + 40 d	-Quien se sabe enfermo de enfermedad grave e infecciosa y pone en peligro la salud de otro por medios transferibles -Si es incurable la enfermedad es agravante
0905	Asociación delictuosa	5-10 A + 100 – 300 dm	-Quien forme parte de banda de más de tres personas con fin de delinquir -Si ha sido policía o servidor es agravante
1001 1005	Delitos contra el ambiente y gestión ambiental	1-9 A + 300 – 3000 dm + reparación y suspensión	-Quien sin seguridad emita o descargue elementos contaminantes que dañe o ponga en riesgo recursos naturales, flora, fauna o al ambiente -Agravante: área natural protegida.
1002	Actividades tecnológicas peligrosas	1-9 A + 300 – 3000 dm	-Quien sin seguridad produzca, almacene transporte, abandone o descargue sustancias peligrosas, corrosivas, tóxicas, explosivas o radioactivas que causen un daño a los recursos naturales y a la calidad del agua, suelo o ambiente.
1003	De la biodiversidad	1-9 A + 300 – 3000 dm	-Quien introduzca o trafique recursos forestales, fauna o flora silvestre o sus derivados que puedan portar enfermedades que puedan propagarse. -También a quien destruya vegetación o cambie el uso de suelo, dañe al ecosistema, libere especies nocivas o provoque incendio -Agravante: área natural protegida
1004	De la bioseguridad	1-9 A + 300 – 3000 dm	-Quien introduzca, extraiga, comercie, almacene o libere organismos genéticamente modificados que puedan alterar negativamente los componentes, estructura o funcionamiento de los ecosistemas naturales

Tabla C.3.2 - Tipos delictivos y penas en Códigos Penales de México – Continuum B
Fuente: Elaboración Propia con base en el Código Penal Federal y en la Clasificación de UNODC

Parece paradójico, pero es precisamente en esta discrecionalidad otorgada al juzgador o al decisor, donde se esconde la injusticia, es ahí donde le es posible no ser equitativo ni

proporcional al castigo, ya que aunque hay directrices en la ley para tomar la decisión, puede darse el caso en que no se sigan o se vulneren, en que la decisión sea tomada con arbitrariedad o parcialidad, y aunque esta decisión puede apelarse, no siempre ocurre o ni siquiera se cuenta con los medios para seguir defendiéndose. Y así como ocurrió en los ejemplos citados en la parte introductoria de esta dimensión, en que los “Porkys” usaron sus influencias para quedar libres, mientras que las indígenas acusadas como secuestradoras fueron ingresadas a prisión por carencias en su defensa y abusos de la parte acusadora, es común que haya situaciones similares en los dos contínuums seleccionados, en donde el agresor de poca monta es castigado con todo el peso de la ley, mientras que el agresor que ocasiona daños millonarios, tiene los recursos para lograr recibir castigos atenuados o nulos, esto suponiendo que la investigación llegó hasta las últimas etapas de la cadena de justicia, algo que ocurre en menos del 2% de las ocasiones que se presentan.

En el continuum de los daños a la propiedad, bien podría darse el caso de que algún servidor público, cuyo nivel de ingresos y capital social relacionado con contactos políticos podría ubicarlo en la élite político económica de la sociedad, con claras influencias políticas, quien sea acusado de enriquecimiento ilícito, cohecho o peculado, y que tras finalizar el proceso judicial sea condenado a penas mínimas de 3 meses en prisión (o con fortuna algunos meses más) y multas de 30 a 150 días (basados en el valor de la Unidad de Medida y Actualización que sustituye el pago en salarios mínimos como medida, lo que equivale a una multa de \$2,264 a \$11,323), a pesar de haber causado daño en el patrimonio de no una víctima, sino de una sociedad entera de víctimas que pagan su salario y las funciones del Gobierno con sus impuestos, que además se ven dañados por el mal desempeño de una institución que ha desviado sus funciones para satisfacer intereses privados, y muchas veces por un monto lo suficientemente elevado como para que sea posible rastrearlo, darle seguimiento y comprobarlo.

El contraste sería precisamente el caso más reiterado de encarcelamientos en los centros penitenciarios del fuero común, para aquellos acusados de robo, simple o con violencia que ocupan el 55% de los lugares disponibles (o más si hiciéramos el cálculo con el hacinamiento de 120% de ocupación de su capacidad), por un monto menor a \$5,000 en más de la mitad de los registros, montos que reflejan el nivel socioeconómico de quien se arriesga a pagar ese costo por un escaso beneficio y que no tiene los medios ni las influencias para una adecuada defensa, un delito casi siempre atrapado en flagrancia, por autoridades altamente reactivas con poca capacidad de investigación. Estos acusados de robo pueden pasar hasta 2 años en prisión si se les condena por este monto, además de la multa a pagar de 100 días de salario (para este delito si continua esa unidad de medida) equivalentes a cerca de \$8,000, aunque si se les acusa por un monto mayor podrían llegar hasta 13 años de condena y una multa diez veces mayor.

Salta a la vista la falta de proporcionalidad en la aplicación que puede resultar de las penas mal impartidas, contrario a los principios de equidad y proporcionalidad del castigo,

usados por el derecho penal. En la Gráfica C.3.1 se muestra el porcentaje de penas según las sanciones que fueron

Tabla 1.4 PORCENTAJE DE CONDENAS SEGÚN SANCIÓN 2010

Estado	Menos de tres años o sin sanción de prisión	Más de siete años	Estado	Menos de tres años o sin sanción de prisión	Más de siete años
Aguascalientes	77.82	10.32	Nayarit	69.55	7.87
Baja California	82.77	4.70	Nuevo León	35.81	19.29
Baja California Sur	68.00	3.50	Oaxaca	60.30	17.44
Campeche	71.04	13.96	Puebla	73.35	9.98
Chiapas	57.52	11.17	Querétaro	82.90	6.10
Chihuahua	60.71	11.39	Quintana Roo	73.16	12.29
Coahuila	43.13	8.03	San Luis Potosí	82.96	7.99
Colima	59.44	10.21	Sinaloa	46.39	7.64
Distrito Federal	45.04	14.61	Sonora	53.04	5.63
Durango	45.00	25.38	Tabasco	43.70	19.23
Guanajuato	81.50	5.46	Tamaulipas	74.60	8.50
Guerrero	39.35	38.65	Tlaxcala	54.00	7.34
Hidalgo	71.44	13.99	Veracruz	60.95	14.43
Jalisco	58.77	19.47	Yucatán	88.50	6.67
México	38.78	19.44	Zacatecas	82.39	4.94
Michoacán	81.14	8.98	Nacional	60.82	12.01
Morelos	39.49	32.48			

FUENTE: Cuaderno de estadísticas judiciales en materia penal del INEGI.

Gráfica C.3.1 – Años de Condenas, 2010
Fuente: México Evalúa, 2012

otorgadas en 2010, a nivel nacional, si tomamos

en cuenta que el 15% fueron absolutorias o sin pena de prisión, nos queda que el 45% son

condenas por menos de 3 años y el resto están condenados por más de 3 años, siendo que más de la mitad están presos por robo, y de ellos cerca de la mitad por montos menores. Sin contar a los que están presos pero aún en espera de sentencia, cumpliendo con la “prisión preventiva” que puede durar más tiempo del esperado.

A primera vista es absurdo, pero es un escenario posible si el juzgador hace un uso discrecional de la imposición de la pena, o si hay algún intento externo exitoso por manipular la justicia, y no solo ocurre con las instancias del fuero común; el *Continuum B* de daños contra la salud ayuda a ilustrar que de igual manera ocurre con el fuero federal. El 60% de la población en centros penitenciarios federales está ahí por causa de las modalidades de delitos contra la salud que involucran droga (80% en el caso de las mujeres). Alguien que es detenido en posesión de Marihuana o Cocaína (y en general de otro largo catálogo de drogas ilegales) puede hacerse acreedor a una condena que va desde 4 a 7 años y una multa de 350 UMA's equivalente a \$26,421, aunque si a esa misma persona se le logra comprobar (si el uso de las pruebas halladas o plantadas lo permite) que no solo es posesión, sino que también hace tráfico o proselitismo de las mismas, su condena puede elevarse radicalmente de 10 a 25 años, con su correspondiente multa de hasta \$37,400. Lo anterior para alguien que está dañando la salud propia en el caso de la posesión, o del consumidor en el resto de los casos.

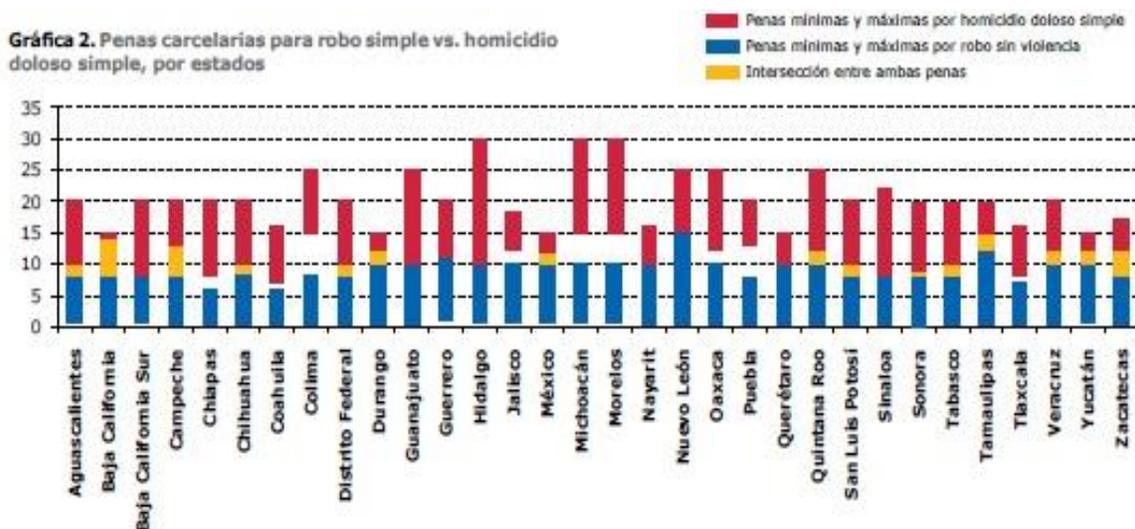
En contraste, aquellos en el extremo opuesto del continuum que dañan la salud de un mayor número de víctimas, que muchas veces no son capaces de percibirse como tales, o bien de comunidades enteras, en casos como poner en peligro al ecosistema, dañarlo permanentemente, o a las especies endémicas, mediante la manipulación de desechos tóxicos, sustancias nocivas u organismos genéticamente modificados, requerirán una investigación de mayor profundidad que probablemente no llegue a las últimas instancias, y si lo hace recibirá penas que varían entre 1 y 9 años y tendrán que hacer una reparación del daño con multas desde \$22,000 hasta \$220,000. Si recibe una pena en el extremo inferior, 1 o 2 años,

sería solamente la mitad de la pena que recibe el más atenuado de los portadores de drogas. Un precio bajo para alguien que termina por dañar la salud de comunidades enteras o de grandes números de víctimas con sus productos o procesos industriales.

Basta con hacer una comparación entre los posibles castigos para los extremos de los contínuums para ver que estos castigos no están diseñados para reparar el daño a la sociedad, ni siquiera para ser equitativos y proporcionales, y una mala aplicación de la justicia ha llevado a que estos castigos resulten más costosos para la misma sociedad, que debe solventar la manutención de criminales de poca monta en sus centros penitenciarios sin recibir beneficio alguno de ello, mientras los criminales de gran escala, que dañan más a la sociedad con un mayor número de personas no son atrapados por las escasas capacidades de investigación policial y judicial. Una deficiente impartición de justicia en un contexto donde hay una apreciación capitalista de los bienes jurídicos, donde el patrimonio privado puede llegar a valer más que la integridad, la salud o la vida de varias personas, han llevado a un sistema penitenciario sumergido en la incongruencia. Una situación que con esperanzas cambiará al dejar de lado el sistema inquisitorio, donde además era imposible conocer las intenciones de las personas involucradas al leer simplemente sus testimonios (probablemente bajo coerción) en el expediente.

Nuestro sistema de justicia no protege precisamente a la vida como un bien máximo, pues en el Código Penal Federal se contemplan para el Homicidio una serie de penas que van desde 2 a 24 años, eso sin incluir atenuantes, lo mismo ocurre con los daños a la libertad de las personas o los daños a su desarrollo psico-sexual, con amplios rangos de penas, que pueden ser fácilmente superadas por las que se otorgan a los daños al patrimonio o por portación de drogas ilegales. Eso no revela solamente el valor que se da a los distintos bienes jurídicos en nuestra sociedad (o por lo menos el valor que tienen para nuestros legisladores),

sino que también revela aquello que busca castigar la política pública, o lo que es capaz de perseguir.



Gráfica C.3.2 – Penas para Robo y Homicidio, 2010
Fuente: México Evalúa, 2012

Durante la época anterior a la reforma judicial que incluyó la creación de un Código Penal Único, cuando cada entidad determinaba las penas para los delitos del fuero común, había ocasiones en que, dependiendo de la impartición de justicia, podía haber un castigo mayor para un robo simple sin violencia, que para un homicidio doloso, es el caso de lo ocurrido en más de 15 entidades, como Baja California, Veracruz, Campeche y Zacatecas, entre otras, según lo ilustrado en la *Gráfica C.3.2* (tomada de México Evalúa, 2012).

C.4 – Contacto con la Violencia

La vulneración de los diversos bienes jurídicos se ha identificado con hechos considerados como delitos. Al saber que hablamos de agresiones cometidas, y la inseguridad que representan, lo normal es que haya una idea de ser un episodio violento, que muchas veces es lo que dispara el temor en las víctimas. La violencia puede estar presente en distintos grados al momento de la agresión, que pueden variar con el tipo delictivo o con la escala en el continuum, pero algo seguro es que si el acusado llega a la prisión, o por lo menos cruza

por la cadena de justicia, el círculo de la violencia se amplía en gran medida también hacia el victimario. Con lo anterior es posible ver lo erróneo de querer resolver problemas que fueron violentos o no, con soluciones que llevan implícita la violencia, y que tarde o temprano depositarán las consecuencias en la sociedad, pues la propagación del miedo y la violencia no repara ni brinda satisfactores, y siempre encuentra la manera de emerger.

En la etapa inicial, en la comisión del delito, es interesante que no todos ellos, ni siquiera la mayoría, son violentos ni llevados a cabo con ayuda de armas, y en dos terceras

Uso de armas durante la comisión del delito en la República Mexicana, 2008⁴⁷



partes de las ocasiones esas armas son usadas para amenazar, no aún para agredir. La Gráfica C.4.1, retomada de ICESI (2009) muestra que en 2008 fue el

Gráfica C.4.1 – Uso de armas para delinquir, 2008
Fuente: ICESI, 2009

25% de los delitos percibidos en los que el delincuente se manifestaba con algún tipo de arma, y de ese porcentaje, solamente en una tercera parte de los casos el arma fue usada para agredirles.

No todos los daños a los bienes jurídicos requieren hacer uso de armas o de violencia para lograr su cometido, como se ha mencionado antes, muchas de las agresiones ni siquiera requieren la presencia de la víctima, que incluso puede ignorar serlo, o puede ser solo una de varias. Para ambos contínuums seleccionados, un factor que aumenta las posibilidades de que sea un crimen violento es la presencia de la víctima. Entre mayor es el monto del delito, o mayor el número de víctimas dispersas, se vuelven delitos que por lo general se cometen buscando la discreción para no ser descubiertos, por ejemplo, aquel que manipula sustancias tóxicas y desechos, o el que se hace millonario a costa del erario público y que actúan en las sombras de la ilegalidad.

Los extremos más castigados, han aprovechado las posibilidades de capturar al delincuente en flagrancia, lo que hace más probable la presencia de la violencia, ya sea por el apuro de cometer el delito antes de ser capturado, o por el enfrentamiento que se puede dar con las autoridades al ser descubierto. Como ocurre en el caso de los robos en que la víctima no está presente y el momento apremia, o los narco-menudistas que aprovechan los momentos sin vigilancia. Cuando la víctima está presente, sobre todo en el caso del robo, es necesario usar amenazas e incluso cumplirlas para conseguir despojarle de su patrimonio.

Una vez que el delincuente o el acusado es detenido, comienza a volverse exponencial

Cuadro 6.3.	Seguridad y violencia dentro de los penales, países seleccionados, 2013 porcentajes					
	Argentina	México	Perú	El Salvador	Brasil	Chile
Porcentaje que se siente menos seguro (en el penal) comparado con el lugar donde vivía antes	66,5	76,4	74,1	44,1	67,5	79,4
Proporción de quienes han sido golpeados en los últimos 6 meses	18,2	15,1	14,4	3,5	4,4	25,5
Porcentaje que indica haber sido golpeado por el personal penitenciario	76,8	40,2	48,7	65,9	36,4	71,8
Porcentaje que indica haber sido golpeado por otros internos	35,8	73,4	58,2	95,5	27,3	43,1

Fuente: Estudio comparativo de población carcelaria, PNUD (2013).

el crecimiento de la violencia, al ingresar a la cadena de justicia se topará muy probablemente

Gráfica C.4.2 – Seguridad y violencia en el penal, 2013
Fuente: Informe Regional de Desarrollo Humano, 2013-2014

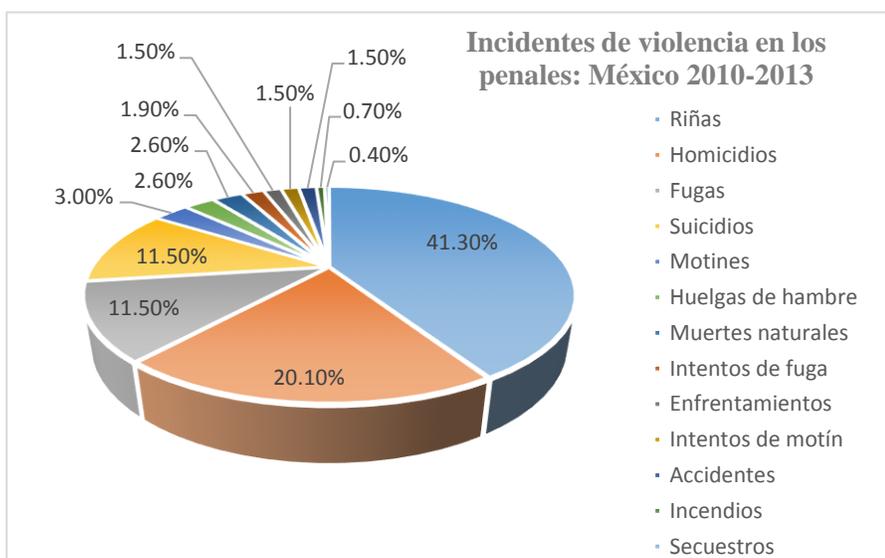
con amenazas, golpes, humillaciones y

tortura por parte de los cuerpos policíacos. Llegando al centro penitenciario, la presencia de la violencia es casi segura, haya sido como consecuencia de un crimen violento o no, haya sido cometido por el acusado o no, haya de por medio una sentencia que le condene o no. Dejando huella la violencia en la mente y el comportamiento de aquellos que han ingresado al sistema penitenciario y repercutiendo a su salida de él. La Gráfica C.4.2 recupera un comparativo realizado por el PNUD (2014) para un Reporte del Índice de Desarrollo Humano, donde se observa que en realidad la situación en varios países de Latinoamérica es similar en cuanto a números sobre este asunto. Para el caso de México, los internos respondieron en tres cuartas partes sentirse menos seguros en el centro penitenciario que en

el lugar donde vivían anteriormente, el 15% dicen haber sido golpeados en los últimos 6 meses, el 40% de los internos han sido golpeados alguna vez por el personal penitenciario, mientras que el 73% ha sido golpeado por otros internos. Al respecto, Francisco Rivas, presidente del Observatorio Nacional Ciudadano declaró que “Un delincuente con dinero es un delincuente que compra seguridad, que compra justicia, que compra voluntades, que si está en la cárcel puede seguir delinquiendo”⁸⁴. Él mismo Rivas considera que el poder corruptor del crimen organizado en combinación con la débil policía, deja vulnerables a los oficiales para ser captados y esto promueve el crecimiento de la violencia.

La situación de la violencia al interior de los centros penitenciarios no es menor, y fácilmente puede trastocar la vida de los internos y la de sus familiares, en la *Gráfica C.4.3*

se pueden observar los principales incidentes ocurridos en estos centros. Lo más común son las riñas al 41%, algo que por lo menos incluye los golpes y la sensación de inseguridad; una situación



Gráfica C.4.3 – Incidentes de violencia en el penal, 2013
Fuente: Elaboración propia en Excel, con base en: México Evalúa, 2013

impactante es que de los incidentes violentos reportados, el 20% son homicidios y 11.5% son suicidios, así que en uno de cada tres incidentes en prisión alguien pierde la vida; además el 13.5% de los reportes son por fugas o intentos de fuga; mientras los motines y sus intentos

⁸⁴ Entrevista disponible en sin embargo.mx <http://www.sinembargo.mx/20-05-2017/3221030>

alcanzan el 4.5%; el resto de los incidentes alcanzan menores porcentajes pero aun así implican la presencia de la violencia.

La violencia es un importante factor presente en el contexto de los delitos, es a su vez el mecanismo de exclusión social más directo e inmediato, sus efectos pueden orillar a alguien a incorporarse a las filas del crimen, sin importar su condición social. El que fue una vez excluido está en desventaja para la reincorporación social, por lo que el círculo criminal es una de las ventanas de oportunidad más fáciles de encontrar en un entorno de inseguridad, a su vez, alguien que ha sido excluido tiene menores oportunidades de tener capacidad de agencia y transformar o manipular las instituciones. La violencia puede someter a cualquiera y convertirlo en una víctima del sistema judicial, a pesar de ser el victimario que agredió a los bienes jurídicos de alguien más. La violencia actúa entonces en varios momentos de la cadena de justicia, puede surgir para las víctimas del delito en un primer momento, pero es casi seguro que en etapas posteriores se verá reflejada en la situación de gran parte de los victimarios detenidos.

C.5 – Sujetos comúnmente involucrados

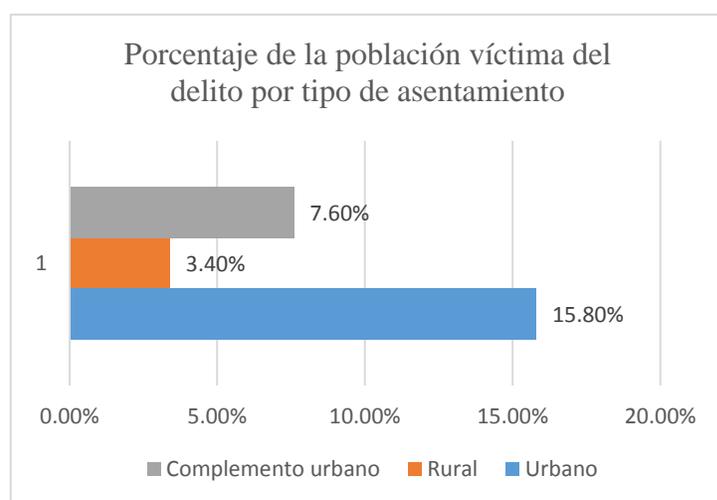
El tipo de personas que se ven inmiscuidas en los extremos del continuum de agresiones, también resulta un elemento revelador al momento de analizar la impartición de justicia, pues cada tipo delictivo tiene elementos que conforman su conducta, pero existen además condiciones socio-económicas que comparten las víctimas o los victimarios en distintas agresiones configuradas, que aunque no son regla general, es común que sean condiciones reiterativas. Por ejemplo, la posesión o tráfico de drogas ilegales de poca monta suele ser hecha por consumidores o bien por narco-menudistas, si se llega a capturar algún narcotraficante de alto rango, suele ocurrir con la portación de cantidades mayores, además de armas y estar acompañado por más personas que hacen difícil su captura. Los robos de

poca monta suelen realizarse a establecimientos comerciales y ser realizados por personas con pocos recursos económicos, alguien con más recursos no se arriesga por lo regular a ser capturado por montos tan pequeños, más bien invierte sus esfuerzos en crímenes que le reditúen mayores ganancias y le representen menor riesgo de ser descubierto.

C.5.1 - Víctima

En cuanto al primer sujeto, aquel que sufre la agresión y le da sentido al continuum con el bien jurídico vulnerado, la víctima que bien puede ser una persona, varias de ellas, o bien una colectividad, es de carácter variante conforme nos movemos por los continuums. Haciendo énfasis en las características socio económicas, aunque bien podríamos diferenciar por género, edad, entidad geográfica y demás ¿A qué tipo de personas suelen afectar estos tipos de agresiones? Y ¿Cómo cambia la percepción de la frecuencia delictiva en diferentes estratos?

En la Encuesta Nacional Sobre Inseguridad (ENSI), antecedente a la ENVIPE, se consideran una serie de delitos muy similares a los que la percepción permite retomar en



ENVIPE, se mostraba en 2009, que el ámbito más propenso a sufrir agresiones era el urbano, con el 15.8% de la población en esta situación, en el ámbito rural la victimización era escasa con apenas el 3.4% de la población en

Gráfica C.5.1.1 – Víctimas de delito según estrato, 2008
Fuente: Elaboración propia en Excel, con base en: ICESI, 2009

este caso, en el caso de un ámbito de complemento urbano, o las zonas más alejadas

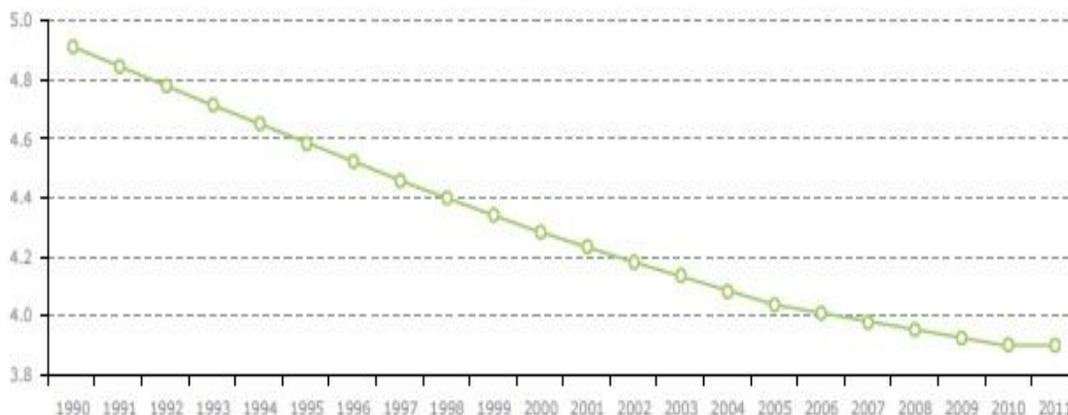
de la ciudad, el porcentaje aumentaba a 7.6% (Gráfica C.5.1.1). Aunque si tomamos en

cuenta los efectos sociales, es más conveniente apearse a lo que mostraba para el 2014, la ENVIPE: que uno de cada tres hogares aproximadamente tenía algún miembro de la familia que había sido víctima de algún delito, pues al haber un afectado por el delito en el hogar, la repercusión es para toda la familia. Este es un punto donde nuevamente puede invocarse el concepto usado por México Evalúa (2011) de las víctimas invisibles, que bien pueden identificarse como las víctimas indirectas, principalmente familiares de aquel que sufre directamente la agresión.

Para determinar el número de víctimas invisibles o indirectas del delito es necesario multiplicar los afectados por el número de personas que habitan un hogar en promedio, como es posible observar en la *Gráfica C.5.1.2*, obtenida de México Evalúa (2011) el tamaño de los hogares ha ido decreciendo con el tiempo, de tener casi 5 personas por familia en cada hogar en 1990, hemos pasado a cerca de 3.5 en 2011, sin considerar que hace décadas las familias en México eran mucho más numerosas, y el número de víctimas indirectas era posiblemente mayor.

Gráfica C.5.1.2 – Habitantes promedio por hogar.
Fuente: México Evalúa, 2011.

Gráfica 9. Tamaño Promedio de los Hogares de la República Mexicana
Número de habitantes promedio por hogar



Sin embargo, el solo hecho de la reducción del tamaño de la familia no ha bastado para reducir el número de las víctimas indirectas, pues si los índices de incidencia delictiva aumentan, el número de víctimas indirectas también aumenta al multiplicarse por el tamaño del hogar. La *Gráfica C.5.1.3* proveniente del estudio de México Evalúa (2011) ejemplifica lo anterior, pues en el sexenio del presidente Ernesto Zedillo (1994 a 2000), Vicente Fox (2000 a 2006) y Felipe Calderón⁸⁵ (2006 a 2012) la tendencia de la población fue a la baja, reduciendo casi en un integrante el tamaño

Tabla 3. Víctimas visibles e invisibles de delitos graves a nivel nacional
Promedio mensual de víctimas.

	Visibles	Invisibles	Visibles e Invisibles
Homicidio			
Zedillo	1,241	4,265	5,506
Fox	1,035	3,291	4,326
Calderón	1,298	3,745	5,043
Secuestro			
Zedillo	62	212	274
Fox	36	110	145
Calderón	83	238	321
Extorsión			
Zedillo	136	459	594
Fox	185	565	750
Calderón	418	1,195	1,613
Robo con violencia			
Zedillo	21,553	69,172	90,726
Fox	14,731	44,700	59,431
Calderón	16,284	46,633	62,918
Robo de auto con violencia			
Zedillo	5,038	15,879	20,917
Fox	3,550	10,598	14,148
Calderón	3,607	10,360	13,967

Gráfica C.5.1.3 – Víctimas visibles e invisibles.
Fuente: México Evalúa, 2011.

promedio de las familias. No pasó lo mismo con el número de víctimas, cuyo comportamiento fue irregular: para el caso del homicidio, las víctimas directas aumentaron al fin de los tres periodos, pero las indirectas bajaron; para los casos de secuestro y extorsión, las víctimas de todo tipo aumentaron, sobre todo las indirectas; mientras que en los casos de robo, a pesar de no reducir tanto el número de víctimas directas, se puede ver cierta disminución en las indirectas.

⁸⁵ Aún no ha terminado el sexenio de Enrique Peña Nieto, pero los índices de criminalidad siguen en aumento, superando en ciertos delitos inclusive los altos índices que hubo durante el sexenio de Felipe Calderón

Hay ciertos delitos o agresiones en los que, las víctimas los han sufrido, y aun así continúan siendo propensos a sufrírselos de nueva cuenta, este caso es denominado la doble victimización o victimización repetida, y en la EVEI (Encuesta de Victimización y Eficacia

Tabla II.1. Victimización repetida por tipo de delito (toda la muestra, 2011)

Delito	Personas victimizadas	Total de delitos	Media	Desviación típica	Máximo
Robo de computadora/laptop	13	14	1.08	0.277	2
Privación de libertad	26	28	1.08*	0.272	2
Robo de auto	82	94	1.15*	0.569	5
Robo en casa habitación	72	84	1.17*	0.557	4
Robo de celular	239	282	1.18*	0.482	4
Agresiones o amenazas	137	162	1.18*	0.644	6
Robo de ropa, reloj, joyas	49	59	1.2*	0.539	3
Robo de dinero, cheques o tarjeta de crédito	123	157	1.28*	0.728	6
Robo de cartera, bolsa, maletín, mochila	163	210	1.29*	0.7	6
Robo de bicicleta o equipo de deportes	27	35	1.3*	0.542	3
Otro tipo de robo	19	28	1.47	0.841	4
Robo de autopartes	258	391	1.52*	1.134	10
Extorsión telefónica	225	356	1.58*	1.456	10
Daños a vehículo	172	349	2.03*	2.073	15

Gráfica C.5.1.4 – Víctimas repetidas por delito.
Fuente: EVEI, CIDE, 2011.

Institucional, 2011) del CIDE, retomada en la Gráfica C.5.1.4 se puede observar este fenómeno, sobre todo para casos de agresiones contra el patrimonio, equiparables al Continuum A. Todos ellos varían en promedio en más de una vez y hasta dos veces en promedio por parte de las víctimas, aunque sin tomar en cuenta el promedio, los

delitos que más llegaron a repetirse fueron los daños a vehículos, la extorsión telefónica y el robo de autopartes, habiendo incluso víctimas que habían sido afectadas 10 veces por la misma agresión; Llegaron a repetirse hasta 6 veces delitos como robo de cartera o bolsa, de dinero o tarjetas y agresiones o amenazas; dentro de los delitos patrimoniales los menos reiterativos con las víctimas fueron el robo de computadora y la privación de libertad, afectando como máximo dos veces a cada víctima, y en promedio 1.08 ocasiones a cada una de ellas.

En cuanto a las diferencias socio económicas, en esa misma EVEI del CIDE (2011) se revisa la percepción de seguridad y se hace una distinción entre los encuestados por el nivel de ingreso percibido (*Gráfica C.5.1.5*).

Tabla III.8. Sensación de seguridad por nivel de ingreso (corte: 3 salarios mínimos, 2011)

	3 o más S.M.	Menos de 3 S.M.
Sensación de seguridad en la vía pública***	2.67	2.46
Sensación de seguridad en la casa solo de noche**	3.19	2.98
Sensación de seguridad (promedio)***	2.973	2.72

*: Significativo a nivel 0.1; **: Significativo a nivel 0.05; ***: Significativo a nivel 0.01

Gráfica C.5.1.5 – Seguridad percibida según ingresos.
Fuente: EVEI, CIDE, 2011.

Aquellos que percibían más de tres salarios mínimos, o con una mayor capacidad económica, mostraron también una mayor seguridad percibida, tanto en la vía pública en general, como al estar en casa solos de noche.

Pero de manera particular, para cada tipo de agresión contemplada en el continuum, las víctimas comunes van cambiando también, junto con su nivel socioeconómico. En el *Continuum A* de daños al patrimonio, se puede partir de que al ser el robo el delito más expandido, prácticamente cualquier persona física o moral es propensa a sufrirlo, aunque particularmente los de cuantías menores suelen ocurrir en mayor medida en los comercios y tiendas departamentales, desde modalidades como el robo hormiga, hasta cantidades más evidentes para satisfacer diversas necesidades del victimario; en los robos con violencia el tipo de víctima sigue siendo muy amplio, y en este caso la cuantía buscada aumenta al arriesgarse más a ser capturados o a fallar en su intento; el robo a la propiedad intelectual implica haber producido una obra y luego registrarla, una obra redituable que no cualquier transeúnte posee, involucra un proceso creativo como actividad profesional y también implica un mayor nivel socioeconómico para llevar a cabo los trámites y registros correspondientes; un robo o daño a propiedad inmueble o a automóvil conlleva el haber adquirido dicha propiedad, a la que no todos los estratos son capaces de acceder con sus ingresos, aunque el poseerla no necesariamente implica que hayan terminado de pagarla; la cosa cambia en los siguientes delitos del extremo de cuantía superior, los fraudes pueden ser

de varias magnitudes, y con distinto número de incautos, desde el fraude personal en el que se invierten grandes sumas con engaños, hasta aquellos en gran escala donde se toman sumas reducidas de muchas personas para recibir grandes ganancias al final; la falsificación afecta directamente a un número incierto de personas, mientras el documento o la moneda falsificado siga en circulación el número se va expandiendo y termina por afectar a varios; finalmente, todos aquellos delitos cometidos por servidores públicos afectan indirectamente a todo aquel que paga sus impuestos para recibir los servicios del Gobierno, es decir, casi todos los pobladores sin importar su estatus económico.

Para el *Continuum B* de los daños a la salud, la cuestión de las víctimas es distinta, comenzando por los que involucran posesión y otros procesos con drogas ilegales, que tiene como víctima al propio sujeto que daña su salud, o bien a su cliente que es consumidor; los actos de negligencia tienen como víctima directa a los pacientes de los procedimientos de salud; y las víctimas de la delincuencia organizada en realidad pueden ser aquellos que estén metidos en ese tipo de negocios, pero también alguien que se encuentre en el lugar y momento menos indicado; hasta este punto no hay una necesaria distinción en cuanto a su nivel socioeconómico, aunque claro, los hábitos de consumo son distintos en cada estrato, aunque no exclusivos del mismo; el resto del continuum no tiene una víctima única, sino que al afectar al ambiente directamente, las víctimas indirectas son todas aquellas que lo habitan.

C.5.2 – Victimario

¿En que cambia la situación socioeconómica si en vez de mirar a la víctima enfocamos ahora al victimario? Probablemente sea más útil hacer esta diferenciación con este tipo de sujeto involucrado, ya que la condición de víctima no es intencional ni voluntaria, es por lo regular algo circunstancial más bien. Es útil, aunque no del todo suficiente, en este punto lo que los internos han respondido a las encuestas llevadas a cabo en los reclusorios,

no son suficientes pues aquí se obtiene la respuesta de los que ya están internos solamente. Quienes se han sustraído a la acción de la justicia siguen en el punto ciego de la impunidad.

Al ser los más castigados unos delitos más inmediatos y sin tanta planeación necesaria, a comparación de su opuesto en el continuum, un sujeto en los niveles socio económicos más bajos tiene también menores probabilidades de evadir a la justicia, como se ha visto con anterioridad. Las cárceles están llenas por encima de su capacidad, en el caso de

los centros federales

albergan al 20% de

los internos en el

país, para los centros del fuero común es el

80% restante. En los centros federales es menos de la mitad (46.6%) quien ya está ahí con una sentencia, para el caso de los de fuero común solo 6 de cada 10 está recluido con una sentencia que lo acredite, el resto están privados de su libertad en espera de que su juicio concluya, sin importar el resultado de dicho juicio (*Gráfica C.5.2.1*, retomada de CIDE, 2013).

Los daños que afectan al patrimonio se

catalogan

como delitos

del fuero

común, por lo

que deben

primero verse

las respuestas

de este tipo de

internos e ir

Cuadro 0.1. Población penitenciaria por fuero y situación jurídica, 2012

Fuero	Población	Porcentaje	Procesados (%)	Sentenciados (%)
Común	185,211	79.4	41	59
Federal	48,066	20.6	53.3	46.6
Total	233,277	100	43.5	54.4

Fuente: SSP, Enero 2012.

Gráfica C.5.2.1 – Población penitenciaria por tipo de fuero.
Fuente: EPR, CIDE, 2013.

Gráfica C.5.2.2 – Población penitenciaria por delito, fuero común.
Fuente: EPR, CIDE, 2013.

Cuadro 2.1. Distribución de la población penitenciaria en el Distrito Federal y Estado de México (% de internos detenidos por tipo de delito)*

Delito	2002 (%)	2005 (%)	2009 (%)
Robo simple	27.7	29.9	21.3
Robo con violencia	31.2	28.1	33.5
Lesiones	1.9	1.8	2.0
Homicidio doloso	10.6	10.0	7.2
Homicidio culposo	5.0	6.2	6.7
Secuestro	4.2	4.7	5.1
Delitos sexuales	8.9	7.3	8.6
Portación de arma prohibida	1.6	1.7	1.6
Fraude peculado	1.7	1.6	0.9
Delitos contra la salud	5.5	7.2	8.6
Otro	1.7	1.5	4.5
Total	100	100	100

Cuadro 2.14. El monto del delito entre los recientemente sentenciados

	Mediana/quartil 2002	Mediana/quartil 2005	Mediana/quartil 2009
Valor del robo	2,200/500 (264)	2,000/425 (249)	2,730/500 (223)
Valor del comercio de droga	57/46 (9)	550/200 (27)	1,200/150 (35)

Nota: Entre paréntesis se reporta el número de casos válidos.

verificando el tipo de agresores en el *Continuum A*. En la *Gráfica C.5.2.2* se muestra la distribución de internos del fuero común según el delito en 2009. Primeramente, al decir de que delito se les acusa, es donde se corrobora que cerca del 55% de los reclusos están acusados de robo, 27.7% de robo simple y 31.2% de robo con violencia; otros delitos cubren el resto de los porcentajes, pero llama la atención que a pesar de que el fraude es percibido por casi 11.5% de las víctimas, solamente hay reclusos acusados de ello en 0.9% de los casos, lo cual quiere decir que la autoridad no puede, o no logra atraparlos, o que han logrado evadir la justicia con mayor éxito que los ladrones de poca monta.

En la segunda parte de la misma *Gráfica C.5.2.2*, se incluyen los resultados sobre el monto de lo robado por lo que se les acusa, es aquí que podemos comprobar que la mediana en sus respuestas corresponde a \$2,730 en cuartiles determinados por cada \$500. En otras palabras, el valor general de lo robado asciende a menos de \$3,000 pesos, con lo que se saturan más de la mitad de las cárceles del fuero común. En cuanto al comercio de droga, el valor que corresponde con la mediana fue de \$1,200. Esto a pesar de los posibles sesgos y aumentos en el promedio cuando una de las respuestas era millonaria.

Para conocer más sobre el ingreso de los victimarios, una manera de acercarse es conocer el empleo que desempeñaban antes de ser detenidos, de la misma serie de Encuestas a la Población en Reclusión (CIDE, 2013) se desprende la *Gráfica C.5.2.3*, en donde se muestran los empleos previos de los reclusos. Que en su mayoría están dentro por robo de poca monta. El empleo más frecuente era como comerciante, taxista o mediante el auto-

Cuadro 1.13. Empleos más frecuentemente desempeñados durante el mes previo a ingresar a prisión (todos, 2002-2009)

Empleo	Encuesta 2002 (%)	Encuesta 2005 (%)	Encuesta 2009 (%)
Empleado de gobierno	8.0	5.4	6.0
Empleado sector privado	39.0	22.7	22.4
Profesionista independiente	1.0	0.8	0.9
Albañil / obrero	14.0	11.1	13.4
Autoempleo /comerciante/ taxista	23.0	55.6	54.6
Ejecutivo / dirigente	s/d	0.4	0.2
Trabajo doméstico	3.0	1.7	1.0

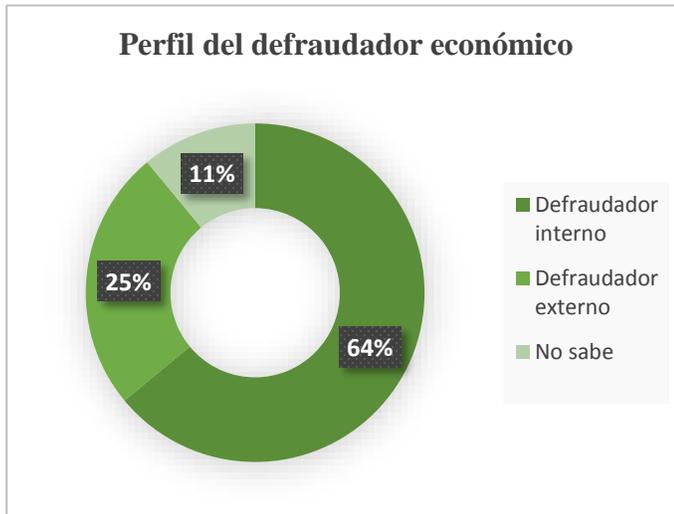
Cuadro 1.14. Empleos más frecuentemente desempeñados por los internos recientemente sentenciados (2002-2009)

Empleo	Encuesta 2002 (%)	Encuesta 2005 (%)	Encuesta 2009 (%)
Empleado de gobierno	6.5	4.8	6.6
Empleado sector privado	32.4	22.3	24.2
Profesionista independiente	0.2	0.8	0.3
Albañil / obrero	13.7	10.9	14.0
Autoempleo /comerciante/ taxista	31.7	57.4	54.0
Ejecutivo / dirigente	0	0.5	0.3
Trabajo doméstico	0.9	1.9	0.3
Otro	7.8	1.4	0.3
N	504	376	335

Gráfica C.5.2.3 – Empleos previos, Internos del fuero común.
Fuente: EPR, CIDE, 2013.

Gobierno, aunque no se especifica a que nivel de Gobierno pertenecen.

En el punto medio superior del *Continuum A*, se encuentra el delito de fraude, en cuyo perfil indaga María Amparo Casar (2016), y en la *Gráfica C.5.2.4*, se reflejan los datos que publica en su *Anatomía de la Corrupción*, que resultan a su vez de la Encuesta sobre delitos económicos (2016), en donde se observa que la mayoría de los



Gráfica C.5.2.4 – Tipos de defraudadores.
Fuente: Elaboración propia con base en: Casar: IMCO, CIDE, 2016.

defraudadores son empleados internos de las empresas defraudadas, mientras que solo la cuarta parte se trata de algún tipo de defraudador externo o que actúa por su cuenta.

Y en el extremo de mayor cuantía del *Continuum A* de los daños a la propiedad, se encuentran los victimarios con mayores recursos, pues ese es precisamente el requerimiento, que sean servidores públicos, de quienes previamente hemos visto que con el solo ingreso

empleo, seguido de la posición de empleado, y de obrero, que en conjunto superan al 90%; en contraste con el 0.3% de puestos ejecutivos o dirigentes y el inesperado 6.6% de empleados de

que reciben basta para situarse en la parte socio-económica más alta de la sociedad, y que son quienes tienen mayores probabilidades de manipular la justicia, quizá por ello sean pocos los que ingresan a prisión a final de cuentas.

En cuanto al *Continuum B* de los daños a la salud, los victimarios también cuentan con características comunes, son también los de poca monta los victimarios que representan la mayor parte de los más castigados, y también son aquellos con menores recursos

Cuadro 2.1. Principales delitos de los internos en el fuero federal (distribución por género)

Delito	Total ¹⁵ (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)
Delitos contra la salud	60.2	57.6	80.0
Delitos relacionados con armas	24.5	27.0	5.3
Robo, fraude, peculado	14.60	15.20	10.50
Delincuencia Organizada	14.60	16.00	4.20
Homicidio doloso, homicidio culposo	12.2	13.5	2.1
Secuestro, privación ilegal de la libertad	6.2	6.5	4.2

Gráfica C.5.2.5 – Principales delitos castigados del fuero federal.
Fuente: EPR, 2012.

económicos, al igual que con menores probabilidades de manipular a la justicia. En el caso de

los delitos contra la salud, es decir los relacionados con el uso de drogas, según nuestros códigos; los internos acusados de ello son la mayor parte, el 57% de los hombres y el 80% de las mujeres, mientras que aquellos con mayores recursos, y dicho sea de paso, con mayor poder de fuego capaz de enfrentar a las fuerzas policiacas, los acusados por delincuencia organizada, son una minoría del 16% en el caso de los hombres y de 4.2% para las mujeres. Mientras que los responsables por negligencia suelen ser castigados en su mayoría por la institución que les da cabida, sin llegar a recibir una sentencia de este tipo.

Los denominados delitos contra la salud en México aglomeran una variedad de conductas, y de sustancias, algo que vale la pena diferenciar en la *Gráfica C.5.2.6*, (proveniente de CIDE, 2012) donde se observa que la gran mayoría de las acciones penadas

son relativas a la posesión, pues el 38.5% dicen ser acusados por posesión, y el 40.7% por transporte, aunque no es muy clara la diferencia en la legislación en el actuar para definir si esa droga se posee o se transporta, además de la intencionalidad, que es decidida por la autoridad que acusa.

Cuadro 2.2. ¿Por qué conducta relacionada con drogas se le sentenció?

Conducta	Total ¹⁰ (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)
Transportar drogas	40.7	40.0	44.7
Traer conmigo (posesión)	38.5	40.0	30.3
Vender al menudeo	15.4	14.8	18.4
Traficar	8.9	9.3	6.6
Vender al mayoreo	4.9	4.8	5.3
Fomento al narcotráfico	3.2	3.8	0.0
Suministrar	3.0	1.2	13.2

Fuente: Primera Encuesta en Centros Penitenciarios Federales, CIDE, 2012.

Cuadro 2.3. ¿Por qué tipo de drogas fue sentenciado?

Droga	Total ¹⁸ (%)	Hombres (%)	Mujeres (%)
Marihuana	58.7	61.7	42.1
Cocaína	27.3	26.8	30.3
Metanfetaminas	11.1	10.0	17.1
Heroína	8.3	7.2	14.5
Piedra o crack	3.4	3.3	3.9

Fuente: Primera Encuesta en Centros Penitenciarios Federales, CIDE, 2012.

Gráfica C.5.2.6 – Conductas y tipos de droga más penadas.
Fuente: EPR, CIDE, 2012.

En la segunda parte de esta misma *Gráfica C.5.2.6* se especifica que droga es la que ha generado esa sentencia, definitivamente la marihuana, que es la menos dañina para la salud de las categorías mencionadas, es la que ha sido usada en mayor medida para sustentar las acusaciones en el 60% de los casos, y para llenar los centros penitenciarios federales, esta es una situación que muy probablemente sea cambiada para bien si las reformas sobre la legalización de la posesión y consumo de esta droga en particular logran proceder, algo que acarrearía un importante desahogo para la carga de sobrepoblación carcelaria, y para los costos de mantenimiento que conlleva.

Siguiendo el mismo método para inferir sobre su nivel socio económico, los empleos que mayormente se desempeñaban con anterioridad por los presos del extremo inferior del *Continuum B*, representados en la *Gráfica C.5.2.7*, en el caso de los hombres: la mayor parte

Cuadro 1.8. Empleo u ocupación que desempeñaban los internos/as un mes antes de haber sido detenidos

Ocupación o empleo	Hombres (%)	Mujeres (%)
Profesionista	1.4	2.1
Empleado de gobierno	2.6	2.1
Empleada doméstica	0	12.6
Obrero	4.7	4.2
Autoempleo	13.6	7.4
Taxista / chofer	12.4	0
Comerciante	12.4	20.0
Ejecutivo / dirigente	.7	1.1
Jornalero agrícola	2.9	1.1
Campesino / ejidatario / comunero	8.7	0
Ganadero	1.7	0
Artesano	.3	1.1
Policia / militar	1.9	0
Empleado privado	12.0	25.3
Albañil	9.5	1.1

Gráfica C.5.2.7 – Empleos previos, Internos del fuero federal.
Fuente: EPR, CIDE, 2012.

de los empleos está repartida entre el autoempleo, taxista o chofer, comerciante, campesino o empleado, al igual que ocurrió en el *Continuum A*; y en el caso de las mujeres, la mayoría de los empleos previos eran como empleada, comerciante, empleada doméstica o en el autoempleo. Se repite la poca presencia de los victimarios con poder económico o político, los empleados de Gobierno con solo 2.6% en caso de los hombres y 2.1% en el caso de las mujeres, los ejecutivos o dirigentes en 0.7% de los hombres y 1.1% de las mujeres, y los policías o militares en 1.9% de los hombres y 0% para las mujeres.

Respecto a la parte superior del *Continuum B* referente a los daños a la salud de la comunidad, o al medio ambiente y las especies protegidas, prácticamente no se tienen registros de sus respuestas como internos de estos centros de reclusión, lo cual refleja su dificultad de ser investigados, o sus mayores facilidades para evadir la ley y la justicia, a pesar de ser quienes producen mayores afectaciones a la salud de la población y a su preservación.

C.6 – La Desigualdad en la Impartición de Justicia

Lo anterior nos da una idea de lo desigual que puede ser la repartición del castigo entre los presentes en cada extremo de los continuums, pero las cifras entregadas por parte de los propios sistemas de seguridad pública y penitenciario nos dan la evidencia más clara de las diferencias con las que se ponen en funcionamiento las capacidades institucionales al

enfrentarse a distintos tipos de crímenes o agresiones tipificadas en los códigos penales. Al ser las cifras oficiales reportadas por el sistema policiaco, penitenciario y judicial, no hay que perder de vista que son cifras que a ellos resultan convenientes y que en ocasiones no reflejan una realidad completa, pero al menos son datos existentes y que coinciden con el universo o muestra nacional tomados con metodologías similares a otros censos y encuestas retomadas en este estudio.

La distribución de los delitos en forma de contínuums en relación al bien jurídico vulnerado nos permite observar que a pesar de proteger al mismo tipo de bien, la justicia ha mostrado ser diferenciada en cuanto al número de procesados y perseguidos, al igual que en cuanto al número de movilizaciones o intervenciones de la policía, lo cual revela un tipo de asuntos que resultan para sus propias políticas más importantes o más fáciles de perseguir e investigar, escapando a las situaciones que les representan un riesgo a pesar de contar con los recursos necesarios, o enfocándose a castigar a cierta clase de criminales. El sistema capitalista permea el resto de las estructuras sociales con el movimiento de su famosa mano invisible, que en realidad no lo es, pues es evidente que algunos son los que resultan beneficiados por ella, como sugiere Bauman (2014). En este caso, las estructuras de justicia han mostrado una preferencia por castigar a un tipo de criminales con bajos recursos, y no a los criminales más sofisticados.

Dentro de los contínuums propuestos en este capítulo, se ha visto que hay varios grados de agresión a la salud de la sociedad, al igual que al patrimonio de sus ciudadanos, pero ¿es igualmente probable que persigan y atrapen a aquellos que hacen daño mientras usan su poder, que a los criminales de poca monta? ¿Es distinta la aplicación de justicia cuando es típicamente un criminal sin recursos, que cuando es un crimen propio de servidores públicos o empresas? ¿La policía en realidad reacciona a petición de las víctimas? ¿Las autoridades

tienen la misma capacidad de investigar cualquier tipo de delito, o más bien atrapan lo que les queda más inmediato y fácil?

Herramientas como el Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE), permiten medir y analizar cuestiones como los registros que se dan a raíz de las actuaciones policiacas, comparándolas con las víctimas y responsables en esos mismos registros, posteriormente llega a la etapa de ingresos, egresos y población reclusa en los centros penitenciarios. Es un censo muy amplio que abarca desde el personal que labora como autoridad policiaca, penitenciaria y del sistema de justicia. Todo ello con datos institucionales provenientes de dichos registros, aunque siempre queda en el aire el resto de las actuaciones que no se registran y que representan el lado oscuro de la justicia.

Los datos que incorpora el CNGSPSPE tienen incluso posibilidad de desglosarse por regiones o entidades, lo que permitiría hacer un mapeo de los delitos más castigados en cada entidad, aunque ese no es estrictamente el enfoque retomado en esta investigación. Eso deja un espacio susceptible de indagar en posteriores ocasiones. Una ventaja es que este censo también permite un desglose por tipo de delitos según lo tipificado en los Códigos Penales del país, algo que resulta ideal para comparar entre continúums, aunque hay también cierto agrupamiento en categorías como “otros” “delitos contra la salud” y “delitos cometidos por servidores públicos” que no permiten desplegar el continuum por completo, pero aun así sirve suficientemente bien para dar una idea.

Una limitación es que al conformarse el censo por información institucional, se deja fuera la cuestión de la percepción y la victimización ciudadana, sería un panorama ideal el poder estandarizar en un solo censo el tipo de preguntas incorporadas en la ENVIPE, en el CNIJE y en el CNGSPSPE para no quedarse con la imagen de los delitos reportados en las intervenciones de la policía, o las denuncias ante las instancias correspondientes, sino

también los delitos percibidos por las propias víctimas que, como hemos visto, en la mayoría de las ocasiones se quedan sin denunciar. Dichas intervenciones policíacas son precisamente las que pueden ser ocultadas cuando hay algún soborno de por medio, que les hace fingir demencia y olvidar lo ocurrido, obviamente sin dejar un registro de ello.

Este censo (CNGSPSPE) nos da la mirada oficial de dos de los eslabones más deficientes de la cadena, estamos conscientes que seguramente el panorama es mucho más amplio y oscuro, pero las cifras oficiales sirven para reflejar mínimamente la desigualdad con que opera, además es un aproximamiento posible y realista a un fenómeno que para observar por completo, requeriría algo similar a un panóptico pero de dimensiones globales, más intrusivo que el gran hermano (Orwell, 1949), adicionado con la omnisciencia propia de la racionalidad absoluta. Eso sería un asunto casi de ciencia ficción, que requeriría a alguien reportando todo lo que ve en la actuación de todos, un panorama lejano aun para la consciencia humana, pero que con el uso de la tecnología no se ve tan lejano.

Se acentúa la posibilidad siempre presente de los errores de cálculo que con la apabullante magnitud del problema resultan ser algo pequeño, es por ello necesario apoyarse en la agencia nacional de estadísticas, aunque al tratarse de una problemática tan extendida, los errores de cálculo pueden aparecer en cualquier punto. En general este apartado trata de comparar estos datos con el fin de dejar más clara la desigual impartición de justicia. Se ha revisado previamente cómo son diferentes tipos de personas quienes conforman cada parte del continuum, los involucrados no suelen ser los mismos tipos generales, ni el tipo o número de víctimas, ni el de los victimarios, lo mismo pasa con los daños que se involucran.

Con este apartado se cierra la parte descriptiva de la tesis, se cierra el espacio de los análisis estadísticos propuestos, como evidencia obtenida de la realidad de la problemática que fue descrita en un punto inicial argumentativo, ilustra lo sustentado en la presente dimensión, que brinda a su vez un reflejo de las primeras dos dimensiones pero con una

diferenciación por el tipo de agresión, para dejar de ver a la impunidad como algo idéntico en todos los casos, para completar la propuesta de medición. Va también en consonancia con lo recopilado en las entrevistas y en el resto de los recursos estadísticos producto del trabajo de campo, también culmina el uso de las bases que se usaran en el análisis crítico y que sirven de fundamento a la parte propositiva en la que todo uso social de los principios de la teoría crítica aspira a terminar.

C.6.1 - Tratamiento a partir del CNGSPSPE.

Buscando una homogeneidad en los datos procesados a través de SPSS en este estudio, se optó por elegir también la versión de 2013 del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE), proveniente de la misma agencia estadística oficial del Estado mexicano (INEGI), en sintonía con lo elaborado para apartados anteriores (específicamente sobre la impunidad y la cifra negra en A.6), en cuyo tratamiento también se hace uso de la ENVIPE y el CNIJE de 2013, que reflejan todos respectivamente los datos obtenidos durante 2012.

Partiendo del CNGSPSPE es posible obtener cálculos sobre el número registrado de intervenciones policiacas con relación a seguridad pública, al número de ingresos, egresos y población general al interior de los centros penitenciarios, al igual que el presupuesto con el que operan, cuanto personal labora en cada área de las diversas etapas de la justicia, algunos cálculos también clasificados o diferenciados por tipos de delitos, por la existencia o no de denuncias, por la fase de los procesos, etc.

Una de las limitaciones antes mencionadas, es que algunos de los delitos aparecen agrupados como “otros” quizás por su escaso tamaño representativo, al igual que ocurre en el caso de los delitos ambientales, los cometidos por servidores públicos o contra la salud, en donde sería deseable poder desglosar en las diversas categorías que contemplan los códigos

penales para saber cuáles de ellos en específico son más castigados y perseguidos; caso contrario, otros tipos delictivos se desglosan demasiado, como ocurre con el robo o el homicidio por sus diferentes características, ello facilita su conteo aunque es una limitación al momento de querer comparar algún tipo delictivo muy particular con otro que se ha desglosado, resultó, por ejemplo complicado querer comparar dentro del *Continuum A* los procesados o las intervenciones policiacas en cuestiones de robo general, contra los correspondientes al delito de cohecho o de peculado.

Otra de las divisiones que incluye el censo, y que en este caso fue útil, fue la separación entre delitos del fuero común y delitos del fuero federal, incluso se reportaba como una página diferente en los tabulados en los que se presenta la información, aunque eso implicaba que los totales nacionales o regionales representaban o solamente delitos federales, o solamente delitos del fuero común por separado.

Los contínuums propuestos no eran precisamente diferenciados por el tipo de fuero de cada delito, en su mayoría se relacionaban el *Continuum A* con el fuero común, y la mayoría del *Continuum B* con el fuero federal, pero no eran completamente compuestos por delitos del mismo fuero, la distinción planteada más bien obedece a criterios del bien jurídico vulnerado y a la clasificación de UNODC. Dentro de cada continuum, algunos tipos delictivos no eran desglosados en el reporte del CNGSPSPE, o bien algunos se desagregaban más de lo previsto, por lo que en vez de quedar 10 variables en cada continuum como se hace a lo largo de esta dimensión, los cálculos fueron hechos a su vez con 6 y 17 observaciones o tipos delictivos, fue más abundante el número de categorías que se pudieron recuperar para el *Continuum A* del daño al patrimonio, pues delitos como el robo se desagregan en bastantes categorías; mientras que para el *Continuum B* solo se pudieron recuperar 6 tipos delictivos, pues categorías como los delitos ambientales y delitos contra la salud engloban varias de las categorías separadas en el continuum planteado.

Se generó una base de datos de SPSS 23.0 para cada continuum, incorporando delitos de ambos tipos de fuero, con los cambios y adaptaciones mencionados previamente, el *Continuum A* de los daños al patrimonio pudo conformarse con 17 observaciones o tipos delictivos, que siguiendo al orden propuesto son: otros robos, abuso de confianza, robo a casa habitación, robo de vehículo, robo a transeúnte en vía pública, amenazas, robo a negocio, robo a institución bancaria, delitos de derechos de autor, daños a la propiedad, otros delitos contra el patrimonio, fraude, extorsión, falsificación de documentos, otros de falsedad, operaciones con recursos ilícitos y delitos cometidos por servidores públicos; en cuanto al *Continuum B* las observaciones o tipos delictivos incorporados fueron: ataques a las vías de comunicación (comúnmente asociado a conducir bajo el influjo del alcohol o sustancias prohibidas), narcomenudeo, delitos contra la salud, asociación delictuosa, delitos de delincuencia organizada y delitos ambientales

Continuum A – Daños al Patrimonio	
Delito (observaciones)	
1	Otros robos
2	Abuso de confianza
3	Robo a casa habitación
4	Robo de vehículo
5	Robo a transeúnte en vía pública
6	Amenazas
7	Robo a negocio
8	Robo a institución bancaria
9	Delitos de Derechos de Autor
10	Daños a la propiedad
11	Otros delitos contra el patrimonio
12	Fraude
13	Extorsión
14	Falsificación de documentos
15	Otros delitos de falsedad
16	Operaciones con recursos ilícitos
17	Delitos de Servidores públicos
18	Total Continuum A – daños a patrimonio
Tabla C.6.1 – Tipos de daños al patrimonio en CNGSPSE 2013	
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI	

La presentación por parte de INEGI es la misma que en el CNIJE y la ENVIPE, mediante tabulados en Excel o PDF, con alguna categoría o dos por libro o página, con una posible distinción entre delitos y entidades, o en algunas otras, con una división a la vez, en este caso se optó por hacer la misma distinción que en apartado A.6, es decir, las observaciones eran los delitos, solo que aquí se los dividía además entre el fuero federal y el fuero común, en distintos archivos, pero al capturarse en el mismo continuum no representaba ningún

problema. Entre fueros la metodología es la misma aunque el fuero federal tenía menores cantidades para las distintas variables.

Entre los continuums, se dio el mismo tratamiento para los dos, retomando el mismo estilo que para el apartado A.6, solamente con la diferencia en los continuums por cuestiones de registro, en el apartado A.6 los datos del CNIJE arrojaban más de 40 observaciones, lo que dificultaba mucho su lectura y manipulación al momento de hacer gráficos.

Continuum B – Daños a la Salud Delito (observaciones)	
1	Ataques a vías de comunicación
2	Narcomenudeo
3	Delitos contra la salud
4	Asociación Delictuosa
5	Delitos de delincuencia organizada
6	Delitos ambientales
7	Total Continuum B – daños a la salud
Tabla C.6.2 – Tipos de daños a la salud en CNGSPSPE 2013 <i>Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI</i>	

Aquí un tamaño reducido en el número de observaciones facilita ese aspecto. En general los delitos del *Continuum B* se castigan poco y se incluyen poco en mediciones como las anteriormente usadas, es decir, la ENVIPE y el CNIJE.

Al momento de retomar las bases de datos, no fue posible incorporarlas tal cual aparecían en los tabulados por el gran número de delitos que las conforman, y por su distribución tendiente a la distinción entre entidades federativas, por lo que fueron capturadas nuevas bases de datos, una para cada continuum, únicamente con los delitos que resultaban interesantes y que encuadraran con las categorías planteadas.

En ambos casos las variables tomadas en cuenta fueron las mismas, se capturaron: el número de presuntos delitos registrados en las intervenciones de la policía, las probables víctimas registradas en esas intervenciones, los probables responsables registrados en esas intervenciones, el número de personas que ingresan a los centros penitenciarios durante el año, el número de personas que egresaron y el número de población reclusa para el cierre de año. Las observaciones fueron una variable nominal de cadena para introducir el nombre del delito, mientras que el resto de las variables capturadas directamente del CNGSPSPE antes

mencionadas, fueron numéricas de hasta 9 dígitos sin posibilidad de decimales, pues son registros de intervenciones policiacas, con personas como unidad, sin fracciones.

Para fines de análisis de los contínuums, fueron posteriormente creadas dos variables, ambas nominales de tipo cadena, la primera de ellas para incorporar el número de clasificación que le pertenece a ese mismo delito en la clasificación propuesta de la UNODC, y la segunda para introducir el tipo de fuero que en México es el encargado de perseguir a esa agresión en particular.

Finalmente, las últimas variables fueron transformadas, de manera similar a lo hecho en el apartado A.6 con el menú calcular variable, se generaron en nuevas columnas un total de 9 variables, todas ellas mediante un cálculo de división de las variables anteriores entre alguna específica, resultando en porcentajes (expresados en decimales sobre un entero), o bien en equivalentes por persona. De esas 9 variables calculadas, 4 se calcularon respecto al número de intervenciones policiacas: VICTIMAS_por_intervencion, RESPONSABLES_por_intervencion, INGRESOS_por_intervencion y RECLUSOS_por_intervencion, todas ellas respectivamente dividiendo el número de víctimas, de probables responsables, de ingresos a centros penitenciarios o de población en centros penitenciarios entre las intervenciones policiacas registradas para cada delito.

Otras 3 variables calculadas fueron respecto a las víctimas, de manera similar dividiendo respectivamente el número de intervenciones, el número de ingresos y el número de población reclusa entre el número de víctimas reportadas, estas variables se denominaron: INTERVENCION_a_peticion_de_victima, CASTIGO_INGRESOS_por_victima y CASTIGO_RECLUSOS_por_victima; y las últimas 2 variables calculadas con un procedimiento similar fueron: PRISION_INGRESOS_por_presunto_responsable y PRISION_RECLUSOS_por_presunto_responsable resultando ambas de dividir respectivamente el número de ingresos o de reclusos entre el número de presuntos

responsables. Todas estas variables calculadas fueron de tipo numérico con hasta dos decimales, que al multiplicar por cien se pueden convertir a su vez en porcentajes, de ser necesario, sin complicación.

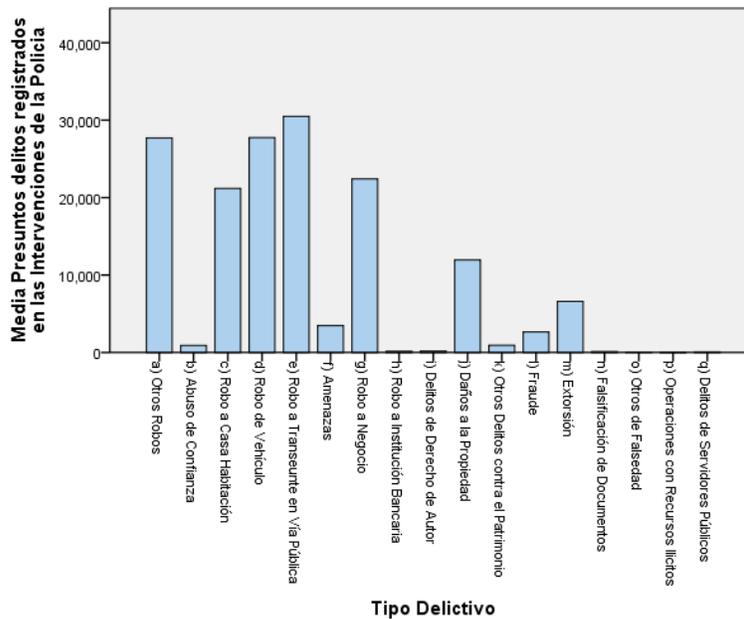
En estas variables utilizadas hasta ahora en este apartado no fue necesario designar valores para variables ordinales, ni declarar valores perdidos, pues la naturaleza de los cálculos era simplemente comparativa entre sus magnitudes, sin hacer todavía el tipo de conjeturas realizadas en el apartado A.6. Las etiquetas en esta ocasión fueron también meramente descriptivas. Al ser en cada variable capturados y calculados datos numéricos de rango tan amplio, no fue de utilidad realizar los estadísticos descriptivos relativos a las medidas de dispersión y de tendencia central que agrupan el tipo de valores, puesto que todos eran cifras diferentes. El número de cada variable fue el criterio de comparación. El tipo de gráfico más útil para este tipo de comparación fue el de barras simples y el de barras que combinaban dos variables, separando por tipo de delito.

Variables utilizadas en SPSS 23.0 con datos obtenidos de ENVIPE 2013					
#	Nombre	Origen	Tipo	Valores	Descripción
1	Delito	CNGSPSPE	Nominal	Ninguno	Tipo delictivo
2	Núm_UNODC	UNODC	Nominal	Ninguno	Clasificación UNODC #
3	Fuero_Tipo	CNGSPSPE	Nominal	Ninguno	Tipo de Fuero
4	Delitos_en_intervencion	CNGSPSPE	Escala	Ninguno	Presuntos delitos registrados en las Intervenciones de la Policía
5	Probables_Victimas	CNGSPSPE	Escala	Ninguno	Probables víctimas registradas en las Intervenciones
6	Probables_Responsables	CNGSPSPE	Escala	Ninguno	Presuntos Responsables registrados en las Intervenciones
7	Ingresos_a_Prision	CNGSPSPE	Escala	Ninguno	Ingresos a Centros Penitenciarios por año
8	Egresos_de_Prision	CNGSPSPE	Escala	Ninguno	Egresos de Centros Penitenciarios por año
9	Poblacion_Reclusa	CNGSPSPE	Escala	Ninguno	Población Reclusa al cierre de año
10	VICTIMAS_por_intervencion	calculada	Escala	%	Cuántas víctimas por delitos registrado en intervención
11	RESPONSABLES_por_intervencion	calculada	Escala	%	Cuántos responsables presentados por delito registrado
12	INGRESOS_por_intervencion	calculada	Escala	%	Cuántos ingresan a prisión cada año por delito registrado

13	RECLUSOS_por_intervencion	calculada	Escala	%	Cuantos están presos por cada delito registrado
14	INTERVENCION_a_peticion_de_victima	calculada	Escala	%	Por cada víctima, cuantas intervenciones se registran
15	CASTIGO_INGRESOS_por_victima	calculada	Escala	%	Por víctima, cuantos ingresos se dan
16	CASTIGO_RECLUSOS_por_victima	calculada	Escala	%	Cuantos están presos en razón a cada víctima registrada
17	PRISION_INGRESOS_por_presunto_responsable	calculada	Escala	%	De cada "responsable" presentado, cuantos ingresan a prisión
18	PRISION_RECLUSOS_por_presunto_responsable	calculada	Escala	%	Por cada "responsable" presentado, cuantos permanecen en prisión
*%: Valores susceptibles de interpretarse como porcentuales					
Tabla C.6.3 – Variables utilizadas para el procesamiento en SPSS para el caso de CNGSPSPE 2013					
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI					

C.6.2 - Análisis de Resultados: Continuum A.

Al hacer los gráficos directamente en SPSS solo fue necesario acomodar las observaciones en un orden determinado en el continuum mediante incisos antes del nombre



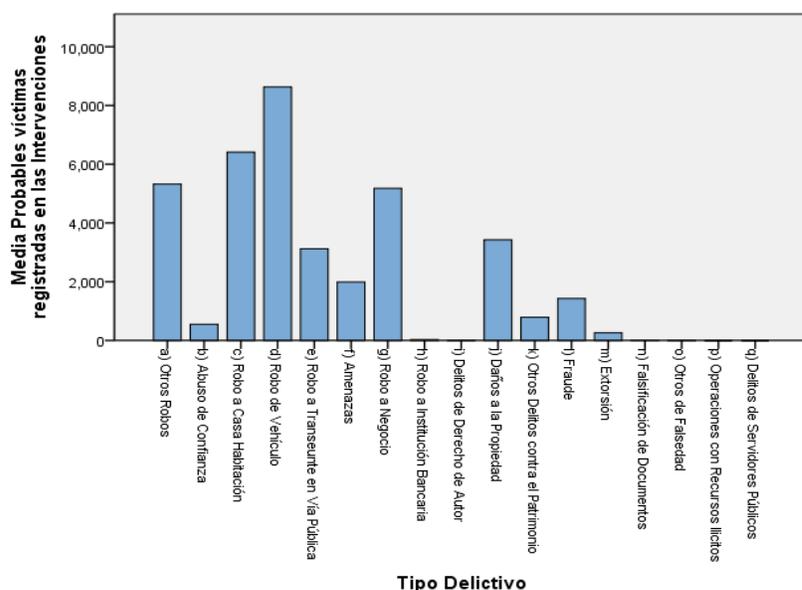
Gráfica C.6.2.1 – Gráfica de barras, delitos por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

de los tipos delictivos. Posteriormente, el primer paso sería graficar basándose en los números totales registrados en los reportes de las intervenciones de la policía. Comenzando por el número de delitos reportados en

ellas, podemos observar como la

mayoría de las actuaciones policiacas en este continuum se dan en contextos de robo, las primeras cinco categorías con más intervenciones son diversos tipos de robo, seguidas por los daños a la propiedad y en medidas mucho menores la extorsión, el fraude, las amenazas

y el abuso de confianza. Siendo prácticamente nulas las intervenciones policiacas en delitos de falsificación, recursos ilícitos y de servidores públicos.



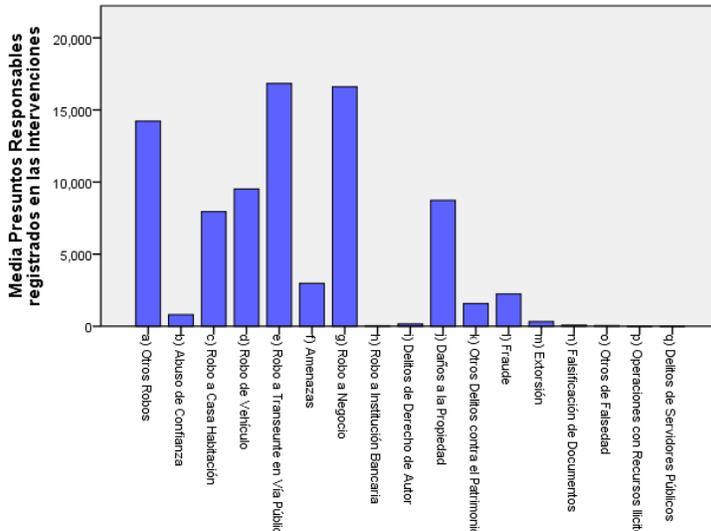
Gráfica C.6.2.2 – Gráfica de barras, víctimas por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

En congruencia con lo anterior, el número de víctimas reportadas coincide como mayor en los delitos de robo, aunque hay una importante baja entre el porcentaje de víctimas que se reportan para el

robo a transeúnte en vía pública y en la

extorsión, mientras que en el fraude aumenta el número de víctimas.

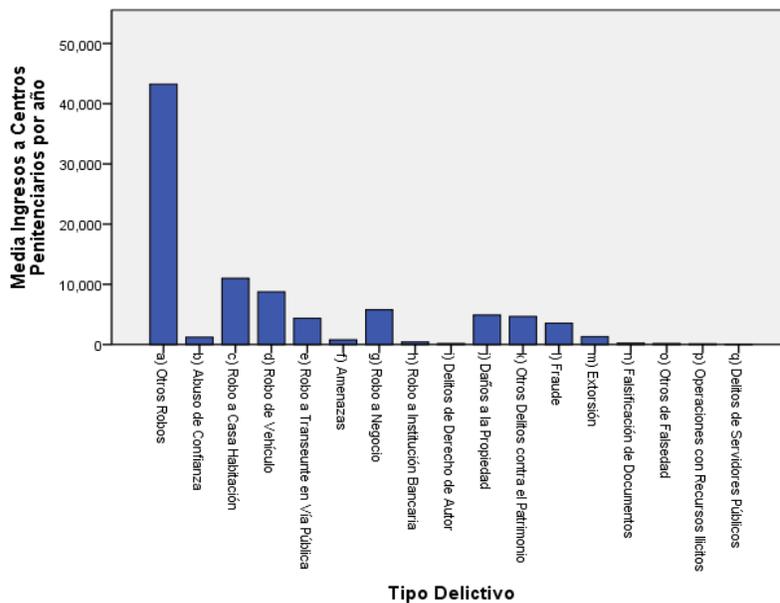
Es importante aquí recalcar que la metodología basada en los reportes de intervención no permite una completa apreciación de las víctimas, pues en el caso de los recursos ilícitos y de los delitos cometidos por servidores públicos, el patrimonio afectado es el de la población de la que está a su servicio en cierta medida, y no se reporta como tal, incluso este tipo de delito reportan las intervenciones como sin víctimas a pesar de su afectación directa a la sociedad.



Gráfica C.6.2.3 – Gráfica de barras, responsables por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

Para el caso del número de responsables reportados, los mismos delitos son los que reportan el mayor número de responsables, con un repunte para los casos del robo a transeúnte, el robo a negocio y los daños a propiedad, es decir, la policía reporta más

responsables que víctimas en los casos de robos a negocios, daños a propiedad y robos a transeúntes, pudiendo ser más las personas responsabilizadas y detenidas que los propios delitos reportados.



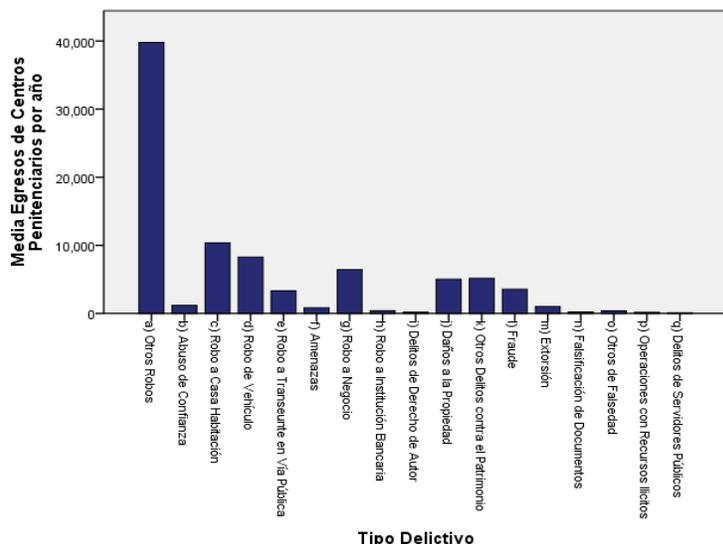
Gráfica C.6.2.4 – Gráfica de barras, ingresos por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

Estas cifras cambian de manera drástica al llegar a la etapa del ingreso a la prisión. Aquí los mismos delitos conservan las altas cifras, pero el caso de la categoría otros robos aumenta casi al triple de los que habían sido reportados

los ingresados una cifra casi 9 veces mayor a la de las víctimas reportadas.

como responsables, además de ser

Hay una notoria correspondencia de lo sucedido con las personas que ingresan y las que egresan de la prisión, la mayor de las magnitudes continua siendo la categoría otros

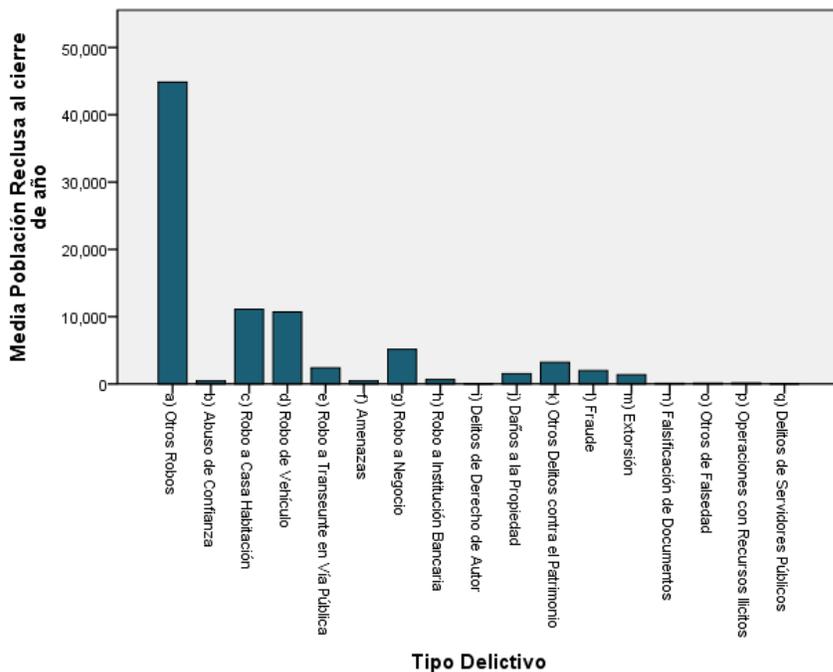


Gráfica C.6.2.5 – Gráfica de barras, egresos por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

robos, pero en esta vez no llega a empatar el número de los ingresos, lo cual quiere decir que un buen porcentaje de ellos permanece adentro; mientras que, caso contrario, los acusados de robos a negocios, daños a la propiedad, otros

contra el patrimonio y fraude son

representados por barras de mayor tamaño, y aunque no es visualmente perceptible, el archivo de SPSS muestra que delitos como la falsificación, las operaciones con recursos ilícitos y delitos cometidos por servidores públicos tienen más personas que salen de prisión,



Gráfica C.6.2.6 – Gráfica de barras, reclusos por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

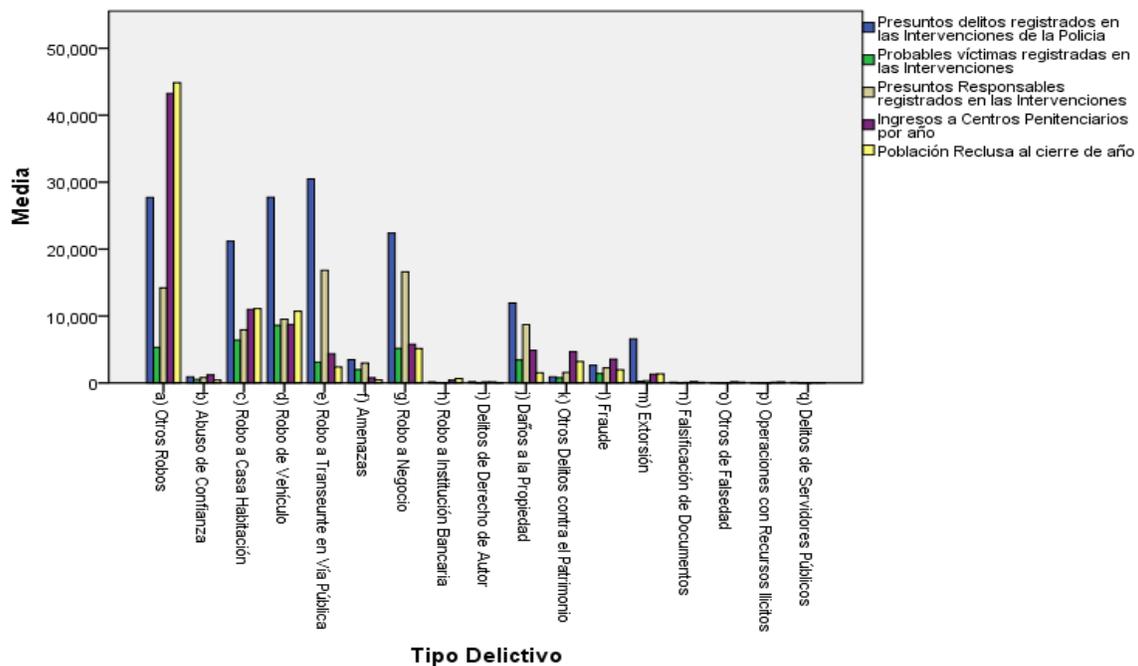
que personas que ingresan a prisión.

Tomando en cuenta que cada año se cumplen condenas y con frecuencia se implementan cambios en las penalidades, vale la pena incorporar el dato sobre los

internos al momento del cierre de

año: nuevamente los delitos más castigados, o con más internos dentro son las categorías de otros robos, robo de vehículo, a casa habitación y a negocio, mientras que las categorías menos castigadas son los delitos cometidos por servidores públicos, las operaciones con recursos ilícitos, la falsificación y otros de falsificación, revelando cuestiones de política judicial y de capacidades policíacas.

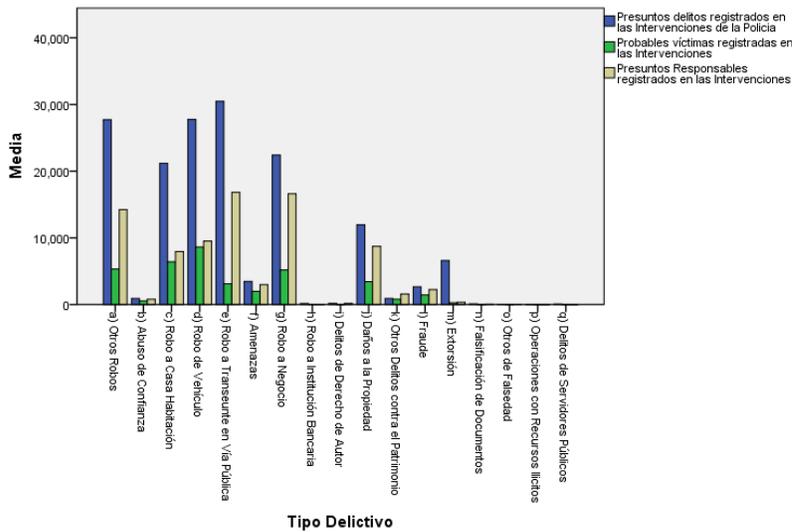
Al combinar las variables antes analizadas en un solo gráfico de barras, resulta la *Gráfica C.6.2.7*, que facilita la comparación inmediata y que muestra la desigualdad entre impartición de justicia a ambos extremos del continuum, partiendo desde la categoría otros robos, en la que hay más reclusos que ingresos anuales, siendo un delito que no debiera ameritar más de un año de prisión; llegando hasta el extremo opuesto, que es tan poco penado y perseguido que ni siquiera alcanza a ser visible en comparación con el resto de categorías.



Gráfica C.6.2.7 – Gráfica de barras, 5 variables capturadas, 2013
 Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

En las siguientes gráficas (C.6.2.8 y C.6.2.9) se observa algo que a la policía le resultaría difícil de explicar, y al mismo tiempo sospechoso, es mucho más alto el número de robos

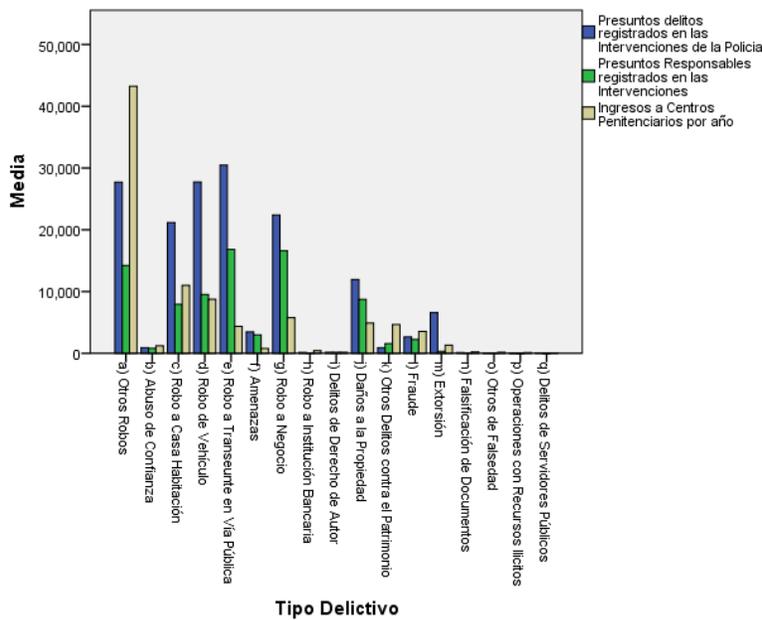
registrado en intervenciones policiacas que incluso juntando el número de víctimas y el de



Gráfica C.6.2.8 – Gráfica de barras, 3 variables capturadas, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

probables responsables, así que la policía ha actuado y luego reportado robos incluso sin haber alguien que haya sido reportado como víctima de robo, o sin que haya

correspondencia con quien se reporta como probable responsable.



Gráfica C.6.2.9 – Gráfica de barras, 3 variables capturadas, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

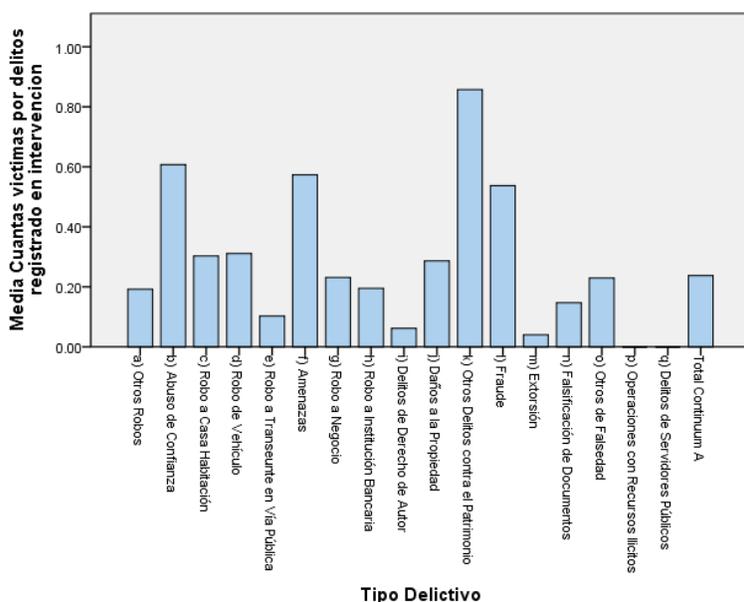
Esto quizás sea más entendible en el caso de la extorsión, en el que poco pudo identificarse a los responsables y tal vez las víctimas hayan optado por el anonimato. Lo que es aún más extraño en el caso del delito más castigado

(particularmente de la categoría otros robos) es que si se observa la

segunda gráfica, a pesar de que, de los robos reportados, solo cerca la mitad cuenta con un probable responsable identificado, el número de quienes ingresan a prisión por este delito sobrepasa al número de delitos declarados, dando pie a pensar que ese delito se usa para culpar a alguien detenido sin motivo claro o aparente. Esta podría ser una de las herramientas

utilizadas en lo que se conoce como detenciones arbitrarias o sin motivos justificados, algo que comúnmente se convierte en la única causa para que permanezca en prisión alguien sin las capacidades para defenderse, sobre todo en los sectores con bajos recursos de la población.

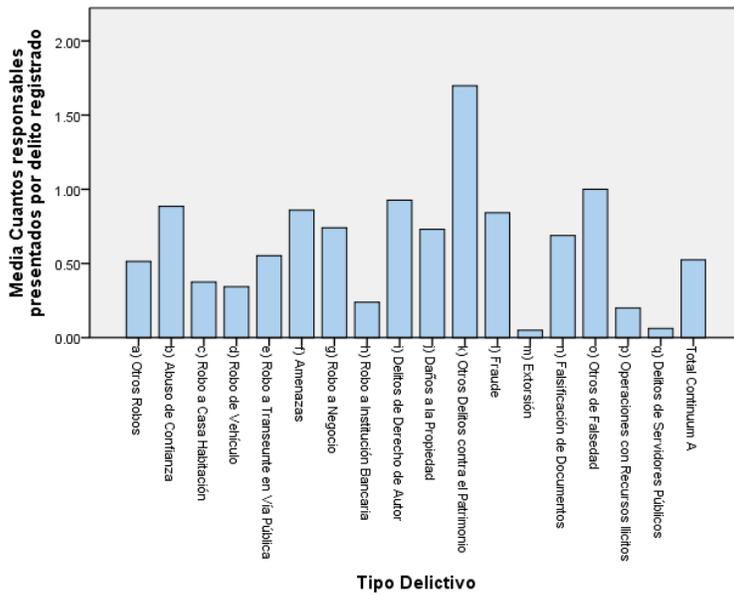
Lo anterior respecto a las variables capturadas, posteriormente se hizo un cálculo para generar nuevas variables, dividiendo las anteriores entre alguna de interés, el primer caso fue dividir entre el número de intervenciones, lo ideal sería claramente que cuando la policía interviene y declara que hay un delito que motiva su intervención, haya una víctima registrada que dé paso a su actuación, que corresponda con un presunto responsable al que se logra detener y sujetar a proceso, por lo que posteriormente podría derivar en un ingreso a prisión dependiendo del desempeño del sistema de justicia.



Gráfica C.6.2.10 – Gráfica de barras, víctimas por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

En cuanto al número de víctimas promedio por cada intervención, ninguno de los delitos llega a ser el caso ideal, con una víctima por intervención, el promedio para los delitos del *Continuum A* es de apenas 24%, es decir que solo una de cada cuatro

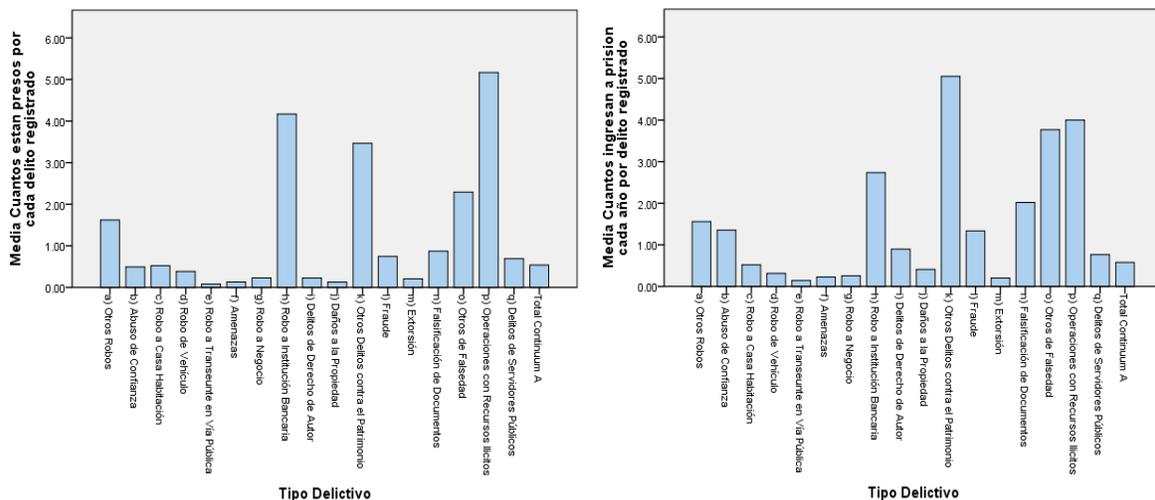
intervenciones policiacas se realizó porque alguna víctima lo solicitó. Los casos más cercanos a una víctima por intervención son: otros delitos contra el patrimonio, el abuso de confianza, las amenazas y el fraude; los que menor porcentaje de víctimas por intervención reportan son las operaciones con recursos



ilícitos y los delitos de servidores públicos, que carecen de esa característica, y luego de ellos, la extorsión y los delitos de derecho de autor.

Gráfica C.6.2.11 – Gráfica de barras, responsables por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

Sobre el número de responsables por intervención, el porcentaje promedio para los casos del *Continuum A* es de 52%, por lo que cerca de la mitad de las intervenciones han ocurrido gracias a que se tiene localizado un presunto responsable. Los delitos que menos responsables reportan son la extorsión y los delitos de servidores públicos; mientras que con más de un responsable por intervención se encuentran los otros delitos contra el patrimonio.



Gráfica C.6.2.12 – Gráficas de barras, ingresos y reclusos por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

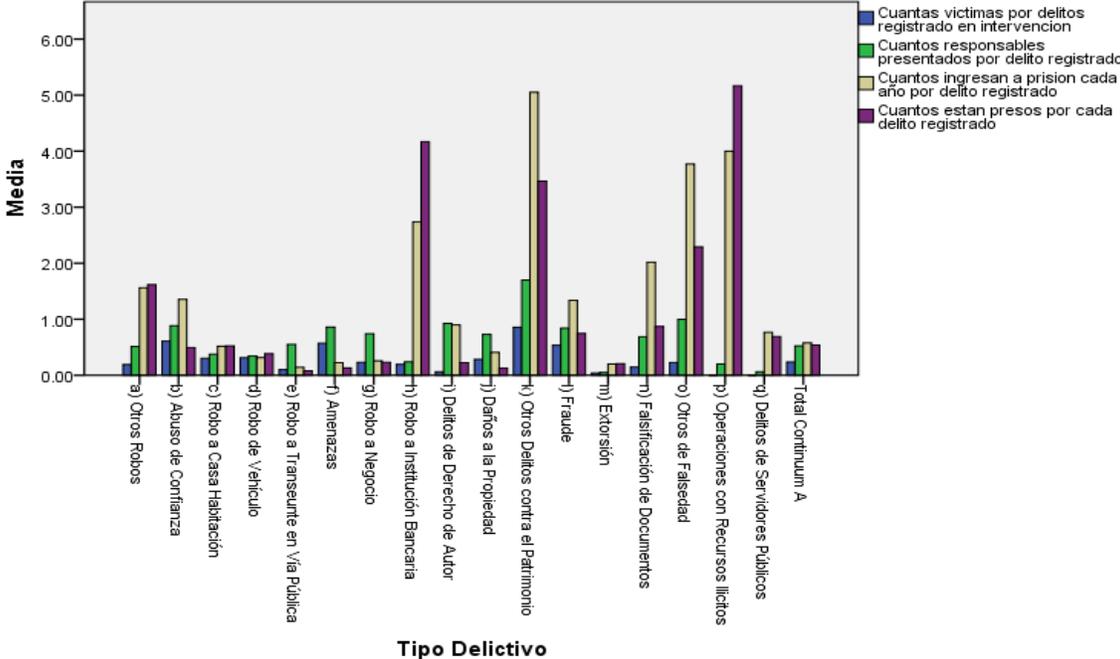
De las intervenciones reportadas, el 58% en promedio termina en ingresos a la cárcel, y el 54% permanece ahí por un periodo mayor a un año. Siendo ambos porcentajes mayores a

los que se reportan como probables responsables. De los delitos que menos ingresos y reclusos representan son la extorsión, los daños a la propiedad, el robo a negocio, las amenazas y el robo a transeúntes. En el caso del fraude y los delitos de derechos de autor, se observa que a pesar de cierto porcentaje de ingresos a prisión, pocos son los que permanecen por más de un periodo anual. Por cada intervención que se reporta en el caso de robo a institución bancaria, 3 personas ingresan a prisión y más de 4 permanecen dentro; para otros delitos contra el patrimonio, son cerca de 5 ingresos por intervención, cuando casi 3.5 permanecen dentro; de casi 4 ingresos por intervención en el delito de falsificaciones, solo 2.7 permanecen dentro al paso de un año; y las operaciones con recursos ilícitos aumentan de 4 ingresos por intervención a más de 5 reclusos.

Al colocar todas estas variables resultantes de porcentajes por intervención en una sola gráfica, el contraste se vuelve más claro: en todos los casos es menor el número de víctimas reportadas que el de responsables, lo que revela en general poca capacidad de respuesta policiaca a la petición de las víctimas, pero una mayor presentación de probables responsables; ello no quiere decir que sean culpables, pero si no tienen medios para demostrar lo contrario probablemente ingresarán a prisión y permanecerán ahí dentro, pues en muchos delitos hay más ingresos y reclusos que incluso los probables responsables reportados, como es el caso de: los robos en general (excepto a negocio y a transeúntes), otros delitos contra el patrimonio, falsificación, operaciones con recursos ilícitos y delitos cometidos por servidores públicos.

Cuando el número de ingresos o reclusos es mayor que el de los responsables presentados por la policía, quiere decir que alguien más los entrega, o que se ingresan a prisión sin haber pasado por la etapa en la que se detiene en calidad de presunto responsable, o bien que se detiene sin cargo y ya una vez detenido se le agrega el cargo y se le procesa. Cualquiera de esos casos refleja cierta ineficiencia del sistema policiaco o judicial. Por otro lado, son pocos

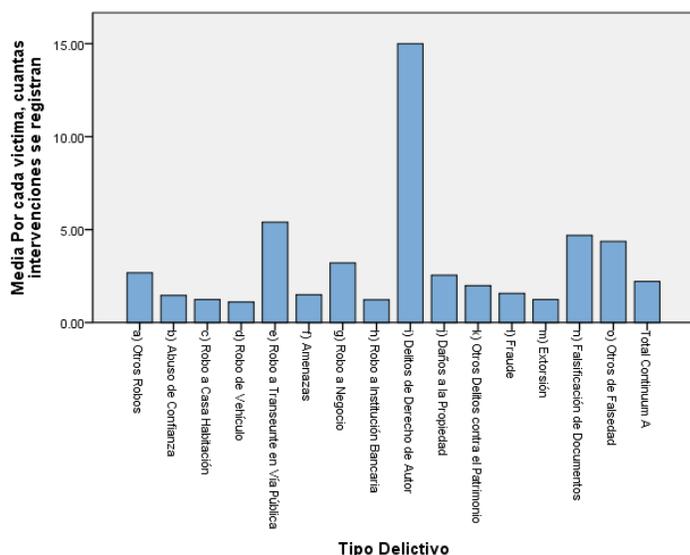
los delitos que luego de presentar a los presuntos responsables, los ingresos reales y reclusos son un número menor, como en los casos de las amenazas, robo a negocio y a transeúntes, los delitos de derecho de autor, daños a la propiedad y fraude.



Gráfica C.6.2.13 – Gráficas de barras, 4 variables por intervención, 2013
 Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

Dividir las cifras de las variables calculadas entre el número de víctimas reportadas, es útil para hacer un acercamiento a los delitos que dañan a más personas en el mismo tipo de bien jurídico, siendo por lo tanto más dañinos para la sociedad. Como se mencionó antes, una limitante fue que en delitos que perjudican al patrimonio de la sociedad, como los cometidos por servidores públicos y las operaciones con recursos ilícitos, suelen ser delitos millonarios con afectaciones múltiples, no se puede registrar la victimización de una comunidad de la misma manera. Algo a considerar es que estas no son todas las víctimas que existen sino únicamente las que reporta la policía en sus intervenciones, así que este apartado

sirve para dar una idea de los equivalentes para ese tipo de víctimas únicamente, en apartados previos hemos analizado la percepción y victimización general de los delitos en México.



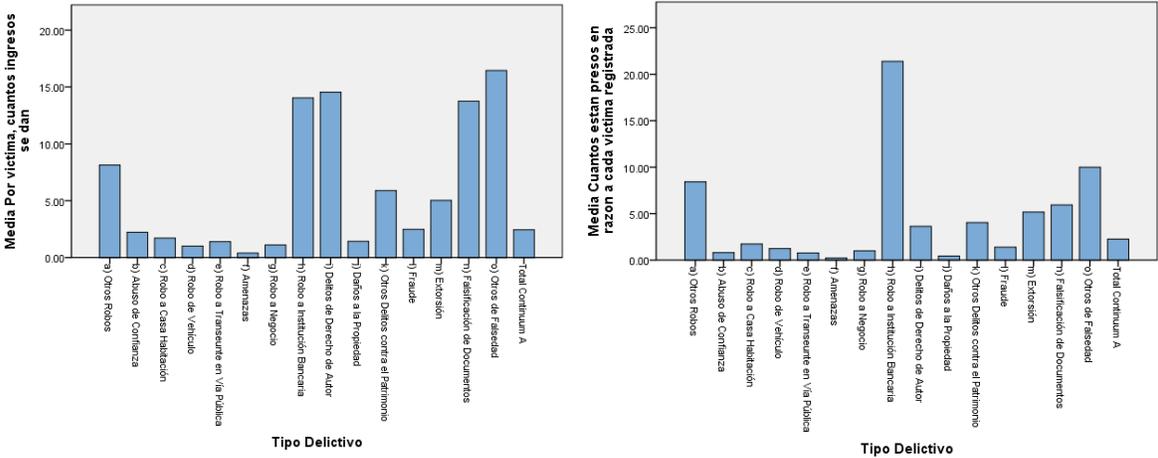
Gráfica C.6.2.14 – Gráfica de barras, intervenciones por víctima, 2013
 Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

Al comparar cuantas actuaciones de la policía se dan por cada víctima, nuevamente lo ideal sería una, implicando que una de cada víctima reportada, es atendida por la autoridad; si por cada víctima hay 10 intervenciones, quiere decir que no actúan a petición de víctima sino que la policía

decide actuar cuando considera que existe el delito unilateralmente. Los más cercanos al 1.0 son robo de vehículo, extorsión, robo a casa habitación, abuso de confianza, amenazas y robo a institución bancaria, mientras que los más alejados son delitos de derecho de autor, robo a transeúnte, falsificación de documentos y otros de falsedad.

Un sistema de justicia idealmente castigaría a un responsable por cada víctima, pero hemos visto que puede ocurrir que un solo responsable tenga varias víctimas cuando afecta al patrimonio de varias personas, o bien puede darse el caso en que cada víctima tenga varios responsables, lo cual implicaría que actuaran en conjunto para producir el daño en su patrimonio, pero en general lo que se observa con estas variables analizadas a partir de las intervenciones policíacas, es que una víctima tiene en la mayoría de las ocasiones el equivalente a más de una persona castigada, por ejemplo, por cada víctima de robo, hay 8.13 personas que ingresan a prisión y 8.43 que permanecen ahí por más de un año. Esto nos habla de políticas judiciales enfocadas a castigar más que a proteger, pues en general es difícil que los robos sean realizados por 8 personas a la vez. Los índices más bajos son los de amenazas,

donde es menos de una persona la que ingresa o permanece en la cárcel por cada víctima, seguido de delitos con pocos responsables por víctima (aunque todos sobrepasando el 1.0), como los daños a la propiedad, los fraudes, el robo de vehículo y el abuso de confianza. En el extremo opuesto, las víctimas que se corresponden con más ingresos a prisión son los de robo a institución bancaria, falsificaciones y delitos de derecho de autor, lo cual es entendible por el trabajo de planeación y logística que requiere llevarlos a cabo, sin embargo, a pesar de registrar tantos ingresos, en estos delitos el porcentaje se reduce en buena medida cuando se habla de reclusos por más de un año, excepto para el caso de robo a institución bancaria.

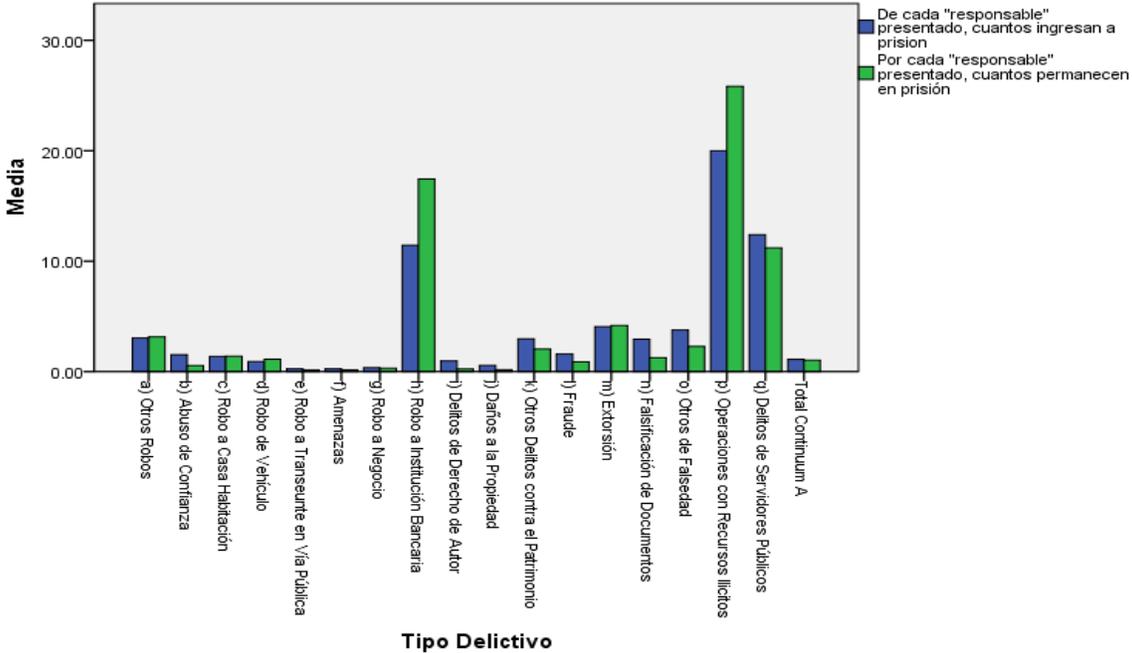


Gráfica C.6.2.15 – Gráficas de barras, ingresos y reclusos por víctima, 2013
 Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

En un ejercicio similar, pero dividiendo entre el número de responsables presentados en vez de entre las víctimas reportadas, es posible observar que tantas personas ingresan a prisión luego de ser presentados como responsables y que tantas permanecen ahí por periodos considerables. Lo que es de esperarse es que una equivalencia de un responsable por cada ingreso o por cada recluso sea lo normal, si son más quienes ingresan o permanecen en prisión, quiere decir que se procesa a más personas de las que se detiene, o que la policía no

es capaz de capturar al verdadero número de responsables en estos delitos y que más tarde son capturados por otras instancias.

Con las correspondencias más altas, es decir, en dónde la policía es menos capaz de capturar responsables por diversos motivos, son las operaciones con recursos ilícitos, el robo a institución bancaria y los delitos cometidos por servidores públicos. Y en el extremo opuesto están las categorías de amenazas, daños a la propiedad, robo a negocio, robo a transeúnte, derecho de autor, daños a propiedad y abuso de confianza.



Gráfica C.6.2.16 – Gráficas de barras, 2 variables por presunto responsable, 2013
 Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

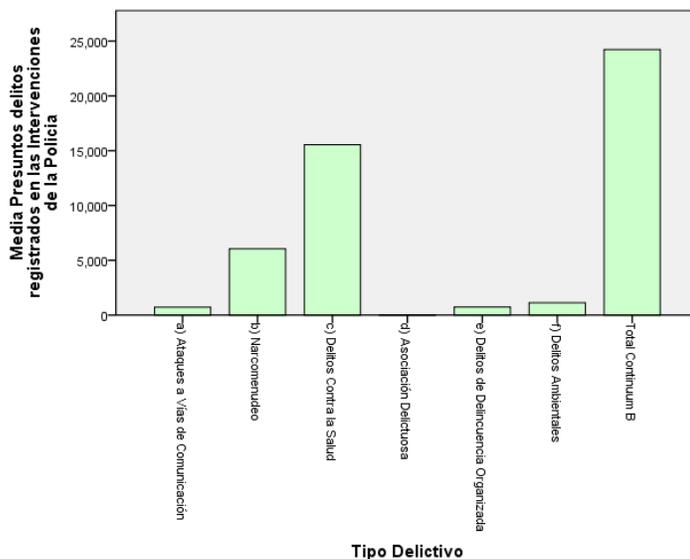
C.6.3 - Análisis de Resultados: Continuum B.

Para los casos contemplados en el *Continuum B* el procedimiento fue el mismo que para el A, por lo que se incorporan en este apartado las mismas gráficas que en el anterior pero exclusivamente con los delitos que se incorporan en el continuum de los daños a la salud.

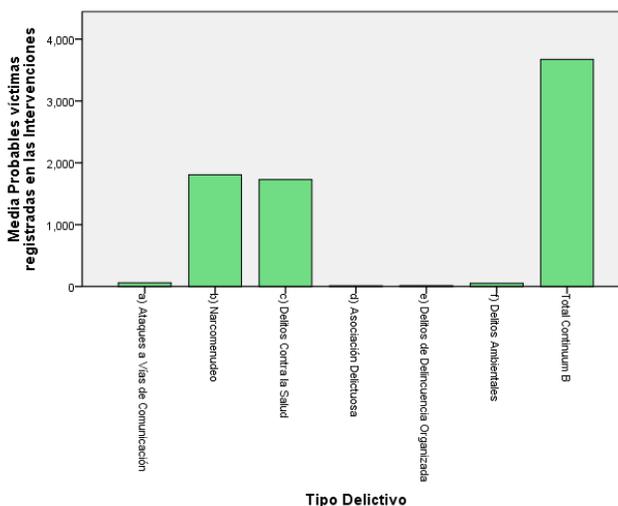
Sobre el número de delitos reportados en las intervenciones policíacas (24,220), es un número mucho menor que en el caso de los daños al patrimonio (156,632), siendo en su mayoría compuestos por las categorías de delitos contra la salud y narcomenudeo, la que menos registros tiene en cuanto a intervenciones es la asociación delictuosa con 23.

El número de víctimas también es considerablemente menor, para la mayoría de los delitos permanece en cerca del 10% de los delitos reportados, únicamente la asociación delictuosa reporta 50% de víctimas en relación al número de delitos (alcanzando 12 ocasiones solamente) y el narcomenudeo reporta cerca del 30%, con lo que se posiciona con mayor número de víctimas que los delitos contra la salud.

Ocurre lo mismo que en el *Continuum A*, pues la metodología utilizada en el censo imposibilita ver a las víctimas plenamente en los casos de delitos ambientales, o de ataques a las vías de comunicación. Además resulta extraño pensar cómo es que son reportadas las



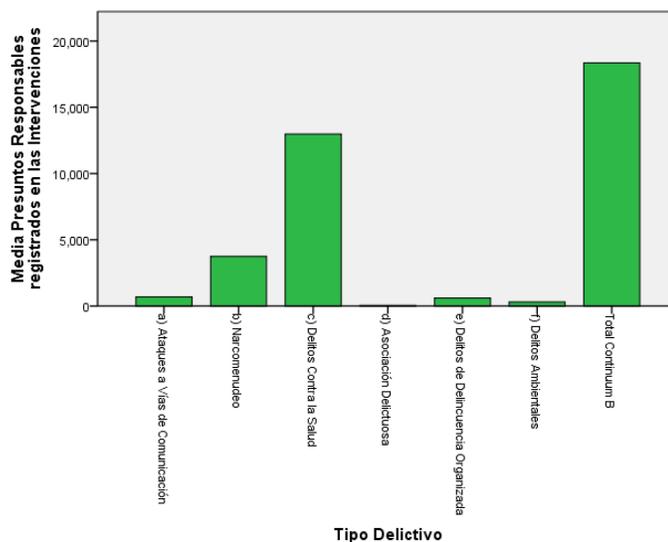
Gráfica C.6.3.1 – Gráfica de barras, delitos por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI



Gráfica C.6.3.2 – Gráfica de barras, víctimas por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

víctimas del narcomenudeo o delitos contra la salud por la policía, ya que por su naturaleza son acciones que se realizan con la intención de no ser reportadas.

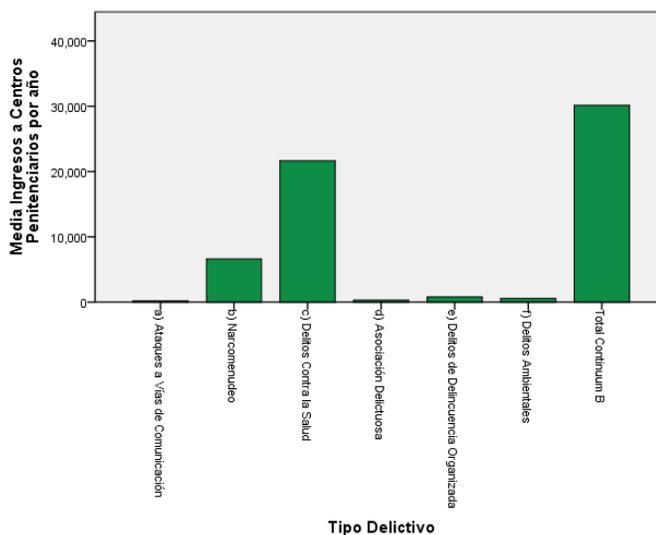
Los presuntos responsables son un número mucho mayor al de las víctimas, casi al mismo nivel que el número de delitos reportados o incluso superándolos como en el caso de la asociación delictuosa, cuya naturaleza demanda que sean varias las personas acusadas para poder configurar el tipo delictivo,



Gráfica C.6.3.3 – Gráfica de barras, responsables por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

nuevamente el número de responsables es casi todo atribuido a delitos contra la salud y narcomenudeo.

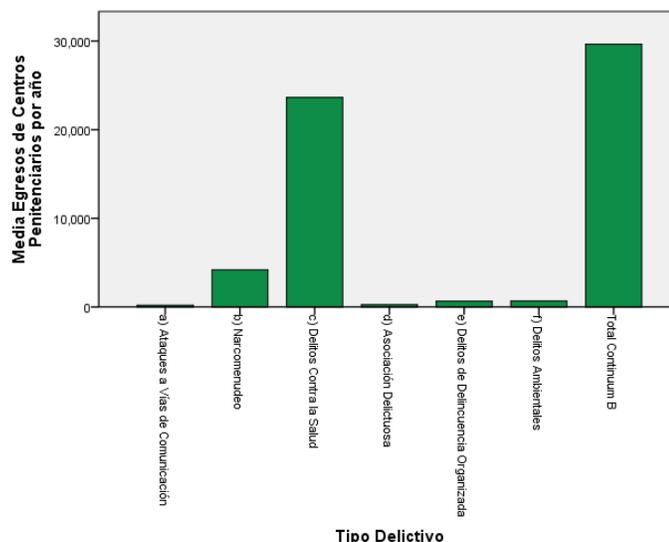
Para la etapa del ingreso a la prisión, el único delito que reduce su número es el ataque a vías de comunicación, pues todos los demás registran más personas ingresadas a la cárcel que personas detenidas como presuntos responsables. Lo anterior puede deberse a que muchos de los acusados de este delito logran conseguir la libertad antes de pisar la prisión.



Gráfica C.6.3.4 – Gráfica de barras, ingresos por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

Los egresos de prisión son mayores que los ingresos en los casos de ataques a las vías de comunicación, delitos contra la salud y delitos ambientales, lo cual nos da una idea de

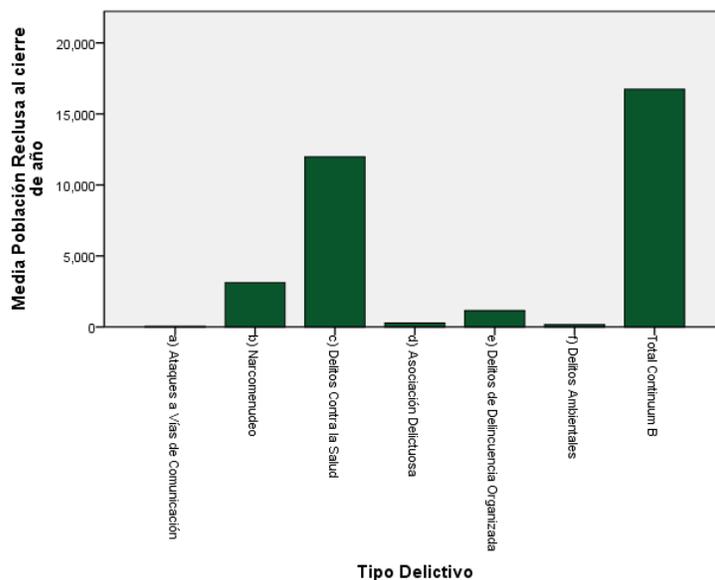
que su penalidad es menor o que se han dejado de perseguir ciertos delitos (sobre todo si son números bajos como en los ambientales o los ataques a las vías de comunicación). Aquellos en los que los egresos no llegan a la misma cantidad que los ingresos son el narcomenudeo, la asociación delictuosa y la



Gráfica C.6.3.5 – Gráfica de barras, egresos por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

delincuencia organizada, por lo que puede deberse a que un buen porcentaje, cerca del 30% permanece adentro purgando penalidades más largas que un año, o bien, que estos delitos han sido últimamente retomados en las políticas de persecución criminal o han sido mayormente atendidos por la policía.

Al igual que en el Continuum A, hay que considerar que cada año se cumplen condenas y que su longitud afecta a la medición del censo, otra perspectiva que ayuda a reforzar la categoría de ingreso, que no es precisamente restarle los egresos, es simplemente la población interna en



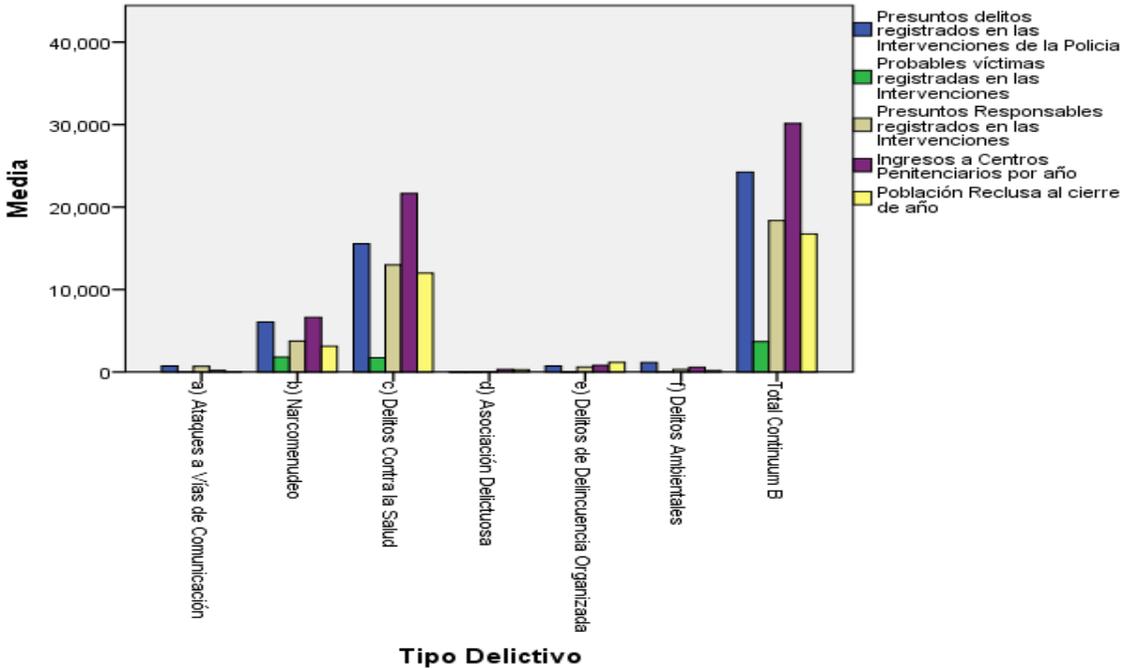
Gráfica C.6.3.6 – Gráfica de barras, reclusos por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

los penales por cada año, es decir, cuantos están presos por cada delito. En esta gráfica podemos observar cuales son los delitos más castigados en el continuum de los daños a la

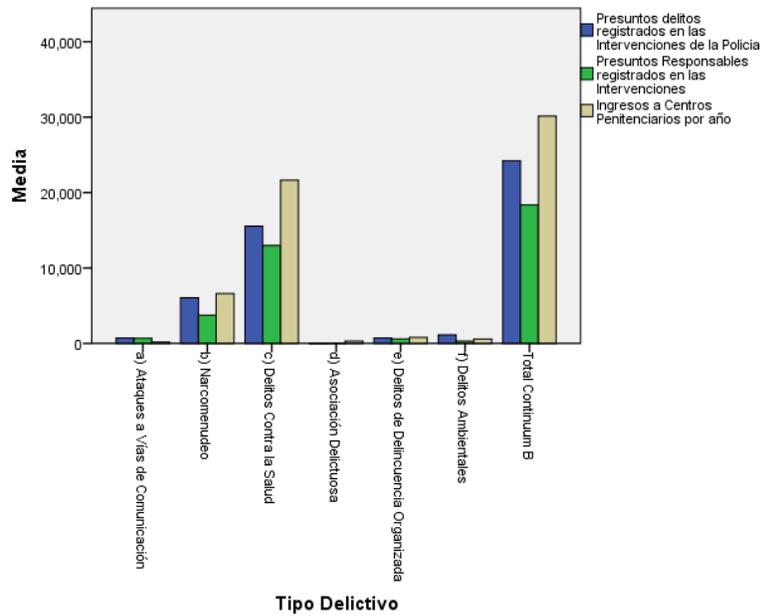
salud, centrándose en la primera parte del continuum: el más castigado es la categoría de delitos contra la salud, seguida por el narcomenudeo. Algo que sin duda puede atribuirse a la política de persecución y criminalización del uso de drogas, un problema que resulta sumamente costoso al tener que mantener a los adictos y consumidores como presos, con el gasto que ello implica, y sin que esto sea precisamente un entorno que ayude a su recuperación o reinserción en la vida social. En el otro extremo, los delitos que menos se castigan del continuum son los ataques a las vías de comunicación y los delitos ambientales, que casualmente también son los que tienen afectación real para mayor número de personas.

Al combinar todas las variables anteriores en la *Gráfica C.6.3.7*, es posible apreciar que el número de ingresos y reclusos es acaparado casi en su totalidad por los delitos contra la salud y el narcomenudeo; que en general, para el *Continuum B* lo más reducido es el número de víctimas que reporta la policía en sus intervenciones; que son mucho más las personas que ingresan a la cárcel que los delitos reportados en las intervenciones policiacas; y que el número de presuntos responsables es muy similar al de la población reclusa para el final del año.

Gráfica C.6.3.7 – Gráfica de barras, 5 variables capturadas, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

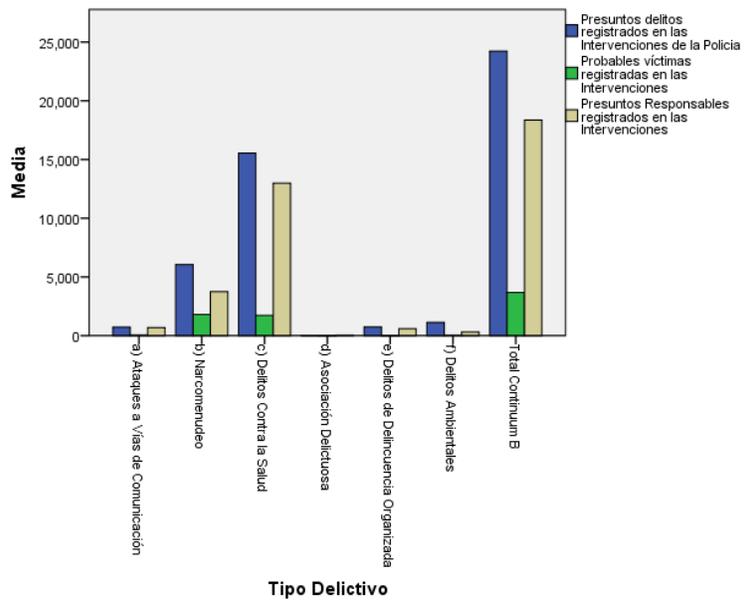


Al igual que en el *Continuum A*, en cuanto a los daños a la salud, también es posible que se estén presentando detenciones arbitrarias o sin motivo que posteriormente se justifican o configuran en otras etapas, violando el principio de ser detenido con una orden que lo fundamente, o siquiera el sustentar el motivo de la detención.



Gráfica C.6.3.8 – Gráfica de barras, 3 variables capturadas, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

El caso también es similar cuando se observa que se alega la configuración del delito como motivo para la actuación de la fuerza policial, pero ni el número de víctimas, ni el número de presuntos responsables es suficiente para corroborar su actuación justificada. Esto nos da también

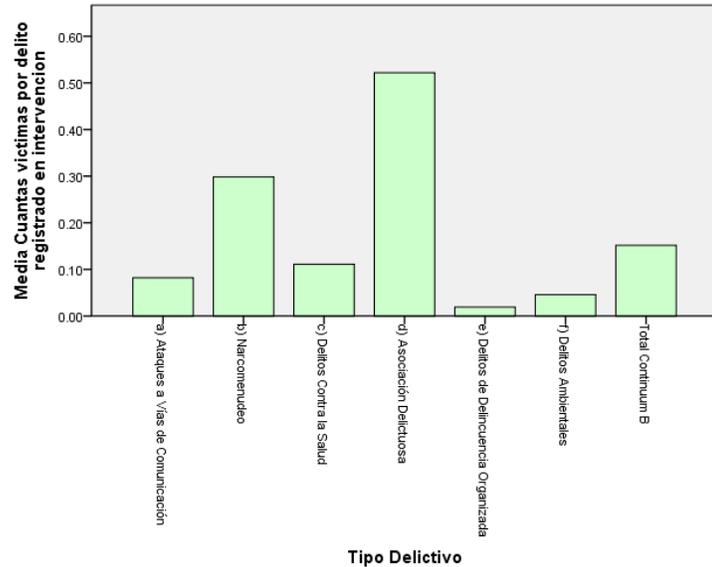


Gráfica C.6.3.9 – Gráfica de barras, 3 variables capturadas, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

oportunidad de considerar a la policía más de manera reactiva que proactiva, persigue en el momento, sin capacidad de llevar a cabo una investigación con éxito, ni mucho menos tener políticas criminales y de seguridad capaces de prevenir.

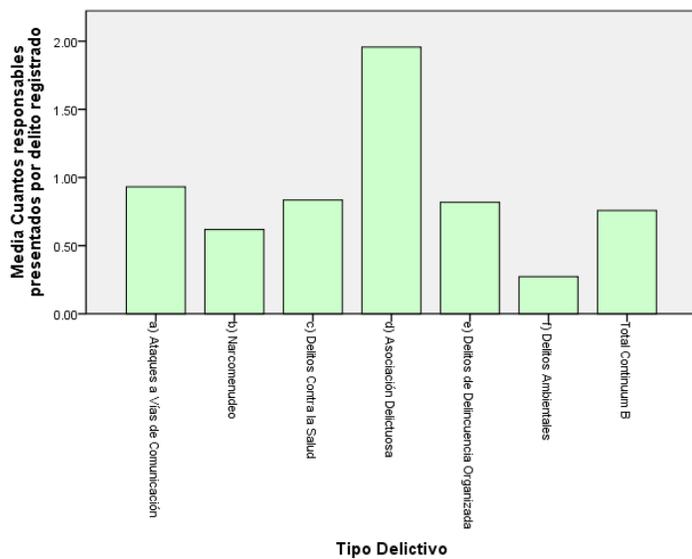
Al dividir las variables capturadas entre las intervenciones reportadas se pudieron obtener ciertos valores porcentuales al igual que en el *Continuum A*, con los mismos parámetros ideales, la razón adecuada para el sistema de justicia sería de 1 a 1 entre ellos.

El porcentaje de víctimas por intervención es aún más bajo en este continuum, por lo general no superan el 15%, excepto en el caso del narcomenudeo con 30% de víctimas reportadas por intervención y 52% en el caso de los delitos contra la salud, algo que resulta extraño al recordar que en estos delitos difícilmente la víctima se reconoce como tal o lo hace ante las autoridades.



Gráfica C.6.3.10 – Gráfica de barras, víctimas por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

En cuanto al número de presuntos responsables reportados por cada intervención, el promedio es mejor para el *Continuum B* que para el *A*, con 76%, por lo que en 3 de cada 4 intervenciones se cuenta con algún responsable, en general todos sobrepasan el 50%, el que menos responsables presenta es el rubro de delitos ambientales, con solo el 27%; mientras que la asociación delictuosa promedia el



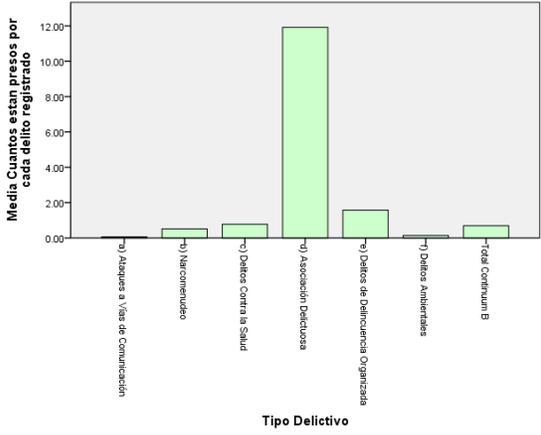
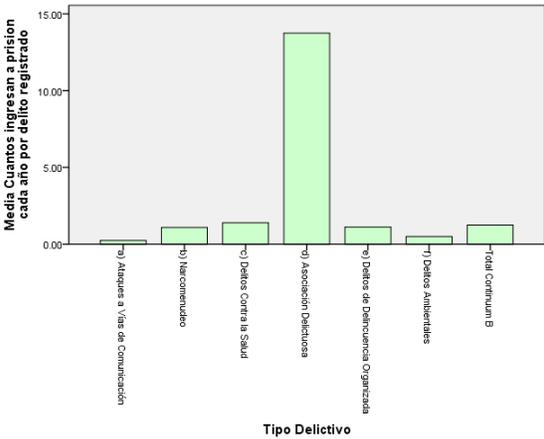
Gráfica C.6.3.11 – Gráfica de barras, responsables por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

delitos ambientales, con solo el 27%; mientras que la asociación delictuosa promedia el

porcentaje más alto con 1.96 responsables por cada intervención, lo cual podría parecer muy alto, pero no cuando tomamos en cuenta que la tipificación de ese delito necesita la participación de tres personas como mínimo.

Respecto a la efectividad de las intervenciones reflejada en el posterior ingreso del responsable a la cárcel, o bien en su permanencia al tratarse de penas largas, el promedio de ingresos se ubica por encima de 1.24 y en general todos los delitos reportan más de un responsable por intervención, excepto los ambientales con .5 responsables por intervención y los ataques a vías de comunicación con .24 por cada una, esto nos da idea de que estos delitos a pesar de reportarse, rara es la vez en la que terminan siendo castigados con cárcel, mientras que el promedio para la asociación delictuosa es de 13.74 para el ingreso y 11.91 para la permanencia por más de un año, siendo difícil de explicar cómo sube tanto ese porcentaje cuando solo se reportan máximo 2 responsables en la intervención. Todos los delitos reducen el porcentaje al llegar a la etapa de reclusión, excepto el de delincuencia organizada que sube ligeramente, quizás por un mayor número de años contemplados para la

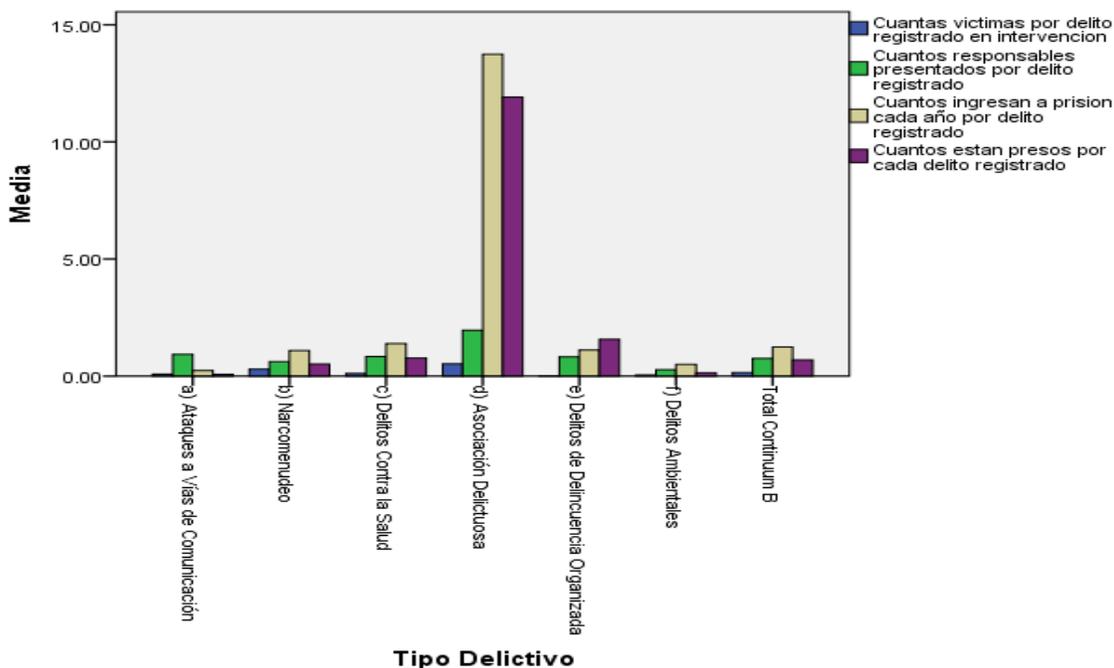
pena.



Gráfica C.6.3.12 – Gráficas de barras, ingresos y reclusos por intervención, 2013
 Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

Juntando estas variables en una sola gráfica es más fácil ver el resultado general de cada intervención policiaca en los delitos que componen el *Continuum B*, en promedio para estos delitos: de cada 100 intervenciones solo 15 reportan alguna víctima; mientras que 76 logran reportar un presunto responsable; 124 resultan castigados en prisión a pesar de ser solo 100 crímenes y de ellos solo 69 permanece por más de un año; esta tendencia se repite en todos los delitos del *Continuum B*, excepto en los ataques a las vías de comunicación en donde son más los responsables que los ingresos y que los reclusos; y en la delincuencia organizada, que tiene más personas dentro de prisión que ingresos a la misma; el delito que provoca un aumento en el promedio es la asociación delictuosa por su carácter grupal, carácter que también tiene la delincuencia organizada pero que por lo general no muestra índices tan altos.

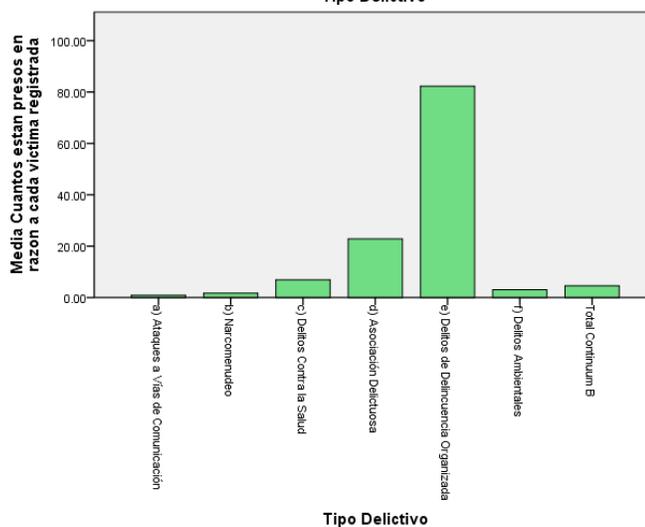
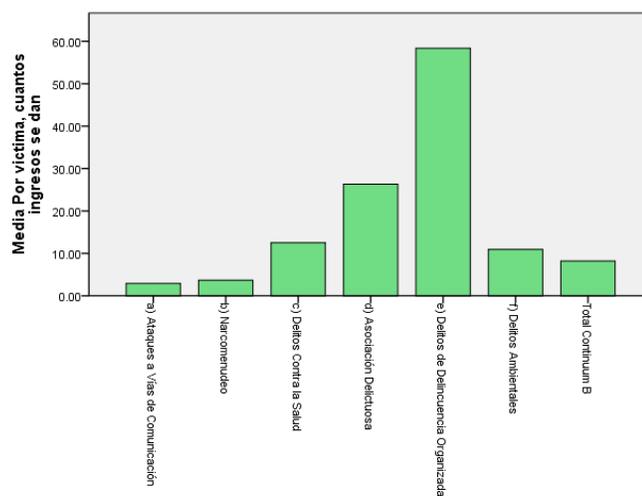
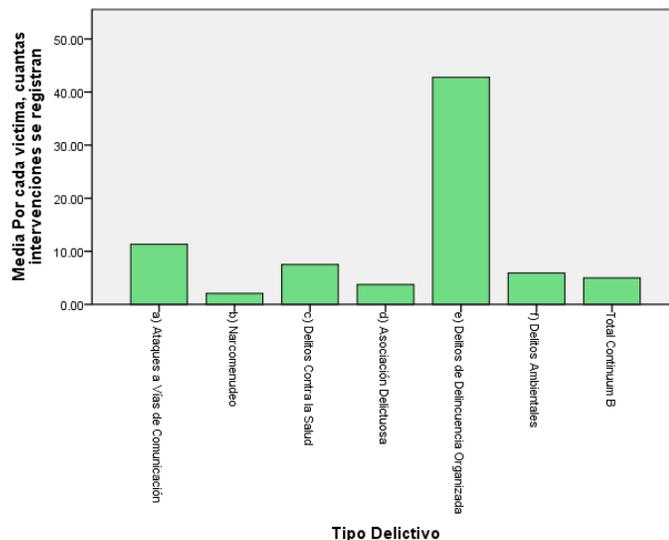
Gráfica C.6.3.13 – Gráficas de barras, 4 variables por intervención, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI



Al dividir las variables entre el número reportado de víctimas, la limitante fue la misma que en el *Continuum A*, pues en los delitos ambientales y en los ataques a las vías de comunicación resultan confusas y difíciles de medir, además de que los reportes de las

víctimas de los delitos contra la salud o el narcomenudeo tampoco son muy confiables por su carácter clandestino. Aun así es posible hacer un cálculo con los datos proporcionados al censo con mero propósito ilustrativo de los reportes al respecto de que tanto actúa la policía en realidad para atender a la ciudadanía que resulta victimizada, o si en verdad actúan arbitrariamente y usan los tipos delictivos para cumplir cuotas o meter gente a la cárcel.

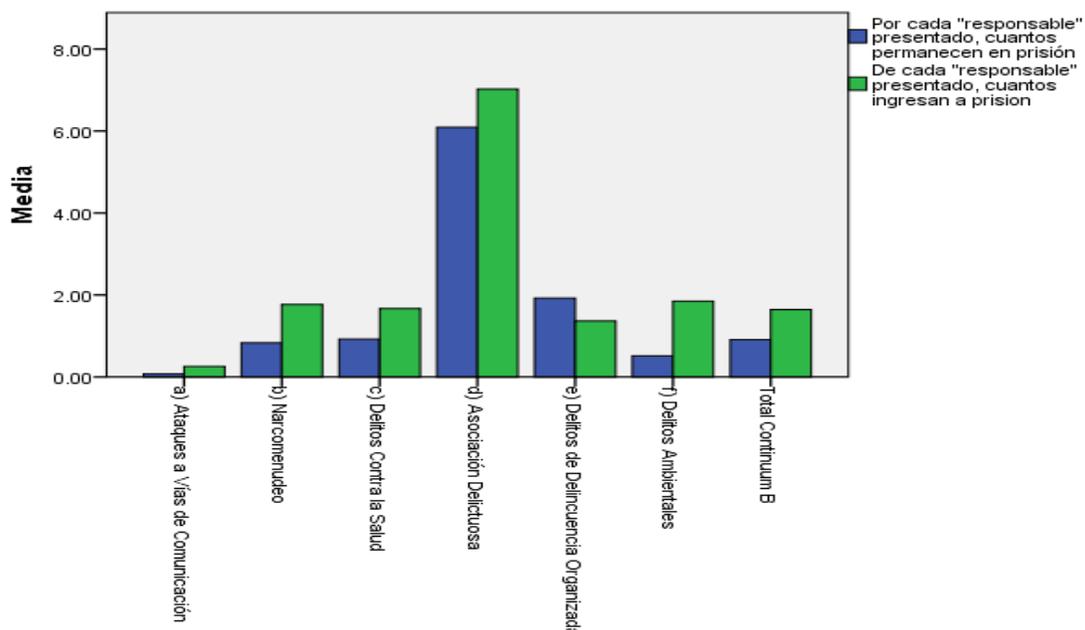
El promedio de actuación a petición de la víctima no es muy alentador, cada víctima que hay en los reportes equivale a cinco actuaciones para este tipo de delitos, el menor índice es en el narcomenudeo, donde por cada víctima hay dos intervenciones, pero hay casos como el ataque a las vías de comunicación donde una víctima equivale a 11.33 intervenciones y en el caso de la delincuencia organizada son 42.8 intervenciones por cada víctima.



Gráfica C.6.3.14 – Gráficas de barras, intervenciones, ingresos y reclusos por víctima, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

La escasez de las víctimas en los reportes también ayuda a elevar los índices de ingresos a la cárcel y de reclusos en relación a las propias víctimas, lo cual no es algo necesariamente bueno, pues por cada víctima que reporta la policía en sus intervenciones, en promedio hay 8.21 personas que ingresan a la prisión, y 4.56 que permanecen ahí más de un año, esto representa un alto costo para la sociedad si calculamos lo que cuesta cada preso por tan largo tiempo, y más si pensamos que muchos de ellos están ahí por consumir o poseer sustancias prohibidas en la legislación, que podrían no resultar tan tóxicas como otras a las que tendrán acceso al estar dentro de los centros penitenciarios, un entorno que impulsa su futura criminalidad y que termina por perjudicar más a la salud.

Para culminar con los gráficos obtenidos de la base de datos del *Continuum B*, con los obtenidos al dividir el número de ingresos y de reclusos entre el número de responsables, es posible observar que por cada responsable, estos delitos promedian en todos los casos más de un ingreso a la cárcel, lo que nos habla de que se encarcela a más personas que las que deberían si se atiende al criterio de los responsables reportados en las intervenciones. El único delito que promedia menos ingresos es el ataque a las vías de comunicación, que por lo



Gráfica C.6.3.15 – Gráficas de barras, 2 variables por presunto responsable, 2013
Fuente: elaboración propia en SPSS, con datos de INEGI

regular se soluciona con multas administrativas y multas económicas, delito en el que solo uno de cada 4 responsables pisa la prisión, pero solo 8 de cada 100 lo hace por tiempo prolongado. El resto de los delitos oscila entre 1 y 2 ingresos por cada responsable presentado, y el máximo lo presenta la asociación delictuosa con 7.02 ingresos por cada responsable en los reportes de las intervenciones policiacas.

Sobre la permanencia al año posterior, bien podría ser un dato alterado por las detenciones o los ingresos en los últimos meses del año, pero se compensa en los años subsecuentes. Aquí la cifra promedio se reduce a 91 reclusos por cada 100 responsables reportados en las intervenciones policiacas, y en general el resto de los delitos reducen su porcentaje a cerca de la mitad de lo que representaban los ingresos, aunque para la asociación delictuosa solo se reduce a 6.09, mientras que el caso de la delincuencia organizada es el único en que aumenta a 192 reclusos por cada 100 presuntos responsables que son detenidos y presentados por la policía.

C.7 – Conclusiones para la Dimensión C

A pesar de que la impunidad es un virus que se expande casi en el total de los crímenes que ocurren en México, en esta dimensión se ha intentado demostrar que no todas las agresiones son castigadas por igual, la desigualdad en la impartición de justicia es otra forma de impunidad, incluso una forma más injusta que castiga con fuerza solo a ciertos sectores de la población, mientras perdona o es más suave con otros sectores.

La policía ha demostrado ser parte fundamental en el sistema de seguridad y justicia, una mención poco honorífica cuando se sabe que dicho sistema no funciona muy bien, y en buena medida se debe a su actuación, pues la policía es la puerta de entrada a ese sistema, y si la policía interviene arbitrariamente en el terreno social, o solo actúa en los casos que por

cualquier motivo considera necesarios, se está cerrando esa puerta a la justicia para la mayor parte de la población y se está alterando el orden social a favor de ciertos sectores.

Se ha visto que el sistema judicial representa un camino difícil de recorrer para los involucrados, así que con la puerta cerrada, o siendo introducidos a la fuerza en un proceso que no les tocaba o en el que no se pueden defender, la experiencia de este camino tortuoso, adicionado con la desigualdad termina en un trago bastante amargo de pasar para las partes inmiscuidas, pero también para la propia sociedad que debe pagar las consecuencias de una justicia alterada.

Hay muchos casos individuales que por sí mismos explicarían la desigualdad en la impartición de justicia, aunque por más amplia y diversa que fuera una muestra representativa de estudios de caso, sería muy particular para una problemática tan generalizada en nuestra sociedad, y se dejaría fuera una gran parte de los casos; por ello fue más conveniente para analizarse de manera cuantitativa, que los casos fueran los tipos delictivos y agresiones organizadas en dos contínuums de afectaciones a determinado bien jurídico, y que su estudio se diera mediante cálculos estadísticos obtenidos de censos oficiales cuyo universo es el país entero, y cuyo origen son las mismas instituciones de seguridad y justicia.

En ambos contínuums hay irregularidades, pero por lo general se encontró un énfasis mucho mayor en castigar a cierta parte de los delitos que le componen, donde la policía resulta mucho más efectiva, a veces pareciera que más de la cuenta, o que incrementa esos números para aparentar efectividad, cuando en realidad no se cumple con los requisitos legales; mientras que en otros delitos, de mayor cuantía y con mayor número de afectados o víctimas, los criminales no son perseguidos o fácilmente se libran del castigo.

Dichos contínuums tienen un extremo que es más castigado, que llena las cárceles y las hace sobrepasar su capacidades, como el robo en el caso de los delitos relacionados con un daño al bien jurídico del patrimonio, y los delitos contra la salud y narcomenudeo en el

espectro de las afectaciones a la salud, ambos son delitos en los que el monto del bien dañado no supera los 5 mil pesos, sin embargo, la policía se ha empeñado en perseguir y detener a este tipo de presuntos responsables; y el Poder Judicial hace lo propio dictando las sentencias condenatorias para ir a prisión por largo tiempo, algo que a la larga supera varias veces el monto del bien jurídico dañado y no recupera nada para la víctima. En el otro extremo de los continuums se encuentran mucho menos castigados los delitos cometidos por servidores públicos y las operaciones con recursos de procedencia ilícita en el caso de las afectaciones al patrimonio; y los delitos ambientales en el espectro de los daños a la salud. En los dos casos, este extremo representa el mayor daño a la sociedad en cuanto a monto económico y es una afectación a un mayor número de personas, estos suelen ser delitos cometidos por gente con mayores recursos económicos y son poco perseguidos, poco atrapados y poco castigados por las autoridades.

A grandes rasgos, las dimensiones hasta aquí presentadas, exploran la situación contemporánea de la desigualdad en la justicia. Ha sido una exploración que parte desde el campo teórico argumentativo de sus fundamentos y que se complementa con la evidencia estadística que la comprueba y refleja su presencia desde la realidad; pero un estudio así no serviría de mucho al enfrentar una problemática tan generalizada, si no es capaz de proponer algo que le lleve a un estadio en el que las cosas dejen de funcionar de una manera tan mala como la que le ha llevado a tener 98% o más de impunidad, ubicándose en el segundo lugar global en ese deshonroso terreno y con la segunda mayor desigualdad dentro de los países de la OCDE.

El próximo apartado da cabida a la intención de incorporar los preceptos más básicos de la teoría crítica a manera de esbozo, que nos permiten tener esperanza en aspirar a que el conocimiento que proviene de la sociedad, sea retomado por ella misma para aplicarlo y

cambiar aquello que produce la problemática, con las propuestas necesarias que puedan dar paso a un horizonte en que la problemática sea menor.

PARTE III

[XI] Los filósofos no han hecho más que interpretar de diversos modo el mundo, pero de lo que se trata es de transformarlo.

– Karl Marx, Tesis sobre Feuerbach (1845, publicadas en 1888)

CAPÍTULO 5

La Teoría Crítica aplicada a la problemática de estudio.

A lo largo de este trabajo se ha explorado la interacción entre impunidad y desigualdad socio-económica, junto con otros factores que se van agregando a esa relación y que claramente afectan a los mismos problemas. Primeramente con un abordaje desde lo teórico, para luego acercarlo a la realidad con información de diversas fuentes cualitativas y cuantitativas que permitieran describir esta interacción en el contexto de la política criminal y la impartición de justicia en México. No es posible atribuir una relación unilateral o una causa única para tal efecto o estado actual en los asuntos de justicia o desigualdad en México.

Se ha revisado la problemática central y el contacto con solo algunas de sus aristas, la impunidad, la desigualdad, la corrupción, la violencia, la inseguridad, la desconfianza, el miedo al crimen, el costo del crimen y el crimen mismo, son solo cabezas del equivalente contemporáneo abstracto de una mitológica Hidra de Lerna, el monstruo de varias cabezas a quien al cortar una de ellas se regeneraban dos en el mismo cuello, un equivalente que no es

un monstruo que encarna ni echa raíces en un mismo cuerpo, sino en una misma sociedad, y que se esparce rápidamente por medios sociales diversos.

El ver a la situación actual como algo tan adverso, no es producto de una perspectiva idealista opositora al sistema, ni una exageración o una mera ocurrencia, es algo de lo que comúnmente la gente está consciente en el nivel informal del conocimiento, pero que ahora también se ha sustentado en la evidencia formal, no es tampoco una cuestión de perspectivas en la que todo depende de donde se mire y todo es relativo, más bien es una clara y evidente problemática presente en un 98% de las ocasiones en las que la justicia debería actuar, para un 90% de la población que la enfrenta, siempre en distintos grados. No ver la gran problemática que representa, negar la relación (o querer simplificarla en busca de una determinación unidireccional) entre sus componentes, o restarle importancia y reducirla a una obviedad, son formas diversas de cinismo social. Es una problemática tan extendida que tarde o temprano y en cierta medida nos afecta a todos los mexicanos directa o indirectamente, ya sea a favor o en contra, ya sea casual o intencionalmente, ya sea de manera evidente o imperceptible.

La intención de la investigación ha sido explicar o describir esta problemática desde distintos puntos de vista, mediante una colaboración de distintas disciplinas y sus estrategias, con datos oficiales y no oficiales de distintas fuentes. Sin embargo, no es deseable quedarse en la descripción de la problemática, ni hay una falsa pretensión de llegar al punto explicativo causa-efecto de una problemática que claramente no tiene una explicación causal unidireccional directa y única, sino que las explicaciones son interactivas y dinámicas, como las que se han ido retomando a lo largo del análisis. La verdadera intención final es continuar abundando y conociendo una problemática que corroe a nuestras instituciones, en este caso se han estudiado las relativas a justicia y seguridad, para llegar finalmente al nivel propositivo que pretende armonizar distintas disciplinas y ampliar el enfoque.

¿Cuál es la utilidad a fin de cuentas de conocer algo por dentro y por fuera si no se puede modificar en aras de su propio bien? Es aquí donde entran las posibilidades brindadas por una perspectiva como la de la Teoría Crítica para no quedarse en la descripción o reflexión, sino que dentro de las capacidades de una investigación escrita, el fin último se vuelve el hecho de poder proponer un cambio en el panorama basándose en la postura informada de lo que se ha revisado como problemático y lleno de áreas de oportunidad para actuar. Quizás este fin no sea adentrarse en el debate filosófico propio de la Teoría Crítica, ni generar unas propuestas tan radicales como las que la escuela crítica acostumbra, pero al menos se intentará armonizarlo a manera de esbozo mediante ciertas propuestas moderadas.

Quien adopta la Teoría Crítica y la usa en este tipo de escritos debe estar consciente que probablemente el escrito por sí mismo no será lo que produzca o lleve a cabo el cambio, pero bien puede ser una herramienta para sustentarlo, apoyarlo o inspirarlo de alguna manera, a pesar de que sea un problema de dimensiones políticas que requiera ciertos esquemas o posibilidades fuera del ámbito académico para realizar un cambio a tan gran escala como la nacional en un país tan grande como México. Quienes tienen las capacidades políticas necesarias, por lo regular se han encargado de cerrar el camino a los demás para conservar ese nicho y sacarle provecho, pero el conocimiento es algo visible y fácil de transmitir en esta época, hay incluso un exceso de información que hace difícil ponerle atención a algo por mucho tiempo, lo que hace falta en realidad para lograr cambios políticos es el factor de la organización que han logrado mantener aquellos en la élite, junto con la intensidad política que le empuje. Una apropiada combinación entre fundamentos adecuados, un buen uso de la teoría crítica y la organización política a gran escala, podrían llevar a resultados inesperados que apuntaran en la dirección de un cambio.

5.1 - Lo que interesa aquí de la Teoría Crítica

La intensión primigenia de este trabajo fue generar un estudio bajo un enfoque de conjunto de ciencias sociales, con alcance nacional y de carácter teórico aplicable a otras regiones; para las ciencias sociales, resulta importante rescatar temas como la impunidad o las malas condiciones que implica la desigualdad socioeconómica, desde una visión comprensiva, que supere la visión de cada problema limitada por su campo de estudio tradicional; al analizar su vínculo, debe ser posible encontrar factores a los que anteriormente no se les ha puesto la debida atención. La sociedad no puede ser un objeto estático y aislado para su análisis e interpretación, está en continua formación y transformación.

La sociedad se compone y se descompone entre individuos y estructuras, ellos generan el conocimiento y el sentido común que permiten entender la vida social bajo ciertos estándares, ellos han interpretado ya su entorno y moldeado las maneras de percibir el mundo, es luego el turno del investigador para sobreponerse en un nivel adicional, e interpretar nuevamente de acuerdo a lo propuesto por su disciplina de estudio, o por varias de ellas que puedan actuar en conjunto, como lo que se ha intentado hacer en esta ocasión. Este segundo movimiento interpretativo es lo que Giddens (1976) propone como doble hermenéutica, y es un movimiento cuya complejidad radica en interpretar acciones sociales e individuales en un mismo momento, haciéndolo bajo la óptica de una o más disciplinas sociales.

Al tratarse de una segunda interpretación sobre la interacción entre individuos y estructuras, es importante estar conscientes del valor que tienen ambos elementos en la determinación mutua, algo que el mismo Giddens (1989: 313) destaca en su Teoría de la Estructuración, y que según sus palabras quedaría incompleta si no logra integrarse con los principios de la Teoría Crítica, que sean capaces de volver a influir en el nuevo ciclo de consolidación de estructuras, para ser capaz de generar un cambio en la sociedad mediante el conocimiento de la misma.

También es importante el lenguaje con el que nos expresamos acerca de un problema y la relevancia que le damos, la palabra manejada en el discurso es como probablemente la percibirá la población en la primera interpretación, incluyendo en ese discurso los aspectos que son dignos de debate y excluyendo los que no lo son. Lo mismo pasa con el manejo del problema o su percepción por parte de los políticos, los medios y la opinión pública. La palabra da forma al discurso, que refleja una idea, forma una opinión y da pie a una acción.

Si hacemos a la problemática parte de nuestra cotidianeidad, y no somos capaces de ver a la impunidad de tan altos niveles, la desigualdad o cualquiera de sus causas y consecuencias como un problema urgente, probablemente seamos nosotros los que estamos mal como sociedad, por lo menos mal informados. Si lo consideramos como algo obvio en nuestro contexto, dejamos de concentrarnos en esa problemática, nos alejamos de poder buscar una solución, y más aún de encontrarla. La percepción del crimen o de la inseguridad es latente cada vez más, se percibe como uno de los principales problemas, sin embargo, se pueden llegar a ver como problemas aislados lejanos a la corrupción, la impunidad o la desigualdad; el crimen es algo común que siempre ha acompañado a las sociedades (con cuyas reglas de conducta han reprimido al instinto humano que al escapar violentamente es incontrolable), el Estado debe estar capacitado para hacerle frente y frenar conductas desviadas que siempre existirán mientras haya libre albedrío y orden establecido coexistiendo. Llama la atención que lo que no funcione sea precisamente el mecanismo de respuesta contra el crimen, eso nos deja una sociedad que no está preparada para enfrentar al crimen. ¿Qué es peor, la presencia de un temible y despiadado virus extremadamente dañino, o no contar con la medicina y los anticuerpos que sean capaces de hacerle frente para frenarle y erradicarle?

Entonces, el lenguaje usado podría incluso beneficiar a la sociedad, pues la problemática dejaría de verse como parte normal del contexto, se volvería susceptible de

mejoría, tal vez no haya un estudio que sea capaz de reducir por sí mismo el gran porcentaje de impunidad o la enorme desigualdad, pero al lograr incorporarlos en el debate, la sociedad percibiría que es algo que efectivamente representa un problema y que probablemente tenga solución, comenzaría a buscarla y haría un mayor esfuerzo por participar. Ahí reside la pertinencia social de la propuesta de investigación al poder observar como un mismo proceso de impartición de justicia, que debe atender al principio de equidad junto con otros más, en realidad no lo hace y discrimina su aplicación en atención al actor que tiene en frente, generando distintas relaciones sociales.

Las consideraciones teóricas no son para la Teoría Crítica solo parte de un análisis, al pertenecer al mundo de las ideas parecieran lejanas, pero son tan cercanas a la realidad como cualquier estudio de caso particular de algún fenómeno específico, en la realidad social se producen, y hacia ella apuntan con la expectativa de generar propuestas para mejorar las deficiencias encontradas, por ello se agregan en la parte final de este capítulo, como fruto de la aplicación de este enfoque, algunas propuestas que se obtienen de la exploración y el análisis realizados a la realidad social. Además, las herramientas críticas le permiten a un estudio ampliar su horizonte de lo descrito en su contexto, hacia un cambio que admite incluir a todo lo que tenga relación, posibilitando una modificación en los aspectos analizados.

La Teoría Crítica, entre otros aportes, sostiene que no es posible mirar a la sociedad de manera puramente objetiva, pues no es de por sí un objeto abstraído de los sujetos cambiantes que le componen o que le estudian incluso. Cualquier mirada que aparente ser objetiva hacia la sociedad, estará siendo en ese momento parcial y estará aplastando muchas posibilidades de interacción de la propia investigación con su contexto y con su investigador.

Las investigaciones deben reconocer ser motivadas por un interés, en este caso ha sido el querer salir de un pantano que no permite avanzar a la justicia, algo frustrante para alguien que ha estudiado Derecho. Una justicia que ha dejado a México en posiciones

preocupantes a nivel mundial, todo por actitudes egoístas como el abuso de poder y la corrupción que se propagan desde las altas esferas de administración hasta los niveles más terrenales y cotidianos. Un prospecto de investigador que llegó ahí tras haberse topado con la corrupción, el abuso de poder, la desigualdad y la impunidad, el descarado uso de influencias y el nepotismo de personajes y autoridades locales y nacionales que poco le merecen su confianza, más bien ameritan un fundado resentimiento al hacer un mal uso de atribuciones que bien podrían estar siendo utilizadas de manera provechosa, como el espíritu de la justicia lo exige.

El sujeto no se puede separar del objeto, menos en las ciencias sociales. Es necesario incorporar la experiencia, los sentimientos, aunque sea mediante la metodología de estudio, las opiniones o las experiencias incorporadas. Desde la Teoría Crítica no se ve al conocimiento en su dimensión repetitiva conceptual de lo objetivo, más bien es el hecho de construirlos y formarlos.

Se ha hecho hincapié en la importancia de las élites para esta problemática (importancia no en el buen sentido de la palabra). Una teoría que es crítica de las élites no se pone al margen de la realidad, al contrario, es muy consciente de lo que esta división significa en términos sociales, políticos y jurídicos. La teoría que de ello resulte debe tener el compromiso de transformar dichas relaciones sociales y aproximarse lo más posible a la emancipación de esta separación de clases. Esa teoría será real cuando se logre la autoconciencia de los sujetos estudiados, y de la sociedad en general. Cuando se reconoce que la sociedad como objeto del estudio es también un sujeto, es posible pedirle que actúe para solucionar y cambiar aquello que le aqueja, no se trata de adivinar su futuro, sino de proponer alternativas al presente en aspectos que le resultan hirientes para sí misma.

Una parte del mismo objeto, la sociedad en este caso, son sus condiciones, como la historia y el contexto sociales que le han llevado ahí, fue por ello tan importante detenerse a

mirar el contexto y todos los componentes que dejan en el estado en que actualmente se encuentra a la justicia mexicana. El propio investigador es parte de lo estudiado, en ocasiones una parte importante cuando hace un acercamiento muy personal (o conjunto), a veces una parte tan pequeña que parece insignificante cuando la sociedad es enorme y el problema de estudio la abarca casi en su totalidad.

El momento de la transformación buscado por la Teoría Crítica es el de la *praxis liberadora*, un momento de emancipación que hace uso de los conocimientos y herramientas para que el sujeto-objeto de estudio pueda actuar y generar un cambio en el *statu quo*.

Horkheimer denunció siempre los estragos de la injusticia, quizás hablando del sufrimiento y el dolor, pero ahora vemos que también son muchos los estragos sociales, políticos y económicos que ocasiona la injusticia, más aun si se le añade la impunidad. Habermas (en *Israel o Atenas. Ensayos sobre religión, teología y racionalidad*, Trotta, 2011) menciona que “*La filosofía última de Max Horkheimer se presenta en formas de reflexiones nacidas de una vida maltratada, herida, dañada (...) busca cuestiones de una religión que aún pudiera colmar la añoranza de una completa justicia (...) La injusticia infligida a la criatura doliente no puede tener la última palabra.*” Hay una clara relación entre el contexto social, político y económico, en este caso, con la justicia. Una reflexión en torno a la razón que debe anclarse en los sentimientos para no perder el piso y volarse al mundo de las ideas.

La ciencia social que sea resultado de la Teoría Crítica debe tener un carácter transformador, que nos haga ver lo que está mal de la realidad descrita a profundidad, con una perspectiva informada, e indagar donde pueden estar las soluciones o los cambios. Una verdadera crítica no es el hecho de quejarse de una situación, sino incorporar la intensión y las propuestas para modificar dicha situación problemática, en cualquier medida que sea posible, aún en el nivel de un esbozo encaminado al cambio social o en el más profundo nivel de discusión filosófica. Claro que si es un problema que se extiende al 98% de los casos que

se presentan, será imposible cambiarlo de golpe con palabras, pero cualquier reducción en esa difícil situación sería satisfactorio para las consecuencias que sufren un gran número de personas, por lo que no está fuera de lugar comenzar por sugerir propuestas tenues que reduzcan poco a poco el problema, para preparar el terreno a las grandes propuestas de cambio más radicales que vengan después.

Lo definible y estudiable encuentra su límite en el propio entendimiento humano, o incluso en el de la ley y el conocimiento escrito. Problemas como la desigualdad y la impunidad precisan el trabajo conjunto de varias ciencias y distintos estilos, pues al interior de una disciplina los límites han dejado miopes a los investigadores dentro de lo ya conocido por su propio paradigma. No se puede ver la completa desigualdad al ver solo una parte de la sociedad o al enfocarse únicamente en la repartición de ingresos, ni la impunidad cuando es precisamente la ausencia del castigo que no se alcanza a ver a simple vista.

Cada comunidad científica tiene sus estudios, sus procesos y sus técnicas consagrados con rituales específicos, enfocándose a una reducida parte del mundo (o fuera de él) o de la sociedad en la que se han especializado, abrir ese enfoque es abrirse paso dentro de las ciencias sociales para aprovechar lo mejor o lo más útil de ellas, para tener un alcance social, que es lo único que les permitirá generar un cambio a nivel social. Por ello, los trabajos multidisciplinarios son trabajos que quizás requieren de cuerpos académicos e institutos enteros dedicados a esa apertura, al necesario seguimiento y con los suficientes recursos. Por ahora hay aquí unas propuestas en espera de ser vistas, criticadas, atacadas, apoyadas, complementadas o analizadas por científicos sociales, o simplemente habitantes de la sociedad estudiada con suficiente apertura para ser incluyentes en busca del bien social, y de desplegarlos masivamente hasta llegar al imaginario de la opinión pública.

Los paradigmas establecidos, las disciplinas científicas, comparten algo a lo que Habermas denominaba el *interés rector del conocimiento*, que se refiere a que probablemente

esas disciplinas en tal contexto hayan buscado resolver determinado problema, pues tienen ciertas finalidades planteadas, se mueven con intereses en lo particular. Las disciplinas sociales se basan en las estructuras y experiencias sociales, pero en especial la Teoría Crítica quiere comprender a la sociedad y al mismo tiempo quiere tener el potencial transformador que las contradicciones sociales le dan.

Es una perspectiva que incluso va más atrás, Marx escribió en 1845, algo que no fue publicado sino hasta después de su muerte, un breve escrito que le sirvió más bien como una guía metodológica, que luego bien pudiera haber servido de inspiración para ciertos postulados de la Teoría Crítica, las *Tesis sobre Feuerbach*. De ese escrito se extrae la negativa a querer siempre separar al objeto y al sujeto de estudio. Similar a lo propuesto por Giddens (1984) con su Teoría de la Estructuración, Marx (1845) advierte que los hombres son considerados como producto de sus circunstancias y su educación, pero es consciente de que los hombres son en última instancia quienes cambian o dan forma a esas circunstancias y esa educación⁸⁶. El momento en que les da un nuevo sentido a las circunstancias o a las estructuras es el momento en el que se considera que hay una revolución, para la Teoría Crítica, ese momento puede identificarse como la praxis transformadora, la emancipación, o la liberación.

Para esta investigación en particular es importante recalcar cuales han sido las condiciones que se han logrado observar después de la información recolectada, y que se pretenden modificar mediante las propuestas hechas a través de las posibilidades brindadas por la Teoría Crítica y las estrategias multidisciplinarias, en resumidas cuentas ¿qué es lo que se ha aprendido del estado en que se encuentra la problemática sugerida?

⁸⁶ Muy similar si sustituimos “circunstancias” y “educación”, por “estructuras” y “sociedad”.

5.2 - Conclusiones de la problemática estudiada

Una metodología mixta con un uso de evidencia cuantitativa y consideraciones cualitativas, ha permitido luego de dar un vistazo a la sociedad mexicana, enfocado en aspectos de desigualdad y justicia, corroborar y concluir de manera sustentada e informada sobre la problemática de estudio lo siguiente:

En cuestiones de impartición de justicia y de distribución de riquezas es básica la presencia y la actuación de las estructuras de la sociedad, respectivamente la estructura judicial y económica que terminarán por toparse en varias oportunidades, degenerando en formas deficientes como la gran impunidad y desigualdad socioeconómica que agobian a la sociedad mexicana. En la segunda etapa de la doble hermenéutica sugerida por Giddens (1987), es posible corroborar que uno de los efectos de esa interacción entre estructuras es el fascismo social planteado por Sousa (2009), hay ciertos círculos reducidos que tienen mejores condiciones y oportunidades en ambas estructuras, que terminan por estigmatizar y alejar socialmente a grupos externos y excluidos, quienes quedan en franca desventaja ante las estructuras sociales, judiciales y económicas.

Es posible lanzar conjeturas pasando el segundo nivel hermenéutico propio del investigador que ha recopilado la primera interpretación social de diversas fuentes. Por lo que, luego de analizar los datos oficiales, que resultan ser la visión más optimista de las estadísticas, queda un mal sabor sobre los procesos judiciales y su imparcialidad en México. Hasta hace pocos años hemos usado el sistema inquisitivo, llamado así con justa razón, pues todo detenido era culpable hasta poder demostrar lo contrario, muchas veces no era posible demostrarlo por falta de recursos, en otras ocasiones porque sí eran culpables, y en otras aunque fueran culpables con los recursos necesarios probablemente podrían demostrar que no eran culpables. Otras características de ese arcaico sistema eran sus largos lapsos, su alto formalismo derivado de un procedimiento que debía llevarse por escrito casi en su totalidad,

lo que aleja a las partes en disputa y al mismo juzgador de ellos, que en ocasiones podía ni siquiera conocer a quien sentenciaba, hay un exceso de burocracia y ritualismo jurídico en este entorno, se cierran los mecanismos de entrada a la justicia al establecerse como parte de esos rituales un lenguaje que no es el común utilizado por la mayoría de la población. El proceso escrito da mucha oportunidad para que las cosas se hagan a oscuras y en privado, llegando incluso a la tortura e intimidación de los involucrados para obtener confesiones que pueden constituir la única prueba del juicio.

Ese sistema dejó sus huellas profundamente arraigadas en la impartición de justicia y aún no podemos saber si hemos superado esa etapa con el incipiente cambio producido por la reforma judicial más reciente, aunque muchas cosas parecen operar de la misma manera a pesar del cambio gradual a un nuevo tipo de sistema. Muchas de esas prácticas siguen dándose y han causado un profundo daño en la sociedad, sobre todo en la confianza de los ciudadanos hacia las instituciones, y hacia las autoridades. Se trata de una desconfianza que no ha sido gratuita ni casual. Los principios generales del derecho con que se planea el sistema de justicia penal, son más un ideal lejano que una guía de aplicación real.

La cadena de justicia básicamente se compone de varias etapas: delito, denuncia, detención, puesta ante ministerio público, averiguación previa, juicio, sentencia, condena, apelación en algunos casos, prisión y libertad. Los eslabones que le componen son débiles en general, pero el más débil es la policía que representa el eslabón inicial. Cerca de la mitad de quienes están en la cárcel, son detenidos y así permanecen sin sentencia en espera de juicio, habitando una cárcel sobrepoblada que no es gratuita ni para ellos ni para la sociedad. El promedio de jueces es de 4.28 jueces por cada 100,000 habitantes, mientras que el promedio mundial es de 17 en promedio. El número de Policías es suficiente en cantidad, pero insuficiente en su actuación.

Todo ello deja a nuestro sistema judicial en la peor parte de los rankings correspondientes al desempeño de la justicia, como ocurre en el Índice de Estado de Derecho, el Índice de Percepción de la Corrupción y el índice Global de Impunidad. Todo ello no afecta precisamente por ser un mal número en comparación con otros países, es algo que se siente en el nivel social, la gente en realidad percibe como corrupta y poco confiable a su autoridad, inspirándoles aversión y temor en algunos casos, algo que ocurre en general con todas las autoridades de la cadena de justicia y todas las corporaciones de policía, aunque todos en distinta medida.

Se reporta continuamente que los derechos humanos son violados por casi todo tipo de autoridades, y es una gran cantidad de tipos de derechos vulnerados, tanto para la víctima como para el victimario, y eso si solo nos enfocamos a los que interesan a los asuntos de justicia criminal. La víctima sufre las consecuencias obvias del delito, el daño a distintos derechos según el tipo de agresión, pero la autoridad también le queda mal en su derecho a la protección y seguridad, en el deber de garantizar los medios necesarios para denunciar y también en su derecho a la verdad y a la justicia cuando no se castiga al culpable, o incluso cuando se castiga a otra persona que no es el culpable verdadero.

El panorama de violaciones a derechos humanos que sufre el victimario es más extenso en su recorrido por la cadena de justicia, con agresiones como la tortura, las desapariciones forzadas, el encarcelamiento político y hasta las ejecuciones extrajudiciales. Sin que sea una constante absoluta ese extremo, un victimario por lo regular es vulnerado desde la detención, una agresión reiterada es el no informar al acusado sobre sus derechos, ni siquiera del delito del que se le acusa, lo que puede sentirse hasta como una privación ilegal de la libertad por quien la sufre. Otras violaciones típicas son el no mostrar por escrito la orden de aprehensión, no tratarle con respeto, no identificarse al detenerle, ni decir de qué

corporación policiaca son parte, no escuchar su versión de los hechos, amenazarle, golpearle, quitarle sus pertenencias o dinero, humillarle o insultarle.

La policía no es el único problema, al ser puesto ante el ministerio público, lo común es no informar al detenido su derecho a declarar; no brindar las posibilidades de hacer una llamada telefónica; no informar del derecho a tener un abogado o una defensa justa; y no explicar los motivos de su estancia en ese lugar, además de la declaración preparatoria en un contexto hostil y violento. Una vez que llegan a juicio esa declaración les pone en una situación de desventaja, y la mitad de los acusados no reciben consejos o explicaciones de lo que sucede.

Llegando a prisión, siguen las violaciones a derechos humanos por parte de reclusos y de custodios, se condicionan los bienes y servicios básicos a cuotas económicas, se vive un entorno que atenta constantemente contra la dignidad humana física y psicológica, con aislamiento, falta de separación entre internos, hacinamiento, incomunicación y falta de salubridad, atención médica, buena alimentación, medio ambiente saludable, todo ello afecta al desarrollo psico-sexual, el trato digno y no degradante, la comunicación familiar, el sano esparcimiento, y la protección contra la violencia y el uso de la fuerza.

Se ha observado a la violencia como otro vicio que recubre al contexto de la justicia y la seguridad, no solo en los eventos criminales, sino también en el mismo proceso y sobre todo en el centro penitenciario, esa violencia una vez generada difícilmente desaparece, al contrario, se propaga con facilidad y se une al imaginario social que acompaña a la impunidad y a la corrupción.

Además de no confiar en las autoridades o instituciones, la sociedad ya no confía en la misma justicia, algo similar a lo que ha pasado en el caso de los partidos políticos, que provocan perder la confianza de la ciudadanía en las elecciones y en la democracia en última instancia. Luego de los partidos políticos, la policía es la institución menos confiable que hay

en México. Una consecuencia lógica es que la gente no denuncia los delitos por lo general, y en más del 60% dejan de hacerlo por causas que son atribuibles a la autoridad, solo lo hacen cuando el monto del delito sufrido es muy alto o cuando las aseguradoras piden ese requisito, la burocracia y el desazón de experiencias pasadas inhiben la denuncia y les hacen perder la esperanza en la justicia a los ciudadanos.

Distintos delitos tienen impactos distintos en la percepción, algunos son de alto impacto, pero en general la inseguridad ha hecho que muchas personas dejen de hacer su vida normal, la tecnología ha cambiado nuestra vida, pero también lo han hecho la inseguridad y la desconfianza. Hábitos que se han dejado de hacer por cuestión de temor a la inseguridad han sido el usar joyas, salir de noche, llevar efectivo o tarjeta de crédito, salir a caminar o a visitar amigos o familiares, ir al cine, al teatro, al estadio o a algún restaurant en distinta medida.

La baja en el número de las denuncias ha provocado que crezca la cifra negra, es decir, los delitos que se cometen y que deliberadamente no se denuncian, permaneciendo ocultos a cualquier tipo de rastreo o conteo. La impunidad en este estudio incluye a dicha cifra negra, pero también a los delitos que se denuncian y que no llegan a concluir con un castigo para el agresor, incluso cuando es plenamente identificado y su culpabilidad probada.

Cuando no es debida a la falta de denuncia, y sí es debida a las deficiencias del sistema de justicia, la podemos considerar como impunidad judicial (o atribuible a la autoridad judicial), y el porcentaje de ésta va haciéndose más grande cada vez, desde el inicio del proceso judicial, casi llegándose a perfeccionar el porcentaje total al final del proceso. Si se unen ambas fuentes de la impunidad (la falta de denuncia y la mala actuación judicial) termina oscilando desde el 90 al 99.5% de impunidad, dependiendo el delito en cuestión.

También está el otro tipo de impunidad, la que fue denominada en este trabajo como *de iure*, aquella que se da cuando el delito o la agresión quedan impunes al no ser incluidos

siquiera en los códigos penales encargados de castigarlas, o bien cuando se excusa de entrada al agresor por su conducta ilegal, como los funcionarios con fuero o inmunidad, o los delitos que se juzgan por cuerpos distintos al Poder Judicial.

Desde el punto inicial y en general en todo el proceso judicial, la desigualdad socio económica está presente y juega un papel fundamental. El no partir de las mismas condiciones les ha dado a los pobres un grado mayor de dificultad en este tipo de sistema, y al mismo tiempo una injusta ventaja a los ricos y poderosos, junto con la posibilidad de manipular la justicia a su favor y hacerla de oídos sordos por medios menos evidentes.

Es tan básica la necesidad de justicia que si no se tiene, habrá carencias en todos los demás rubros necesarios para una vida integra y digna, es momento de considerar a la justicia como una necesidad básica, en cuanto a su acceso y su garantía, pues de no tenerla, no solo puede provocar que la persona involucrada pierda ingresos, sino que también afecta al trabajo, los vínculos familiares, a su capital social, etc. El nivel socioeconómico influye incluso para la percepción de la seguridad, pues son otros mundos en los que se vive, con un contacto y un nivel de riesgo distinto.

El crimen es algo costoso no solo por los efectos directos, sino también por el costo de remediarlo y por el gasto de prevenirlo, también a nivel social, comunitario y familiar los costos se elevan, pues hay víctimas indirectas o invisibles que tienen que desembolsar el capital, de igual manera el gasto destinado a ello por el Estado podría bien ser dedicado a otra cosa más productiva para la sociedad.

El momento de enfrentar a la justicia es decisivo, pues las capacidades de pagar un abogado defensor son uno de los factores que más influyen en el futuro del juicio, el Estado asigna defensores de oficio, pero su sobrecarga de trabajo y bajos sueldos provocan poco interés y poco profesionalismo, algo que explica que más de la mitad de los que están en la cárcel, fueron defendidos por uno o más de los defensores de oficio asignados por el Estado.

Si no se pertenece a los altos estratos de la sociedad, es prácticamente imposible estar preparado o poder pagar los gastos de un abogado privado, y pedir una adecuada defensa a los defensores de oficio es algo irreal para más del 70 % de la población.

Muchas veces un mismo trabajo es mucho más remunerado dentro de los poderes del Estado que fuera de ellos, los puestos en el Gobierno no se ven como un trabajo normal, se ven como una unidad de maximización de ganancias económicas, se usan como prebendas y extensiones políticas a cambio de favores. Eso pasa, entre otras cosas, por el excesivo pago que se recibe en los puestos gubernamentales, además del derecho a asesores y demás prestaciones que implica. El puesto público se beneficiaría en cuanto a funciones, si se redujeran los salarios y los verdaderamente interesados tomaran el trabajo por lo que es y no por el provecho que le pueden sacar.

No es necesario pagarles tanto por trabajos que fuera del Gobierno reciben salarios menores, pero ellos tienen los mecanismos de control de accesos cerrados para su grupo. Los puestos más altos en el Gobierno llegan a pagar más de 30 veces lo que gana un trabajador promedio por una labor similar en el exterior, la labor no es 30 veces más ardua, al contrario, suelen hacer mal uso de las facultades para su beneficio, y no en pocas ocasiones. Usan la corrupción, manipulan a la institución a su favor y la desvían de su función original, se apropian de la institución y el pueblo la pierde mientras sigue manteniendo y pagando una institución que no le sirve. La *potestad*⁸⁷ se posiciona fuera de la *potencia* y pierde la base, provocando un mayor peso que termina por fracturar a las instituciones. La misma sociedad ha terminado por creer que la corrupción es parte del funcionamiento normal de las cosas, parte de la cultura, sin ver lo tóxico que es a fin de cuentas, como una maquinaria que corre

⁸⁷ O *Potestas* que junto a la *Potentia*, son etapas del poder propuestas por Dussel (2006)

a marchas forzadas estropeando sus componentes a su paso, para muchos puede llegar a ser una cuota más, propia del trámite o de la dependencia a la que se dirigen.

Los policías a pesar de no pasar el filtro del control de confianza por su mostrada corrupción o por otras deficiencias, no son removidos de sus cargos, pero lo mismo pasa con los funcionarios que no pasan sus pruebas, aunque también sería muy buena idea aplicarles el control de confianza y una mayor supervisión en todos los niveles, pues ellos también son capaces de desviar las funciones públicas dejando descobijada a la ciudadanía.

El verdadero costo de la corrupción es lo que se deja de hacer, además de que implica una doble inversión si la primera vez el monto fue desviado, es por ello doble su gravedad: es al inicio un robo (que termina siendo solventado por fondos de la misma sociedad que ya lo había pagado) y es el costo de un servicio que no se efectuó o un bien que nunca llegó a quien debía. Tanto la corrupción, la impunidad, la desigualdad y la cifra negra han ido en aumento durante las últimas décadas, expandiéndose de manera epidémica.

Mediante las gráficas de redes de influencias que fueron elaboradas para contrastar la situación de un victimario pobre y su defensor de oficio, contra la de un victimario rico y su abogado privado, se observa una clara diferencia en el número de posibilidades para sobornar o corromper a las autoridades para salirse con la suya y burlar a la justicia, resultando en más del triple de oportunidades para el lado del dinero y el poder.

Es un círculo vicioso, pues si la corrupción es fructífera y se ve que no hay castigo, la impunidad se impulsa y se promueve, ya que se ve que la justicia que castiga al culpable es más una amenaza (o un peor escenario de posibilidades) en un mundo en el que en realidad no se les penaliza a los criminales, sobre todo si cuentan con los medios para evadirla.

La desigualdad en la justicia se agrava cuando se analiza por separado a los distintos tipos de agresiones. En este caso, el robo y los delitos contra la salud han sido los delitos más castigados en México, los que llenan las cárceles y salen más caros a los mexicanos, aunque

el crimen haya sido por un monto equivalente a \$1,000 o \$10,000 pesos, el mantenimiento de un interno (sin importar si ya fue a juicio y está pagando una pena, o si está todavía en espera de sentencia) cuesta más de \$40,000 al año, mucho más de lo que alguien con salario mínimo gana trabajando, y todos los ciudadanos debemos mantener a los reclusos con los impuestos, sin recibir una retribución ni un resguardo de los criminales por estar en la cárcel, al contrario, se generan entornos más peligrosos en el interior de los centros penitenciarios, que tarde o temprano permean a la sociedad cuando salen o vuelven a tener contacto con ella. Al no tener la cultura de aplicar penas alternativas o reparación del daño. El castigo penal ha sido en realidad un castigo para la sociedad, mientras los verdaderos criminales de peso siguen afuera, burlando a la justicia.

El robo, cuyos acusados ocupan el 55% de los centros penitenciarios del fuero común, bien podría compensarse con la reparación o resarcimiento de lo sustraído o una variedad de penas alternativas (mediación, servicio comunitario, multas, entre otras posibilidades), además de ciertas compensaciones adicionales para la víctima; además de lo pasajero que resulta el patrimonio vulnerado en ocasiones, sería más importante usar la infraestructura de seguridad y justicia para perseguir a los defraudadores millonarios, a los servidores corruptos o a quienes usan recursos de procedencia ilícita y dañan a un mayor número de patrimonios con robos, fraudes y enriquecimientos de montos millonarios; por otro lado, los delitos contra la salud más castigados son la posesión y consumo de marihuana y otras drogas, una situación que además de volver tenso el ambiente y ser la principal causa de separación familiar para el 80% de las mujeres presas en penales federales y 60% de los hombres, no produce un daño físico de tanta magnitud como el que es producido por los productos tóxicos elaborados a gran escala sin revisiones o los daños al medio ambiente realizados por grandes empresas o industrias con afectaciones para comunidades enteras y a largo plazo.

No es casualidad que estos sean los delitos más castigados, puesto que representan una menor dificultad y peligro al perseguirlos y atraparlos, son un tipo de criminales con menos recursos y por lo tanto también es más fácil castigarlos al carecer de buena defensa. Son criminales fáciles de atrapar y procesar, brindando en general la sensación de efectividad del sistema policial y judicial con muchas capturas de criminales menores. Las evidencias muestran que muchas veces la policía actúa sin ser requerida por la víctima, y sin poder dar con un culpable, lo que resulta inverosímil es que el número de personas que ingresan o permanecen en prisión es incluso mayor al número de responsables reportados, lo cual deja a la imaginación el saber de dónde se obtuvieron esas personas, quién las llevo, o porque no fueron reportadas en los expedientes por la policía cuando les detuvo. Recordemos que muchos (cerca de la mitad) están dentro de prisión sin haber pasado por el proceso judicial.

Al momento de la decisión judicial se presenta otra buena oportunidad para la desigualdad, pues un juez tiene la oportunidad de castigar hasta con 10 o 15 años un robo agravado, mientras que también puede dar una simple multa como sentencia a los servidores públicos acusados de corrupción o enriquecimiento ilícito, o sentencias de 1 año si se consigue comprobar las atenuantes.

La desigualdad es más evidente cuando miramos detenidamente que tipo de personas cometen los delitos, pues del lado más castigado, lo más probable es que si alguien roba algo de \$2,000 pesos o menos, lo haga por la oportunidad de ganancia que le representa, algo que seguramente no harán en el decil superior de ingresos donde eso es solo una pequeña parte de su ingreso y no merece la pena de arriesgarse; lo mismo con los narcomenudistas o los portadores de drogas de bajo coste como la marihuana, que se arriesgan por valores bajos, mientras que los verdaderos traficantes de grandes cantidades lo hacen con armamento, capital y personal suficientes como para inhibir la actuación policiaca/judicial o ponerla de su lado; Las personas que realizan los delitos de gran cuantía como el fraude millonario,

delitos de cuello blanco o las operaciones con recursos ilícitos, o bien los daños ambientales de gran escala, requieren ciertas características propias de un determinado *status*, y que difícilmente serán personas con recursos bajos.

Solo el 22% de las actuaciones policiacas fueron notificadas al ministerio público en casos del fuero común, y un 70% en el caso del fuero federal, de las intervenciones policiacas en infracciones solo el 48% fue reportado, lo que pasa con el resto del porcentaje es que son actuaciones de la policía que quedan en la oscuridad. En ese mismo ambiente oscuro, de los cuerpos de seguridad y policiacos solo han evaluado al 69%, de ellos han pasado la prueba el 86%, por lo que solo 60% del total ha sido evaluado y aprobado, 4 de cada 10, o no se ha evaluado, o no ha pasado las pruebas, cerca del 8% reprobados siguen en funciones; Sin capacitación adecuada se encuentra el 61% del personal policiaco.

Los mecanismos de participación ciudadana en cuestiones de seguridad pública son muy limitados, y el registro que el CNGSPSPE permite consultar es hecho por entidad federativa, mencionando solo si es que los tiene o no, sin especificar el número, calidad, uso o frecuencia del mismo, se mencionan y evalúan la presencia de cámaras de seguridad, mecanismos de coordinación para fortalecer la seguridad, botones de pánico, medios alternativos de denuncia, sin llegar o pensar siquiera en incorporar la participación ciudadana en las etapas posteriores a la comisión del delito o su captura, ni una mayor variedad de penas alternativas.

Por último, respecto a los 277 centros penitenciarios instalados hasta 2013, hay una ocupación de 125%. Los custodios y vigilantes son insuficientes en casi todos los niveles, en el primer nivel jerárquico son 867 (uno por cada 233.4 reos); Los custodios y vigilantes de nivel intermedio son 1,572 (uno cada 128.7 reos); y los custodios y vigilantes de nivel operativo son 23,381 (uno por cada 8.7 reos). Funcionan con un presupuesto anual ejercido por los centros penitenciarios de \$8,266, 423,000, que son equivalentes a \$40,858 anuales

por preso, es decir que si una condena es por 3 años, el costo de mantener a alguien en la cárcel sería de \$122,574 durante ese tiempo.

Luego de los datos podemos percibir que es un problema para dos sentidos, la aplicación de la ley y la elaboración de la misma ley, es falso el argumento de que la ley es buena pero se aplica mal, la misma ley es en ocasiones deficiente desde su origen con intereses elitistas, pues los que hacen la ley son parte de la élite automáticamente por los ingresos que reciben por ello, que los coloca en el decil con mayores ingresos, no son expertos en el campo de los problemas sociales sobre los que legislan, (aunque quizás lo puedan ser en técnica legislativa o podrán suplir esas deficiencias con los asesores), son políticos y se benefician de la ley.

La impunidad no radica en una mala aplicación solamente, también en la inexistencia de un castigo en la ley para ciertas agresiones o ciertos tipos de individuos; la política criminal últimamente busca castigar al consumidor de droga que se daña a sí mismo, pero la misma política hace oídos sordos sobre los ecodidios y los productos dañinos a la salud que más tarde dan ganancias a grandes farmacéuticas o compañías industriales, con beneficios para las élites y afectación en la salud de comunidades enteras. El límite de lo absurdo no es que tanto el robo simple como el enriquecimiento ilícito admiten liberaciones mediante fianzas impuestas a discreción de la entidad federativa, sino que el tiempo para que el sobrecargado juez conozca del asunto y decida si pide la fianza, tenga oscuras distinciones, que muchas veces terminan dependiendo del poder que brinda la influencia del acusado o de su defensor privado para agilizar el proceso.

Tenemos una cadena de justicia muy deficiente, la impunidad se inicia en la elaboración de la ley y se perfecciona hasta un nivel mayor al 98% a lo largo de la cadena de justicia, llegar al final del proceso y obtener justicia es un raro ejemplar en este sistema. Las instancias autónomas no lo son completamente, ni sus sanciones son tales, son más bien

simulacros, parte de una farsa que termina por dejar fuera de la política criminal a la ciudadanía. El actor de la élite política se disfraza de juez, de auditor, de legislador, de asesor, fiscal, o procurador, o bien se turna los papeles, para proteger a los de su especie mientras llena las cárceles de prospectos criminales menores para hacer como que el sistema trabaja y protege a la gente de males, que no sabe que son menores y que en realidad le cuestan caro al meterse a prisión, hay que mantenerlos dentro, sean inocentes, culpables o estén simplemente en espera de sentencia durante juicios que duran más de lo esperado, al salir de su sobrepoblado encierro los presos también salen caros, pues al convivir con verdaderos y experimentados delincuentes durante largas estancias tendrán más experiencia en el mundo del crimen, algo probable es que no consigan empleo o no les interese hacerlo, algo posible es la reincidencia y algo seguro es que no serán rehabilitados.

Claramente son efectos sociales relacionados y mutuamente influyentes, pero permanecen ocultos en el discurso si solo analizamos bajo la óptica de cada disciplina, sobre todo cuando éstas suelen enfocarse al deber ser, por eso la importancia de lo sociológico, que ha ayudado a enfocarse más en el ser que en el deber ser.

Puede que la corrupción sea un punto ciego que le provoca dificultades de maniobra a la clase política cuando el ciudadano que se ha percatado de ella le confronta, aunque en el resto de las ocasiones es la vía más rápida para multiplicar sus riquezas o conseguir sus objetivos personales, a la par de la corrupción, opera la impunidad como la regla no escrita que le permite al corrupto esquivar la responsabilidad. Incluso cuando se han instrumentado pruebas de control de confianza, muchos funcionarios de la seguridad pública continúan ejerciendo a pesar de haberlas reprobado. En la ley esta situación amerita su despido, en la realidad otros son los resultados, aun sabiendo que son funcionarios o policías corruptos, que han participado en crímenes, sin mencionar los vínculos con delincuentes más profesionales

que ellos, por lo que podemos pensar que el crimen más organizado cuenta con la participación de autoridades de todo tipo y se cuela hasta las más altas oficinas.

En general es una situación amplia la que comprende la problemática, y tiene bastantes puntos susceptibles de mejorar, el Gobierno ha intentado actuar haciendo lo propio, reaccionando ante algunos de estos problemas, pero no reaccionando contra todos ellos en conjunto. Nuestro sistema penitenciario, al igual que el de seguridad y justicia, sufren de un ataque por parte de una variedad de agentes tóxicos que le envenenan lentamente, los principios de igualdad y justicia están convalecientes y es necesario aplicar ciertos antídotos para remediar la situación antes de que sea demasiado tarde.

5.3 - Diversos males acumulados, antídotos dispersos.

El Gobierno ha sido el indicado para contrarrestar estos problemas, es el principal sujeto obligado, pues es quien canaliza los recursos recolectados de la sociedad para atender sus necesidades, aunque no es el único que ha actuado, ni el único responsable del problema. La manera en que el Gobierno como parte del Estado puede actuar es a través de políticas públicas, o bien mediante la asignación de montos en el presupuesto para llevarlas a cabo. Este tipo de reacción mediante políticas públicas podemos considerarlas como antídotos, pues tratan de atender los males que aquejan a la sociedad, males que ya están en etapas tan avanzadas y graves que no les basta una medicina preventiva. Lo anterior no quiere decir que hay que descartar las propuestas preventivas que, sin duda, también lograrían reducir el problema con una perspectiva a futuro.

Dichos antídotos pueden tener otro origen además del Gobierno, pero en este apartado el análisis será principalmente sobre aquellos que provienen oficialmente del Gobierno en cualquiera de sus instancias. ¿Cuál ha sido la respuesta política del Gobierno ante tan arraigados problemas? Cabe destacar por anticipado, que ha hecho falta, al igual que ocurre

en los estudios de disciplinas particulares, que el Gobierno sea capaz de ver esto como una problemática compleja que requiere una reacción integral, el enfocarse en un problema particular no es tener una visión completa.

Los problemas analizados previamente no se han reducido en los últimos años, al contrario, o su crecimiento se ha vuelto exponencial al grado de ser imparable, o al menos es mucho más evidente hoy en día, o los antídotos han sido mal enfocados, quizás la perspectiva hasta ahora ha sido muy reducida al enfocarse específicamente en un problema. El seguimiento y la planeación sexenal propia de las campañas políticas han sido insuficientes, de igual manera hay factores y causas que con esta visión limitada de seis años no pueden ser previstos; pero como se ha visto, todo ello es parte de una problemática más extendida, no es cuestión de generar una política pública única que vaya a resolver la situación de la noche a la mañana, ni siquiera en seis años, es cuestión de un cambio a mayor escala o con mayor profundidad que ayude a articular la planeación y el funcionamiento de las políticas implementadas con una mirada a largo plazo y con la participación y presencia de la ciudadanía, es algo imposible si se desarticulan, el Gobierno debe buscar el enfoque integral y conjunto de implementación y evaluación de este tipo de políticas públicas.

Como se ha mencionado, no ha habido un antídoto integral para esta problemática de desigualdad en la impartición de justicia, por lo que en el siguiente análisis se incorporará una variedad de antídotos tan amplia como las aristas que toca la problemática. El Gobierno ha actuado a través de políticas públicas, que por desgracia han estado desvinculadas, algo que termina por dificultar su trabajo y rendir frutos de diferente nivel para distintos grupos objetivos en tiempos irregulares, seguramente habrá más, pero estas son algunas las políticas públicas relacionadas más sobresalientes en relación a los temas tratados y algunos de los resultados más evidentes de las mismas:

- Se han generado leyes de transparencia y acceso a la información aprovechando el momento de alternancia política a partir de 2000, a nivel local y federal, como parte de una corriente democrática internacional. Tal es el caso de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y sus réplicas estatales, junto con los reglamentos que les acompañan e incluso los organismos autónomos que de ello se desprenden, pero que aún carecen de una verdadera capacidad de castigo real y ejemplar para aquellos que la incumplan o que obstaculicen el derecho a la información, funcionando nuevamente como instituciones que se deben mantener del erario público y que en realidad poco han podido frenar los abusos. Al ser dependientes de un presupuesto estatal, no son del todo autónomos e independientes los organismos, ni sus dirigentes, que son propuestos y designados por distintos miembros del Poder Ejecutivo o Legislativo, con escasa participación de la ciudadanía.

La transparencia y el acceso a la información han costado millones en el presupuesto de cada año, han traído aparejados nombramientos con salarios dignos de la élite política, sirviendo en ocasiones como una especie de trinchera alternativa para los allegados de los políticos que no militan en los partidos y como una unidad de maximización económica más. Junto con la legislación se incluye la posibilidad para las instancias ejecutivas de declarar la información como confidencial o reservada por años, lustros o décadas, haciendo imposible indagar en asuntos públicos cuando ellos lo consideran como un asunto que no es de interés público, los castigos impartidos por los organismos autónomos han sido inoperantes o simbólicos, en los últimos sexenios se han ocultado (con las etiquetas de reservado o confidencial,

negando el acceso público) millones de archivos⁸⁸, impidiendo a la ciudadanía las facultades de monitoreo sobre las autoridades que han llegado ahí por su voto, por lo menos será imposible acceder a ellos hasta el siguiente sexenio, y en algunos casos hasta 20 años después.

- En conjunto con lo anterior y como resultado de otra corriente democrática internacional, se han impulsado desde hace décadas los intentos de activar los principios de la *Accountability* enfocada a la rendición de cuentas, generándose leyes para el monitoreo de las acciones de los servidores públicos, con sus respectivas dependencias y titulares “autónomos” que de igual manera son colocados y solventados por otros Poderes del Estado. Son igualmente organismos no tan autónomos que se encuentran supeditados al nombramiento y al presupuesto de otras instancias políticas, cuyos límites punitivos se encuentran en las suspensiones políticas y en las multas que no terminan de cubrir el daño encontrado.

Estas instancias funcionan como Auditorías Superiores en los Estados y en la Federación y se limitan a revisar las cuentas de ciertos tipos de funcionarios, no aplican una revisión para todo aquel que funciona con dinero público, lo cual sería el ideal de la rendición de cuentas del erario público. Aun así, no es muy común encontrar que estas instancias castiguen a los funcionarios de todo nivel, salvo cuando el contexto político lo amerita o bien cuando se quiere usar como una reprimenda política.

Es un asunto incompleto exigirle cuentas únicamente a las autoridades del Gobierno, o enfocarse en el gasto de recursos del presupuesto, hay autoridades que coadyuvan con el Poder Judicial, Legislativo o Ejecutivo en distintos niveles, autoridades

⁸⁸ Según lo reflejado del Índice de Expedientes Reservados del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), reportado por Flores, L. en: <http://www.sinembargo.mx/04-09-2017/3298243>

externas en otras entidades paraestatales o descentralizadas, o incluso personas físicas o morales en otros ámbitos que funcionan con el manejo de recursos públicos, y tienen posibilidades de dañar o manipular los recursos y no es exclusivamente a través del uso del presupuesto, sino también con los asuntos de asignaciones, subastas y remates públicos, oferta de puestos laborales, contratos y licitaciones son otros frecuentes espacios para encontrar desvíos o triangulaciones de recursos.

- La Secretaria de la Función Pública que intentaba poner en cintura a los funcionarios y tenerlos bajo una ardua revisión desde 1983 nunca fue famosa por su severidad o por lograr evitar la corrupción en las esferas políticas. Sin embargo, fue desaparecida o más bien puesta en *stand by* durante varios años desde el mandato de Felipe Calderón Hinojosa y parte del periodo de Enrique Peña Nieto, comenzando su descanso en 2009, en la época de la guerra contra el narco, entró en la inactividad, y así siguió operando por más de un sexenio, se nombró al nuevo titular en 2015 luego de varios escándalos por corrupción de los más altos funcionarios ejecutivos a nivel nacional, se instauró al nuevo auditor Virgilio Andrade, quien aparentaría entonces supervisar a sus propios jefes, posteriormente de manera poco sorprendente, no encontraría ninguna irregularidad en las cuentas o en la gestión de Enrique Peña Nieto y sus allegados.
- Tanto las Auditorías como la Secretaria de la Función Pública podían encontrar irregularidades y luego turnar el asunto al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, quien sería el encargado de imponer el castigo, desde una suspensión hasta una inhabilitación por 20 años, regresando las facultades de castigo al Poder Judicial, permaneciendo el control en manos de aquellos en el poder, sin que intermedie la ciudadanía. En el caso de que los elementos investigados resulten además ser los constitutivos de delito, deben pasar entonces a la Fiscalía

Especializada de Combate a la Corrupción de la Procuraduría General de la República, y luego a la Fiscalía Anticorrupción, hasta la fecha, como hemos visto en la parte estadística, en realidad el porcentaje de estos delitos que llega a la cárcel es casi inexistente.

- En la misma dirección de mantener a los funcionarios a raya en asuntos de corrupción, y luego de que el tema se incorporara en las campañas políticas de 2012 tras la presión ciudadana, se anunció la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, con la ardua tarea que su nombre específica, combatir la corrupción, es ir con el viento en contra luego de ver las percepciones que tiene la población general sobre ese vicio. Es un buen punto de partida que en su diseño se incluya por fin el requisito de conformarse por un porcentaje de representación ciudadana, aunque sigue en espera de recibir un nombramiento de fiscal para poder arrancar (al momento que se redacta esta tesis), es una instancia que ha sido fácilmente aplazable para los intereses políticos. No parece ser apremiante a menos que se aproximen los periodos electorales, con pocas esperanzas de que lo ocurrido en este sexenio en cuestiones turbias de corrupción sea investigado, pues si los que están en el poder designan (como es costumbre) a sus titulares, estarán protegidos durante el periodo de su encargo.

Incluso sin estar en funcionamiento aún, la presidencia ha propuesto un presupuesto para los programas anticorrupción de 10 mil millones de pesos⁸⁹, sin saber todavía el plan para distribuirlos y ponerlos en acción, ni las personas que estarán a cargo y las atribuciones o sanciones que tendrán a su alcance. En agosto y septiembre de 2017 se debate la instauración de su titular, pues de manera unilateral la presidencia había impuesto a Raúl Cervantes, un conocido allegado al círculo político y de los medios

⁸⁹ <https://www.debate.com.mx/politica/Presupuesto-2018-privilegia-seguridad-y-anticorrupcion--20170909-0017.html>

de comunicación, quien ha desatado una oleada de críticas a la decisión de su nombramiento mediante un pase automático desde su puesto en la Procuraduría General de la República (siendo conocido como el caso del “Fiscal Carnal”), frenando por momentos el avance de ese proceso que le restaría credibilidad al nuevo sistema de justicia penal.

Diez mil millones de pesos es un presupuesto suficiente que si se administra efectivamente, podría ahorrar una buena cifra en recursos que se pierden a causa de la corrupción. Un presupuesto tan grande, bien aprovechado y aplicado correctamente a sus funciones, podría a la larga pagarse por sí mismo, recuperando ese alto costo al rescatar los montos millonarios desviados⁹⁰, es una institución que en México tiene mucho potencial, es necesario poner freno a la corrupción y establecer un sistema confiable, y lo más probable, según la trayectoria previa de nuestros organismos autónomos, es que dejará nuevamente mucho que desear y mucho que gastar, con pocos frutos de su trabajo para la sociedad.

El plazo para que estuviera en funcionamiento el Sistema Nacional Anticorrupción terminó en julio de 2017, sin tener un cuerpo conformado por fiscal y magistrados completo, y sin una correcta instauración en las entidades federativas, hay algunas partes de la legislación que están completas, pero no las relativas a las sanciones para los corruptos. Es cierto que se incorporan un mayor número de ciudadanos que en el común de las instituciones de justicia, pues esto ha sido una demanda presente desde su propuesta, aunque el método de selección y periodo de encargo al igual que la

⁹⁰ En 2017 la asociación Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad en conjunto con la revista electrónica Animal Político, han dado seguimiento y revelado con el título de “la estafa maestra” al desvío de entre 3 y 7 mil millones de pesos llevado a cabo por dependencias gubernamentales federales (SEDESOL, PEMEX y BANOBRAS, entre otras) en donde han triangulado recursos mediante instituciones académicas y universitarias hacia empresas fantasmas.

remuneración pueden convertir a los representantes ciudadanos en otra parte más de la élite, se debe ser muy cuidadoso con ello y agregar mecanismos rotativos e incluyentes. La historia reciente de los órganos independientes o autónomos encargados relativa a dar cabida a la ciudadanía en México nos recuerda que muchos organismos han nacido capturados por los políticos y pocos son los que realmente incluyen a la sociedad y promueven su participación como un contrapeso político.

- En la instalación de estos cuerpos anticorrupción ha sido clara la postura de las élites, en la que los funcionarios demuestran ser una fuerza de resistencia, reacios a incluir a la sociedad en estas instancias, pues es evidente que la fuerza de una ciudadanía organizada, informada y con metas claras es la única manera de evitarles seguir funcionando como acostumbran. Dejando de lado consideraciones de Teoría del Estado, el verdadero contrapeso para los poderes del Estado y las autoridades que ocupan sus puestos, no se encuentra en otro de los poderes compuesto por el mismo tipo de individuos, sino en la ciudadanía como conjunto y bien organizada.
- Una instancia que ha servido a nivel mundial como intermediario entre las autoridades y la sociedad, son los diversos tipos de *ombudsman* o defensores del pueblo, que en nuestra experiencia nos recuerdan a las Comisiones de Derechos Humanos, que suelen ser designadas por el Poder Legislativo para luego desvincularse, es necesario estar siempre atentos de que estas designaciones sean seguidas luego de dicha desvinculación que en realidad le permitan ponerse del lado del pueblo y cumplir su papel. Hoy no solo son los encargados de las Comisiones de Derechos Humanos, sino que también se posicionan vigilando la actuación de la autoridad en varios ámbitos, es por ello tan importante su autonomía.

Sobre esta designación, lo indicado es que el plazo de mandato sea corto para que no comience a echar raíces en la institución y adueñarse de ella, lo cual también es útil

para que no exista riesgo de solapar o proteger a aquel que lo colocó en el cargo por muchos años más. Quizás lo mejor es que no sea un solo titular, sino varios con capacidad de rotar funciones. Otro factor importante para que los *ombudsman* puedan frenar los abusos de las autoridades es hacerse imponer, tener una verdadera manera de imputar un castigo a quien abusa, o el agresor no verá en él amenaza alguna, regresando de nuevo a la impunidad.

- Otro antídoto, en este caso para atacar a la corrupción, han sido los filtros a la contratación de su personal, o específicamente los controles de confianza para los miembros de las fuerzas policiales. Los controles de confianza han comenzado como una primera etapa de prueba que aun ni siquiera ha abarcado por completo al cuerpo policiaco, ni se han hecho antes de enlistarse, sino a aquellos que ya forman parte de las agrupaciones, lo cual es un acierto para evaluar a los antiguos miembros y a los nuevos, a esto hace falta agregarle continuidad y repetir los controles de manera aleatoria y continuamente a los ya evaluados.

Los controles de confianza se componen de varias fases como exámenes físicos, psicológicos y pruebas de veracidad, lo ideal si se implementa este tipo de pruebas es que sean luego atendidas como causales de separación del cargo si no se aprueban. Actualmente han aplicado estas pruebas muchos elementos, del total de oficiales de policía activos casi el 7 u 8% han reprobado las pruebas y aun así siguen en funciones, además del casi 30 o 40% que aún no han sido sometidos a ellas, hace falta tomar la utilidad de esta herramienta más en serio y aprovechar sus ventajas para deshacerse de elementos que infectan al resto.

Este tipo de pruebas son un buen filtro para recuperar la confianza en las autoridades, por lo que no solo es buena idea el aplicarlo a la policía, sino también al resto de la cadena de justicia y seguridad, al igual que al personal penitenciario y en un plano

ideal a todo funcionario público, y que la falta de este requisito amerite la separación del cargo para dar cabida a alguien que aprecie más ese puesto, o la reducción de su salario que le representaría un costo mayor a las ganancias que les deja la corrupción.

- De manera similar ocurre con el panorama del Servicio Profesional de Carrera en los servicios judiciales y de seguridad, al igual que en resto de las dependencias en las que comienza a aplicarse este tipo de mecanismo de entrada y permanencia. Son mecanismos que representan una buena idea para frenar prácticas de nepotismo y que quitan ciertas posibilidades de colocar a sus allegados a los grupos en el poder, lo cual es un acierto si se llegan a implementar como está planeado.

Su pretensión es colocar a los más aptos en los cargos públicos que lo ameriten, con una serie de pruebas de conocimientos y aptitudes para el cargo, este tipo de pruebas igualmente merecen un seguimiento y las posibilidades de remover a aquellos que no sean los mejores para el perfil o para el funcionamiento de la institución, permitiendo la entrada a su vez, a nuevas personas que están capacitadas y que tienen oportunidad de crecer y merecer el cargo público, sin estar precisamente buscando un salario altamente remunerado o cumpliendo con prebendas o posiciones derivadas de cuotas políticas. Es muy importante que conserven su credibilidad como una política reciente, demostrando que pueden quitar del cargo a aquellos que no son dignos de estar ahí según la evaluación.

- Ese tipo de políticas, junto con las de inclusión laboral y capacitaciones técnicas en otros rubros, pretenden actuar para reducir la brecha de los ingresos y para abrir el camino hacia los empleos mejor pagados y más deseados, entre ellos los de Gobierno, pero no solo para ellos. En cierta medida actúan contra la desigualdad socio-política y económica, pues abren el camino para cualquiera que esté interesado y se sienta

preparado, sin necesidad de filtrarse por medio de los partidos políticos que luego comprometen su actuación.

Al darle oportunidades de empleo a los más aptos, el beneficio de obtenerlo es un reconocimiento para ellos, pero también es una ventaja para la sociedad el tener a alguien bien preparado en puestos que deben rendir cuentas, pues su labor será la mejor posible. Así pues, el complemento ideal para las capacitaciones son las posibilidades reales de obtener las vacantes por concurso u oposición, de otro modo, si solamente cursan las capacitaciones y el puesto para el que concursan es entregado sin transparencia a alguien que no lo merecía pero que está bien colocado, esa credibilidad también se viene abajo, junto con la esperanza y la confianza de quienes no fueron tomados en cuenta.

- Ha habido también desde hace varias décadas una variedad de políticas en apoyo a los sectores desfavorecidos en busca de reducir la desigualdad, sobre todo con carácter de distribuciones locales y enfocadas a públicos objetivo muy específicos, con una perspectiva de ingreso como principal desigualdad, que operan por medio de transferencias económicas, repartiendo precisamente ingresos a quienes cumplan ciertos requisitos relacionados al bajo desarrollo comunitario, el caso más típico es el programa de inclusión social PROSPERA que ha cambiado de nombre como de interés político durante su larga trayectoria.

Recordemos que la desigualdad de ingreso es la dimensión fundamental, pero no es la única, y de ella se desprende una desigualdad de capacidades y oportunidades en los ámbitos más básicos de la dignidad humana, por lo que su remediación no está completa mediante una repartición de ingresos (que dicho sea de paso, ha sido una repartición de montos insuficientes para cumplir con los estándares mínimos de subsistencia), lo ideal en este tipo de políticas es siempre que sea posible

acompañarlas con esquemas de tributación fiscal y prestaciones de seguridad social que equilibren las consecuencias de una mala repartición de ingresos.

- Otro de los antidotos que han sido enfocados a la reducción de la desigualdad de ingreso, es la política de derechos laborales y salario mínimo, con remuneraciones salariales que aparentemente han crecido, aunque no lo suficiente para alcanzar a los índices de inflación y alzas de precios, hasta hoy incluso ya se ha unificado el salario mínimo en todas las zonas del país evitando la disparidad regional, y se ha introducido la Unidad de Medida y Actualización que actúa en lugar del salario mínimo para calcular las multas y obligaciones fiscales. En general, es posible ver como el salario mínimo ha crecido en últimos años, pero no a la par de los precios de la canasta básica y gastos necesarios como el transporte y los servicios, por ejemplo.
- Se han hecho también ajustes en la política fiscal y en el esquema tributario para poder emparejar la situación con mayores cobros para los altos niveles de percepción salarial en determinadas circunstancias, aunque también siguen funcionando los programas de devolución y deducción de impuestos para quienes cumplen con ciertos requisitos procedimentales, o aparentan hacerlo; a la par de ello siguen existiendo las prácticas de evasión de impuestos. Por más integral que sea, un programa fiscal no puede actuar por completo en contra de la desigualdad en un país donde un gran porcentaje de la actividad económica es de carácter informal y escapa a cualquier tipo de recaudación formal.
- Por años también se han implementado diversas campañas mediáticas en contra de la desigualdad, tanto por parte del Gobierno como por parte de la iniciativa privada, de muy variadas fuentes y con objetivos distintos, promoviendo donaciones para reducir la desigualdad, promoviendo los valores ciudadanos y el buen desempeño laboral, aunque estas últimas se enfocan más bien a combatir la discriminación y la

deshonestidad, la corrupción o irresponsabilidad, pero fácilmente se vienen abajo cuando los gobernantes siguen poniendo el mal ejemplo y alguno de los casos se vuelve famoso y decepciona al público cautivo de las campañas. Por lo que su efectividad es más bien pasajera.

Estas campañas mediáticas también deben ir en sintonía con la denuncia de los funcionarios corruptos, tratar de ponerles en evidencia de manera tal que el único camino sea la destitución, voluntaria o forzada y tengan que regresar todo lo robado (incluso agregando alguna multa extra que merme en su situación económica resultante, al igual que encarcelan por años a quienes realizan robos pequeños, el robo a gran escala debería representar un riesgo mayor para inhibirlo). Las campañas deberían recordar a la audiencia sobre lo que puede hacer la ciudadanía al respecto, ante que autoridades acudir y cuál es el proceso, cuales son las posibles consecuencias, etc. Eso hablaría de unos medios de comunicación libres, independientes y a favor de la ciudadanía, algo sumamente necesario en cualquier contexto democrático.

- En la etapa en que la desigualdad llega a las cortes judiciales, han estado presentes por largos años los defensores de oficio, una figura que funciona como una respuesta emergente a la obligación del Estado de garantizar una apropiada defensa, sobre ellos se ha abundado previamente. Se ha visto que la sobrecarga laboral, la falta de personal y el pago poco atractivo no hacen de esta figura algo que llame la atención a los abogados de mayor pericia, ni algo que dé buenos resultados a sus usuarios.

No es posible considerar a las defensorías de oficio en términos generales como una “apropiada defensa”, en este aspecto hay mucho que mejorar, y quizás no sea un simple asunto de aumentar presupuesto o personal, sino más bien de cambiar la manera de hacer las cosas, o de estimular a los defensores privados con otros medios

para promover una reducción de costos en materia penal, o en otro tipo de beneficios que pueden obtener al formar parte de este esquema.

- Recientemente, en el plano de la justicia criminal, ha habido antidotos interesantes, uno de ellos es la comúnmente llamada Reforma Judicial⁹¹ comenzada en 2008, con una planeación bastante integral y con la incorporación de supuestos que pretenden atacar a varios problemas judiciales de raíz, principalmente haciendo el tan esperado cambio hacia el sistema judicial acusatorio, donde el acusado sea el inocente hasta que le demuestren lo contrario, donde las partes se conozcan y tengan un trato entre sí, gracias al cambio de un modelo arcaico de procedimiento escrito y ritualista hacia el tipo de juicio oral y expedito, que implica un ahorro de tiempo e incorpora mayores posibilidades para la justicia alternativa.

Para 2016 la reforma debería haber estado en vigor en todo el país, para entonces entró en funciones justo los últimos días del plazo, pero no por completo. Las reformas deben hacerse acompañar por nuevos códigos y reglamentos, por una renovación parcial en el cuerpo de autoridades que le conforman o en sus funciones, pues el entorno del desempeño judicial está lleno de nexos, costumbres y prácticas informales bien arraigadas que deben reformarse al mismo tiempo para no terminar arrastrando los vicios del sistema anterior. La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para Implementación del Sistema de Justicia Penal (SETEC) es la autoridad que se encarga de poner en marcha la reforma y ha marcado como plazo el 2024⁹² para que se encuentre operando al 100%, en los años del trayecto es necesario dar un mantenimiento y otorgarle prioridad en el presupuesto federal por lo que puede ser costoso llegar hasta la fecha límite tan lejana.

⁹¹ Cuyo nombre oficial en realidad es Reforma Constitucional en Materia Penal

⁹² Según datos publicados en: <http://es.insightcrime.org/analisis/seis-carencias-nuevo-sistema-judicial-mexico>

Otro acompañamiento requerido para el sistema judicial es un sistema evaluador completo, modificar el sistema penal sin una evaluación es querer siempre dar pasos en la oscuridad, quizás sean pasos rápidos, quizás lentos. La capacitación y evaluación es requerida para todos los eslabones de la cadena de justicia y algo primordial es que sea supervisada o llevada a cabo por organismos externos e independientes a los poderes estatales para respaldar su veracidad.

En repetidas ocasiones se suele justificar el funcionamiento deficiente de la justicia diciendo que no hay personal suficiente, en la reforma se han creado nuevas figuras (como las de ciertas penas alternativas) o modificado anteriores (como algunas fiscalías), habrá por lo tanto mayor falta de personal. Lo apropiado sería reducir el salario de muchos en los altos niveles antes de que sea insuficiente el personal para poder contratar más asesores, mediadores o defensores de oficio, o bien, incrementar o priorizar el gasto en áreas como la atención a víctimas y justicia alternativa.

- También hay que dar importancia a la Unidad de Seguimiento de Medidas Cautelares, que es la encargada de evaluar el riesgo de que un detenido amerite o no medidas cautelares, el desempeño de esta unidad puede reflejarse en el uso o abuso de las medidas cautelares y la prisión preventiva. Se contemplan en la reforma ciertas penas alternativas que aparentemente no han sido usadas todavía, como la prisión domiciliaria que no ha comenzado a ser usada, pues no se han adquirido todavía los brazaletes electrónicos necesarios para ello ni se cuenta con los oficiales encargados de su supervisión domiciliaria.
- Sobre el resto de las penas alternativas, no han sido todavía una opción de peso, por ejemplo, en el caso de los delitos federales, en lo que va desde que la reforma ha sido

implementada, se reportan cerca de 83 mil expedientes abiertos⁹³, de ellos entre el 1 y 2 % se han resuelto mediante la justicia alternativa (eso es cerca de mil delitos), mientras que más de 10% han sido turnados al juez (más de 10 mil). Para que la reforma traiga beneficios penitenciarios a largo alcance, se debe pensar en hacer un mayor uso de las penas alternativas y de la mediación, que en la actualidad existen y se encuentran casi en desuso, sobre todo para reducir el número de los internos por penalidades cortas y delitos menores que no le traen de vuelta a la sociedad nada excepto el costo de mantenerlos adentro, entrenándose en contextos criminales para que cuando salgan de nuevo a las calles tengan más experiencia en ello.

- Una política que tiene que ver con la saturación de las cárceles, pero que no es precisamente un antídoto sino todo lo contrario, es la política de criminalización al uso de drogas, que ha sido el esquema dominante en México desde hace décadas. Podrá haber justificaciones de políticos para alegar que no es criminalización lo que se busca, diciendo que ya hay un monto mínimo legal para portar o que no está penada su portación, y ciertamente hay avances en la discusión del uso de la marihuana medicinal, pero no por ello deja de ser una política represiva de criminalización y persecución para el usuario, el contraste con este tipo de políticas no son las concesiones permisivas, sino aquellas políticas de drogas que lo ven como un problema de salud que se debe atender por separado, con tratamientos especiales y centros de rehabilitación en vez de sobresaturar las cárceles.
- Aunque parezca que se ha suavizado la política de criminalización sobre las drogas, la realidad es otra, los policías por lo regular no respetan los montos mínimos

⁹³ Con datos de “Opinión del sistema judicial reformado” recurso electrónico disponible en - <http://es.insightcrime.org/analisis/seis-carencias-nuevo-sistema-judicial-mexico> verificado al 10 de septiembre de 2017.

encontrados o saben cómo plantar la evidencia o agravar las posesiones para que pase de esa cantidad y cumplir con su cuota de detenciones, además el problema no es la cantidad sino el trato que se le da al adicto. La diferencia entre políticas de reacción a las drogas es si se ve al usuario como un criminal, o si se le ve como un paciente con un padecimiento al que hay que atender.

- Por otro lado, en el mismo lugar donde se aprobó la reforma judicial de 2008, ha habido un largo proceso gradual de apertura, un movimiento que aún no es mayoría pero que apunta a un verdadero balance entre los poderes, un proceso para la incorporación de las candidaturas ciudadanas a los puestos de elección popular, tanto a nivel ejecutivo como legislativo. Eso representa sin dudas un antídoto en contra del problema de acaparamiento por las élites, para frenar la captura de las instituciones políticas por parte de los partidos políticos y volverlos unos puestos realmente accesibles para cualquier ciudadano con el suficiente apoyo de la gente.

Se favorece ahora a la liberación de instituciones políticas de las garras de los partidos políticos, aunque no hay que interpretarlo como un acto de bondad por parte de los políticos, sino como el resultado de la lucha ciudadana por recuperar los espacios. Es un proceso que ha sido lento y gradual, no han llegado a ser ninguna mayoría, pero sí son ya una fuerza externa capaz de proponer y actuar en el interior de los Poderes del Estado. Gracias a ello podemos retomar finalmente algunas de las propuestas que se han generado en este proceso como antídotos incipientes.

- Una interesante y reciente iniciativa producto de este contexto es la denominada “Ley 3 de 3”⁹⁴, que es producto de un empuje ciudadano que logra llegar hasta el Congreso de la Unión y que pretende detener y denunciar el tráfico de influencias y el

⁹⁴ Cuya denominación oficial es Ley General de Responsabilidades Administrativas

enriquecimiento ilícito de las élites políticas, y que bien podría ampliarse hacia las élites económicas. Lo asombroso y poco común es que aun incluyendo medidas para contener la acumulación ilegal, haya sido aprobado por el Poder Legislativo, claro que lo han hecho con bastantes cambios convenientes para ellos, como es la ausencia de un castigo oficial para aquel que no presente sus tres declaraciones: la patrimonial, la de intereses y la fiscal.

Este antídoto va en concordancia con lo propuesto por la transparencia y ayuda a que la ciudadanía pueda fácilmente monitorear los bienes y los intereses de un político al asumir el cargo, durante y después de dejarlo, para evitar o evidenciar los malos manejos de recursos y un probable enriquecimiento ilícito, aunque ello no evita que sigan existiendo estrategias para engañar y burlar estos protocolos. Lo ideal sería adicionarle mecanismos con fuerza coercitiva y poder darles un seguimiento posterior, pues al dejar el encargo dejan de estar obligados a seguir publicando esta información, sin embargo, es un buen punto de arranque.

- Otra iniciativa reciente con origen ciudadano, que ya ha sido aprobada en varios niveles locales, y por la Suprema Corte de Justicia⁹⁵ hasta el momento, también enfocada a reducir el enriquecimiento de las élites políticas, es la que ha sido llamada “Sin voto no hay dinero” o “Ley Kumamoto”, impulsada por el diputado independiente Pedro Kumamoto en el Congreso de Jalisco junto a varias organizaciones civiles, con la que se busca básicamente que se reduzca el gasto público dedicado a los partidos políticos: en vez de otorgar una suma proporcional a los votos contados en relación al padrón electoral, se propone basarse en el parámetro de los votos válidos emitidos, por lo que si la abstención electoral es del 50%, el

⁹⁵ la Suprema Corte la ha validado luego de la acción de inconstitucionalidad impuesta por varios partidos políticos que se verían perjudicados.

gasto en los partidos se reducirá en ese mismo porcentaje, apoyando a los partidos únicamente si en verdad tienen convocatoria con la sociedad y los motivan a votar.

Esta propuesta podría provocar que se deje de ver al cargo público como una unidad de ganancia y moneda de cambio por parte de los partidos políticos, para empezar a verlo como una oportunidad de actuar para que la sociedad aprecie ese trabajo y continúe votando por ellos. Difícilmente los partidos políticos, que ocupan la mayoría de los asientos necesarios para aprobar esta iniciativa, estarán a su favor, para ellos es más cómodo seguir recibiendo ese dinero sin esforzarse, o conseguir llegar al poder con mentiras que nadie se hará cargo de verificar luego. Afortunadamente se ha aprobado en niveles locales y con la apropiada presión pública es posible que llegue a funcionar en un nivel federal.

- Para finalizar con esta enumeración de los antídotos para una amplia problemática de impunidad y desigualdad, una de las iniciativas más importantes, que se ha logrado poco a poco, en parte por la presión de las fuerzas ciudadanas, y en parte por la misma presión al interior del Congreso entre partidos opositores, es la eliminación del fuero procesal para los funcionarios públicos. La inmunidad de la que gozan los legisladores (y otros gobernantes) surgió como una necesidad de protegerles políticamente contra presiones y amenazas por lo que dijeran o hicieran en ejercicio de sus funciones en contra del régimen de partido dominante, para que pudieran cumplir con sus funciones sin verse reprimidos por expresar sus posturas u opiniones. Esa inmunidad política, conocida también como fuero, luego fue malinterpretándose y desviándose de sus propósitos originales, sirviendo como un escudo para su actuación general, dentro y fuera de los recintos, comportándose de maneras ilegales sin poder recibir castigo en honor a su encargo, quedando sus acciones en la impunidad, más que en la inmunidad, gracias a prácticas como la intimidación, la

extorsión, el “charolazo”⁹⁶ o el nepotismo (con el que se facilita el quedar rodeados de sus allegados en las dependencias para protegerles), entre otras.

Las prácticas informales como las anteriores siempre existirán en cierta medida, pero ahora es bueno que con esta propuesta de remoción del fuero, todos serán sujetos punibles. Es apenas la etapa previa para que esto sea una realidad, pero sin duda sería un gran avance en materia de impunidad. La aprobación de la eliminación del fuero ha sido posible en ciertos Congresos Locales, hasta ahora en más de la tercera parte de ellos y es posible que próximamente en un nivel federal si se sigue en ese rumbo. Aunque la propuesta permite que el fuero presidencial se conserve, ya es solo una pequeña minoría quien continuaría con esta injusta e innecesaria ventaja sobre la ley.

A pesar de esta larga serie de antídotos para diversos puntos de la problemática, la impunidad, la corrupción, la cifra negra, la desigualdad, la acaparación de las élites, la pérdida de confianza, la violencia, la inseguridad, los costos del crimen, la mala actuación de las autoridades, todo ello, en general ha ido a la alza en la última década. Se han comentado cuáles son algunas de las posibles fallas de los antídotos mencionados, pero siempre es posible errar en el diagnóstico y dejar de ver otras causas posibles, y en especial cuando no se puede observar que el problema es parte de algo más grande, es necesario contar con una buena evaluación imparcial y experta de los mencionados programas, aunado a una integración general de políticas públicas.

Es momento de incorporar brevemente al estudio, de manera ilustrativa, los antídotos que difieren un poco de los aplicados en México, que han sido implementados en otras partes

⁹⁶ Este término hace referencia a la técnica referida a las situaciones en las que un funcionario es detenido por la autoridad cometiendo algún ilícito, pero el primero saca de entre sus documentos alguna credencial o “charola” que prueba su status político y con ello queda libre de toda acusación.

del mundo donde la situación es distinta a la descrita en México, en especial en República Checa, lugar donde he realizado la estancia de investigación sobre esta problemática, pensando en el contraste entre sus posiciones en los rankings de las mediciones internacionales que han sido usadas en este trabajo.

5.4 – Contextos distantes

En el tema de los antidotos o las repuestas a los problemas sociales, no hace falta recalcar que cada sociedad es distinta, incluso una misma sociedad es distinta en momentos diferentes, por lo que no es posible importar la solución del extranjero desde países que han tenido éxito en estas materias, todos ellos han batallado con problemas similares en mayor o menor medida, la diferencia radica en que algunos lo han sabido resolver mejor que otros. Parece hasta repetitivo el mencionar que en ciencias sociales no hay recetas universales, algo de lo que quien escribe está consciente, no hay fórmulas mágicas para resolver los problemas sociales, mucho menos una problemática que se ha reiterado que no tiene una relación causa-efecto directa o unilateral. No es pues la finalidad de este apartado buscar una solución perfecta en el exterior, simplemente narrar las diferencias que más llamaron la atención de los contextos externos.

Es uno de los discursos favoritos dentro las ciencias sociales aquel que reza que no es posible comparar América Latina con los países de Europa, por su abismal diferencia de contextos, lo cierto es que ni siquiera es posible comparar al interior de América Latina como una región uniforme y totalmente similar, lo mismo para Europa. Luego de una experiencia en busca de una observación al exterior (que ha servido mucho para alejarse del problema y verlo a la distancia desde otra perspectiva), lo que se ha encontrado en cuanto al sistema de justicia y a la operación de políticas sociales y criminales, es que probablemente las ideologías y las sociedades operen de maneras muy distintas, pero estructuralmente los

procesos de justicia están armados con más similitudes que diferencias, inspiradas en los mismos principios y apuntando a lugares comunes, respondiendo a los criterios con los que se mueve el mundo actual, claro que al momento de entrar en funcionamiento, la presencia de los mecanismos informales (no necesariamente solo los ilegales) juega un rol principal en decidir el rumbo que tomarán.

Las mediciones internacionales referenciadas en capítulos anteriores han mostrado la precaria condición de México a nivel internacional en cuestiones de desigualdad, de impartición de justicia, de corrupción o seguridad. Quizás México no sea precisamente de los últimos lugares (salvo en el Índice Global de Impunidad y un poco en el Índice de Estado de Derecho), pero por lo regular se sitúa en el peor tercio o por debajo del mismo. En el extremo opuesto cerca de las mejores posiciones suelen aparecer países de Europa Septentrional (del Norte) y Europa Central u Oriental, por lo que quizás sea interesante recalcar algunas de las principales diferencias encontradas durante la estancia de investigación, y luego hacer una revisión rápida en las publicaciones de *The European Institute for Crime Prevention and Control, affiliated with the United Nations* (HEUNI), institución especializada en el estudio y medición de asuntos de justicia y prevención del crimen en esta zona.

En general en Europa, desde la década de 1990 comenzó la crisis de sobrepoblación en sus cárceles. Con encierros más largos cada vez y con más extranjeros presos. Esa sobrepoblación ha causado un alto costo correccional, retrasos para encarcelar y deterioro en las condiciones de vida de los internos y los policías. Las causas de la misma han sido un alza en el crimen, el aumento en las sentencias o en su longitud. Mientras que las soluciones planteadas han sido construir más espacios para aprisionar gente, o reducir la tasa de encarcelamiento. Sustituir las penas de prisión por penas alternativas no necesariamente desahoga la cárcel en automático pues los jueces pueden volverse más severos y comenzar a

imponer castigos que sobrepasen los mínimos rangos de cárcel para evadir las penas alternativas.

Para el año 2001 había ya 9 millones de presos en el mundo (2 en Estados Unidos de América, 1.5 en China, 1 en Rusia, y otro millón entre los demás países de Europa). Se propusieron entonces foros y medidas para reducir el uso de la prisión preventiva, una reducción en cuanto a proporción y duración. De igual manera, se impulsó promover el mayor uso de la liberación anticipada, amnistías y penas alternativas. Los argumentos contra la prisión fueron más que nada de tipo humanitario, de rehabilitación o reinserción, y por cuestión de gastos financieros. Los ahorros posteriores al reducir la población interna pueden reflejarse en rubros como la policía, las cortes y las provisiones necesarias.

Con el paso de esa década, la estrategia dio frutos y comenzaron a cerrarse espacios carcelarios, provocando como consecuencia indirecta un alza en el desempleo relacionado con el personal de seguridad, pero se fueron generando instituciones de mediación y libertad condicional que bien podrían haber servido para canalizar nuevos empleos. Cada vez más, la opción fue buscar una penalidad no carcelaria. Según a base de datos DAVIDO con más de 150 años, entre 1831 y 1980 las sentencias de prisión se han reducido de 66% de los detenidos a solo 18%; las penas suspendidas han pasado de 5.6% hasta 33%, volviéndose un recurso importante para el desahogo de la prisión; y la multa como principal pena alternativa ha aumentado de 33.8% a 48% en ese periodo, eso sin incorporar todavía la medición de las últimas décadas con una tendencia de reducir el uso de la sentencia a prisión.

Un cambio importante no es solo dejar el uso de la prisión como último recurso, es un cambio en el enfoque de política criminal, pasar de la represión reactiva a la prevención ha sido un paso importante. Esta diferencia se retoma más adelante. Algo importante es que como estrategia, la prevención se enfoca a soluciones pre-judiciales o fuera de la corte y puede ser de tres maneras: *Primaria*, que va contra las causas o raíces del crimen, mediante

condiciones de socialización; *Secundaria*, llevada a cabo mediante el diseño de la justicia criminal, policía, vigilancia y seguros privados; y *Terciaria*, con lo necesario para prevenir reincidencia mediante sanciones e incentivos.

Con el paso gradual del uso de pena de aprisionamiento como principal medida, a la diversificación de penas alternativas, se volvió importante la figura de los Centros de Servicios de Mediación y Libertad Condicional, o PMS (*Probation and Mediation Service*), que llevaban ya una larga trayectoria (establecidos en Dinamarca en 1850, Finlandia en 1870, Inglaterra en 1876, Noruega en Siglo XIX y República Checa en 1970, por ejemplo). Estos centros al inicio funcionaban mediante voluntarios y fundaciones, luego por profesionales y luego eran establecidos por parte del Gobierno. Con un amplio rango de servicios y atribuciones según la zona, las categorías de sus servicios comprenden: reportes, refuerzo de sanciones y medidas, guía o apoyo a ambas partes, mediación y seguimiento de procesos.

Las misiones de los PMS a nivel mundial son: asesorar a la autoridad judicial; ayudar al agresor; supervisar las condiciones de detención; generar esquemas de castigo diversos; prevenir que recaigan los delincuentes; monitorear a los agresores; asistir a las familias de ambas partes; y promover la integración social. Los principios con los que operan son: la mínima intervención; una intervención a tiempo; continuidad; cooperación; en algunos países se incluyen labores de prevención también, y en algunos otros países se incluye este tipo de servicios en el proceso judicial de manera oficial.

Estos Centros de PMS han cambiado poco a poco la manera de impartir justicia en estos países, y representan uno de los principales aportes que podrían cambiar la perspectiva de nuestra justicia en México. Hoy en día hay ciertos PMS que simplifican el proceso dándole poder de sentencia previa al fiscal en Austria, Noruega, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Portugal, Escocia y los Países Bajos. Y es posible observar que puede ser incluso en la etapa de prisión en países como Italia, Francia, Portugal y España.

A fin de cuentas, cambia la manera de impartir justicia si se cambia el formato de la puesta en escena, se pasa de una representación de la justicia con pocos personajes principales como el acusado, su defensor, la policía, el ministerio público y en ocasiones el juez (una ausencia que parece irónica), a otra con una riqueza de actores y participación ciudadana. Como lo mencionan Van Kalmthout y Derks (2000): *“The main actors in a criminal action are the suspect and his/her lawyer, the police, the judge and the prosecutor; the victim, witnesses and experts play important supporting roles. For a long time, probation had no role in the procedure”*.

De manera muy breve, sin seguir un orden particular, se mencionan a continuación algunas de las diferencias encontradas en algunos de los países Europeos que tienen un alto contraste con México en las mediciones internacionales que destacan en ciertos rubros en cuestión de impartición de justicia, Estado de derecho, desigualdad, transparencia o desarrollo humano:

Dinamarca: este país ocupa el lugar 5 de 163 en el Índice de Paz Global, el primer lugar de 113 países en el Índice de Estado de Derecho, es el número 12 con menor impunidad, el lugar 5 de 188 en el Índice de Desarrollo Humano y es el país con menor percepción de corrupción. Aquí la edad mínima para ser procesado por algún delito es de 15 años, la vigilancia de la ley es realizada por medio del Comité Integral de Prevención del Crimen, que se compone por figuras de todos los sectores de la sociedad. Hay también un consejo de prevención del crimen cuya filosofía es que la prevención del crimen es algo que afecta a toda la sociedad y por ello les debe incluir a todos. Al parecer, la inclusión y la participación de la sociedad han dado buenos resultados.

Finlandia: es el tercer país con menor percepción de corrupción según Transparency International, en el Índice de GINI es el octavo país con menos desigualdad, en términos de impunidad ocupa el lugar 14 del extremo favorable, y en el Índice Global de Paz es el número

17. La edad mínima para ser responsable por sus delitos es de 15 años. El crimen lo investiga la policía, pero también pueden investigar las autoridades aduaneras o fiscales. Luego se turna al *prosecutor* o fiscal. El ministerio de interior es quien supervisa el actuar de la policía, y el canciller de justicia supervisa a todas las autoridades. En general es un clima en el que hay confianza en el servicio comunitario y en el control del crimen. Esto ha sido gracias a la voluntad política y civil con una orientación por expertos que han logrado dar uso a la política criminal como herramienta política

Para los crímenes menores hay procedimientos abreviados, para delitos como tráfico (de drogas) menor no hay prisión, solo multa; las órdenes penales son solo para los crímenes que ameritan más de 6 meses. Hay otros delitos que pueden pagarse el mismo día con una multa, o si prefieren pueden retar a la autoridad e ir a la corte con la posibilidad de recibir otro castigo. Las posibles penas alternativas son: multa, libertad cumpliendo ciertas condiciones, servicio comunitario y prisión incondicional. No hay pena capital, hay un castigo especial que atenúa la pena por confesión. La mediación y las cortes juveniles han reducido el encarcelamiento luego de tomar en cuenta los costos del crimen.

Noruega: Es el país con mayor nivel de desarrollo humano, el segundo con mejor Estado de derecho, el tercero con menos desigualdad según el índice de GINI, el sexto país con menos percepción de corrupción y el número 11 con menor impunidad, sin duda, hay mucho que aprender de ellos en materia de políticas públicas relacionadas.

Respecto a su sistema de justicia, en Noruega opera el principio de oportunidad, esto es que, el policía en vez de detener tiene la oportunidad de amonestar al momento y cumplir así con la sanción alternativa. Esto no es en todos los casos, las ofensas se clasifican en crímenes cuando tienen penalidades mayores a 3 meses y *misdemeanours* u ofensas menores que son castigadas con otros medios. La edad mínima penal es desde los 14 años. Las cortes de distrito funcionan con 1 juez profesional y 2 jueces legos (personas comunes de la

sociedad sin instrucción especial en Derecho), las cortes de primera y segunda instancia se forman con jueces elegidos de la comunidad y la Suprema Corte con alguien elegido del Ministerio de Justicia.

Países Bajos: se encuentra en el número 19 del Índice de Paz Global, es el quinto lugar en el Índice de Estado de Derecho, número 15 con menor impunidad y el octavo con menor percepción de corrupción. Desde 1984 está disponible la orden de servicio comunitario, para lo cual hay agentes que supervisan esta pena. Al detener a alguien la policía puede ofrecer una transacción o acuerdo civil entre el agente del Estado y el agresor, pagando una pena financiera y tomando en cuenta la opinión de la víctima.

En este territorio, del 20 al 25% de los casos penales los resuelve el fiscal, equivalente al Ministerio Público, que puede dar por concluido el caso si hay desestimación o sobreseimiento técnico, sobreseimiento policial o si llevan a cabo la transacción. Si llegan a juicio, van con el consejo tripartito, conformado por un fiscal, un oficial de policía y un representante de la sociedad. Hay penas como las 240 horas de servicio comunitario que son equivalentes a seis meses de prisión. Se han implementado políticas públicas como el “*Prejop Project*”⁹⁷ en el que se acompaña de un trabajador social a un policía cuando se investiga a un joven o alguien que forme parte de grupos vulnerables, al atraparlo se le brinda ayuda si ha escapado de casa, o algo parecido, para examinar su contexto y entender sus motivos.

Portugal: es el tercer lugar en el Índice de Paz Global, el número 29 en cuanto a menor percepción de corrupción, 21 con menor impunidad y 23 en cuanto a Estado de derecho, con un lugar un poco más lejano, 41 en desarrollo humano, aun así sigue en el primer grupo de países con sus políticas de rehabilitación de drogas. En este país la edad mínima

⁹⁷ Según lo descrito por Kangaspunta, K; Jousten, M; Ollus, N. & Nevala S. (1999) en *Profiles of Criminal Justice Systems in Europe and North America 1990-1994*. European Institute for Crime Prevention and Control, affiliated with the United Nations. Helsinki: HEUNI publications. Publication series Num. 33

para ser puesto ante el juez es de 16 años. Al contrario del principio de oportunidad, aquí todo opera mediante el principio de legalidad, es decir, que se tiene que iniciar la acción pública para poder castigar. Ya sea de manera pública (donde la acción la inicia el fiscal), semiprivada (esta inicia por la queja de la víctima) o privada (que inicia por queja de víctima y/o acusación). Para esto, en los delitos menos serios cuya pena corresponde a menos de 3 años, la policía investiga, en los demás lo hacen el fiscal y el juez.

Reino Unido: una región posicionada en general con altos estándares, con el lugar número 10 en el Índice de Percepción de la Corrupción y en el Índice de Estado de Derecho, el puesto número 16 con mayor desarrollo humano y el 29 en el Índice de Paz Global. Es un lugar que a pesar del alto tránsito de turistas y el tráfico de sustancias que le acompaña a ello, en la década de 1990 al 2000, de todos los criminales relacionados con el uso de drogas, solo el 10% fue a prisión; el resto o fue determinado como no culpable, o pagó una multa o caución en compensación, o bien optó por la libertad condicional (Probation) a manera de penas alternativas en el 8% de las ocasiones con un proceso de rehabilitación incluido.

Suecia: Por lo general bien colocado en este tipo de asuntos e indicadores, cuarto lugar en Estado de derecho y también en menor corrupción percibida, octavo lugar en menor impunidad, noveno con menor desigualdad, en el puesto número 14 de mayor desarrollo humano y 15 de paz global. Es un caso en el que opera una política de cero tolerancia en cuanto a la prevención de drogas, pero también hay una ley especial para los adictos o *drug abusers*, a quienes se les otorga tratamiento y cuidados de salud, en vez de castigo. También hay un código especial para jóvenes delincuentes.

En cuanto al procedimiento judicial una diferencia encontrada es que las autoridades judiciales funcionan por separado de las autoridades políticas del Gobierno y del parlamento. También hay jueces legos designados por el Consejo Judicial, que no necesariamente son parte de aquellos con gran preparación y trayectoria, sino que son más bien cercanos al

común de la ciudadanía. El fiscal puede llegar a cerrar el caso por varios motivos que tienen sentido y así evita prolongar el proceso y logra economizar: puede terminar por altos costos en comparación con el asunto; si no hay gran interés público o personal; y por *waiver of prosecution* (desistimiento de quien persigue) o si se presenta la admisión de la culpabilidad por parte del acusado.

Alrededor del mundo hay varios países que serían interesantes de contrastar con nuestra realidad y ayudarían a poder entender como ha hecho alguien más para no caer en este círculo vicioso, o que áreas ofrecen una mejoría a cambio de una modificación en la forma de hacer las cosas. Sin embargo, este apartado no intenta centrarse en un recorrido mundial de datos o de casos específicos, además de que los instrumentos necesarios serían otros y el tiempo requerido para ello es insuficiente para uniformarlos o generarlos, esto quizás sirva como punto de partida para futuras investigaciones.

Por lo pronto solo se tomará con fines comparativos, el caso a grandes rasgos de un país, República Checa, que ha sido elegido para llevar a cabo la estancia de investigación, en razón a que comparte o incluso supera algunas de las buenas posiciones en las mismas mediciones internacionales mencionadas en el resto de los países, y todo ello en una historia corta y reciente que refleja el alto grado de consolidación y avance en estos terrenos, luego de haber sufrido varios cambios de régimen político. No se hará a manera de contraste con la gran cantidad y diversidad de datos obtenidos en México, sino únicamente resaltando las diferencias más notables que pudieran mejorar el panorama al ser implementadas de manera similar, o sirviendo de inspiración para ello.

El contraste principal desde un plano uniforme es el que se muestra en la posición de ambos países en las mismas mediciones internacionales, cuyos parámetros son iguales, aquí se puede observar la diferencia sin necesidad de convertir datos ni indagar a profundidad: En

el Índice Global de Impunidad 2015 fueron medidos 59 países, de ellos México resultó el segundo con mayor impunidad y República Checa el tercero con menor impunidad; también una gran diferencia está presente al comparar los índices de GINI de 2012 para medir la desigualdad, donde México fue evaluado como el país número 66 de 73 con mayor desigualdad (el octavo más desigual), mientras que República Checa fue el quinto con menor desigualdad; en el Índice de Paz Global, República Checa aparece como el sexto país más pacífico, y México es el número 142 de 163 evaluados, es decir está en el extremo de los países más violentos, además en 2015 se evaluó a los países que más gastan en contener la violencia y México fue el sexto con mayor gasto; los anteriores son los contrastes más marcados, aunque también hay otras mediciones que por lo menos ubican a estos países en posiciones opuestas sin estar en los extremos: en el Índice de Estado de Derecho 2016, se evaluaron 113 países y México se coloca en la posición 88, mientras que República Checa en la 17; de igual manera en el Índice de Percepción de Corrupción, donde un lugar más alto en la escala indica una percepción mayor, se evaluaron 176 países en 2016, de ellos México ocupó el puesto número 123 y República Checa el 47; finalmente, en el Índice de Desarrollo Humano la distancia es menor pero siguen estando separados, para 2015 se evaluaron 188 países, de ellos República Checa se colocó en el número 28 con mayor desarrollo humano, mientras que México alcanzó el lugar 77.

Tras formar parte de varios imperios en su larga historia que va más allá del Siglo IX, lo que hoy es República Checa ha sufrido directamente los efectos de las guerras mundiales, luego de la Primera Guerra Mundial se funda formalmente Checoslovaquia en 1918; sufrieron después el contacto directo con la Alemania nazi y su ocupación en la época de la Segunda Guerra Mundial; cambiaron hacia el régimen comunista en 1948, algo que no gustó a su sociedad por mucho tiempo, lo que llevó a la Primavera de Praga en 1968 y a las posteriores invasiones de la Unión Soviética que harían perdurar el régimen comunista hasta

la pacífica y perspicaz Revolución de Terciopelo en 1989; año en que perdió el control el partido comunista y quedó establecido su actual régimen de Gobierno y modelo económico; cuatro años más tarde Checoslovaquia se dividió también de manera pacífica en República Checa y Eslovaquia. De manera muy breve esto nos da una idea de lo reciente que es el establecimiento de sus sistemas actuales derivados de una democracia representativa parlamentaria, y del breve lapso en el que han logrado colocarse en tan buenas posiciones reflejadas en las mediciones internacionales.

Es una historia muy reciente la de lo que hoy funciona como la República Checa, que además tuvo en la década 2000-2010 grandes reformas de fondo en el ámbito judicial y penitenciario, dejándolos en su estado actual. Ha sido una receta de mejoría relativamente rápida que ha mejorado sus estándares, pero que no lo ha logrado por sí misma sino a través de una coyuntura, de voluntad política y la cultura social que lo han permitido. Una receta que no puede ser copiada, a menos que se pudieran copiar las condiciones del contexto en las que se dio, lo cual es prácticamente imposible.

Para llevar a cabo la estancia de investigación fue tomado en cuenta todo lo anterior, además de la investigación producida en sus instituciones oficiales en las áreas de justicia y seguridad, asimismo, existía la necesidad de encontrar un país cuya moneda tuviera un valor equivalente al peso mexicano⁹⁸. El contacto fue directamente con la Academia de Ciencias de República Checa, en el Instituto de Sociología; afortunadamente la respuesta fue favorable y la información fluyó y fue encontrada con mayor facilidad que en México, los datos miden

⁹⁸ Esto permitiría en dado caso hacer un buen comparativo entre los ingresos y las clases económicas, además de las necesidades que se pueden cubrir con ese ingreso, y las posibilidades de pagar por un defensor privado. Este proyecto comparativo es aún algo pendiente por la limitación del tiempo para concluir con la investigación. Otro aspecto a tomar en cuenta es que la beca asignada para estancias en el extranjero por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de México es el mismo monto sin importar el país a donde se piense llegar a realizar la investigación, por lo que hubiera sido imposible cubrir el costo de vida en los países nórdicos o el resto de los mencionados antes de República Checa, que encabezan las listas y hubieran significado un contraste mayor al ser los primeros en las mediciones.

muchos de los indicadores similares a los incorporados en la segunda parte de esta investigación⁹⁹. El contacto con el Instituto de Sociología facilitó posteriormente reuniones con el Director y algunos trabajadores e investigadores del Instituto de Criminología de la República Checa, de Transparencia Internacional y del Servicio de Mediación y Libertad Condicional, quienes compartieron su percepción cualitativa de los asuntos relativos.

Luego de este proceso se ha encontrado que en República Checa hay transgresiones de corte más bien administrativas que no se pueden castigar con cárcel. Mientras que la cadena del proceso penal incluye: identificar al sospechoso; luego la policía hace una investigación preliminar; la pasa a la oficina del fiscal (*prosecutor*); el sospechoso tiene entonces derecho a contestar; luego de lo que el fiscal decide si lo acusa formalmente como sospechoso para pasar al juicio; donde se sabrá si termina el procedimiento con una sentencia o si toman otra acción penal alternativa. De los detenidos hasta la década de 1990 el 31% eran condenados¹⁰⁰, el resto de los culpables pagaban alguna pena alternativa.

Hoy en día República Checa no es un país violento (según el Índice de Paz Global 2016 es el sexto más pacífico a nivel mundial), lo mismo en materia criminal, luego de superar la etapa comunista, los registros de crímenes son mayoritariamente de tipo no violento. Dentro del Poder Judicial, lo más castigado es el robo y los crímenes económicos como la falta de pago de alimentos, la mayoría de los *petty offenders* o criminales de poca monta no van a prisión, esto es una gran diferencia con las cárceles mexicanas. Cerca del 70% del crimen son robos menores y no dar pensión alimenticia¹⁰¹.

⁹⁹ Sería posible realizar un comparativo descriptivo a mayor profundidad, también como un proyecto pendiente por la gran cantidad de información cuantitativa y cualitativa encontrada.

¹⁰⁰ De acuerdo con Karabec Z; Diblíková S. & Zeman P. (2003) Criminal Justice Systems in Europe and North America: Czech Republic. European Institute for Crime Prevention and Control, affiliated with the United Nations. Helsinki: HEUNI publications.

¹⁰¹ De acuerdo con lo dicho por el Dr. Miroslav Scheinost, director del Instituto de Criminología de República Checa.

La Reforma judicial fue hecha en 2010, y trajo consigo un cambio en la perspectiva de crímenes de drogas y un cambio en la estructura de los juzgadores (que pueden ser hasta 3 jueces en consejo para tomar la decisión y para atender la apelación). Para entonces se dio una completa incorporación del *Probation and Mediation Service* o PMS (Servicio de Mediación y Libertad Condicional). No hay cortes especializadas, pues la persecución o investigación criminal es una de sus capacidades fuertes, junto con las autoridades policíacas. Algo que los expertos consideran necesario es que aún está pendiente vincular la política social y la criminal.

En el Índice Global de Impunidad se califica a República Checa como el tercer país con menos impunidad, sin embargo, aun así hay crímenes que pueden permanecer sin castigo por 3 causas principales¹⁰²: a) por tener diferentes conceptos o percepciones del crimen entre las partes involucradas o autoridades (es difícil de probar también); b) el acceso a la defensa legal (no todos pueden pagarla, o usan trucos para que el proceso no acabe en el otro extremo); y c) la atmosfera o posición común (gente interconectada con poder, o situaciones que se intentan justificar en el ámbito del mercado) y la presencia de sobornos (a los jueces que han sido incluso investigados y suspendidos).

La Ley de Transparencia de República Checa funciona desde 1999 y cuenta con una serie de mecanismos que aún están en el camino a ser mejorados, aún así hay un buen número de organizaciones no gubernamentales vigilando y estas resultan ser un buen contrapeso político. Las instituciones democráticas son las que más confían en una buena opinión pública (buena en el sentido de informada, capaz y crítica, no necesariamente en el sentido de favorable) que cuente con los instrumentos para medir su efectividad. Son importantes las impresiones de la ciudadanía para tomar sus decisiones, pues son quienes están en mayor

¹⁰² Según lo dicho por el Dr. Radim Bureš, Director del Programa de Transparency International en República Checa y trabajador del PMS.

contacto con los problemas. En las encuestas a las víctimas es donde se refleja el *hidden crime* (que es el equivalente a la cifra negra en este país).

La transparencia es la contraparte de la corrupción, y ésta se combate como resultado de una demanda popular. La corrupción aparece entonces en el vocabulario de los políticos y así se refleja en los programas que ellos crean, es distinta su percepción a la de la lengua común, para ellos es parte del entorno en que se mueven (estén a favor o en contra) mientras que para la ciudadanía esto puede ser visto como un problema, aunque para ciertas personas (como en los países de pasado comunista) un soborno puede significar una dádiva luego de haber recibido un favor, algo así como un pago por sus servicios.

En la ley checa el soborno se castiga hasta con 4 años de manera normal, y con agravantes puede llegar a recibir 12 años de cárcel¹⁰³. De 2005 a 2014 aquellos acusados por recibir soborno se redujeron de 91 a 24, mientras que aquellos acusados de ofrecerlo aumentaron de 82 a 170. Ha habido una notoria reducción en las prácticas de las autoridades por el temor a recibir un soborno y ser descubiertos. En las encuestas el 83% de los checos consideran a la corrupción como un gran problema en el sector público, pues significa una ventaja injusta para quien soborna. Solo el 46% de los oficiales que se les ofrece se arriesgan a tomarlo y ser castigados.

Los sectores donde se considera mayor presencia de la corrupción en República Checa por su población, según el Barómetro de la Corrupción 2013 (Scheinost, 2014) son los partidos políticos (38% de la población cree que sí existe), los oficiales del Estado (37%), el Parlamento (28%) y el Poder Judicial (21%), aun así son porcentajes mucho menores (casi la mitad) de los percibidos por los mexicanos en sus propias instituciones. Justo a la inversa de lo ocurrido en México, el 60% de los ciudadanos se considera como no involucrado en

¹⁰³ Scheinost, M. (2014) "Corruption and Bribery in the Eyes of Public Opinion" en *Sociology and Anthropology*. Pro Universal Journal of Educational Research (USA)

estas prácticas, y de ellos más de la mitad (su 57% respectivamente) dijo haberlo hecho como una forma de gratitud por algún servicio luego de recibirlo, una especie de propina.

En general, las autoridades en República Checa son confiables, al menos es la sensación que perciben sus ciudadanos en mayor medida. La ley y la cultura no toleran la corrupción o el soborno, por lo que se puede confiar comúnmente en las fuerzas policíacas. Hay inspecciones internas, en las que de encontrar estas prácticas o su evidencia, ambos serían arrestados, el que da y el que recibe. Incluso si a un oficial le ofrecieron un soborno, y se negó pero no lo reporta, es despedido. Un incentivo para quien la denuncie o dé información al respecto son los ascensos o promociones laborales.

La comunicación tiene un papel importante, de lo expuesto en los medios depende la desconfianza en buena medida, también de ello depende el miedo al crimen, y el estado de ánimo que se transmite, al igual que el apoyo al castigo carcelario o a las penas alternativas. En República Checa el 43% de los crímenes que se reportan en TV son violentos, cuando en realidad solo el 6% de los crímenes cometidos lo son, esto puede alterar la percepción de quien observa un entorno con mayor criminalidad de la que existe en realidad, además se reportan en medios masivos de comunicación los crímenes sin saber aún el desenlace o si son culpables o no lo acusados.

También es común que se use en muchos países a nivel mediático el término de “La guerra contra el crimen”, que no es un término apropiado, pues no hay un enemigo claro, no hay una línea de confrontación, ni un territorio dividido, no hay una garantía para los derechos del perdedor y no se pueden mezclar las funciones de la policía y del ejército. Es más bien un término que promueve la retórica de reforzar los poderes de la autoridad, luego de haber generado el miedo en la población que los deja más vulnerables.

La paradoja del miedo en el plano socio-político consiste justamente en que quienes tienen más miedo no son precisamente quienes tienen más riesgo de ser víctimas del delito;

lo mismo pasa con los lugares con más delitos, que no son aquellos con más miedo. Además del miedo, el crimen produce muchas emociones como el enojo, la frustración, la impotencia o la tristeza, pero el miedo es más fácil de transmitir por basarse en una percepción futura, se ha vuelto de ellas la emoción más popular relacionada al crimen. Para generar miedo relacionado al crimen, influyen también la victimización previa, el vecindario, los medios, el riesgo personal, el discurso político, los problemas sociales, el género, la ocupación, el ingreso y la educación.

Si la sociedad se siente con miedo y la demanda social es tener seguridad a toda costa, se pueden cometer abusos o caer en políticas de cero tolerancia con tal de conseguirla, el ciudadano en general se alega indefenso y le da todas las prerrogativas a la policía, o a los aparatos de seguridad y justicia para combatirlos, mientras tanto la cacería de criminales y la denominada guerra contra el crimen refuerza los prejuicios sociales y coopera con el fascismo social. Cuando esto ocurre, se recurre a un esquema con un uso más reiterado y largo de las penas carcelarias por parte de los jueces.

La situación se puede inclinar hacia uno de dos lados, por un lado está la criminalización, con un discurso de guerra contra el crimen y con una sociedad dispuesta a reprimir el crimen mediante el castigo en prisión, esta es la política represiva; por otro lado está la política preventiva, que sabe manejar mejor el miedo al crimen, pues le hace frente por anticipado intentando evitar esa situación futura, y en el momento en que ocurre (pues no se puede prevenir por completo) se hace frente con diferentes estrategias, no únicamente con la prisión. Así pues, la política criminal se puede dividir en dos corrientes principales:

- *Preventiva*: enfocada a ofensas aun no cometidas y sus riesgos, con mecanismos de control a través de la cultura y educación, con participación y creación de oportunidades, promoviendo el uso mínimo de la fuerza y un uso reducido del castigo penitenciario, cuando hay algún daño se debe reparar y se utiliza la justicia alternativa

y restaurativa, además se necesita una especialización policiaca para las distintas funciones y tipos de crimen que se busca evitar.

- *Represiva*: se enfoca a los crímenes ya cometidos, el Estado debe castigarlos para proteger, la seguridad pública se entiende como el cumplimiento de la ley, se centraliza la política criminal en manos del aparato gubernamental, subordinando sus valores a lo que dicta el mercado, por lo que importa más el castigo y el control mediante la fuerza policial, que la prevención, se evade la importancia de los derechos humanos y se promueve el largo uso de la prisión, además se otorgan más facultades a las fuerzas del orden.

Los anteriores son los modelos puros y extremos, pero su aplicación no es por completo tal cual, cada sistema de justicia hará su propia aproximación a cada extremo. Aunque también hay nuevos enfoques intermedios y estrategias combinadas que se basan en experiencias regionales recopiladas de encuestas y evaluaciones. En particular, el modelo checo se aproxima más a los preventivos, pues hacen un uso reiterado de las penas alternativas y promueven el uso mínimo de la fuerza y de la violencia.

La prevención es lo ideal para evitar los costos remediales del crimen, para mantener una mejor salud en el ánimo social, y economizar asuntos derivados de cortes y prisiones, las estrategias preventivas bien articuladas podrían ahorrarle a México millones del presupuesto (el sexto mayor en el mundo dedicado a remediar los efectos de la violencia) y evitar el camino de la corrupción que implica pasar por la cadena de justicia para muchas personas, reduciendo de paso los efectos del miedo al crimen.

El modelo usado por México en cuanto a crímenes relativos a drogas ha sido claramente represivo, con una creciente criminalización que se verifica al constatar que el 60% de los internos y el 80% de las internas en centros federales están ahí por cuestiones

relacionadas a las drogas, muchos de ellos por montos menores a mil pesos, y muchos de ellos por posesión únicamente. En el caso de las drogas, el modelo represivo destaca el uso de la cárcel y en el preventivo el enfoque es dado como un problema de adicción y salud. Se debe optar por el principio de rehabilitación y articular al sistema de justicia con los servicios de salud y tratamiento. De igual manera es posible la integración entre los encargados de prevenir, una cooperación multi-agencia como la que se da en estas zonas de Europa, que involucre a los legisladores, policías, miembros del Poder Judicial, agentes privados, industria, medios, sociedad civil y padres de familia.

En República Checa se ha optado por el principio de descriminalización, se busca que la sentencia de prisión sea una *última ratio* o el último recurso a utilizar, en favor del uso de penas alternativas acompañadas de tratamiento para este tipo de crímenes. A pesar de ello, alrededor del 30% de los internos son usuarios de drogas, probablemente estén dentro por otro delito, y al salir, los adictos reinciden en el crimen por lo general, esto representa riesgos de salud y de higiene. Los jueces no saben de su adicción, si ellos han sido procesados por otro delito que no es relativo a drogas. La cárcel trae siempre consigo consecuencias perversas imprevistas que no se pueden plantear con anticipación.

Cuando el problema no es el consumo, sino el tráfico y este crece a gran escala, deja grandes ganancias (al igual que en otros tipos de crímenes) lo que lleva al lavado de dinero en cualquiera de sus modalidades¹⁰⁴. Contra crímenes que involucran lavado de dinero (aunque no provenga de las drogas) se necesita también la cooperación internacional para su

¹⁰⁴ El lavado puede ser en tres fases:

-*Placement* o colocación de los fondos: en instituciones financieras dentro o fuera del país. Con la variante de *smurfer*, que es quien pone un dólar menos que el límite para no ser detectado. Hay uso de prestanombres y complicidad con empleados bancarios.

-*Layering* o poner capas: separar dinero en varias fuentes, poner capas de transacciones, convertir el efectivo en instrumentos monetarios fáciles de mover y no rastreables, mediante fondos electrónicos o anónimos.

-*Integración*: un rastreo casi imposible, se sella en compañías *Shell* o fantasmas, hay compra de empresas aparentemente exitosas que no existen, incluso pueden pagar impuestos para evitar sospechas, también hay compraventa de propiedades.

rastreo, además de establecer que cualquiera que coopere o tenga conocimiento debe considerarse como un cómplice. Lo que más les duele a este tipo de criminales es la confiscación de bienes, por lo que éste es el castigo principal para esta clase de delitos. Para que siga existiendo el lavado de dinero, se requiere que haya corrupción en varios niveles, la cual es casi imposible de erradicar, pero es posible reducir, para ello es útil ser parte de una comunidad internacional, por la cooperación que pueden prestar las agencias en el extranjero y las autoridades en otros países para rastrear e investigar este tipo de crímenes.

El caso de República Checa, y de los países de Europa en general, es particular por la presencia de entidades internacionales que supervisan tanto en cuestión de seguridad como de justicia, al igual que ocurre con otros asuntos, pero estas entidades ponen por encima el interés de la Comunidad Europea. Entidades como el Consejo de Europa, o el Sistema de Justicia Criminal Internacional tienen injerencia como institución sobre las demás, pues pueden fijar los estándares de gestión en asuntos como los límites de personas por celda, en que debe haber más camas que internos o en el espacio determinado a 8 x 10 m por prisionero. México es especialista en firmar tratados internacionales, aunque no todos se cumplen ni cuentan con este tipo de autoridades que efectivamente supervisan o regulan la gestión de los asuntos de justicia.

Las autoridades externas o internacionales no pueden resolver ni supervisar en todo momento, en aras de la soberanía es deseable que actúen únicamente en contadas ocasiones que lo ameriten. Cada sistema debe ser capaz de prevenir el delito en su sociedad. En esa dirección ha apuntado la reforma judicial de 2010 en República Checa (que ha dado frutos mucho más rápido que la reforma judicial hecha dos años antes en México y que aún no termina de cuajar) que complementa la de 2003 relativa al Servicio de Mediación y Libertad Condicional (PMS). Entre otras cosas, se ha consolidado que la edad de responsabilidad penal es desde 18 años, pero entre 15 y 17 cuentan ya con responsabilidad limitada. Estas reformas

pusieron gran énfasis en las penas alternativas, que son impuestas por sentencia para cumplir el castigo fuera de prisión. Estas resoluciones son principalmente emitidas por parte del PMS y deben ser aceptadas por la víctima y el agresor para cumplir sus efectos. El Fiscal Público debe promover una sanción alternativa antes del juicio como parte del principio educativo.

A partir de estas reformas, se ha incluido un importante nuevo actor en el procedimiento judicial penal checo, el PMS de República Checa tiene posibilidades de intervenir en varias etapas del juicio:

- *Antes del juicio*, con labores de investigación, para reunir pruebas, verificando la inadmisibilidad de la persecución, el cese de persecución, el cese condicional, promoviendo el arreglo fuera de las cortes, o con las probabilidades de sustituir la detención por una garantía.
- *En etapa de juicio*, mediante una decisión por corte alternativa, por una provisión especial debida al arrepentimiento efectivo, renuncia condicional al castigo, prisión condicional con supervisión, un cambio por servicio comunitario, imponiendo diversas restricciones, libertad condicional y con servicios de mediación
- *Post juicio*, al haber existido ya una sentencia se puede buscar la liberación previa, o brindar seguimiento y asistencia para los presos que concluyen su condena y quieren reintegrarse a la sociedad.
- *Durante todo el proceso*, esa institución debe prestar ayuda temprana, ayuda judicial, y servicios de mediación y probación para las partes en disputa.

El rol del PMS puede cambiar la perspectiva y el funcionamiento del sistema judicial por completo, dándole un carácter de política preventiva en vez de represiva, aunque no depende del PMS y las penas alternativas el hecho de prevenir determinado crimen, aunque sí previene muchos de los efectos adversos de los mismos, y del propio encarcelamiento y

los gastos sociales y económicos que trae aparejados. Estas penas sin quitar la libertad le permiten al agresor seguir siendo parte de la comunidad y sentir su responsabilidad social, puede conservar su empleo, su hábitat normal, su familia, sus amigos y su forma de vida en general bajo cierta supervisión. Es necesario en países como el nuestro, que las cortes puedan tener esta opción para los crímenes no serios, aunque cada cultura determinará el grado de seriedad. En el caso de República Checa, su catálogo de penas alternativas que más han funcionado es el siguiente:

- *Sentencia de Prohibición de asistir a eventos*, ya sea de corte deportivo, cultural o social. Una de las medidas más focalizadas y que previene disturbios y violencia grupal específica de manera efectiva.
- *Arresto domiciliario*, que sin romper los vínculos del agresor limita su contacto con la sociedad, la única falla hasta ahora en su implementación es no contar con los suficientes brazaletes electrónicos de monitoreo.
- *Servicio comunitario*, sirve para retribuir parte del daño causado en obras públicas, también puede convertirse en multa, pero en el caso de hacerse el servicio no debe prolongarse por más de un año.
- *Suspensión condicional de investigación con arreglo*, en los casos validos; o *Sentencia de suspensión de prisión*, que pueden darse al poner otra pena o multa, o bien si ya había ingresado el acusado a prisión, puede darse por buena conducta y ciertas condiciones.
- *Multas*, es la pena alternativa más común e importante para un amplio rango de agresiones alrededor del mundo y su retribución es principalmente de carácter económico, lo importante es ver que el apoyo vaya a la víctima.

Las víctimas han mostrado que quieren más participación en el proceso, y esto es algo saludable, pues para que haya un buen entendimiento es necesario individualizar a las partes y sus casos propios, ponerlos a la vista de la contraparte para entender al otro. Hasta ahora, a la víctima no se le da derecho de iniciar la acción penal por sí misma, debe ir al fiscal que es quien canaliza el proceso de justicia, cuando todo es formal. Puede haber también cuidado o supervisión comunitaria posterior o durante la ejecución de la pena alternativa, o bien designar oficiales para que estén vigilando eventualmente su cumplimiento.

Principalmente, las penas alternativas son un proceso extra judicial voluntario, cuando se acude a este proceso debe ser tomado en cuenta por el fiscal y por el juez, pues se ha llevado a cabo mediante los canales oficiales. La opinión pública ha mostrado estar de acuerdo con estas penas para ofensas leves, tales como difamación, disturbios, crímenes menores de propiedad, vandalismo, ofensas de tráfico, y en menor medida para violencia sin daño, violencia doméstica y otros delitos. En general son castigos que aplican para delitos penados con cárcel por menos de 5 años. La edad mínima para imponerlas es de 15 años. Algo interesante es que se cuenta con sanciones específicas para entidades legales, es decir para personas no físicas. Se verifica el estilo de vida e información de las partes antes de imponerlas.

Lo anterior ha actuado en conjunto con otras políticas como: el Programa *KROR_REP* de asistencia a la re-socialización, que da seguimiento con terapias grupales incluyendo al agresor y a la víctima, durante 2 horas semanales, por un espacio entre 6 y 18 meses; También está el *Day Centre for Drug Addicts*, abierto durante el día con terapia psicológica y grupal para los adictos, actividades recreativas y deportivas, evaluaciones y tratamiento, con asistencia en labores diarias como compras y cocina; Hay también *social curators* y *protective supervisors (ochranny dohled)*, que son supervisores de estos y otros programas

pero que actúan por parte de la sociedad civil para revisar el cumplimiento y efectividad de determinadas penas.

Una de las políticas criminales con un uso más reiterado en México es el de la prisión preventiva, pues aunque formalmente debiera ser usada en casos excepcionales, en nuestras cárceles hay un alto porcentaje cercano al 40% de internos que aún no tienen sentencia y están ahí esperando el juicio, esto equivale en cifras a decenas de miles en esta situación. La prisión preventiva espera salvar de un futuro peligro a la sociedad, solo debe usarse en caso de crimen muy serio o criminal muy peligroso. En República Checa, para 2015 solo 54 personas estaban en prisión preventiva de 20,346 internos en el país, eso es equivalente al 0.2% de los detenidos, esto es un fuerte contraste con el alto porcentaje de prisión preventiva en México, una práctica que por lo visto no trae nada bueno, ya que si ciertamente ese preso no se sustraerá a la acción de la justicia al estar encerrado, se contaminará en el interior de la cárcel y al salir incluso como inocente, el daño será irreversible y la rehabilitación será otro gasto que se pudo haber evitado.

Algo que ha favorecido el desempeño de estas políticas es la percepción que tiene de ellas la ciudadanía, que puede repercutir en un uso más frecuente e informado de las mismas. Esta percepción que se forma en la opinión pública se ve influenciada en gran medida por los medios y su postura. En el caso de los servicios del PMS en República Checa, estos fueron oficialmente incluidos desde 2001, pero no siempre hay mucha información que se hace pública, 72% de los checos encuestados¹⁰⁵ respondieron no conocer bien estos servicios, aunque 69% lo ven como algo positivo. El 78% lo aprueba para criminales primerizos únicamente, y que no tengan problemas de alcohol o drogas. Las encuestas muestran que se

¹⁰⁵ En Scheinost, M. (2013) "The Public and Mediation" En: Ambrož, M., Filipčič, K., Završnik, A., Zbornik za Alenko Šelih – Essays in honour of Alenka Šelih. Institut pro kriminologiji pri pravniški fakulteti univerzity v Ljubljani, Ljubljana, str.369-380,

apoya más este tipo de medidas en localidades pequeñas, y por personas con mayores estudios, aunque también es fuertemente aceptado por quien ya ha sido víctima del delito y quizás vea que de otra manera se queda con las manos vacías.

Son métodos de justicia restaurativa (que buscan remediar y reparar) que involucran más a las víctimas y a la sociedad, al mismo tiempo buscan hacer entender los motivos del agresor y a éste le hace ver el daño que causó, provocando una catarsis. Otros efectos positivos que tienen son la reducción de la carga judicial, la rapidez para resolver casos, el efecto educativo en el agresor y en la sociedad misma, la compensación para la víctima y un mejor sentimiento al final para ambos en comparación con la prisión. Cuando deben ir a prisión, la reintegración del agresor debe resguardar de nuevo su interés, el castigo no debe prolongarse durante toda su vida, merece recuperar su familia, su empleo, su pareja, sus amigos. Esto en ocasiones es un proceso que puede ser difícil y necesitan ser ayudados por el Estado, eso es otro gasto que se puede evitar si se evita el uso excesivo de la prisión.

No solo depende de las penas alternativas o los programas de rehabilitación el hecho de resolver el problema de las cárceles con sus malos tratos y sobrepoblación, esto también deriva de una política criminal que proviene de otros círculos, mucho tiene que ver la voluntad política de quienes la diseñan. Un sistema de justicia tiene un funcionamiento que es resultado de las autoridades que le conforman y de su actuar, de su relación con el resto de las instituciones involucradas, del trato hacia los usuarios, pero también es resultado del alcance y los principios con los que opera, del planteamiento que obtiene desde su origen legal y la voluntad política que le da sustento en su sociedad.

Respecto al personal que conforma los servicios de justicia en República Checa, la Corte Regional tiene por lo regular un juez profesional o un panel, mismo que se conforma por un juez profesional y dos *lay magistrates* o jueces legos que no son profesionales sino que son ciudadanos comunes, y en esta instancia se resuelven 9 de cada 10 casos criminales.

En las Cortes de Distrito o Apelación, pueden ser más jueces, un consejo formado por 2 profesionales y 3 legos, o bien un panel de 3 jueces profesionales si es la primera instancia. La Suprema Corte funciona para dirimir controversias entre cortes y supervisar las decisiones del resto. Quienes trabajan en el PMS deben tener licenciatura en las áreas sociales para poder ingresar y pasar 6 meses de capacitación.

Tradicionalmente en nuestro país, la división de trabajo no ha sido basada en habilidades, sino en la estructura organizacional jerárquica, y la asignación de puestos ha sido más bien irregular con abundantes tintes de influencias, esto es un error costoso, los líderes no son siempre los expertos ni los más calificados. El empleo es otra plataforma que sirve para incluir a la ciudadanía, no es necesario desperdiciar el presupuesto repartiendo puestos a los allegados de la élite, cuando podrían reducirse los salarios y crear más puestos para labores como las mencionadas anteriormente. Mediante el empleo se reduce el crimen también, dando capacitación y experiencia, expandiendo oportunidades, redes de empleo e incrementando el capital social que retorna en mejores recursos para todo aquel que forme parte de la sociedad.

Estas son solo algunas de las diferencias que se han podido conocer tras varios meses de experimentar de cerca la cultura jurídica en República Checa, no es la intención copiar un modelo en otro contexto, para lo cual serían necesarios varios años de trayecto y cambios a nivel ideológico. Es posible siempre balancear la situación y corregir el rumbo, la intención es poder armar una serie de propuestas críticas como resultado de una observación detallada al interior de la problemática y una breve mirada desde el exterior. Lo que se ha visto como un claro contraste en las situaciones relacionadas con la justicia, puede servir por lo menos como una luz en el camino para no desviarnos, o como un modelo ideal al que no aspiramos a llegar pero que sí nos sirve para tomarlo en cuenta en la brújula de lo social.

5.5 – Propuestas críticas de antídotos.

Luego de un largo recorrido analizando la problemática de distintas formas, este es el apartado con el aporte final, el último en incluir información nueva previo a las recapitulaciones correspondientes, es también el apartado que aspira a salir más allá de la investigación, no es necesario ser reiterativo en este punto sobre lo que se ha mencionado anteriormente. No se trata del tipo de literatura en el que el final es algo sorpresivo e inesperado, no hay secretos por revelar, sino que se ha venido preparando el camino y es claro hacia dónde apunta, un trabajo que incorpora la perspectiva de la Teoría Crítica debe ser capaz de hacer un análisis (o varios) sobre el tema para desembocar finalmente en una o varias propuestas que lleven la situación a una distinta a la que fue analizada.

Tampoco es el tipo de literatura oficial que llevan a cabo las instancias evaluadoras o los institutos constituidos para revisar las políticas públicas y los programas de Gobierno, aunque se haya hecho algo parecido. Para ellos los criterios de rigor metodológico son distintos, al igual que las formas y los objetivos. Este apartado es similar a lo que en las evaluaciones o trabajos de ese corte se identifica como recomendaciones, aunque aquí se carece de autoridad política para respaldar ese título, además de que nadie ha pedido realizar esta revisión, mucho menos una recomendación al respecto; los problemas sociales ocasionados por la impunidad y la desigualdad parecen crecer de manera tolerable para las instancias gubernamentales y no producir ninguna preocupación apremiante. Sin embargo, es el espíritu de la Teoría Crítica lo que le da la posibilidad a este trabajo de generar propuestas equiparables a esa identificación de áreas de mejora en busca de reducir los problemas identificados. Sin más, algunas de las ideas que se pueden presentar a manera de propuesta son las siguientes:

- Desde el punto de vista **Metodológico** – una propuesta es acercar a las ciencias o disciplinas en la medida de lo posible en lugar de optar por la galopante especialización y división disciplinar, para ser capaces de ver que no es un problema únicamente el que aqueja a la sociedad por separado, es posible incorporar diferentes tipos de estudios como un primer paso para generar una sociología enfocada en el estudio de las élites y las clases bajas a la vez, consciente de las contrariedades de los extremos sociales. Recordando lo sugerido por Abreu et al. (2012: 170), lo interesante de las preguntas de investigación, es que logren vincular varios campos del conocimiento alejados con un punto de encuentro (en este caso en la sociología política), permitiendo reunir más posibilidades para las respuestas, que pueden ser ignorados por los enfoques tradicionales de las disciplinas.

Se ha partido desde dos temas problemáticos: la desigualdad y la impunidad, para articular los enfoques en un campo distinto. Aspirando a generar una sociología político-jurídica de los extremos socio-económicos. Así como la pobreza y la marginalidad cuentan con un área de estudios especializada, merecen atención todos los efectos, instrumentos y mecanismos sociales con los que cuentan las élites en relación a la justicia, no únicamente en cuestión política.

- Otra propuesta consiste en ver como una posibilidad real el hecho de incorporar las perspectivas de un **pluralismo jurídico** y una **justicia alternativa**, que ya no depositen las decisiones judiciales exclusivamente en figuras estatales que han demostrado no ser capaces de cubrir las necesidades de justicia de todo un pueblo. Para llegar a la liberación que actúa en conjunto con el pluralismo, es necesario reconocer primero que la sociedad de mercado se ha posicionado sobre las instituciones sociales (o por debajo de ellas). Es necesario aceptar las posibilidades que brinda el pluralismo jurídico capaz de reconocer varios Derechos, varios medios de castigo además de la prisión, emitidos por varias

autoridades, varias maneras de acceder y de impartir la justicia, todos ellos válidos y ninguno de ellos sometido a un Estado que ha sido capturado por los partidos políticos o por sus élites.

Es necesario que esas decisiones sean tomadas por aquellos partidos o fuerzas políticas y ciudadanas que están dispuestas a cambiar el *statu quo*, probablemente tengan que ser actores ajenos a esos círculos o no haber sido beneficiados para tener la **voluntad política** que se requiere. Hay que dar el espacio para que la sociedad colabore y supervise en las funciones que el Estado ha fallado reiteradamente. Además de la voluntad política, se requiere presión social para el cambio por parte de la opinión pública a través de medios libres de jerarquías políticas.

- La propuesta de incorporar a nuestro sistema penal, de manera efectiva y consuetudinaria la impartición de **penas de alternativas** a la prisión, no solo en los códigos y en la reglamentación, sino también en el actuar cotidiano de quienes toman las decisiones judiciales, con una estructura y capacitación adecuada. Resultaría para las víctimas y la sociedad mucho más benéfico tener una mediación que posibilite pagar o reparar los daños, que tener que mantener a los criminales en la cárcel con sus impuestos. La opción de recuperar los bienes u otorgar servicios a la comunidad, en lugar de estar pagando estancias penitenciarias que terminan entrenando a los futuros criminales es más prometedora socialmente. El éxito de las medidas alternativas en un país no puede generalizarse. Cada país debe tener sus propias y más adecuadas penas alternativas, pero debe tenerlas y usarlas como una posibilidad.

- Retomando al pluralismo jurídico, lo que representa un Derecho alternativo y plural es también una mayor facilidad en el horizonte de la **despenalización de ciertas drogas**,

para que la sociedad tenga en sus manos su propia decisión de manera informada, con los instrumentos que le acompañen de manera adecuada, incluyendo castigos distintos para los crímenes relacionados, que hasta hoy son los más castigados a nivel federal, para poder al fin desahogar la población penitenciaria y el gasto tan costoso que representa. En este punto han sido importantes las penas alternativas alrededor del mundo para reducir dichas cargas. Combatir las adicciones con cárcel es un error si se intenta argumentar su vínculo directo al tráfico, el tráfico es tal mientras sea una mercancía ilegal, si se elimina su ilegalidad se vuelve una mercancía común en el mercado, como las demás que son sujetas a un control más amplio y que deben rendir cuentas al Estado.

- No ha dado frutos tener una política criminal represiva (y no solo en cuestión de drogas), por lo que es necesario dar el salto a una **política criminal preventiva**, que no solo se lleva a cabo con una gestión judicial, sino que esta prevención puede ser implementada desde diferentes áreas:

- *Políticas sociales*: un área que cuenta con sus propios objetivos y que no siempre coinciden con los de la política criminal, con un impacto evaluable a largo plazo. Funcionan para la prevención si tienen un componente de integración en sus objetivos. Algunas posibilidades son apoyar a los pobres y a las familias bajo stress económico o psicológico, brindando asesorías sobre paternidad, divorcios y adolescencias difíciles que pueden desencadenar futuros criminales.

- *Políticas educativas / escolares*: con las que se podría motivar y preparar para la justicia en la vida adulta, una enseñanza sobre procesos judiciales debe ser incluida en toda educación desde etapas tempranas, asimismo, habría que incrementar la vigilancia en las escuelas sobre cómo se da la relación entre alumnos y profesores, incorporando un sistema de recompensas (no

necesariamente físicas) para los alumnos estimulando la cooperación y participación en ese tipo de asuntos.

- *Políticas laborales*: en general el desempleo promueve el crimen cuando se debe a la falta de ingresos, exceso de tiempo libre, desmoralización, desestabilización familiar y vulnerabilidad. Además el trabajo juvenil bien remunerado los hace sentirse útiles, les da responsabilidades, madurez y valores, es posible incluso que promuevan el deporte o la creatividad como distractores del crimen.

- *Políticas de Salud*: recalcar su uso contra el abuso de drogas y alcohol, brindando información y planeación, asegurando tratamiento en lugar de una persecución para los adictos, apoyos para reducir gastos médicos y apoyo a sectores vulnerables en los casos que involucren crímenes de cualquier tipo.

- *Políticas de planeación urbana*: enfocarlas para cuidar el entorno físico y de vecinos, si es sobrepoblada la vecindad hay mayor riesgo de generar una posterior criminalidad y victimización, al igual que si se aglomeran jóvenes y niños en espacios reducidos.

- *Políticas de seguridad pública*: incorporando la perspectiva de prevención situacional, es decir, reduciendo las oportunidades de delinquir. Esto puede ser con medidas de seguridad (que dificulten el objetivo con sistemas de seguridad o quitando los medios de delinquir como en los cateos), o con medidas para influenciar el costo/beneficio de delinquir (aumentar la amenaza, poner números de serie en propiedades, vigilancia técnica formal e informal, patrullas ciudadanas o de vecinos y la vigilancia natural del ambiente).

- Al haber recaído tradicionalmente la creación y la aplicación de la ley en ciertas figuras de la élite política, ha degenerado en ocasiones en una ley injusta, eso ha ocurrido

desde hace mucho tiempo, incluso Thoreau (s.f.: 50-51) llamaba a incumplir las leyes injustas, pero ¿Qué hay de la autoridad injusta? El pueblo mantiene a sus instituciones y sus autoridades, merece que le sean garantizadas la libertad y la seguridad, por ello una propuesta es retirar poco a poco y en cierta medida todo el poder que tiene la élite sobre la ley y su aplicación, cuando es la autoridad la que injustamente manda a alguien a prisión, éste es el mismo lugar que le corresponde a dicha autoridad.

- Una propuesta que se podría denominar **gobernanza judicial**, va en relación a retirarle poder a la élite en cuestión de justicia, y ésta implica la participación de la ciudadanía y de actores de la sociedad civil en las decisiones y los procesos judiciales en todas las etapas, luego de observar la ventaja que toman ciertos actores y autoridades cuando es posible, ha sido un problema que la impunidad inhiba la participación, ello genera conductas apolíticas o antipolíticas, teniendo aquí una posible contradicción que puede retrasar el tiempo para que la ciudadanía se comience a interesar en estos asuntos. Es una buena idea incorporar la figura de los jueces legos (o no profesionales) para acelerar la rotación judicial y reducir su carga, vincular el proceso judicial con el problema social y evitar la concentración elitista o la disputa por los cargos públicos en el Poder Judicial.

Una propuesta que va en consonancia con los juicios y centros penitenciarios es que podrían incluir los principios de **publicidad y participación ciudadana** en una mayor cantidad de etapas, lo cual se justifica fácilmente porque la sociedad es quien paga las prisiones y el proceso judicial, por lo que tiene derecho a estar enterada, supervisar y formar parte de lo que ahí suceda. Más aún cuando en todas las etapas de la cadena de justicia se ha demostrado una ventana de oportunidad para la impunidad y la corrupción. La inclusión ciudadana le daría mayor credibilidad a los procesos, elevaría la confianza y reduciría la carga de la responsabilidad sobre las autoridades.

- Junto con lo anterior, es fundamental generar y mantener los **instrumentos de información, medición y evaluación** actualizados respecto al crimen, victimización y sistema de justicia, policial y carcelario para conocer a fondo el problema y sus debilidades continuamente y darles seguimiento. Lo mismo para las circunstancias y entornos del crimen. Todo de manera oficial, externa y continua. Una de las dificultades al momento de querer observar problemas como la impunidad y la corrupción es la falta de datos visibles o accesibles al respecto, es necesario recolectar la opinión de todos aquellos que fungen como usuarios de los servicios de justicia.

- Lo anterior se complementa con la propuesta de una **Accountability política**, en donde la rendición de cuentas ya no sería solamente sobre el presupuesto gastado, sino también sobre los compromisos hechos durante las campañas políticas que suelen evaporarse al llegar al poder. Este tipo de herramientas de control ciudadano sería capaz de obligar a cumplir las promesas de campaña a los políticos, o bien, los disuadiría de hacerlas y perder tiempo en falsas intenciones y engaños al electorado, con el verdadero fin de usar el puesto público como unidad de maximización económica. Para ambas formas de liberación político-jurídicas resulta por supuesto fundamental la participación en la supervisión y vigilancia. Una Accountability política, no solo ejecutiva, legislativa y judicial de recursos, que permita castigar si no se cumple, que sea más capaz que la policía para castigar a los servidores públicos. Incluyendo penas que vayan más allá del voto de castigo que tiene sin cuidado a los que ya están en el poder, como la Revocación de mandato y amonestaciones económicas según el compromiso lo amerite.

- Hasta la fecha no se incluyen mecanismos de participación, vigilancia, denuncia o castigo para la corrupción de manera efectiva en manos de los ciudadanos. La corrupción es un hecho que ciertos políticos han asegurado como parte de nuestra cultura, un asunto que involucra a todos los ciudadanos, en este asunto se ha dejado de lado automáticamente a la ciudadanía y se ha dejado **el poder anticorrupción** en manos del círculo que se percibe como el más corrupto por los ciudadanos. No tiene caso tener este tipo de autoridades si su funcionamiento es un simulacro, si los únicos mecanismos para su control los tienen los mismos que son acusados, o aquellos que están vinculados.

- Sobre la actuación de las autoridades judiciales en cuanto a sus funciones, la vigilancia no es ciudadana, es nuevamente un miembro del Poder Judicial, el Consejo de la Judicatura quien es el encargado de supervisar, y de instaurar procedimientos disciplinarios. Si alguien es miembro de la élite política o tiene nexos con personas de la misma élite en puestos judiciales o fiscales, o de supervisión en este rubro, difícilmente será castigado por sus allegados. Aunque se ha colocado a un ciudadano a presidir el comité coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, no es suficientemente representativo al contrastar con el gran número de autoridades que son necesarias para llegar hasta ahí o a las que tiene que hacer frente, además de que la presencia de ese pequeño porcentaje ciudadano no logrará tomar la decisión sin sopesarla con el resto de actores de la élite política. Por ello la propuesta en este tipo de consejos es una **incorporación ciudadana** en un porcentaje mayor al 50%, para que la decisión no sea fácilmente manipulable.

- Con todo lo anterior se promueve el Derecho usado con fines de liberación, algo que también requiere dotar de **fuerza vinculatoria a las instancias autónomas** como las

comisiones y organismos autónomos encargados de los derechos humanos, y otras como las encargadas de vigilar la transparencia o llevar a cabo las auditorias. Contra las violaciones a derechos humanos es posible tornar gradualmente a las Comisiones de Derechos Humanos en una especie de defensoría o Tribunal popular con representantes legales autónomos capaces de castigar y que conserven el carácter ciudadano.

Urge ya una **reingeniería** a ese *ombudsman*, que ya cuenta con la autonomía constitucional en el plano formal, al igual que un presupuesto asignado, y personal suficiente, eso le podría dar la fuerza o el impulso necesario, para cambiar el rumbo y la utilidad de sus mecanismos, al igual que el uso que se le da. Lo que observamos actualmente es que los pobres cuando son afectados arbitrariamente por una autoridad lo que pueden llegar a obtener con fortuna es una recomendación, que probablemente terminará en algún cajón de la burocracia, los poderosos por su parte, pueden pagar fácilmente un buen juicio de Amparo, usar sus influencias o incluso comprar a quienes tomaran la decisión judicial, consiguiendo consecuencias más tangibles que las recomendaciones de derechos humanos.

Aunque la dimensión de la desigualdad socioeconómica está presente en las propuestas anteriores, no han sido dirigidas a reducir la desigualdad socio-económica en particular. Sin embargo, es posible con lo mencionado durante la investigación intuir algunas propuestas útiles en relación a la desigualdad socioeconómica:

- Es necesario seguir el camino de la **eliminación de privilegios** que se ha iniciado al remover el fuero de los legisladores en algunos estados de la república, todo tipo de inmunidad va contra la lógica de una sociedad equitativa en la que todos son sujetos a la justicia y en la que deben responder por sus acciones, la inmunidad va en contra del Estado de derecho. La inmunidad se puede ver como doblemente injusta al tratarse de

individuos que son automáticamente parte del grupo privilegiado por el salario que recibirán en su encargo (con lo que pueden tener mejores oportunidades en la cadena de justicia) y por ser librados de un proceso al cometer fechorías mientras estén en funciones, mientras todos los demás deben afrontar las consecuencias.

Esto puede extenderse al hecho de **reducir los beneficios y remuneraciones** de los funcionarios, así el puesto público se dejaría de ver como una unidad de ganancia, o como moneda de cambio, pues esto también va en contra de una sociedad equitativa. Es prudente reducir radicalmente los beneficios y los sueldos de los legisladores, para que el atractivo de llevar a cabo labores tan importantes no sea el salario que recibirán, sino la importancia *per se* de sus funciones. También sería prudente reducir el número de legisladores, es rara la ocasión en la que todos ellos se presentan y trabajan a la vez, la labor es llevada a cabo principalmente por asesores, y bien podría llevarse a cabo con un número mucho más reducido de legisladores. Ellos tienen grandes dietas en comparación con el trabajo que realizan, y han demostrado ser poco efectivos para contener los grandes problemas sociales, cuando es un funcionario público quien infringe la ley, o los derechos de la ciudadanía, debe plantearse la imposibilidad de regresar a cualquier puesto público con una remuneración similar, de esta manera lo pensarán dos veces con el alto costo que les representaría. Por ello también deberían imponerse multas con el equivalente al daño causado y su correspondiente actualización, un monto recuperado que podría ser utilizado para fortalecer la estructura social y el sistema de justicia.

- Es un gran error **tabular las multas y demás penalizaciones** en la medida de los salarios mínimos (o en unidades estandarizadas, sin importar el nombre o cálculo que se le dé), esa sería una justa medida si el salario percibido por todos fuera el mínimo, pero si es superior, la multa resulta insuficiente y resulta un castigo mayor en proporción solamente para quien menos percibe, incumplir con una norma que amerita una multa

hoy en día es más castigado para quien menor salario tiene, algo que tiende a favor de la desigualdad. Para que un castigo represente lo mismo sin importar el nivel socioeconómico, lo indicado es que el tabulador sea el salario o el ingreso real del infractor de manera particular, aunque ello implique hacer estudios socioeconómicos más profundos, sobre todo si son servidores públicos o comerciantes informales. El haber intentado cambiar las multas de salarios mínimos a Unidades de Medida y Actualización no es suficiente, solo fue un cambio de nombre, debe ampliarse también según la magnitud del daño infringido y el número de víctimas afectadas, al igual que la necesidad económica mostrada por el victimario.

- Otro esquema que requiere un cambio en el tenor de reducir la desigualdad es el de la **tributación fiscal**, para lo que es necesario retomar una de las propuestas de Piketty (2014) en la cual sugiere elevar los impuestos al capital, sobre todo para aquellos que lo tienen en gran cantidad, pues ellos además de tener mayores ingresos, recibirán una mayor tasa de retorno luego de que las ganancias actúen en los procesos económicos, sin necesidad de trabajar, y una elevación en los impuestos para ellos no mermará en su nivel mínimo de necesidades por satisfacer, solo reduciría su acumulación.

De igual manera, debe replantearse y restringirse el **modelo actual de deducciones y retorno de los impuestos** a las empresas o grandes contribuyentes, una práctica común es generar fundaciones, para luego hacer ciertas acciones altruistas y recibir de vuelta sus ingresos, esto les da a esas fundaciones una atribución que no les corresponde, pues usan el dinero (que luego se les regresa) para realizar programas o decidir en qué se gastan esos fondos públicos (pues el Estado es quien se los regresa), saltándose el proceso de la toma de decisiones que debe haber en el resto de los gastos programados por el Gobierno. Es claro que este tipo de fundaciones solo son empresas que se generan en los altos

estratos, así que el dinero regresa a las altas esferas, luego de que han decidido en que lo debe gastar el pueblo.

- Otro tipo de impuesto que habría que aplicar es el impuesto a las herencias, también sugerido por Piketty (2014) pues es con ellas con que se transmite la desigualdad de forma intergeneracional; sería buena idea aplicar este tipo de impuestos, sobre todo en los casos en que son pocos herederos o sumas millonarias, pues ello tampoco mermaría en detrimento de sus necesidades básicas, y equilibraría un poco el piso mínimo sobre el que arrancan las siguientes generaciones. Lo recaudado con este tipo de impuestos bien podría utilizarse para impulsar la satisfacción de necesidades sociales de distinta índole.

- Un buen uso para los **fondos recuperados** mediante multas o penas alternativas y mediante este tipo de impuestos contra la desigualdad, sería invertirlo en lo necesario para **implementar una política criminal preventiva**, pues como se ha visto, el gasto de México en rubros como violencia y contención al crimen es el sexto mayor en el planeta, lo que significa un buen porcentaje de los ingresos del país que se termina gastando en una política criminal represiva.

- Una desigualdad socioeconómica a nivel de oportunidades no se soluciona repartiendo transferencias de ingresos, este tipo de transferencias quizás equilibren momentáneamente los ingresos pero lo hacen reforzando los estigmas sociales, promoviendo la separación social, al tener que destacar sus vulnerabilidades como requisito para recibir los apoyos. Y en realidad no equilibran las oportunidades ni el acceso a los satisfactores. Es necesario repartir el acceso a las oportunidades y asegurar que al destinar el ingreso a la satisfacción de ciertas necesidades no se haga en detrimento del resto de ellas, alguien con carencias que tiene que sacrificar unas necesidades para satisfacer otras no puede considerarse como en igualdad de condiciones. El sistema de

repartición no debe sustentarse en la medición de ingresos, sino en la **verificación de un catálogo de necesidades básicas**.

- Entre las necesidades básicas que a todo ciudadano deben garantizarse en su presupuesto, se encuentra el acceso a la justicia y a una adecuada defensa. Para ello no han sido suficientes los defensores de oficio otorgados por el Estado, su labor no ha demostrado el mismo nivel que el trabajo de los defensores de oficio por motivos ya mencionados, así que en este punto la propuesta es para el Gobierno, quien está obligado a garantizar este derecho: lo necesario es **cambiar el esquema** bajo el que se conducen los defensores de oficio, hacer que ganen por lo menos lo mismo que ganan los funcionarios de niveles similares en otros Poderes del Estado, y dotarlos de personal y recursos suficientes para brindar un servicio envidiable, esto brindaría categoría superior a estos puestos, y con ello competencia y calidad en su servicio. En países como República Checa, todos los abogados inscritos para llevar asuntos penales deben **cumplir por ley con cierto número de casos** en un formato equiparable al del defensor de oficio, sin importar si trabajan de manera privada, estos abogados reciben pago por sus servicios por parte del gobierno cuando les designan en casos de oficio, así que todos ellos se turnan para representar los asuntos sociales a lo largo del año, con lo que la carga es mucho menor y no hay distinciones para este tipo de despacho, ni es visto como un estigma, más bien es una cuota de servicio social propia de la profesión.

- Como última propuesta, es posible apuntar hacia la creación de un **Poder Ciudadano**¹⁰⁶, que no solo supervise sino que esté a la par de los otros Poderes del Estado, que ya han sido acaparados por las élites y los partidos políticos, son instituciones

¹⁰⁶ La idea de este poder ciudadano es similar a lo propuesto por Enrique Dussel, 2014, en 16 Tesis de Economía Política

de la élite que difícilmente soltarán y no funcionarán en favor de la sociedad; pero un Poder Ciudadano a nivel nacional y en el mismo plano de funcionamiento, sería el verdadero equilibrio que incluiría a los pobres, y a todos los sectores sociales excluidos, como un contrapeso real, en la vida política de todo tipo, no solo en las inclusiones por medio de transferencias a manera de dadivas en que se les circunscribe actualmente para cumplir con cuotas políticas.

Es necesario dejar de tener organismos autónomos supeditados a los demás Poderes del Estado, el encargado de supervisar todo ello, debería ser tan **incorrutable**, como difícil y absurdo sería tratar de corromper al total de la sociedad, un organismo formado por un cuerpo social tan extendido y enterado como las nuevas tecnologías lo permitan, menos obsoleto y más ágil y participativo que los que hay hasta ahora, compuesto por tantas personas que sea imposible adueñarse de sus facultades.

Este tipo de organismo supervisor con nivel de poder estatal debería tener **alcance** en todo el territorio, por encima de todo tipo de autoridad, con un poder suficiente para castigar y remover del cargo a quienes la ciudadanía fundamente y considere necesario. Es posible crear un organismo totalmente ajeno al Gobierno y los partidos, encargado de investigar y castigar, ajeno también a la policía y al sistema de seguridad, con un carácter más ciudadano (para lo que se necesitaría transferir ingresos a la organización sin que medie el Gobierno o el presupuesto, o encontrar una manera de solventarlo por las vías ciudadanas, lo cual es de una de las partes complicadas) y dotarle de capacidades para castigar incluso a la élite, pero con un castigo que sea respaldado por la fuerza vinculatoria del Estado y de la propia sociedad como fuente del poder del Gobierno, esto sería una de las pocas posibilidades de castigar al propio Gobierno, que viola por costumbre los derechos humanos, la ley y lo que se le ponga enfrente, en un panorama

donde actualmente no hay políticas contra la impunidad, y los incipientes intentos son más bien pantallas políticas o electorales.

Así concluye el apartado dedicado a las propuestas críticas, en las que ha sido posible pensar ciertos antídotos para una complicada problemática, cuya implementación, de ser posible, debiera hacerse de manera integral, con una comunicación entre los organismos que de ello se encarguen, con una adecuada medición y evaluación posterior y continua. Hay que recordar que son propuestas llevadas a cabo desde tal perspectiva y que necesitarían ser reforzadas por la sociedad, en vista de un mejor estado de las cosas. Claramente ninguna de ellas por sí mismas representa la solución de alguno de los problemas analizados totalmente, y quizás ni siquiera todas juntas lo sean, pero cualquier reducción en el problema que nos aqueja con tan enormes proporciones, será un gran paso para nuestra justicia y nuestra igualdad socioeconómica.

5.6 - Conclusiones del capítulo

Las diferentes perspectivas que hay para mirar los problemas sociales pueden hacernos ver algo como algo normal, como una tragedia o de muchas otras formas. La perspectiva resulta limitada si solamente se parte de un punto de vista para visualizar un problema que interactúa con otros, algo que ocurre muy frecuentemente si es un problema social que no actúa de forma aislada ni estática, he ahí la ventaja de aprovechar la riqueza de perspectivas que se puede obtener al juntar enfoques de varias disciplinas. Eso al momento de poder analizar o describir una situación social. ¿Cuál es el sentido de las ciencias sociales, ya sea que actúen por sí mismas o en conjunto?

Es importante conocer un problema (o varios interrelacionados) desde diferentes puntos de vista para conocer su alcance o el impacto que tiene en otras áreas de estudio. Lo

anterior ayuda a tener un conocimiento más informado, con cimientos que no tambalean tan fácilmente, o a detallar la descripción más profundamente, pero, ¿de qué sirve la descripción más perfecta, si no es capaz de afectar al objeto de su descripción y se queda en un plano alejado de la misma? La Teoría Crítica inspira a las investigaciones a querer dar el siguiente paso, habiendo realizado un diagnóstico de la problemática mediante el análisis, luego es posible hacer propuestas de soluciones o medidas que ayuden a atacar esos problemas, frenarlos o reducirlos, en busca de algún antídoto. Resulta importante entonces usar un lenguaje común y accesible, al igual que reconocer al sujeto como parte del objeto de conocimiento, para que el sujeto sea quien se reconozca y logre actuar.

Dentro de la revisión del problema se ha visto que más bien era una extensa problemática que no se agota en la investigación, solamente se acota. Una problemática que va desde la impunidad y la desigualdad, pero que en su camino de ida y vuelta se encuentra con otros muchos factores como la corrupción, la violencia e inseguridad, el costo del crimen, la manipulación institucional, las muchas deficiencias penitenciarias y violaciones de derechos humanos, y lo ausente de la rehabilitación social, entre otros.

A la par, el Estado ha reaccionado, o al menos eso ha intentado, con su propia perspectiva, que no ha optado por ser multidisciplinaria, colaborativa o participativa. Las reacciones del Estado han resultado insuficientes, quizás por la perspectiva desarticulada, por el desconocimiento o la ignorancia de otros factores o por actuar con fines políticos y electorales más que sociales. Hasta la fecha han sido insuficientes sus esfuerzos en rubros como la transparencia y el acceso a la información, la rendición de cuentas, los filtros de contratación, los controles de confianza y el servicio profesional de carrera, las políticas de inclusión y aumento salarial, las asistencialistas, las de nivelación fiscal, la política criminal contra las drogas, la designación de defensores de oficio, la instauración de organismos autónomos, de auditorías superiores, de sistemas anticorrupción y de un *ombudsman* como

intermediario con la ciudadanía, e incluso con las campañas publicitarias relacionadas, tampoco han sido suficientes hasta ahora la reforma judicial, la incorporación de medidas cautelares y penas alternativas, las candidaturas ciudadanas ni sus iniciativas como la ley 3 de 3, la propuesta de sin voto no hay dinero o la de remover el fuero o la inmunidad. Hace falta una articulación integral, más voluntad política y una fuerte participación ciudadana para lograr erradicar males tan extendidos en nuestra sociedad como lo son la impunidad y la desigualdad socioeconómica.

Luego de echar un vistazo breve a los antídotos en todo el mundo, en especial a los de República Checa, estos han servido de iluminación para pensar en una manera distinta de hacer las cosas, con buenos resultados en poco tiempo sin haber requerido tantas reformas o programas públicos, algo indispensable para lograr cambiar la situación es la voluntad política y la participación ciudadana organizada, constante y fructífera para que se promueva el círculo virtuoso.

Al final del camino andado, con la experiencia de lo investigado y con las posibilidades que otorga el uso de la Teoría Crítica, fue posible elaborar una serie de propuestas que pretenden cambiar o incidir en alguna de las deficiencias o varias de ellas si se logran articular; en todos los rubros tocados hay alguna mejoría que podría ocurrir si se interactúa con otras políticas relacionadas, incluso es posible anhelar el Poder Ciudadano que funcione a la par de los tres Poderes actuales. Esto implicaría la canalización de toda la organización social y la aplicación del capital social que ha sido capaz de muchas hazañas en nuestro país, capaz de liberarnos de muchas ataduras y de reducir la carga de muchas tragedias naturales y artificiales. En este caso podemos estar seguros de que la impunidad agravada por la desigualdad es una tragedia para nuestra sociedad que hemos arrastrado por mucho tiempo, pero que a fuego lento ha minado casi la totalidad de nuestras instituciones judiciales, policiales y penitenciarias, junto con nuestra ideología y nuestra cultura; es

necesario canalizar todo el capital social en resolver una desventura de las enormes dimensiones que la impunidad y la desigualdad poseen. Lo único que falta para completar la visión de la Teoría Crítica que ha acompañado a este trabajo con perspectiva de estructuración social, es culminar en el punto de la *praxis liberadora*, algo sobre lo que no toca escribir, sino sobre lo que toca difundir y actuar, una praxis que con la ayuda del capital social, sea capaz de modificar las practicas actuales que han sido descritas y que llevan las cosas al estado que guardan hoy en día.

A los amigos, justicia y gracia.

A los enemigos, la ley a secas.

– Benito Juárez

Conclusiones finales de la investigación

Además de las conclusiones que se han incluido al final de cada capítulo, y de las conclusiones de la problemática incluidas como un apartado en el capítulo 5, en el presente apartado se incorporan otro tipo de conclusiones dedicadas a una reflexión sobre la propia investigación. Por ello la finalidad de este apartado ya no es ahondar más en las profundidades de la intrincada problemática elegida como objeto de estudio y que probablemente no tenga fin, sino que más bien se destacan los aspectos más importantes en cuanto al proceso de investigación.

Este trabajo ha recorrido el camino en el que se cruzan la impunidad y la desigualdad, no sin desviarse un poco con todos los interesantes detalles distractores que proveen una mirada amplia del paisaje social y de los que es importante estar al tanto, pero tratando siempre de retomar el rumbo que en muchas ocasiones no estaba trazado de manera alguna con anterioridad. Al final ha sido útil también alejarse un poco del centro del problema para poder tener una visión externa y más clara, y para desear con más anhelo avanzar hacia otro estadio que nos permita seguir adelante.

Ha sido a fin de cuentas una experiencia única que podría ampliarse en el tiempo y en profundidad, se ve que aún hay mucho por conocer al relacionar esta problemática con más factores sociales. Sin embargo, era momento de hacer un corte por motivos académicos,

es un estudio que puede extenderse en muchos sentidos, con muchos datos, hacia muchos lugares y en otros momentos. Hay también en nuestro país una vergonzosa variedad de casos particulares que ejemplifican la forma en la que interactúan la impunidad y la desigualdad, tantos como para darle un corte más antropológico o histórico al estudio y formar una antología del terror de nuestra manoseada versión de la justicia. No es necesario dudar si hay que reír (de nervios o ironía) o llorar, porque está claro que con este tipo de casos bien se pueden hacer las dos cosas a la vez. Usando la metáfora de un viaje que se identifica con el trayecto de la investigación, se detallan los elementos a continuación.

a) Las señales

Llegando a este punto vale la pena voltear a ver al principio, recordar las señales que supuestamente guiarían el camino y ver si en realidad la dirección seguida fue la que estaba pensada al comenzar el trayecto. Estas señales a tomar en cuenta serían las preguntas de investigación, los objetivos y las hipótesis, todos ellos interrelacionados de la mejor manera posible. En un primero momento se estableció como pregunta de investigación la siguiente: *¿De qué manera se relacionan en la sociedad mexicana las causas y los efectos de la impunidad con los de la desigualdad socio-económica?*; También se pensó que esa pregunta debería estar acompañada de otras preguntas adicionales que acotaran el sentido de su andar: *¿Qué factores sociales dan origen o exaltan la impunidad y la desigualdad socioeconómica?* *¿La justicia cambia tratándose de diferentes agresiones, o de diferentes actores?* *¿Cuánto le cuesta a los individuos de cada nivel socioeconómico recibir un trato justo de la autoridad?* *¿En realidad le es útil a la sociedad el sistema penitenciario como castigo?* *¿La impartición de justicia garantiza todos los derechos humanos?* *¿De qué calidad es la defensa que el Estado otorga a quien no la puede pagar?* *¿Tienen en realidad las élites atribuciones especiales o ventajas institucionales en cuestión de justicia?*

Se pensó en los objetivos de manera similar, uno general que fuera acompañado de varios específicos, el objetivo general fue establecido como: *explicar la repercusión social del cruce entre impunidad y desigualdad socioeconómica, al tiempo que se verifica la existencia de una relación recíproca entre ellos*; mientras que los objetivos específicos que le acompañasen serían: *revisar la fundamentación de la desigualdad en el actual sistema económico, y a la impunidad como producto del sistema de justicia penal vigente; verificar que una de las consecuencias del sistema económico-político corriente, es el establecimiento de grupos de élite, quienes han desarrollado cierto control de las instituciones económicas, sociales y políticas, entre ellas las judiciales, que contrasta con un desgaste social que se produce para el extremo con pocos recursos; reconocer la existencia de violaciones a los derechos fundamentales que escapan a la tipificación delictiva quedando impunes en el punto de partida legal; enumerar algunas políticas públicas implementadas y su impacto, que han apuntado a contrarrestar ambos problemas en México, y en otros lugares; comprobar que incluso la impunidad y la manipulación de la justicia sirven como un instrumento de refuerzo para cuestiones socioeconómicas.*

Finalmente, como hipótesis que permitirían articular lo anterior se incorporaron una hipótesis previa o necesaria (H0) y un par de hipótesis complementarias (H1 y H2), todas en un mismo nivel de importancia. Como hipótesis necesaria (H0) la propuesta fue que: *La desigualdad socioeconómica influye sobre (aunque no determina) la impartición de justicia, generando diferentes grados de impunidad*; y como hipótesis complementarias que actuaron en conjunto: (H1) *La interacción entre impunidad y desigualdad socioeconómica genera múltiples repercusiones sociales que refuerzan o incrementan los mismos problemas*; (H2) *la impunidad depende también de otros factores además de la desigualdad socio-económica, como la corrupción, la violencia, las características del proceso judicial e incluso el tipo de agresión cometida, entre otros.*

b) El camino

Estas señales del planteamiento inicial estaban puestas con la intención de marcar cierto camino, es decir, una serie de pasos para desarrollar la investigación. Se estableció un plan de navegación en un capítulo previo que aún no entraba en materia a profundidad; Posteriormente, el primer intento para sumergirse en la extensa e intensa problemática de la que es objeto esta investigación, ha sido a través de un acercamiento en el plano teórico argumentativo, benéfico por su orientación filosófica, en términos de rastrear las bases estructurales de los problemas interconectados, ha sido posible gracias a ello observar dificultades sociales que acarrearán desde sus cimientos los sistemas que han sido pilares de nuestra economía social y de nuestra impartición de justicia en particular; La segunda fase ha sido más enfocada a explicar cómo es que estas bases teóricas siguen repercutiendo hasta el momento de la realidad nacional contemporánea, con datos que funcionan como evidencias de origen cuantitativo y consideraciones de corte cualitativo para describir exhaustivamente algunas de las aristas de la interacción entre dichos problemas en el plano social; Para concluir con el tercer acercamiento, que desde la Teoría Crítica es capaz de pasar de la descripción del problema y de una mirada externa desde otros contextos, a dar pie a las propuestas que intentan sugerir la manera de modificar la situación problemática.

Dentro del tratamiento también pareció apropiado denominarle problemática al objeto de estudio, más que problema de investigación, por lo extenso que podría llegar a ser y la cantidad de factores que influyen al interior y al exterior de la interacción, además de tener un carácter dinámico y social que le hace difícil de estabilizar bajo un solo término. Estos motivos también empujaron para que el estudio se centrara en el terreno de la sociología política, que admite una mayor cantidad de enfoques que otras disciplinas utilizadas en el análisis, y resulta una posición central desde la cual es fácil estirarse y convivir con la

economía política, con las ciencias jurídicas, con la estadística, con la ciencia política y con la sociología en general, facilitando el enfoque multidisciplinario.

Ese tipo de análisis que se ayuda de conceptos y técnicas de varias áreas de las ciencias sociales, ayudaron a estudiar algunos problemas o situaciones que típicamente han sido estudiados por una disciplina, desde otro enfoque, lo cual resultó complementario y permitió usar una perspectiva distinta a la que ha visto esos temas tradicionalmente. Hubiera sido complicado buscar una relación o correlación directa determinante que explicara el fenómeno, esta no fue nunca la intención, ni es lo ideal en ciencias sociales atribuir relaciones causa-efecto aislados en una perspectiva, pues al abrirse un poco pueden entrar o salir factores que cambian esa relación causal. El objetivo era un poco más laxo en el sentido de conocer tanto causas como efectos sociales de la interacción entre problemas que en el fondo reflejaba una interacción entre disciplinas, y no era una búsqueda incansable por una fórmula nomológica general para erradicar la impunidad o la desigualdad.

Por más objetivo que consiga ser, o por excelente que sea su metodología, un estudio social es incapaz de plasmar a la sociedad y su infinidad de mundos internos impredecibles (y si lo hiciera duraría solo un instante antes de tener cambiar o perder su validez), lo que consigue plasmar es únicamente el pensamiento o interpretación de los sujetos sobre esa sociedad, he ahí lo apropiado de la doble hermenéutica en las ciencias sociales.

La variedad en los enfoques utilizados, también facilita la articulación de varias maneras de tratar los datos obtenidos, por ello a lo largo de la investigación fue usada la exploración y recopilación de bibliografía, al igual que de otras fuentes de datos y evidencias oficiales; algunas partes fueron usadas para tejer el argumento teórico filosófico, mientras que otras fueron usadas como evidencia cuantitativa que luego podría ser procesada a través de software especializado en bases de datos (SPSS) o en la construcción de redes sociales (Cytoscape), o simplemente para hacer cuadros, tablas, cálculos y gráficos (Excel / Grapher).

Hubo también información que era imposible cuantificar y fue recopilada a través de instrumentos cualitativos, como las entrevistas semi estructuradas que fueron realizadas con especialistas académicos en el seguimiento de este tipo de datos, con organizaciones de la sociedad civil dedicadas a estos asuntos, y con trabajadores o funcionarios de los sistemas judiciales en México y en República Checa.

Luego del tratamiento previo de algunos datos, fue posible elegir dos casos que explicaran el fenómeno de una manera más notoria, no se optó por casos individuales de impunidad o de mala impartición de justicia, de esos que abundan, sino que acorde con el tratamiento nacional de la problemática y la parte estadística, se decidió que los casos serían un tipo de daño a algún bien jurídico, pues se podría elaborar un continuum para cada uno; en cada extremo del continuum estarían los polos de mayor y menor valor del daño, al igual que el mayor y menor número de afectados de manera general. Estos dos casos emblemáticos fueron los daños al patrimonio y los daños a la salud, que son respectivamente los delitos que más son castigados con cárcel en nuestro país.

Al separar estos dos casos se encontró que cada tipo de agresión tiene su propia dinámica que revela generalidades, para cada agresión hay un grado de impunidad, cada tipo de delito en el interior del continuum es realizado por un tipo general de agresores, hacia víctimas que tienen rasgos en común, afectan a un número de personas determinadas y se dan en contextos socioeconómicos particulares, lo mismo para su persecución y captura, ciertos delitos son preferidos por la policía para justificar sus intervenciones y otros simplemente no son su prioridad, o no se encuentran capacitados para perseguirlos.

Se han hecho cada vez más estudios y comparativos que mezclan el perfil de ingreso socioeconómico con ciertas capacidades o que muestran la separación entre los extremos de las clases sociales, pero nunca se había vinculado con las capacidades de satisfacer la necesidad básica de la justicia (ni se había tratado a la justicia criminal como una necesidad

básica de la sociedad), con todo lo que puede significar el no cumplir con ella, o estar mal garantizada por el Estado, lo cual es un buen aporte del presente documento.

Una dificultad cuando se intenta hablar o medir temas como la corrupción y la impunidad es lo oculto de sus datos, pues son precisamente fallas que ninguna autoridad se muestra orgullosa de tener, sin embargo las tienen, y no en menor medida; esto lo perciben los ciudadanos muy claramente, por lo que han resultado fundamentales las encuestas de percepción o victimización a la ciudadanía, pues es ahí donde se refleja un problema invisible en las encuestas de desempeño judicial o del personal de seguridad. Una autoridad difícilmente pondrá las cartas sobre la mesa para juzgar su desempeño cuando tiene cola que le pisen, al contrario, intentará ocultar la información o volverla inaccesible, afortunadamente la sociedad no es ajena a la realidad de esas prácticas y hay organizaciones que han rescatado la importancia de la opinión de la ciudadanía. El uso de este tipo de datos fue la única manera de mantener el alcance nacional que estaba pensado para el estudio sin tener que hacer una multitud de encuestas que hubieran requerido tiempo, personal y recursos con los que no cuenta un estudiante, y al mismo tiempo le dieron un grado de validez a los datos, aunque al final hubo que descartar algunos y forzar otros para que tuvieran compatibilidad.

c) Encuentros en el camino

Durante este proceso, luego de la recolección y manejo de la información fue posible encontrar en el desarrollo de los capítulos, lo que de manera muy sintética se presenta a continuación, solo como una versión breve de lo que ya se ha comentado en las conclusiones de los respectivos capítulos:

En el nivel teórico argumentativo pudo sustentarse al progreso indefinido como el motor de la sociedad industrializada, así como de su discurso y de los instrumentos que le acompañan. Esa sociedad comienza en el plano económico, pero esto va filtrándose a todo

tipo de instituciones sociales y políticas. En el camino en busca del progreso se van separando estratos de la sociedad, va creciendo la desigualdad entre ellos para poder alcanzarlo. La desigualdad es otra cosa que de igual manera se va filtrando a todas las capas de la sociedad, no solo a la económica. Destacan en importancia dos tipos de mecanismos para reforzar la desigualdad, usados por aquellos en la parte superior de la división social, por un lado los de acumulación (también llamados apropiación o explotación) y por otro lado los de cierre y manipulación institucional (o también conocidos como acaparamiento y expropiación). La desigualdad afecta en todo tipo de capacidades y oportunidades que puede llegar a tener una persona.

En esa misma ideología, todo se vuelve parte del mercado, incluso el tiempo de vida de una persona, el espacio en que habita o cosas abstractas como el dinero, que vuelven exponencial esa acumulación. Por lo mismo, toda institución es susceptible de ser apropiada desigualmente. Puntos clave para el manejo de las instituciones son la organización, la participación y el lenguaje en el discurso, el uso ventajoso de ellos puede también derivar en condiciones de desigualdad. Es una desigualdad que puede ser entre individuos o entre grupos de cualquier dimensión, es aquí en donde destaca la formación de grupos privilegiados política o económicamente, identificados como las élites, que obtienen ventajas de las instituciones en comparación con el resto de la población.

Cuando las instituciones son tomadas por los grupos privilegiados, las consecuencias son adversas para el resto de los ciudadanos, provocando exclusión y pérdidas en las capacidades básicas que están resguardadas por el funcionamiento normal de dichas instituciones. Esta exclusión en el nivel extremo produce también estigmas y rechazo social, no necesariamente en el sentido de una discriminación, sino más bien en el de falta de inclusión; hay una marcada separación cultural y social entre los estratos, que afecta profundamente en cuestiones de justicia, de democracia y de participación; los estratos

inferiores no pueden pensar en organizarse mientras dedican todo su tiempo a trabajar o buscar maneras de cumplir sus necesidades básicas, dejando muchas de ellas sin cumplir en sacrificio por cumplir otras que les parecen prioritarias. La justicia no se ha cubierto como una necesidad básica con prioridad, salvo en los momentos en que ya se encuentra de frente. Es imperante concientizar a la ciudadana de los riesgos que implica el no estar preparados para hacer frente a la inseguridad o a la justicia, para incorporarse en el presupuesto familiar y considerarlo como una necesidad básica.

Hemos seguido con un modelo tradicional de castigo proveniente de siglos atrás, con la cárcel como primera opción punitiva y una vigilancia reactiva en aumento como principal mecanismo contra el crimen, con una versión de justicia penal represiva. Esto es pone en riesgo a los derechos humanos y a la propia justicia, pues en este modelo todo lo que no es penado con prisión queda en la impunidad cuando no se usan otras opciones. Las leyes son hechas en concordancia con las instituciones económicas (que promueven la desigualdad) que están detrás. Nuestra justicia se basa en un imperio de la ley, y en un Estado de derecho que se detiene poco a revisar si esa ley es justa e incluyente, o si quienes la aplican o supervisan, lo hacen de manera correcta. Al enfrentar a la justicia sin estar preparados, las consecuencias sociales no son prometedoras, una familia puede rápidamente quedar sin sustento, alguien acusado injustamente puede ser encarcelado por falta de una adecuada defensa o una víctima puede perder más que lo que ya perdió a causa del delito.

Posteriormente, en el nivel empírico de los datos y evidencias, fue verificado que la desigualdad es visible en casi todo tipo de instituciones sociales en México, pero también la impunidad tiene una extensa presencia, aunque especialmente en las instituciones referentes a la justicia. En más del 98% de los casos en los que hay una agresión o afectación a alguien más, el agresor encontrará la manera de evadir a la justicia, o incluso la evadirá sin haberlo

intentado (por falta de denuncia, por incompetencia de las autoridades, por ser una agresión que no está tipificada como delito o por inmunidad).

Cuando, en efecto, se trata de una agresión tipificada, percibida y denunciada, el camino en la cadena de justicia es tedioso y frágil para llegar hasta la imposición de un castigo al verdadero culpable, por lo menos durante la vigencia del llamado sistema judicial inquisitorio. En esa cadena intervienen autoridades como la policía, los defensores públicos o privados, los fiscales o representantes del Ministerio Público, los jueces, los secretarios y los custodios o personal penitenciario, basta con tener fallas en cualquier parte del procedimiento, con convencer a uno de ellos, o con que uno de ellos no cumpla con su labor para desvirtuar el proceso de justicia.

Junto con la impunidad, o como parte de ella, una de las grandes dificultades con que lidia el sistema de justicia es con la cifra negra, que es el gran número de delitos que por cualquier razón (la mayoría atribuidas a la autoridad) no son reportados, permaneciendo en las sombras. Solamente cuando el delito es por una cuantía muy alta, o cuando las aseguradoras del bien afectado lo piden, es en los casos en que la denuncia del delito reporta índices altos, en el resto de las ocasiones puede más el peso de las experiencias pasadas o de la percepción general de la mala actuación de las autoridades, para lograr que los delitos no se denuncien.

Se complementa la cifra negra con lo que se denominó la impunidad judicial (es decir, cuando a pesar de haber sido denunciado y comenzar el proceso judicial, no hubo castigo alguno para el agresor). El proceso judicial es un proceso poco agradable, su grado de dificultad para conseguir justicia va en aumento con la aparición de más actores y etapas en escena, si no se tiene los recursos adecuados para hacer frente a este trayecto, los resultados son poco alentadores. Entran en juego desventajas alteradas por la desigualdad, que pueden ser más o menos dependiendo la posición socioeconómica de quien hace frente a la justicia.

Las agresiones representan en general altos costos para la sociedad, no solo para la víctima, o para quien enfrenta a la justicia. Las familias verán, de alguna manera, afectadas sus capacidades económicas, y el resto de los ciudadanos deberán pagar por el aprisionamiento de quien así se decida, sin esperar a cambio ninguna retribución, servicio o reinserción social. Son pérdidas económicas que se acompañan de las pérdidas ocasionadas por la corrupción y la desviación de funciones institucionales de todo tipo, con pérdidas que además de valor económico, traen un desgaste en las funciones de las autoridades y un deterioro en la confianza de los ciudadanos.

Para aquellos que no tienen los recursos suficientes, es el Estado quien debe proveer una adecuada defensa penal, la experiencia demuestra que esa defensa ha sido deficiente e insuficiente, tanto para quienes la desempeñan, como para quienes reciben sus servicios. La mayoría de los internos consultados en las encuestas, fueron defendidos por defensores de oficio. Llegando a la prisión, se vuelven más comunes las violaciones a derechos humanos que los presuntos agresores probablemente han comenzado a sufrir desde etapas anteriores en el proceso judicial, y muchos son en realidad “presuntos” pues casi el 40% están dentro sin haber recibido sentencia todavía, otros pocos han sido procesados aún a pesar de su alegada o probable inocencia. El contexto de las cárceles donde conviven todo tipo de internos, no es favorable para la reinserción social, ni para la reparación hacia las víctimas, tampoco para la economía de la sociedad que debe pagar por ese encierro.

De las autoridades en la cadena de justicia, la policía ha demostrado ser el eslabón más débil, no por cuestión de números, ya que en ello cumple con los promedios internacionales, es una falla que se relaciona más con su desempeño deficiente, con intervenciones plagadas de corrupción y arbitrariedades, con lo que altera el orden social en favor de ciertos sectores. El que la policía sea la principal falla, no exime de responsabilidad

al resto de las autoridades en el proceso, que también tienen su grado de corrupción y arbitrariedad.

Luego de medir la impunidad, al separar por casos y tipos de delito fue posible observar que en diferentes tipos de agresión hay también diferentes grados de impunidad, un claro reflejo de la desigualdad en la impartición de justicia, pues los delitos además de tener su tipificación tienen ciertos elementos característicos que comparten como el tipo de personas que los cometen, o a quienes afectan, o grados de elaboración o condiciones relacionadas con una situación social. No todas las agresiones son castigadas por igual, la desigualdad en la impartición de justicia es más injusta en tanto que castiga con fuerza solo a ciertos sectores de la población, mientras perdona o es más suave con otros sectores.

En ambos continuums se encontraron irregularidades, pero también compartieron una mayor tendencia a castigar a cierta parte de los delitos que contienen, un lado del continuum donde la policía se muestra más efectiva (aunque su actuación no implica que haya sido solicitada por la población); mientras que en otros delitos en el otro extremo, con mayor cuantía y mayor número de víctimas, los criminales no son perseguidos o castigados con la misma regularidad. En ambos continuums el extremo más perseguido y castigado es el delito que llena las cárceles, el robo simple en el caso de los delitos del fuero común, y delitos contra la salud y narcomenudeo en el caso del fuero federal. Se trata de delitos cuyo valor no supera los 5 mil pesos por lo general, pero que pueden significar años en la cárcel, años que equivalen a un gasto público mayor a los 40 mil pesos por persona para cada año de encierro. Son también delitos con mayor facilidad de persecución, y cuya investigación no requiere gran habilidad, el número de víctimas en estos delitos al igual que el monto, es menor que en el extremo opuesto del continuum.

En seguida del análisis de las evidencias, la última parte retomó uno de los planteamientos de la Teoría Crítica para las ciencias sociales, en donde luego de conocer un fenómeno, la investigación debe ser capaz de mirar en otras direcciones y sugerir otros caminos que lleven al problema encontrado a una etapa de relativa mejoría. Lo anterior implica de preferencia un cambio que se lleve a cabo a través de la misma sociedad que es estudiada. Es una perspectiva útil luego de que han convergido perspectivas de distintas disciplinas. Existe también un proceso de estructuración entre sujeto y objeto, en la que ambos están dispuestos a reconocerse como parte del otro respectivamente.

La parte final del capítulo anterior se conformó con una revisión de los antídotos que han sido implementados por el Gobierno mexicano en respuesta a la problemática en diferentes áreas como la corrupción, los controles de confianza, la desigualdad económica, la transparencia, la rendición de cuentas, la igualdad salarial o la eliminación de privilegios laborales o políticos, que hasta la fecha han sido insuficientes para contener los problemas. Seguida de otra revisión breve en países con una posición contrastante con los últimos lugares que ocupa México en mediciones internacionales en cuestiones relacionadas. Posteriormente, una revisión más a fondo de República Checa, país que destacó junto con otros cuantos por sus posiciones en estas mediciones, y en donde se realizó la estancia de investigación, en la que se obtuvo más información tanto cualitativa como cuantitativa. Y finalmente las propuestas de otros antídotos que, luego de estas revisiones, parecen tener el potencial para contribuir a la reducción de estos problemas, sobre todo si se planean e implementan de manera integral, con la colaboración y participación de la ciudadanía, junto con la voluntad política de las fuerzas que dirigen el país. Para saber si los cambios, o incluso los antídotos ya aplicados, han funcionado es fundamental enriquecer los instrumentos de evaluación y las fuentes de información que incorporen a la ciudadanía, a las víctimas, a los internos y a los funcionarios que forman parte del sistema de justicia, penitenciario y de seguridad.

d) La importancia del recorrido

A grandes rasgos y de manera muy sintética esos han sido los hallazgos que han ido surgiendo en el camino de la investigación, lo cual es ya de por sí una aportación en el ámbito académico. Las disciplinas como la sociología, el derecho, la económica o la ciencia política están acostumbradas a ver cuestiones como el crimen, la impartición de justicia, la desigualdad o el desempeño institucional, respectivamente con enfoques ya probados y con maneras de medir muy especializadas en sus propios asuntos, la mirada que se propone es capaz de ampliar sus horizontes de aplicación como campo de estudios, incluso para probar que lo dicho aquí es erróneo eso significa una expansión en sus campos o áreas de estudio tradicionales, una colaboración con otra disciplina que les puede dar más respuestas a las preguntas que ya saben cómo responder.

Las disciplinas tienen ya sus propios méritos que han ganado con trayectoria, la posibilidad de trabajar en conjunto al permitir la interacción entre sub-disciplinas o disciplinas externas es un valor agregado que no deberían rechazar. Está en esa apertura una de las oportunidades de rescatar y relacionar temas que afectan profundamente la estructura social de un país, en un momento en el que la problemática es tan expandida que la colaboración no viene mal, eso sin pensar en el resto de problemas que nuestra sociedad está acostumbrada a enfrentar, y entre menos recursos tienen más acostumbrados están. Es común escuchar o leer de quienes se plantan en una trinchera científica, o de quienes se elevan en una nube de conceptos propios o de autores memorizados, que se refieren a temas como la impunidad, la desigualdad o la corrupción con desdén y los reducen a una obviedad, o a una falsa plataforma política que revive cada temporada electoral en el discurso político, desvirtuando su estudio, enterrando las posibles relaciones con otros problemas sociales.

Ha habido recientemente muchos cambios y adiciones para la medición de la desigualdad alrededor del mundo, incluso de maneras multidimensionales, aunque todavía no hay alguna que le dé un espacio importante al acceso a los servicios de justicia. Otra aportación de este trabajo ha sido plantear la incorporación de la justicia como una necesidad básica para el desarrollo, calculando el presupuesto que debería ser dedicado por una familia para poder pagar los servicios privados de un abogado penal en caso de que necesite enfrentar a la justicia, y que porcentaje de los ingresos significaría para cada nivel socioeconómico. Queda aún pendiente vincularse con otras necesidades fundamentales en este tipo de mediciones de desigualdad.

Respecto a la medición de la impunidad, esta tiene apenas poco tiempo y no hay aún una metodología estandarizada para la misma, por ello uno de los principales aportes de esta investigación ha sido la propuesta de medición que ha sido desarrollada. La medición de factores como la corrupción y la impunidad se vuelven amorfos por la variedad de conceptos y percepciones que hay de los mismos, y también son difíciles de medir por que implican una falla de la que las instituciones no darán gustosos la información, o la maquillarán. Es por ello necesario voltear a ver las encuestas de percepción y victimización para luego descartar y triangular datos que reflejan este problema en particular. Algo posterior sería la posibilidad de usar un solo tipo de datos de la misma fuente para hacer esta medición más sólida, o bien generar esa fuente, lo cual implicaría el trabajo de más personas por más tiempo.

Para poder medir esa impunidad fue necesario especificar diversas categorías conceptuales relativas. Primero fue necesario establecer dos tipos de impunidad, la *de iure* y la *de facto*; siendo la primera el caso en el que la ley permite la agresión o la deja sin castigo, como los casos de inmunidad, de fueros o tribunales especiales, o de agresiones que no están tipificadas, entre otras; y la segunda es la clase de impunidad que conocemos normalmente, que cuando la agresión está tipificada como delito y se lleva a cabo se queda sin castigo para

el agresor. El trabajo se centró en el último tipo, identificada también como impunidad general, siendo está formada por dos componentes: la cifra negra, o todos los delitos que luego de cometerse no son denunciados; y la impunidad judicial, cuando luego de haber sido denunciado a la autoridad judicial, no terminó dando castigo alguno al agresor.

Adicionalmente, fue también interesante hacer la división del desempeño judicial en atención al delito, con lo que se pudo elaborar los contínuums de impunidad como casos de estudio y corroborar que hay ciertos tipos delictivos que son más castigados y otros en los que la autoridad no quiere o no puede intervenir. Con ello cambió la perspectiva de un caso de estudio como un caso individual o anecdótico por un caso conjunto que permitiera una diferenciación cualitativa. También permitió ver que hay ciertos tipos delictivos en los que la cifra negra es mayor, algunos como el robo de auto donde es muy baja y otros en los que simplemente no es posible saberlo porque la víctima ya no puede denunciar, no se percata o en ese tipo delictivo no aplica. De cualquier manera es necesario tener una continuidad en los datos generados y recolectados por las instancias oficiales de estadísticas nacionales.

Otro punto rescatable de la investigación ha sido su dimensión tiempo-espacio, que le da un carácter ampliable hacia otros contextos, brindando una utilidad posterior, al no agotarse en un caso individual sino que se vuelve extensiva a cualquier lugar en el que existan este tipo de mediciones o en donde se puedan generar, ya sea a nivel nacional o en contextos regionales en los que haya datos suficientes para corroborarlo. Mientras que el no enfocarse en un periodo de tiempo muy específico, permite pensar la interacción entre impunidad y desigualdad como una problemática de largo alcance, o larga duración, un tiempo pensado en razón a las estructuras sociales y no en razón a las historias individuales o a determinados sucesos coyunturales, es una problemática que se ha experimentado desde que se impusieron los sistemas actuales como estructuras sociales.

En diferentes etapas del trabajo ayudó al entendimiento y al procesamiento del análisis, el método mixto de intercalar información de distintos tipos, bibliografía especializada, posturas teóricas, evidencias cuantitativas o información cualitativa, todo ello de diversas fuentes locales o internacionales. Esto ayudó también a describir con suficiente profundidad el asunto desde distintas perspectivas, como para poder concluir con el uso de la Teoría Crítica y generar propuestas al respecto.

Eso daría lugar a la aportación que podría considerarse como principal o como más insignificante, según lo que interese a cada lector. Esta aportación podría ser, a consideración propia, la parte que incorpora la serie de propuestas para generar antídotos críticos. Esta parte puede verse como la que tuviera posibilidades de motivar a un cambio en el nivel social si coinciden los elementos indicados para ello, pero probablemente también puede verse como la parte menos científica si se busca un trabajo más formal y objetivo, pues se basa en ideas de panoramas futuros, en los que la situación no llegara a ser tan preocupante, y su realización es un azar que depende de muchos factores fuera del control de la propia investigación.

e) Las fronteras

Para concluir, hay que reconocer el territorio en el que se ha movido el estudio, y hasta donde pudo abarcar lo que ha sido conocido. Las áreas de estudio que promueve son aquellas que buscan la colaboración multidisciplinaria dentro de las ciencias sociales. En particular han sido importantes en este caso la economía política, el derecho, la estadística, la ciencia política y la sociología, no obstante si el estudio tuviera que encuadrarse en una sola disciplina esta debería ser la sociología política, aunque no quedaría del todo encuadrado, ni permanecería ahí por mucho tiempo. Una fortaleza es que este tipo de investigaciones promueve la unión y colaboración entre disciplinas.

Si se buscan líneas de investigación en las que se apoya o a las que promueve, ocurre algo similar que con las disciplinas, la investigación también se ha visto nutrida y espera apoyar a la colaboración entre varias de ellas, estas podrían ser tan amplias como la problemática: desigualdad socio-económica, impartición de justicia, élites políticas y económicas, estudios de la pobreza, estudios comparativos, estudios de corrupción, transparencia y rendición de cuentas, políticas públicas, participación ciudadana, derechos humanos, derecho penal, instituciones políticas, miedo al crimen, filosofía política, estadística aplicada y teoría de redes sociales.

Las debilidades o limitaciones que tiene al ser un estudio de este estilo son visibles y no son pocas: no es un estudio altamente especializado en un tema, pues precisamente busca vincular varios de ellos; tampoco profundiza mucho en un área de estudios determinada o se ve claramente la línea de investigación que sigue; no se ha acotado a la experiencia de vida de un actor que haya vivido la impunidad y la desigualdad, o de un suceso en particular que ejemplifique esa relación; otra restricción es que los datos no son de la misma fuente y se han tenido que volver compatibles, que muchos han tenido que ser descartados y no se han utilizado al final, que muchos de ellos solo tenían una edición o su búsqueda había sido discontinuada, otros tantos no tenían carácter nacional, o no eran compatibles con ciertos criterios; esa es una debilidad grande, la imposibilidad de haber generado los datos propios a nivel nacional y con opiniones de víctimas y de agresores que están encarcelados, al igual que el no tener una fuente totalmente confiable cuando los datos hablaban del desempeño institucional de manera oficial, se sabe que lo que cuentan en sus datos es generado por ellos mismos y probablemente se oculte información, o no la hagan pública por completo; no se contaba con el tiempo, el equipo, el presupuesto necesario para generar este tipo de datos y darles un seguimiento en el tiempo.

Una limitación compartida por las ciencias sociales es la dificultad para crear consensos conceptuales que hacen vagar en busca de definiciones que pueden interpretarse de muchas maneras, o que quizás se tengan que elaborar en el trayecto para poder asirse de algo cuando el terreno no es muy sólido; una parte fundamental del estudio ha sido el sistema judicial, que justo ahora transita por una etapa en la que se ha reformado recientemente, todavía anda a gatas y en pañales, por lo que no es posible evaluar su desempeño, o si ha podido cambiar la situación, es una implementación que ha llevado diferente ritmo en cada región; cuando se pensaba en algún caso para ejemplificar, la dificultad no era encontrar alguno, sino descartar todos los demás, y luego tener que profundizar en todos y cada uno de los que hubieran sido incluidos, por ello se optó en dejar esta perspectiva para otra ocasión; los últimos límites son aquellos que tienen las propuestas, primero se toparán con la desacreditación y la incredulidad de potenciales lectores, luego con la falta de medios para que el investigador sea quien las implemente o las ponga en marcha, y por último con la falta de voluntad política que se requiere para lograr un consenso y poder hacer estos cambios en un nivel nacional y perdurable.

Este estudio se cierra por ahora pero no se da por concluido, la intención es que se vuelva a abrir para mantener esa relación entre técnicas y disciplinas diversas, para ser capaz de observar como tienen injerencia otro tipo de factores que han tenido que quedar fuera, la interrelación entre impunidad y desigualdad bajo un enfoque multidisciplinario puede aún extenderse hacia muchos horizontes: la psicología podría ayudar a abundar en cómo afecta en un nivel social esta interrelación al generar miedo y otras emociones relacionadas al crimen; la lingüística, seguro tendría aportaciones interesantes sobre cómo se cuele esa problemática la opinión pública y como es formado el discurso; la antropología, sería útil para poder aterrizar esa problemática en muchos de los interesantes casos que por millones se presentan en nuestro país, en todo tipo de contextos; la historia, nos permitiría revisar el

trayecto y los cambios que ha habido en esa misma interrelación y como llega a mantenerse en nuestro subconsciente colectivo; ello solo por poner algunos ejemplos de cómo el planteamiento puede enriquecerse con la colaboración de otras ciencias sociales.

Han quedado también algunos pendientes que tuvieron que ser recortados del boceto final por razones de tiempo: como la elaboración de un Índice de Justicia Criminal Internacional, para el que se pensaba usar muchos de los indicadores ya identificados, provenientes de las mismas fuentes internacionales que se utilizaron y coleccionar los indicadores de la mayor cantidad de países que fueran compatibles para elaborarlo, un Índice que sin duda enriquecería la parte comparativa enormemente; y otro gran pendiente fue un apartado en el que se incorporaran las transcripciones de las entrevistas que nutrían la parte cualitativa, lo cual requeriría además del tiempo de transcripción, solicitar la autorización expresa de quienes en ellas se expresaban y hacer su respectiva traducción en los casos que fuera necesario; en ese mismo apartado de naturaleza cualitativa, se podrían incluir más casos que ejemplificaran el argumento, pero para ello era necesario dar un seguimiento y profundizar en cada uno de ellos.

La riqueza de enfoques, producto de una perspectiva multidisciplinaria, y la problemática que resulta de la interrelación entre impunidad y desigualdad socioeconómica, ha resultado mayor de la esperada al principio. Su versatilidad ha dado ya para varios proyectos de publicación de fragmentos, ha despertado el interés para participar en congresos y seminarios que han aceptado el tema y reconocido su importancia, en donde simplemente con describir la situación de México en otros contextos ha llamado la atención la capacidad como país para soportar y seguir adelante como si no representara un problema. Es un tema que se comparte y se vive de manera universal, en cada lugar a distintos niveles.

Es una investigación que aún tiene mucho por explorar hacia dentro y hacia fuera de sí misma, con otros factores, perspectivas, en otros momentos y latitudes. Es un proyecto al

que hay que darle continuidad en el tiempo y actualizaciones periódicas, un proyecto que está ávido por recibir las críticas de todo tipo para poder crecer con ellas y fortalecerse.

Bibliografía

- **Abreu, J.; Parra, C.; y Molina, E.** (2012) “El Rol de las Preguntas de Investigación en el Método Científico”. En *Daena: International Journal of Good Conscience*. Núm. 7, pp. 169 – 187.
- **Ackerman, J.** (2006), “Sociedad civil y rendición de cuentas”, en AAVV, Elecciones y ciudadanía en el Distrito Federal. México: Instituto Electoral del Distrito Federal, pp. 11-49.
- **Adorno, T. & Horkheimer, M.** (1969) *La Sociedad, Lecciones de Sociología*. Editorial Proteo: Buenos Aires, Argentina.
- **Aebi, M; Akdeniz, G. et. al.** (2014) *European Sourcebook of Crime and Criminal Justice Statistics..* European Institute for Crime Prevention and Control, affiliated with the United Nations. Helsinki: HEUNI publications. Publication series Num. 80.
- **Aguirre, Roxana** (07 de marzo de 2017) “Abogado de uno de “los Porkys” acusa a fiscal de Veracruz de influir en el caso” en *Excelsior.com.mx*, recurso electrónico verificado al 20 de mayo de 2017, disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/03/07/1150671>
- **Ander-Egg, E.** (1995) *Técnicas de Investigación Social*. 24 ed. Colección Política, Servicios y Trabajo Social. Buenos Aires.
- **Andréu-Guzmán, F.** (1996). “Algunas reflexiones sobre impunidad” en *Seminario Internacional Impunidad y sus Efectos en los Procesos Democráticos*, Santiago de Chile, 14 de diciembre de 1996. Extraído de: <http://www.derechos.org/koaga/xi/2/andreu.html>
- **Ángel, Arturo** (12 de julio de 2017) “Seis carencias del nuevo sistema judicial en México” en InSight Crime, Centro de Investigación de Crimen Organizado, recurso electrónico verificado al 28 de septiembre de 2017 disponible en: <http://es.insightcrime.org/analisis/seis-carencias-nuevo-sistema-judicial-mexico>
- **Ángel, Arturo** (2016) “Jefes policiacos en 25 estados trabajan pese a reprobar pruebas de control de confianza” en *Animal político*, recurso electrónico verificado al 25 de marzo de 2017 en <http://www.animalpolitico.com/2016/01/jefes-policiacos-en-25-estados-trabajan-pese-a-reprobar-pruebas-de-control-de-confianza/>
- **Apel, K., Dussel, E. y Fornet, R.** (1992) *Fundamentación de la ética y filosofía de la liberación*. México: Siglo XXI editores.
- **Aroche Aguilar, Ernesto** (7 de julio de 2017) “Sin fiscal ni magistrados e incompleto: Así arrancará el Sistema Nacional Anticorrupción” en *Animal Político*, recurso electrónico verificado al 25 de septiembre de 2017 disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2017/07/arranque-sistema-nacional-anticorrupcion/>

- **Aubusson de Cavarlay, Hure M. S. - Pottier M. L.** (1991) “A 150 Year Harvest of Criminal Statistics: the Davido Data Base” en *Penal Issues* 2, # P 203 (pp. 14-17)
- **Azaola, E. & Bergman, M.** CIDE, Centro de Investigación y Docencia Económicas (2009) *Resultados de la tercera encuesta a población en reclusión en el Distrito Federal y Estado de México.* División de Estudios Jurídicos, CIDE. D. F: México.
- **Bakunin, M.** (1873) *La Libertad.* Pdf recuperado de <http://www.kclibertaria.comyr.com/lpdf/1141.pdf> en noviembre de 2014.
- **Bauman, Z.** (2014) *¿La riqueza de unos pocos nos beneficia a todos?* Paidós: España.
- **Bean, Phillip** (2004) *Drugs and Crime.* Willan Publishers: Reino Unido.
- **Bergman et al** (2014) (Bergman, M; Fondevila, G; Vilalta, C; Azaola, E) *Delito y Cárcel en México, deterioro social y desempeño institucional. Reporte histórico de la población carcelaria en el Distrito Federal y el Estado de México, 2002 a 2013: indicadores clave.* México: Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE)
- **Betancourt, L.** (2014).”Porque las cárceles están llenas de pobres” en *El pueblo: con todo el poder de la información.* Recurso electrónico recuperado el 28 de mayo de 2014, disponible en: <http://elpueblo.com.co/por-que-las-carceles-estan-llenas-de-pobres/>
- **Birnbaum, Johann** (1834) “Uber das Enfordernis einer Rechtsverletzung zum Begriff des Vebrechens mit besonderer Rucksicht auf den Begriff der Ehrenkrarung” en *Archiv des Criminalrechts*, Núm. 15 pp 149.
- **Black, D.** (2000) “The Purification of sociology” in *Contemporary Sociology*, 29, 5. Pp 704 – 709 <http://links.jstor.org/sici?sici=0094-3061%28200009%2929%3A5%3C704%3ATPOS%3E2.0.CO%3B2->
- **Black, D.** (2002) “Pure Sociology and the Geometry of Discovery”. En *Contemporary Sociology*, 31. pp. 668 – 674. <https://doi.org/10.2307/3089917>
- **Braudel, F.** (1958) “Histoire et sciences sociales: La longue durée”, en *Annales. Histoire, Sciences Sociales.* pp. 725 – 753.
- **Bunge, M.** (1959: 2013) *La ciencia. Su método y su filosofía.* Navarra, España. Laetoli.
- **Bunge, M.** (1989) *La investigación científica: Su estrategia y su filosofía.* Barcelona. Ariel.
- **Carbonell, M.** (2006). “Cuando la impunidad es regla. Justicia penal y derechos fundamentales en México” en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, vol. XXXIX, núm. 116, pp. 351 – 369, UNAM: México.
- **Cardozo, V.** (2011). “México es el segundo país de la OCDE con mayor desigualdad” en *La Jornada en línea.* Recurso electrónico verificado al 15 de junio de 2014, recuperado de: <http://www.jornada.unam.mx/2011/12/06/economia/024n1eco>
- **Casar, M. A.** (2015) México: Anatomía de la Corrupción; Instituto Mexicano de la Competitividad, CIDE Centro de Estudios y Docencia Económicas.

- **Casar**, María Amparo (2016) *México: Anatomía de la Corrupción*. 2ª edición. CIDE, IMCO, MCCI (Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad)
- **Castillo García**, Gustavo (22 de febrero de 2017) “Disculpa pública de PGR a tres indígenas detenidas injustamente” en *LaJornada.unam.mx*, recurso electrónico verificado al 20 de mayo de 2017, disponible en:
<http://www.jornada.unam.mx/2017/02/22/politica/003n1pol>
- **Centro de Estudios Sobre Impunidad y Justicia, Universidad de Las Américas Puebla**, (2015) *Índice Global de Impunidad*, recurso electrónico
http://udlap.mx/cesij/files/IGI_2015_digital.pdf
- **Centro de Investigación para el Desarrollo A.C.**, *Propuestas para cambiar a México*, recurso electrónico <http://www.cidac.org/esp/index.php>
- **Centro de Investigación y Docencia Económica A.C., Red de Especialistas en seguridad Pública.** *Encuestas a la Población en Reclusión*, Recurso electrónico
http://seguridadpublica.cide.edu/bases-de-datos?p_p_id=148_INSTANCE_qv1lcY6UcE3D&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_count=1&p_r_p_564233524_resetCur=true&p_r_p_564233524_tag=encuestas+a+la+poblaci%C3%B3n+en+reclusi%C3%B3n
- **Centro de Investigación y Docencia Económica A.C., Red de Especialistas en seguridad Pública.** *Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional*, Recurso electrónico
http://seguridadpublica.cide.edu/bases-de-datos?p_p_id=101_INSTANCE_tjZyWYERMi1&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=1&_101_INSTANCE_tjZyWYERMi1_delta=20&_101_INSTANCE_tjZyWYERMi1_keywords=&_101_INSTANCE_tjZyWYERMi1_advancedSearch=false&_101_INSTANCE_tjZyWYERMi1_andOperator=true&p_r_p_564233524_resetCur=false&cur=5
- **Chomsky, N. & Foucault, M.** (1974: 2006) *La naturaleza humana: Justicia vs. Poder. Un Debate*. Discusiones: Buenos Aires.
- **Choren**, Susana. *Necesidades humanas básicas*. Recurso electrónico disponible en:
<http://www.cricyt.edu.ar/enciclopedia/terminos/NecBas.htm> verificado al 4 de abril de 2017.
- **Christie**, Nils (1986) “Crime Control as Drama”. In *Journal of Law and Society*, Vol. 13, No. 1. Pp- 1 – 8
- **CIDAC**, Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. (2015) *8 Delitos Primero, Índice Delictivo CIDAC*; Centro de Investigación Para el Desarrollo, A.C.; D.F: México.

- **CIDAC**, Propuestas para cambiar a México, Centro de Investigación para el Desarrollo A.C., recurso electrónico <http://www.cidac.org/esp/index.php>
- **CIDE**, Encuestas a la Población en Reclusión, Centro de Investigación y Docencia Económica A.C., Red de Especialistas en seguridad Pública. Recurso electrónico http://seguridadpublica.cide.edu/bases-de-datos?p_p_id=148_INSTANCE_qv1lcY6UcE3D&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_count=1&p_r_p_564233524_resetCur=true&p_r_p_564233524_tag=encuestas+la+poblaci%C3%B3n+en+reclusi%C3%B3n
- **CIDE**, Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional, Centro de Investigación y Docencia Económica A.C., Red de Especialistas en seguridad Pública. Recurso electrónico http://seguridadpublica.cide.edu/bases-de-datos?p_p_id=101_INSTANCE_tjZyWYERMi1&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-1&p_p_col_count=1&_101_INSTANCE_tjZyWYERMi1_delta=20&_101_INSTANCE_tjZyWYERMi1_keywords=&_101_INSTANCE_tjZyWYERMi1_advancedSearch=false&_101_INSTANCE_tjZyWYERMi1_andOperator=true&p_r_p_564233524_resetCur=false&cur=5
- **CIDE**, Centro de Investigación y Docencia Económicas (2012) *Resultados de la primera encuesta realizada a población interna en centros federales de readaptación social*. División de Estudios Jurídicos, CIDE. D. F: México.
- **CIDE**, Centro de Investigación y Docencia Económica (2012) *Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional, Informe Anual 2012*. División de Estudios Jurídicos, CIDE. D.F: México.
- **Código Penal Federal** (2017) *Código Penal Federal* publicado en el Diario Oficial de la Federación con última reforma el 7 de abril de 2017.
- **Coneval**, (2015) *Medición de la pobreza en México y en las entidades federativas 2014*. Recurso electrónico disponible en http://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Pobreza%202014_CONEVAL_web.pdf verificado al 1 de abril de 2017.
- **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)**, (2010) *Informe de Pobreza en México*. Recurso electrónico, recuperado al 3 de junio de 2014, disponible en: http://web.coneval.gob.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/Informe_de_Pobreza_en_Mexico_2010.pdf
- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, revisada al 01 de abril de 2017.

- **Consulta Mitofsky.** *Confianza en Instituciones*, Recurso electrónico
<http://consulta.mx/index.php/estudios-e-investigaciones/mexico-opina/item/575-confianza-en-instituciones>
- **Consulta Mitofsky** (2012), *México: Confianza en Instituciones*; Tracking Poll Roy Campos, D.F: México.
- **Correa, C.** (2014) “La impunidad y sus efectos en la sociedad” en *Revistarevuelta.org*, recurso electrónico verificado al 10 de junio de 2014, disponible en:
<http://www.revistarevuelta.org/index.php/2010/03/la-impunidad-y-sus-efectos-en-la-sociedad/>
- **Cossio, José Ramón** (2013) “La prisión y sus dilemas” en *El Universal.mx*, 2 de abril de 2013, disponible al 1 de abril de 2017 en
<http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2013/04/63843.php>
- **Cossio, José Ramón** (2013) “¿Y los defensores públicos?” en *El Universal.mx*, 28 de mayo de 2013, disponible al 1 de abril de 2017 en
<http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2013/05/64728.php>
- **Durkheim, E.** (1993) *Las formas elementales de la vida religiosa*. España: Alianza Editorial.
- **Durkheim, E.** (1986) *Las reglas del método sociológico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- **Dussel, E.** (2014) *16 tesis de economía política: interpretación filosófica*. México: Siglo XXI Editores.
- **Dussel, E.** (2006) *20 Tesis de Política*. México: Siglo XXI Editores.
- **Dussel, E.** (2004) “Sistema mundo y transmodernidad”, en Dube y Mignolo (coord.) *Modernidades coloniales: otros pasados, historias presentes*. México: el Colegio de México. Pp. 201-226.
- **El Colegio de México** (9 de diciembre de 2014) *Conferencia Magistral “El Capital en el Siglo XXI” por Thomas Piketty*. (Archivo de video) recuperado de
<https://www.youtube.com/watch?v=r5CgjDxkdf8#t=19>
- **El Debate**, (09 de septiembre de 2017), “Presupuesto 2018 privilegia seguridad y anticorrupción” en *Debate* recurso electrónico verificado al 25 de septiembre de 2017 disponible en: <https://www.debate.com.mx/politica/Presupuesto-2018-privilegia-seguridad-y-anticorrupcion--20170909-0017.html>
- **Esping Andersen, G.** (2000) *Fundamentos sociales de las economías postindustriales*. Editorial Ariel: Barcelona.
- **Expansión** (31 de julio de 2017) “San Luis Potosí se suma a la lista de Estados que han eliminado el Fuero”, en *Expansión, en alianza con CNN*. Recurso electrónico verificado al

28 de septiembre de 2017 disponible en: <http://expansion.mx/nacional/2016/10/07/la-eliminacion-del-fuero-avanza-poco-a-poco-en-los-estados>

- **Fernández**, Gonzalo D., *Bien jurídico y sistema del delito*, B de F, Montevideo, 2004, ps. 11 y ss
- **Figuroa**, Odeth (2015) *¿Cuánto cuesta mantener reos? Más que a un alumno de bachillerato*. En swaggar, verificado al 05 de abril de 2017 en : <http://www.swagger.mx/radar/costo-de-mantener-un-reo-en-mexico>
- **Flores**, L. (4 de septiembre de 2017), “EPN oculta 12 millones 406 mil 136 expedientes en menos de 5 años; más que cualquier Presidente”, en *SinEmbargo.mx*, recurso electrónico verificado al 22 de septiembre de 2017 disponible en <http://www.sinembargo.mx/04-09-2017/3298243>
- **Friedman**, M. & **Friedman**, R. (1980) *Free to choose: a personal statement*. Harcourt: United States.
- **Foucault**, M. (1975: 2009) *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la Prisión*. 2ª edición, México: Siglo XXI
- **Foucault**, M (1980) *Microfísica del poder*. Ediciones de la Piqueta: Madrid. Segunda Edición.
- **García Martínez**, Anayeli (28 de abril de 2010) “Cronología del caso Alberta, Teresa y Jacinta” en *CimacNoticias.com.mx*, recurso electrónico verificado al 20 de mayo de 2017, disponible en: <http://www.cimacnoticias.com.mx/node/42705>
- **Gellner**, E. (1991) *Naciones y Nacionalismo*. México: Alianza Editorial.
- **Giddens**, A. (1976, 1987) *Las nuevas reglas del método sociológico*. Argentina: Amorrortu editores.
- **Giddens**, A. (1997) *Política, Sociología y Teoría Social: reflexiones sobre el pensamiento social clásico y contemporáneo*. España: Paidós.
- **Giddens**, A. (1984) *The Constitution of Society*, University of California Press: E.U.A.
- **Gobierno de Calidad, RSS y Asociados S.C.**, *Semáforo Delictivo Nacional*, recurso electrónico <http://www.prominix.com/sblock/web/index.php?new=45>
- **Goffman**, E. (2012) *Estigma: La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu. Pp. 183.
- **Gurvitch**, G. (1962) *Tratado de Sociología*. Argentina: Editorial Kapelusz.
- **Habermas**, J. (2008), *Facticidad y validez*, 5ta. ed., Trotta, Madrid.
- **Habermas**, J. (2011) *Israel o Atenas. Ensayos sobre religión, teología y racionalidad*, Segunda Edición, Trotta: Madrid.
- **Harvey**, D. (1990) *La condición de la posmodernidad: Investigación sobre los orígenes de cambio cultural*. Buenos Aires: Amorrortu. Pp. 401.
- **Hayek**, F. (1944, 1976) *Camino de Servidumbre*. Alianza Editorial: Madrid.

- **Hernández, L.** (2008). “México: Once retratos de la impunidad” en *El Cotidiano*, vol. 23, núm. 150, pp. 89 – 100, UAM: México.
- **Hernández, R.** (director y productor), (2005). *El Túnel* (documental en línea, disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=LbB3GpJDJ_M). México: Centro de Investigación y Docencia Económica.
- **ICESI**, Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad (2009) *Victimización, Incidencia y Cifra Negra en México. Análisis de la ENSI-6*; ICESI, D.F: México
- **Illich, I.** (2011) *Obras Reunidas, Volumen I*. México: Fondo de Cultura Económica.
- **INEGI** (2013) CNIJE, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, 2013. Recurso electrónico recuperado al 20 de septiembre de 2016 en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/censosgobierno/estatal/cnije/2013/>
- **INEGI** (2014) CNIJE, Censo Nacional de Impartición de Justicia Estatal, 2013. Recurso electrónico recuperado al 20 de septiembre de 2016 en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/censosgobierno/cnije2014/default.aspx>
- **INEGI**, (2013) Censo Nacional de Procuración de Justicia, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, recurso electrónico <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/censosgobierno/cnpjje2014/default.aspx>
- **INEGI**, (2014) Censo Nacional de Procuración de Justicia, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, recurso electrónico <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/censosgobierno/cnpjje2014/default.aspx>
- **INEGI** (2013) ENVIPE, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública, 2013. Recurso electrónico recuperado al 23 de septiembre de 2016 en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/envipe/2013/>
- **INEGI** (2016) *ENVIPE (Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública)*. Instituto Nacional de Geografía y Estadística: México.
- **Institute for Economics & Peace**, (2015) *Global Peace Index, 2015. Measuring Peace, Its causes and its economic value*. Recurso electrónico disponible en www.economicsandpeace.org
- **Institute for Economics & Peace**, (2016) *Índice de Paz México, 2016. Un mapa de la evolución de la paz y los factores que la impulsan*. Recurso electrónico disponible en www.economicsandpeace.org
- **Instituto Mexicano de la Competitividad y Centro de Docencia e Investigación Económica A.C.**, México: *Anatomía de la Corrupción*, recurso electrónico http://imco.org.mx/politica_buen_gobierno/mexico-anatomia-de-la-corrupcion/
- **Jessop, B.** (2008) *State Power: A Strategic-Relational Approach*. Polity Press: Cambridge.

- **Jiménez de Asúa**, Luis, Tratado de derecho penal, t. III, “El delito”, 5ª ed., Losada, Buenos Aires, 1950, p. 103
- **Kangaspunta, K; Jousten, M; Ollus, N. & Nevala S.** (1999) *Profiles of Criminal Justice Systems in Europe and North America 1990-1994*. European Institute for Crime Prevention and Control, affiliated with the United Nations. Helsinki: HEUNI publications. Publication series Num. 33.
- **Karabec Z; Diblíková S. & Zeman P.** (2003) *Criminal Justice Systems in Europe and North America: Czech Republic*. European Institute for Crime Prevention and Control, affiliated with the United Nations. Helsinki: HEUNI publications.
- **Krugman, P.** (12 de mayo de 2014) *entrevista a Paul Krugman sobre el libro “El Capital en el siglo XXI” de Thomas Piketty*. (Archivo de video) recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=svwvRXMKX5Y>
- **La redacción** (28 de marzo de 2017) “Juez de Veracruz concede amparo al “Porky” Diego Cruz” en *Proceso.com.mx*, recurso electrónico verificado al 21 de mayo de 2017, disponible en <http://www.proceso.com.mx/479814/juez-veracruz-concede-amparo-al-porky-diego-cruz>
- **Lastiri, Diana** (29 de marzo de 2017) “Juez que amparó a “Porky” pide dejar caso de Capitaine” en *ElUniversal.com.mx*, recurso electrónico verificado al 21 de mayo de 2017, disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/seguridad/2017/03/29/juez-que-amparo-porky-pide-dejar-caso-de-capitaine>
- **Lastiri, Diana** (30 de marzo de 2017) “Suspenden a juez que otorgó libertad a uno de “Los Porkys”” en *ElUniversal.com.mx*, recurso electrónico verificado al 21 de mayo de 2017, disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/estados/2017/03/30/suspenden-juez-que-otorgo-libertad-uno-de-los-porkys>
- **Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública**. revisada al 01 de abril de 2017.
- **López, Lourdes** (29 de marzo de 2017) “‘Abominables’ argumentos de juez que otorgó amparo a Porky” en *Excelsior.com.mx*, recurso electrónico verificado al 21 de mayo de 2017, disponible en <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/03/29/1154552>
- **Macedo de la Concha, R.** (2014) “Denuncia y participación ciudadana vs. Impunidad” en *El Universal.mx/Opinión*. Recurso en línea, recuperado el 22 de mayo de 2014 de: <http://www.eluniversalmas.com.mx/editoriales/2014/05/70241.php>
- **Manual de Remuneraciones**, en la versión del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de febrero de 2016
- **Marx, K y Engels, F.** (1845: 1974) Tesis sobre Feuerbach y otros escritos filosóficos, publicado como apéndice en Engels, *Ludwig Feuerbach y el fin de la filosofía clásica alemana*. Grijalbo, Barcelona. [Esta edición reproduce algunos textos ya aparecidos en las «Obras escogidas»

- **Marx, K.** (1852, 2003) *El 18 Brumario de Luis Bonaparte*. España: Fundación Federico Engels.
- **Marx, K.** (1867, 1975) *El Capital. Crítica de la Economía Política: Libro Primero – El Proceso de Producción del Capital*. México: Siglo XXI editores.
- **México Evalúa**, Índice de víctimas visibles e invisibles de delitos graves, 2011. Págs. 6, 7, 10, 15, 20 y 21.
- **México Evalúa** (2016) *Justicia a la Medida: siete indicadores sobre la calidad de la Justicia Penal en México*. México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C.
- **México Evalúa** (2013) *La cárcel en México ¿Para qué?* México Evalúa, México: Distrito Federal.
- **México Evalúa** (2012) *Seguridad y Justicia Penal en los estados: 25 indicadores de nuestra debilidad institucional*. México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas, A.C.
- **México Evalúa** (2010), *Sistema de índices e Indicadores en Seguridad Pública*, México Evalúa, recurso electrónico <http://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2013/03/SIIS-2010.pdf>
- **Meza, Silber** (2015) “Defensores públicos. Jugando en desventaja” en *proyectojusticia.org*, #Odisea2016, CIDAC, México. Verificado al 1 de abril de 2017 en <http://proyectojusticia.org/odisea2016/defensores-publicos/>
- **Montalvo, Tania** (14 de noviembre de 2013) “Mujeres indígenas acusadas de secuestrar policías solo tendrán justicia “a medias”” en *Animal Político*, recurso electrónico verificado al 20 de mayo de 2017, disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2013/11/mujeres-indigenas-acusadas-de-secuestrar-policias-solo-tendran-justicia-medias/>
- **Mumford, L.** (1997) *Técnica y Civilización*. España: Alianza.
- **Mym** (29 de marzo de 2017) “Cronología: El caso de los “Porkys”, presuntos violadores” en *Excelsior.com.mx*, recurso electrónico verificado al 20 de mayo de 2017, disponible en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/03/29/1140391#view-2>
- **Olvera, A.** (2011) “Poderes Fácticos y democracia en México: sindicatos, caciques, monopolios y delincuencia organizada en un país en transición”. En *Ciudadanía y legitimidad democrática en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo.
- **Organización de las Naciones Unidas**, Declaración Americana de Derechos Humanos, 1948, ONU
- **Organización de las Naciones Unidas**, Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, ONU
- **Orwell, George** (1949) *1984*. Arcturus Publishing Limited, Londres: Reino Unido. Edición 2013. Pp. 336

- **Ovalle Favela**, José. (1977) “El acceso a la justicia en México”. *Anuario Jurídico*, México, Núms. 3 y 4.
- **Pérez Daza**, Alfonso (2 de agosto de 2017) “¿Qué es el Sistema Nacional Anticorrupción?” en *ElUniversal.com.mx*, recurso electrónico verificado al 25 de septiembre de 2017 disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/alfonso-perez-daza/nacion/2017/08/2/que-es-el-sistema-nacional>
- **Piketty**, T. (2014) *Capital in the Twenty-First Century*. Estados Unidos: Harvard Press.
- **PNUD**, Índice de Pobreza Multidimensional, Reportes de Desarrollo Humano, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, recurso electrónico <http://hdr.undp.org/es/content/indice-de-pobreza-multidimensional-ipm>
- **PNUD**, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2013) *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014, Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y Propuestas para América Latina*. PNUD, Nueva York: Estados Unidos.
- **Polanyi**, K. (1944: 1992) *La Gran Transformación. Los orígenes políticos y económicos de nuestro tiempo*. Fondo de Cultura Económica: México.
- **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Seguridad Ciudadana con Rostro Humano: Diagnóstico y propuestas para América Latina. Informe Regional de Desarrollo Humano**, Recurso electrónico <http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>
- **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, (2014), Índice de Desarrollo Humano. Organización de las Naciones Unidas, disponible en <http://hdr.undp.org/es/faq-page/human-development-index-hdi#t292n2493>
- **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, (2016), Panorama general: Informe sobre Desarrollo Humano, Desarrollo Humano para Todos. Organización de las Naciones Unidas.
- **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014**, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 3 de diciembre de 2013.
- **Ramírez**, E. (2012). “Desigualdad económica mortal en México” en *contra línea*. Recurso electrónico verificado al 4 de junio de 2014, disponible en: <http://elpueblo.com.co/por-que-las-carceles-estan-llenas-de-pobres/>
- **Raphael**, R. (2014) *Mirreynato: La Otra Desigualdad*. Editorial Temas de Hoy: México.
- **Redacción Animal Político** (21 de febrero de 2017) “Una disculpa no devuelve el tiempo perdido, responden indígenas a PGR” en *Animal Político*, recurso electrónico verificado al 20 de mayo de 2017, disponible en: <http://www.animalpolitico.com/2017/02/disculpa-publica-indigenas-pgr/>

- **Reportes de Desarrollo Humano, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,** *Índice de Pobreza Multidimensional*, recurso electrónico
<http://hdr.undp.org/es/content/indice-de-pobreza-multidimensional-ipm>
- **Reygadas, L.** (2008) *La apropiación: destejendo las redes de la desigualdad*. Anthropos: México. Pp. 380.
- **Rivera Lugo, C.** (2011) “El Tiempo del No Derecho” en *Youkali*, Num. 13. Pp. 5 – 16.
- **Rodríguez, C.** (coordinador), (2011). *El derecho en América Latina: Un mapa para el pensamiento jurídico del siglo XXI*. Siglo XXI editores: Argentina.
- **Schedler, A.** (2008) “¿Qué es la rendición de cuentas?”, *Cuadernos de Transparencia*, No. 3, sexta edición, México: IFAI.
- **Scheinost, M.** (2014) “Corruption and Bribery in the Eyes of Public Opinion” en *Sociology and Anthropology*. Pro Universal Journal of Educational Research (USA)
- **Scheinost, M.** (2013) “The Public and Mediation” En: Ambrož, M., Filipčič, K., Završnik, A., *Zbornik za Alenko Šelih – Essays in honour of Alenka Šelih*. Institut pro kriminologii pri pravniški fakulteti univerzity v Ljubljani, Ljubljana, str.369-380,
- **Secretaría de Hacienda y Crédito Público,** *Anexo del Oficio Núm. 307-A.-1738*, 2015, verificado al 1 de abril de 2017 en
<http://www.pgr.gob.mx/administracionrecursos/Documents/PERSONAL/TABULADORES.pdf>
- **Semáforo Delictivo Nacional,** Gobierno de Calidad, RSS y Asociados S.C., recurso electrónico <http://www.prominix.com/sblock/web/index.php?new=45>
- **Sen, Amartya** (1985). *Commodities and Capabilities*. North-Holland.
- **Sen, Amartya** (1999). *Development as Freedom*. Oxford University Press.
- **Sen, A.** (2000) *El Desarrollo como Libertad*. Editorial Planeta: Buenos Aires.
- **Sen, A.** (1992) *Inequality Reexamined*. Harvard University Press: Massachusetts
- **Siscar, Majo** (2015) “La distribución del ingreso, cuestión de vértigo” en *Animal Político*, 30 de junio de 2015. Disponible en línea en <http://www.animalpolitico.com/2015/06/draft-la-distribucion-del-ingreso-cuestion-de-vertigo/> verificado al 2 de abril de 2017.
- **Smith, A.** (1776, 1998) *An Inquiry into the nature and causes of the Wealth of Nations*. London Elecbook Classics.
- **Smith, A.** (1759, 1978) *Teoría de los Sentimientos Morales*. Primera Reimpresión en español, Fondo de Cultura Económica: México.
- **Sotolongo, P. y Delgado, C.** (2006) *La revolución contemporánea del saber y la complejidad social: hacia unas ciencias sociales de nuevo tipo*. Argentina: CLACSO.
- **Sousa Santos, B.** (2009) *Sociología jurídica crítica: para un nuevo sentido común en el derecho*. Bogotá: ILSA.

- **Thoreau, H.** (s.f.) *Desobediencia Civil y otros textos*. Utopía Libertaria. Pdf recuperado de <http://www.librosdeanarres.com.ar/sites/default/files/Desobediencia%20Civil.pdf> en noviembre de 2014.
- **Tilly, C.** (2000) *La desigualdad persistente*. Manantial: Buenos Aires. Pp. 302
- **Transparency International**, (2013) Barómetro Global de la Corrupción; Transparencia Internacional.
- **UDLAP**, (2015) Índice Global de Impunidad, Centro de Estudios Sobre Impunidad y Justicia, Universidad de Las Américas Puebla, recurso electrónico http://udlap.mx/cesij/files/IGI_2015_digital.pdf
- **United Nations Office on Drugs and Crime** (2014) *International Classification of Crimes for Statistical Purposes*. Principles- Structures- Application. United Nations.
- **Válková, H; Scheinost, M.** et. Al (2015) *Theoretical and Criminal Policy Aspects of Criminal Law Reform in the Field of Criminal Sanctions* - Chapter 1 and 2. Prague: ICSP, p. 9-20
- **Vallejos, A.** (2012) “Presentación: el debate entre Gabriel Tarde y Émile Durkheim”. En *Empiria*. España: Facultad de ciencias políticas y sociología. Núm. 23, pp. 165-220.
- **Van Kalmthout, A. & Derks, J.** (2000) *Probation and Mediation Services: A European Perspective*. Nijmegen : Wolf Legal Publishers
- **Veblen, T.** (1899/2008) *Teoría de la Clase Ociosa*. Alianza Editorial: España.
- **Vilhena, O.** (2007). “Desigualdad Estructural y Estado de Derecho” en *Sur: Revista Internacional de Derechos Humanos*. Vol. 6. Brasil: Red Universitaria de Derechos Humanos.
- **Wacquant, L.** (2009) *Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Editorial Gedisa: España. Pp. 446.
- **Weber, M.** (1920: 2014) *Economía y Sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.
- **Weber, M.** (1969) *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. España: Ediciones Península.
- **World Justice Project**, *Rule of Law Index*, recurso electrónico <http://worldjusticeproject.org/rule-of-law-index>
- **World Justice Project** (2014) *Rule of Law Index, 2014*; the World Justice Project, Washington D.C., Estados Unidos.
- **Xinhua** (20 de mayo de 2017) “El crimen en México lo compra todo porque el Gobierno no ataca sus finanzas: especialistas” en *SinEmbargo.mx*, recurso electrónico verificado al 26 de mayo de 2017, disponible en: <http://www.sinembargo.mx/20-05-2017/3221030>

Anexos

Capturas de pantalla de SPSS 23.0, que luego fueron trasladadas a nuevas tablas.

	Delito_Tipo	Nu
1	Total México	
2	Robo Total Vehiculo	
3	Robo Parcial Vehiculo	
4	Robo Casa Habitación	
5	Robo/Asalto en Calle	
6	Robo Distinto	
7	Fraude	
8	Extorsión	
9	Amenazas	
10	Lesiones	
11	Otros Delitos	
12		

Anexo 1 – Captura de pantalla con los Tipos delictivos incluidos en ENVIPE 2013

Nombre	Tipo	Anchura	Decim...	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1 Delito_Tipo	Cadena	25	0	tipo de delito	Ninguno	Ninguno	16	Izquierda	Nominal	Entrada
2 Num_Delito...	Numérico	9	0	número de delit...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
3 Num_Delito...	Numérico	9	0	número de delit...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
4 Porcentaje_...	Numérico	4	1	porcentaje de d...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
5 CIFRA_NE...	Numérico	2	0	Consideracion ...	{1, muy baj...	0	5	Derecha	Ordinal	Entrada
6 Delitos_Den...	Numérico	8	0	número de delit...	Ninguno	Ninguno	6	Derecha	Escala	Entrada
7 PORCENTA...	Numérico	8	2	porcentaje de d...	Ninguno	Ninguno	6	Derecha	Escala	Entrada
8 DENUNCIAS	Numérico	8	0	valor del porcen...	{1, muy alta...	0	6	Derecha	Escala	Entrada
9 Denunciado...	Numérico	8	0	número de den...	Ninguno	Ninguno	5	Derecha	Escala	Entrada
10 Procentaje_...	Numérico	4	1	porcentaje de i...	Ninguno	Ninguno	6	Derecha	Escala	Entrada
11 AVANCE	Numérico	2	0	De los denunci...	{1, alto}...	0	6	Derecha	Ordinal	Entrada
12 Denunciado...	Numérico	8	0	número de den...	Ninguno	Ninguno	6	Derecha	Escala	Entrada
13 Porcentaje_...	Numérico	4	1	Porcentaje sin i...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
14 FRACASO	Numérico	2	0	De los denunci...	{1, bajo}...	0	10	Derecha	Ordinal	Entrada
15 Delitos_No...	Numérico	9	0	Delitos No Den...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada

Anexo 2 – Capturas de pantalla a la vista de variables en el archivo hecho para ENVIPE 2013

*ENVIExDelito2013conValoresYOperaciones.sav [ConjuntoDatos2] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Visible: 29 de 29 variables

	Delito_Tipo	Num_Delitos _Total	Num_Delitos _Cifra_Negra	Porcentaje Cifra_Negra	CIFRA_NE GRA	Delitos_Den unciados	PORCENTAJE _DENUNCIA	DENUNCIAS	Denunciado _Con_AP	Porcentaje Denuncia_y _AP	AVANCE
1	Total México	27769447	25573200	92.1	alta	3395637	12.23	medias	2196247	64.7	medio
2	Robo Total Vehiculo	622462	208120	33.4	muy baja	510823	82.06	muy altas	414342	81.1	alto
3	Robo Parcial Vehiculo	3340576	3181473	95.2	muy alta	298064	8.92	pocas	159103	53.4	medio
4	Robo Casa Habitación	2099285	1852787	88.3	media	382003	18.20	medias	246498	64.5	medio
5	Robo/Asalto en Calle	7931693	7488866	94.4	alta	747240	9.42	pocas	442827	59.3	medio
6	Robo Distinto	396846	347087	87.5	media	70754	17.83	medias	49759	70.3	medio
7	Fraude	2622599	2416349	92.1	alta	264622	10.09	medias	206250	77.9	alto
8	Extorsión	5994034	5863253	97.8	muy alta	302259	5.04	pocas	130781	43.3	bajo
9	Amenazas	2854710	2552108	89.4	media	461471	16.17	medias	302602	65.6	medio
10	Lesiones	1087761	907746	83.5	media	277120	25.48	altas	180015	65.0	medio
11	Otros Delitos	819481	755411	92.2	alta	81281	9.92	pocas	64070	78.8	alto
12											

*ENVIExDelito2013conValoresYOperaciones.sav [ConjuntoDatos2] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

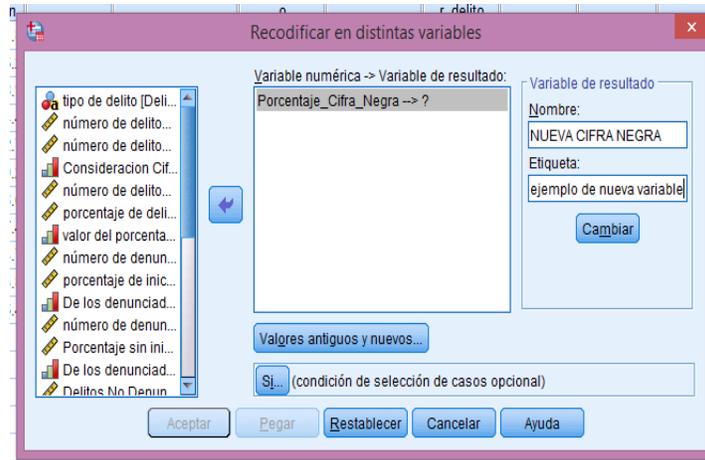
Visible: 29 de 29 variable

	AVANCE	Denunciado _Sin_AP	Porcentaje _Sin_AP	FRACASO	Delitos_No_D enunciados	Porcentaje_No _Den_por_Aut ridad	CONFIANZA Autoridad	Porcentaje_A P_Sin_Resol ver	CAPACIDA D_de_Resp uesta	Porcentaje _AP_En_T ramite	ESTANCA MIENTO	Delitos_con_f Daños_econo micos
1	medio	1005002	29.6	medio	24373810	61.9	baja	53.2	baja	20.6	32.6	14375288
2	alto	56886	11.1	bajo	111639	60.3	baja	45.7	media	18.9	26.8	536873
3	medio	110305	37.0	medio	3042512	75.1	muy baja	66.1	baja	15.9	50.2	3136252
4	medio	112651	29.5	medio	1717282	59.4	baja	61.2	baja	19.8	41.4	1561407
5	medio	243661	32.6	medio	7184453	72.8	baja	55.6	baja	23.6	32.0	5764847
6	medio	20995	29.7	medio	326092	56.0	baja	65.9	baja	28.5	37.4	357792
7	alto	55519	21.0	bajo	2357977	60.0	baja	42.2	media	26.0	16.2	2324637
8	bajo	145955	48.3	medio	5691775	53.2	baja	56.3	baja	19.2	37.1	445615
9	medio	145674	31.6	medio	2393239	47.9	media	57.2	baja	18.5	38.7	132884
10	medio	96145	34.7	medio	810641	48.6	media	41.7	media	19.1	22.6	62759
11	alto	17211	21.2	bajo	738200	42.3	media	54.9	baja	18.1	36.8	52222
12												

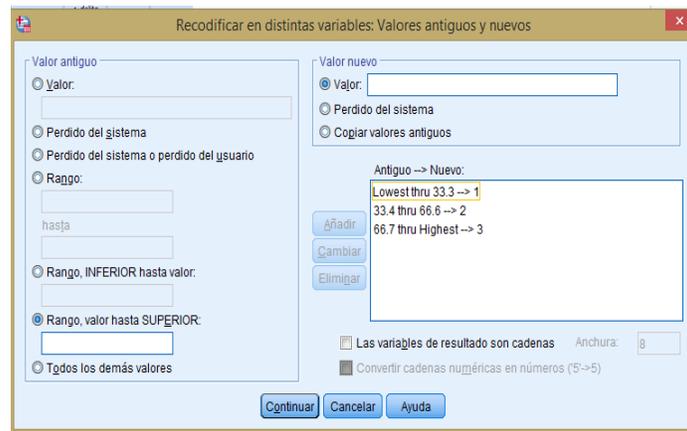
*ENVIExDelito2013conValoresYOperaciones.sav [ConjuntoDatos2] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

	Delitos_con Daños_econo micos	Porcentaje_D elitos_Con_D años_Econ	COSTOS_del _Delito	Total_en_Pérdidas	Pérdida_caus ada_por_delit o	PERDIDA_por cada_Delito	VALOR_ec onómico_po r delito	Pérdida_por _Salud	var
1	14375288	51.8	costoso	160002031416	95.2	5485.23	medio	4.8	
2	536873	86.2	muy costoso	30315907221	98.5	47972.68	mayor	1.5	
3	3136252	93.9	muy costoso	11825394876	98.7	3493.91	menor	1.3	
4	1561407	74.4	costoso	20903958484	96.4	9599.18	medio	3.6	
5	5764847	72.7	costoso	22262334362	92.3	2590.64	menor	7.7	
6	357792	90.2	muy costoso	2761320090	99.6	6930.33	medio	.4	
7	2324637	88.6	muy costoso	20837171851	98.0	7786.33	medio	2.0	
8	445615	7.4	no costoso	13510893672	96.7	2179.67	menor	3.3	
9	132884	4.7	no costoso	6480001648	84.3	1913.55	menor	15.7	
10	62759	5.8	no costoso	2178300152	35.2	704.90	menor	64.8	
11	52222	6.4	no costoso	28926749060	95.3	33639.82	mayor	4.7	
12									

Anexo 3 – Capturas al mismo archivo de ENVIPE 2013 en vista de datos



Anexo 4 – Ventana con procesos para recodificar o calcular variables



Anexo 5 – Ventana para asignar valores a las nuevas variables generadas

	CIFRA_NE GRA	DENUNCIAS	CONFIANZA Autoridad	AVANCE	FRACASO	CAPACIDAD de Respuesta	COSTOS del Delito	VALOR economico por delito	ESTANCAMIENTO
9	4	3	3	2	2	3	3	2	32.6
3	1	1	3	1	1	2	4	3	26.8
1	5	4	4	2	2	3	4	1	50.2
4	3	3	3	2	2	3	3	2	41.4
8	4	4	3	2	2	3	3	1	32.0
0	3	3	3	2	2	3	4	2	37.4
0	4	3	3	1	1	2	4	2	16.2
2	5	4	3	3	2	3	1	1	37.1
9	3	3	2	2	2	3	1	1	38.7
5	3	2	2	2	2	2	1	1	22.6
3	4	4	2	1	1	3	1	3	36.8

	CIFRA_NE GRA	DENUNCIAS	CONFIANZA Autoridad	AVANCE	FRACASO	CAPACIDAD de Respuesta	COSTOS del Delito	VALOR economico por delito	ESTANCAMIENTO
	alta	medias	baja	medio	medio	baja	costoso	medio	32.6
	muy baja	muy altas	baja	alto	bajo	media	muy costoso	mayor	26.8
	muy alta	pocas	muy baja	medio	medio	baja	muy costoso	menor	50.2
	media	medias	baja	medio	medio	baja	costoso	medio	41.4
	alta	pocas	baja	medio	medio	baja	costoso	menor	32.0
	media	medias	baja	medio	medio	baja	muy costoso	medio	37.4
	alta	medias	baja	alto	bajo	media	muy costoso	medio	16.2
	muy alta	pocas	baja	bajo	medio	baja	no costoso	menor	37.1
	media	medias	media	medio	medio	baja	no costoso	menor	38.7
	media	altas	media	medio	medio	media	no costoso	menor	22.6
	alta	pocas	media	alto	bajo	baja	no costoso	mayor	36.8

Anexo 6 – Vista de datos en ENVIPE 2013, las columnas con las variables generadas con valores, usando la herramienta de etiquetas de valor en la primera imagen se muestra el valor numérico asignado y en la segunda la etiqueta con que se identificó

Delitos_en_e xp_en_tramite	VICTIMIZACION	VICTIMIZACION_INVERSA	EFFECTIVIDAD_PORCENTAJES	FIN_DE_PROCESOS	EFFECTIVIDAD_CONDENAS	IMPUNIDAD_inicio	IMPUNIDAD_termino	IMPUNIDAD_Castigo	IMPUNIDAD_más_CIFRA_NEGRA	JUSTICIA
1899	2.52	.40	.77	.47	.21	.23	.53	.79	98.51	1.49
1552	2.08	.48	.72	.51	.14	.28	.49	.86	99.01	.99
963	1.76	.57	.80	.62	.16	.20	.38	.84	98.86	1.14
686	2.06	.48	.55	.44	.14	.45	.56	.86	98.98	1.02
2348	1.78	.56	.98	.68	.38	.02	.32	.62	97.29	2.71
2673	3.09	.32	.73	.54	.22	.27	.46	.78	98.40	1.60
3155	4.68	.21	.96	.81	.63	.04	.19	.37	95.48	4.52
279	1.86	.54	1.08	.71	.46	-.08	.29	.54	96.69	3.31
130	3.20	.31	1.29	.85	.57	-.29	.15	.43	95.87	4.13
163	2.75	.36	1.21	1.02	.67	-.21	-.02	.33	95.20	4.80
301	5.79	.17	1.55	1.27	1.17	-.55	-.27	-.17	91.56	8.44
218	7.54	.13	.68	.66	.48	.32	.34	.52	96.54	3.46

Anexo 7 – Captura de pantalla a la vista de variables del archivo creado para el CNJE 2013

CUADRO 1
COSTAS PROCESALES SEGUN EL ARANCEL

C O N C E P T O	Monto \$ 3,000 (150 dólares)	Monto \$ 20,000*	Monto \$ 100,000**
	Cantidad (en pesos)	(1,000 dólares)	(5,000 dólares)
1. Estudio del negocio	50.00	100.00	100.00
2. Elaboración de demanda (3% sobre el monto controvertido)	90.00	1,200.00	1,200.00
3. Notificación del auto que admite la demanda	2.00	4.00	4.00
4. Lectura de la contestación a la demanda (3 hojas)	7.50	15.00	15.00
5. Escrito en el que se pide se inicie el periodo probatorio	10.00	20.00	20.00
6. Notificación del auto que ordena la iniciación del periodo probatorio	2.00	4.00	4.00
7. Escrito de ofrecimiento de pruebas	10.00	20.00	20.00
8. Notificación del auto que tiene por ofrecidas las pruebas	2.00	4.00	4.00
9. Lectura del escrito de ofrecimiento en pruebas de la contraparte (2 hojas)	5.00	10.00	10.00
10. Notificación del auto que tiene por ofrecidas las pruebas de la contraparte	2.00	4.00	4.00
11. Escrito en el que se pide que se admitan las pruebas	10.00	20.00	20.00
12. Certificación del auto en que se admiten las pruebas	2.00	4.00	4.00
13. Escrito que contiene pliego de posiciones, interrogatorio de testigos y de peritos (6 hojas)	60.00	120.00	120.00
14. Asistencia a la audiencia de pruebas (4 horas)	80.00	160.00	160.00
15. Alegatos	100.00	200.00	200.00
16. Notificación de la sentencia definitiva	10.00	20.00	20.00
Totales:	\$ 442.50 (22.12 Dls.)	1905.00 (95.25 Dls.)	1,905.00 + 4,762.50 (250%) 6,667.50 (333.37 Dls.)
Porcentaje sobre el monto controvertido:	14.75%	9.32%	6.66%

* De acuerdo con el artículo 230, fracción III, de la Ley Orgánica citada, si el valor del asunto excede de 10,000 pesos, pero no de 50,000, se duplican las cuotas del artículo 229 (asuntos de 1,001 a 3,000 pesos). Para los asuntos de 3,001 a 5,000 pesos, el incremento sobre las cuotas del artículo 229 es de 25%, y para los asuntos de 5,001 a 10,000, el incremento es de 50%.

** Según el artículo 230, fracción IV, si la cuantía excede de 50,000 pesos, se duplican las cuotas del artículo 229 hasta dicha suma, y se aumenta un 50% por cada 10,000 pesos o fracción de exceso.

Anexo 8 – Costas procesales según el arancel de abogados (Ovalle Favela)



Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2014

Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2010-2014

Indicadores	Estados Unidos Mexicanos								
	Porcentaje			Millones de personas			Carencias promedio		
	2010	2012	2014	2010	2012	2014	2010	2012	2014
Pobreza									
Población en situación de pobreza	46.1	45.5	46.2	52.8	53.3	55.3	2.6	2.4	2.3
Población en situación de pobreza moderada	34.8	35.7	36.6	39.8	41.8	43.9	2.2	2.0	1.9
Población en situación de pobreza extrema	11.3	9.8	9.5	13.0	11.5	11.4	3.8	3.7	3.6
Población vulnerable por carencias sociales	28.1	28.6	26.3	32.1	33.5	31.5	1.9	1.8	1.8
Población vulnerable por ingresos	5.9	6.2	7.1	6.7	7.2	8.5	0.0	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	19.9	19.8	20.5	22.8	23.2	24.6	0.0	0.0	0.0
Privación social									
Población con al menos una carencia social	74.2	74.1	72.4	85.0	86.9	86.8	2.3	2.2	2.1
Población con al menos tres carencias sociales	28.2	23.9	22.1	32.4	28.1	26.5	3.6	3.5	3.5
Indicadores de carencia social									
Rezago educativo	20.7	19.2	18.7	23.7	22.6	22.4	3.1	2.9	2.8
Carencia por acceso a los servicios de salud	29.2	21.5	18.2	33.5	25.3	21.8	3.0	2.8	2.8
Carencia por acceso a la seguridad social	60.7	61.2	58.5	69.6	71.8	70.1	2.5	2.3	2.3
Carencia por calidad y espacios en la vivienda	15.2	13.6	12.3	17.4	15.9	14.8	3.6	3.4	3.3
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	22.9	21.2	21.2	26.3	24.9	25.4	3.3	3.2	3.1
Carencia por acceso a la alimentación	24.8	23.3	23.4	28.4	27.4	28.0	3.0	2.9	2.8
Bienestar									
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	19.4	20.0	20.6	22.2	23.5	24.6	2.9	2.5	2.5
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	52.0	51.6	53.2	59.6	60.6	63.8	2.3	2.1	2.0

Fuente: estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, 2012 y 2014.

Anexo 9 – Cifras de la medición de pobreza y carencias en México (Coneval)

DESCRIPCIÓN	INSTANCIA	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES NETAS			PERCEPCIONES ANUALES NETAS			
			SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ASIGNACIONES ADICIONALES	PAGO POR RIESGO
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	SCJN	6	27,868	111,718	5,581	44,754	268,980	408,486	
SUBSECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	TEPJF	5	25,897	109,006	4,844	43,730	262,771	397,242	
SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA	SCJN	4	27,558	106,610	17,466	43,121	259,081	427,300	
CONTRALOR	SCJN	4	27,558	106,610	17,466	43,121	259,081	427,300	
SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA	SCJN	5	27,838	111,598	8,964	44,754	268,980	417,893	
SUBSECRETARIO GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA PRESIDENCIA	SCJN	6	27,868	111,718	5,581	44,754	268,980	408,486	
COORDINADOR GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	TEPJF	4	26,584	108,435	11,941	43,846	263,474	418,223	
CONTRALOR INTERNO DEL T.E.P.J.F.	TEPJF	5	25,904	109,035	3,818	43,730	262,771	394,362	
VOCAL	CJF	6B	25,441	99,384	18,608	39,912	240,051	499,732	
SECRETARIO EJECUTIVO	CJF	6B	25,441	99,384	18,608	39,912	240,051	499,732	
DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN JUDICIAL ELECTORAL	TEPJF	6	23,678	102,733	3,828	40,890	245,559	369,578	
COORDINADOR	TEPJF	6	23,678	102,733	3,828	40,890	245,559	369,578	
COORDINADOR	TEPJF	6	23,747	93,843	3,839	37,953	227,762	343,949	
SECRETARIO PARTICULAR DEL MAGISTRADO PRESIDENTE	TEPJF	7	23,747	93,843	3,839	37,953	227,762	343,949	
JUEZ DE DISTRITO	CJF	7	21,128	91,492	18,638	35,933	215,515		405,341
DIRECTOR GENERAL	SCJN	7	26,828	109,121	5,585	43,543	261,842	397,918	
DIRECTOR GENERAL	SCJN	7	25,491	105,334	5,591	41,838	251,305	383,032	
DIRECTOR GENERAL	SCJN	7	19,143	92,368	13,261	35,542	213,151	349,156	
DIRECTOR GENERAL	TEPJF	7	23,747	93,843	3,839	37,953	227,762	343,949	
DIRECTOR GENERAL	CJF	8	16,713	84,578	17,422	32,171	192,719	393,491	
DIRECTOR GENERAL	TEPJF	7	23,826	84,973	3,852	35,028	210,031	318,417	
DIRECTOR GENERAL	TEPJF	7	23,918	76,342	3,866	32,186	192,807	293,614	
COORDINADOR ACADÉMICO	CJF	7	21,128	91,492	18,638	35,933	215,515	429,214	

Virtus 26 de febrero de 2016

Poder Judicial de la Federación

Anexo 10 - Manual de Remuneraciones

DESCRIPCIÓN	INSTANCIA	NIVEL	PERCEPCIONES MENSUALES NETAS			PERCEPCIONES ANUALES NETAS			
			SUELDOS BASE	COMPENSACIONES GARANTIZADAS O DE APOYO	PRESTACIONES NOMINALES	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	ASIGNACIONES ADICIONALES	PAGO POR RIESGO
ENFERMERA ESPECIALIZADA	CJF	27	9,472	7,265	3,327	5,351	26,637	51,618	
OFICIAL ADMINISTRATIVO	CJF	27	9,472	7,265	3,327	5,351	26,637	51,618	
OFICIAL DE PARTES	CJF	27	9,472	7,265	3,327	5,351	26,637	51,618	
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CJF	30	8,472	2,755	3,027	3,582	17,254	37,171	
OFICIAL DE SERVICIOS	SCJN	38	8,364	2,215	2,839	3,381	16,056	34,271	
OFICIAL DE SERVICIOS	SCJN	38	7,818	2,212	3,068	3,208	15,125	33,079	
OFICIAL DE SERVICIOS	SCJN	38	7,838	1,793	3,036	3,075	14,448	31,897	
OFICIAL DE SERVICIOS	SCJN	38	7,586	1,798	3,007	2,992	14,031	31,152	
OFICIAL DE SERVICIOS	SCJN	38	7,459	1,253	3,206	2,775	12,925	29,682	
OFICIAL DE SERVICIOS	TEPJF	32	7,536	1,867	2,279	3,206	15,116	31,347	
OFICIAL DE SERVICIOS	SCJN	38	7,478	1,094	2,993	2,730	12,696	28,978	
OFICIAL DE SERVICIOS	TEPJF	32	7,059	1,614	2,303	2,947	13,801	29,147	
OFICIAL DE SERVICIOS	TEPJF	32	7,062	870	2,213	2,735	12,569	26,869	
OFICIAL DE SEGURIDAD	CJF	28	9,047	5,684	3,275	4,743	23,224	46,734	
OFICIAL DE SEGURIDAD	TEPJF	32	7,536	1,867	2,279	3,206	15,116	31,347	
OFICIAL DE SEGURIDAD	TEPJF	32	7,059	1,614	2,303	2,947	13,801	29,147	
OFICIAL DE SEGURIDAD	TEPJF	32	7,062	870	2,213	2,735	12,569	26,869	
CHOFER DE FUNCIONARIO	CJF	28	9,047	5,684	3,275	4,743	23,224	46,734	
COCINERA CENDI	CJF	28	9,047	5,684	3,275	4,743	23,224	46,734	
NIÑERA	CJF	28	9,047	5,684	3,275	4,743	23,224	46,734	
SECRETARIA EJECUTIVA A	CJF	28	9,047	5,684	3,275	4,743	23,224	46,734	
ANALISTA	CJF	29	8,537	3,093	3,009	3,765	17,963	38,522	
SECRETARIA A	CJF	29	8,537	3,093	3,009	3,765	17,963	38,522	
TÉCNICO ESPECIALIZADO	CJF	30	8,472	2,755	3,027	3,582	17,254	37,171	
ANALISTA ADMINISTRATIVO	CJF	31	8,261	2,563	3,089	3,310	16,492	35,493	
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	CJF	32	8,131	1,992	3,080	3,049	15,283	33,342	
COCINERA	CJF	32	8,131	1,992	3,080	3,049	15,283	33,342	
OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	CJF	33	7,982	1,171	3,229	2,697	13,642	30,842	

Virtus 26 de febrero de 2016

Poder Judicial de la Federación

Anexo 10 - Manual de Remuneraciones

* Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 75, 115, 116, 122, 123 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2006.

Anexo 10 – Manual de Remuneraciones de funcionarios del Poder Judicial de la Federación, Publicado en el Diario Oficial de la Federación (26 de febrero de 2016).

Continuum_A.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Visible: 18 de 18 variables

	Delito	Núm_UNO...	Fuero_Tipo	Delitos_en_Inte rvenccion	Probables_Vict imas	Probables_Res ponsables	Ingresos_a_Pri sion	Egresos_de_Pi sion	Poblacion_Rec lusa	VICTIMAS_p or_interven cion	RESPONSABLI ES_por_inteve ncion	INGRESOS_p or_interven cion	RE or_
1	a) Otros Robos	502/401	Comun	27702	5320	14222	43241	39782	44860	.19	.51	1.56	
2	b) Abuso de Confianza	502	Comun	909	552	804	1231	1185	448	.61	.88	1.35	
3	c) Robo a Casa Habitación	401	Comun	21183	6411	7946	10994	10346	11112	.30	.38	.52	
4	d) Robo de Vehículo	401	Comun	27740	8628	9521	8758	8273	10704	.31	.34	.32	
5	e) Robo a Transeunte en Vía Pública	201/401	Comun	30477	3120	16837	4364	3324	2397	.10	.55	.14	
6	f) Amenazas	201	Comun	3476	1992	2985	784	812	452	.57	.86	.23	
7	g) Robo a Negocio	501	Comun	22404	5178	16601	5768	6426	5160	.23	.74	.26	
8	h) Robo a Institución Bancaria	501	Comun	159	31	38	435	407	663	.19	.24	2.74	
9	i) Delitos de Derecho de Autor	503	Federal	178	11	165	160	177	40	.06	.93	.90	
10	j) Daños a la Propiedad	504	Comun	11957	3426	8731	4903	5032	1514	.29	.73	.41	
11	k) Otros Delitos contra el Patrimonio	505	Comun	925	793	1571	4673	5174	3205	.86	1.70	5.05	
12	l) Fraude	701	Comun	2661	1430	2241	3557	3547	1987	.54	.84	1.34	
13	m) Extorsión	701	Comun	6593	264	326	1328	998	1364	.04	.05	.20	
14	n) Falsificación de Documentos	702	Federal	109	16	75	220	227	95	.15	.69	2.02	
15	o) Otros de Falsedad	702	Federal	48	11	48	181	383	110	.23	1.00	3.77	
16	p) Operaciones con Recursos Ilícitos	704	Federal	30	0	6	120	163	155	.00	.20	4.00	
17	q) Delitos de Servidores Públicos	703	Federal	81	0	5	62	93	56	.00	.06	.77	
18	Total Continuum A			156632	37183	82122	90779	86349	84322	.24	.52	.58	
19													
20													

Continuum_B.sav [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Visible: 18 de 18 variables

	Delito	Núm_UNO...	Fuero_Tipo	Delitos_en_Inte rvenccion	Probables_Vict imas	Probables_Res ponsables	Ingresos_a_Pri sion	Egresos_de_Pi sion	Poblacion_Rec lusa	VICTIMAS_p or_interven cion	RESPONSABLI ES_por_inteve ncion	INGRESOS_p or_interven cion	RE or_
1	a) Ataques a Vías de Comunicación	602/207	Federal	730	60	680	175	197	51	.08	.93	.24	
2	b) Narcomenudeo	601	Comun	6051	1806	3743	6622	4196	3119	.30	.62	1.09	
3	c) Delitos Contra la Salud	601/603	Federal	15552	1729	12979	21649	23639	11979	.11	.83	1.39	
4	d) Asociación Delictuosa	905	Federal	23	12	45	316	259	274	.52	1.96	13.74	
5	e) Delitos de Delincuencia Organizada	905	Federal	732	14	599	817	653	1152	.02	.82	1.12	
6	f) Delitos Ambientales	1001-1005	Federal	1132	52	308	569	687	159	.05	.27	.50	
7	Total Continuum B			24220	3673	18354	30148	29631	16734	.15	.76	1.24	
8													
9													

Anexo 11 - SPSS 23.0 - Capturas de pantalla de las observaciones de cada continuum (vista de datos)

	Nombre	Tipo	Anchura	D...	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	Delito	Cadena	45	0	Tipo Delictivo	Ninguno	Ninguno	30	Izquierda	Nominal	Entrada
2	Núm_UNODC	Cadena	8	0	Clasificación UNODC #	Ninguno	Ninguno	8	Izquierda	Nominal	Entrada
3	Fuero_Tipo	Cadena	8	0	Tipo de Fuero	Ninguno	Ninguno	8	Izquierda	Nominal	Entrada
4	Delitos_en_Intervencion	Numérico	9	0	Presuntos delitos registrados en las Intervenciones de la Policia	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
5	Probables_Victimas	Numérico	9	0	Probables víctimas registradas en las Intervenciones	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
6	Probables_Responsables	Numérico	9	0	Presuntos Responsables registrados en las Intervenciones	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
7	Ingresos_a_Prision	Numérico	9	0	Ingresos a Centros Penitenciarios por año	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
8	Egresos_de_Prision	Numérico	9	0	Egresos de Centros Penitenciarios por año	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
9	Poblacion_Reclusa	Numérico	9	0	Población Reclusa al cierre de año	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
10	VICTIMAS_por_intervencion	Numérico	8	2	Cuántas víctimas por delitos registrado en intervencion	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
11	RESPONSABLES_por_intervencion	Numérico	8	2	Cuántos responsables presentados por delito registrado	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
12	INGRESOS_por_intervencion	Numérico	8	2	Cuántos ingresan a prision cada año por delito registrado	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
13	RECLUSOS_por_intervencion	Numérico	8	2	Cuántos estan presos por cada delito registrado	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
14	INTERVENCION_a_peticion_de_victima	Numérico	8	2	Por cada victima, cuantas intervenciones se registran	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
15	CASTIGO_INGRESOS_por_victima	Numérico	8	2	Por victima, cuantos ingresos se dan	Ninguno	Ninguno	10	Derecha	Escala	Entrada
16	CASTIGO_RECLUSOS_por_victima	Numérico	8	2	Cuántos estan presos en razon a cada victima registrada	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
17	PRISION_INGRESOS_por_presunto_responsable	Numérico	8	2	De cada "responsable" presentado, cuantos ingresan a prision	Ninguno	Ninguno	11	Derecha	Escala	Entrada
18	PRISION_RECLUSOS_por_presunto_responsable	Numérico	8	2	Por cada "responsable" presentado, cuantos permanecen en prision	Ninguno	Ninguno	11	Derecha	Escala	Entrada
19											
20											

	Nombre	Tipo	Anchura	Dec...	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	Delito	Cadena	45	0	Tipo Delictivo	Ninguno	Ninguno	30	Izquierda	Nominal	Entrada
2	Núm_UNODC	Cadena	9	0	Clasificación UNODC #	Ninguno	Ninguno	8	Izquierda	Nominal	Entrada
3	Fuero_Tipo	Cadena	8	0	Tipo de Fuero	Ninguno	Ninguno	8	Izquierda	Nominal	Entrada
4	Delitos_en_Intervencion	Numérico	9	0	Presuntos delitos registrados en las Intervencione...	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
5	Probables_Victimas	Numérico	9	0	Probables víctimas registradas en las Intervenciones	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
6	Probables_Responsables	Numérico	9	0	Presuntos Responsables registrados en las Interv...	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
7	Ingresos_a_Prision	Numérico	9	0	Ingresos a Centros Penitenciarios por año	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
8	Egresos_de_Prision	Numérico	9	0	Egresos de Centros Penitenciarios por año	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
9	Poblacion_Reclusa	Numérico	9	0	Población Reclusa al cierre de año	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
10	VICTIMAS_por_intervencion	Numérico	8	2	Cuántas víctimas por delito registrado en intervenc...	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
11	RESPONSABLES_por_intervencion	Numérico	8	2	Cuántos responsables presentados por delito regi...	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
12	INGRESOS_por_intervencion	Numérico	8	2	Cuántos ingresan a prision cada año por delito reg...	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
13	RECLUSOS_por_intervencion	Numérico	8	2	Cuántos estan presos por cada delito registrado	Ninguno	Ninguno	9	Derecha	Escala	Entrada
14	INTERVENCION_a_peticion_de_victima	Numérico	8	2	Por cada victima, cuantas intervenciones se regist...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
15	CASTIGO_INGRESOS_por_victima	Numérico	8	2	Por victima, cuantos ingresos se dan	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
16	CASTIGO_RECLUSOS_por_victima	Numérico	8	2	Cuántos estan presos en razon a cada victima reg...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
17	PRISION_INGRESOS_por_presunto_responsable	Numérico	8	2	De cada "responsable" presentado, cuantos ingre...	Ninguno	Ninguno	11	Derecha	Escala	Entrada
18	PRISION_RECLUSOS_por_presunto_responsable	Numérico	8	2	Por cada "responsable" presentado, cuantos perm...	Ninguno	Ninguno	11	Derecha	Escala	Entrada
19											
20											

Anexo 12 - SPSS 23.0 - Capturas de pantallas de las variables de cada continuum (vista de variables)

Continuum_B.sav [ConjuntoDatos2] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

1: Visible: 18 de 18 variables

	VICTIMAS_por_intervencion	RESPONSABLES_por_intervencion	INGRESOS_por_intervencion	RECLUSOS_por_intervencion	INTERVENCION_a_peticion_de_victima	CASTIGO_INGRESOS_por_victima	CASTIGO_RECLUSOS_por_victima	PRISION_INGRESOS_por_presunto_responsable	PRISION_RECLUSOS_por_presunto_responsable	var
1	.08	.93	.24	.07	11.33	2.92	.85	.26	.08	
2	.30	.62	1.09	.52	2.07	3.67	1.73	1.77	.83	
3	.11	.83	1.39	.77	7.51	12.52	6.93	1.67	.92	
4	.52	1.96	13.74	11.91	3.75	26.33	22.83	7.02	6.09	
5	.02	.82	1.12	1.57	42.79	58.36	82.29	1.36	1.92	
6	.05	.27	.50	.14	5.92	10.94	3.06	1.85	.52	
7	.15	.76	1.24	.69	5.00	8.21	4.56	1.64	.91	
8										
9										

Continuum_B.sav [ConjuntoDatos2] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Marketing directo Gráficos Utilidades Ventana Ayuda

1: Visible: 18 de 18 variables

	VICTIMAS_por_intervencion	RESPONSABLES_por_intervencion	INGRESOS_por_intervencion	RECLUSOS_por_intervencion	INTERVENCION_a_peticion_de_victima	CASTIGO_INGRESOS_por_victima	CASTIGO_RECLUSOS_por_victima	PRISION_INGRESOS_por_presunto_responsable	PRISION_RECLUSOS_por_presunto_responsable	var
1	.08	.93	.24	.07	11.33	2.92	.85	.26	.08	
2	.30	.62	1.09	.52	2.07	3.67	1.73	1.77	.83	
3	.11	.83	1.39	.77	7.51	12.52	6.93	1.67	.92	
4	.52	1.96	13.74	11.91	3.75	26.33	22.83	7.02	6.09	
5	.02	.82	1.12	1.57	42.79	58.36	82.29	1.36	1.92	
6	.05	.27	.50	.14	5.92	10.94	3.06	1.85	.52	
7	.15	.76	1.24	.69	5.00	8.21	4.56	1.64	.91	
8										
9										

Anexo 13 - SPSS 23.0 - Capturas de pantallas de los porcentajes de las variables calculadas de cada continuum (vista de datos)

Número de intervenciones de la policía estatal a nivel federal			
	Registradas	Notificadas al MP	%
Fuero Común	610,186	137,830	22.58
Fuero Federal	27,203	19,403	71.32
Presuntas Infracciones	505,836	243,186	48.07
Total	1, 143,225	400,419	35.02

Tabla 3.1 - Número de intervenciones de la policía estatal a nivel federal
Fuente: Datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSE) de INEGI 2013

Evaluación y control de confianza al personal de seguridad pública		
	Conteo	%
número total del personal de seguridad pública	201,532	100
Han sido evaluados	139,879	69.41
Han aprobado la evaluación (del total)	121,066	60.07
Han aprobado la evaluación (de los evaluados)	121,066	86.55
No Han aprobado la evaluación (aún en funciones)	18,813	9.33
No Han aprobado la evaluación (de los evaluados)	18,813	13.44
Han Reprobado la evaluación (aún en funciones)	15,634	7.56
Han Reprobado la evaluación (de los evaluados)	15,634	11.18
Han tenido capacitaciones	78,212	38.81
No han tenido capacitaciones	123,320	61.19

Tabla 3.2 - Evaluación y control de confianza al personal de seguridad pública
Fuente: Datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSE) de INEGI 2013

Existencia de mecanismos de participación ciudadana en cuestiones de seguridad pública		
Mecanismo	Entidades (#/32)	%
Cámaras de vigilancia en la vía pública	29/32	90.63
Sistemas de georreferenciación e imagen satelital	21/32	65.63
Mecanismos de coordinación y/o apoyo con la ciudadanía para fortalecer la seguridad pública	25/32	78.13
Botones de pánico	10/32	31.25
Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de correo electrónico	14/32	43.75
Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de sitios web	16/32	50.0
Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de mensajes SMS	7/32	21.88
Mecanismos para captar emergencias y/o denuncias a través de otro medio distinto	9/32	28.13
Otros	6/32	18.75

Tabla 3.3 - Existencia de mecanismos de participación ciudadana en cuestiones de seguridad pública

Fuente: Datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) de INEGI 2013

Capacidades penitenciarias		
Categoría	Cantidad	%
centros penitenciarios	277	100
capacidad	161,873	100
Cubriendo sentencias	77,726	38.41
proceso judicial	66,773	33
sin especificar	17,374	8.58
población reclusa de un año en promedio	202,319	125
sobrecupo en las prisiones	40,446	25

fuero federal	26,047	12.87
fuero común	176,272	87.13
fuero federal (2012)	35,752	17.37
fuero común (2012)	170,017	82.63
población reclusa de un año en promedio (2012)	205,769	100
sobrecupo en las prisiones (2012)	161,873	27

Tabla 3.4 – Capacidades y ocupación penitenciaria

Fuente: Datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) de INEGI 2013

Personal penitenciario		
Categoría	Cantidad	Reos por c/u
personas que laboran en los centros penitenciarios	38,850	5.2
población reclusa de un año en promedio	202,319	1
En puestos directivos, administrativos y de operación	5,609	36.1
custodios y vigilantes de primer nivel jerárquico	867	233.4
custodios y vigilantes de nivel intermedio	1,572	128.7
custodios y vigilantes de nivel operativo	23,381	8.7
personal de apoyo	7,089	28.5
todos los custodios y vigilantes de todo nivel	25,820	7.8

Tabla 3.5 – Personal penitenciario

Fuente: Datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) de INEGI 2013

Presupuesto penitenciario		
Categoría	Cantidad \$MXN	\$MXN anual por reo
presupuesto anual ejercido por los centros penitenciarios	\$8,266, 423,000	\$40,858
población reclusa de un año en promedio	202,319	1
si una condena es por 3 años	(x3)	\$122,575
Para servicios personales	\$4,636, 489,000	\$22,917
Para materiales y suministros	\$2,539, 752,000	\$12,553
Para servicios generales	\$719, 307,000	\$3,555
adquisición de bienes muebles e inmuebles	\$184, 284,000	\$911
Para obra pública	\$22, 125,000	\$109
para el resto de los capítulos	\$20, 581,000	\$102
Tabla 3.6 – Presupuesto penitenciario		
Fuente: Datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) de INEGI 2013		

Anexo 14 - Tablas con Datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) de INEGI 2013

Lista de Abreviaturas

AFI – Agencia Federal de Investigación

AP – Averiguación Previa

CIDAC - Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C

CIDE – Centro de Investigación y Docencia Económicas

CNIJE - Censo Nacional de Impartición de Justicia en los Estados

COLMEX – Colegio de México

CONEVAL – Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

CNGSPSPE - Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario
Estatales

DAVIDO – Database of Judicial Statistics from the Early 19th Century

ENCIG - Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental

ENIGH - Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares

ENSI – Encuesta Nacional Sobre Inseguridad

ENVIPE - Encuesta Nacional de Victimización y Percepción Sobre Seguridad Pública

EVEI - Encuesta de Victimización y Eficacia Institucional

HEUNI - European Institute for Crime Prevention and Control, affiliated with the United
Nations, Helsinki

IMCO – Instituto Mexicano de la Competitividad

ICESI - Instituto Ciudadano de Estudios Sobre la Inseguridad

IDH – Índice de Desarrollo Humano

IDH-D - Índice de Desarrollo Humano ajustado a la Desigualdad

IEP - Institute for Economics & Peace

INAI - Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INE – Instituto Nacional Electoral

INEGI – Instituto Nacional de Estadística y Geografía

IPM – Índice de Pobreza Multidimensional

MP – Ministerio Público

OCDE – Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

ONU – Organización de las Naciones Unidas

PDF – Portable Document Format

PGR – Procuraduría General de la República

PMS – Probation and Mediation Service

PNUD – Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PROSPERA – Programa de Inclusión Social Prospera

SETEC - Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para Implementación del Sistema de Justicia Penal

SPSS – Statistical Package for the Social Sciences

UDLAP – Universidad de Las Américas de Puebla

UNODC – United Nations Office on Drugs and Crime

WJP – World Justice Project

Glosario de Términos

En esta sección adicional de referencia se presentarán aquellos términos ambiguos que pudieran prestarse a confusión dentro de distintas perspectivas en las ciencias sociales, o bien, aquellos términos que se han sugerido para el tratamiento de la investigación, o las definiciones a las que se adscribe. No es la pretensión de este apartado el citar definiciones, ni establecerlas, simplemente acotar los significados de la manera más breve posible para evitar confusiones, según la percepción de quien escribe.

Accountability: Término anglosajón sin traducción literal usado en cuestiones políticas para designar la vigilancia y evaluación de los ciudadanos sobre los servidores públicos, ya sea con mecanismos de rendición de cuentas como las Auditorías (Auditoría Superior de la Federación o las Estatales), o bien mediante mecanismos de Transparencia y Acceso a la Información (como en el IFAI o comisiones estatales de transparencia).

Apelación: Proceso judicial de segunda instancia, llevado ante un juez superior o tribunal superior, en el que a instancia de parte se solicita a la anulación o revisión de alguna sentencia previa con la que no está de acuerdo.

Averiguación previa: es la primera etapa del proceso penal, se lleva a cabo precisamente ante el ministerio público mediante la interposición de una denuncia o querrela y posteriormente se decide si se inicia el ejercicio de la acción penal o no, turnando el expediente a otra autoridad.

Bien jurídico: es un concepto (Birnbaum, 1834) que ha guiado a las codificaciones penales desde hace casi dos siglos, y se refiere al conjunto de bienes y derechos (materiales o

inmateriales) protegidos de manera efectiva por el Estado, protección que instrumenta mediante el Derecho Penal específicamente, y en particular con mecanismos policiales, judiciales y penitenciarios.

Cadena de justicia: Serie de pasos o etapas del proceso judicial de carácter penal que se ha analizado en la presente investigación.

Capabilities: Término anglosajón usado por Amartya Sen (1985) que considera importante lo que alguien es capaz de ser y hacer en relación a su calidad de vida, son posibilidades que pueden o no aprovecharse y realizarse de manera efectiva en atención a las decisiones que han sido tomadas partiendo de un nivel (idealmente equitativo) de oportunidades inicial.

Castigo: En el tenor de esta investigación, se considera al castigo como la pena impuesta al agresor o victimario por parte de la autoridad, luego de juzgarle culpable por la comisión de un delito.

Cifra negra: es el gran número de delitos que se cometen, pero que por una u otra razón (la mayoría atribuibles a la autoridad) no son denunciados, siendo prácticamente imposible iniciar un procedimiento penal, es decir, el gran número de delitos que por no ser denunciados quedan automáticamente sin castigo.

Condena: Última etapa del procedimiento judicial en la que el agresor recibe una pena y la cumple en razón a una sentencia condenatoria.

Continuum: en su acepción dialéctica, el continuum se refiere a un conjunto de elementos agrupados por rasgos comunes pero con diferencias de grado para ciertos valores. En esta investigación, los continuum ilustran los casos de estudio, con diversos delitos que dañan al mismo bien común en distintos grados, que varían en razón a la cuantía de los mismos y al número de víctimas afectadas.

Corrupción: El término más idóneo para este trabajo es el usado por Enrique Dussel (2006) al distinguir a la corrupción como el momento en el que la *potestas* o institución política es

maniobrada por la autoridad para fines que no coinciden con los de la *potentia* o poder popular, perdiendo el sentido de su actuar. Es decir, las funciones de las instituciones sociales son usadas por las autoridades para fines particulares, a cambio de dadas o dinero.

Costas judiciales: término jurídico, usado sobre todo en asuntos del orden civil, donde la parte perdedora en el juicio será quien lleve la responsabilidad del pago de todos los gastos efectuados por ambos

Costos del delito: Por ello, en la etapa de los cálculos mediante SPSS, se hace referencia a qué porcentaje de los delitos percibidos tuvieron una repercusión económica.

Deciles: División de la sociedad en 10 partes iguales en cuanto a número de habitantes, cuyo contenido se usa para medir e ilustrar cuestiones como la desigualdad de ingresos o diferencias económicas.

Declaración preparatoria: Acto procesal en que el acusado responde por los actos de los que se le acusa de una manera preliminar al ser presentado ante la autoridad correspondiente.

Defensor de oficio: Abogado de tipo penal designado por el Estado para defender a los acusados en los casos en que ellos no cuentan con los recursos para contratar un defensor privado.

Desigualdad socioeconómica: para este estudio, tiene especial importancia la diferencia en el nivel de ingreso, pues a pesar de que no toda capacidad es medible en dinero, es claro que los servicios de justicia llevan una mediación previa de pago de servicios, de cuya calidad dependerá el futuro de quien enfrenta la justicia; además ese indicador permite comparar fácilmente distintos sectores y comparar el presupuesto que es dedicado a las necesidades.

Doble hermenéutica: Término de análisis sociológico propuesto por Giddens (1976) que propone un segundo nivel de interpretación, donde el investigador u observador lo hace a sabiendas de que el actor a quien observa tiene una interpretación previa de la sociedad en que se desenvuelve, fruto del sentido común.

Doble victimización: Casos en los que las víctimas han sufrido un delito y aun así continúan siendo propensos a sufrirlos de nueva cuenta. También llamado victimización repetida.

Élites: Grupo selecto o minoría con capacidades y prerrogativas superiores al resto de los ciudadanos, en este caso han sido de especial importancia los grupos con ventajas económicas y políticas.

Fuero común: Área de competencia penal en que se aplican leyes de carácter estatal, por autoridades locales.

Fuero federal: Área de competencia penal en que se aplican leyes de carácter federal, por autoridades federales.

Ingresos: ganancias o percepciones económicas que recibe una persona en razón del salario de su trabajo o de otras fuentes.

Impunidad: Ausencia de castigo en el sentido penal para la persona que agrede o comete delito hacia algún miembro de la sociedad, o hacia la sociedad en su conjunto.

Impunidad de facto: una ausencia de castigo para una agresión que está contemplada como un delito para el que la ley tiene prevista una sanción, pero que de hecho no es aplicada en la realidad.

Impunidad de iure: aquella en que la agresión ni siquiera es tomada en cuenta por la ley como algo susceptible de ser castigado, o bien, la propia ley marca una excepción para imponer el castigo.

Impunidad general: el gran conjunto de delitos que, ya sea por falta de denuncia (cifra negra), o por una mala actuación de la autoridad judicial (impunidad judicial), permanecen sin castigo alguno.

Impunidad judicial: la ausencia de castigo para un delito tipificado que ha sido denunciado, independientemente de sus causas, es decir, los casos en que a pesar de levantar la denuncia correspondiente, la actuación de la autoridad judicial es incapaz de castigar el delito.

Inmunidad política: inviolabilidad otorgada a los diplomáticos o representantes electos para evitar ser juzgados por sus acciones, en el caso de la legislativa surgió en México como una necesidad de protegerles políticamente contra presiones y amenazas por lo que dijeran o hicieran en ejercicio de sus funciones en contra del régimen de partido dominante, para que pudieran cumplir con sus funciones sin verse reprimidos por expresar sus posturas u opiniones.

Juez de amparo: Juez de segunda instancia encargado de la revisión de sentencias apeladas, o de pedir la suspensión de actos de la autoridad considerados como ilegales.

Mediación: método alternativo de resolución de conflictos en la que interviene un tercero ajeno a la discusión para ayudar a llegar a una solución justa para ambas partes en disputa.

Ministerio público: la autoridad estatal encargada de dar inicio y ejercer la acción penal a nombre de la sociedad que es vulnerada por el crimen cometido, a esta autoridad se le da conocimiento del hecho ilícito, y luego de investigar y reunir pruebas, es quien decide si se inicia el proceso penal.

Ponderación económica: con ello se hace referencia a qué tan caro resultó cada uno de los delitos en promedio cuando sí hubo pérdida económica, en el caso de los que sí representaban un daño económico, para la etapa en la que se hacen cálculos mediante SPSS.

Prisión preventiva: tipo de medida preventiva usada en el proceso penal para ingresar a un acusado a prisión de manera anticipada a su juicio, con el motivo de evitar que pueda sustraerse a la acción penal.

Reforma judicial: Reforma Constitucional en Materia Penal, con la que se plantea el cambio del sistema judicial penal, llevada a cabo en 2008, con límite de implementación en 2016 en México.

Reinserción: Etapa posterior al procedimiento penal y al cumplimiento de la condena, en la que el acusado ha purgado su pena y es apto nuevamente para incorporarse a la sociedad y recuperar su vida anterior.

Secretario de acuerdos: autoridad que labora en los tribunales encargada de redactar actas, diligencias y otras resoluciones propias del proceso judicial.

Sentencia: es la resolución final del proceso judicial y es dictada por el juez o tribunal encargado luego de todas las etapas del proceso, hay varios tipos de sentencia según su contenido, la que interesa especialmente para cuestiones de este trabajo es la *sentencia condenatoria*, pues es la que se opone a la impunidad, ya que es la sentencia que reconoce al acusado culpable de la agresión cometida y lo hace merecedor de cualquier sanción o castigo por medios legales.

Víctima: Persona física o moral que sufre los efectos del delito.

Victimario: Agresor, persona física o moral que comete el delito o la agresión en perjuicio de otro.

Victimización: Acción propia de sufrir las consecuencias de una agresión o delito.

Agradecimientos

En primer lugar, a quien le da sentido a este trabajo, a quien lo lee en partes o por completo, a quien lo lee en estos momentos o en otros. Pues sin un lector este trabajo es poco más que el sonido que hace un árbol al caer en una isla desierta.

A las instituciones que dieron cabida a que esta investigación surgiera, El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y El Colegio de San Luis, A. C., pues sin su financiamiento y apoyo académico, este proyecto no sería realidad. Al igual que al Instituto de Sociología de la Academia de Ciencias de la República Checa, quienes posibilitaron y dieron un buen recibimiento para la estancia de investigación.

A mi director de tesis, el Dr. Héctor Cuadra Montiel, quien fungió como maestro y tutor en todo el trayecto, que más que imponer una manera de hacer las cosas, supo dar la necesaria libertad y la dirección adecuada para completar el trabajo de una manera disfrutable.

Al Dr. Gustavo Fondevila, profesor del CIDE y actual coordinador de los esfuerzos para encuestar a la población en reclusión, quien aún en condiciones adversas pudo recibirme en su casa para charlar sobre las encuestas y posteriormente me aconsejó para dar rumbo al resto del trabajo.

A la Dra. Elena Azaola Garrido, profesora de CIESAS y pieza fundamental en la creación y primera etapa de las encuestas a los reclusos que han servido de inspiración para este trabajo, quien también pudo darme un espacio de su agenda para charlar sobre su experiencia y para aconsejarme en el trabajo.

A la Dra. Briseida López, quien logró enseñar el manejo de software como SPSS y sobre estadística en general a un estudiante que poco sabía del tema, y quien me ha apoyado también posteriormente con el trabajo estadístico.

A la Dra. Eva Krulichová, quien ha sido el puente más importante para llevar a cabo la estancia de investigación en el Instituto de Sociología de la Academia de Ciencias de República Checa, brindando la aceptación y las herramientas necesarias, facilitando el acceso, los documentos y los contactos en un nivel que va más allá de lo esperado.

Al Dr. Tomáš Kostecký, director del Instituto de Sociología de la Academia Checa de Ciencias, por su aprobación y recibimiento para recibir este proyecto, incluso brindando un espacio físico al interior del Instituto.

Al Dr. Miroslav Scheinost y la Dra. Jana Hulmáková, director e investigadora respectivamente en el Instituto de Criminología de República Checa, quienes me ilustraron sobre el proceso penal y la situación criminal en el país.

Al Dr. Radim Bureš y a Marcela Demková, de Transparencia Internacional y del Servicio de Mediación y Libertad Condicional en República Checa, por charlar conmigo y mostrarme las maneras alternativas de impartir justicia y de combatir a la corrupción.

A Jakub Drapal y a Tereza Čeplová, quienes de igual manera compartieron un poco de su tiempo para explicar desde la perspectiva del Defensor del Estado (figura similar al Ministerio Público) y de la Universidad Charles, los roles de las autoridades en el proceso de justicia criminal en República Checa y para analizar los datos obtenidos.

A Jana Bílá, de la Biblioteca del Ministerio de Justicia de la República Checa, por su ayuda desinteresada con la búsqueda y organización de la bibliografía relativa a los procesos judiciales y sociales.

A las organizaciones de la sociedad civil, e instituciones académicas y gubernamentales que generan el material que ha sido usado a lo largo del trabajo, en especial

a Leslie Solís, de México Evalúa, quien me recibió e incluso me obsequio algunas publicaciones de su organización.

A la Dra. Cecilia Costero, quien en un momento previo, cuando el panorama era aún borroso, dio su voto de confianza para que el proyecto siguiera adelante, dando también su consejo en momentos posteriores.

A todos mis profesores y compañeros del Doctorado en Ciencias Sociales del Colegio de San Luis, de quienes he aprendido distintas perspectivas de muchas áreas de las ciencias sociales, y quienes hemos recorrido este trayecto juntos de diferentes maneras.

A Aldo, Daniela, Bernardo, Freida, Konstantin, Miša, Jan y Honska, que han hecho más llevadero el salto cultural durante la estancia de investigación en Praga, al igual que a mis amigos en México, quienes están presentes y a la distancia.

A mis padres, Jesús Pérez Hernández y Blanca Estela Martínez Durán, a mis hermanos Jorge y Fernando y a mi familia en general por brindar su apoyo moral y estar siempre apoyando y al pendiente.

Y finalmente a mi compañera más importante, a Gloria Isela, por su paciencia y acompañamiento durante tantos años, por estar en las buenas y en las malas siempre cerca, apoyando mi trabajo y mis decisiones.

A todos ustedes, Gracias.

Índice de Tablas e Ilustraciones

Esquema de Investigación	11
Gráfica de Red 1 – Red de etapas, cadena de justicia.....	83
Gráfica A.1.1 – Detenidos sin proceso y sin condena.....	87
Gráfica A.1.2 – Indicadores de Ausencia de Corrupción, Orden y Seguridad, Observancia Regulatoria y Justicia Penal o Criminal.....	89
Gráfica de Red 2 – Red de etapas y actores de la justicia.....	91
Gráfica A.2.1 – Policías por cada 100 mil habitantes, 2002.....	93
Gráfica A.2.2 – Policías por cada 100 mil habitantes, 2011.....	94
Gráfica A.2.3 – Percepción de participación policiaca en actividad delictiva, 2012.....	96
Gráfica A.2.4 – Satisfacción de Víctimas con la Policía.....	96
Gráfica A.2.5 – Satisfacción de Víctimas con el Ministerio Público.....	96
Gráfica A.2.6 – Diversos indicadores, percepción de víctimas.....	97
Gráfica A.2.7 – Diversos indicadores, percepción de sentenciados.....	98
Gráfica A.2.8 – Autoridades que pidieron dinero o pertenencias.....	99
Gráfica A.3.1 – Autoridades que afectaron Derechos Humanos.....	101
Gráfica A.3.2 – Indicadores de Derechos Humanos.....	102
Gráfica A.3.3 – Momento de las agresiones o amenazas.....	104
Gráfica A.3.4 – Agresiones durante la detención.....	104
Gráfica A.3.5 – Razones para declararse culpable.....	105
Gráfica A.4.1 – Principales problemas percibidos.....	108
Gráfica A.4.2 – Percepción de inseguridad según delito.....	109
Gráfica A.4.3 – Espacios públicos y actividades afectadas por la sensación de inseguridad.....	110
Gráfica A.4.4 – Situaciones delictivas más temidas.....	111
Gráfica A.4.5 – Índice de Confianza en las Instituciones.....	112
Gráfica A.4.6 – Nivel de corrupción de autoridades.....	112
Gráfica A.4.7 – Índice de Confianza en la Justicia.....	114
Gráfica A.5.1 – Razones para denunciar en México.....	116
Gráfica A.5.2 – Razones para no denunciar, México.....	117
Gráfica A.5.3 – Razones para no denunciar en México.....	117
Gráfica A.5.4 – Razones para no denunciar, México.....	118
Gráfica A.5.5 – Denuncia según lo robado.....	119
Gráfica A.5.6 – Corrupción perseguida y condenada.....	120
Gráfica A.5.7 – Comparativo histórico, Cifra Negra 2004 a 2014.....	121
Gráfica A.5.8 – Comparativo histórico, denuncias por delito.....	122
Tabla A.6.1 – Tipos de delito en ENVIPE 2013.....	130
Tabla A.6.2 – Variables utilizadas para el procesamiento en SPSS para el caso de ENVIPE 2013.....	131
Tabla A.6.3 – Estadísticos descriptivos en SPSS para el caso de ENVIPE 2013 con medidas de tendencia central y de dispersión para 11 tipos delictivos observados.....	134
Tabla A.6.4 – Estadísticos descriptivos en SPSS para el caso de ENVIPE 2013 con medidas de tendencia central y de dispersión para 11 tipos delictivos observados.....	135
Tabla A.6.5 – Tipos de delito en CNIJE 2013.....	136
Tabla A.6.6 – Variables utilizadas para el procesamiento en SPSS para el caso de CNIJE 2013.....	138

Tabla A.6.7 – Estadísticos descriptivos en SPSS para el caso de CNIJE 2013 con medidas de tendencia central y de dispersión para 43 casos (tipos delictivos) observados.....	140
Tabla A.6.8 – Estadísticos descriptivos en SPSS para el caso de CNIJE 2013 con medidas de tendencia central y de dispersión para 43 casos (tipos delictivos) observados.....	142
Tabla A.6.9 – Cifra Negra en los 11 Tipos de delito ENVIPE 2013.....	144
Gráfica A.6.1 – Gráfica circular, cifra negra 2013.....	144
Gráfica A.6.2 – Gráfica de barras, cifra negra 2013.....	144
Tabla A.6.10 – Nivel de Denuncia, 11 Tipos de delito ENVIPE 2013.....	145
Gráfica A.6.3 – Gráfica de barras, nivel de denuncia 2013.....	145
Tabla A.6.11 – Delitos no denunciados por causas atribuibles a la autoridad, nivel de confianza, ENVIPE 2013.....	146
Gráfica A.6.4 – Gráfica de barras, delitos percibidos y no denunciados 2013.....	147
Gráfica A.6.5 – Gráfica circular, delitos no denunciados por desconfianza en la autoridad en 2013.....	147
Gráfica A.6.6 – Gráfica de barras, delitos no denunciados por desconfianza en la autoridad en 2013.....	147
Tabla A.6.12 – Delitos denunciados que logran continuar a la averiguación previa, 11 tipos de delito ENVIPE 2013.....	148
Gráfica A.6.7 – Gráfica de barras, denuncias con AP 2013.....	148
Tabla A.6.13 – Capacidad de respuesta a la averiguación previa, 11 tipos de delito ENVIPE 2013.....	149
Gráfica A.6.8 – Gráfica de barras, Averiguaciones previas que continúan sin resolver.....	149
Tabla A.6.14 – Grado de impunidad al inicio del proceso judicial, 43 tipos de delito CNIJE 2013.....	151
Gráfica A.6.9 – Gráfica circular, Impunidad judicial al inicio del proceso por tipo de delito en CNIJE.....	151
Gráfica A.6.10 – Gráfica de barras, Impunidad judicial al inicio del proceso por tipo de delito en CNIJE.....	151
Tabla A.6.15 – Grado de impunidad al término del proceso judicial, 43 tipos de delito CNIJE 2013.....	152
Gráfica A.6.11 – Gráfica circular, Impunidad judicial al término del proceso por tipo de delito en CNIJE.....	152
Gráfica A.6.12 – Gráfica de barras, Impunidad judicial al término del proceso por tipo de delito en CNIJE.....	153
Tabla A.6.16 – Grado de impunidad para sentencias condenatorias, 43 tipos de delito CNIJE 2013.....	153
Gráfica A.6.13 – Gráfica de barras, Impunidad judicial en sentencias condenatorias por tipo de delito en CNIJE.....	154
Gráfica A.6.14 – Gráfica de barras, Impunidad judicial en sentencias condenatorias por tipo de delito en CNIJE.....	154
Tabla A.6.17 – Grado de impunidad judicial más cifra negra de 92.8% estimado por INEGI, 43 tipos de delito CNIJE 2013.....	155
Gráfica A.6.15 – Gráfica de barras, Impunidad general por tipo de delito en CNIJE.....	155
Tabla A.6.18 – Grado de justicia impartida para 43 tipos de delito CNIJE 2013.....	156
Gráfica A.6.16 – Gráfica circular, Nivel de justicia impartida por delito en CNIJE.....	156
Gráfica A.6.17 – Gráfica de barras, Nivel de justicia impartida por delito en CNIJE.....	157
Tabla A.6.19 – Costos sociales de 11 tipos de delito ENVIPE 2013.....	157
Gráfica A.6.18 – Gráfica de barras, delitos que representaron algún daño económico en 2013.....	158
Gráfica A.6.19 – Gráfica circular, delitos que representaron algún daño económico en 2013.....	158
Tabla A.6.20 – Ponderación del costo económico, 11 tipos de delito ENVIPE 2013.....	158

Gráfica A.6.20 – Gráfica circular, promedio del costo o pérdida económica por delito en 2013.....	159
Gráfica A.6.21 – Gráfica de barras, promedio del costo o pérdida económica por delito en 2013.....	159
Gráfica A.6.22 – Gráfica de barras, cruce de variables cifra negra y ponderación de la pérdida económica.....	159
Gráfica A.6.23 – Diagrama de cajas, cruce de variables cifra negra y ponderación de la pérdida económica.....	160
Gráfica A.6.24 – Diagrama de cajas, cruce de variables cifra negra y delitos no denunciados por desconfianza en la autoridad.....	161
Gráfica A.6.25 – Diagrama de cajas, cruce de variables cifra negra y delitos que presentan pérdidas económicas (costo social).....	162
Gráfica A.6.26 – Diagrama de cajas, cruce de variables cifra negra y ponderación económica de pérdidas económicas por delito.....	162
Gráfica B.1.1 – Pobreza económica y pobreza multidimensional.....	169
Gráfica B.1.2 – IDH y componentes, México, 2000 a 2010.....	171
Gráfica B.2.1 – Víctimas visibles e invisibles de homicidio, 1990 a 2010.....	174
Gráfica B.2.2 – Impacto económico del delito para empresas, 2014.....	175
Gráfica B.2.3 – Impacto económico del delito, 2014.....	177
Gráfica B.2.4 – Monto del delito en los sentenciados.....	179
Gráfica B.2.5 – Mayores costos de contener la violencia.....	180
Gráfica B.2.6 – Percepción de Seguridad y Criminalidad.....	181
Gráfica B.3.1 – Sobornos a instituciones.....	184
Gráfica B.3.2 – Tipo y cantidad de abogados de los internos.....	186
Gráfica B.3.3 – Actuación de defensor de oficio y privado.....	187
Gráfica B.3.4 – Comparativo de salarios: Ministerio Público y defensor de oficio.....	189
Gráfica B.3.5 – Distribución del ingreso en México.....	191
Gráfica B.3.6 – Ingreso con/sin transferencias.....	193
Gráfica B.3.7 – Líneas de bienestar mínimo y alimentario.....	195
Gráfica B.3.8 – Distribución de pobreza en México.....	196
Gráfica B.3.9 – Indicadores de pobreza, 2014.....	200
Gráfica B.4.1 – Sobornos a instituciones.....	204
Gráfica B.4.2 – Percepción comparada de la corrupción en instituciones de Gobierno.....	205
Gráfica B.4.3 – Percepción de frecuencia de la corrupción en la sociedad civil.....	207
Gráfica B.4.4 – Experiencias de corrupción por trámite.....	207
Gráfica B.4.5 – Averiguaciones que terminan en cárcel.....	209
Gráfica B.4.6 – Acusaciones y detenciones de gobernadores. 2000 – 2013.....	210
Gráfica B.4.7 – Corrupción policial y judicial. Evolución 2002 – 2013.....	211
Gráfica B.4.8 – Preguntas de corrupción e influencias.....	213
Gráfica B.4.9 – Cobros indebidos a familiares.....	214
Gráfica B.4.10 – Abogados que pidieron dinero para las autoridades.....	214
Gráfica B.4.11 – Contacto directo con el juez.....	215
Gráfica B.4.12 – Presencia del juez y abogado en declaración.....	216
Gráfica B.4.13 – Causas para declararse culpable.....	216
Gráfica B.4.14 – Autoridades cómplices del delito.....	217
Gráfica de Red 3 – Posible corrupción para un victimario de bajos ingresos y defensor.....	219
Gráfica de Red 4 – Posible corrupción para un victimario de altos ingresos y defensor.....	220
Gráfica de Red 5 – Posible corrupción para ambos tipos de victimarios y defensores.....	221
Gráfica B.4.15 – Rule of Law Index, indicadores de México.....	223
Gráfica B.4.16 – Rule of Law Index, Criminal Justice México.....	224
Gráfica B.4.17 – Gráfico que resumen la evaluación de México, Paquistán, Dinamarca y Singapur.....	225
Continuum A – Daños al Patrimonio.....	240

Continuum B – Daños a la Salud.....	240
Gráfica C.1.1 – Categorías de delitos en Códigos Penales.....	241
Tabla C.1.1 – Posibles daños de menor a mayor cuantía en cada continuum.....	242
Gráfica C.2.1 – Conductas delictivas más frecuentes.....	243
Gráfica C.2.2 – Delitos más percibidos en ENVIPE.....	244
Gráfica C.2.3 – Delitos más nombrados, 2005 - 2011.....	245
Gráfica C.2.4 – Problemas percibidos como más importantes.....	246
Gráfica C.2.5 – Seguimiento de la corrupción como problema.....	246
Gráfica C.2.6 – La corrupción como problema.....	247
Tabla C.3.1 – Tipos delictivos y penas en Códigos Penales de México – Continuum A.....	250
Tabla C.3.2 – Tipos delictivos y penas en Códigos Penales de México – Continuum B.....	251
Gráfica C.3.1 – Años de Condenas, 2010.....	253
Gráfica C.3.2 – Penas para Robo y Homicidio, 2010.....	256
Gráfica C.4.1 – Uso de Armas para delinquir, 2008.....	257
Gráfica C.4.2 – Seguridad y Violencia en el Penal, 2014.....	258
Gráfica C.4.3 – Incidentes de violencia en el penal, 2013.....	259
Gráfica C.5.1.1 – Víctimas de delito según estrato, 2008.....	261
Gráfica C.5.1.2 – Habitantes promedio por hogar.....	262
Gráfica C.5.1.3 – Víctimas visibles e invisibles.....	263
Gráfica C.5.1.4 – Víctimas repetidas por delito.....	264
Gráfica C.5.1.5 – Seguridad percibida según nivel de ingresos.....	265
Gráfica C.5.2.1 – Población penitenciaria por tipo de fuero.....	267
Gráfica C.5.2.2 – Población penitenciaria por delito, fuero común.....	267
Gráfica C.5.2.3 – Empleos previos, Internos del fuero común.....	269
Gráfica C.5.2.4 – Tipos de defraudadores.....	269
Gráfica C.5.2.5 – Principales delitos castigados del fuero federal.....	270
Gráfica C.5.2.6 – Conductas y tipos de droga más penadas.....	271
Gráfica C.5.2.7 – Empleos previos, Internos del fuero federal.....	272
Tabla C.6.1 – Tipos de daños al patrimonio en CNGSPSPE 2013.....	278
Tabla C.6.2 – Tipos de daños a la salud en CNGSPSPE 2013.....	279
Tabla C.6.3 – Variables utilizadas para el procesamiento en SPSS para el caso de CNGSPSPE 2013.....	282
Gráfica C.6.2.1 – Gráfica de barras, delitos por intervención, 2013.....	282
Gráfica C.6.2.2 – Gráfica de barras, víctimas por intervención, 2013.....	283
Gráfica C.6.2.3 – Gráfica de barras, responsables por intervención, 2013.....	284
Gráfica C.6.2.4 – Gráfica de barras, ingresos por intervención, 2013.....	284
Gráfica C.6.2.5 – Gráfica de barras, egresos por intervención, 2013.....	285
Gráfica C.6.2.6 – Gráfica de barras, reclusos por intervención, 2013.....	285
Gráfica C.6.2.7 – Gráfica de barras, 5 variables capturadas, 2013.....	286
Gráfica C.6.2.8 – Gráfica de barras, 3 variables capturadas, 2013.....	287
Gráfica C.6.2.9 – Gráfica de barras, 3 variables capturadas, 2013.....	287
Gráfica C.6.2.10 – Gráfica de barras, víctimas por intervención, 2013.....	288
Gráfica C.6.2.11 – Gráfica de barras, responsables por intervención, 2013.....	289
Gráfica C.6.2.12 – Gráficas de barras, ingresos y reclusos por intervención, 2013.....	289
Gráfica C.6.2.13 – Gráfica de barras, 4 variables por intervención, 2013.....	291
Gráfica C.6.2.14 – Gráfica de barras, intervenciones por víctima, 2013.....	292
Gráfica C.6.2.15 – Gráficas de barras, ingresos y reclusos por víctima, 2013.....	293
Gráfica C.6.2.16 – Gráfica de barras, 2 variables por presunto responsable, 2013.....	294
Gráfica C.6.3.1 – Gráfica de barras, delitos por intervención, 2013.....	295
Gráfica C.6.3.2 – Gráfica de barras, víctimas por intervención, 2013.....	295
Gráfica C.6.3.3 – Gráfica de barras, responsables por intervención, 2013.....	296
Gráfica C.6.3.4 – Gráfica de barras, ingresos por intervención, 2013.....	296
Gráfica C.6.3.5 – Gráfica de barras, egresos por intervención, 2013.....	297

Gráfica C.6.3.6 – Gráfica de barras, reclusos por intervención, 2013.....	297
Gráfica C.6.3.7 – Gráfica de barras, 5 variables capturadas, 2013.....	298
Gráfica C.6.3.8 – Gráfica de barras, 3 variables capturadas, 2013.....	299
Gráfica C.6.3.9 – Gráfica de barras, 3 variables capturadas, 2013.....	299
Gráfica C.6.3.10 – Gráfica de barras, víctimas por intervención, 2013.....	300
Gráfica C.6.3.11 – Gráfica de barras, responsables por intervención, 2013.....	300
Gráfica C.6.3.12 – Gráficas de barras, ingresos y reclusos por intervención, 2013.....	301
Gráfica C.6.3.13 – Gráfica de barras, 4 variables por intervención, 2013.....	302
Gráfica C.6.2.14 – Gráficas de barras, intervenciones, ingresos y reclusos por víctima, 2013.....	303
Gráfica C.6.2.15 – Gráficas de barras, 2 variables por presunto responsable 2013.....	304
Anexo 1 – Captura de pantalla con los Tipos delictivos incluidos en ENVIPE 2013.....	428
Anexo 2 – Capturas de pantalla a la vista de variables en el archivo hecho para ENVIPE 2013.....	428
Anexo 3 – Capturas al mismo archivo de ENVIPE 2013 en vista de datos.....	429
Anexo 4 – Ventana con procesos para recodificar o calcular variables.....	430
Anexo 5 – Ventana para asignar valores a las nuevas variables generadas.....	430
Anexo 6 – Vista de datos en ENVIPE 2013.....	431
Anexo 7 – Captura de pantalla a la vista de variables del archivo creado para el CNIJE 2013.....	431
Anexo 8 – Costas procesales según el arancel de abogados (Ovalle Favela).....	432
Anexo 9 – Cifras de la medición de pobreza y carencias en México (Coneval).....	432
Anexo 10 – Manual de Remuneraciones de funcionarios del Poder Judicial de la Federación.....	433
Anexo 11 – SPSS 23.0 – Capturas de pantalla de las observaciones de cada continuum (Vista de datos).....	434
Anexo 12 – SPSS 23.0 – Capturas de pantalla de las observaciones de cada continuum (Vista de variables).....	435
Anexo 13 – SPSS 23.0 – Capturas de pantalla los porcentajes de las variables calculadas de cada continuum (Vista de datos).....	436
Anexo 14 – Tablas con Datos del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (CNGSPSPE) de INEGI 2013.....	440
Tabla 3.1 – Número de intervenciones de la policía estatal a nivel federal.....	437
Tabla 3.2 – Evaluación y control de confianza al personal de seguridad pública.....	437
Tabla 3.3 – Número de intervenciones de la policía estatal a nivel federal.....	438
Tabla 3.4 – Capacidades y ocupación penitenciaria.....	439
Tabla 3.5 – Personal penitenciario.....	439
Tabla 3.6 –Presupuesto penitenciario.....	440

Índice de Contenido

Dedicatoria.....	- 2 -
Introducción.....	- 3 -
PARTE I.....	- 8 -
CAPÍTULO 0	- 8 -
Prefacio a una investigación sobre la justicia contemporánea	- 8 -
0.1 – Mapa de la Problemática	- 8 -
0.2 – Preguntas, objetivos e hipótesis de investigación.....	- 12 -
0.3 – Justificación y delimitación pertinente.	- 13 -
0.4 - Estrategia metodológica	- 17 -
CAPÍTULO 1	- 26 -
Recorrido teórico: de la desigualdad social a la impunidad.	- 26 -
1.1 – La desigualdad como parte fundamental del capitalismo.....	- 29 -
1.2 - Las múltiples dimensiones de la desigualdad.	- 37 -
1.3 – Conformación y manipulación de las élites político-económicas.	- 44 -
1.4 – Fallas de Justicia. Interpretación del Castigo y la impunidad.	- 55 -
1.5 – Conclusiones del Capítulo	- 70 -
PARTE II.....	- 75 -
Interrelación entre Desigualdad Socio-económica e Impunidad en México: un análisis de los datos que brinda el contexto.	- 75 -
CAPÍTULO 2	- 79 -
Dimensión A - Justicia e Impunidad.	- 79 -
A.1 – Calidad de la Justicia	- 81 -
A.2 – Trato de la Autoridad.....	- 90 -
A.3 – Respeto a los Derechos Humanos	- 100 -
	- 457 -

A.4 – Confianza en la autoridad y percepción de la justicia.	107 -
A.5 – Causas y Niveles de Denuncia.....	115 -
A.6 - Vicios en la justicia criminal: Impunidad y Cifra Negra.....	123 -
A.7 - Conclusiones para la Dimensión A	163 -
CAPÍTULO 3	165 -
Dimensión B – Factores Socio-Económicos de la Justicia:	165 -
B.1 – La Justicia Como Necesidad Básica para el Desarrollo.....	166 -
B.2 – El Costo del Crimen.....	173 -
B.3 - ¿Justicia para Todos?.....	181 -
B.4 – Sobre la Corrupción de la Justicia y la Influencia Socio-económica.....	201 -
B.5 - Conclusiones para la Dimensión B.....	225 -
CAPÍTULO 4	228 -
Dimensión C – Agresiones en Particular.....	228 -
C.1 – Dos contínuums como casos de análisis.	233 -
C.2 - Percepción de la agresión.	242 -
C.3 – Tipificación y rango de penas	247 -
C.4 – Contacto con la Violencia.....	256 -
C.5 – Sujetos comúnmente involucrados	260 -
C.6 – La Desigualdad en la Impartición de Justicia	272 -
C.7 – Conclusiones para la Dimensión C.....	305 -
PARTE III	309 -
CAPÍTULO 5	309 -
La Teoría Crítica aplicada a la problemática de estudio.	309 -
5.1 - Lo que interesa aquí de la Teoría Crítica	312 -
5.2 - Conclusiones de la problemática estudiada.....	319 -
5.3 - Diversos males acumulados, antídotos dispersos.....	332 -

5.4 – Contextos distantes	- 352 -
5.5 – Propuestas críticas de antídotos.....	- 377 -
5.6 - Conclusiones del capítulo.....	- 391 -
Conclusiones finales de la investigación	- 395 -
a) Las señales	- 396 -
b) El camino	- 398 -
c) Encuentros en el camino	- 401 -
d) La importancia del recorrido.....	- 408 -
e) Las fronteras	- 411 -
Bibliografía.....	- 416 -
Anexos.....	- 428 -
Lista de Abreviaturas.....	- 441 -
Glosario de Términos	- 443 -
Agradecimientos.....	- 449 -
Índice de Tablas e Ilustraciones.....	- 452 -